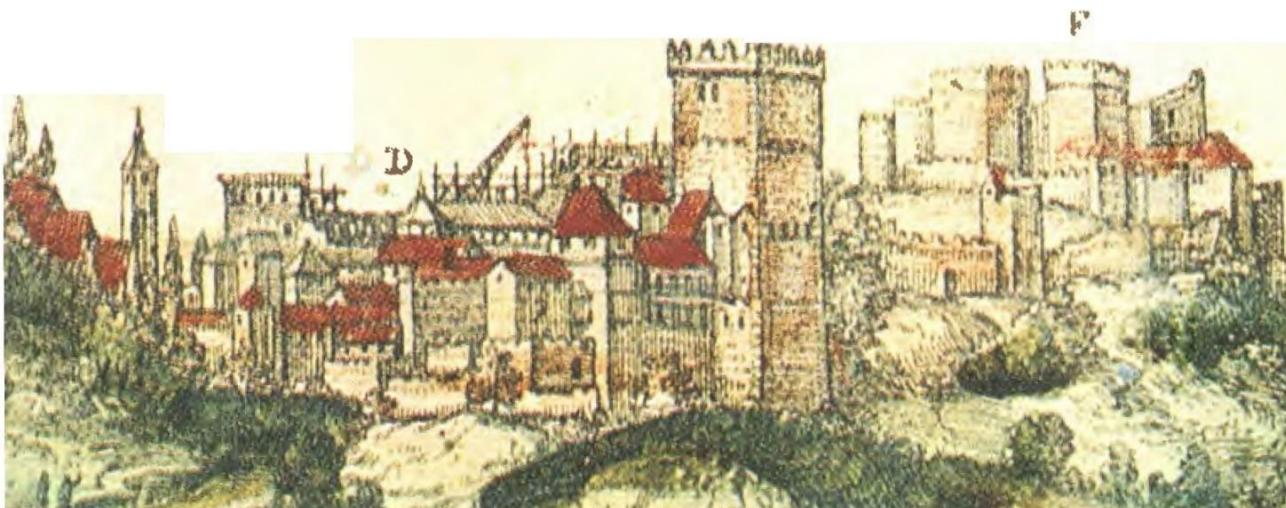


ESTUDIOS SOBRE
PATRIMONIO,
CULTURA Y CIENCIAS
MEDIEVALES

27



CÁDIZ-GRANADA, 2025

ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES

27



Grupo de Investigación PAI HUM-165:
Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales
y Manuel Espinar Moreno Centro Documental
del Marquesado del Cenete.

CÁDIZ-GRANADA (ESPAÑA)

REVISTA SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES
ISSN e: 2341-3549
Año 2025 Volumen 27

DIRECTORES: Manuel Espinar Moreno (Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Granada. C. e. mespinar@ugr.es) y Juan Abellán Pérez (Departamento de Historia, Geografía y Filosofía., Universidad de Cádiz. C. e. juan.abelan@uca.es).

SECRETARIA: María del Mar García Guzmán (Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, Universidad de Cádiz. C. e. mar.garcia@uca.es).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Dr. Eric Calderwoor (Universidad de Michigan, Ann Arbor, USA), Dr. Bernard Vincent (La Sorbona, París VII), Dr. Antonio Luis García Ruiz, (Universidad de Granada), Dr. Rafael Marín López, (Universidad de Granada), Dra. Inma Ollich Castanyer, (Universidad de Barcelona), Dr. Fernando N. Velázquez Basanta (Universidad de Cádiz), Dr. Francisco Vidal Castro (Universidad de Jaén), Dr Francisco Javier Pérez-Embíd Wamba, (Universidad de Huelva), Dr. Antonio Torremocha Silva, (UNED, Algeciras, Cádiz), Dr. Juan Antonio Chavaría Vargas (Universidad Complutense de Madrid), Dra. María Martínez Martínez, (Universidad de Murcia). Dr. Ángel Luis Molina Molina (Universidad de Murcia).

CONSEJO ASESOR: Dra. Isabel Fernández García (Universidad de Granada), Dr Antonio Gómez Ortíz (Universidad de Barcelona), Dr. Jaafar Ben el Haj Soulami (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos), Dr. Francisco Franco Sánchez (Universidad de Alicante), Dr. Emilio Cabrera Muñoz (Universidad de Córdoba), Dr. M'hammad Benaboud (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos), Dr. Mohamed Cherif (Universidad Abdelmalek EsSaadi, Tetuán, Marruecos), Dr. Kaj Öhrnberg (Universidad del Helsinki), Dra. Christine Mazzoli Guintard (Universidad de Nantes), Dra. María Jesús Viguera Molíns (Universidad Complutense de Madrid), Dr Jean-Charles Ducène (Universidad Libre de Bruselas), Dra. Silvia Pérez González (Universidad Pablo Olavide, Sevilla), Dr. José Enrique López de Coca Castañer (Universidad de Málaga).

REVISOR DE TEXTOS EN INGLÉS: Dr. José Luis Martínez-Dueñas Espejo (Universidad de Granada).

REVISORA DE TEXTOS EN FRANCÉS: Dra. Estrella de la Torre Jiménez (Universidad de Cádiz).

La REVISTA ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES se halla indexada en: MEDIEVO LATINO, LATININDEX, DIALNET, REGESTA IMPERII, DICE, CIRC, ISOC, RESH, ERIH, PIO, DOAJ, SHERPA/ROMEO, INDEX ISLAMICUS. MIAR, DIGIBUG, UNIR, Core, Scribd, ResearchGate, UMC, UA, Acceso abierto.net, WordPress.com, E.Alhulia, Academia.edu, Google Scholar y otras Bases de Datos

En el "TRANSPARENT RANKING: Institutional Repositories by Google Scholar 16th Edition (March 2024)", elaborado por el CSIC, Digibug (Repositorio Institucional de la Universidad de Granada), ocupa la posición 152 de más de 5.000 repositorios institucionales de todo el mundo y Digibug (Repositorio Institucional de la Universidad de Granada), ocupa la posición 14 de entre los repositorios y portales españoles.

Esta edición puede consultarse en Digibug. <http://hdl.handle.net/10481/106328>

Todos los números se pueden consultar y descargar en Digibug

Edición del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales y “Manuel Espinar Moreno. Centro Documental del Marquesado del Cenete”

Las opiniones y hechos que se consignan en cada artículo o reseña son de la exclusiva responsabilidad de sus autores. El Consejo de Redacción de la revista no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos.

Digibug. <http://hdl.handle.net/10481/106328>

ARTICULOS

- 0.- Manuel Espinar Moreno y Juan Abellán Pérez, directores de EPCCM, *Presentación* 9-12
- 1.- Juan ABELLÁN PÉREZ, *El topónimo Alcalá de los Gazules* 13-20
- 2.- María del Carmen CALDERON BERROCAL, *Catarismo y lucha contra la disidencia* 21-88
- 3.- José Manuel ESPINAR JIMÉNEZ y Manuel ESPINAR MORENO, *Noticias sobre urbanismo de la Alhambra. Viviendas entregadas por los Reyes Católicos y Carlos V*..... 89-188
- 4.- María ESPINAR JIMÉNEZ y Manuel ESPINAR MORENO, *Referencias de Cultura material en la ciudad de Baza. Algunos documentos sobre cristianos viejos (1520-1534)* . 189-334
- 5.- Manuel ESPINAR MORENO, *Las alquerías de Asquerrosa y Daragedid del Soto de Roma en época musulmana y cristiana según testimonio de personas que las conocieron*..... 335-384
- 6.- Germaine Velvet HEIN USANNA, *Women's power-through the Wills in the Middle Ages*..... 385-394
- 7.- Francisca Rosalía JIMENEZ BORDAJANDI y Manuel ESPINAR MORENO, *De nuevo sobre los Bazanes y sus propiedades. Pleito con la santa Cruzada de Granada*..... 395-468
- 8.- Pilar LIROLA DELGADO, *Ibn Bassam a través de la Dajira: su paso desde Sentaren por Lisboa, Badajoz, Sevilla y Córdoba; personajes con los que se relacionó* 469-528
- 9.- Joaquín MARRO, *Tras la saga milenaria de los Espés*..... 529-560
- 10.-Lluciá POU SABATÉ, *De la ley al espíritu: historia, crisis y renovación de la Teología moral desde la Edad Media hasta hoy*..... 561-582
- 11.-Paloma RUIZ VEGA, *Intercambio farmacéutico-médico y comercial del descubrimiento*..... 583-624

PRESENTACIÓN

Ha pasado otro año y de nuevo ofrecemos una nueva revista de nuestros *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales (EPCCM)*. Tal es nuestra perseverancia, pues llevados por nuestro amor a la ciencia no queremos dejar de editar nuestros trabajos, a pesar de que la mayoría de los autores tengamos la calidad de jubilados, pero relacionados con las universidades donde hemos prestado servicio y aún lo continuamos haciendo como colaboradores extraordinarios. Sigue por tanto on-line pero con la misma ilusión que siempre. Ha cumplido un papel de importancia y se han editado hasta el momento 26 números, y con este 27, gracias a la ayuda y participación de reconocidos especialistas de varias universidades extranjeras y españolas. Ahora, tras ver cómo se nos solicita que continuemos nuestra labor, nos atrevemos a sacar el número actual en Digibug, como también hemos hecho con todas las anteriores, es decir los 26 primeros números. Continua como siempre en sus aspectos internos y externos. Es nuestra intención que se mantenga mientras nosotros tengamos fuerzas para ello y materiales de archivo que analizar y estudiar. Este esfuerzo nos hace ver como con ilusión y trabajo se consiguen las metas que desde hace tiempo nos pusimos al iniciar un proyecto como este, acompañado de edición de libros que todavía permanecen en nuestras investigaciones pues una de las metas del grupo de investigación era editar estudios y documentos de la edad Media sobre la que consagramos nuestra vida la mayoría de los miembros del grupo.

Por tanto, la revista EPCCM sigue su labor silenciosa, pero no por ello deja de tener importancia entre los especialistas del amplio mundo medieval, con visión universalista y abierta a todo tipo de trabajos, pues así lo contempla su nombre, así la concebimos los distintos profesoras/es que han formado parte del Grupo de Investigación, que tiene como distintivo el *HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, que tuve el honor de dirigir, y que todavía pervive, aunque alejado de los quehaceres administrativos gracias al esfuerzo y tesón del Profesor Juan Abellán Pérez, de la Universidad de Cádiz, y mío. No sería posible hacerla sin el esfuerzo y concurso de nuestros compañeros y colaboradores que han trabajado y trabajan en otras universidades o centros de enseñanza de tierras andaluzas, españolas y extranjeras. A todos ellos damos gracias por su esfuerzo y tesón.

Este número de la revista EPCCM, el 27, aparece en Digibug de la Universidad de Granada, ya que como sus homologas anteriores han tenido muy buena acogida, esperamos que siga siendo igualmente bienvenida, que la usen y traten como un trabajo de viejos e ilusionados investigadores. Siendo así vemos que pervive gracias a los modernos sistemas on-line. Queremos por último agradecer a la Universidad de Granada que podamos utilizar su repositorio institucional donde los investigadores y los Grupos de Investigación pueden ofrecer sus trabajos Nuestra revista es un fiel reflejo de este amor a la ciencia, al mundo medieval que nos une y nos continúa ilusionando. Espero que los jóvenes investigadores puedan usar los materiales que hoy les ofrecemos y se animen a enviarnos sus trabajos. También quiero agradecer al centro que lleva mi nombre que nos ayude a llevar a feliz término esta empresa tan sugestiva y singular.

La Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada, informando del puesto que ocupa Digibug en la actualidad, nos dice: "En el "TRANSPARENT RANKING: Institutional Repositories by Google Scholar 16th Edition (March 2024)", elaborado por el CSIC, Digibug (Repositorio Institucional de la Universidad de Granada), ocupa la posición 152 de más de 5.000 repositorios institucionales de todo el mundo:

[https://urldefense.com/v3/_https://repositories.webometrics.info/en/institutional_!!D9dNQwwGXtA!SZkmwCupWu6Im0Zx7Fe96RTBQH6s4ITUY88nrwXG0sqYfEpPHwQlSp7P592-NiRCO4n-aKvONlqwD-7hgl8rJaWEzgN_L3nFLTn\\$](https://urldefense.com/v3/_https://repositories.webometrics.info/en/institutional_!!D9dNQwwGXtA!SZkmwCupWu6Im0Zx7Fe96RTBQH6s4ITUY88nrwXG0sqYfEpPHwQlSp7P592-NiRCO4n-aKvONlqwD-7hgl8rJaWEzgN_L3nFLTn$)

En el "TRANSPARENT RANKING: OA repositories and portals in SPAIN by Google Scholar (March 2024)" elaborado por el CSIC, Digibug (Repositorio Institucional de la Universidad de Granada), ocupa la posición 14 de entre los repositorios y portales españoles: [https://urldefense.com/v3/_https://reposito-ries.webometrics.info/en/spain_!!D9dNQwwGXtA!SZkmwCupWu6Im0Zx7Fe96RTBQH6s4ITUY88nr-XG0sqYfEpPHwQlSp7P592-NiRCO4n-aKvONlqwD-7hgl8rJaWEzgN_KYbyIYi\\$](https://urldefense.com/v3/_https://reposito-ries.webometrics.info/en/spain_!!D9dNQwwGXtA!SZkmwCupWu6Im0Zx7Fe96RTBQH6s4ITUY88nr-XG0sqYfEpPHwQlSp7P592-NiRCO4n-aKvONlqwD-7hgl8rJaWEzgN_KYbyIYi$)

No queremos acabar sin invitar a cuantos quieran aportar sus trabajos a esta revista y crean que pueden aportar un pequeño grano de

arena pues en el mar o en el desierto grano a grano configuran espectaculares paisajes llenos de vida en los que la palmera o la barca son el símbolo de aquella maravilla de la creación divina. Nuestras páginas no llegan a tanto pero no por ello dejan de consultarse en muchos lugares gracias a la electrónica.

Granada-Cádiz, Septiembre 2025.

Manuel Espinar Moreno y Juan Abellán Pérez. Directores de EPCCM.

SOBRE EL TOPÓNIMO ALCALA DE LOS GAZULES*

About the topony Alcalá de Los Gazules

JUAN ABELLÁN PÉREZ**

RESUMEN. Origén y evolución del topónimo Alcalá de los Gazules

PALABRAS CLAVES: Alcalá de los Gazules, Alquería, Castillo, topónimo

ABSTRACT: Origin and evolution of the toponym Alcalá de los Gazules

KEYWORDS: Alcalá de los Gazules, Alquería, Castle, Toponym

ALCALÁ DE LOS GAZULES: Alquería (*qarya*) y castillo (*qalpa*) situado en el cerro de La Coracha. Su término está englobado en las áreas geográficas de La Depresión del río Guadalquivir y las Sierras Subbéticas. Dista 70 kms. de Cádiz, 24 de Medina Sidonia, 56 de Jerez de la Frontera, 72 de Algeciras y 17 de Paterna. Altitud: 211m.

El nombre árabe:

Los componentes actuales de este topónimo son de origen árabe, aunque puede tratarse de una adaptación de un nombre anterior de origen romano *Turris Lacust*.

* Fecha de recepción del artículo: 10-2-2025. Comunicación de evaluación al autor: 18-8-2025. Fecha de la publicación: septiembre, 2025.

** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval jubilado, en la actualidad Profesor Colaborador Honorario, Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Cádiz, Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n, 11003 Cádiz, España. C. e. juan.abellan@uca.es. ORCID: 0000-0002-7021-6523.

Caracterización:

Los autores árabes no aluden a esta unidad de poblamiento. Sólo hemos encontrado una posible cita tardía (siglo XIV) en ‘Alī ibn Abī Zar‘ quien menciona en su *Rawd al-Qirṭās*, el vocablo Alcalá (tr. II, 653), que su traductor A. Huici Miranda interpreta como Alcalá de los Gazules y E. Terés y M. A. Manzano como Alcalá de Guadaíra. Sin embargo, la lectura total del texto parece ser favorable a la opinión de Huici, ya que ‘Alī ibn Abī Zar‘ cuando se refiere a Alcalá de Guadaíra utiliza el término *Qal'at Yâbir* (tr. II, 417 y 649).

La documentación generada a raíz de la conquista cristiana (siglo XIII) mantiene esa denominación. Así se recoge en varios diplomas de Alfonso X y de Sancho IV (a. 1269, 1274, 1279 y 1285) y también con el nombre de Alcalá de Sidonia (a. 1268 y 1283). Su alfoz o término era idéntico al del periodo islámico: “*que sea por aquéllos logares que fueron en tiempo de moros*”, lo que nos hace pensar que la denominación de Alcalá de los Gazules es posterior a la conquista cristiana. No obstante y como una excepción aparece en esa época el topónimo Alcalá de Los Gazules en los *Miraculos* del monje Pero Marín y de una manera más generalizada a partir de la donación que Fernando IV hizo a Alfonso Fernández de Córdoba (a. 1310): “*damosle la villa y el castiello que dicen de Alcalá de los Gazules*”, y en la exención fiscal que Alfonso XI concedió a esta villa (1342). La misma forma aparece, entre otras obras, en el *Libro de la Montería* (a. 1350) y en la *Gran Crónica de España* (1376-1391).

Por tanto, parece más apropiada la denominación que le dan las fuentes cristianas surgidas tras las conquistas del siglo XIII que mantienen inalterable la toponimia anterior, lo que nos permite interpretar la voz Alcalá como un castillo de la cora de Sidonia, siguiendo la pauta de otros topónimos – Jerez de Sidonia, etc.-.

Sobre el segundo término de este compuesto, Gazules, se han dando varias versiones: hay quien piensa, sin fundamento, que se debe a una donación que el rey de Granada hizo de ese espacio a la tribu beréber de los *Ŷazûla*, mientras que otros opinan que pudiera obedecer a un asentamiento de esa tribu en el siglo XII (M. J. Rubiera, J. Bosch Vilá y M. Acién) o simplemente se limitan a puntar que dicho nombre evoca a ese grupo tribal como ocurre con Pierre Guichard. Sin embargo, la voz algazul tiene otro significado, es el nombre con el que se conoce una planta (*Mesembryanthemum nudiflorum*: del andalusí *algasúl* < árabe cl. *gasúl*) cuyas cenizas eran utilizadas para la

fabricación de jabón (Eguílaz y Corriente) y que es muy abundante en el término de Alcalá, e incluso en los aledaños de la fortaleza, lo que probablemente pudo influir en su incorporación al vocablo Alcalá.

Asimismo, la fortaleza de Alcalá de los Gazules ha sido indentificada por J. Vallvé con *Qal'at Jawlān*, uno de los castillos de la cora de Sidonia que menciona Ibn Sa'íd en el *Kitāb al-Mugrib* (II, 310, J. Abellán, *Cádiz*, 36) y que, quizás, haya que relacionarlo con otros topónimos de la cora: con Alcalá del Valle o con la Torre de Esparragal. Ambos viables, aunque el texto de Ibn Sa'íd se adapta mejor al segundo: “*una fortaleza inex-pugnable, como mesa aislada, que cuenta con viñedos, huertas y un pequeño río*”. La Torre del Esparragal se asienta en una extensa mesa aislada, cortada en talud por todos sus lados y bordeada en su frente Norte por un pequeño río conocido como el Álamo -*wādī albocum/albuntum-* y al Sur por sus afluentes, cuyo caudal permite el desarrollo de cultivos de huerta. Sin embargo, no hay testimonios arqueológicos hasta la fecha que corroboren la presencia musulmana en este lugar.

Rutas:

No aparece en ninguno de los itinerarios. No obstante, el término de Alcalá de los Gazules está atravesado por la calzada romana que une Carteya con Córdoba. Las fuentes cristianas, en cambio, mencionan el camino que enlaza Jerez con Alcalá: El trazado vial, tras salvar el río Guadalete por el vado de la Sera, sigue el curso del arroyo salado de Paterna, cruza luego el río Barbate, para proseguir por Patrite a Alcalá de los Gazules. Asimismo tenemos noticias de otros caminos que enlazaba Alcalá de los Gazules con las poblaciones próximas y que eran recorridos por carretas y bestias. Algunos puntos de su trayecto, atravesados por cauces fluviales, eran salvados por puentes y alcantarillas construidos de fábrica o de madera. Fernando de Colón (a. 1502) ofrece una visión de estos caminos que discurrían por sierras, cerros, montes bajos y valles: De Arcos de la Frontera a Alcalá de los Gazules hay 5 leguas de cerros y sierras, desde Paterna hay 3 leguas de cerros y palmares, y lo mismo desde Medina Sidonia, pero aquí, junto a los cerros y palmares, se menciona la existencia de zonas cerealísticas -tierra de pan-. Madoz acentúa la información de Fernando de Colón afirmando que en el siglo XIX los caminos eran de “*pueblo á pueblo, todos de herradura, algunos intransitables en invierno*”, coincidiendo con los períodos de lluvias que convertían

algunos tramos en auténticos lodazales que impedían el desarrollo de determinadas actividades agrícolas.

Historia:

Es muy poco lo que se sabe de la historia de esta localidad con anterioridad a su conquista por los cristianos. Las fuentes escritas árabes nada dicen al respecto. Esa parquedad informativa se contradice con las noticias que ofrece la arqueología. La existencia de una fortificación y de un recinto murado, así como otros testimonios materiales, confirmán la presencia islámica, al menos, desde el siglo XII. El control de esta plaza por los árabes debió de ser muy temprano, aunque no se produjera una fuerte arabización por la presencia de una importante comunidad mozárabe que se distribuye por todo el término municipal, como consecuencia de la pervivencia de una extensa red eclesial de época visigoda que alcanzó su punto álgido en el siglo VII, con el obispo de Asido Pimenio, y que también afectó, entre otros lugares gaditanos, a los municipios de Vejer (iglesias de San Ambrosio y La Oliva) y Medina Sidonia (la iglesia de Los Santos). Posteriormente, tras la incorporación de Hispania a la órbita del Islam, pese a la prohibición musulmana de construir nuevas iglesias, se erigieron algunas de nueva planta que quizá obedecían al programa político-religioso de Ibn Ḥafṣūn. Desde un punto de vista estrictamente arqueológico está bien documentada la continuidad de poblamiento en el cerro de La Coracha, con testimonios materiales de épocas romana, visigoda, musulmana y cristiano-medieval.

A través de la documentación cristiana sabemos que Alcalá nunca llegó a formar parte del reino nazarí de Granada. Fue conquistada por Fernando III en 1248 y reconquistada definitivamente por Alfonso X tras la rebelión de los mudéjares de 1264. El Rey Sabio concedió la villa y la fortaleza de Alcalá de los Gazules a la Orden de Santa María de España (a. 1279) y posteriormente a D. Alfonso Pérez de Guzmán que la cambió por el lugar de Monteagudo (*Munt Aqūt*), próximo a “Xerez de Sidonia” (a. 1283). Sancho IV donó el castillo de Alcalá, junto con los de Vejer y Medina, a la Orden de Santiago (a. 1285). Fernando IV se lo otorgó a Alfonso Fernández de Córdoba (a. 1310), con la condición que mantuviera una guarnición de 150 hombres para “*lo guardar y manparar quando ovieremos la guerra con los moros... y que fagan ende guerra si mester fizier*”.

Alcalá de los Gazules, por su condición de plaza fronteriza, sufrió la amenaza musulmana procedente del reino de Granada y de los benimerines, y especialmente de estos últimos, cuyas huestes atravesaron su término en diversas ocasiones, saqueando, matando y robando (*Rawd al-Qirṭās*).

Urbanismo y arquitectura:

Castillo

Aún son visibles algunos restos de la torre y parte del recinto murado. Desde un punto de vista estrictamente arqueológico las estructuras que se conservan pueden datarse del siglo XII-XIII, aunque posiblemente fueron modificadas en época cristiana. Sin embargo, la fecha se podría retrotraer a épocas anteriores por el basamento romano de la torre, cuyas piezas pétreas proceden de una cantera situada junto a la edificación, y por los fragmentos de cerámica encontrados en su interior. La cronología apuntada coincide con estos materiales: terra sigilata, cuerda seca total, decoración con óxido de manganeso o vidriada con inscripciones, aunque esta última pudiera corresponder al periodo meriní. Madoz refiere que el castillo fue habilitado y guarnecido en la guerra de la Independencia, pero luego fue volado (a. 1811) al ser tomado por los franceses.

La fuente Salada

Al este del núcleo de población, en la cuesta de la Sala, se encuentra en buen estado de conservación la Fuente de la Salada. Su estructura de origen romano (siglo II a. C.), consta de dos pilones con arcos de medio punto y bóvedas de cañón que servían para decantar el agua que abastecía al castillo y a la villa. Estuvo vigente durante toda la Edad Media, hasta que a mediados del siglo XIX se hizo una canalización subterránea que conduce el agua hasta la fuente actual, en la cerro de La Coracha.

La Torre del Esparragal

Esta construcción defensiva y las estructuras urbanas anexas de origen romano se encuentra a 17 km. al Norte de Alcalá de los Gazules. No hay testimonios materiales que demuestren la presencia

musulmana en la mesa donde se ubica, y el aspecto externo que presenta en la actualidad tiene una correspondencia cristiano medieval. Sin embargo, la abundancia de agua que abastecía a la ciudad romana, que se sitúa al lado oeste de la Torre, y su emplazamiento controlando la campiña, no justifica la ausencia de testimonios árabes.

La iglesia de Los Santos Nuevos

A 2 kms. de la mesa del Esparragal y a 16 de Alcalá de los Gazules se encuentra esta iglesia visigoda de la que se conserva una inscripción fundacional del obispo Pimenio (a. 662) y, en interior, varias tumbas que contienen material cerámico, vidrio y objetos de metalistería.

La iglesia de la Higuera

A pocos kms. de la iglesia anterior, en el cortijo de la Higuera, hay otro templo consagrado por Pimenio en el año 657.

Iglesia mozárabe del Jautor

Se tiene constancia documental de diversas iglesias mozárabes - *kanīsas*- en el término de Alcalá, como la de Santa Eulalia, pero se desconoce su emplazamiento. Sin embargo, otras de las que no se conocen testimonios escritos, han salido a la luz fortuitamente, como la del Jautor que puede datarse en el siglo X y presenta la peculiaridad de contar con un doble ábside circular. Está ubicada sobre un yacimiento romano y asociada a unas estructuras musulmanas de época Almohade.

Toponimia menor:

La documentación más antigua donde se puede encontrar algunas referencias a la toponimia menor de Alcalá es de origen cristiano: Faraya/Faraia (alquería), Hueja (aldea), Huyd Hamina (arroyo), Huic albocum/Huy Albuntum -los cristianos dicen río del Álamo- (río), Guadalbaruat (río), Alberite (río, dehesa), Mocaylén (donadío), Jardales, Fraja/Fiaja (río), El Jautor (arroyo), Aljibe, Feje Alquife (mojón), Almeriques (atalaya), Alcaria, Benimeli, Benajasín, Algamitas, Alijar, Alfaraz, Algarabejo, Algarejo, Rapeta, Las Covatillas, Alcarria (arroyo), Alacrán (arroyo), Benalup (arroyo), Aliscar (garganta), Almarcha, Algaida, Alfaraz.

Economía:

Su orografía es quebrada y montañosa, con escasas vegas y llanuras. En general su terreno es pedregoso pero rico en pastizales, lo que hace de este espacio geográfico un lugar idóneo para el desarrollo de la ganadería, una de las fuentes fundamentales de la economía en época medieval junto con la explotación de sus ricos bosques de encinas, acebuches, quejigos, alisos y laureles.

Bibliografía:

ABELLÁN, *Construcción*, ABELLÁN PÉREZ, J., “Construcción y reparación de estructuras viales. Jerez de la Frontera en el siglo XV”, en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, III-IV (2001-2002), 7-20.

ABELLÁN, *Cádiz* = ABELLÁN PÉREZ, J., *El Cádiz islámico a través de sus textos*, Cádiz, 1996.

ABELLÁN, *Poblamiento* = ABELLÁN PÉREZ, J., *Poblamiento y administración en al-Andalus. La cora de Sidonia*, Málaga, 2004.

ABELLÁN, Los mozárabes = ABELLÁN PÉREZ, J., Los mozárabes de la Cora de Sidonia, en Limes fidei: 750 años de cristianismo en Jerez : Santa Iglesia Catedral, Jerez de la Frontera, 2014.

ACIEN, *Ronda* = ACIEN ALMANSA, M., *Ronda y su serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979, I, 82.

BENAVIDES, *Memorias* = BENAVIDES, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, II, doc. DXXVI, pp. 763-765.

BOSCH, *Albarracín* = BOSCH VILÁ, J., “Albarracín musulmana”, en *Historia de Albarracín y su tierra*, dirigida por Martín Almagro, Teruel, 1959, t. II, p. 68.

COLÓN, *Descripción* = COLÓN, F., *Descripción y Cosmografía de España*, Madrid, 1910.

CORZO, *Las vías* = CORZO SÁNCHEZ, R., *Las vías romanas de Andalucía*, Sevilla, 1992.

CORRIENTE, *Diccionario* = CORRIENTE, F., *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*, Madrid, 1999, p. 170.

EGUÍLAZ, *Glosario* = EGUÍLAZ Y YANGUAS, L. DE: *Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y bascongadas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco)*, Granada, 1886, p. 179.

GUICHARD, *Al-Andalus* = GUICHARD, P., *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona, 1976, p. 369.

GONZÁLEZ, *Diplomatario* = GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Ed.), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991.

LADERO y GONZÁLEZ, *La población* = LADERO QUESADA, M. A. y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (Siglos XIII y XIV), en *Historia. Instituciones. Documentos*, 4 (1977), 199-317.

MADOZ, *Diccionario* = MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845, pp. 374-377.

MANZANO, *La intervención* = MANZANO RODRÍGUEZ, M. A., *La intervención de los benimerines en la península Ibérica*, Madrid, 1992, p. 91

MARÍN, *Miráculos*= MARÍN, Pero, *Estos son los miraculos romanizados, como sacò Santo Domingo los Cativos de catividat: et fizolos escribir Pero Marín, Monge del Monasterio*, ed. P. Fr. Sebastián de Vergara, Madrid, 1736, pp. 161 y 202.

RAMOS, *Alcalá* = RAMOS ROMERO, M., *Alcalá de los Gazules*, Cádiz, 1983.

RUBIERA, *La tribu* = RUBIERA MATA, M. J.: “La tribu beréber de los Gazules en la toponimia hispánica”, en *Al-Andalus-Magreb. Estudios Árabes e Islámicos*, 6 (1998), pp. 11-16.

TERÉS, *Materiales* = TERÉS, E., *Materiales para el Estudio de la Toponimia Hispanoárabe. Nómina fluvial*, I, Madrid, 1986, p. 355

VALLVÉ, *División* = VALLVÉ, J., *La división territorial de la España musulmana*, Madrid, 1986, p. 326.

CATARISMO Y LUCHA CONTRA LA DISIDENCIA*

Catarism and fight against dissidence

María del Carmen CALDERÓN BERROCAL**

RESUME: El catarismo, cuyo nombre proviene del griego *catharoi* ("los puros"), concebía la existencia como un combate entre el bien (Dios) y el mal (el diablo). Para alcanzar la salvación, los cátaros renunciaban a los bienes materiales y llevaban una vida austera. Sus líderes, los "perfectos", predicaban la pobreza y rechazaban el bautismo, el matrimonio y la confesión, defendiendo la pacificación y la reencarnación. Practicaban el *consolamentum* como ritual de purificación y, en casos extremos, la *endura*, un ayuno hasta la muerte. Su expansión en la próspera Provenza atrajo a la nobleza occitana, lo que llevó al papa Inocencio III a impulsar la Cruzada albigense, promoviendo su persecución y exterminio.

ABSTRACT: Catharism, derived from the Greek *catharoi* ("the pure"), viewed existence as a battle between good (God) and evil (the devil). To attain salvation, Cathars renounced material possessions and lived an austere life. Their leaders, the "perfects," preached poverty and rejected baptism, marriage, and confession, embracing pacifism and reincarnation. They practiced the *consolamentum* as a purification ritual and, in extreme cases, the *endura*, a voluntary fast until death. Their rapid expansion in the prosperous region of Provence attracted Occitan nobility, prompting Pope Innocent III to launch the Albigensian Crusade, leading to their persecution and extermination.

PALABRAS CLAVE: Catarismo, cátaros, *catharoi*, pureza, bien, mal, Dios, diablo, salvación, austeridad, perfectos, pobreza, bautismo, matrimonio, confesión, pacificación, reencarnación, *consolamentum*, *endura*, Provenza, nobleza, Iglesia católica, Inocencio III, Cruzada albigense, persecución.

* Fecha de recepción del artículo: 2/4/2025. Comunicación de evaluación al autor: 8/5/2025. Fecha de la publicación: Septiembre, 2005.

** Dra. Historia. Ciencias y Técnicas Historiográficas. Academia Andaluza de la Historia

KEYWORDS: El catarismo, Cátaros, *catharoi* , purity, good, evil, God, devil, salvation, austerity, perfects, poverty, baptism, marriage, confession, pacifism, reincarnation, *consolamentum*, *endura*, Provence, nobility, Catholic Church, Innocent III, Albigensian Crusade, persecution.

INTRODUCCIÓN

El término "cátaro" proviene del griego *catharoi*, que significa "los puros", reflejando su ideal central: la pureza espiritual. Esta corriente religiosa concebía la existencia como una lucha entre dos fuerzas opuestas: el bien, representado por Dios; y el mal, encarnado por el diablo. Para alcanzar la salvación, creían que era necesario renunciar a los placeres materiales y llevar una vida austera.

Los líderes espirituales de los cátaros, conocidos como "perfectos", practicaban una vida de pobreza y cercanía con la gente, lo que contrastaba con la opulencia y la jerarquía de la Iglesia católica en la época. Su doctrina rechazaba el bautismo, defendía la pacificación, negaba el *matrimonio* y sostenía la idea de la reencarnación. A diferencia de la Iglesia católica, otorgaban a la mujer un papel activo en la comunidad religiosa. No practicaban la confesión, ya que consideraban que el ser humano era, por naturaleza, pecador y solo al final de la vida podía recibir el perdón a través del *consolamentum*, un ritual de purificación. En algunos casos extremos, quienes buscaban la salvación absoluta dejaban de alimentarse voluntariamente hasta la muerte, una práctica llamada *endura*, que llevó a la Iglesia a acusarles de fomentar el suicidio.

El catarismo se expandió con rapidez en la región de la Provenza francesa, una de las más prósperas de la Europa medieval gracias al comercio de vino, aceite y tejidos con el norte del continente. La adhesión de la nobleza occitana al catarismo representó una amenaza

para la Iglesia católica, que no solo veía con preocupación el crecimiento del movimiento entre los sectores humildes, sino que consideraba catastrófico que señores feudales lo apoyaran. En respuesta, el papa Inocencio III promovió la Cruzada albigense contra los cátaros y sus seguidores, prometiendo indulgencias y la posesión de tierras a quienes participaran en la lucha contra la herejía. Para los nobles franceses, aquello representó una oportunidad para expandir su poder sobre los territorios del sur.

Bajo el mando de Simón de Montfort, las tropas cruzadas devastaron la Provenza, sometiéndola a sangre y fuego con el objetivo de erradicar el catarismo. Dada la dificultad de distinguir a los herejes de la población general, se atribuye a Montfort la célebre frase: "*Matadlos a todos, Dios reconocerá a los suyos*". Los señores occitanos intentaron resistir, pero sus ejércitos eran demasiado pequeños para hacer frente a las fuerzas papales, por lo que pidieron auxilio a su soberano, Pedro II de Aragón. A pesar de no ser cátaro, el rey debía defender a sus vasallos para evitar la expansión francesa en sus dominios. Sin embargo, en la batalla de Muret (1213), Pedro II fue derrotado y muerto, marcando el principio del fin para los cátaros y la pérdida de gran parte de los territorios aragoneses en el sur de Francia.

Montségur, último bastión cátaro, resistió un asedio de diez meses antes de caer. Sus defensores fueron ejecutados en la hoguera, y la Inquisición continuó la persecución de los herejes por toda la región. Oficialmente, los cátaros habían desaparecido.

CÁTAROS: HEREJÍA, FRONTERA Y PERSECUCIÓN

La historia de los cátaros es la de una fe que desafiaba al poder. No a uno cualquiera, sino al de la Iglesia de Roma que, en el siglo XII, era una especie de imperio clerical. Desde el Languedoc hasta los Pirineos, aquellos *bons homes* y *bones dones* predicaban una religiosidad que rechazaba la autoridad papal y sus sacramentos, por ello fueron tildados de herejes y contra ellos se dictaminó una sentencia que, tarde o temprano, se ejecutaría con la espada y el fuego.

El término “catarismo” fue acuñado en el siglo XIX por estudiosos como Charles Schmidt, un pastor protestante alsaciano que, quizás viendo en ellos algo de la disidencia de su propia fe, les otorgó entidad

como un movimiento con doctrina propia¹. Desde entonces, la historiografía no ha dejado de debatir sobre si realmente existió como tal o si fue una construcción de los teólogos católicos obsesionados con erradicar cualquier sombra de herejía².

El debate, lejos de enfriarse, se ha radicalizado en los últimos años. Los académicos anglosajones han puesto en duda la existencia de un catarismo homogéneo, sugiriendo que fue más bien una invención inquisitorial, un enemigo fabricado para justificar persecuciones y purgas. Sin embargo, esta visión también ha sido cuestionada recientemente en encuentros como el congreso de Londres de 2013, que aunque no zanjó el asunto, al menos dejó claro que la historia sigue siendo un campo de batalla³.

Lo cierto es que en el Languedoc del siglo XII existía un colectivo de creyentes que rechazaban la estructura eclesiástica de Roma y vivían según unas reglas distintas. Se les llamaba *bons homes*, buenos hombres y mujeres que solo reconocían un único sacramento: el *consolament*, un ritual de purificación con el que se integraban en la comunidad⁴. Eran itinerantes, se movían a través de un mundo donde las fronteras aún estaban por definir, y en esa movilidad encontraron su salvación y su condena.

En los Pirineos, ese espacio fronterizo en permanente construcción entre las coronas de Francia y Aragón, los cátaros hallaron refugio. Pero también encontraron a sus verdugos. La herejía no podía tolerarse y la maquinaria inquisitorial no tardó en hacer su trabajo. De la fe al exilio y del exilio a la hoguera, su destino estaba marcado. Lo demás es historia o lo que de ella ha quedado en los archivos⁴.

¹ SCHIMIDT, Charles: *Histoire et doctrine des cathares et albigeois*, Paris-Genève, J. Cherbuliez, 1848-1849.

² MOORE, Robert I. : *The Formation of a Persecuting Society*, Oxford, Basil Blackwell, 1987; *The War on Heresy: Faith and Power in Medieval Europe*, Cambridge, Harvard University Press, 2012; PEGG, Mark Gregory: *The Corruption of Angels: The Great Inquisition of 1245-1246*, Princeton-Oxford, Princeton University Press, 2001.

³ SENNIS, Antonio (ed.): *Cathars in Question. Heresy and Inquisition in the Middle Ages*, Woodbridge, York Medieval Press, 2016; BILLER, Peter: “Goodbye to Catharism?”, p. 274-304.

⁴ WICKMAN, Chris: *Europa en la Edad Media. Una nueva interpretación*, Barcelona, Crítica, 2018, p. 259-260.

IDEOLOGÍA

El catarismo fue un movimiento cristiano considerado herético en la Europa occidental de los siglos XII y XIII. Se caracterizaba por su visión dualista del mundo, según la cual el bien y el mal eran fuerzas opuestas. Los cátaros creían que la materia era obra del mal y que Jesús, como ser espiritual, había sido creado por Dios. Sostenían la doctrina de la transmigración de las almas y solo reconocían un sacramento, el *consolamentum*, un rito de imposición de manos para recibir el Espíritu Santo.

Existen debates historiográficos sobre la verdadera naturaleza del catarismo. Algunos expertos, como Monique Biget y Claire Fournié, cuestionan su existencia como doctrina unificada, argumentando que su imagen ha sido mitificada y asociada a los sucesos del Languedoc en los siglos XI-XIII. En el siglo XIX, el catarismo fue idealizado como una lucha por la libertad con matices esotéricos.

Inicialmente, hubo intentos de convertir a los cátaros mediante la predicación, destacando figuras como san Bernardo de Claraval en 1145 y santo Domingo de Guzmán en 1207. Sin embargo, la postura de la Iglesia se endureció en 1208, cuando el papa promovió una cruzada contra los cátaros en Occitania, con la participación de nobles y obispos franceses. A pesar del tratado de paz de 1229, la persecución continuó con la Inquisición, lo que forzó a los cátaros a la clandestinidad y llevó a su desaparición hacia mediados del siglo XIV.

San Agustín de Hipona utilizó ya el término *cátaros* en el siglo V para referirse a una secta maniquea africana cuyos miembros se consideraban "los puros" (*catharoi* en griego). Pero la existencia del catarismo en sí es anterior y estaría relacionado con el zoroastrismo y el maniqueísmo.

El Zoroastrismo es una de las religiones más antiguas del mundo, fundada por el profeta Zoroastro (o Zarathustra), aproximadamente en el siglo VI a.C. en lo que hoy es Irán. Esta religión tiene profundas raíces en la cultura persa y fue la fe principal del Imperio Persa durante muchos siglos⁵.

⁵ Zoroastro fue un profeta que enseñó la existencia de un solo Dios, Ahura Mazda, quien es el creador del mundo y la fuente de toda bondad. Zoroastro también afirmó que los seres humanos deben elegir entre el bien y el mal, representados respectiva-

Maniqueísmo es el nombre que recibe la religión universalista fundada en el siglo III d. C. en el Imperio sasánida por el profeta y sabio parto Mani, quien decía ser el último de los profetas enviados por Dios a la humanidad, siguiendo a Zoroastro, Buda y Jesús⁶.

mente por Ahura Mazda y Angra Mainyu (el espíritu maligno). El zoroastrismo es conocido por su visión dualista, que destaca la lucha entre las fuerzas del bien (como la verdad y la luz) y las fuerzas del mal (como la mentira y la oscuridad). Los seguidores de Zoroastro creen que el libre albedrío permite a las personas decidir su camino, y sus acciones influencian el equilibrio entre estas fuerzas. El principal texto sagrado del zoroastrismo es el Avesta, que contiene himnos, rituales y leyes. La Yasna es una de las secciones más importantes de este texto. Los seguidores de Zoroastro creen en una vida después de la muerte, donde las almas son juzgadas según sus buenas y malas acciones. Aquellos que siguen el camino del bien son recompensados en un paraíso, mientras que los que eligen el mal enfrentan castigos. Uno de los símbolos más conocidos del zoroastrismo es el Fénix o Asha, que representa la pureza y la verdad. El fuego también es central en sus rituales, ya que se considera un símbolo de la presencia divina. Curiosamente en el cristianismo existe como símbolo recurrente el Ave Fénix, que renace de sus cenizas, que suele representarse como águila, en posible alusión a San Juan Evangelista, cuyo atributo es el águila. El zoroastrismo tuvo una gran influencia en otras religiones, incluyendo el judaísmo, el cristianismo y el islam, especialmente en conceptos como el juicio final, el cielo y el infierno, y la lucha cósmica entre el bien y el mal. Hoy en día, el número de seguidores del zoroastrismo ha disminuido considerablemente y la mayoría de los practicantes se encuentran en Irán y la India, donde se les conoce como parsis. Esta religión sigue siendo una parte importante de la historia religiosa y cultural de la humanidad.

⁶ El maniqueísmo se expandió rápidamente por las regiones de habla aramea y alcanzó su mayor auge entre los siglos III y VII, convirtiéndose en una de las religiones más difundidas de la época. Sus templos y escrituras llegaron tanto al Lejano Oriente, en la dinastía Han, como al mundo occidental, dentro del Imperio romano. En su momento, fue uno de los principales rivales del cristianismo en la lucha por reemplazar el politeísmo clásico, pero con el tiempo fue perseguido y erradicado bajo el dominio romano. Su doctrina se basa en un dualismo cósmico que presenta la existencia como una lucha entre la Luz, espiritual y benévolas y la Oscuridad, material y maligna. Según esta creencia, la Luz, atrapada en el mundo material, busca regresar a su origen divino a través de un proceso continuo en la historia humana. Mani, su fundador, pretendía fusionar y superar doctrinas del platonismo, cristianismo, zoroastrismo, budismo, marcionismo, judaísmo y otras tradiciones religiosas de la época. Para sus seguidores, Mani era el último profeta, tras Zoroastro, Buda y Jesucristo. Desde su origen, el maniqueísmo se presentó como una religión definitiva que reemplazaba a todas las anteriores, lo que llevó a la adopción de elementos de otras tradiciones con las que entró en contacto. Algunos estudiosos consideran que su teología no se reduce únicamente al dualismo ni al gnosticismo, mientras que otros lo identifican esencialmente con estas corrientes. Su enseñanza central plantea la existencia de dos principios opuestos: el bien y el mal, lo que ha llevado a que el término "maniqueísmo" se use, de forma peyorativa, para describir visiones simplistas que dividen la realidad en términos absolutos de bondad y maldad. A lo largo de la Antigüedad tardía, se propogó por el Imperio romano y el Imperio sasánida, y en la Edad Media tuvo presencia en

En el siglo XII, el monje Eckbert von Schönau mencionó que en Alemania se llamaba cátaros a los herejes, mientras que en Flandes se les conocía como *piphles* y en la Galia como *tisserands* (tejedores), debido a que muchos practicaban ese oficio, al igual que san Pablo de Tarso.

El teólogo Alain de Lille propuso en 1200 tres hipótesis sobre el origen del término *cátaro*: que derivara de *casti* (castos), de *catha* (flujo, aunque erróneamente vinculado con el griego *katarroos*) o de *catus* (gato)⁷, en referencia a la acusación de rendir culto al diablo en

el mundo islámico, Asia Central, China, Japón, Francia e Inglaterra, manteniéndose en algunas regiones hasta el siglo XVII. Sus textos sagrados fueron escritos en diversas lenguas, como latín, griego, copto, persa medio, chino y sogdiano, entre otras. Además de fuentes propias, existen testimonios externos sobre esta religión, como los escritos de San Agustín y al-Biruni. Durante la Edad Media, el catarismo y el bogomilismo fueron considerados herejías con raíces maniqueas, y en tiempos modernos, algunas sectas y movimientos religiosos se identifican como neomaniqueos, aunque sin un vínculo histórico directo con la doctrina original.

⁷ El vínculo entre los gatos y los cátaros es una de las leyendas más conocidas y misteriosas relacionadas con esta herejía medieval. Durante la Edad Media, los cátaros fueron acusados de practicar un dualismo extremo, viendo el mundo como un conflicto entre las fuerzas del bien y del mal. En ese contexto, el gato, un animal con ciertas características misteriosas y de difícil domesticación, fue asociado por algunos con el mal y con lo diabólico. Una de las teorías más populares sobre la relación entre los cátaros y los gatos se refiere a la persecución de estos felinos durante las cruzadas albigenses (1209-1229), que buscaban erradicar el catarismo en el sur de Francia. Se dice que, debido a su vínculo con los herejes, los gatos fueron masacrados en grandes cantidades durante estas campañas. La creencia en la conexión de los gatos con lo demoníaco, sumada al hecho de que los cátaros defendían una visión del mundo que desafiaba las creencias establecidas, llevó a que se exterminaran muchos gatos en las regiones controladas por la Iglesia católica. Esta masacre de gatos supuestamente aumentó la población de ratas y otros roedores, lo que contribuyó a la propagación de la peste bubónica a través de Europa en los años siguientes, aunque esta teoría no está universalmente aceptada. Por otro lado, existe una interpretación más simbólica: los cátaros, que practicaban el rechazo de las instituciones terrenales y tenían una relación especial con la naturaleza, podrían haber visto en los gatos un símbolo de independencia y de vida libre de las restricciones impuestas por la Iglesia. En este sentido, los gatos podrían haber sido vistos como animales que representaban la pureza y la autonomía, aspectos que coinciden con las creencias de los cátaros, quienes rechazaban la materialidad del mundo. Aunque el relato sobre los gatos y los cátaros es muy popular en las leyendas históricas, muchos de los detalles permanecen en la esfera de la especulación y las teorías no verificadas. Lo cierto es que, en la época medieval, tanto los gatos como los cátaros fueron asociados a menudo con lo "prohibido" y lo "herético", lo que contribuyó a la proliferación de este mito.

forma de gato negro. Sin embargo, los propios cátaros nunca se identificaron con este nombre.

Hasta el siglo XVI, pensadores como Jean de Chassanion y Jacques-Bénigne Bossuet los llamaban *albigenses*, término que se popularizó con la misión de san Bernardo de Claraval en 1145 en la región de Albi. A partir del siglo XIII, *albigense* se convirtió en sinónimo de hereje, y las regiones de Gascuña, Toulouse, Foix y Carcassès fueron conocidas como "tierras albigenses". El término *cátaro* ganó notoriedad en 1848 gracias a la obra del pastor Charles Schmidt, *Historia y doctrina de la secta de los cátaros o albigenses*.

Los cátaros, como comunidad religiosa, también se basaban en diversos textos sagrados que han sido preservados a lo largo del tiempo. Entre los más relevantes se encuentran la **Biblia Cátara**, un ejemplar de esta Biblia, que data de principios del siglo XIII, se conserva en Lyon. Está escrita en occitano y solo incluye el Nuevo Testamento, el cual es idéntico al que se encuentra en las versiones católicas. El **Ritual de Lyon**, este texto se conserva en la biblioteca de la Academia de las Ciencias, Bellas Letras y Artes de Lyon. Escrito en occitano, contiene instrucciones y prácticas rituales propias de los cátaros. El **Ritual de Florencia**, que se guarda en la Biblioteca Nacional Central de Florencia y está redactado en latín. Similar al Ritual de Lyon, proporciona detalles sobre las ceremonias. El **Ritual de Dublín**, tratado que se encuentra en la biblioteca del Trinity College de Dublín, está en occitano. Contiene una catequesis para comprender la doctrina cátara y un comentario detallado de la oración del Padre Nuestro. El **Tratado Cátaro Anónimo** recogido en el *Libro contra los maniqueos*, este tratado se atribuye a Durán de Huesca y aborda temas doctrinales de la fe cátara. El **Libro de los Dos Principios**, una obra que probablemente sea una exposición doctrinal inspirada por Giovanni di Lugio, describe la existencia de dos principios fundamentales: el bueno, eterno e invisible, y el malo, visible y transitorio. La **Cena Secreta o Interrogatio Iohannis**, que es un texto apócrifo de origen búlgaro que presenta un diálogo entre el apóstol Juan y Jesús sobre diversos temas como el dualismo, la caída de los ángeles, la creación del mundo y la misión de Jesús. La **Ascensión de Isaías**, que es un texto apócrifo del siglo II que influyó en la cristología de los cátaros. En este texto, Isaías asciende a los cielos y descubre que Jesús es Hijo de Dios, pero se presenta como un ser espiritual distinto e inferior al Padre, lo que lleva a la negación de la Trinidad. Jesús no sería humano, sino una aparición espiritual en forma de ángel, descendiendo gradualmente a la tierra.

Estos textos reflejan la visión teológica y las creencias fundamentales del catarismo, especialmente su énfasis en el dualismo y la lucha entre el bien y el mal.

En los primeros tiempos del cristianismo, algunos grupos gnósticos sostenían que el mal y la materia no podían haber sido creados por Dios. A medida que avanzaba el tiempo, en el siglo III, Mani, aquel líder religioso de origen persa, desarrolló una doctrina dualista que dividía el universo entre dos fuerzas opuestas, el Bien y el Mal. Esta corriente, conocida como maniqueísmo, se extendió por Europa y Asia, pero fue perseguida y finalmente desapareció.

Los paulicianos, una secta que intentaba adaptar el maniqueísmo al cristianismo, ganó fuerza en Armenia y Asia Menor. En el año 872 fueron derrotados por los griegos y muchos de sus miembros fueron deportados a los Balcanes. Allí, los paulicianos predicaron junto a cristianos latinos y griegos. Más tarde, en el siglo X, surgió en Bulgaria el bogomilismo, una religión probablemente fundada por un hombre llamado Bogomilo, que significa "Amigo de Dios". Este movimiento se extendió a Bosnia, Serbia y otras regiones, enviando misioneros por el Mediterráneo. Algunos historiadores, como Zoé Oldenbourg, consideran que los cátaros tienen sus raíces en los bogomilos, mientras que otros, como Paul Labal, sugieren que el catarismo podría haber tenido un origen local en lugar de una influencia directa de los bogomilos.

El *Discurso contra la herejía de los bogomilos*, escrito en 972 por Cosmos el Sacerdote, revela que los bogomilos rechazaban prácticas cristianas tradicionales como el bautismo, el consumo de carne y la veneración de la cruz, además de condenar la vida matrimonial. Para ellos, Satanás, llamado Sathanaël, era el creador del mundo material y Jesús solo había aparecido ser humano.

Los cátaros adoptaron una visión dualista similar, creyendo en dos principios fundamentales: el bien y el mal. Algunos cátaros creían que ambos principios coexistían desde el principio, mientras que otros sostenían que el mal era una creación secundaria, resultado de la rebelión de un ángel caído, una de las criaturas de un Dios único y bueno. De acuerdo con la doctrina cátara, Dios no era todopoderoso y el mal libraba una lucha constante contra Él.

Para los cátaros, el Dios del Antiguo Testamento era, en realidad, el diablo, quien había creado el mundo físico. El mal estaba presente en

la creación material, que había sido realizada por Satanás. Según su visión, el hombre fue formado por Satanás de barro y fue Dios quien le dio alma, aunque este alma, una vez en el cuerpo humano, se veía atrapada en la materia.

Algunos cátaros creían en la transmigración del alma, el alma se reencarnaba en otro cuerpo después de la muerte. Quienes llevaban una vida justa podían reencarnarse en cuerpos más aptos para su progreso espiritual, mientras que quienes vivían de manera perversa podían renacer en cuerpos defectuosos o incluso en animales.

El alma no debía permanecer atrapada en el ciclo de reencarnaciones, ya que su destino final era la salvación y el retorno al reino espiritual. Según Anne Brenon, la salvación de las almas cátaras se lograba solo a través de su transmigración, siendo este el único método para alcanzar la liberación definitiva. Este pensamiento estaría en relación con lo que Teresa de Cepeda y Ahumada, Santa Teresa de Jesús, llamó El Camino de Perfección y con la Escala o Escalera al Cielo que la filosofía cristiana ha tenido presente a lo largo de los siglos.

Los cátaros también rechazaban muchas de las prácticas y dogmas establecidos por la Iglesia católica. Para ellos, la Iglesia católica era una institución corrupta, la "Bestia" y la "prostituta de Babilonia", cuyos sacramentos carecían de valor. Consideraban que el bautismo y la Eucaristía eran rituales impuros, creados por Satanás para engañar a las almas. La cruz, símbolo de la crucifixión de Jesús, era vista como una horrenda herramienta utilizada por los enemigos de Dios, y las imágenes religiosas y reliquias eran consideradas ídolos.

El cristianismo, en su forma oficial, no representaba para los cátaros la verdadera Iglesia, pues creían que el verdadero mensaje de Jesús había sido distorsionado por la Iglesia católica. En este contexto, consideraban el poder secular y la familia como instituciones que perpetuaban la corrupción material del mundo, vinculada al demonio.

Los cátaros también creían en la pureza de la vida espiritual y condenaban el consumo de productos animales como leche, carne y huevos, al considerarlos impuros debido a su conexión con la procreación. Aun así, aceptaban el consumo de pescado, que representaba la pureza espiritual y la reproducción sin intervención sexual.

En términos de la vida diaria, los cátaros seguían una estricta moralidad, evitando mentir, jurar o poseer bienes materiales. La reconciliación con el Espíritu Santo solo se podía lograr mediante la aceptación

de la fe cátara, y la imposición de manos de sus ministros era el único medio para alcanzar la salvación.

En su visión del futuro, los cátaros creían que al final todos los seres humanos encontrarían la salvación y el mundo material desaparecería, dejando solo una eternidad de felicidad en la presencia de Dios.

Para los cátaros, la salvación requería un sacramento fundamental: el *consolamentum*. Este rito consistía en que un ministro, que ya había recibido el Espíritu Santo, imponía las manos sobre el postulante, transmitiéndole el Espíritu y reconciliándolo con Él. El ministro debía ser considerado puro, aunque en raros casos el sacramento podía considerarse inválido si el oficiante no cumplía con los requisitos de pureza.

Una vez recibido el *consolamentum*, la persona debía seguir estrictamente las enseñanzas y reglas cátaras. Este sacramento no era comúnmente recibido por todos, ya que solo una minoría de los creyentes deseaba ser salvada de este modo. En algunos casos, se administraba el sacramento varias veces a lo largo de la vida de una persona si esta había fallado o experimentado una crisis de fe, perdiendo temporalmente el Espíritu Santo.

Quienes recibían el *consolamentum* y vivían conforme a los preceptos cátaros eran conocidos como "perfectos". Para ser admitido a este sacramento, la persona debía pasar entre uno o dos años en una casa de los perfectos, donde se evaluaba su dedicación y perseverancia en la fe. Si se consideraba digno, debía prepararse con ayunos, vigilias y oraciones.

El rito en sí tenía lugar en una sala decorada con cirios blancos, simbolizando las llamas del Espíritu Santo que descendieron sobre los apóstoles en Pentecostés. Los fieles se reunían en esta sala, y el ministro, vestido con su hábito negro (que representaba su separación del mundo material), recitaba el Padre Nuestro y explicaba los principios de la fe cátara. El postulante debía repetir las frases del Padre Nuestro, rechazar la Iglesia católica, pedir tres veces ingresar en la nueva Iglesia cátara, y comprometerse a seguir sus mandatos. Después de confesar sus faltas y ser perdonado, el oficiante imponía las manos sobre la cabeza del postulante y rogaba a Dios que enviara el Espíritu Santo. Al finalizar, el recién consagrado recibía un beso del oficiante y sus ayudantes, y luego se le animaba a besar a los demás presentes. A

partir de entonces, el nuevo "perfecto" debía vestir un hábito negro y dedicarse a la oración, la predicación y las obras de caridad.

El *socius* (compañero) o *socia* (compañera) asignados por un obispo o diácono cátaro serían los guías del nuevo perfecto, quienes debían apoyarlo en su vida espiritual. La comunidad los llamaba "buenos hombres" (*bons hommes*), y en general, aquellos que no eran perfectos, pero seguían algunas normas, como la castidad, el ayuno y la oración, eran respetados dentro del grupo.

Los cátaros también practicaban el *melioramentum*, una forma de veneración hacia los perfectos. Los fieles se inclinaban ante ellos y les pedían que oraran por su bien y por una buena muerte, a lo que el perfecto respondía con una bendición.

En el caso de los creyentes que no podían recibir el *consolamentum* durante su vida, los cátaros admitían la posibilidad de administrarlo en el momento de la muerte, *in articulo mortis*, lo que permitía que muchos de ellos recibieran el sacramento cuando se acercaba ya su fin en esta vida.

ANTECEDENTES

En el año 1000, un campesino de Vertus llamado Leutard experimentó una revelación que le llevó a abandonar a su esposa y vivir en castidad. Posteriormente, destruyó una imagen de Jesús en la iglesia del pueblo. Leutard logra convencer a algunos de sus vecinos para que dejases de pagar el diezmo a la Iglesia católica; y el obispo Jébuin de Chalons ordena su arresto, pero Leutard acaba suicidándose antes de ser capturado.

Entre 1017 y 1022, surgieron en Aquitania varios herejes que rechazaban el bautismo y la cruz; y vivían en castidad, siendo descubiertos en Toulouse, donde fueron expulsados de la ciudad. En 1022, en Orleans, Lisois, canónigo de la catedral; y Etiénne, confesor de la reina Constanza de Arlés, predicaron que Jesús no había nacido de la Virgen María, que la Pasión no había ocurrido y que el don del Espíritu Santo podía transmitirse mediante la imposición de manos para comprender el verdadero sentido de la Biblia. El rey Roberto II los condenó a la hoguera junto con catorce de sus seguidores.

Habían interpretado que la imposición de manos es transmisión de energía positiva y entendieron que podía ser un gesto que cualquier persona de bien pudiera hacer.

En 1025, el obispo Gérard de Cambrai organizó un sínodo en la catedral de Arrás, donde presentó a varios sospechosos de herejía que, entre otras cosas, argumentaban que la salvación no provenía de rituales realizados por sacerdotes indignos, que los sacramentos administrados con objetos materiales eran inválidos y la jerarquía católica carecía de valor, negaban el valor del bautismo para los niños y rechazaban el matrimonio, practicando la no violencia y viviendo en comunidades.

En 1028, en Monforte de Alba, se formó una comunidad religiosa liderada por un hombre llamado Gerardo, que predicaba que los sacramentos no eran válidos porque eran administrados por sacerdotes indignos. Además, estos hombres negaban la Trinidad y sostenían que el bautismo no tenía utilidad, se agrupaban para vivir en castidad, no comían carne y afirmaban que Jesús no era de carne, sino que "*nació de las Sagradas Escrituras*", es decir, que era producto de los escritos que se habían transmitido y considerados como ortodoxos constituyendo la Biblia; y creían que Jesús era un alma de hombre amada por Dios.

En 1043-1045, en la diócesis de Chalons, varios campesinos se reunían y rechazaban el matrimonio y el consumo de carne. En 1049, un concilio presidido por el papa León IX en Reims alertó sobre la proliferación de herejes en Francia, y en 1095, otro concilio en Toulouse presidido por el papa Víctor II amenazó con excomulgar a quienes se asociaran con los herejes.

En 1052, en Goslar, el emperador Enrique III condenó a la horca a herejes de Lorena que se negaban a matar animales. En la primera mitad del siglo XII, Pierre de Bruis, un cura del Delfinado, predicó contra el bautismo, los lugares de culto y la eucaristía en el sur de Francia. Él y sus seguidores profanaron iglesias, destruyeron altares, quemaron cruces, atacaron a los sacerdotes y rebautizaron a las personas. Finalmente, Pierre de Bruis fue quemado cerca de la abadía de Saint-Gilles.

Hacia 1135, un monje llamado Enrique de Lausana, que había abandonado su hábito monástico, adoptó las enseñanzas de Pierre de Bruis y predicó sus ideas en la región de Occitania, especialmente

alrededor de Toulouse y Albi, hasta que en 1144 un grupo de herejes fue quemado en Colonia por afirmar que pertenecían a una Iglesia secreta que había existido desde los tiempos de los apóstoles. Ese mismo año, otro grupo de herejes fue encontrado en Lieja, aunque logró evitar la ejecución.

PREDICANDO CONTRA LA HEREJÍA

En 1145, el Papa Eugenio III hizo un llamado a predicar contra la herejía. San Bernardo de Claraval se dirigió a la región del Languedoc, acompañado por el legado Alberic, obispo de Ostia, y Geoffroy, obispo de Chartres. Según su testimonio, la herejía se estaba expandiendo y:

"Las basílicas están vacías, los fieles sin sacerdotes, los sacerdotes sin honor. No hay más que cristianos sin Cristo. Los sacramentos son objeto de desprecio y las fiestas ya no se celebran. La gente muere en pecado y se niega a los niños la gracia del bautismo."

El primer día de predicación de San Bernardo en la catedral de Albi solo asistieron 30 personas y, aunque al tercer día el templo se llenó, su mensaje no logró frenar la expansión de la herejía.

San Bernardo encontró a personas seducidas por las enseñanzas de Enrique de Lausana y también a grupos que se autodenominaban "arios". El primer obispo cátaro de Toulouse, Bernard Raymond, era conocido como "El Ario".

En 1163, el Papa Alejandro III convocó un concilio en Montpellier con el conde de Toulouse, Raimundo V; y otros nobles, quienes le informaron sobre la difícil situación de la Iglesia en la región. En este concilio, se indicó que la herejía se estaba extendiendo por Toulouse, Gascuña y otras áreas.

En 1165, un grupo de herejes apareció en Lombers, al sur de Albi, donde fueron confrontados por el obispo católico. Estos herejes, llamados "buenos hombres", fueron liderados por Sicard Cellerier y defendidos por Olivier, pero no se logró más que una condena teórica de sus creencias.

Curiosamente en la documentación medieval y moderna aparece frecuentemente el término "homes buenos", "hombres buenos", "bue-

nos hombres”, para designar a las clases populares que no tenían propiedades considerables, eran pecheros, no nobles, pero eran considerados hombres de bien.

En mayo de 1167, se celebró un concilio cátaro en el castillo de Saint-Félix-Lauragais, donde se ordenaron seis obispos cátaros y se definieron las diócesis cátaras de Toulouse y Carcasona.

En 1173, surgió una nueva herejía en Lyon, liderada por Pedro Valdo, un comerciante que, después de una experiencia religiosa, vendió sus bienes y se dedicó a vivir de limosnas, traduciendo la Biblia y predicando. Sus seguidores, conocidos como valdenses, fueron considerados heréticos por el obispo de Lyon.

El Papa Lucio III, en 1184, promulgó la epístola decretal *Ad Abolendam*, que imponía la excomunión a los cátaros, valdenses y otros herejes. También ordenó que los herejes fueran entregados a las autoridades seculares.

A medida que la herejía se expandía, el Papa Inocencio III tomó medidas más estrictas, como veremos más adelante. En 1199, emitió el decretal *Vergentes in senium*, que equiparaba la herejía con crímenes de lesa majestad, ordenando que los herejes fueran proscritos y sus bienes confiscados.

Durante este período, la lucha contra la herejía contó con el apoyo de los reyes de Aragón, como Alfonso II y Pedro II, quienes tomaron medidas para erradicar a los herejes en sus territorios.

En 1204, Inocencio III envió legados, como los frailes cistercienses Raoul de Fontfroide y Pedro de Castelnau, para predicar en la región y organizar la lucha contra los herejes. Este esfuerzo contó con el respaldo de algunos nobles, pero no con todos. Raimundo VI, conde de Toulouse, se negó a colaborar y fue excomulgado, lo que resultó en tensiones adicionales.

En 1207, Domingo de Guzmán y Diego de Acebes predicaron en Montpellier, aunque sin éxito. Luego continuaron su misión en Servian, donde discutieron con los cátaros Baudoin y Thierry durante varios días, pero solo lograron la admiración de algunos católicos. También predicaron en Carcasona sin obtener resultados. En la primavera de ese mismo año, llegaron a Montreal, donde se encontraron con Ghilhabert de Castras, un importante líder cátaro y varios diáconos, como Benet de Termas y Pons Jordan. Durante un debate con el cátaro

Arnaut Oth, quien consideraba a la Iglesia Católica como la Babilonia del Apocalipsis, Diego de Acebes intentó refutar su argumento utilizando el Nuevo Testamento, pero sin éxito. En otro encuentro, en Verfuél, no lograron entenderse bien con los cátaros Pons Jordan y Arnaut Arrufat, debido a diferencias en el lenguaje y las formas de argumentar.

A finales de 1207, el Conde de Foix ofreció a Domingo y Diego el castillo de Castelà, en Pàmias, donde tanto cátaros como valdenses tenían gran presencia. En este lugar, lograron que Durán de Huesca, un valdense, se arrepintiera de su herejía, acompañado de varios amigos. Posteriormente, Arnaud Amaury regresó a la región con un grupo de abades y frailes cistercienses para seguir la predicación en pobreza propuesta por Domingo, el que sería a la postre Santo Domingo de Guzmán.

Mientras tanto, Diego de Acebes regresó a Osma, donde fallecería en diciembre de 1207, siendo sucedido por Guillaume Claret, quien junto con Domingo, continuó la misión en Fanjeaux, convirtiendo a un pequeño grupo de creyentes en el catarismo. Sin embargo, los cistercienses pronto abandonaron la idea de predicar en pobreza. En 1207, el papa volvió a solicitar la intervención de los reyes y nobles franceses para combatir la herejía, mientras que Pedro de Castelnau, legado pontificio, elaboró un acuerdo de paz para los nobles, que incluyó medidas contra los herejes y otras acciones.

Raimundo VI, Conde de Toulouse, se negó a firmar el acuerdo, lo que llevó a su excomunión. A pesar de que finalmente aceptó jurar el acuerdo, no cumplió con sus promesas, lo que resultó en una nueva excomunión. Tras varios enfrentamientos, el legado Pedro de Castelnau fue asesinado en enero de 1208 por un escudero de Raimundo VI, quien esperaba ganarse su apoyo.

EFFECTIVOS EN MESNADAS Y DINERO CONTRA LOS HEREJES EN FRANCIA

El 9 de mayo de 1208, el papa Inocencio III emitió una carta dirigida a los arzobispos de Narbona, Arles, Embrun y Lyon, instando a toda la nobleza y a las poblaciones de Francia a alistarse en una cruzada contra los albigenenses. En el texto, el pontífice comparaba la herejía con una peste y no dudaba en afirmar que aquellos herejes eran una amenaza mucho más peligrosa que los sarracenos. La propaganda

papal no se limitaba a palabras, sino que intentaba activar una maquinaria bélica con la que acabar con la "plaga" que se había extendido por el sur de Francia.

Inocencio III presionó al rey de Francia para que tomara las riendas de la cruzada, pero el monarca, acosado por su guerra con Inglaterra y ante la falta de pruebas claras contra el Conde de Toulouse, se mostró reacio. Sin embargo, autorizó a nobles como el Duque de Borgoña y el Conde de Nevers para que lucharan contra los albigenses, un permiso que fue rápidamente seguido por otros señores feudales, entre ellos el conde de Saint-Pol, el de Montfort y el de Bar-sur-Seine. Los obispos de Sens, Autun, Clermont y Nevers también se unieron a la causa. Al mando de la expedición, el papa nombró al cisterciense Arnaud Amaury, hombre de férrea devoción y mano dura.

La cruzada se financió con el diezmo de las diócesis, bajo la supervisión directa de los obispos, quienes movilizaron a sus seguidores en una rápida campaña de predicación. Así, las tropas comenzaron a concentrarse en los alrededores de Lyon, dispuestas a avanzar hacia el corazón del catarismo.

Mientras tanto, Raimundo VI, conde de Toulouse, tras recibir presiones del papa, envió cartas negando su implicación en la muerte del legado Pedro de Castelnau. A pesar de su rechazo inicial, en 1209 decidió someterse, encontrándose con dos nuevos legados papales que lo perdonaron en la abadía de Saint-Gilles, donde fue humillado públicamente. Poco después, se unió a la cruzada, aunque su lealtad permaneció en la cuerda floja. Otros nobles del sur, como el conde de Valentinois y el vizconde de Anduze, se unieron a las huestes cruzadas.

Toulouse, por su parte, se convirtió en un microcosmos de las tensiones de la época. El obispo Foulque, aprovechando el fervor religioso, organizó una "compañía blanca" que se dedicó a saquear las propiedades de los herejes y usureros. Los mercaderes, organizados en una "compañía negra", se opusieron a los primeros, desatando una lucha interna que convirtió las calles de la ciudad en un escenario de violencia y caos.

En julio de 1209, las tropas cruzadas marcharon hacia Béziers, una ciudad que, ante la inminente amenaza, decidió resistir. Sin embargo, el vizconde de Béziers abandonó la ciudad, llevándose consigo a los herejes y a la comunidad judía, mientras que el obispo trataba de me-

diar. Los cruzados, al no encontrar resistencia firme, decidieron recurrir al exterminio, matando a todos los habitantes de la ciudad. Como narró el cisterciense Cesáreo de Heisterbach, cuando se le preguntó a Arnaud Amaury cómo distinguir a los buenos de los malos, la respuesta fue escalofriante: «Matadlos a todos, Dios reconocerá a los suyos».

Tras la masacre de Béziers, las fuerzas cruzadas avanzaron sin apenas oposición, salvo en Carcasona, donde el vizconde Raimundo Roger Trencavel optó por resistir. La falta de agua obligó a su rendición, y finalmente, después de ser encarcelado, Raimundo Roger murió en prisión. En un gesto que dejó claro el destino que le esperaba a los enemigos de la cruzada, Arnaud Amaury nombró a Simón de Montfort, un noble de la cruzada, como heredero de Trencavel.

Simón de Montfort, conde de Leicester y señor de la Isla de Francia, asumió el control de Carcasona y de otras fortalezas cátaras, aunque la disidencia no tardó en resurgir. Los refugios de la Montaña Negra y las Corbières continuaron siendo guardadas de los perfectos, los líderes espirituales cátaros. Sin embargo, el camino hacia la total subyugación no fue sencillo. Montfort, en busca de legitimidad, solicitó al papa un tributo por sus tierras y el pontífice le confirmó la posesión, asegurando que recibiría más refuerzos.

La llegada de refuerzos a finales de 1210, bajo el mando de la Condesa de Montfort, marcó el inicio de una nueva fase de la cruzada. Los cistercienses predicaban sin descanso la causa de la cruzada, mientras que las bandas de nobles y vasallos acudían a las campañas durante breves períodos, siempre con la promesa de poder regresar a sus tierras tras un tiempo determinado.

Entre 1210 y 1212, la maquinaria cruzada avanzó sin piedad, conquistando bastiones cátaros como Bram, Minerve, Termes, Cabaret y Lavaur. En estos lugares, la respuesta a los que no abjuraban del catarismo fue brutal: la quema pública de los herejes. Según el relato de Pierre des Vaux de Cernay, la acción fue celebrada con "un inmenso júbilo", revelando la barbarie que acompañaba

SIMON DE MONFORT

El 1 de diciembre de 1212, Simón de Montfort, con el firme propósito de consolidar su poder en las tierras que había arrebatado a los cátaros, promulgó en Pamiers unos estatutos que reflejaban no solo su

autoridad, sino también su visión de un orden social y religioso profundamente condicionado por los intereses de la Iglesia católica. Estos estatutos otorgaban a la institución eclesiástica un papel central en la administración de los territorios, obligando a todos los habitantes a pagar el diezmo y un impuesto adicional de tres dineros por casa y año, mientras que los clérigos quedaban bajo la exclusiva jurisdicción de los tribunales religiosos. Los frailes, por su parte, quedaban exentos de impuestos, una medida que consolidaba aún más la relación de dependencia entre el poder temporal y el eclesiástico.

El control de Montfort sobre las costumbres y leyes locales se reflejaba en la estricta prohibición de que los laicos construyeran iglesias en sus castillos, reservando para la Iglesia ese ámbito exclusivo. Además, los habitantes estaban obligados a asistir a misa, bajo pena de una multa de seis dineros torneses por cada ausencia injustificada, lo que ilustraba el grado de vigilancia y control que el nuevo régimen deseaba ejercer sobre la vida religiosa de sus súbditos. Quienes, habiendo sido considerados herejes, se habían reconciliado con la Iglesia, no podían acceder a cargos relacionados con la administración de justicia, excluyéndolos de las estructuras de poder.

Simón de Montfort también intervino en el ámbito del derecho sucesorio, abolió las costumbres locales y optó por aplicar el derecho de primogenitura, un sistema que, basado en la primacía del hijo mayor, reflejaba los intereses de la nobleza centralizada y uniformizaba la ley según los preceptos de París. Además, controló de forma estricta los matrimonios, especialmente de las viudas o herederas de nobles que poseían castillos, obligándolas a solicitar su permiso para casarse con alguien de la región.

El control de los recursos no se limitaba a la religión y la justicia, sino que también alcanzaba a la economía. Simón de Montfort suprimió los consulados de mercaderes de Saint-Gilles y Lodève, trasladando la influencia económica a favor del monasterio local y del obispo respectivo, en un claro intento de consolidar su poder y la influencia de la Iglesia.

Sin embargo, su dominio no fue ni fácil ni indiscutido. En la primavera de 1214, Simón de Montfort intentó ingresar en Narbona, pero la milicia local impidió su entrada. En enero de 1215, los ciudadanos de Montpellier se alzaron en armas para impedir que accediera a un concilio destinado a deliberar sobre el futuro de Toulouse, un claro indicio de la creciente resistencia a su dominio. Mientras tanto, Nîmes

se negó a reconocerlo como vizconde, cediendo sus derechos sobre la villa al obispo.

En el corazón de esta resistencia, se encontraba el castillo de Narbona, que seguía bajo el control del obispo Foulque, y el castillo de Foix, que había sido ocupado por el abad de Saint-Thibéry. Estos episodios reflejan la consolidación de un poder dual, entre el clero y los nobles, que no siempre se alineaba con las ambiciones de Simón de Montfort, quien se veía obligado a gestionar tanto las disputas internas como la constante oposición de los pobladores del sur de Francia.

MURET

La **Batalla de Muret** tuvo lugar el 12 de septiembre de 1213 y marcó un punto decisivo en la lucha por el control de Occitania y la supresión del catarismo en el sur de Francia. El conflicto enfrentó a las fuerzas de Simón de Montfort, líder de la cruzada contra los cátaros, contra una coalición de aragoneses y tolosanos, encabezada por el rey Pedro II de Aragón y el conde Raimundo VI de Toulouse. Aunque Pedro II intentó mediar en el conflicto, buscando una solución diplomática, la batalla terminó con una derrota devastadora para los aliados de Toulouse.

Pedro II, que había sido muy elogiado por la Iglesia por su victoria sobre los musulmanes en las Navas de Tolosa, se alió con Raimundo VI y otros nobles del sur para oponerse a la expansión del dominio de Montfort. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos, el ejército aragonés fue derrotado. El rey de Aragón murió en el combate, lo que desmoronó a sus tropas y Raimundo VI huyó con los pocos soldados supervivientes.

La victoria de Montfort permitió una mayor intervención del papa en la región. En 1215, un concilio en Montpellier reconoció a Montfort como "*dominus et monarcha*"⁸ del país de Occitania, conso-

⁸ El término *dominus et monarcha* se traduce como *señor y monarca* y fue un título otorgado a Simón de Montfort por el Papa Inocencio III en 1215, tras su victoria en la cruzada contra los cátaros y su control sobre el condado de Toulouse y otros territorios en el sur de Francia. Este título no solo implicaba el reconocimiento de Montfort como gobernante de esos territorios, sino también la legitimación papal de su poder, lo que lo convertía en el líder político y militar con autoridad total sobre la región de Occitania. El uso de *dominus et monarcha* refleja la intervención decisiva de la Iglesia en los asuntos seculares, una intervención que pretendía consolidar el control sobre

lidando su poder. Posteriormente, el IV Concilio de Letrán también ratificó la titularidad de Simón de Montfort sobre el condado de Toulouse, despojando a Raimundo VI de su territorio.

A lo largo de los años siguientes, la resistencia en el sur continuó. Raimundo VI, con el apoyo de los occitanos exiliados y de nobles como el conde de Foix, organizó una serie de revueltas. Sin embargo, la lucha fue larga y difícil, y aunque algunos avances fueron logrados por los rebeldes, las fuerzas del norte, ahora apoyadas por la corona francesa, persistieron en su ofensiva.

En 1226, Luis VIII de Francia retomó la ofensiva contra los herejes, y la región de Toulouse cayó bajo el control de los reyes de Francia. La represión de la herejía cátara alcanzó su punto álgido, aunque el movimiento no desapareció por completo. La situación política de Occitania permaneció tensa durante años, con la población local dividida entre la oposición al dominio francés y la presión de la Iglesia.

La lucha por el control de Toulouse y las tierras occitanas continuó incluso después de la muerte de Luis VIII en 1226, con su hijo Luis IX tomando el relevo, mientras la presencia papal y la Iglesia en la región se consolidaban como los principales pilares del poder.

EL TRATADO DE PARÍS

El Tratado de París de 1229 se firmó en un contexto de gran tensión y negociación entre los habitantes del sur de Francia, especialmente los tolosanos, y la monarquía francesa respaldada por la Iglesia. En 1228, *tras años de guerra y enfrentamientos derivados de la cruzada albigense*, Raimundo VII de Toulouse mostró interés por negociar la paz. El 10 de diciembre de 1228, firmó un acuerdo preliminar en el que aceptaba lo que se decidiera en las conversaciones futuras.

los territorios recientemente conquistados y asegurar la expansión de la ortodoxia católica en una región donde el catarismo había florecido. Esto significaba que Simón de Montfort no solo era un noble vasallo del Papa, sino que también tenía la autoridad máxima en la administración de los territorios ocupados, lo que marcó un cambio radical en las estructuras de poder en la región. Este título refleja la visión de la Iglesia medieval de controlar tanto lo espiritual como lo temporal, actuando como un garante del orden social y político; y, en el caso de la cruzada albigense, el control sobre la tierra y la gente. La titulación de *dominus et monarca* por parte del Papa fue un claro mensaje de respaldo a Montfort en su misión de erradicar la herejía cátara y reforzar el dominio del cristianismo ortodoxo en el sur de Francia.

Esto vino después de que el Papa y la reina regente Blanca de Castilla mostraran su apoyo a una resolución pacífica del conflicto.

Las negociaciones se intensificaron en 1229 cuando Elias Guerin, abad de Grandselve, fue enviado a París y regresó a Toulouse con un tratado propuesto que otorgaba al rey de Francia, Luis VIII, los territorios de los Trencavel, mientras que Raimundo VII conservaría el control sobre las diócesis de Toulouse, Agen y Rodés, con la condición de desmantelar varias fortalezas en la región. Además, se acordaba el matrimonio de la hija de Raimundo VII con un hermano del rey de Francia, lo que aseguraba la herencia de sus tierras a la familia real.

Sin embargo, Raimundo VII se mostró reticente a aceptar esta propuesta inicial, y las negociaciones se trasladaron a Meaux en marzo de 1229. Allí, el rey francés, junto con representantes de la Iglesia y de la monarquía francesa, propuso modificaciones sustanciales. Entre los nuevos términos que se añadieron estaban las exigencias de derribar parte de las murallas de Toulouse, imponer indemnizaciones a varias abadías y monasterios, fundar una escuela en Toulouse para la enseñanza de disciplinas eclesiásticas y de las artes liberales, así como perseguir a los herejes y confiscar los bienes de los excomulgados. Además, se aseguraba que la herencia de los dominios de Toulouse pasaría siempre a la familia real de los Capetos, incluso si la hija de Raimundo VII no tuviera descendencia con su esposo.

Raimundo VII, presionado y excomulgado, aceptó las condiciones impuestas, firmando finalmente el tratado el 12 de abril de 1229 en la plaza de Notre-Dame de París. Este acuerdo marcó el fin de la resistencia tolosana y consolidó el dominio de la monarquía francesa en el sur de Francia, con consecuencias duraderas en las estructuras de poder y la configuración territorial de la región.

LAS CONSECUENCIAS DE LA BULA *AD EXTIRPANDA*. EL FIN

El fin de la herejía cátara en territorio francés lo marcan unas letras apostólicas. El papa Inocencio IV, en 1252, lanzó la bula *Ad extirpanda*, un edicto que autorizaba el uso de la tortura en los procesos contra los herejes, siempre y cuando no pusiera en riesgo la vida del acusado ni causara heridas graves. Con esta autorización, la Santa Sede formalizó la brutalidad de los métodos utilizados en la caza de los herejes, sentando las bases de lo que más tarde sería conocido como la Inquisi-

ción. En la práctica, las torturas se convirtieron en una herramienta clave en la extinción de lo que se consideraba una plaga espiritual.

En 1255, Luis IX de Francia, conocido después como San Luis o San Luis de los franceses, ordenó al senescal de Carcasona, Pierre d'Auteuil, poner fin a la resistencia del último bastión cátaro en el castillo de Quéribus. La fortaleza, defendida con tenacidad por Chabert de Barbaira, finalmente se rindió a finales de ese mismo año, marcando el fin de la resistencia organizada contra el poder de la Iglesia en Occitania.

A lo largo de las décadas siguientes, la persecución católica, que fue el motor de la creación y expansión de la Inquisición, logró erradicar prácticamente la herejía cátara del sur de Francia. Para 1260, el dominico Rainiero Sacconi reportaba que apenas quedaban unos doscientos *perfectos*, aquellos líderes espirituales cátaros, dispersos en las iglesias de Toulouse, Albi, Carcasona y Argen.

Los cátaros sobrevivientes, acorralados, se refugiaron en lugares remotos como la Gruta de Lombrives, un santuario subterráneo que sirvió como último refugio. En 1328, bajo las órdenes del cardenal Jacques Fournier, la entrada de la gruta fue sellada, y los 500 cátaros que se habían refugiado en su interior, atrapados y aislados, perecieron en su cautiverio.

El último de los *perfectos* condenados a muerte fue Guillaume Bélibaste, un hombre que, tras predicar por los pueblos de Montaillou, fue traicionado tras su regreso del pueblo español de San Mateo. Capturado y apresado, Bélibaste murió quemado en la hoguera en 1321, en el Castillo Villerouge-Termenés, un acto simbólico que sellaba el fin del catarismo organizado. En 1329, un último grupo de cátaros que, habiendo abjurado de la herejía, volvieron a caer en ella, fueron ejecutados en Carcasona. A mediados del siglo XIV, el catarismo había desaparecido por completo de Occitania, aunque las huellas de esa fe resistida y perseguida seguirían marcando el alma de la región durante siglos.

EN ITALIA

En la Italia de los siglos XII y XIII, la herejía, especialmente la de los cátaros, fue un fenómeno importante. Los cátaros, al igual que otros grupos herejes como los arnaldistas, valdenses y pasagianos,

formaban comunidades disidentes en varias regiones italianas, como Lombardía, Verona, Viterbo, Florencia, Ferrara, y otras ciudades importantes. Su influencia en lugares como Roma era notable, con una comunidad cátara incluso en la propia ciudad papal.

A pesar de las estrictas condenas papales, como las del Papa Inocencio III, contra los herejes y sus prácticas, los cátaros continuaron expandiendo sus redes y formas de resistencia. Inocencio III implementó políticas severas para su persecución, prohibiendo a los herejes ocupar cargos públicos, excomulgándolos y confiscando sus bienes. Sin embargo, la represión no siempre tuvo éxito. En algunos casos, como en Orvieto, los herejes lograron vengarse de los opresores, y el papa se vio obligado a intervenir directamente en ciudades como Viterbo para imponer medidas más drásticas, como la demolición de casas cátaras.

El Concilio de Toulouse de 1229, convocado por el legado pontificio, intensificó las políticas contra la herejía. Se establecieron reglas para la persecución de los herejes, incluida la obligación de la población de denunciar a los sospechosos y la formación de comités de vigilancia compuestos por sacerdotes y laicos en cada parroquia. Además, los cátaros que abjuraban debían enfrentarse a severas humillaciones, como el uso de cruces visibles y la exclusión de la vida pública. Los castigos eran particularmente duros, con quienes no se arrepentían siendo encarcelados o incluso entregados a jueces seculares.

En 1231, el papa Gregorio IX tomó medidas aún más fuertes, asignando a los dominicos la responsabilidad de la persecución de los herejes. Los dominicos, como Arnaud Cathalá y otros, fueron enviados al sur de Francia para continuar con la labor de represión, designando a nuevos inquisidores y organizando sesiones de penitencia para los herejes arrepentidos. El Concilio de Narbona de 1235 también promovió severas sanciones para los herejes, incluidas penitencias públicas como la asistencia a iglesias con cruces visibles y la autofinanciación de las luchas en defensa de la fe.

Ante esta represión, los cátaros de Occitania pasaron a la clandestinidad, estableciendo una red secreta con diversos cargos y funciones. Los *ductores* guiaban a los cátaros a lugares seguros, y los *questores* manejaban las finanzas del movimiento. Algunos incluso emigraron a regiones como los Pirineos, donde recibían protección, o a Italia, donde el contexto político favorecía su resguardo.

A lo largo de la persecución, no solo se quemaban a los herejes vivos, sino que también se profanaban tumbas. En varios lugares, como Albi, Cahors y Moissac, se llevaron a cabo desenterramientos de cuerpos de personas acusadas de herejía, profanando tumbas para cumplir con el mandato de destruir la "herejía" de forma simbólica y física.

En la década de 1240, la situación se intensificó aún más con el papel de Ramón Trencavel II, quien luchó contra la represión, tomando varios castillos en la región de Occitania. Esto llevó a una feroz reacción de los católicos, y ciudades como Montreal, Limoux y Gaja fueron destruidas. Los cátaros capturados fueron marcados con hierros candentes con una cruz en la frente, como signo de su herejía y condena. La violencia, tanto contra los herejes como entre los distintos bandos, fue una cara.

La persecución de los cátaros y otros grupos heréticos fue un proceso prolongado y brutal, en el que la Iglesia trató de erradicar a los disidentes, mientras que estos últimos luchaban por mantener su fe y su identidad en un contexto de represión implacable.

..*

Pocos discuten que la influencia del catarismo llegó a Cataluña desde el vecino Languedoc, impulsada por la labor de predicadores itinerantes. No alcanzó aquí la fuerza que tuvo al otro lado de los Pirineos, pero sí suficiente para encender las alarmas de la Iglesia. Sus seguidores se asentaron en áreas montañosas de ambos extremos del territorio, desde los Pirineos hasta las tierras interiores de Tarragona, con una presencia destacada en Lérida. Sin embargo, los historiadores aún debaten el verdadero alcance de esta implantación y el momento exacto en que echó raíces en suelo catalán⁹.

SAINT-FÉLIX DE CARAMAN: EL CONCILIO DE LA HEREJÍAa

⁹ SENNIS, Antonio(ed.): *Cathars in Question. Heresy and Inquisition in the Middle Ages*, Woodbridge, York Medieval Press, 2016. Peter Biller, en «Goodbye to Catharism?» (pp. 274-304), Las conclusiones del Congreso de Londres sobre el catarismo defienden la existencia objetiva del catarismo; WICKHAM, Chris: *Europa en la Edad Media. Una nueva interpretación*, Barcelona, Crítica, 2018, p. 259-260. p. 116-117. La historiografía catalana sigue marcada por los estudios de Jordi Ventura, que documenta la presencia cátara en la región con fuentes inéditas a partir de los años sesenta.

Si hay un momento clave en la expansión del catarismo hacia tierras catalanas, ese es el concilio de Saint-Félix de Caraman, celebrado en 1167. En aquel encuentro, donde la discreción era una necesidad más que una elección, se trazaron las primeras estructuras organizativas de la herejía. El evento contó con la presencia del llamado papa Niquinta, un personaje envuelto en un halo de misterio, al que se atribuía un origen oriental y un prestigio notable entre los seguidores de la disidencia cátara¹⁰.

El castillo de Saint-Félix acogió a una multitud llegada de Tolosa, Carcasona y otras localidades del sur de Francia. En ese contexto, Niquinta ofició el *consolament*, el ritual de purificación cátaro, para los representantes de varias comunidades, incluyendo a los del pirenaico Valle de Arán. A partir de ese momento, estos líderes espirituales fueron reconocidos como obispos de sus respectivas regiones, consolidando la estructura eclesiástica del catarismo¹¹.

Además de reforzar la jerarquía interna de la fe, en el concilio se abordaron disputas territoriales entre las comunidades de Tolosa y Carcasona, estableciendo límites de influencia. El resultado quedó reflejado en la *Carta de Niquinta*, un documento que sitúa el alcance del catarismo más allá de los Pirineos, llegando hasta Lleida. Esta ciudad, en plena Cataluña Nueva, aparece mencionada como el punto más meridional de la expansión cátara en territorio occitano¹².

El enigma de la Ecclesia Aranensis

¹⁰ La información sobre el concilio de Saint-Félix proviene de un documento publicado en 1660 por Guillaume Besse en su *Histoire des ducs, marquis et comtes de Narbonne*, cuya autenticidad ha sido objeto de debate. Véase Pilar Jiménez, «Relire la Chartre de Niquinta», *Heresis*, 1994, n°22, p. 5.

¹¹ La información sobre el concilio de Saint-Félix proviene de un documento publicado en 1660 por Guillaume Besse en su *Histoire des ducs, marquis et comtes de Narbonne*, cuya autenticidad ha sido objeto de debate. Ver JIMÉNEZ, Pilar: «Relire la Chartre de Niquinta», *Heresis*, 1994, n°22, p. 5.

¹² PETERS-CUSTOT, Annick “Byzance et les Latins. Imitation, compétition, éloignement (Xe siècle-milieu XIe siècle)”. En 1999, la polémica sobre la *Carta de Niquinta* llevó a la celebración de un congreso en Niza, donde expertos del Institut de Recherche et d’Histoire des Textes analizan su validez. Véase Jacques Dalarun et al., “La Chartre de Niquinta, analyse formelle”, en *L’histoire du catharisme en discussion. Le “concile” de Saint-Félix (1167)*, Monique Zerner (dir.), Nice, Université de Nice-Sophia Antipolis, 2001, p. 135-201; GASCÓN, Carles: “From Occitania to Catalonia…”, op. cit., p. 117-131.

Uno de los aspectos más controvertidos de la *Carta de Niquinta* es la mención explícita de un representante de la iglesia cátara en el Valle de Arán. Este detalle ha generado sospechas sobre la autenticidad del documento, alimentando la duda sobre si, en aquel momento, existía realmente una comunidad cátara establecida en la región. Sin embargo, en otros estudios, la posibilidad de que en esa primera fase de expansión del catarismo en Occitania surgieran pequeños núcleos disidentes no puede descartarse. Enfrentados a la Iglesia católica por diversos conflictos, algunos sectores locales pudieron verse atraídos por un discurso alternativo, lo que explicaría su inclusión en la *Carta de Niquinta*¹³.

La frontera invisible

El concilio de Saint-Félix de 1167 dejó claro un hecho incuestionable: entre los cátaros occitanos y sus simpatizantes catalanes no existía una verdadera separación. Los Pirineos, que para los reyes y obispos marcaban límites de poder, no fueron nunca una barrera para la fe herética. Al contrario, la red cátara se extendió de forma natural en ambos lados de la cordillera, sin que esa geografía abrupta representara un obstáculo para sus predicadores ni para quienes buscaban refugio o guía espiritual. En este sentido, la referencia a Lleida en la *Carta de Niquinta* confirma una vinculación temprana, reforzada por las condenas eclesiásticas contra la herejía en los concilios celebrados en la ciudad en 1155 y 117310.

Sin embargo, conviene no exagerar la estructura organizativa de este movimiento. Los obispados cátaros no eran diócesis al estilo de la Iglesia católica, con territorios bien definidos y una jerarquía administrativa estable. Se trataba, más bien, de zonas de influencia donde actuaban predicadores itinerantes, vinculados a un obispo cuya autoridad era más moral que efectiva. Antes de 1200, la existencia de grupos cátaros al sur de los Pirineos solo puede intuirse a través de las condenas reales, que comenzaron a proliferar a finales del siglo XII11.

Un caso documentado que ilustra esta conexión entre ambas vertientes pirenaicas ocurrió en 1214. Dos hermanos catalanes, Ramon y

¹³ GASCÓN, Carles: “La Carta de Niquinta y la *Ecclesia Aranensis*: una reflexión sobre los orígenes del catarismo en Cataluña”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, 2008, t. 21, p. 139-158; JIMÉNEZ, Pilar: “Relire la Charta de Niquinta. Étude et portée de la charte. Edición de la *Carta de Niquinta* publicada en *Heresis*, 1994, n°23, p. 25-27.

Pere de Bretós, emprendieron viaje hacia el norte para encontrar a un predicador cátaro que pudiese administrar el *consolament* a su madre moribunda, Guillema. Tras cruzar la cordillera, hallaron en el castillo de Puivert, cerca de Carcasona, a Ponç de Beruenha, quien los acompañó de regreso a Berga. Allí, no solo su madre recibió el sacramento, sino también su hermana, Beatriu de Bretós. Este es el primer *consolament* documentado en Cataluña y una prueba irrefutable de que la red cátara, lejos de estar aislada, mantenía una estructura bien articulada a ambos lados de la frontera¹⁴.

Herejía sin fronteras: viajes, redes y complicidades

En tiempos en los que la ortodoxia dictaba lo que se podía pensar y en qué se debía creer, moverse de un lado a otro con la intención de contactar con miembros de una comunidad clandestina no era empresa sencilla. Pero cuando hay fe –o intereses más terrenales– de por medio, no hay frontera que valga. Así lo demuestra el caso de los Bretós, aquellos hermanos de Berga que cruzaron los Pirineos en busca de un cátaro que administrase el *consolament* a su madre moribunda. No viajaron a ciegas ni se aventuraron en territorio hostil sino que contaban con una red de contactos bien tejida a ambos lados de la cordillera, lo que les permitió llegar hasta el castillo de Puivert sin contratiempos.

Este tipo de complicidades no surgían de la nada. Se asentaban sobre lazos previos, fueran familiares, comerciales o políticos; y garantizaban que los herejes pudieran moverse con cierta seguridad en un mundo donde ser descubierto significaba la hoguera.

Algo parecido ocurrió en 1221, cuando Arnau de Castellbò¹⁵, vizconde de carácter recio y con más de un motivo para desafiar a la Iglesia

¹⁴ Carles Gascón, «La Carta de Niquinta...», op. cit., p. 147; Ibid., p. 145-146; DUVERNOY, Jean (ed.), *Le dossier de Montségur. Interrogatoires d'Inquisition (1242-1247)*, Édition latine, Toulouse, Péregrinateur Éditeur, 1996, p. 157-158.

¹⁵ Arnau de Castellbò fue un vizconde hereje que desafió a Roma. Arnau de Castellbò (h. 1130-1226) fue una de esas figuras incómodas para la historia oficial. Vizconde de Castellbò y de Cerdanya, se convirtió en un dolor de cabeza tanto para la Iglesia como para la monarquía aragonesa, no solo por su firme apoyo al catarismo, sino por su tenaz resistencia a cualquier intento de control sobre sus dominios. Era un señor feudal de los que jugaban su propia partida, con alianzas y enemistades tejidas al margen de la autoridad papal y real. Desde finales del siglo XII, Castellbò se consolidó como un refugio para los cátaros que huían de la creciente represión al norte de los Pirineos. Arnau no solo les ofreció protección, sino que integró su pensamiento en

sia, emprendió camino hacia Mirepoix, en tierras del Conde de Foix. No viajaba solo, lo acompañaba Roger de Comminges, Conde de Pailhars Sobirà y de linaje occitano. El destino no era un misterio. En Mirepoix esperaba el obispo Guilhabert de Castres¹⁶.

No sabemos qué llevó exactamente a Arnau de Castellbò a buscar aquel encuentro, pero las conexiones entre ambos linajes ofrecen algunas pistas. En la vecina localidad de Dun, vivía la condesa Felipa de Foix¹⁷, consuegra del vizconde y no de cualquier manera, desde al menos 1206 formaba parte de una comunidad cátara junto con otras mujeres de su círculo. En ese mismo enclave se tiene constancia de la

su propia política. Casado con Ermessenda de Foix, cuyo linaje tenía estrechos lazos con los herejes, fortaleció su vínculo con la disidencia religiosa y con la nobleza occitana, que por aquel entonces se encontraba en abierta confrontación con la cruzada albigense impulsada por la Iglesia y la corona francesa. En 1221, se documenta un viaje suyo a Mirepoix, en el condado de Foix, donde se entrevistó con Guilhabert de Castres, obispo cátaro de Tolosa. No se sabe con certeza qué discutieron, pero todo apunta a que el vizconde buscaba reforzar su relación con la jerarquía cátara en un momento en que la presión sobre los herejes iba en aumento. Lo que sí está claro es que su posición se volvió cada vez más insostenible. La corona de Aragón, por medio de Jaime I, acabó interviniendo. Arnau había mostrado una peligrosa independencia y su apoyo a la herejía era un problema en un momento en que la alianza con Roma era vital. En 1226, poco antes de su muerte, sus dominios fueron absorbidos por la monarquía aragonesa y su familia quedó relegada. Para la historia eclesiástica, Castellbò fue un traidor, un obstáculo eliminado en la cruzada contra los cátaros. Para otros, fue un noble que no se doblegó, que jugó sus cartas hasta el final, sabiendo que en aquel tablero de reyes y papas, los señores díscolos no solían acabar bien.

¹⁶ Guilhabert de Castres fue una de las figuras más destacadas del catarismo en el siglo XIII. Obispo cátaro de Tolosa, desempeñó un papel clave en la organización de la herejía y en la resistencia contra la Iglesia católica en plena cruzada albigense. Su predicación y liderazgo contribuyeron a la expansión y consolidación del movimiento en Occitania, atrayendo tanto a fieles como a protectores entre la nobleza local. Firme en sus convicciones, Guilhabert fue uno de los impulsores de la asamblea cátara de Pieusse en 1225, donde se reorganizó la estructura eclesiástica de la herejía y se nombraron nuevos obispos para los territorios de Razès y Carcasona. Su influencia se extendió más allá del Languedoc, manteniendo contactos con la nobleza catalana favorable al catarismo, como el vizconde Arnau de Castellbò. A medida que la represión se intensificó, su suerte quedó echada. Con la caída de Montségur en 1244, basílio final del catarismo, se cree que Guilhabert de Castres estuvo entre los líderes que fueron capturados y condenados a la hoguera junto con cientos de seguidores. Su muerte simbolizó el final de la resistencia organizada de los cátaros, aunque su legado perduró en la memoria de quienes desafiaron el poder de Roma.

¹⁷ La Casa de Foix llegaría, con el tiempo, a formar parte de la realeza española por el matrimonio en segundas nupcias de Fernando de Aragón, viudo de Isabel I de Castilla, -Los Reyes Católicos-, con la jovencísima Germana de Foix para un rey que ya estaba en el otoño de su vida.

presencia de Guillem Clergue¹⁸, diácono de la herejía, que acabaría predicando en Castellbò años más tarde.

Las reuniones y alianzas no cesaban. En 1225, una nueva asamblea de las iglesias cátaras occitanas se celebró en Pieusse, cerca de Carcasona. Entre los asistentes figuraba un tal Pere de Corona¹⁹, a quien los

Guillem Clergue fue una de las figuras clave del catarismo en el siglo XIII, especialmente en la región de Castellbò, donde ejerció como diácono cátaro. Su papel iba más allá de la simple predicación: organizaba la comunidad hereje, administraba el *consolament* y mantenía una red de contactos entre los cátaros del sur de los Pirineos y los de Occitania. Se tiene constancia de su presencia en la localidad occitana de Dun en 1206, donde coincidió con la condesa Felipa de Foix, una noble refugiada en una comunidad cátara. Años más tarde, en 1224, Clergue aparece documentado predicando en Castellbò, feudo de Arnau de Castellbò, uno de los grandes protectores de la herejía en la vertiente sur de los Pirineos. Su actividad revela la existencia de una red bien estructurada que permitía la supervivencia del catarismo a pesar de la creciente represión. Como muchos de sus correligionarios, Guillem Clergue acabó en el punto de mira de la Inquisición. No está claro su destino final, pero si algo enseñó la historia de los cátaros es que los días de sus líderes estaban contados. La cruzada contra la herejía no dejaba espacio para la indulgencia, y con la caída de los últimos bastiones cátaros en la década de 1240, la suerte de hombres como Clergue quedó sellada entre el exilio, la clandestinidad o la hoguera.

¹⁹ Pere de Corona era un diácono cátaro en la sombra. Fue uno de los principales dirigentes del catarismo en Cataluña en el siglo XIII. A diferencia de los grandes nombres de la herejía en Occitania, su figura se mueve en la penumbra de la clandestinidad, pero los registros inquisitoriales lo identifican como "diácono de los herejes de Cataluña", lo que lo convierte en un personaje clave dentro de la estructura cátara al sur de los Pirineos. En 1225, Pere de Corona asistió a la asamblea cátara de Pieusse, una reunión de alto nivel en la que se reorganizó la jerarquía eclesiástica de la herejía y se consagró un nuevo obispo para la región del Razès. Terminada la reunión, emprendió viaje de regreso a Cataluña, cruzando los Pirineos por el condado de Cerdanya, lo que demuestra la existencia de rutas seguras y contactos en ambos lados de la frontera.

La asamblea cátara de Pieusse (1225) fue el último intento de reorganización. En 1225, cuando la cruzada albigense ya había diezmado las comunidades cátaras en el Languedoc y la Inquisición avanzaba implacable, los líderes de la herejía se reunieron en Pieusse, pequeña localidad al suroeste de Carcasona. No era la primera vez que los cátaros celebraban un concilio en secreto, pero este encuentro tenía un significado especial pues con sus iglesias devastadas y sus fieles perseguidos, era necesario reorganizar lo que quedaba del movimiento antes de que llegara el final. Uno de los principales acuerdos de la asamblea fue la creación de un nuevo obispado cátaro en Razès, lo que evidencia que, pese a la represión, la estructura de la herejía seguía en pie. Entre los asistentes se encontraba Pere de Corona, diácono de los cátaros de Cataluña, quien tras la reunión regresó cruzando los Pirineos para reactivar la red cátara en la vertiente sur. Pieusse fue una de las últimas grandes reuniones del catarismo organizado. Apenas dos décadas después, con la caída de Montségur en 1244 y la ejecución masiva de sus últimos defensores, la herejía quedó prácticamente aniquilada. Lo que

inquisidores calificaban como diácono de los herejes en Cataluña. No perdió el tiempo. Tras la reunión, cruzó los Pirineos por Cerdaña y siguió su camino hacia el sur, hasta refugiarse en los bosques de la montaña de Prades. Desde allí, en las sombras de la clandestinidad, mantenía contacto con los fieles en Tarragona y otros puntos de la Cataluña Nueva.

Las fronteras políticas podían ser inamovibles en los mapas de los reyes, pero en la práctica, la fe, el comercio y la necesidad de supervivencia las convertían en poco más que líneas difusas. Y en ese juego de sombras, los cátaros, sus protectores y sus perseguidores seguían moviendo sus piezas²⁰.

El caso de Pere de Corona es una prueba más de la estrecha conexión entre las comunidades cátaras de Cataluña y sus homólogas occitanas. No era un simple creyente, sino un diácono, el rango más alto documentado dentro del catarismo catalán. Su autoridad no era independiente: respondía a un obispo hereje cuya identidad no ha quedado registrada, aunque todo apunta a que se trataba del obispo de Tolosa.

La dependencia de la jerarquía occitana se confirma en 1242, cuando Arnau de Bretós –hermano de los mencionados Ramon y Pere de Bretós, de Berga– recibe el *consolament* de Bertrand Martí, obispo

se discutió en aquella asamblea y los planes que trazaron sus participantes se perderían en el fuego de la persecución, dejando solo rastros en los documentos inquisitoriales.

Lejos de buscar refugio en ciudades importantes, Pere de Corona se instaló en la montaña de Prades, un entorno boscoso y remoto desde donde ejercía su labor pastoral entre las comunidades cátaras de la Cataluña Nueva. Este tipo de movimientos reflejan la creciente presión sobre los herejes en aquellos años, obligándolos a operar en la semiclandestinidad, lejos de las miradas inquisitoriales. No se sabe con certeza cuál fue su destino final, pero dado el implacable avance de la represión, es probable que acabara como muchos de sus compañeros: capturado, juzgado y condenado por la Inquisición, o desapareciendo en la larga noche del exilio.

²⁰ GRAU, Sergi: Cataluña de los siglos XII-XIV, tesis doctoral, UNED, 2015, doc. 50, p. 702 [en línea], URL: <http://espacio.uned.es>, cargado en línea el 30 de septiembre de 2016, consultado el 14 de junio de 2023; BERGA, Eduard ; CINGOLANI, Stefano M.: , Cingolani (eds.): *L'herètica pravitat a la Corona d'Aragó: documents sobre cátars, valdesos i altres heretges (1155-1324)*, vol. I, Barcelona, Fundació Noguera, 2015, doc. 159, p. 322; GASCÓN, Carles: La disidencia cátara.., op. cit., doc. 50, p. 704; BNF, Fonds Doat, 24, f. 241r; BNF, Fonds Doat, 23, f. 269v-270r; GRAU, Sergi; BERGA, Eduard; CINGOLANI, Stefano M. (eds.), *L'herètica pravitat..* op. cit., doc. 159, p. 322; Duvernoy, Jean Duvernoy (ed.): *Le dossier de Montségur..* p. 158; Carles Gascón, La disidencia cátara.., op. cit., doc. 41, p. 664;

cátaro de Tolosa refugiado en Montségur. Poco después, Arnau aparece predicando junto a un compañero en la montaña de Prades, en Cataluña, antes de regresar al otro lado de los Pirineos para rendir cuentas ante su superior. Es un patrón que se repite: la Iglesia cátara no reconocía la cordillera como una frontera real y mantenía una red activa de mensajeros y predicadores que aseguraban el contacto con los fieles del sur.

Pero esta estructura no era invulnerable. La persecución eclesiástica fue cerrando el cerco, empujando a los herejes primero a la clandestinidad y, finalmente, al exilio. Para mediados del siglo XIII, muchos de los supervivientes de la fe cátara emprendieron el camino hacia Italia, donde aún encontraron refugio por un tiempo²¹.

Caza de herejes: la represión diocesana y el cerco cátaro

De los cátaros apenas queda la voz de sus verdugos: obispos, inquisidores y cronistas que, con pluma afilada y celo purificador, se encargaron de registrar el auge y caída de aquellos a quienes consideraban enemigos de la fe. Para mediados del siglo XII, la Iglesia ya no veía el catarismo como una disidencia menor, sino como un cáncer que debía extirparse antes de que echara raíces profundas. En Bolonia, un monje camaldulense llamado Graciano sentó las bases jurídicas de la persecución en su *Decreto de Graciano*, estableciendo que la lucha contra la herejía era tarea de los obispos. La violencia directa quedaba fuera del alcance del clero, pero eso no era problema: para eso estaban los laicos, soldados y señores feudales dispuestos a hacer el trabajo sucio.

El Decreto de Graciano fue la ley que armó a la Iglesia contra la herejía. A mediados del siglo XII, cuando el catarismo y otras herejías comenzaban a inquietar a la Iglesia, surge la necesidad de un marco legal que diera cobertura a su persecución. Fue entonces cuando un monje camaldulense llamado Graciano, desde Bolonia, compiló el *Decretum Gratiani*, una monumental obra de derecho canónico que marcaría el camino para la lucha contra la disidencia religiosa. El decreto establecía que la responsabilidad de combatir la herejía recaía en los obispos, garantes de la ortodoxia en sus diócesis. La violencia

²¹ DUVERNOY, Jean (ed.), *Le dossier de Montségur...*, op. cit., p. 159-162; GAS-CÓN, Carles: *La disidencia cátara...*, op. cit., p. 512-518; BNF, Fonds Doat, 23, f. 270v-273v; Carles Gascón, *La disidencia cátara...*, op. cit., doc. 41, p. 666.

directa les estaba prohibida –el clero debía mantener las manos limpias–, pero se permitía delegarla en los laicos, una jugada que abría la puerta a futuras cruzadas y condenas al fuego purificador.

El *Decreto de Graciano* fue la piedra angular sobre la que se construyó toda la maquinaria represiva de la Iglesia medieval. Con él, la herejía dejó de ser un problema teológico para convertirse en un crimen contra el orden social y su castigo no quedó solo en manos de los teólogos, sino también en las de reyes, nobles y ejércitos. A partir de ahí, el destino de los cátaros y otros disidentes quedó sellado.

Los reyes de Aragón no tardaron en tomar cartas en el asunto. Alfonso el Casto y Pedro el Católico promulgaron decretos contra la herejía en 1194 y 1198, pero en la práctica, la responsabilidad última seguía recayendo en los obispos, cuya jurisdicción diocesana era la línea de combate contra la disidencia.

Alfonso el Casto (rey de León y Asturias entre 1188 y 1230) y Pedro el Católico (rey de Aragón entre 1196 y 1213) fueron monarcas de la Península Ibérica que gobernarón en un periodo de intensa preocupación por la pureza de la fe cristiana y la lucha contra las herejías, especialmente en el contexto de las tensiones entre la Iglesia católica y los movimientos considerados heréticos o no ortodoxos.

-Alfonso el Casto (1188-1230)

Alfonso el Casto, rey de León que, conocido principalmente por sus esfuerzos por consolidar el reino y mantener la estabilidad interna, también promulgó medidas contra la herejía durante su reinado. En 1194, uno de los decretos más conocidos de Alfonso fue el que prohibió las creencias y prácticas heréticas dentro de sus dominios, siguiendo una tendencia general en la cristiandad medieval para erradicar las enseñanzas consideradas contrarias a la doctrina oficial de la Iglesia católica.

Este decreto está relacionado con el contexto de la herejía cátara, que estaba ganando influencia en diversas regiones de Europa durante esa época, incluida la zona del sur de Francia y que tuvo repercusiones en los territorios vecinos. Las autoridades eclesiásticas de la época veían con gran preocupación el auge de estas creencias, consideradas como una amenaza para la unidad de la fe cristiana.

-Pedro el Católico (1196-1213)

Pedro II de Aragón, también conocido como Pedro el Católico, fue un rey cuya política religiosa estuvo marcada por su esfuerzo por mantener la ortodoxia católica en su reino. En 1198, promulgó un decreto contra las herejías, que estaban tomando forma en el sur de Europa. Al igual que su contemporáneo Alfonso el Casto, Pedro el Católico estuvo motivado por la necesidad de proteger la unidad de la Iglesia y asegurar la lealtad religiosa de sus súbditos. La alianza Iglesia-Estado legitimiza en ambos sentidos, al rey lo reviste de carácter divino y a la Iglesia concedía poder.

En 1198, el papado y las autoridades de la Iglesia católica intensificaban su lucha contra las herejías y esto llevó a los monarcas de la Península Ibérica a tomar medidas más enérgicas en sus respectivos reinos. La Iglesia veía como una amenaza el surgimiento de movimientos como el catarismo y el dualismo, que proponían doctrinas en las que se cuestionaban aspectos fundamentales de la fe cristiana oficial, como la naturaleza de Cristo, la creación y la salvación.

Ambos decretos forman parte de un clima de persecución religiosa que caracterizó la época medieval en Europa. En muchos casos, los monarcas como Alfonso el Casto y Pedro el Católico, influenciados por el papado, promulgaban leyes que buscaban erradicar las doctrinas consideradas heréticas, aplicando sanciones severas contra aquellos que se apartaban de la ortodoxia católica.

La promulgación de estos decretos también refleja la centralización del poder de los monarcas en la Península Ibérica durante este periodo, ya que la Iglesia y el Estado trabajaban juntos para garantizar el orden religioso y social. A lo largo del reinado de Alfonso el Casto y Pedro el Católico, se sentaron las bases para un mayor control de la Iglesia sobre la sociedad y la política, lo que tendría repercusiones significativas en las décadas y siglos siguientes, especialmente en la creación de la Inquisición y las medidas contra los judíos, musulmanes y otras comunidades no cristianas en la Península.

Los decretos de Alfonso el Casto (1194) y Pedro el Católico (1198) fueron respuestas políticas y religiosas contra las corrientes heréticas que amenazaban la unidad de la Iglesia Católica y reflejaron el contexto de persecución religiosa y control monárquico que caracterizó la Europa medieval.

A diferencia de la flexible estructura cátara, donde los predicadores itinerantes tejían redes entre comunidades sin importar las fronteras, la

Iglesia católica tenía un sistema territorial bien definido y el mapa de las diócesis dictaba el campo de batalla. En este tablero, los Pirineos jugaron un papel ambivalente. Para los cátaros, no eran un obstáculo pues su red fluía de un lado a otro sin mayor problema. Pero para la Iglesia, la cordillera alpina pirenaica era la frontera septentrional de la diócesis de Urgel, epicentro de la lucha contra la herejía en Cataluña.

LA DIÓCESIS DE URGEL

Ubicada en el noreste de la Península Ibérica, en lo que hoy es Cataluña, fue un epicentro importante en la lucha contra la herejía durante la Edad Media, especialmente en el contexto del catarismo. La región de los Pirineos, en particular, se convirtió en un punto clave donde las tensiones religiosas entre los movimientos heréticos y la Iglesia Católica alcanzaron su mayor auge en el siglo XIII.

La Diócesis de Urgel era una de las principales diócesis de la Corona de Aragón. Su sede estaba en la ciudad de La Seu de Urgell (en catalán y aragonés, "La Seu d'Urgell"), situada en los Pirineos, cerca de la frontera entre España y Francia. Esta ubicación geográfica, entre los reinos cristianos y las zonas donde el catarismo estaba ganando fuerza, convirtió a Urgel en un lugar clave para la lucha contra las creencias heréticas, que se diseminaban a través de los Pirineos hacia los territorios del sur de Francia, donde el catarismo era particularmente fuerte.

El auge del catarismo tiene lugar en el siglo XIII. El catarismo se expandió en Europa en los siglos XI y XII, especialmente en el sur de Francia, en la región conocida como el Languedoc. Los cátaros rechazaban varias enseñanzas centrales del catolicismo, como el dogma de la Trinidad, y promovían una interpretación dualista de la creación, viendo al mundo material como el dominio del mal y al mundo espiritual como el dominio del bien.

Sabemos que en la región de los Pirineos, el catarismo encontró terreno fértil, especialmente en áreas cercanas a las tierras controladas por el Condado de Foix, al sur de Francia, que mantenían vínculos con la Corona de Aragón y otros reinos de la Península Ibérica. Las auto-

ridades locales y eclesiásticas de la Diócesis de Urgel se vieron directamente involucradas en los esfuerzos para erradicar la herejía cátara.

A medida que el catarismo se extendía por los territorios vecinos, la Diócesis de Urgel se convirtió en un lugar central para las persecuciones religiosas en Cataluña. Durante el reinado de Pedro II de Aragón, Pedro el Católico, la Iglesia se apoyó en la monarquía, intensificando sus esfuerzos para erradicar las creencias heréticas. Existen cuatro puntos fundamentales que merecen atención. Por una parte la **acción pastoral y la persecución**, temas en los que los obispos de Urgel y otros miembros del clero fueron responsables de la lucha contra la herejía en la región, con la misión de predicar la ortodoxia católica y eliminar las influencias heréticas. Los obispos de Urgel participaron activamente en la organización de la **Inquisición** en los territorios de la Corona de Aragón, ayudando a llevar a cabo las investigaciones sobre los herejes y aplicando las sanciones correspondientes. Por otra parte, un segundo punto en el que fijarnos es el **Concilio de Tarragona (1198)**, en este concilio, convocado por el Papa Inocencio III, tenemos un buen ejemplo de la implicación de las autoridades eclesiásticas de la Diócesis de Urgel en la lucha contra la herejía. Durante este concilio, se abordaron cuestiones relacionadas con el catarismo y se emitieron normas para combatirlo. La cercanía de la Diócesis de Urgel con el territorio del Languedoc hizo que fuera crucial en los esfuerzos de la Iglesia por frenar el avance de las ideas cátaras en la Península Ibérica. El siguiente punto de mira es el **papel de los reyes de Aragón**, ya que la monarquía de Aragón jugó un papel clave en la lucha contra las herejías. El rey Pedro II de Aragón, el Católico; y sus sucesores, trabajaron en estrecha colaboración con la Iglesia para reforzar la ortodoxia cristiana en sus dominios, siendo la Diócesis de Urgel esencial en este proceso. Además, las campañas contra los cátaros en la vecina región del Languedoc (como la Cruzada Albigense de 1209) también tuvieron repercusiones en los territorios aragoneses, ya que los reyes y la Iglesia de Aragón colaboraron estrechamente para evitar que las ideas cátaras se extendieran más al sur de los Pirineos. Y, en último lugar, la **represión e inquisición** pues a medida que el poder de la Inquisición medieval se afianzaba, la Diócesis de Urgel fue un lugar donde se llevaron a cabo juicios y persecuciones contra los considerados herejes. Los herejes cátaros, junto con otros grupos

como los judíos conversos o los musulmanes en proceso de conversión, fueron blanco de la represión religiosa. Las medidas variaban desde la excomunión hasta la quema de herejes en la hoguera.

La lucha contra la herejía en la Diócesis de Urgel tuvo implicaciones duraderas para la región y para la historia de Cataluña en general. Por un lado, consolidó la autoridad de la Iglesia Católica en los territorios del norte de la Península Ibérica, mientras que, por otro lado, reforzó el vínculo entre la Iglesia y la Corona de Aragón en sus esfuerzos por mantener la unidad religiosa y política en la región.

La Diócesis de Urgel desempeñó un papel crucial en la lucha contra la herejía en Cataluña, especialmente en el contexto del auge del catarismo en los siglos XII y XIII. La región fue un centro de actividad inquisitorial y de colaboración entre la Iglesia y la monarquía para frenar las ideas heréticas, marcando una de las zonas más conflictivas de la península durante este periodo histórico.

Sobre la La Cruzada Albigense (1209-1229) fue una campaña militar y religiosa organizada por la Iglesia Católica contra los cátaros, que se había extendido y asentado especialmente en el sur de Francia, en Languedoc. Esta cruzada es uno de los episodios más sangrientos y complejos de la historia medieval, implicó tanto la represión religiosa como una lucha por el control político y territorial en una zona estratégica de Europa. El catarismo o albigensianismo (por la ciudad de Albi, -un importante centro cártero-, surgió en Europa en los siglos XI y XII, aunque tiene unas raíces profundas que se hunden en el tiempo, barajando conceptos como el zoroastrismo y el maniqueísmo. Los cátaros mantenían creencias dualistas, según las cuales el mundo material era obra del mal (asociado a un principio maligno, la energía negativa), mientras que el mundo espiritual era bueno, creado por un principio divino (energía positiva, el bien). Rechazaban muchas doctrinas fundamentales del cristianismo, como la encarnación de Cristo y los sacramentos de la Iglesia católica por lo que estas creencias fueron consideradas una grave amenaza para la unidad y la ortodoxia del cristianismo y, en particular en el sur de Francia, el catarismo se había convertido en un fenómeno con mucho apoyo popular. En este estado de la cuestión la Cruzada Albigense fue una respuesta a la expansión cárter en el Languedoc, región rica y políticamente fragmentada, donde la Iglesia Católica tenía poca influencia directa. Sin embargo, no

fue solo una campaña religiosa; también tuvo un fuerte componente político.

EVOLUCIÓN DE LA LUCHA ANTICÁTARA

Ahora hay que estructurar el discurso en varios puntos.

1. Inocencio III. La Iglesia Católica, bajo el papado de Inocencio III, decretó que el catarismo debía ser erradicado a través de la fuerza. La respuesta eclesiástica se concretó en una cruzada de exterminio que tenía como objetivo no solo erradicar las creencias heréticas, sino también restaurar la unidad de la cristiandad. A medida que el catarismo creció, la Iglesia Católica, especialmente bajo el liderazgo de Inocencio III, presionó fuertemente a los nobles locales para que erradicaran la herejía y utilizó como arma la excomunión.

2. El poder de la nobleza occitana en el sur de Francia, es la segunda cuestión en la que reparar. La nobleza occitana (incluyendo los condes de Toulouse y otros señores locales) había adoptado una actitud tolerante o incluso favorable hacia los cátaros. Algunos nobles, como **Raymond VI de Toulouse**, fueron acusados de no hacer lo suficiente para erradicar la herejía en sus dominios. Esto hizo que los intereses políticos y territoriales se entrelazaran con la cuestión religiosa, ya que la **Corona francesa** y la **Iglesia** querían reducir el poder de los señores del Languedoc y asegurar la sumisión de esa región. Pero... ¿por qué?. Raymond VI de Toulouse, Conde de Toulouse (de 1194 a 1222), fue una figura clave en la historia de la Cruzada Albigense debido a su relación con los cátaros y las acusaciones que se hicieron en su contra por no hacer lo suficiente para erradicar la herejía cátara en sus dominios. Se lo acusó de proteger o al menos no perseguir activamente a los cátaros, lo que contribuyó en gran parte al conflicto. Las razones por las cuales se le acusó de no hacer lo suficiente son múltiples y complejas.

Raymond VI de Toulouse era conocido por su actitud relativamente tolerante con el catarismo. Aunque se sabe que no era un seguidor de las creencias cátaras, tampoco tomó medidas firmes para erradicar la herejía en su territorio, lo que generó la acusación de que había protegido a los cátaros. En los territorios del Languedoc, bajo el control de Raymond, las comunidades cátaras gozaban de una notable tolerancia religiosa. Los cátaros no eran perseguidos ni acosados por las autoridades locales. En vez de seguir las órdenes del Papa Inocencio III para

erradicar la herejía, el conde permitió que los cátaros vivieran en relativa libertad. Aunque Raymond VI no era cátaro, algunos estudiosos sugieren que podría haber tenido simpatía por aquella espiritualidad simple y austera que contrastaba con el lujo y el poder eclesiástico. Además, varios nobles de la región se sentían atraídos por la religión cátara, ya que consideraban que el poder del clero católico estaba excesivamente vinculado al control terrenal y político. Esto habría influido en su actitud de no intervenir decisivamente. La actitud tolerante de Raymond VI fue vista como una flagrante falta de cooperación con la Iglesia. Raymond VI se mostró reacio a tomar medidas enérgicas como ordenar la quema de herejes o expulsar a los líderes cátaros de sus territorios, lo cual fue interpretado como un desdén hacia las autoridades papales.

En 1207, tras la creciente presión, Raymond VI fue excomulgado por Inocencio III, en gran parte por no tomar medidas efectivas contra los cátaros en sus dominios. A pesar de la excomunión, Raymond intentó resistir la cruzada y defendió su independencia frente a la Iglesia. Sin embargo, esta excomunión sirvió para dar más legitimidad a la Cruzada Albigense y la acusación de que Raymond era responsable de la propagación de la herejía.

Raymond VI también se encontraba en una situación política compleja. Su territorio, que incluía las ciudades de Toulouse, Carcassonne y Albi, estaba situado en una región clave, en la frontera con el reino de Aragón y el reino de Francia y rodeado por territorios controlados por el papado. Su habilidad para mantener el poder y la autonomía frente a las presiones externas, como la creciente influencia de los reyes franceses y las demandas del Papa, probablemente le llevó a adoptar una postura más moderada respecto a la herejía.

Raymond VI estaba en una difícil situación frente a los reyes de Francia y otras monarquías. Sabía que, al alinearse demasiado con el papado, podría perder el apoyo de otros nobles occitanos y hasta poner en riesgo su poder frente a sus propios vasallos. Además, en sus territorios vivían muchos nobles que eran favorables al catarismo, lo que complicaba aún más cualquier intento de erradicarlo de manera drástica.

A pesar de las reiteradas advertencias papales y las solicitudes de Inocencio III para que actuara contra los cátaros, Raymond VI no adoptó políticas drásticas ni organizó persecuciones sistemáticas. Las críticas se basaban en su falta de acción contundente en un momento

en que el papado y los cruzados consideraban la erradicación de la herejía como una prioridad.

En varios momentos, Raymond intentó negociar con los líderes cátaros, a pesar de las presiones papales, lo que fue interpretado como una falta de disposición para erradicar la herejía. Incluso, algunas fuentes indican que en ocasiones los cátaros recibían protección dentro de los territorios de Raymond, especialmente aquellos más cercanos al Conde de Foix o al Conde de Comminges, otros nobles que también tenían actitudes más tolerantes.

Como resultado de su actitud ambigua hacia la lucha contra el catarismo, Raymond VI se convirtió en uno de los principales blancos de la Cruzada Albigense. Así, en 1211, tras un proceso de presión política y militar, se vio obligado a ceder parte de su territorio y a aceptar un acuerdo con los cruzados, que culminó con su participación en el sitio de la ciudad de Toulouse en 1218, durante el cual los cruzados avanzaron por su territorio. A pesar de sus intentos de reconciliación, Raymond VI fue finalmente derrotado en términos políticos y la región pasó a estar bajo el control más directo de los monarcas franceses y de la Iglesia Católica.

Raymond VI de Toulouse permitió que los cátaros prosperaran sin aplicar sanciones decisivas y fue percibido como un líder que no se comprometió plenamente con la cruzada de la Iglesia contra la herejía. Su actitud fue vista como una falta de cooperación con el papado y un signo de debilidad en la lucha contra lo que la Iglesia consideraba una amenaza existencial para la cristiandad. Esta ambigüedad y su protección pasiva de los cátaros le ganaron la desaprobación tanto de la Iglesia como de las fuerzas cruzadas, lo que condujo a su excomunión y a la devastadora intervención militar en sus territorios.

3. Intervención papal y monárquica. El Papa Inocencio III, al ver la extensión del catarismo y la amenaza que representaba para la unidad cristiana, pidió una intervención militar. Además, el rey de Francia Felipe Augusto también vio la oportunidad de afirmar su dominio sobre la región, que era parte de los territorios disputados entre los reyes franceses y los condes del sur.

4. El desarrollo de la Cruzada (1209-1229). La Cruzada Albigense comenzó en 1209 con la excomunión de los líderes cátaros y la declaración de guerra santa por parte de Inocencio III. A lo largo de los años, la campaña se desarrolló en una serie de batallas, asedios y

masacres. **La masacre de Béziers (1209)** fue uno de los episodios más infames de la cruzada, donde durante el asedio de la ciudad, las tropas cruzadas mataron a toda la población, incluidos hombres, mujeres y niños. Hay que mirar la Historia con ojos de la época, no con ojos contemporáneos. El abad de Vaux-Celles, que participaba en la toma de la ciudad, es famoso por haber dicho la famosa frase: "*Maten a todos, que Dios reconocerá a los suyos*", lo que refleja la crueldad de la campaña. Otro punto importante en el desarrollo de la Cruzada Albigene fue el **Cerco de Carcassonne (1209)**, una de las principales fortalezas cátaras. Después de varios meses de resistencia, la ciudad fue tomada, y sus habitantes fueron obligados a rendirse, muchos de ellos fueron masacrados o exiliados.

5. Otra cuestión a destacar es la participación de Simón de Montfort, un noble del norte de Francia que se convierte en el líder principal de las fuerzas cruzadas. Su brutalidad en la lucha contra los cátaros le ganó tanto la lealtad de los cruzados como el desprecio de los occitanos. Montfort jugó un papel decisivo en la toma de numerosas ciudades y castillos; y se consolidó como el líder militar de la cruzada.

6. La respuesta de los occitanos. Aunque algunos nobles se unieron a la causa de la cruzada, otros resistieron. La nobleza local, como los condes de Toulouse, luchó por mantener su independencia y proteger su territorio. A lo largo de la cruzada, hubo varios intentos de negociación, pero la presión de los cruzados fue implacable.

CONSECUENCIAS DE LA CRUZADA ALBIGENSE

Las consecuencias de la Cruzada Albigense fueron profundas y duraderas para el sur de Francia y más allá. Supuso:

1. La destrucción del catarismo. A medida que la cruzada avanzaba, el catarismo fue severamente diezmado. Las ciudades cátaras fueron destruidas y muchos de sus líderes y seguidores fueron ejecutados, quemados en la hoguera o exiliados. La Inquisición medieval se estableció como una herramienta sistemática de la Iglesia para erradicar la herejía en la región.

2. La expansión del poder real francés. La derrota de la nobleza occitana permitió que el reino de Francia extendiera su influencia en el Languedoc. Los reyes franceses incorporaron progresivamente estas

tierras a la corona, lo que consolidó el poder centralizado del monarca francés.

3. Impacto social y cultural. La cruzada alteró profundamente la estructura social y política del sur de Francia. Muchas de las antiguas familias nobles de la región fueron destronadas o desplazadas, lo que permitió la entrada de nuevos gobernantes, incluidos algunos de origen del norte de Francia.

4. Fundación de la Inquisición. La cruzada contribuyó al establecimiento formal de la Inquisición en el siglo XIII, como un mecanismo institucionalizado de la Iglesia para erradicar la herejía, no solo en el sur de Francia, sino en toda Europa.

La **Cruzada Albigense** fue un conflicto complejo que combinó motivos religiosos y políticos. Aunque logró erradicar el catarismo como movimiento organizado, también dejó una herida profunda en la región del Languedoc, alterando para siempre su estructura social, política y religiosa. La brutalidad de la cruzada y sus consecuencias sentaron las bases para futuras persecuciones religiosas en Europa, mientras que, al mismo tiempo, reafirmaron el poder de la Iglesia Católica y la monarquía francesa en el control de sus territorios.

EXILIO CÁTARO EN MONTSEGUR. LA RUTA DESDE CATALUÑA HACIA EL ÚLTIMO REFUGIO

El exilio cátaro desde Cataluña tuvo como destino la fortaleza de Montségur, destacando la dinámica de la huida de los herejes hacia este último bastión.

Cuando Ponç de Vilamur asumió la dirección del obispado en 1230, la persecución de los cátaros se intensificó considerablemente.

Ponç de Vilamur fue un personaje importante en el contexto de la persecución contra los cátaros en los siglos XII y XIII en la región de Cataluña. En particular, jugó un papel relevante como obispo de Urgel entre 1229 y 1236, durante un periodo en el que la Iglesia Católica intensificó sus esfuerzos para erradicar el catarismo en los territorios de la corona de Aragón y más allá. Su nombramiento como obispo coincidió con un auge en las campañas contra las herejías en el sur de Europa, especialmente en la zona de los Pirineos y el Languedoc, donde los cátaros habían encontrado refugio.

Ponç de Vilamur asumió el obispado en un momento de gran tensión religiosa y presión de las autoridades locales para tomar medidas severas para erradicar la herejía albigense. En su mandato, Ponç de Vilamur fue responsable de supervisar las actividades de la Inquisición en su diócesis, que se extendía por varias áreas de Cataluña y los territorios de los Pirineos. La persecución cátara se intensificó con su liderazgo, especialmente después de la promulgación de decretos papales y el refuerzo de la Inquisición para extirpar la herejía.

En el año 1232, Raimon de Perelha, señor de un dominio montañoso, otorgó su permiso al obispo cátaro Guilhabert de Castras para que el castillo de Montsegur se convirtiera en el refugio oficial de la Iglesia cátara. La fortaleza, erguida sobre la roca, pronto albergó una comunidad que, a los pies de la montaña, levantó una aldea para acoger a los *perfectos* y *perfectas*, los líderes espirituales de la secta. Montsegur se convirtió, así, en un santuario al que acudían fieles de todas partes, ansiosos por asistir a los cultos o, en los casos más desesperados, buscar el *consolamentum*, el rito que los catapultaba hacia la salvación antes de la muerte. Muchos de estos moribundos fueron enterrados junto a las murallas de la fortaleza, un último acto de fe en un lugar de resistencia.

Lo que resulta inquietante, incluso fascinante, es la ubicación del castillo. Orientado hacia el este, con las troneras del torreón alineadas con el solsticio de verano, Montsegur parece más que una simple fortaleza medieval, pareciera un santuario cátaro. La luz matutina se cuela por los vanos, bañando las paredes con un resplandor cálido que no deja de evocar una simbología solar, aunque no existen pruebas definitivas de que los cátaros cultuasen al sol. El historiador Fernand Niel estima que la disposición del castillo bien podría haber sido diseñada como un templo solar, una evocación de lo divino a través de la astronomía y la luz. La puerta principal del castillo, monumental y desprotegida, también era un símbolo de un poder inquebrantable, un poder que, aunque abierto al mundo, nunca se vio capaz de resistir los embates de la persecución. Pero, al margen de este pensamiento de Niel, recordemos que la orientación hacia el este es una característica de los templos cristianos y de edificios religiosos, tales como el Hospital de las Cinco Llagas que, incluso, empieza a construirse de oeste a este.

En 1237, con el apoyo del conde Roger Bernat II de Foix y el vizconde de Cardona, Ponç de Vilamur dio el visto bueno a una serie de operaciones militares e inquisitoriales que llevaron a la caída de Cas-

tellbò y a la persecución directa de los cátaros en la región. Los cátaros que lograron escapar de estos ataques buscaron refugio en Montségur, último refugio significativo para los herejes en el sur de Francia y que, en ese momento, se encontraba bajo una intensa presión por parte de los cruzados.

Durante su periodo como obispo, la represión contra los cátaros se intensificó considerablemente. La figura de Ponç de Vilamur se asocia al momento en el que la Iglesia, con la colaboración de las fuerzas militares y políticas locales, cierra el cerco sobre las comunidades cátaras en el norte de España y el sur de Francia, con un foco particular en el condado de Cerdanya y áreas adyacentes.

El 27 de mayo de 1242, el senescal de Raimundo VII, Raymond de Alfaro, envió un mensajero a Montsegur para incitar a la fortaleza a sumarse a la lucha en favor de su causa. Al día siguiente, Pierre-Roger de Mirepoux, al mando de una guarnición de unos cincuenta hombres, entró sin resistencia en Avignonet-Lauragais. Allí, en un acto de pura残酷, mataron al dominico Guillermo Arnaud y a diez de sus compañeros. Era solo el principio del fin para Montsegur.

El asedio comenzó en junio de 1243, cuando las tropas del senescal de Carcasona, Hugues de Arcis, y del arzobispo de Narbona, Pierre Amiel, cercaron la fortaleza. Según cuenta el sargento Imbert de Sales, en plena Navidad de ese mismo año, dos de los *perfectos* dejaron el castillo con un cargamento de oro y plata.

El 2 de marzo de 1244, las negociaciones comenzaron, pero en ellas se movían las piezas con cautela: cuatro de los *perfectos* abandonaron el castillo, asegurando que el conocimiento de la ubicación del tesoro cátaro no se perdiera. Sin embargo, el 16 de marzo de 1244, Montsegur cayó y, con su rendición, se selló un destino cruel para sus habitantes. Unos doscientos cátaros fueron arrastrados a un cercado de palos y estacas, y allí, bajo el peso de su fe, fueron quemados vivos, convirtiéndose en mártires de una causa perdida, pero nunca olvidada.

El caso de Montségur es emblemático por ser el último bastión de la resistencia cátara antes de ser finalmente asediado y destruido en 1244. Ponç de Vilamur, al igual que otros obispos de la época, fue pieza clave en la operación de erradicación del catarismo, que incluía tanto la represión militar como la persecución religiosa a través de la Inquisición. Ponç de Vilamur fue una figura central en la lucha contra el catarismo en los Pirineos durante el siglo XIII. Su gestión del obis-

pado de Urgel estuvo marcada por una creciente alianza con la Iglesia en su empeño por erradicar la herejía, en un contexto de creciente tensión política y religiosa. La persecución de los cátaros en su diócesis contribuyó a las expulsiones masivas y la destrucción de la red cátara, que culminó en el asedio final de Montségur.

En 1237, con el apoyo del conde Roger Bernat II de Foix y la asistencia militar del Vizconde de Cardona, los inquisidores hicieron su entrada en Castellbò, donde llevaron a cabo una dura ofensiva contra los cátaros locales.

A medida que el cerco se apretaba y, tras la toma de Castellbò por las fuerzas eclesiásticas, muchos de los herejes comenzaron a huir. En los archivos inquisitoriales se registraron algunos nombres de aquellos que se refugiaron en la fortaleza de Montségur, que para ese entonces ya se había convertido en el último refugio de una causa condenada. Durante el siglo XIII, especialmente a partir de los años 1230 y 1240, la fortaleza de Montségur en el sur de Francia se había convertido en el símbolo de la resistencia cátara, un lugar aislado y difícil de alcanzar, donde se refugiaron algunos de los últimos grupos de cátaros que escaparon a la persecución eclesiástica, siendo este enclave de los Pirineos un centro de resistencia contra la Iglesia y las cruzadas, aunque también se registraron las acciones de la Inquisición en busca y redadas a los herejes, siendo muchos de los refugiados identificados y documentados en los archivos inquisitoriales de la época.

Los archivos inquisitoriales fueron fundamentales para la documentación de las actividades de la Inquisición y la persecución de herejías durante la Edad Media, especialmente en los territorios del Reino de Aragón, el Languedoc y otras zonas cercanas. Estos archivos contienen testimonios, sentencias, interrogatorios, y registros que reflejan la labor de los inquisidores, sus investigaciones y las condenas impuestas a los acusados de herejía. Dentro de estos documentos, encontramos registros de la persecución cátara y los intentos de erradicación del catarismo, que fueron intensificados por la Iglesia a lo largo del siglo XIII. Los inquisidores enviados por la Santa Sede documentaron nombres, entre los que se encuentran los de algunos líderes cátaros más destacados y personas de la élite social, como Arnau de Bretós y Guillem Arnau de Castellbò. Estos documentos revelan una gran cantidad de información sobre los refugiados, la logística de

su huida y las condenas a las que fueron sometidos una vez capturados²².

²² Fuentes documentales son los **registros inquisitoriales** de la época, que están llenos de detalles sobre las investigaciones y las detenciones de personas acusadas de herejía. En estos registros se encuentra una gran cantidad de información sobre las rutas de huida y los refugios cátaros en los Pirineos, destacando la fortaleza de Montségur como uno de los últimos bastiones. Las **actas de interrogatorios** recogen los testimonios de prisioneros, así como los actos de fe (actos públicos donde se declaraban las condenas), ofreciendo información clave sobre los nombres de los cátaros que huían a Montségur y los esfuerzos de la Iglesia para identificar y capturar a estos fugitivos. Los **archivos eclesiásticos de las diócesis** cercanas a Montségur, como la de Carcassonne o Toulouse, contienen cartas y decretos enviados por los obispos a la Inquisición, que incluyen listas de personas que se habían refugiado en Montségur o habían sido interrogadas en relación con su fe. Estos documentos también ofrecen información sobre las interrogaciones de personas que podían haber sido cátaros, así como las presiones de la Iglesia para que los nobles locales entregaran a los herejes refugiados. También están los **carteles y censos inquisitoriales** que detallaban las acciones militares y religiosas llevadas a cabo en los territorios cercanos a Montségur. Estos carteles incluían listas de nombres, pueblos y aldeas asociadas con las comunidades cátaras. Aunque muchos de estos carteles tenían fines propagandísticos o informativos, también reflejan una lucha constante por rastrear a los cátaros y desmantelar sus redes de apoyo. Algunos de estos documentos fueron redactados directamente por **inquisidores** que operaban en la región, y en ellos se encuentran detalles sobre la presencia de los herejes en refugios como Montségur. Además de los documentos eclesiásticos, existen **crónicas contemporáneas** de la época que proporcionan detalles de las operaciones militares y la vida en el refugio de Montségur. Por ejemplo, las crónicas de Guillermo de Tudela o los escritos del Abad de la abadía de Saint-Martin-du-Canigou dan cuenta de la lucha constante de los cátaros en Montségur, su asedio y la final captura de los mismos. En algunos de estos textos se menciona a líderes cátaros como Raymond VI de Toulouse o Bérenger de Ladern, entre otros, quienes estuvieron implicados en la defensa de Montségur y la protección de los refugiados. También están las **Cartas Papales y Documentos Pontificios** pues la Santa Sede estaba profundamente involucrada en la persecución del catarismo, por lo que las cartas papales y otros documentos pontificios conservan información sobre las instrucciones dadas a los inquisidores y obispos. Estos documentos proporcionan evidencia de las campañas papales contra los cátaros y de las directrices papales que ordenaban acciones específicas en los territorios ocupados por los herejes. Algunos papas, como Inocencio III y Gregorio IX, fueron particularmente activos en la lucha contra el catarismo, y sus cartas a veces contienen información sobre refugios como Montségur y las operaciones militares que rodearon estos eventos.

La fortaleza de Montségur fue finalmente asediada por las fuerzas cruzadas en 1244, lo que marcó el fin de la resistencia cátara en la región. La caída de Montségur y la ejecución de los cátaros allí refugiados, alrededor de 225 personas, fue un acontecimiento registrado no solo en las crónicas militares, sino también en los documentos inquisitoriales, que detallan las condenas y las ejecuciones. Muchos de los refugiados que sobrevivieron al asedio fueron capturados, interrogados y finalmente condenados a la hoguera. Los archivos inquisitoriales ofrecen también evidencia sobre las últimas

Entre los refugiados en Montégur se encontraban Arnau de Bretós y sus hermanos Arnau, Ponç, Querol y Joan de Narbona, quienes, junto con las esposas de los dos primeros y la amante del tercero, encontraron refugio en dicha fortaleza desde al menos 1237. Todos ellos procedían del valle de Querol, en el condado de Cerdanya. Junto a ellos, se encontraba la familia Das de Puigcerdà: Berenguer, Joan y Bernat, acompañados por la esposa de Berenguer. Esta familia, también originaria del condado de Cerdanya, había buscado refugio en Montségur y su presencia está documentada en la ciudadela desde 1237. Otro refugiado fue Guillem Arnau de Castellbò, quien también fue registrado en Montségur a partir de 1240, al igual que Arnau de Bretós, quien, tras recibir el consolamiento de Bertrand Martí en 1240, continuó su itinerario entre varios lugares, pero siempre ligado a este último bastión.

Estos testimonios revelan la existencia de un exilio cátaro originado en Cataluña y dirigido hacia los Pirineos, con Montségur como destino principal. Esto contradice la idea comúnmente aceptada de que la migración cátara desde el sur de Francia hacia el norte de Cataluña se debía a las persecuciones, pues los registros indican que, antes de 1237, los cátaros que cruzaron los Pirineos no estaban huyendo de represalias, al menos no en la medida documentada. La atracción de Montségur, tanto por su seguridad como por la presencia de la jerarquía cátara, fue un factor determinante. De hecho, la frontera pirenaica entre los reinos de Francia y Aragón no adquirió una relevancia crucial para el catarismo hasta que la Inquisición comenzó a actuar tomando en cuenta los vínculos nacionales, lo que marcó un cambio en las dinámicas del movimiento²³.

acciones inquisitoriales en la región, donde se documentaron los nombres de los herejes y las familias cátaras que habían encontrado refugio en la fortaleza. Estos registros revelan el nivel de desesperación de los cátaros y su compromiso con su fe, incluso en el último bastión de resistencia, Montségur.

Los archivos inquisitoriales, las crónicas medievales, las cartas papales y otros documentos eclesiásticos juegan un papel crucial en la reconstrucción histórica de los últimos momentos del catarismo en Montségur. Estos registros no solo proporcionan una lista de los refugiados y de los líderes cátaros, sino también una visión de las tensiones religiosas y políticas de la época, así como del esfuerzo eclesiástico por erradicar una fe que se oponía a los dogmas de la Iglesia católica.

²³ Al respecto interesa consultar algunas fuentes bibliográficas sobre catarismo, la persecución inquisitorial y la fortaleza de Montségur que podrían ser útiles para profundizar en el tema. En cuanto a

Libros y Monografías: PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín: "La Cruzada Albigense". Este libro ofrece una visión exhaustiva sobre la Cruzada Albigense, incluyendo los aspectos religiosos y políticos, además del papel de la Inquisición en la lucha contra el catarismo. Aborda el impacto de las campañas militares en la región del Languedoc y la fortaleza de Montségur; BOULET, Gérard: "Montségur: El último bastión del catarismo", esta obra se centra en la historia de la fortaleza de Montségur y en los cátaros que se refugiaron allí. Boulet proporciona detalles sobre los archivos históricos y los testimonios relacionados con el sitio, el asedio y la posterior ejecución de los herejes; MARTIN, Sean: "The Cathars: The Most Successful Heresy of the Middle Ages", que explora la historia del catarismo desde sus orígenes hasta su derrota, con un enfoque particular en los aspectos religiosos y filosóficos de esta herejía. También analiza el impacto de la Cruzada Albigense y la Inquisición sobre los cátaros, y proporciona una visión completa del contexto histórico y social; RILEY-SMITH, Jonathan: "The Albigensian Crusade" que proporciona un análisis académico sobre la Cruzada Albigense, que describe no solo los eventos bélicos, sino también la persecución religiosa en el contexto de la lucha contra la herejía. Aborda cómo la Iglesia y los papas enfrentaron el catarismo, incluidas las persecuciones en Montségur; LACARRA, José María: "La inquisición en los reinos de Aragón", ofrece una visión detallada sobre la labor de la Inquisición en los reinos cristianos, específicamente en Aragón, y su implicación en la lucha contra el catarismo. Los documentos que menciona proporcionan una base de conocimiento importante sobre los registros inquisitoriales de la época; ROQUEBERT, Michel: "Les Cathares et l'Inquisition: De l'Hérésie au Bûcher" que trata sobre el catarismo en el sur de Francia y cómo la Inquisición lo persiguió, con un enfoque particular en los refugios cátaros como Montségur. Incluye detalles sobre los procesos inquisitoriales y cómo fueron documentados por los inquisidores.

Por lo que respecta a artículos académicos y estudios especializados, tenemos: "The Role of Montségur in the Last Stand of the Cathars" (Journal of Medieval History, 1993) que ofrece un análisis histórico de Montségur como el último refugio de los cátaros y examina cómo la fortaleza fue un símbolo de resistencia durante las últimas etapas de la Cruzada Albigense. El artículo también revisa los documentos de la Inquisición relacionados con el sitio; "Inquisition and Heresy in the Pyrenean Region: The Case of the Cathars" (The Medieval Inquisitor Journal, 2001) que profundiza en el papel de la Inquisición en los territorios de los Pirineos, explorando los documentos de la inquisición en Aragón y la persecución de los cátaros en Montségur y otras localidades cercanas; "The Documentation of Cathar Exiles and Refugees in the Pyrenees" (History of Medieval Religion, 2004), artículo que examina los archivos de la Inquisición que documentaron los movimientos de los cátaros refugiados en los Pirineos y su migración hacia Montségur, en un análisis exhaustivo de los registros inquisitoriales y las cartas papales.

Por lo que respecta a Fuentes Primarias interesan los "Procesos Inquisitoriales de Toulouse y Carcassonne" (Archivos Inquisitoriales de Toulouse, siglo XIII), estos registros contienen detalles sobre las acusaciones y juicios de los cátaros que se refugiaron en Montségur. Son documentos cruciales para comprender cómo la Inquisición operaba en la región. "Cartas y Decretos Papales de Inocencio III y Gregorio IX" son las cartas papales conservadas en los archivos de la Santa Sede, que contienen las instrucciones y estrategias que se enviaron a los obispos e inquisidores, ordenando la erradicación del catarismo. Estas fuentes proporcionan un marco para entender el

INQUISIDORES Y FRONTERA PIRENAICA

El invierno de 1237 vio llegar a Joan de Narbona a Montségur, un dato que no es poca cosa cuando se trata de seguir el rastro de los huidos. Allí, en la fortaleza que se alzaba desafiante sobre los acantilados de los Pirineos, se encontró con otros fugitivos que ya empezaban a comprender que la sombra de la cruzada no se detenía en las montañas. Joan de Narbona fue uno de esos nombres que, entre el fuego y la piedra, quedaron grabados en la historia del catarismo. No estaba solo en Montségur, cuando la fortaleza se alzaba como el último refugio de una fe condenada, junto a él estaban otros exiliados, creyentes y perfectos cátaros, que cruzaban la frontera pirenaica buscando algo más que cobijo: un último bastión antes del desastre. Su rastro aparece en los archivos inquisitoriales, en las declaraciones de prisioneros capturados tras la caída de Montségur en 1244. Entre los interrogados, unos recordaban su llegada temprana al refugio, otros lo mencionaban en fechas posteriores a 1239. Esos testimonios, recogidos bajo la presión de la Iglesia, eran más que simples actas: eran el reflejo de un mundo que se desmoronaba. Joan de Narbona representa a aquellos que creyeron que el macizo de los Pirineos sería un escudo suficiente contra la cruzada y la Inquisición. No lo fue. La maquinaria papal, aliada con los nobles franceses, no dejó piedra sobre piedra en su empeño por erra-

contexto de las persecuciones en la región. "Crónicas de la Cruzada Albigense" siendo las crónicas medievales de autores como Guillermo de Tudela y Raimundo de Peñafort documentan las principales etapas del conflicto, incluidos los eventos en Montségur y las últimas etapas de la resistencia cátara, ofrecen un panorama contemporáneo de los procesos inquisitoriales y las intervenciones papales.

Los archivos y fuentes digitalizadas que se recomienda consultar son: Archives Départementales de l'Aude (Carcassonne, Francia) que contienen documentos sobre las persecuciones y las investigaciones inquisitoriales en el sur de Francia, particularmente en las regiones cercanas a Montségur. Archivo de la Inquisición de Aragón que guarda las actas inquisitoriales de la región, incluyendo detalles sobre la persecución del catarismo en los territorios de Aragón y el Valle de Cerdanya. Digital Medieval Documents (Medieval Texts Online), plataforma que permite acceder a carteles, actas y decretos de la Inquisición y la Santa Sede, muy útil para investigadores que necesiten acceder a documentos primarios sobre los procesos inquisitoriales.

Estas fuentes ofrecen una visión completa sobre la persecución del catarismo y el refugio final de los cátaros en Montségur. Desde documentos eclesiásticos hasta crónicas medievales y artículos académicos, esta bibliografía es clave para profundizar en el conocimiento sobre la resistencia cátara y la labor de la Inquisición en el sur de Francia y el norte de España.

dicar la herejía. Para 1244, Montségur cayó, y con ella, los nombres de quienes allí buscaron refugio quedaron sellados en los registros inquisitoriales. Joan de Narbona fue uno de ellos. No fue el único. Sus hermanos, Arnau, Ponç y Querol, aparecen también en los registros inquisitoriales tiempo después, mencionados en los testimonios recogidos tras la caída de Montségur. La Inquisición, meticulosa en su caza, dejó constancia de sus nombres en documentos que hoy resuenan con el eco de la tragedia.

Berenguer de Das es otro de los que hallaron refugio en Montségur, según los testimonios de quienes, atrapados y sometidos a interrogatorio, no tuvieron más opción que recordar y hablar. su nombre emergió entre los testimonios de los capturados, como un eco de aquellos días de resistencia y fe llevada al extremo.

Los documentos lo sitúan en Montségur gracias a las declaraciones de Berenguer de Lavelanet, Gallart del Congost, Ramon de Perella, Guillem de Bonan, Bernat Cairola, Alzeu de Massabrac y Ponç Sicre. No es poca cosa que tantas voces coincidieran en señalar su estancia en la fortaleza habla de su implicación en la causa, de su cercanía con la comunidad cátara que, en aquellos muros, vivió sus últimos días.

No estaba solo. Sus hermanos, Joan y Bernat de Das, también encontraron cobijo en la ciudadela, mencionados en las mismas confesiones arrancadas tras la caída del enclave. En los archivos inquisitoriales aparece un *B. de Das*, una sombra entre líneas, un nombre incompleto que deja abierta la duda de si se trataba de un cuarto miembro de la familia o un simple error en los registros o es que el escribano tenía prisa y abrevió o es que le llamaban más por el apellido que por su nombre. Para Berenguer de Das y los suyos, Montségur fue un santuario y una condena. En 1244, cuando la fortaleza cayó, la suerte de sus habitantes quedó sellada en el fuego de la hoguera y en la tinta de los escribanos de la Inquisición.

Los nombres se acumulan en las páginas de los archivos inquisitoriales: Berenguer de Lavelanet, Gallart del Congost, Ramon de Perella, Guillem de Bonan, Bernat Cairola, Alzeu de Massabrac y Ponç Sicre. Todos ellos confirmaron la presencia del fugitivo y a su hermano, Joan de Das, lo encontramos en las mismas declaraciones, mencionado una y otra vez, como una sombra que recorría los pasadizos de la fortaleza.

El último de los Das, Bernat, aparece en los testimonios de los mismos testigos, su rastro escrito en los pergaminos de la inquisición, documentos que hoy son prueba irrefutable de que Montségur no era solo un refugio: era una trampa.

DE GREGORIO IX A INOCENCIO IV

El pontificado de **Gregorio IX (1227-1241)** marcó un endurecimiento de la política de la Iglesia contra la herejía cátara. Para el papa, los cátaros no solo representaban una desviación doctrinal, sino una amenaza directa al orden eclesiástico y político de la cristiandad. Desde el inicio de su pontificado, Gregorio IX mostró una actitud implacable. En 1231, promulgó la bula *Excommunicamus*, que establecía penas severas contra los herejes, incluyendo la confiscación de bienes y la pena de muerte para los reincidentes. En 1232, el papa Gregorio IX lanzó un mandato claro: el arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos debían redoblar esfuerzos en la persecución de la herejía en sus territorios, considerados especialmente vulnerables a su propagación. No se trataba solo de una represión pasiva, sino de una búsqueda activa y meticulosa, una investigación sistemática que desmantelara las redes de creyentes y simpatizantes cátaros. Para esta tarea, el pontífice confió en los frailes predicadores, a quienes consideraba los más aptos para llevarla a cabo. Un paso crucial en su ofensiva fue la creación de la Inquisición Pontificia, confiada principalmente a los dominicos, quienes, por su disciplina y formación teológica, fueron considerados los más aptos para llevar a cabo los interrogatorios y procesos judiciales contra los herejes. En un principio, estos inquisidores eran nombrados directamente por los obispos y dependían de ellos y a quien rendían cuentas de manera exclusiva.

El Papa continuó apoyando la cruzada contra los cátaros en el Languedoc, iniciada en tiempos de su predecesor, Inocencio III. En 1229, el Tratado de Meaux-París había sellado la derrota de los condes de Tolosa, lo que facilitó la expansión de la represión inquisitorial. A partir de entonces, la estrategia papal combinó la presión militar con la consolidación de un sistema inquisitorial más eficiente y centralizado.

El legado de Gregorio IX en la lucha contra el catarismo fue determinante. Su iniciativa permitió la instauración de un mecanismo de persecución que, con el tiempo, se convertiría en uno de los instrumentos más temidos de la Iglesia. Bajo su mandato, la lucha contra la

herejía dejó de ser un esfuerzo disperso y local para convertirse en una estructura organizada y permanente, con el respaldo directo del papa-
do.

1246 marcó un punto de inflexión. A instancias del maestro general de la Orden de los Dominicos²⁴, el papa Inocencio IV otorgó a la orden la facultad de nombrar, sustituir y destituir inquisidores según lo consideraran oportuno. Además, dicha competencia se extendió a los priores provinciales²⁵, quienes adquirieron autoridad sobre sus respec-

²⁴ El Maestro General de la Orden de los Dominicos era la máxima autoridad dentro de la orden fundada por Santo Domingo de Guzmán en 1216. Este cargo, vital para la organización y dirección de los dominicos, tenía un papel clave en la expansión y consolidación de la Inquisición, especialmente en la lucha contra la herejía cátara.

Uno de los maestros generales más relevantes en este contexto fue Juan de Wilsdenhausen (1241-1252), quien ocupó el cargo durante el pontificado de Inocencio IV. Fue bajo su dirección cuando la orden recibió la facultad de nombrar, sustituir y destituir inquisidores sin depender directamente de los obispos. Esta medida, aprobada en 1246, permitió a los dominicos reforzar su control sobre la maquinaria inquisitorial y operar con mayor autonomía en la persecución de herejes en territorios como la Corona de Aragón y el Languedoc.

La influencia del Maestro General no solo se limitaba a cuestiones organizativas, sino también doctrinales. Desde su posición, dirigía la formación de los frailes en los conventos, asegurando que los inquisidores estuvieran bien preparados en teología, derecho canónico y técnicas de interrogatorio. Bajo su liderazgo, la Orden de Predicadores se convirtió en el brazo ejecutor de la lucha contra la herejía, alineándose con las directrices del papado en la erradicación del catarismo y otras desviaciones doctrinales. El Maestro General de los Dominicos desempeñó un papel fundamental en la consolidación de la Inquisición como institución, asegurando que la orden se convirtiera en el principal instrumento del papado en la represión del catarismo y otras herejías medievales.

²⁵ Priors Provinciales en la Orden de los Dominicos eran los responsables de dirigir las distintas provincias en las que estaba organizada la Orden de los Predicadores (dominicos). Su papel era clave en la administración interna, la formación de los frailes y, en el contexto de la lucha contra la herejía, en la organización y supervisión de los tribunales de la Inquisición. Cada provincia dominica abarcaba un conjunto de conventos en una región determinada y el prior provincial tenía autoridad sobre todos ellos. Su misión incluía supervisar la actividad inquisitorial, asegurando que los frailes asignados a esta tarea cumplieran con las directrices de la orden y del papado; nombrar inquisidores, tras la reforma impulsada por el papa Inocencio IV en 1246, que otorgó a los dominicos el control sobre la designación y sustitución de estos jueces eclesiásticos en orden a la disciplina y la ortodoxia dentro de la orden, garantizando que sus miembros estuvieran bien formados en teología y derecho canónico para desempeñar sus funciones. También coordinar la represión de la herejía en sus respectivas jurisdicciones, en estrecha colaboración con el papado y las autoridades eclesiásticas locales. En la Corona de Aragón, el prior provincial dominico tenía una importancia especial, ya que todos los reinos peninsulares formaban parte de una misma

tivas jurisdicciones. En el caso de la Corona recayó en el prior provincial de España, ya que, en aquel entonces, todos los reinos peninsulares formaban parte de una única provincia dominica.

La consolidación del aparato inquisitorial avanzó aún más en 1248, cuando Inocencio IV ordenó al prior provincial de España designar dos frailes dominicos para investigar y perseguir la herejía en los territorios de la Corona de Aragón bajo la autoridad de la provincia eclesiástica de Narbona, ejerciendo así una correspondencia más estrecha entre la frontera política y el ámbito de actuación de los inquisidores aragoneses. Con estas reformas, los inquisidores dejaron de ser simples auxiliares de los tribunales episcopales para convertirse en los jueces principales de tribunales específicos, con un poder autónomo que dependía directamente del papado.

A medida que los inquisidores extendían su radio de acción a toda la provincia eclesiástica, la persecución de la herejía adquiría un carácter más estructurado y centralizado. Con ello, se evitaban interferencias locales y se impedía que los herejes escaparan de la justicia trasladándose a diócesis vecinas dentro de la misma provincia.

En 1257, tras las presiones del rey Jaime I de Aragón²⁶, el papa Inocencio IV ordenó a los priores de los conventos dominicos de Bar-

provincia dentro de la orden. Fue este prior quien, en 1248, recibió la orden de Inocencio IV para elegir dos frailes encargados de perseguir la herejía en los territorios aragoneses incluidos dentro de la provincia eclesiástica de Narbona, lo que alineó aún más la frontera política con la expansión inquisitorial. Así, los priores, figuras clave dentro de la estructura dominica, jugaron un papel determinante en la consolidación de la Inquisición medieval, asegurando que la persecución de los cátaros y otras herejías fuera llevada a cabo con disciplina y rigor.

²⁶ Jaime I tenía vínculos con los cátaros desde su infancia. Su padre, Pedro II de Aragón, murió en la Batalla de Muret (1213) luchando contra los cruzados franceses para defender a sus vasallos occitanos, muchos de ellos cátaros. Tras la muerte de su padre, Jaime I fue prisionero de Simón de Montfort en Carcasona, lo que influyó en su postura respecto a la política occitana. A medida que consolidó su poder en Aragón, Jaime I se distanció de la causa cátara y colaboró con la Iglesia en su persecución, ya que la estabilidad de su reino dependía del apoyo papal. A diferencia de su padre, Jaime I adoptó una posición más pragmática, así en el Tratado de Corbeil (1258), firmó la paz con Luis IX de Francia, renunciando a sus derechos sobre Occitania a cambio de la confirmación de sus dominios en la Corona de Aragón. Jaime I permitió la persecución de los cátaros en Aragón, colaborando con la Inquisición y expulsando herejes. En lugar de intervenir en Occitania, centró su expansión en la conquista de Mallorca (1229) y Valencia (1238), consolidando el dominio aragonés en el Mediterráneo. Jaime I pasó de ser hijo de un defensor de los cátaros a convertirse en un aliado de la Iglesia en su erradicación. Su pragmatismo le permitió consolidar Aragón

celona, Lleida y Perpiñán, los únicos existentes en Cataluña en aquel momento, que seleccionaron inquisidores exclusivamente entre frailes nacidos en el reino. Con esta decisión, el pontífice trasladó la responsabilidad del nombramiento, que hasta entonces correspondía al prior provincial, a los priores de estos conventos, asegurando así que la Inquisición en la Corona de Aragón quedara bajo un mayor control del monarca.

Este cambio permitió una mayor coordinación entre el aparato inquisitorial y la estructura política del reino, ya que los inquisidores podían operar en todo el territorio aragonés sin restricciones, siguiendo las fronteras de la Corona de Aragón como límite de su jurisdicción. Esta reorganización coincidió casi en el tiempo con la firma del Tratado de Corbeil (1258), que fijó las fronteras entre el reino de Francia y la Corona de Aragón, poniendo fin a las aspiraciones aragonesas en Occitania.

En este nuevo contexto, la actividad inquisitorial se intensificó. En 1257, actuaron en Lérida; en 1262, se desplazaron a las montañas de Prades y Montsant, al sur de Cataluña; y en 1263, extendieron su labor a Perpiñán. En 1258, pronunciaron una condena póstuma contra Ramón de Josa por sus vínculos con los herejes. Ramón de Josa fue un personaje vinculado a la Corona de Aragón y a Jaime I el Conquistador; y, aunque no es una figura muy conocida, su nombre se relaciona con la lucha contra los cátaros y la consolidación del poder real y eclesiástico en el territorio aragonés. Se le suponen varios roles a Ramón de Josa, como inquisidor y perseguidor de cátaros, pues sea le mencionado como a uno de los inquisidores activos en el reino de Aragón, colaborando con la Iglesia en la erradicación de la herejía cátara. La Inquisición fue establecida con más fuerza en Aragón bajo el reinado de Jaime I, quien pasó de una postura ambigua a apoyar la persecución de los herejes en su territorio. También se estima que fuese colaborador de la Iglesia y la monarquía, posiblemente estuvo ligado al clero o a la administración real en la organización de la lucha contra la herejía. La Corona de Aragón, bajo Jaime I, trabajó estrechamente con la Iglesia para asegurar la ortodoxia religiosa, especialmente después del Tratado de Corbeil (1258), cuando Jaime I abandonó sus pretensiones en Occitania y se centró en su reino. Igualmente, se le ha su-

como una potencia, aunque al precio de abandonar la influencia aragonesa en el sur de Francia.

puesto un papel en la represión cátara en Aragón Ramón de Josa pudo haber sido una figura clave colaborando con la Inquisición dominica.

Poco después, el inquisidor Pere de Tenes²⁷ dictó sentencia en Perpiñán contra los señores Bernat d'Alió²⁸ y Bernat de Sautó, quienes fueron ajusticiados en la hoguera. Este último caso demuestra cómo la reorganización de la Inquisición y el nuevo marco político tras el Tratado de Corbeil favorecieron una persecución más eficiente y sistemática de los cátaros. El tratado marcó el fin de las aspiraciones de Aragón en el sur de Francia, región donde los cátaros habían tenido una presencia significativa y permitió que Francia y la Iglesia continuaran con su lucha para erradicar la herejía en este área. Aunque la amenaza cátara disminuyó en esas tierras, la persecución de herejes siguió siendo una prioridad religiosa en toda Europa. Pero, la actividad inquisitorial en la Corona de Aragón experimentó una disminución notable.

²⁷ Pere de Ténes fue un clérigo o inquisidor relacionado con la Inquisición medieval que se instauró en la Corona de Aragón, especialmente en relación con los cátaros y otras sectas consideradas heréticas por parte de la Iglesia católica. Durante el siglo XIII, los inquisidores tuvieron un papel muy importante en la persecución de la herejía, y el reino de Aragón, como otros territorios cristianos, formó parte de este esfuerzo. Aunque no hay muchas fuentes directas que describan detalladamente la vida y las acciones de Pere de Ténes, su nombre está asociado con las medidas que se tomaron para erradicar la herejía en Aragón. Se cree que Pere de Ténes formaba parte de este sistema de inquisidores que trabajaban bajo la dirección de la Iglesia para detectar, arrestar y, en muchos casos, ejecutar a quienes profesaban creencias consideradas heréticas. Aunque los cátaros estaban más concentrados en el sur de Francia, también había algunos en Aragón. Pere de Ténes, como inquisidor, estaría involucrado en la represión de los movimientos heréticos. Además de su función como inquisidor, es posible que desempeñara un papel en las relaciones entre la Iglesia y el poder real de la época. Como muchos otros clérigos de su tiempo, estuvo involucrado en la administración religiosa, contribuyendo a la consolidación del poder de la Iglesia en el territorio. Pere de Ténes es un personaje cuyo rol estuvo muy marcado por las dinámicas de la Inquisición medieval y las persecuciones de los cátaros. Como inquisidor, estuvo involucrado en la lucha contra la herejía, colaborando con la monarquía de Jaime I y la Iglesia para eliminar las influencias religiosas no ortodoxas en el reino.

²⁸ Bernat d'Alió y Bernat de Sautó fueron personajes de relevancia social en Aragón cuyos nombres aparecen en los documentos vinculados a la persecución de los cátaros en los reinos de la Corona de Aragón durante el siglo XIII. En el proceso judicial que involucró a Bernat d'Alió y Bernat de Sautó, el noble Hug de Saissac testificó en contra de ambos ante el inquisidor Pere de Tenes, a cambio de asegurar la conservación de los dominios de su padre, el vizconde Pere de Fenollet. A pesar de que era evidente la conexión de Fenollet con la herejía, tal como se constató en la sentencia dictada en 1262, las propiedades de su padre le fueron finalmente confiscadas debido a su pertenencia al dominio del rey de Francia y a que las garantías que había obtenido eran posteriores al Tratado de Corbeil.

Después de años de esfuerzos sistemáticos y renovados, que estuvieron marcados por la intensificación de la acción del Tribunal de la Santa Inquisición, las comunidades heréticas dispersas por Cataluña se vieron severamente golpeadas, lo que las llevó al borde de su desaparición. Aunque la actividad inquisitorial disminuyó, se siguen encontrando registros de los últimos intentos contra los vestigios del catarismo en los últimos años del siglo XIII.

Las fuentes históricas catalanas relacionadas con la persecución de los cátaros prácticamente se extinguieron alrededor del año 1300 y si no fuera por otras fuentes, podríamos haber interpretado el periodo como el fin de la inquisición en la región. Sin embargo, los registros de la inquisición dirigida por Jacques Fournier, obispo de Pamiers y futuro papa Benedicto XII, entre 1318 y 1325, revelan un último episodio del catarismo en los Pirineos y Cataluña. Esta documentación, gracias a su detallada minuciosidad y la diligencia inquisitorial, ha permitido que se conozca este último resquicio del catarismo, que de otro modo podría haber sido ignorado²⁹.

La propagación del catarismo en las regiones de Occitania y Cataluña se sustentaba en una red de complicidades personales que rodeaban una estructura eclesiástica débil, principalmente representada por los predicadores itinerantes. Estos, de carácter sacerdotal, eran conocidos por sus mensajes profundamente anticlericales. Las simpatías que generaba este discurso tendían a prevalecer sobre los vínculos de diversa índole—sociales, económicos, familiares y políticos—que contribuían a crear un ambiente relativamente seguro para la difusión de sus ideas. A lo largo del siglo XII, la fortaleza de estos lazos entre las comunidades occitanas y catalanas estableció las bases para la expansión del catarismo en varias comarcas al sur de los Pirineos, especialmente en los extremos montañosos. Este fenómeno fue facilitado por los predicadores cátaros que cruzaban la cordillera para atender a sus seguidores.

Desde al menos 1167, los predicadores que actuaban en Cataluña estaban bajo la influencia de la jerarquía cátara de Occitania. Este vínculo perduró mientras los cátaros del sur de los Pirineos se mantuvieron conectados a una comunidad eclesiástica. Los Pirineos no re-

²⁹ BNF, Fonds Doat, 33, f. 84r-85r; Sergi Grau, Eduard Berga, Stefano M. Cingolani (eds.), *L'herètica pravitat.*, op. cit., vol. I, doc. 209, p. 389-390; Opus cit. *La disidencia cátara..*, pg. 76-77; pg. 504-506.

presentaron un obstáculo para este intercambio, ya que las iglesias cátaras dependían más de las relaciones personales que de una organización territorial estricta. Esto contrastaba con la iglesia católica, que, a diferencia de los cátaros, estaba organizada según un esquema territorial más riguroso, especialmente después del Tratado de Corbeil, que delimitó las fronteras entre el reino de Francia y la Corona de Aragón.

Esta diferencia estructural dificultó la persecución de los herejes y sus simpatizantes, ya que muchos de ellos podían escapar de la Inquisición a través del exilio transpirenaico. A finales del siglo XIII y principios del XIV, esta red de complicidades todavía era eficaz, aunque a una escala mucho más reducida que en el pasado. Los investigadores modernos todavía pueden rastrear estas conexiones a través del análisis de casos específicos. Las limitaciones a la acción inquisitorial, derivadas de la existencia de diversas demarcaciones eclesiásticas y jurisdicciones a lo largo de la frontera pirenaica, solo pudieron ser superadas mediante iniciativas unilaterales que eludieron estos límites, como el envío de agentes encubiertos. Este conocimiento ha sido transmitido gracias a los registros inquisitoriales de Jacques Fournier.

La memoria del catarismo sigue viva en regiones como el Languedoc francés, donde persisten historias sobre los secretos y tesoros que habrían ocultado, según algunas leyendas.

...Pero....¿Desapareció por completo el catarismo? Hay quienes creen que no, considerando que el último heredero de esta tradición se encuentra en Cataluña, en la Costa Brava. Su nombre es Yohann Bereslavsky, más conocido entre sus seguidores como Juan de San Grial. Nacido en Rusia, se le atribuye la misión de continuar la enseñanza cátara y se le considera un profeta.

Bereslavsky basa su pensamiento en el Evangelio de San Juan y en las profecías de Guillaume Bélibaste, el último perfecto cátaro conocido, quien fue quemado en la hoguera en el siglo XIV. Bélibaste pronunció una famosa profecía: "*Dentro de 700 años, el laurel reverdecerá*", lo que algunos interpretan como un anuncio del renacimiento del catarismo. Los discípulos de Juan de San Grial creen que está dotado de un don especial, capaz de recibir revelaciones divinas y visiones proféticas.

EN CASTILLA

El catarismo tuvo una presencia limitada pero significativa en Castilla, aunque su expansión en la Península Ibérica no fue tan intensa como en el sur de Francia o el Reino de Aragón. No obstante, algunos documentos históricos y testimonios sugieren que los cátaros y sus ideas encontraron algo de resonancia en ciertas regiones de Castilla, principalmente en el contexto de la lucha religiosa y la expansión de la Inquisición.

En Castilla, aunque la influencia cátara fue más restringida, el catarismo llegó a ser un problema religioso en ciertos momentos, especialmente en las primeras décadas del siglo XIII. La presencia de comunidades cátaras en tierras castellanas estuvo vinculada principalmente con la proximidad de los territorios occitanos y la reconquista de los reinos cristianos del sur.

Pueden advertirse como causas de la presencia cátara en Castilla, la proximidad a los territorios occitanos, ya que durante los siglos XII y XIII, los reinos cristianos del sur de la Península Ibérica mantenían contacto constante con el sur de Francia, especialmente con las regiones occitanas, donde el catarismo tuvo una fuerte presencia. Estos lazos comerciales, culturales y militares facilitaron la expansión de las ideas cátaras hacia el norte de la Península.

También las migraciones y exilio de los cátaros. Tras la Cruzada Albigense (1209-1229) y la consolidación de la represión eclesiástica en Occitania, muchos cátaros fueron forzados a huir hacia el sur de la Península Ibérica. Algunos de estos exiliados pudieron haber buscado refugio en regiones de Castilla, especialmente en áreas cercanas a la frontera con el Reino de Aragón y el Reino de León.

Aunque en Castilla el catarismo no fue tan prominente como en otras regiones, la Inquisición castellana también dirigió esfuerzos contra cualquier grupo que pudiera estar asociado con las enseñanzas cátaras, aunque no hay tantos registros como en Aragón o en el sur de Francia.

CASOS DOCUMENTADOS Y PERSECUCIONES EN CASTILLA

Los casos en Toledo. En los siglos XIII y XIV, la ciudad de Toledo fue uno de los lugares en los que se documentaron ciertos casos de herejía vinculados con el catarismo. Aunque las fuentes no siempre

ofrecen detalles explícitos, en algunos casos se menciona que los inquisidores castellanos investigaron la presencia de herejes con doctrinas similares a las de los cátaros. En este sentido, algunos de los acusados de herejía en las actas inquisitoriales de la época podrían haber tenido vínculos con movimientos heréticos. Aunque Toledo, conocida como la "Ciudad de las Tres Culturas", fue un crisol de influencias religiosas y culturales, no existen registros detallados que evidencien una actividad cátara destacada en la ciudad y las autoridades eclesiásticas y la Inquisición en Castilla se centraron principalmente en otras herejías y movimientos heterodoxos, como los alumbrados, que surgieron en el siglo XVI. Aunque Toledo fue un importante centro cultural y religioso en la Edad Media, la influencia cátara en la ciudad fue mínima y no se registran casos significativos de catarismo en la documentación histórica disponible.

La presencia en la región de León y Castilla la Vieja. También en las zonas rurales del norte y oeste de Castilla, como en León y Castilla la Vieja, existieron algunos grupos pequeños que podrían haber sido simpatizantes del catarismo o influenciados por sus doctrinas. Sin embargo, la información disponible sobre estos grupos es limitada, y no se sabe con certeza la magnitud de la influencia cátara en estas regiones. Existen indicios de que algunos grupos cátaros se establecieron en estas zonas, especialmente a lo largo de las rutas jacobeadas. Según un artículo de "Burgos Conecta", se ha documentado la presencia de pequeños núcleos cátaros en localidades como León, Burgos, Palencia, Astorga y Haro, así como en puntos aislados de Asturias. Estos grupos tendían a concentrarse en torno al Camino de Santiago, aprovechando las rutas de peregrinación para establecerse y difundir sus creencias.

Un artículo en el "Diario de León" menciona la llegada de cátaros a la región, describiéndolos como *"unos pocos, dos familias y cuatro más, vienen zurrados de muy lejos, son hijos de una exitosa y perseguida herejía maniquea"*. Este relato sugiere que, aunque su número era reducido, hubo presencia cátara en León³⁰.

³⁰ "El misterio de los Cátaros que estuvieron en Burgos" en Burgos Conecta, 24 de agosto de 2024

Se ha documentado la presencia de cátaros en los Montes de Oca, una zona que guarda ciertas semejanzas con la región de Oc en Francia, conocida por haber sido refugio de los albigenses. Aunque pueda sorprender, la provincia de Burgos sirvió como escondite para algunos cátaros, quienes encontraban protección en los enclaves del Camino de Santiago, donde también se ofrecía hospitalidad a los peregrinos. A día de hoy, no se conservan vestigios recientes de su presencia en Burgos, pero su legado sigue vigente en otras partes del mundo, incluida España.

Vemos símbolos relacionados con los cátaros y con los templarios en algunas iglesias del Camino de Santiago, donde aparece frecuentemente representada una de las figuras que forman parte de su acervo y simbología: la oca, relacionada con otros distintivos que identifican a estos dos grupos, ambos fueron órdenes de caballería, mitad religiosos, mitad soldados, ambos cayeron en el ostracismo y la persecución. Pero los cátaros no fueron una orden de caballería en el sentido tradicional, como los templarios o los hospitalarios, aunque algunos aspectos de su organización y sus creencias pueden recordar a ciertas órdenes religiosas y militares. Los cátaros eran una comunidad religiosa cristiana (nace en el seno del cristianismo aunque tiene precedentes muy antiguos) de inspiración dualista y, a diferencia de las órdenes militares cristianas ortodoxamente reconocidas, los cátaros no constituyían una organización jerárquica con estructura militar ni buscaban la expansión territorial a través de la guerra.

Sin embargo, tenían algunos aspectos que pueden recordar a las órdenes de caballería. Sí existía cierta jerarquización, pues dentro del catarismo existía una distinción entre los "creyentes" y los "perfectos" o "buenos hombres y mujeres". Estos últimos llevaban una vida de ascetismo y pureza espiritual, similar a la disciplina monástica. El catarismo aceptaba tanto a hombres como a mujeres en su liderazgo religioso. Las mujeres podían ser "perfectas", lo que les otorgaba autoridad espiritual, algo impensable en la Iglesia católica medieval. Para los cátaros, el mundo material era corrupto, por lo que no debía perpetuarse a través de la procreación. Los "perfectos" vivían en celibato estricto, mientras que los "creyentes" podían casarse, aunque se esperaba que buscaran el "*consolamentum*" antes de morir, renunciando a toda vida carnal.

Los cátaros en sí no tenían ejércitos ni practicaban la guerra como las órdenes caballerescas, pero contaban con el apoyo de la nobleza occitana. Señores feudales como Raimundo VI de Tolosa o Pedro II de Aragón protegieron a los cátaros y lucharon contra la cruzada albigense (1209-1229), liderada por la Iglesia católica y el reino de Francia para erradicar la herejía. Algunas ciudades cátaras, como Montségur, resistieron militarmente los asedios de los cruzados.

Los cátaros no fueron una orden de caballería tal y como lo fueron las demás (Santiago, Calatrava, Montesa...), pero su estructura y su disciplina espiritual pueden recordar algunos aspectos de las órdenes monásticas y militares. Su rechazo al mundo material y su estilo de vida austero los hacían distintos a cualquier organización caballerescas cristiana, ya que no luchaban en guerras ni buscaban poder terrenal. Más bien, fueron una comunidad espiritual perseguida y eliminada por la Iglesia y los ejércitos de la cruzada.

En la Edad Media, pequeños núcleos cátaros se establecieron en localidades como León, Burgos, Palencia, Astorga y Haro, así como en puntos aislados de Asturias. Se concentraban en la ruta jacobea, facilitando el comercio y prestando apoyo a otros seguidores de su fe. Para evitar la persecución, debían mantenerse ocultos, puesto que su doctrina era considerada herética.

El catarismo, más que una simple creencia, es descrito en la actualidad como un estilo de vida basado en la búsqueda de la bondad y la pureza espiritual, lo que sus seguidores llaman "bonhomía", vivir según las enseñanzas originales del Evangelio. Estas comunidades cátaras se organizaban fuera del marco de la Iglesia oficial, lo que las llevó a ser perseguidas tras la reforma impulsada por el papa Gregorio VII. Uno de sus principales opositores fue Santo Domingo de Guzmán, un burgalés que combatió con determinación el movimiento. Finalmente, la Inquisición terminó por erradicarlo casi por completo.

Los Montes de Oca y su simbolismo

Los Montes de Oca, situados en la provincia de Burgos, han sido históricamente un punto de conexión entre las tierras montañosas y la meseta castellana. Su valor natural es innegable, pero también alberga una gran riqueza simbólica dentro del Camino de Santiago. Se dice

que en una de sus fuentes fue martirizado San Indalecio, cerca de la antigua sede episcopal de Auca, mientras que el desaparecido poblado de Alba, hoy sumergido bajo las aguas de un embalse, está rodeado de leyendas.

Un detalle curioso, ya citado, es el simbolismo de la oca, un animal sagrado que aparece en numerosas representaciones del arte gótico y románico. Su presencia en la región ha llevado a algunos a especular sobre una posible conexión con el catarismo. Posiblemente el sustantivo "Oca" pueda tener alguna relación con la región de Oc en Francia, cuna y refugio de cátaros.

La presencia cátara ha dejado una herencia simbólica. En el Langue-doc medieval, las estelas discoidales con cruces griegas, cruces de Occitania y otros símbolos decoraban los paisajes funerarios de la región. En lugares como Sarlat-la-Canéda y otras localidades del Périgord y Lemosín, se erigen las llamadas *lanternes des morts* (internas de los muertos), estructuras de planta circular coronadas por una forma piramidal, semejante a un obelisco. Estas construcciones, que datan de los siglos XII y XIII, han sido interpretadas por algunos como posibles señales de conexión con los cátaros, aunque su función exacta sigue siendo objeto de debate.

En Avignonet-Lauragais, se alza una torre de forma singularmente puntiaguda, que según algunos cronistas, fue erigida tras la matanza llevada a cabo por Pierre Roger de Mirepoix y sus tropas, el 27 de mayo de 1242, cuando estos asesinaban a varios inquisidores. Esta torre, como un recordatorio de los sangrientos eventos, se convierte en símbolo de resistencia y tragedia.

Los perfectos cátaros, aquellos líderes espirituales de la secta, dejaban señales de su presencia mediante cipreses en la entrada de sus hogares. Estos árboles eran una especie de bienvenida para aquellos que llegaban a compartir sus creencias.

Excavaciones arqueológicas realizadas en los alrededores de Montsegur han revelado piezas de cobre y hierro que presentan la forma del pentagrama, un símbolo cargado de significado, la estrella de cinco puntas; y el propio castillo de Montsegur, al tener cinco lados, parece incorporar este símbolo de manera implícita en su estructura. La rela-

ción entre el lugar y los símbolos cátaros sigue siendo un enigma fascinante para los estudiosos.

Los cátaros se identificaban con varios símbolos, entre ellos el pelícano, cuya leyenda lo presenta sacrificándose por sus crías, alimentándolas con su propia carne y sangre, un reflejo del sacrificio y la pureza, simbología que comparte con el cristianismo.

La paloma, símbolo del Espíritu Santo y la paz, también era importante, al igual que la oca, animal representativo de Occitania, la tierra del "Oc", la lengua de los cátaros.

El pez, que aparece en los evangelios y la flor de lis, emblema de la pureza, también figuraban entre sus símbolos más representativos.

Estos emblemas no solo hablaban de su fe y resistencia, sino que servían como señales secretas para aquellos que compartían sus ideales en un tiempo de persecución y sombras.

Es importante destacar que, aunque estos indicios apuntan a una presencia cátara, en León y Castilla la Vieja, la influencia de este movimiento en estas regiones fue relativamente limitada y no alcanzó la relevancia que tuvo en otras áreas de Europa.

La represión inquisitorial y declive cátaro en Castilla

Durante el reinado de Fernando III de Castilla, la Inquisición comenzó a tener un mayor protagonismo en la lucha contra la herejía. En este contexto, se realizaron numerosas persecuciones, aunque el catarismo como tal fue más fuerte en los reinos vecinos, como el de Aragón y el de León, donde las comunidades cátaras tuvieron una mayor presencia. La represión en Castilla se centró más en otros movimientos como los **fraticelos**³¹ y los **beatos**³².

³¹ Los fraticelos nacen dentro del contexto de la reforma franciscana. Son una corriente dentro del movimiento franciscano, pero con diferencias importantes que los separaron de la rama oficial. Su nombre proviene de la palabra "fraticelli", que significa "hermanitos" o "pequeños hermanos", y era utilizado por sus seguidores de forma autodenominativa. Destacaron por sus enseñanzas y prácticas que desafiaban algunas de las interpretaciones oficiales de la Iglesia católica y de la misma Orden Franciscana. Surgen a finales del siglo XIII y principios del XIV, en una época de gran agitación religiosa y social en Europa. Estaban vinculados estrechamente al ideal de pobreza.

za radical que promovía San Francisco de Asís, pero tomaron una postura más estricta respecto a la vida comunitaria y el ascetismo. Su objetivo era retornar a la vida primitiva del franciscanismo, alejada de los bienes materiales, la estructura jerárquica y las concesiones que la Orden Franciscana había hecho a la Iglesia. Reaccionaron contra las reformas que se implementaron en la Orden Franciscana a partir de 1230, especialmente después de la aprobación papal del "Testamento de San Francisco" y de la intervención de la Iglesia para regular las prácticas de la Orden. Estaban contra la creciente institucionalización y la permisividad hacia la posesión de bienes que algunas ramas de los franciscanos aceptaban. Mantenían que los franciscos originales seguían un camino de pobreza y humildad absoluta, rechazando cualquier tipo de posesión personal o incluso colectiva dentro de la comunidad. Proponían el rechazo de las riquezas materiales e insistían en la importancia de vivir en completa pobreza, rechazando no solo las riquezas personales, sino también la aceptación de las "daciones" de la Iglesia o de los ricos. Criticaban la posición acomodada y las riquezas de la jerarquía eclesiástica y sostenían que los sacerdotes, incluidos los papas y obispos, deberían vivir en condiciones de pobreza radical, era lo que se llamó la antiesclavitud del clero. Propugnaban igualmente la vida ascética, llevaban una vida austera y de penitencia, enfocada en la oración y el trabajo manual, de acuerdo con la interpretación más estricta de los ideales franciscanos. Se posicionaron contra el poder de la Iglesia y contra las alianzas políticas de la Iglesia, especialmente en lo referente a la relación con los reyes y nobles. Su postura fue vista como peligrosa y subversiva por la Iglesia oficial. En 1317, el papa Juan XXII los condenó como herejes, especialmente por sus críticas a la propiedad de la Iglesia y su negativa a reconocer la autoridad papal en ciertas cuestiones. Fueron perseguidos activamente durante el papado de Juan XXII, muchos de ellos excomulgados. A pesar de la condena papal y la persecución, los fraticelos continuaron existiendo en pequeñas comunidades, pero finalmente fueron absorbidos o desplazados por otras formas de reforma religiosa, como el movimiento de los beguinatos, o simplemente se disolvieron. No sobrevivieron como una secta organizada en el tiempo, pero su influencia dejó un legado importante en la historia del cristianismo medieval. Marcaron una huella en las reformas que se desarrollaron más tarde como las predicaciones de Juan Wycliffe o Jan Hus, quienes también cuestionaron el materialismo y el poder eclesiástico.

³² La herejía de los beatos fue un movimiento religioso heterodoxo que surgió en la península ibérica, especialmente en la Corona de Castilla, durante los siglos XIV y XV. Sus seguidores, conocidos como beatos o alumbrados, defendían una espiritualidad mística y una relación directa con Dios, rechazando en muchos casos la autoridad eclesiástica y los sacramentos. Esta corriente puede verse como un antecedente del movimiento alumbrado del siglo XVI, que posteriormente sería perseguido por la Inquisición. El término "beato" se utilizaba en la época para referirse a personas piadosas que llevaban una vida de penitencia y contemplación, muchas veces al margen de las estructuras eclesiásticas oficiales. Si bien algunos beatos eran aceptados por la Iglesia y considerados ejemplos de devoción, otros desarrollaron ideas que chocaban con la doctrina católica oficial, lo que llevó a su persecución por parte de la Inquisición. Las principales características de la herejía de los beatos fueron el misticismo extremo y comunicación directa con Dios, creían que podían alcanzar la unión con Dios sin necesidad de intermediarios eclesiásticos, lo que los llevaba a cuestionar la autoridad de la Iglesia y la necesidad de los sacramentos. Rechazaban la jerarquía eclesiástica y sostenían que la Iglesia institucional había corrompido el mensaje origi-

A medida que avanzaba el siglo XIII y la Inquisición ganaba más poder y recursos, el catarismo fue siendo erradicado de las regiones de la Península Ibérica, incluida Castilla. La falta de una estructura organizada y la presión de la Iglesia Católica llevaron a la desaparición de los últimos vestigios del catarismo en la región. Algunos historiadores sugieren que el legado de los cátaros pudo persistir de manera más discreta en las zonas rurales de Castilla, especialmente en comunidades que conservaban tradiciones místicas y disidentes contra la ortodoxia religiosa.

..*

CONCLUSIÓN

Como hemos visto, el Languedoc fue la zona de mayor concentración cátara. Las comunidades cátaras fueron vistas por muchos como una amenaza a la autoridad de la Iglesia católica. La reacción papal fue rápida y violenta: en 1209, el papa Inocencio III lanzó la Cruzada Albigense, una serie de campañas militares para erradicar la herejía cátara. Estas cruzadas, apoyadas por los reyes franceses, resultaron en la masacre de miles de personas y la destrucción de castillos, aldeas y lugares sagrados cátaros.

A pesar de la brutal persecución, algunos cátaros lograron escapar a otras regiones, especialmente hacia los Pirineos y al sur de Ita-

nal de Cristo y que los sacerdotes no eran necesarios para la salvación. Antinomismo y desprecio por las normas morales convencionales, algunos grupos de beatos defendían que, al alcanzar la perfección espiritual, los creyentes quedaban exentos de seguir las normas morales y los mandamientos de la Iglesia. En algunos casos, esto llevó a acusaciones de libertinaje o prácticas poco ortodoxas. Vida ascética y desapego de lo material presentando también influencia del franciscanismo espiritual. No formaban un grupo unificado, los beatos fueron influidos por corrientes como los fraticelos y los espirituales franciscanos, que defendían una interpretación más rigurosa y mística del cristianismo. Uno de los casos más notorios fue el de Fray Alonso de la Fuente, quien en el siglo XVI denunció a varios grupos de beatos y alumbrados en Castilla, asegurando que promovían doctrinas heréticas y libertinas. La Inquisición comenzó a perseguir con mayor intensidad a los alumbrados, que pueden considerarse una evolución posterior de la herejía de los beatos. Son un antecedente importante de otros movimientos místicos y reformistas dentro del cristianismo. Sus ideas influyeron en el movimiento de los alumbrados, que a su vez tuvo ecos en la Reforma Protestante y en las corrientes espirituales del Siglo de Oro español.

lia, donde encontraron refugio. En estas zonas, el catarismo se mantuvo vivo durante algún tiempo, aunque eventualmente fue suprimido.

Pero el Catarismo también tuvo presencia fuera de Francia. En Italia y Lombardía también dejó su huella en Italia, particularmente en la región de Lombardía. Los cátaros italianos mantuvieron una red clandestina de seguidores, a menudo relacionados con el comercio y la artesanía. En algunas ciudades italianas, como Brescia, Vicenza y Verona, los cátaros tuvieron comunidades influyentes. Sin embargo, la persecución papal también afectó a estos grupos, que fueron forzados a esconderse o a convertir sus creencias en prácticas secretas.

En España, en Cataluña y Aragón, el catarismo tuvo influencia en regiones que mantenían lazos estrechos con el sur de Francia. A pesar de que la Iglesia española era menos activa en la persecución de los herejes, en 1235 se convocó el Concilio de Tarragona, que reforzó la lucha contra los cátaros y otras herejías. A lo largo del siglo XIII, los cátaros de la región fueron también perseguidos y obligados a someterse a la

En Albania y el Imperio Bizantino también habrían tenido presencia cátara. Algunas teorías sugieren que el catarismo pudo haber influido en ciertas áreas de los Balcanes, incluidos Albania y algunas partes del Imperio Bizantino. Sin embargo, la información es limitada, y la extensión real del catarismo en estos lugares es objeto de debate entre los historiadores.

Aunque el catarismo no tuvo una presencia tan marcada en Castilla como en Occitania o en los reinos de la Corona de Aragón, sí existen evidencias de su influencia, especialmente en los primeros siglos del siglo XIII. La Inquisición castellana, junto con las conexiones transpirenaicas entre los territorios occitanos y castellanos, fue un factor que permitió la infiltración de las ideas cátaras en ciertas regiones de Castilla. Sin embargo, la represión eclesiástica y la falta de una estructura organizativa sólida contribuyeron al declive del catarismo en esta región.

BIBLIOGRAFÍA

ÁVILA GRANADOS, Jesús: *La mitología cátara. Símbolos y pilares del catarismo occitano*. Madrid: mr ediciones. ISBN 84-270-3126-2. 2005

BERESLAVSKIY, Yohann: *Catarismo XXI. Auténtica espiritualidad de los cátaros*. Barcelona: World Affairs. ISBN 84-611-6945-0. 2007

BERGA, Eduard; CINGOLANI, Stefano M.: , Cingolani (eds.): *L'herètica pravitat a la Corona d'Aragó: documents sobre càtars, valdesos i altres heretges (1155-1324)*, vol. I, Barcelona, Fundació Noguera, 2015

BIGET, Jean-Louis : “Mythographie du Catharisme 1870-1960”. *Historiographie du Catharisme* en francés Cahiers de Fanjeaux 14: 271-342. 1979

BRENON, Anne:.. *Les Cathares*. Albin Michel. ISBN 9782226290496. 2013

BRENON, Anne: *La verdadera historia de los cátaros*. Círculo de Lectores. ISBN 84-672-0874-0. 2005, 1996.

DUVERNOY, Jean (ed.), *Le dossier de Montségur. Interrogatoires d'Inquisition (1242-1247)*, Édition latine, Toulouse, Pérégrinateur Éditeur, 1996.

GASCÓN, Carles: *La disidencia cátara...*; GASCÓN, Carles: “La Carta de Niquinta y la Ecclesia Aranensis: una reflexión sobre los orígenes del catarismo en Cataluña”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, 2008; “Cátaros en los Pirineos. Movilidades heréticas a través de un espacio fronterizo en construcción (siglos XII - XIV)” en 2023, *Les Cahiers de Framespa*, 2023.

GRAU, Sergi: Cataluña de los siglos XII-XIV, tesis doctoral, UNED, 2015

Carles Gascón Chopo

JIMÉNEZ, Pilar: “ Relire la Charta de Niquinta. Étude et portée de la charte. Edición de la *Carta de Niquinta* publicada en *Heresis*, 1994

LUGIO, Giovanni di:.. *El legado secreto de los cátaros. El libro de los dos principios. Tratado cátaro. Ritual occitano. Comentario al Padre nuestro* . Ed.: Francesco Zambon. Tr.: César Palma. Madrid: Ediciones Siruela. ISBN 978-84-7844-767-1. 2004

LABAL, Paul: *Los cátaros: herejía y crisis social* . Barcelona: Grijalbo Mondadori. ISBN 84-253-2845-4. 1995, 1982.

MACIEL REGALADO, Cynthia: “Pugnas historiográficas por la herejía medieval: los herejes dualistas siglos XII-XIII”. *Medievalia Instit-*

tuto de Investigaciones Filológicas de la Universidad Autónoma de México 54 1. ISSN 0188-6657. doi:10.19130/medievalia.2022.1.370X71. Consultado el 19 de septiembre de 2023. 2022

MOORE, Robert I: *The Formation of a Persecuting Society*, Oxford, Basil Blackwell, 1987;

MOORE, Robert I: *The War on Heresy: Faith and Power in Medieval Europe*, Cambridge, Harvard University Press, 2012

OLDENBOURG, Zoé: *La hoguera de Montsegur: los cátaros en la historia*. Edhasa. ISBN 84-350-2612-4. 2002 [1959]

PEGG, Mark Gregory: *The Corruption of Angels: The Great Inquisition of 1245-1246*, Princeton-Oxford, Princeton University Press, 2001.

PÉREZ PASTOR, Francisco: *Diccionario portátil de los concilios I*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta. 1771

ROQUEBERT, Michel: *Nosotros, los cátaros: prácticas y creencias de una religión exterminada*. Barcelona: Crítica. ISBN 978-84-9892-078-9. 2010

SCHIMIDT, Charles: *Histoire et doctrine des cathares et albigeois*, Paris-Genève, J. Cherbuliez, 1848-1849.

SENNIS, Antonio (ed.): *Cathars in Question. Heresy and Inquisition in the Middle Ages*, Woodbridge, York Medieval Press, 2016; BILLET, Peter: “Goodbye to Catharism?”, p. 274-304.

WICKMAN, Chris: *Europa en la Edad Media. Una nueva interpretación*, Barcelona, Crítica, 2018, p. 259-260.

NOTICIAS SOBRE URBANISMO DE LA ALHAMBRA. VIVIENDAS ENTREGADAS POR LOS REYES CATÓLICOS Y CARLOS V*

*NEWS ON THE URBAN PLANNING OF THE ALHAMBRA. HOUSING
DONATED BY THE CATHOLIC MONarchs AND CHARLES V*

José Manuel ESPINAR JIMENEZ**

Manuel ESPINAR MORENO***

Resumen: Gracias a una serie de documentos del Archivo General de Simancas hemos conocido que la Alhambra de Granada estuvo ocupada no solo por los que trabajaban en la Casa Real o Palacios. La guarda de ese recinto necesitó pobladores que trabajan en la defensa de ella y de la ciudad. Muchos de ellos recibieron como merced real las casas donde vivían. Así se ha puesto de manifiesto en este trabajo. Se requiere continuar investigando este asunto si queremos tener una visión de lo que realmente sucedió.

Palabras clave: Reino de Granada. La Alhambra. Vivienda de población que trabajaba en la Alhambra. Urbanismo. Economía.

Abstract: Thanks to a series of documents from the General Archive of Simancas, we have learned that the Alhambra in Granada was occupied not only by those who worked in the Royal Household or Palaces. The guarding of this enclosure required residents working to defend it and the city. Many of

* Fecha de recepción del artículo: 4-5-2025 Comunicación de evaluación al autor: 30-6-2025. Fecha de la publicación: Septiembre, 2025.

** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Granada, C. e: jmespi@gmail.com

*** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Jubilado. Profesor Colaborador Extraordinario. Departamento de Historia Medieval y CCTTHH, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada, España. C. e. mespinar@ugr.es y maespinar@gmail.com

them received the houses where they lived as royal favors. This has been demonstrated in this work. Further research is needed to gain a better understanding of what really happened.

Keywords: Kingdom of Granada. The Alhambra. Housing of the population who worked in the Alhambra. Urban planning. Economy.

Introducción

Se ha tratado sobre la ocupación de la Alhambra desde la llegada de los Reyes Católicos a la ciudad de Granada y la salida del monarca nazarí hacia tierras de la Alpujarra. Sobre las casas situadas en el recinto murado hay varias hipótesis, las dos mas usadas son la que defiende que hubo una repoblación y se instalaron en el interior pobladores que reciben bienes y vivienda, y la que dice que aquella repoblación fue abortada por intereses particulares. El hecho es que hemos encontrado algunos documentos en los que los monarcas desde muy pronto cedieron casas en la Alhambra a colaboradores reales. Así lo vemos en concesiones de los Reyes Católicos y de su nieto Carlos V como algún documento de Felipe II que no hemos metido en este trabajo porque se aleja de nuestra intención. Lo que si podemos decir es que fue una entrega de viviendas perfectamente controlada por la corona y siempre bajo la mirada atenta de los que tenían a su cargo la administración de este patrimonio real para no perjudicar nunca la Casa Real. Las notas que siguen nos llevan a ver que es necesario seguir investigando este tema pues se necesita saber algo mas de lo oficial. Gracias a estos documentos se ven topónimos que hasta ahora no conocíamos. Por tanto, la Alhambra no es solo la Alcazaba, ni los palacios reales o Casa Real, Palacio de Carlos V, Santa María o San Francisco, casa del conde de Tendilla y otras. También vivieron otros muchos que nos permiten ver como estaba la llamada Alhambra Alta o Secano que hasta hoy era poco conocida ya que no teníamos documentos para saber algo mas sobre este espacio del recinto murado donde estaban aquellas viviendas, muchas de ellas de pequeñas dimensiones. Hay un Albaicínejo, una Carrera, placetas, calles y otras estructuras urbanas que hasta hoy no se habían recogido por los estudiosos.

Notas sobre la Alhambra Alta.

Describiendo la colina de la Alhambra nos dice Torres Balbás después de referirse a la Alcazaba que en la parte media y más baja estaban el Alcazar o Casa Real, los palacios del soberano y seguían otras partes de aquellos lugares *“Repartidos por el resto del recinto, sobre todo en su mitad sudeste, había un gran número de edificios de muy diversos tipos: la capilla sepulcral de los monarcas; crecida cantidad de casas, algunas con honores de palacio, residencia de familiares, dignatarios y cortesanos; una mezquita real; un baño publico; la ceca, o casa en la que se acuñaba moneda; viviendas de gentes humildes, servidores y artesanos – alfareros, armeros, curtidores, etc., que en ellas tenían sus talleres – encargados de satisfacer las necesidades de una corte suntuosa”*¹.

En la parte llamada Alhambra Alta o Secano vemos la llamada Puerta de los Siete Suelos. Como sabemos la parte sudeste del recinto de la Alhambra, a partir de la Torre de las Infantas y hasta la de la Justicia, fue volada por las tropas francesas al retirarse de Granada en 1812, un soldado español, veterano e inválido, cortó la mecha impidiendo de esta manera aquella destrucción. Una de las partes que mayores daños recibió fue la de la puerta de los Siete Suelos por lo que esta se encuentra en ruinas. Por grabados anteriores se puede conocer algo de su disposición. Los árabes la llamaron Bib al-gudur, o puerta de las Albercas (de los Pozos). Se dice que por ella salió Boabdil para abandonar para siempre la Alhambra y entregar la fortaleza y palacios a los monarcas Don Fernando y Doña Isabel quedando murada o cerrada por deseo del monarca musulmán. En la *Civitatis orbis terrarum* de 1564 la vemos con un epígrafe: *Porta castri granatensis Semper clausa* y en otros se le llama puerta cerrada. En el siglo XV se dice que se le antepuso un baluarte semicircular para artillería. Consta de dos pisos abovedados con medios cañones anulares y claraboyas y troneras para las piezas de artillería. Están llenos de escombros y presenta misteriosa oscuridad rodeada de áboles, higueras, zarzas y yedras como dice Torres Balbás, y ello hizo que en el siglo XVII se suponía que había otros suelos enterrados y por ello se le llamó de los Siete Suelos.

¹ Leopoldo TORRES BALBÁS: *La Alhambra y el Generalife de Granada*. Los Monumentos cardinales de España, VII, Editorial Plus Ultra, Madrid, 1953, pág. 11.

Gómez Moreno en su famosa *Guía de Granada* dice que los Reyes Católicos cuando se hicieron cargo de la Alhambra la convirtieron en una morada de los más grandes reyes de España: “*A seguida, bajo la dirección del capitán de artillería maestre Ramiro, se revistieron las murallas con obra de mampostería, para evitar que siguieran destruyéndose, y reconstruyeron o fortificaron algunas torres, sin lo cual no habría tardado en ser la Alhambra un montón de ruinas, como los demás edificios a cuya conservación atendiose con menos empeño*”². Continúa diciendo que se ha achacado a los reyes el poco aprecio que tuvieron por las obras morunas diciendo que tenía aversión hacia ellas por pertenecer a un pueblo vencido y de distinta religión. Sin embargo, dice Gómez Moreno que una provisión de la reina Doña Juana, más bien del rey su padre, dada en Segovia a 13 de septiembre de 1515 y dirigida a los gobernadores del reino de Granada, desmiente estas infundadas suposiciones. En el documento real se dice: “*Bien sabéis como por la gracia de Dios, nuestro señor, e con su ayuda el rey mi señor e padre e la reyna my señora madre, que aya santa gloria, ganaron la çibdad de Granada e Alhambra della donde está la Casa Real que es tan suntuoso y excelente edificio e la voluntad de los dichos reyes mis señores e mia siempre ha sido e es que la dicha Alhambra e casa esté muy bien reparada e se sostenga porque quede para siempre perpetua memoria e porque esto se pueda façer he acordado de le dar e señalar algunas rentas para que con ellas e con lo que mas mandaremos librar la dicha Alhambra e edificios della estén bien reparados e no se consuma e pierda tan eçelente memoria e suntuoso edificio como es, e entre otras cosas que para ello he mandado situar e señalar he mandado que sean las penas que se sentenciaren e aplicaren para mi cámara e fisco Lo cual se ha de hacer gastar en el reparo de los muros e torres e en las casas reales e otras casas e edificios de la dicha Alhambra que a él (el Marqués de Mondejar Conde de Tendilla) paresçiere que tienen mas necesidad de reparo*”³.

También nos informa que los monarcas nombraron alcaide de la fortaleza de la Alhambra al Conde de Tendilla quedando la corona como dueña del recinto y palacio de los sultanes. Otros edificios que

² Manuel GÓMEZ MORENO: *Guía de Granada*, por ...Granada, Imprenta de Indalecio Ventura, 1892. Edición facsímil Universidad de Granada-Instituto Gómez Moreno de la Fundación Rodríguez Acosta, 1982, pág. 27.

³ Ibídem, pp. 27-28.

existían alrededor fueron cedidos a varios particulares en recompensa a sus servicios, al Arzobispo y a los franciscanos. De algunos de aquellos edificios apenas queda memoria como ocurre con la mezquita de los Almorávides y la Zeca o Casa de moneda. Dice que el secretario de los monarcas Hernando de Zafra propuso a los reyes labrar casas para ciento cincuenta o doscientos vecinos dentro del recinto para lo cual había lugar, debieron aceptar aquellas proposiciones pues en 1581 había ciento cincuenta vecinos pobres.

En otro pasaje de esta obra nos dice que tras San Francisco y la casa de las Viudas se vuelve a la calle Real, por un antiguo arco frontero al baño que da paso al Secano “*vasta planicie desprovista casi de vegetación, por estar más elevada que la acequia, en la cual había antigamente casas árabes, cuyos cimientos aún se descubren al remover el terreno; del propio modo han desparecido algunas posteriores a la Reconquista y una ermita, que fueron destruidas por los franceses; también estuvo allí la alfarería de los Tenorios y Robles, donde se labraron azulejos y vasijas hasta el siglo XVII*”⁴.

Llegando al extremo de la ciudadela había ruinas de una torre cilíndrica o cubo donde estaban las armas reales y las del conde de Tendilla donde sabemos que se edificó en 1502, esta torre fue destruida por los franceses. En el Angulo SO se ve la parte maciza de la Torre del Agua llamada así por el acueducto que introduce la Acequia Real en la fortaleza. Allí cerca está la Puerta de los Siete Suelos o Bib Algodor (Puerta de los Pozos) según Eguilaz. Cerca de ellas había varias torres, una de ellas perteneció a la casa de los Abencerrajes, según Gómez Moreno del Cadi o juez supremo, de la que los Reyes Católicos hicieron merced por cédula de 20 de octubre de 1501 a D. Juan Chacón, Adelantado de Murcia, señor de Cartagena y contador mayor del real Consejo en remuneración de sus servicios, situadas encima del adarve que tenía por linderos de una parte las casas de D. Álvaro de Luna, capitán, y de la otra parte la calle Mayor, con su portada, corral y alberca y con los establos y la vivienda donada, exceptuando una torre que estaba fuera del muro⁵. Se hicieron reparos en ella en 1546 y se llamaba

⁴ Ibídem, pág. 139.

⁵ Archivo General de Simancas, CCA, CED, 5, 305, 5, habla de esta donación con fecha 20 de Abril de 1501, dice: “Adelantado de Murcia. Este dicho dia, mes e año se dio otra carta firmada del Rey e de la Reyna, e refendada de Gaspar de Grisygo, su

de los Abencerrajes. Había una placeta llamada de la Contaduría o del Pagador, y desde 1795 de las Pablas. Tenemos constancia de que Beatriz Galindo y su esposo Francisco Ramírez de Madrid tenían una casa en La Alhambra que se la habían donado los reyes Católicos, habían labrado en ella algunas cosas, tras la muerte de Ramírez de Madrid dice doña Beatriz que le corresponde la mitad de estos inmuebles por pertenecer al matrimonio⁶.

Leopoldo Torres Balbás estudió la estancia de los Reyes Católicos en la Alhambra⁷. Alude a que tuvieron que hacer reparos y obras como consecuencia de que los musulmanes habían sufrido un terremoto importante en 1431 y mas tarde las guerras con los cristianos impidieron dedicar dinero a estas reparaciones. Antes de salir de Granada dicen algunos cronistas y estudiosos que los monarcas hicieron reparar algunas torres y edificios. El viajero alemán Jerónimo Münzer alude a que cuando visitó la Alhambra en 1494 muchos sarracenos reconstruían lo que estaba en ruinas ya que el rey de Granada cuando se dio cuenta que no podía hacer frente a los cristianos permitió que se derribasen y deteriorasen muchos edificios. Volvieron los monarcas a Granada en julio de 1500, aquí muere su nieto el príncipe Miguel. Refiere Padilla que en Granada se casaron las princesas María y Catalina respectivamente con el rey Manuel de Portugal y el príncipe de Gales. Las reparaciones en la Alhambra comenzaron desde el mismo momento en que los cristianos entraron en este recinto como ha demostrado Garrido Atienza⁸. El 12 de Febrero de 1492 los reyes

secretario, por la qual haçem merçed al Adelantado de Murcia de las casas en que posa eçcepto de la torre en que sale fuera del muro”.

⁶ R.G.S. (1502-1517), RGS 1504-01-001-0030. Cf. Pedro J. ARROYAL ESPIGARES, Esther CRUCES BLANCO y María Teresa MARTÍN PALMA: “Beatriz Galindo: fortuna y poder de una humanista en la corte de los Reyes Católicos”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 28, 2006, pp. 299-324.

⁷ Leopoldo TORRES BALBÁS: “Los Reyes Católicos en la Alhambra”, *Obra dispersa. Recopilada por Manuel Casamar. I Al-Andalus. Crónica de la España musulmana*, 4, Instituto de España, Madrid, 1982, pp. 371-391.

⁸ Miguel GARRIDO ATIENZA: *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada, 1910. Edición facsímil de la Universidad de Granada, prólogo Jose Enrique López de Coca Castaño. Cf. También Juan Antonio GARCÍA GRANADOS y Carmen TRILLO SAN JOSÉ: “Obras de los reyes Católicos en Granada (1492-1495)”, *Cuadernos de La Alhambra*, 26, Granada, 1990, pp. 145-168. Juan Antonio GRIMA CERVANTES: “Gobierno y administración de Granada tras la conquista: las

acordaron dar licencia a muchos soldados para volver a su casa “*quedando alguna poca della para la guarda, lauores y rreparos que en el Alhambra e en la cobdad mandamos fazer, que son tan necesarios que non se pueden escusar*”, en otra carta de 6 de marzo de 1492 ordenan que para estas obras se hagan repartimientos de ciertas cantidades de dinero y mientras tanto los oficiales continuarían en Granada haciendo estas obras. El 13 de Marzo de 1492 se piden obreros a Zaragoza, en especial los dos hijos de maestre Mofferriz, uno labra órganos y el otro yeso, el hijo del Palero y Arami, moros de Zaragoza que eran necesarios para ciertas obras “*que se fazen en el Alhambra desta cibdad de Granada*”, vendrían ellos y otros dos oficiales con cada uno de los oficios de forma que con los maestros serían doce, pagándoles el viaje y los gastos el baile, y se le aconseja que no se demorasen en el camino. Otras noticias nos hacen ver como en 1499 y siguiente fueron llegando a Granada carpinteros, materiales cerámicos, albañiles. La reina doña Juana como hemos visto se interesó por la Casa Real y la Alhambra destinando rentas para su reparo y sostenimiento. Don Fernando antes de morir ordena a Cisneros que se reparasen en la Alhambra ciertas obras, mas tarde Carlos V se interesaba por estas obras y con Felipe II, Francisco Nuñez Muley, le hacia ver al monarca la importancia de la Alhambra, aunque solo fuera como testimonio de las conquistas realizadas por sus antecesores y manifestar lo realizado por los conquistadores.

Sobre la Alhambra se ha escrito mucho, sobre su urbanismo también bastante pero insuficiente ya que se han dejado llevar por lo que se conserva en buen estado y se han olvidado los documentos de archivo, que a veces son mas importantes que lo arqueológico, así algunos autores han tratado de profundizar en estos aspectos. Carlos Vilchez y María Cabrera dedicaron un trabajo interesante a la ciudad palatina⁹. Ofrecen una visión sobre la historia y edificaciones a lo largo del tiempo para extenderse en el periodo nazarí. Hacen un repaso de cada uno de los sultanes constructores: Muhammad I, Muhammad II con su palacio en la zona del Partal Alto, la Calle Real Baja que pone en comunicación

ordenanzas de la Alhambra de 1492”, *Cuadernos de La Alhambra*, 26, Granada, 1990, pp. 169-179.

⁹ Carlos VILCHEZ VILCHEZ y María Angustias CABRERA ORTÍ: “Una ciudad llamada Alhambra”, 7 *Paseos por la Alhambra*. Proyecto Sur de Ediciones, Granada, 2007, pp. 11-41.

la Alcazaba con este palacio del Partal Alto. La rauda real y el palacio de los Abencerrajes son de este periodo. Con Muhammad III añade y urbaniza una buena parte de edificios, abre la Calle Real Alta, mezquita mayor, baño publico, palacio del convento de San Francisco y salida al barrio del Secano. Los sucesores van añadiendo otros edificios hasta que Yusuf I y Muhammad V nos ofrezcan las obras del palacio de Comares y el palacio de los Leones. Con la llegada de los cristianos la mezquita mayor se convierte en catedral e iglesia de Santa María, el palacio de la calle Real Alta se modifica en convento de San Francisco y los palacios de Comares y Leones se llaman Casa Real. Entre 1492 y 1494 se construye el gran aljibe entre la Alcazaba y la Calle Real Alta, a su lado se edifica un barrio pequeño como había propuesto Hernando de Zafra. En la calle Real Alta se han ido situando algunos edificios excavados, así ocurre con la casa del muftí. Sigue la iglesia de Santa María, el Baño del Polinario, etc. Continúa el trabajo con el Secano, el barrio artesanal de la Alhambra, donde se producía todo lo necesario para la vida de los habitantes de la corte y servidores. Se han analizado hornos, puerta de los Siete Suelos, torre del Capitán, tenerías o curtidurías, palacio del Almotacén, palacio de Abencerrajes que los Reyes Católicos donaron a don Juan Chacón, Adelantado de Murcia y Contador de La Alhambra, se le llamó casa del Contador, tenía patio, sigue el exconvento de San Francisco donde estuvieron enterrados los Reyes Católicos y su nieto Miguel hasta que fueron llevados a la Capilla Real.

M Espinar en su estudio sobre las aguas en La Alhambra¹⁰ dice que: "entre la Torre del Agua y la de las Infantas hubo, además del que hoy existe, un acueducto a través del cual llegaba el agua a las cotas más elevadas. Estas estaban situadas entre la Torre de los Siete Suelos y la de las Infantas, llamada Alhambra Alta o Secano, donde apenas existe desnivel y por ello la presión del agua, que llegaba desde un partidor de época musulmana, del siglo XI o anterior sería muy escasa. Esa débil presión y la consiguiente dificultad para aprovechar el agua en surtidores, fuentes, etc., puede justificar la instalación en esa zona de los distintos talleres artesanales allí localizados"¹¹. En la zona del

¹⁰ Manuel ESPINAR MORENO: "El agua", *7 Paseos por la Alhambra*. Proyecto Sur de Ediciones, Granada, 2007, pp. 139-170.

¹¹ ¹¹ Manuel ESPINAR MORENO: "El agua", *7 Paseos por la Alhambra...*, pág. 146.

Secano se trata de dotar de agua con un un aljibe, así dice que aquellas dificultades que se presentan para el abastecimiento de La Alhambra Alta o Secano donde se fueron arruinando los sistemas de distribución de época musulmana, buena parte de la población civil, militar, servidores y artesanos allí asentados comenzaron a sufrir la escasez de agua, así por esta razón, los habitantes del Barrio de San Francisco exponen “*por la gran necesidad que pasamos de esterilidad de agua con las quievras y faltas de agua (...) certificamos a vuestra señoría que nos cuesta cada cántaro de agua cuatro maravedíes, por estas muy lejos y mala de sacar*”¹². Por todo ello solicitaron en 1553 la edificación de un aljibe que resolviera sus problemas y por esos motivos se construyó el que hoy allí existe.

Manuel Casares y José Tito al realizar un paseo por los jardines de la Alhambra¹³ inciden en los jardines nazaríes y la evolución del paisaje sobre todo con la llegada de los cristianos. Tras la conquista la Alhambra cambia ya que se militariza y es abandonada por una población mas civil haciendo que se arruinaran partes de la ciudad situadas en lo más alto con lo que se produce una ruralización de determinados espacios donde abundan los solares que a veces son usados como huertos de subsistencia. En La Alhambra vemos como se repuebla la medina con soldados y servidores reales, se usa la mezquita mayor como iglesia, uno de los palacios como convento, la casa Real en los palacios reales, se hace un proyecto de palacio real o imperial. Nos dicen que en 1500 había 59 casas y 123 solares disponibles para su repoblación¹⁴. Es curioso el elevado número de solares pues parece que la ciudad fue perdiendo población tras la conquista¹⁵ como demostró el profesor Ladero Quesada. La ruralización de la medina de La Alhambra hizo que construcciones importantes dejaran de usarse y se convierten

¹² ¹² Manuel ESPINAR MORENO: “El agua”, *7 Paseos por la Alhambra...*, pág. 153.

¹³ Manuel CASARES PORCEL y José TITO ROJO: “Paseo por los jardines de La Alhambra y su entorno”, *7 Paseos por la Alhambra*. Proyecto Sur de Ediciones, Granada, 2007, pp. 171-295.

¹⁴ Rafael G. PEINADO SANTAELLA: “El repartimiento y el espacio urbano de La Alhambra de Granada según el fallido proyecto poblador del año 1500”, *Cuadernos de La Alhambra*, 31-32, (1998), pp. 111-124.

¹⁵ Miguel Angel LADERO QUESADA: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1988, págs. 235 y 257. Donde nos dice que desde 1492 que tenía 1000 vecinos pasó en 1493 a 450

en solares, estos se aprovechan como huertas o bien en carmenes o pequeñas fincas con vivienda y huerto de particulares o de la corona para ser usada por colaboradores de esta que trabajan en este lugar de la ciudad. Sea como sea nos encontramos suficientes testimonios que nos demuestran que en La Alhambra tuvieron vivienda no solo el conde de Tendilla, marqués de Mondejar, Capitán General del Reino de Granada y Alcaide de La Alhambra, sino muchos de sus colaboradores y otros que trabajaban para la corona con calificación de peón de las guardas o soldados, escuderos, escopeteros, etc., y destacan entre ellos los lanceros que en ocasiones forman un grupo especial como son los 30 lanceros de la guardia del conde de Tendilla.

Francisco de Paula Valladar cuando trata de los incendios de La Alhambra estudia lo sucedido a través del tiempo y del abandono de los edificios por falta de dinero y por el mal uso que se hacía de ellos, pues en ocasiones los visitantes robaban lo que podían y destrozaban lo que encontraban. Por ello recoge la opinión de qué es lo que se debía hacer para evitar aquellos males, dice que la alcaldía de La Alhambra no era necesaria y quitándola se ahorraría, dice: *“Esto se deja entender mas fácilmente, considerando que en los tiempos presentes corren muy diversas circunstancias que en los siglos pasados inmediatos a la conquista. Eran necearias entonces (y las había muchas prevenciones y aparatos de guerra que ninguna falta hacen en el dia. Hoy creo que toda la atención de la Superioridad hacia esta Fortaleza no es otra. que la de su conservación por las diversas preciosidades que encierra; y esto es en suma todo el encargo hecho a los Jueces conservadores con absoluta inhibición de los Alcaydes desde dicho año de 56”*¹⁶. No quedaban sino pocos soldados, tres cañones bajo un sargento de artillería que dependía de la autoridad militar de la ciudad. La conservación de La Alhambra en su conjunto y especialmente de los palacios árabes estaban en muy mal estado. Necesitaban repararse, así vemos lo que dicen Tomás López, maestro mayor de obras, y Francisco de Arenas, maestro mayor y agrimensor del R. Sitio de la Fortaleza de La Alhambra, que relizan declaración ante D. Bartolomé de la Rada y Santander, del Consejo de S. M. y Oidor en la Real Chancillería. Tras prestar juramento dijeron: *“que en cumplimiento del auto de su Señoría que les fue hecho saber, han pasado, visto y reconocido, medido y*

¹⁶ Francisco de Paula VALLADAR Y VALDIVIA: *El incendio de La Alhambra. Continuacion de la Novisima Guía de Granada*, Granada 1890, pp. 72-73.

*tasado las obras y reparos de precisa necesidad, que tiene la R. Casa y palacio antiguo Arabe de dicha R. Fortaleza de la Alhambra, para contener las ruinas que amenazan parte de sus muros y armaduras de las cubiertas de sus tejados, que en diferentes sitios de dicha Casa palacio se hallan principiadas, a causa de ser dicho edificio de mucha antigüedad, y sus pabimientos de bastante extensión, de lo que resultan ser sus tejados muy dilatados con los aleros que circundan todos los cuerpos de que es compuesto, por cuia causa recogen dichos tejados muchas aguas en los temporales de lluvias, las que por su mucha abundancia, y falta de los precisos reparos, han ido recalando mucha parte de los enmaredados de dichas armaduras, bobedas que están debajo de ellas y muros que las sustentan*¹⁷. Estaban muy afectados el Patio de la Alberca, el de la Fuente de los Leones, el pórtico de la Sala de la Barca, los Baños, etc., para acabar con el palacio de Carlos V que todo ello costaría 581.740 reales.

En Simancas y en Casa Real de Madrid hay documentos sobre la Alhambra que hacen referencia a obras de fortificación, o bien a los arrendamientos de casas y aprovechamiento de bosques y predios¹⁸. El autor nos dice que uno de los de Simancas consiste en una memoria de las torres, casas y aposentos que pertenecían al rey en la ciudadela o recinto alhambrense donde se mencionan nombres propios de muchos de ellos y de las torres en tiempos de Felipe II “asunto que ha ofrecido hasta ahora multitud de dudas”, El documento se titula: “Memoria de las casas de la Alhambra, con las torres y aposentos y casas que son de Su Majestad”¹⁹:

La torre del agua en que vive el montañés.

La torre en que vive Juan de Arce.

La torre en que vive Baltasar de la Cruz²⁰

La torre de Sierra.

¹⁷ Francisco de Paula VALLADAR Y VALDIVIA: *El incendio de La Alhambra...*, pág. 78.

¹⁸ *Monumentos arquitectónicos de España. Publicados de R. Orden y por disposición del ministerio de Fomento. Palacio árabe de La Alhambra.* Cuaderno número 36, Madrid, Imprenta y calcografía nacional. Biblioteca Nacional de España, pág. 14. Se dice Juan Facundo RIAÑO: *Palacio Árabe de La Alhambra*, libro entre 1856 y 1882, número 444.

¹⁹ Arch. de Simancas. Obras y bosques. *Alhambra*. Legajo único.

²⁰ En el documento pinta una cruz, no pone el apellido.

La torre de Juan Caceres.
La torre del Atalaya.
La torre donde es la carcel.
La torre de Peralada.
La torre de Barba.
La torre de la puerta de la Alhambra.
La torre en que vive, Pero de Morales.
La torre de Rocas.
La torre del Adarguero en la entrada del Alcazaba.
La torre de Canton.
La torre del Homenaje en que vive el alcaide Segura.
La torre en que vive un criado del doctor Ortiz.
La torre de Alquiça.
La torre de la Campana.
La torre de Paniagua.
La torre de Cristobal del Salto.
La torre y casa de las Armas.
La torre de la Tahona.
La torre de Ontiveros.
La torre y aposento de Machuca.
La torre de la Cuadra rica de la torre de Comares.
La torre de la Estufa.
La torre y aposento en que vivio Alvaro de Luz.
La torre y casa donde vive Juan Vizcaino.
La torre que dicen de Narvaez, a la entrada del Baluarte.
La torre y aposentos del Baluarte.
La torre del Preso.
La torre de la Ladrona.
La torre de Riuz y Quintarnaya.
La torre del cubo de la Carrera.

Sobre otras obras de la Alhambra nos dice Gabriel Rodriguex Escabias que en el primer tercio del siglo XVII el sexto Conde de Tendilla fortificó los muros “*pues en su tiempo, dice, fortificó los muros, reparó los alcázares, correspondió los edificios, hizo admirables bóvedas, dióle apacibles vistas, bellos jardines, hermosas fuentes y alegres*

*alamedas (y mucho a sus expensas), con que parece no es la que antes conocíamos y hoy vemos*²¹.

El tamaño de las torres varia pues alcanzan 34 metros y otras llegan a 64, se pueden situar en el terreno, aunque algunas hayan sido derribadas. El Memorial de Orea, que es el que hemos recogido antes, se citan por orden a pesar de que desde el siglo XVI alguna se ha destruido. Nos dice el autor de los Monumentos: “*El Memorial las nombra por su orden, principiando por una que es conocida, de manera que no hay medio de extraviarse en la comparacion. La primera que cita es la <<torre del agua en que vive el montañes. >> Su hueco superior, descrito por Argote, fue destruido por los franceses, pero aun queda el macizo. Entre ella y la <<torre donde es la carcel>>, también conocida, porque, aunque la llaman <<de las Cabezas>>, antes se decia <<de las Prisiones>>, apunta el Memorial cinco mas. En el espacio que media entre la torre del Agua y los Siete Suelos caben dos menores, o una de gran salida, y entre los Siete Suelos y de las Prisiones hay una y restos de otra. Con respecto a estas dos ultimas, no hay duda que son las que preceden a la torre de las Prisiones; pero con respecto a las situadas antes de ellas puede haber confusión; porque no sabemos si en el Memorial, donde no aparece el nombre de Siete Suelos, se cuentan por dos torres los dos macizos que protegian la puerta, o por una sola, porque forman parte de un solo edificio. Entre los Siete Suelos y la torre del Agua no queda fabrica alguna, y por consiguiente, no hay con que resolver la dificultad. Pero sea como quiera, el Memorial solo puede interpretarse de una de estas maneras: o entre la torre del Agua y los Siete Suelos habia dos torres, y ambas existian en tiempo de Orea, y entonces la primera era la <<torre en que bibe Juan de Arce, y la segunda, la torre en que bibe Juan de la +; en tal caso, la fabrica de los Siete Suelos estaria contada por una sola, que seria <<la torre de Sierra>>, o entre la torre del Agua y los Siete Suelos nunca hubo o no existia en tiempo de Orea mas que una torre, y entonces esta seria la de <<Juan de Arce>>; lo cual implica que las torres de los Siete Suelos estan contadas por separado, y que una era la de <<Baltasar de la +>> y otra la de <<Sierra>> De ambos modos resulta que <<la torre de Sierra>> era una, cuando no el grupo de las dos de los Siete Suelos. Siguen a estas la <<torre de Juan de Caceres>> y la <<torre del*

²¹ *Monumentos arquitectónicos de España. Publicados de R. Orden...,* pág 16.

Atalaya»>, que suelen llamarse del «Capitan» y de la «Bruja»: una de ellas es la que esta cortada y achicada.

»Sigue la «torre donde es la carzel» hoy de las «Cabezas.» Esta no es una verdadera torre, sino el baluarte de una antigua puerta que quedo en desuso cuando se abrio la nueva de los Carros, y despues se destruyo. Aquella puerta debia de ser militarmente importante, porque su baluarte asi lo indica, y la especialmente destinada para el paso de la caballeria, que no podia tener comoda subida por las otras»²².

Continúa el texto hablando de las torres de esta parte de la Alhambra Alta hasta llegar a la de la Justicia, principal entrada de la fortaleza, así pues, nos dice: “*Desde el baluarte de las Prisiones hasta la puerta de la Justicia hay espacio para tres torres, y no podia haber menos, porque aquella es la parte mas accesible de la ciudadela. En el Memorial se nombran dos: «torre de Peralada, torre de Barba.» Ninguna de ellas existe, y las que se indican en el plano no son torres, sino contra-fuertes modernos para sostener la muralla. Junto a la puerta de los Carros, sin embargo, se ven restos del macizo de una antigua*²³.

Pasa a la Puerta de la Alhambra o sea de la Justicia, sigue a la que vivía Pedro de Morales, torre de Rocas que están derribadas. Despues de describir las torres de la Alcazaba y de La Alhambra nos dice que la ultima era la del Cabo de la Carrera donde acababa la Calle Mayor de la Alhambra, edificada después de la conquista a lo largo del curso de la acequia, en los reglamentos de policía de aguas se habla de la Carrera y del Cabo de la Carrera. En otro lugar de su estudio alude cuando habla de la Puerta del Vino que los señores Oliver dicen que no hay noticias apenas y que esta puerta servia de paso a la poblacion de La Alhambra, es decir a la parte que se hallaba limitada por el foso que se conserva a las espaldas del palacio de Carlos V y proseguía cortando por medio de su pavimento, que descansa sobre el suelo natural del monte en todo el costado derecho, espacio que continua en ascenso por la parte de Oriente, formando gran extensión y llamado Alhambra Alta. Sobre esta parte de la ciudad palatina nos dice: “*Saliendo de la plaza de los Aljibes por el lado de Levante, nos encontramos a poco con un espacio que*

²² *Monumentos arquitectónicos de España. Publicados de R. Orden...,* pág. 23

²³ *Monumentos arquitectónicos de España. Publicados de R. Orden...,* pág. 23.

continua en la misma direccion, y comprende la meseta oriental del recinto, cuyo espacio contiene una superficie de mayor extension que todo lo restante, y se denomina hoy Alhambra Alta. A pesar de su tamano, es la parte menos conocida y explorada de la fortaleza, prescindiendo de algunas torres que se estudiaron despues, consistiendo, en mi juicio, la falta en que apenas si subsisten de todo ello otros vestigios de caracter artistico que los pocos que se descubren entre las ruinas del convento de San Francisco. Se sabe con certidumbre que la mezquita principal de la Alhambra se derribo para construir en su emplazamiento (1581-1613) la actual iglesia de Santa Maria, y se conoce asimismo que no lejos de ella existian los banos publicos. Hay tradicion de que, entre estos edificios y la puerta del Vino, se levantaba la casa del Cadi, y de que se daban audiencias debajo de un grandisimo olmo situado en esta parte; cuyo arbol, sirviera o no para semejante destino, se cita con frecuencia por los escritores, y ha persistido alli en el siglo pasado. El convento de San Francisco fue probablemente un palacio del rey moro o de persona de la familia real (Contreras, pagina 177; Oliver, pagina 556), y lo confirma el Memorial de Orea cuando menciona las caballerizas que habia junto a el. Ultimamente, tenemos noticias de edificios como el palacio de Mondejar, y otros que procedian de los musulmanes, de los cuales apenas quedan rastros, salvas muy pocas excepciones”²⁴.

La mayoría de los autores son de la opinión e que la población que vivía en este lugar de la Alhambra Alta eran oficiales que ocupaban el recinto murado tanto en época musulmana como después con los cristianos, unos eran autoridades, otros administrativos y también otros regían sus establecimientos. Guillebert de Lannoy en 1411 visitó La Alhambra y habla de los palacios reales y los de otros príncipes, rodeados de jardines y casas, cita la existencia de moneda acuñada en aquel lugar con la leyenda “*Fue acuñada en la Alhambra de Granada*” por lo que había zeca o casa de moneda. Si la mayoría eran oficiales se entiende que tras la salida del monarca nazarí quedase despoblado este lugar y por ello Fernando de Zafra aconsejo a sus monarcas repoblar con ventajas aquellos solares y casas, el mismo secretario se ofrece a realizar el trabajo: “*que yo me obligaré de poner ciento cincuenta y aun doscientos vecinos dentro de la Alhambra, de muy buena gente,*

²⁴ *Monumentos arquitectónicos de España. Publicados de R. Orden..., pp. 31-32.*

*mandándoles repartir de las tierras y heredamientos que vuestras Altezas tienen ... se avecindaran, y entrados doscientos vecinos heredados, crean vuestras Altezas que de oficios y mercaderes habrá otros tantos, y aun podráse acabar, por que entre tanto que se avecindan no salgan los escuderos de sus posadas, que cada vecino destos labre casa en el Alhambra, que hay asaz logar para ello, y con esto estará el Alhambra para agora y para siempre a muy buen recaudo, y vuestras Altezas descansados y quitos de costa ...y el Alhambra será la cosa más honrada del mundo estando bien avecindada*²⁵.

No se sabe que ocurrió con el proyecto de Hernando de Zafra, pero en realidad hasta fines del XIX la Alhambra Alta era un barrio populoso de Granada donde sus habitantes criaban seda, tenían industrias y oficios. Entró en decadencia y casi despoblado como nos indican las ruinas y solares.

En los Cuentos de la Alhambra de Washington Irving²⁶ nos dice que en tiempos de los musulmanes podía contener este recinto hasta cuarenta mil hombres de armas, con los cristianos el último rey que la habitó fue Felipe V y su esposa Isabel de Parma en el siglo XVIII. Se hicieron preparativos para recibir a los monarcas reparando el palacio y jardines. Pero después de esta estancia de los reyes la Alhambra quedó desolada y desierta, aunque con un grupo de militares de guarnición. Fueron asentándose en este lugar vagabundos, contrabandistas, criminales, ladrones y pícaros hasta que la plaza tuvo que ser purificada “*quedando solo en ella aquellos moradores de notoria honradez, y cuyo derecho de residencia era incontestable; demolieronse la mayor parte de las casas, y únicamente se conservó una pequela aldea, el convento y la parroquia*”²⁷. Los franceses antes de abandonar esta ciudadela trajeron de destruirla volviéndola con pólvora como si parece que ocurrió con parte de la Alhambra Alta.

²⁵ *Monumentos arquitectónicos de España. Publicados de R. Orden...*, pág.32.

²⁶ Washington IRVING: *Cuentos de La Alhambra, de ...* Traducidos por D. L. L., Librería de Mallen y Berard, Valencia 1833.

²⁷ Washington IRVING: *Cuentos de La Alhambra*, pág. 49.

Tenemos algunas noticias sobre las casas de esta parte de La Alhambra que nos permiten ver lo que ocurría. Así un documento del príncipe Felipe II de 18 de Abril de 1554 fechado en Valladolid nos informa de muchas cosas relacionadas con este asunto, nos dice que doña María Liçano, mujer de Francisco de Biedma, pagador que fue de la reina doña Juana y del emperador Carlos V en las obras que se hacían en la Alhambra y Casa Real, dice el escribano: “*Por quanto por parte de vos doña María de Liçano, mujer que fuiste de Francisco de Viedma, pagador que fue por la catholica reyna y emperador y rey, mis señores, de las obras que por su mando se hacen en el Alhanbra y Casa Real de la ciudad de Granada*”²⁸. Esta señora hace relación a la corona de que en La Alhambra había muchas casas que pertenecían a su Majestad y que posaba en ellas la gente de guerra que residían allí “y que por no ser la propiedad dellas de los que en ellas bibian y moravan no las reparaban y las dexavan caer y quemaban ña madera y que convernia que se les hiziese merced dellas a los dichos moradores y poseedores con que fuesen obligados antellas enyestas y reparadas”. Además podían servir incluso como aposento de los monarcas cuando fueran a la ciudad y a la Alhambra. Por ello su majestad había hecho merced de muchas de aquellas casas a los que las tenían como aposento y entre ellos estaba Francisco de Biedma, marido de doña María. Lo cierto fue que después de donarle la casa se le tomaron ciertas cuentas por parte de los contadores mayores y se le tomaron en cuenta aquellas debidas por Biedma y sus herederos. Por ello aquellas “*cantidades fueron pedidas al dicho Viedma en la cuenta que sus herederos dieron de los maravedís que por nuestro mandado recibio para las dichas obras entre otros bienes que se le tomaron para en quenta del dicho alcance fueron las dichas casas las quales se remataron para nos en quinientos ducados*”. María suplicó al rey que teniendo en cuenta los trabajos realizados por su padre y su marido como viuda y pobre le hiciesen merced de aquellas casas “*no embargante que estuviesen rematadas para nos en quenta del dicho alcance*”. Teniendo en consideración el servicio de Francisco de Biedma y teniendo en cuenta la información que para el príncipe realizó de palabra y por escrito don Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondejar, del Consejo de Estado de su Majestad y Presidente del Consejo de Indias, Capitán General que fue

²⁸ Libro registro de cédulas (1490-1691), Archivo General de Simancas, CCA, CED 0123-0161, fol. 80 r-v.

del Reino de Granada y Alcalde de La Alhambra y otros contadores mayores de cuentas parecio ser cierto lo que esta señora decía. Así Felipe II hace donación a doña María de aquellas casas a pesar de estar rematasas para la corona “*y mandamos a los dchos contadores mayores de cuentas y a sus lugartenientes que os den deembargo de las dichas casas para que de aquí adelante podays libremente vivir en ellas, y sean vuestras con las dichas condiciones y cargos y asienten en los libros el traslado desta nuestra cedula para que aya razón en ellos de la merced que os hazemos de las dichas casas y esta original sobreescritpa dellos*”²⁹. Es un documento interesante pues nos ayuda aver como los que ocupaban aquellas viviendas al no ser de su propiedad no las mantenían en buen estado y la corona salía perjudicada y se le acarreaban gastos innecesarios.

Tambien el el reinado de Felipe II tenemos otras noticias sobre La Alhambra como consecuencia de la rebelión de los moriscos, En carta real fechada en Toledo a 16 de Junio de 1579 dirigida al conde de Tendilla y a don Pedro de Castro, presidente del Audiencia y Chancillería de Granada, y a otras personas que con ellos se juntan a tratar de la población y hacienda que pertenece a la corona por causa de la rebelión de los moriscos. Nos dice el rey que por parte del conde de Tendilla, alcalde y capitán de la ciudad de La Alhambra y fortalezas, le había hecho relación “*que para las obras, de las nuestras Casas Reales, y de las casas y murallas de la dicha Alhanbra, haviamos mandadp consignar los diez mill ducados, con que nos servían los moriscos dese Reyno, en cada un año, para el dicho efecto, y que a causa del lebantamiento de los dichos moriscos, ha faltado la dicha obligacion, y las dichas Casas Reales se ban perdiendo, y con las aguas que este año ha hecho, se a caydo un pedaço de muralla de mas de quarenta pies, y muchas de las casas se ban hundiendo, y si con brevedad no se pone remedio en ello, vendrá a subçeder, un dapno irreparable*”²⁹, Ante aquella situación el monarca ordenó que de lo que rentaban las haciendas que pertenecieron a los moriscos que ya habían tomado los agentes de la corona posesión de otras cosas de moriscos se libren algunas cantidades para reparar aquellos daños y se realicen las obras necesarias “*para que no se pierda tanto dinero, como en la dcha Alhanbra se a gastado, y que porque el azequia que viene a la dicha*

²⁹ Libro registro de cédulas (1490-1691), Archivo General de Simancas, CCA, CED 0123-0161, fol. 93 r.

*Alhanbra que se a caydo y no ay de que repararla, mandamos que se libren mill ducados, con que se pueda hacer, y si dellos subiere, alguna cossa, podrá servir para el reparo, de las duichas cassas, y porque tambien las yeserías, de las dichas Casas Reales, se van cayendo, y no ay maestros chriptianos viejos, que las reparen, seamos servido, mandamos que dos moriscos, que sepan este officio, vayan a hazerlo, o como la nuestra merçed fuese*³⁰.

Estas noticias no ayudan a entender como la corona siempre estuvo a favor de la conservación de La Alhambra desde la conquista de los Reyes Católicos. No solo estos sino su hija Juana, su nieto Catos V y su biznieto Felipe II a los que siguieron otros monarcas destinaron bienes y rentas para la conservación de este lugar. Por ello el rey pide al conde de Tendilla que le informe: “y porque queremos saber, si es assi que antes de la dicha Rebelion, nos mandábamos consignar los dichos diez mill ducados, en cada un año, para reparo de las obras, de las Casas Reales, y casas y murallas, de la Alhanbra y acequia della, y de que se pagaban, y desde quando ceso aquello, y si despues aca se an hecho, algunos reparos y de que se a suprido, lo que en ellas se a gastado, y si demás de las casas Reales tenemos otras cassas en la dicha Alhanbra, y quantas, y de que calidad y valor, y quien bive en ellas, y por cuya horden y si rentan alguna cossa, y si las dichas Casas Reales se van pediendo, y tienen necesidad de repararse, y que reparos se abran de hazer en ellas y lo que podrán costar, y si demás de los dichos diez mill ducados con que assy nos servían los dichos moriscos, aya alguna cossa, e renta consignada para las dichas obras, y que cantidad será, y de que se paga, y si de presente ay algo corrido y en cuyo poder esta”³¹,

El monarca continua interesándose por otras cuestiones relacionadas con el patrimonio real, asi le interesa estar informado sobre si la corona tiene otros inmuebles de los que obtener rentas o por el contrario suponer gastos que no se pueden destinar a otras cosas, dice asi “y asi mismo si las otras casas, que tenemos en la dicha Alhanbra, se han hundiendo, y es necesario que se reparen, y que reparos sean menester

³⁰ Libro registro de cédulas (1490-1691), Archivo General de Simancas, CCA, CED 0123-0161, fol. 93 r

³¹ Libro registro de cédulas (1490-1691), Archivo General de Simancas, CCA, CED 0123-0161, fol. 93 r.

*hazer en ellas, para que no se acaben de hundir, y si conviene que se hagan, y tanbien, si se a caydo un pedaço de muralla, y en que parte y de que larguezza sea lo caydo, y si combendra que se torne a levantar y lo que podrá costar hazerlo y rehedeficarla, y que es lo que de la dicha acequia se a caydo y costare el reparo della, y si los dichos diez mill ducados con que asi nos servían los dichos moriscos para las dichas obras se gastaron todos e4n ellas, o que parte y si convernia que para el reparo de las dichas casas Reales, y de las demás, y para el de las murallas, y torres y acequia se señalase, cada año alguna cossa, que cantidad y en que se podría consignar*³².

Además de todo esto Felipe II manda al conde de Tendilla que se informe de todo aquello, que cuente con personas que tengan pericia y experiencia de todo y una vez concluido envie persona que lleve aquellos documentos con relación de cada cosa y el parecer del conde para que el monarca pueda proveer lo que sea necesario. Los documentos deben dirigirse a Juan Vazquez de Salazar, secretario real y de la cámara y una vez vista se proveerá lo que fuera necesario.

Francisco de Paula Valladar en un trabajo sobre la Alhambra³³ dice que desde la Reconquista de Granada hasta la revolución de 1868 la Casa Real (Palacio árabe) y la Alhambra (recinto murado) excepto algunas propiedades privadas o particulares pertenecía al Patrimonio de la Corona. Dedicó esta cuantiosas sumas en reparaciones y obras que empezaron desde 1492 como vemos por Hernando de Zafra³⁴ y documentos del conde de Tendilla, solicitan a los monarcas que destiernen ciertas cantidades para el reparo de la Alhambra y de la casa Real³⁵, Nos dice Valladar que ocurrió lo contrario de lo que sucede otras veces pues se conservó la carta y despareció la relación y quedó sin resolver el enlace de la Alcazaba con el Palacio y los límites de la

³² Libro registro de cédulas (1490-1691), Archivo General de Simancas, CCA, CED 0123-0161, fol. 93 r.

³³ Francisco de Paula VALLADAR: “La Alhambra en el antiguo “Patrimonio de la corona” “. *La Alhambra. Revista Quincenal de Arts y Letras*, Año II, 31 de Octubre de 1899, Número 44, pp. 471-473 y 15 de Noviembre de 1899, número 45, pp. 495-497..

³⁴ Colección de documentos inéditos para la historia de España, (CODOIN), tomos VIII y XI.

³⁵ Cita a Riaño en su estudio de La Alhambra, *Revista de España*, 1884, en especial las obras de 1494 llevaron a Zafra a tener relación y cuenta de lo que gastaba

Alhambra en toda su extensión³⁶. Gracias a las noticias conservadas del catastro del Ayuntamiento de Granada se pueden obtener intereantes noticias pues se ve lo relacionado con Torres Bermejas, Casa Real, Palacio de Carlos V y otras 57 casas y aposentos ubicados dentro del recinto murado junto a otras particulares³⁷. Gracias a este extracto vemos la siguiente relación:

- Un Castillo por encima de la Puerta de las Granada llamado Torres Bermejas, con un cuarto bajo, principal y segundo y tercero, esta agregado a la Alhambra³⁸.
- Otra casa, en la real Forteleza de la Alhambra, parroquia de Santa María, que llaman la Real y se compone de distintos patios, jardines, estanques y sitios de recreación.
- Otra Casa Real Palacio sin enmaderación, construida por el señor don Carlos Quinto.
- Otra casa detrás de la Iglesia .. cuarto bajo, principal y juerto; 20 varas de frente y 15 de fondo. “Esta circundada de los caminos que val al baluarte y calle Real.. Renta, 168 reales al año.
- Otra en el dicho sitio, cuarto bajo, principal y un huerto, 24 varas de frente y 5 de fondo, 525 reales.
- Otra casa incorporada en la dicha real Fortaleza, cuarto bajo y principal, 6 varas de frente y 10 de fondo ·linda con el sitio que llaman el Espartal y camino que va a la dicha Real Cassa”, 96 reales.
- Otra en dicho sitio y los mismos linderos; 8 y 15 varas. 120 reales.
- Otra id. D. 8 y 15 varas. 48 reales
- Otra incorporada a la Real Casa; 9 y 12 varas. - 144 reales.

³⁶ Francisco de Paula VALLADAR: *Guía de Granada*, Granada, 1890, pp. 19-44.

³⁷ Se titula el referido tomo I del Catastro: Copia del libro general producible, original de Sedulares hazendados en esta Ciudad de Granada.-Primera parte.

³⁸ En nota 1 dice: Entre este asiento y el que se refiere a la Casa Real, hay otro que dice: “Una casa de campo llamada de las Gallinas, distante tres quartas de legua, ... quarto bajo y principal ... 180 reales al año”,

- Otra incorporada también a la Real Casa; 7 y 15 varas. - 120 reales.
 - Otra detrás de la Casa Real; 12 y 9 varas. - 144 reales.
 - Otra agregada a la Casa Real; 7 y 5 varas. - 48 reales.
 - Otra en el indicado sitio; 5 y 7 varas. - 48 reales.
 - Otra agregada a la Casa Real, que linda con casas de Doña Ana Ahumada; 15 y 12 varas. - 216 reales.
 - Otra en el ditio que llaman del Baluarte; 4 y 7 varas. - 72 reales
 - Otra en dicho sitio; 10 y 15 varas. - 120 reales.
 - Otra en el camino que llaman de la Zorra; quarto baxo y principal, 14 y 8 varas, alinda con el convento de San Francisco y camino del Baluarte. - 144 reales.
 - un aposento que está en la torre que llaman de las Damas; 5 y 15 varas, puede ganar 48 reales.
 - Otro en la torre que llaman de las Infantes, 8 y 16 varas, gana al año 48 reales.
 - Otro en la torre que llaman de el agua; 4 y 7 varas, puede ganar 36 reales.
 - Otro en la torre que se halla mas abajo de la del agua, 6 y 8 varas, puede ganar 96 reales.
 - Otro que está en el cubo de la muralla, 6 y 8 varas, puede ganar 36 reales.
 - Una casa en la calle de las Balleras³⁹, cuarto bajo, alto y corral; 5 y 10 varas. Linda con otras de Doña Leonor de Segura y de Doña Juana de Tovar, gana al año 24 reales.
 - «Un aposento en la torre que llaman de los Siete Suelos»; 8 varas de frente y 5 de fondo; *gana* 36 reales al año.
- «Otro aposento en el cubo de la Muralla»; 8 y 10 varas; *gana* 24 reales.

³⁹ Dice el texto: es error: debe de decir Malleras como se repite en otros asientos.

«Otro en dicho cubo é iguales circunstancias»; gana 24 reales.

«Otro en la torre de la Carzel»; 6 y 11 varas; gana 48 reales.

Otra casa «en la calle que sube á San Francisco; quarto baxo y alto»; 16 y 8 varas; «linda con el callejón que baja á la Placeta de los quattro álamos»; gana 60 reales.

«Una casa que llaman la Pagaduría; quarto bajo, alto y corral»; 26 y 7 varas; «linda solamente con las casas de Su Magestad»; gana 192 reales.

«Otra en dicha fortaleza, que está detrás de la tenería; quarto baxo, principal y huerto;» 19 y 8 varas; linda con otra de la Hermandad del Santísimo; *puede ganar* 120 reales

.

Otra frente á la tenería; bajo, principal y corral; 16 y 12 varas; gana 192 reales.

Otra contigua; bajo, principal y corral; 14 y 12 varas; 96 reales.

Otra en dicha fortaleza y calle Real; bajo y principal; 20 y 13 varas; linda con casas que llaman de los Morales; gana 120 reales.

«Un aposento que está en la torre que llaman de los Capitanes»; bajo, principal, segundo y huerto; 31 y 22 varas; gana 120 reales.

Otro bajo, en dicha torre; 6 y 10 varas; gana 24 reales.

«Otro en la torre del Carril»; bajo; 7 y 10 varas; gana 36 reales

Otra casa en la placeta de los Cuatro álamos; bajo y principal; 6 y 8 varas; 48 reales.

Otra contigua; cuarto bajo; 5 y 8 varas; «linda con una calleja con que hace esquina»; 36 reales.

«Un aposento que está en la muralla de la placeta de los Cuatro álamos»; bajo; 6 y 10 varas; *puede ganar* 48 reales.

Otro bajo «que está en el sitio que llaman los Miradores»; 3 y 6 varas; gana 24 reales.

Otro alto y bajo «que está en la torre del Cuerpo de guardia»; 10 y 20 varas; puede ganar 120 reales.

Una casa contigua á dicha torre; 17 y 20 varas; «linda con la escalera que baja al cuerpo de guardia y placeta de los Quatro álamos»; gana 120 reales.

«Otra casa grande en la Placeta de los Algibes, frente de la casa del Emperador»; bajo, principal y huerto; 33 y 19 varas; linda «con camino que vá á la Alcazaba»; gana 240 reales.

«Otra casa que está á la salida del Querpo de guardia»; bajo y principal; 12 y 5 varas; 60 reales.

Otra contigua; bajo y principal; 10 y 4 varas; linda con D. José Arias de Morales; 60 reales.

«Un aposento en las escaleras del Cuerpo de guardia»; 4 y 9 varas; gana 48 reales.

«Otro que está en dicha fortaleza á la subida de la Alcazaba»; bajo y principal; 12 y 7 varas; «está incluida en la torre inmediata á los Adarves»; gana 60 reales.

«Otro aposento en la torre del Homenaje; bajo y principal; 6 y 8 varas; gana 60 reales.

Otro en dicha torre; bajo y alto; 7 y 11 varas; *puede* ganar 60 reales.

Otra casa que está por bajo de la torre del Homenaje; 8 y 5 varas; gana 60 reales,

Un aposento en la muralla de la Alcazaba; bajo; 8 y 5 varas; 48 reales,

«Otro aposento encima de la torre de las Armas»; 6 y 5 varas; gana 24 reales.

«Otro en la torre de la Vela, que se compone de tres viviendas distintas, bajo, principal y segundo; 6 varas en cuadro; gana 108 reales

. Otro en la torre de los Adarves; bajo; 7 varas en cuadro; gana 48 reales

. Una casa frente á la torre de la Alcazaba; 14 y 12 varas; «linda con la sala de las Armas y torre de la Vela»; gana 72 reales

«Otra casa en el patio que llaman de Machuca»; bajo y principal; 8 y 3 varas; linda con D. Pedro Molina; 36 reales.

Un aposento «en la torre de las Tapias»; bajo y alto; 8 varas en cuadro; gana 48 reales.

«Una casa en el patio de Machuca; bajo, alto y corral; 10 y 8 varas; 96 reales.

Otra en dicho sitio; bajo, corral y alto; 15 y 8 varas; 120 reales.

«Un aposento pequeño frente á la Casa Real; bajo; 6 y 3 varas; gana 36 reales.

Total; 57 casas y aposentos.

Viviendas de la Alhambra Alta y otros lugares donadas por la corona a particulares.

Sobre la población de La Alhambra apenas estábamos informados ya que contábamos con varias noticias como ya hemos citado en las páginas antecedentes. Además de la donación al Adelantado de Murcia de una casa, igual que a Francisco Ramirez de Madrid y su esposa Beatriz Galindo tenemos el caso de don Alvaro de Luna, capitán de los reyes, que recibe una casa en La Alhambra que había pertenecido al alguacil mayor de Granada. La recibe a cambio de los servicios prestados a la corona *“vos fasemos merçed, gracia e donacion pura, perfecta, no revocable de las casas que eran del alguasil mayor de Granada donde vos posavades en el Alhanbra de la dicha çibdad de Granada para que sean vuestras e de vuestros herederos e*

*subcesores*⁴⁰. Sin embargo, no sabemos el lugar exacto en que se encontraban estas viviendas. Si que vemos que la donación es total ya que dice que sean para él y sus herederos. Mandan los monarcas al conde de Tendilla, alcaide y Capitán General de La Alhambra y a las otras personas que tengan cargo que se las entreguen y den posesión de ellas, lo ampararán y defenderán a don Alvaro y sus herederos y sucesores. Este documento se da en la villa de San Mateo el 1 de Enero de 1496. En documento posterior vemos alusión a estas casas, nos dice el escribano que Cristóbal de Mesa cuando midió las casas y solares dice: “*Vi la merçed y titulo de las casas a don Alvaro como las tenia el alguacil*” y un poco antes solo dice las casas de don Alvaro. En un documento de 27 de Abril de 1504 dado en Medina del Campo dan los reyes unas casas a Guimar de Sayavedra, mujer que había sido de Pedro de Alcañiz, repuestero de plata del Rey, difunto, por este documento vemos como se le entregan unas casas en La Alhambra en la Calle Real “*fasemos merçed, gracia e donacion pura, perfecta, no revocable de las casas que eran del alguasil mayor de Granada donde vos posavades en el Alhanbra de la dicha çibdad de Granada para que sean vuestras e de vuestros herederos e subcesores*”⁴¹. La casa de Pedro Ortiz de Hita alinda con las de don Alvaro de Luna. Gracias a este documento vemos la situación de las viviendas. Ya hemos indicado que Gómez Moreno al hablar de las torres dice que se le donó a don Juan Chacón, Adelantado de Murcia por cédula de 20 de octubre de 1501 la casa del Cadi o juez supremo, encima del adarve y alindan por uno de sus lados con la de don Alvaro y la Calle Mayor. Las casas dadas a don Alvaro pertenecían al alguacil mayor de Granada. También vemos como tiene una huerta que llaman nueva y se alude a otras viviendas suyas en este lugar “*Dende la huerta nueva de don Alvaro y las espaldas del Albayzinijo otras casas dize que son suyas*”⁴² y en otro lugar del documento dice “*La entrada de la mezquitilla que tiene don Alvaro con el corral de la alberca dos solares, la una para biuir*”⁴³.

⁴⁰ Apéndice documental, documento número 1.

⁴¹ Apéndice documental, documento número 18.

⁴² Apéndice documental, documento número 4. Es curioso que en la Alhambra encontremos el lugar llamado Albaicíneo, es decir el Albaicín pequeño.

⁴³ Apéndice documental, documento número 4. Había una pequeña mezquita en este lugar.

El 29 de Noviembre de 1496 en Burgos nos encontramos un documento titulado: Despacho que se dio para sacar la gente del Alhambra con las cartas que se escribieron a los concejos del Andalucía que enviasen allí cierta gente en tanto que iba de las ordenes⁴⁴. Por este vemos como se escribe al conde de Tendilla donde se le dice que los reyes habían acordado sacar de La Alhambra la gente de las capitánías de don Bernardo de Rojas, de Garcilaso, de don Diego de Cordoba, de Juan de Benavides y de Francisco de Bobadilla para que fueran a servir a los reyes “*e que en lugar desta gente nos vaya ay a servir la gente de las hordenes de Calatrava e Alcantara demás de la gente de vuestra compañía, que creemos que será mas gente que de las dichas capitánías, porque demás que la gente de caballo será tan neçesaria en la gente de pie porque mandamos a mandar que todos los comendadores vayan en persona e cada uno llevara sus onbres de servicio consigo, e porque esta gente deas capitánías es luego menester*”, Mientras llegan los hombres de las ordenes acordaron los monarcas que fueran hombres del conde de Cabra, de don Alonso de Aguilar, del alcalde de los Onceles y de don Alfonso Fernandez de Montemayor. Le encargan que comunique todo esto al arzobispo Talavera para que se acoja aquella gente, se le pague el sueldo. Llegará don Bernardo de Rojas. Este mismo día escriben al arzobispo Talavera para que ayude al conde y esperen a don Bernardo de Rojas que saldrá con la gente y llegarán los otros guardando La Alhambra hasta que lleguen los hombres de las ordenes. En otra carta al conde le vuelven a recordar que se habían llamado a la gente de las capitánías que estaban en La Alhambra y que llegarán hombres de las ordenes de Calatrava y Alcantara “*la qual aviamos mandado que vayan luego y porque por ventura esta gente desas hordenes se deterna algo, avemos acordado que entre tanto que se recoge porque al Alhanbra este con aquel recabdo que a nuestro servicio cunple de mandar yr allí alguna gente desas partes. Por ende nos vos rogamos y mandamos que de la gente de vuestra casa e tierra enbieys luego a la dicha Alhanbra con un caballo y de vuestra casa ciento y cincuenta lanças ginetas a los quales mandeys que / Fol. 274 v/ este en la dicha Alhanbra todo el tiempo que el conde de Tendilla, nuestro alcaide e capitán de la dicha çibdad de Granada, de nuestra parte les mandare e hagan en todo lo quel dicho conde les mandare fasta tanto que la dicha gente de las hordenes sea*

⁴⁴ Libro registro de cedulas (1490-1691), A.G.S., CCA, CED 0002-2, fol. 274 r.

llegada e recogida”. Se dio otra carta para don Alonso Fernandez que enviara 50 lanzas y jinetes a La Alhambra, don Alonso de Aguilar enviría 150 lanzas ginetas y el alcaide de los Onceles otras 50 lanzas ginetas.

El 1 de Diciembre de 1496 los monarcaas Fernando e Isabel, administradores perpetuos de la orden de Calatrava, escriben al arzobispo de Granada, Fernando de Talevera, del Consejo Real informándole que “*bien sabedes como nos avemos enviado a mandar a todos los comendadores de la dicha horden de Calatrava que nos vayan a servir al Alhanbra desa dicha çibdad de Granada en persona con las lanças que son obligados a servir por rason de sus encomiendas. E porque a nos es fecha relación que en el repartimiento de las tresyentas lanças con que la dicha horden es obligada a servir ay algún deshorden porque algunos están agraviados en gran manera por se aver diminuydo e amenguado la renta de las dichas sus encomiendas e otros segund el valor de sus encomiendas están tasados en mas baxo numero de lo que de justicia devia estar*”⁴⁵, Le piden al arzobispo que intervenga para que se haga repartimiento de las 300 lanzas junto a los comendadores mandando la relación a los monarcas para que ellos tomen la decisión ultima. Se da otra para la orden de Alcantara para que envie 157 lanzas, con fecha 30 de Noviembre de 1496. Este mismo día se escribe a los comendadores para que vengan con las lanzas que le corresponde a La Alhambra “*armados a punto de guerra de manera que seays allí para treinta días del mes de diziembre primero, e llegado vos presenteys ante el conde de Tendilla, nuestro alcaide e capitán de la dicha Alhanbra, e ante Pedro de Rojas, logarteniente de comendador en la dicha Alhanbra por los dichos nuestros contadores mayores, que nos vos mandaremos pagar el sueldo que ovieredes de aver desde el dia que partydedes de vuestra casa con la venida e guarda e tornado a ella*”. Se da relación detallada de cada comendador y el numero de lanzas que le pertenecen, son de Calatrava 227 lanzas y de Alcantara 101. Mas adelante los de Calatrava añaden otras 45 lanzas y otras 26 lanzas de comendadores de habito.

⁴⁵ Libro registro de cedulas (1490-1691), A.G.S., CCA, CED 0002-2, fol. 296 r

Los Reyes Católicos como puso de manifiesto el profesor Peinado trataron de repoblar La Alhambra⁴⁶. Cita que defendieron esta repoblación Gómez Moreno, Valladar, Jesús Bermúdez, Cristina Viñet y Bernard Vincent que llegan a decir que hubo casas de particulares donadas por los monarcas. Como veremos el proceso fue en muchos casos la entrega de viviendas a ciertos colaboradores reales, mas tarde las casas fueron dadas por Carlos V a los guardas que llevaban varios años ocupándolas e incluso Felipe II hizo alguna merced a particulares. Las instrucciones reales a Cristóbal de Mesa dadas el 9 de Marzo de 1500 consecuencia de la rebelión mudéjar hicieron replantearse el repoblar este lugar, en principio advierten al encargado de la repoblación que no se nutriese de personas de la guarda real y peones con sueldo ni de vecinos de Granada o localidades repobladas con la intención de atraer nuevos repobladores de Andalucía, Toledo, Ciudad Real, Trujillo, Cáceres, Badajoz, Murcia o Lorca, siempre con el visto bueno del arzobispo Talavera y del conde de Tendilla, con apercibimiento de los que no debían ser admitidos por su mala vida o ser conversos o convertidos de moros.

El trabajo de Cristóbal de Mesa y los que le ayudaron nos lleva a ver como comenzó en la Puerta Ginalarife o ¿Puerta del Arrabal? Y siguió hacia el Sur hasta la torre donde estaba el nogal, (¿Torre de las Cabezas?). Dividía el recinto en dos partes con lindes en el Partal o la huerta y puerta de San Francisco. Desde allí a la Torre del Agua se contabilizan 17 casas y 84 solares, desde la línea divisoria a la Alcazaba había 42 casas y 34 solares, en el que estaba la Calle Real, baños y la iglesia sw Santa María, colegio, mezquitilla, picota, auditorio, cárcel, casa de las Armas, cocinas de la Reina, mesón-alhondiga y diez tiendas, carnicería, mas casas habitadas por algunos privilegiados y las del conde de Tendilla, entre ellos Juan Ramiro, Pedro de Oro, Alvaro de Luna, María de Medina, Francisco de Madrid, Rui Diaz, Pedro de Rojas.

Entre lo ordenado por los monarcas a Cristóbal de Mesa se le manda ir a Granada y con acuerdo del arzobispo Talavera, el conde de Tendilla y el escribano Diego de Vitoria, que es asignado como escribano del

⁴⁶ Rafael G. PEINADO SANTAELLA: "El repartimiento y el espacio urbano de La Alhambra de Granada.., ob. Cit.

repartimiento, contará las casas y señalarálos solares donde se levantrán casas para que los vecinos que quisieren venir edifiquen y labren sus viviendas de acuerdo a las ordenes de aquellos encargados en especial del arzobispo y del conde, se le dara a estos vecinos ayuda para edificar las casas. En cuanto a las tierras de las alquerías no nos detenemos pues está perfectameto expuesto en el trabajo del prof. Peinado. En cuanto a las casas de la Alhambra se les dará carta de donación firmada del repartidor y escribano siempre que vivan al menos 5 años y queden obligados a rondar y velar, no las venderán a otros vecinos de La Alhambra porque no deben tener mas de una vecindad y el que la adquiera hara la ronda y vela que le pertenezca.

En la relación de los solares y casas que Cristóbal de Mesa hizo que se midieran en La Alhambra junto a Francisco y Diego Ruiz mas Francisco de Frías, partidor y medidor que se dieron a peones y caballeros se describen el primer día comenzanco por la puerta de Ginalarife, nos dice que desde la puerta del Partal había 3 casas, una de caballero y las otras dos para oficiales. De estas tres se puede vivir en la del caballero y en otra. Frente a las caballerizas hay 5 casas mas un solar. En las cocinas Viejas 2 casas y se les puede dar un colgadizo. Junto a la huerta de San Francisco una casa que se puede vivir en ella. Cerca de esta casa alindando con un corral de María de Medina, hay dos solares. En el corral de María de Medina hay para dos solares. Siguen las casas de Mansilla hasta la puerta de San Francisco se miden tres partes de casas y dos solares. En la Carrera hasta el acequia hay 8 solares y quedan 40 pies en la Carrera. Desde la ronda y acequia dejando calle hasta la torre donde está el nogal, se contabilizan dos solares. Sigue una casa pegando a la torre que se puede habitar y siguiendo hacia el cabo de la acequia hay dos solares, uno para un peón. A ello se suma la relación que comprende desde la casa de Herrera hasta la torre valua del Agua⁴⁷ y la calle de San Francisco, trazando hasta el muro, dejando calles y ronda un total de 65 solares y 4 casas que necesitan algunos reparos. Se añade entre el Partal y la Casa Real 2 solares. En lo de Barreda 5 solares. Las casas de Almara que son dos patios pueden vivir cuatro vecinos con algunos reparos. Entre las Casas del conde y las de Almaraz hay 3

⁴⁷ Manuel GÓMEZ MORENO: *Guía de Granada*, pág. 149. La torre del Agua es tan grande como la de las Infantas y se llamó así por el acueducto que introduce el agua de la Acequia Real en la Alhambra. Tenía esta torre del Agua tres cuerpos que presentaba buena disposición y majestad.

solares. En la Casa de Armas hay 4 solares que se contabilizan por 2. Frente a ellas hay 4 solares con la torrecilla. En el Albaicínejo hay 6 solares, tres de ellos están para poderse usar de vivienda. Desde la huerta nueva de don Alvaro a las espaldas del Albaicínejo hay 3 casas y dice que son suyas. Desde la puerta de María de Medina, con la caballeriza que se ataje, hasta el corral de San Francisco 4 casas. Se pueden reparar tomando algo de la casa de María de Medina⁴⁸, de unos corrales a las espaldas. Siguen otras 2 casas de la alberca que tiene salida a la casa del conde, se pueden habitar. Entre la casa del conde y el horno hay una casa tomando algo de la casa de Mansilla y se toma el patio para la iglesia⁴⁹. En nuestra copia dice el documento que quedan los baños. Entre la iglesia y la entrada de esta se puede hacer una casa de peón. Sigue a la puerta del colegio⁵⁰ y un pilar otra casa. Encima del pilar junto a la puerta del palacio, encontramos las casas de Martín Ance y hay 3 solares⁵¹. La entrada a la mezquitilla que tiene don Alvaro con el corral de la alberca, son 2 solares, uno de ellos se puede habitar. Desde esta casa solar hasta el arco con lo alto de la entrada a casa de Rui Díaz, hay una casa. Las casas de Rui Díaz con la torre es buena y no se necesita reparo. Desde el arco hasta otro arco y calle frente a la iglesia se contabilizan 4 para caballeros y 2 de peones. Siguen las casas Pedro de Rojas que tiene merced, a continuación, las de alcaide Pedro de Oro y Juan Ramiro mas las tiendas del doctor Soto. Ademas las casas junto con el auditorio y la cárcel⁵² que hay que repararlas. Desde la

⁴⁸ En nuestra copia pone casa de Madamed Juan de unos corrales a las espaldas.

⁴⁹ Debe tratarse de Santa Marta de la Alhambra.

⁵⁰ ⁵¹ Manuel GÓMEZ MORENO: *Guía de Granada*, pág 123. Dice que a los pies de la iglesia antigua, es decir la mezquita hubo un edificio grande, de fábrica árabe seguramente y quizás la Madraza citada por Aben Aljatib, que fue cedido por los Reyes Católicos para colegio seminario cuando pusieron allí en la Mezquita Mayor de la Alhambra la Catedral y después sirvió este edificio para casa de los beneficiados, parte de aquel fue demolida en 1541 por estorbar al Palacio de Carlos V y el resto cuando se levantó la actual iglesia. En el sitio de la capilla mayor de Santa María de la Alhambra hubo una casa que perteneció al capitán Mansilla.

⁵¹ En nuestra copia pone casa de Mecaça dos solares

⁵² Manuel GÓMEZ MORENO: *Guía de Granada*, págs. 151-152. Tras la descripción de la Torre de los Siete Suelos dice que había dos torres pequeñas que se salvaron de la voladura, una llamada del Atalaya. Despues de esta queda la parte baja de la llamada Torre de la Carcel o de las Prisiones, una de las principales “con su cubo poligonal delante, restaurado después de la reconquista; se ha supuesto que fue una antigua puerta, mas ni su estructura ni los datos del Archivo son favorables a tan

cárcel a las casas de Francisco de Madrid hay 3 casas que necesitan repararse y añadirles el corral de Francisco de Madrid que se pueden arrendar y darle a la otra parte.

Las casas y solares situados en la Calle Real que se especifican en el documento son en primer lugar la vivienda de la puerta junto a la anterior y las tiendas mas un corral. Desde la puerta de la Calle Real hasta la puerta del Palacio hay 5 casas y otras 5 a sus espaldas que son solares, salen al mesón. Desde esta puerta a las cocinas de la reina con una calle que sale a los aljibes y carnicería hay 2 solares, uno se puede habitar. Desde el mesón alhóndiga hasta el Palacio y calle nueva que se abrirá para ir a las cocinas hay 2 solares que necesitan reparo. Desde la calle nueva a los solares frente al mesón hay otros 2 solares. Entre estos solares y la entrada principal del Palacio queda espacio para hacer cocinas de su alteza. En la Plaza de la Picota frente a la puerta de la Calle Real hay una torre en la puerta de la Alcazaba. Hay otro torreón a la parte de abajo hacia los aljibes, hay 2 solares y queda una plazuela delante de aquellas puertas. En la esquina debajo de las cocinas que salen al postigo y hasta el arco una casa de oficial y desde el arco adelante la calleja otra para oficial. En el torrontero entre los aljibes y Alcazaba y el muro y postigo lugar para carnicerías. Las 6 tiendas de los torneros y otras 4 frente a ellas que no tienen corrales, si se le da a Francisco de Madrid que queda lugar para ellas. Siguen casas del conde, de don Alvaro, de María de Medina, de Pedro de Rojas, de Francisco de Madrid, corral de la pila de Jufre, corral de María de Medina y

gratuita hipótesis. Mas alla había dos torres, de las cuales la primera perteneció a un suntuoso palacio árabe, llamado casa de los Abencerrajes, cuyos restos se conservaron hasta la venida de los franceses, figurandoen el plano de la Academia de san Fernando; Echevarría copia algunas de sus inscripciones y añade que entre los adornos había una mano abierta, una llave y debajo cierto letrero, que previas las invocaciones a Dios y su profeta, decía: “la ley es Dios. Los moros la observan. Y solo Dios vence”. Según él esta casa era del Cadí o juez supremo, pero respecto de ella lo que sabemos es que los Reyes Católicos, por cédula de 20 de octubre de 1501, hicieron gracia y donación a D. Juan Chacón, adelantado de Murcia, señor de Cartagena y contador mayor del real Consejo, en remuneración de sus servicios, “de unas casas nuestras, que solian ser de los Abencerrages, que son en esta Alhambra encima del adarve della, que han por linderos de la una parte las casas de D. Alvaro de Luna, nuestro capitán e de la otra la calle Mayor, con su portada e corral e alberca e con la casa donde agora está vuestra despensa e con los establos que en ella habéis, e excepto de la torre que sale fuera del muro”. En esta se hicieron reparos en 1546 y entonces se la llamaba de los Abencerrajes”.

huerta. Finaliza diciendo que había visto la merced de don Alvaro y la de Pedro de Rojas.

El 10 de junio de 1500 tenemos un documento de los reyes dirigido a Cristóbal de Mesa por el que se le da el modelo con el que dara las vecindades, le mandan que de en la Alhambra una vecindad con la hacienda que le corresponde por remuneración a servicios prestados a la corona a un personaje del que no tenemos el nombre, por eso decimos que es una modelo. Así pues, el 26 de Agosto de 1500 los reyes donan a Gonzalo de Cuenca, escudero de las guardas, una vecindad en la Alhambra con la casa y tierras que se habían entregado a otras personas en remuneración de los servicios prestados. Dos días mas tarde se da otra vecindad a Alonso de Mercado, escudero de las guardas, con casa y tierras en similares condiciones que los otros beneficiados de los que se avecindarían en La Alhambra.

El 15 de diciembre de 1500 los monarcas Fernando e Isabel hacen donación al repostero de la reina Juan Osorio de unas casas y baños de la Alhambra situados en la Calle Real junto a la iglesia de Santa María. Nos dice el escribano *“El Rey e la Reyna por faser bien e merçed a vos Juan Osorio, repostero de plata de mí la Reyna, acatando los servicios que nos avedes hecho e fasedes de cada día, e en alguna emienda / Fol. 237 r54/ e remuneracion dellos, por la presente vos hacemos merçed e gracia e donacion pura e perfecta e no revocable ques dicha entre bivos de unas nuestras casas que solían ser baños que son en esta Alhambra en la Calle Mayor della junto a la Yglesia de Santa Maria para que sean vuestras e de vuestros herederos e subcesores e de aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo o cabsa o rason, con todas sus entradas e salidas, pertenencias, usos e costumbres quanta son e aver deven e les pertenesçen de e pertenesçer pueden e deven en qualquier manera o por qualquier razón que sea para que las podades e puedan vender, e dar, e donar, e trocar, e cambiar, e enajenar e faser dellas e en ellas como lo quisierdes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia, libre e quita e desembargada e adquirida por justo titulo”*⁵³. La mención a los baños nos lleva a ver como Gomez Moreno al tratar de los baños árabes dice que junto a Santa María en la Calle Real, en la casa numero 43 se conservaban unos interesantes baños, que eran mermadisimos retos de los construidos por Muhammad III al

⁵³ Apéndice documental, documento número 8,

fundar la Mezquita y que frente a este centro religioso construyó unos baños con los tributos que exigía a los cristianos fronterizos. Los baños fueron demolidos en 1534 aunque permanecen restos. Dice este autor que eran de pequeñas dimensiones pues tienen 11'50 metros por 8'20, divididos en cuatro naves. La primera por la izquierda no se podía reconocer apenas, las dos siguientes eran iguales midiendo de ancho 2'56 metros y en sus extremos alcobas separadas por dos arcos de herradura muy apuntados, con su correspondiente columna. En las alcobas del norte se abrían dos cuartitos con arcos y por fin el departamento de calefacción del agua. Se distinguen arcos y paredes de la mitad accidental, sin bóvedas ni columnas. De la alcoba del sur de la segunda queda arcos y columna, capital cubico que es muy antiguo⁵⁴. Los reyes ordenan a las justicias de la Alhambra que cumplan la cedula de donación y que entreguen a Juan Osorio las casas donadas, lo ampararán y defenderán en todo y cumplirán con lo mandado por los monarcas.

Al año siguiente el 12 de Febrero nos encontramos otra merced a Alonso de Mercado, escudero de las guardas, de unas casas en recompensa de servicios prestados a los reyes, nos dice el documento: “*por la presente vos fasemos merçed, graçia e donaçion pura e perfecta non revocable que es dicha entre vivos de unas nuestras casas que solian ser de Bobulique Azeytero que fue de los de Huejar y son en el alcaçava desta çibdad de Granada que han por linderos de la una parte casas de Fernando Molinero e casas de Francisco, hijo del dicho Bobulique, e por las espaldas casas de Francisco de Baena e por delante la calle publica, que puede valer VI U maravedies poco mas o menos para que sean vuestras e de vuestrs herederos e sucesores o de aquel o aquellos que de vos ovierte titulo, cabsa o ra- / fol. 38 r/ son con todas sus entradas e salidas e pertenencias, usos e costumbres quantas han o aver deven e les pertenesçe o pertenesçer puede e debe en qualquier manera o rason que sea para que las podades e puedan vender e dar e donar e trocar e cambiar e enajenar e faser dellas e en ellas todo lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia avida por justo e derecho titulo*”⁵⁵. Ordenan a Juan de Porres, tesorero de Vizcaya, que en nombre de los reyes que tenía tomadas aquellas casas se las entregara y diera posesión de ellas al nuevo

⁵⁴ Manuel GÓMEZ MORENO: *Guía de Granada*, pág. 136.

⁵⁵ Apéndice documental, documento número 9

beneficiario y añaden que mandaban al corregidor y demás justicias de Granada que guardaran aquella donación amparando y defendiendo a Alonso de Mercado.

El 10 de Mayo de 1501 vemos la donación real de unas casas en la Alhambra a mosen Jaime Pascual, boticario de los monarcas en pago a servicios a la corona. El documento es muy interesante por las noticias que encierra, dice así: “*por la presente vos hacemos merçed e graçia e donaçion pura e perfeta e no revocable ques dicha entre vivos de unas casas que avemos e tenemos en esta alanbra con un corral e una alverca e con una casyca que era donde se lavaban los moros quando entravan a la mezquita, questa junto con ella, que han por linderos de la una parte casas de Pedro de Rojas, de la otra el adarve / fol. 128 v/ desta Alanbra, por delante la Calle Real, para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores e de aquellos que de vos o de aquellos que de vos o dellos oviere titulo, cabsa, rason, con todas su entradas e salidas e pertenências, usos e costumbres, e alto e vaxo dellas quantas han o aver deven e les pertenece e pertenesçer puede en qualquier manera por qualquier rason que sea para que las podades e puedan vender, e dar e donar, e trocar e cambiar e enajenar e fazer dellas e en ellas lo que quisyerdes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia, libre e quita, e desenbargada, e adquirida por justo e derecho título*”⁵⁶. Tenemos algo nuevo que es como junto a la mezquita donde luego se instituyó la iglesia de Santa María había una casa pequeña donde se lavaban los moros cuando entraban a rezar, estaba esta junto a la mezquita. Los linderos eran la casa de Pedro de Rojas, por otra parte el adarve y por delante la Calle Real. Como en los casos anteriores mandan a las justicias de Granada y de la Alhambra que cumpliendo la cedula real entreguen aquellas casas al boticario defendiéndolo siempre e impidiendo que se las quiten sin antes ser escuchado en juicio mas otras recomendaciones de los monarcas expuestas en el documento de donación de aquellos bienes.

El 1 de Septiembre de 1501 los reyes dan otra merced a Antonio de Ampudia, vecino de la Alhambra, en pago a ciertos servicios realizados, así dicen “*por la presente vos hesemos merçed, graçia e donaçion pura e perfecta e no revocable que es dicha entre bivos para agora e para syempre jamas de unas casas que tenemos en esta Alhanbra, que han*

⁵⁶ Apéndice documental, documento número 10

*por linderos de una parte casas de Posasonas, repostero de grados, e de la otra parte casas del beneficiado de Anpudia con sus entradas e salidas e pertenencias para que sean vuestras e de vuestros herederos e subcesores para agora e para syempre jamas, e para que podays hacer dellas e en ellas todo lo que quisierdes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia avida e adquirida por justo e derecho título*⁵⁷. Como en los casos anteriores ordenan a las justicias que se las entreguen y defuiendan en todo y por todo. No sabemos exactamente donde estaban situadas estas casas ya que los linderos no ofrecen datos que nos permitan ubicarlas adecuadamente.

El 29 de Septiembre de 1501 se le dan a Antonio de Medina, hombre de armas, unas casas en la Alhambra en compensación a los servicios prestados a la corona, se dan los linderos y las proporciones que tenían, dice el documento: “*por la presente vos hacemos merçed, graçia e donaçion pura, perfeta e no revocable que es dicha entre bivos de unas nuestras casas que son el esta Alhanbra, que son en la Calle Real, que han por linderos de una parte casa del colegyo e de la otra parte casas de Anton Lopez, copero de mi la Reyna, que tiene de largo XXV pies e de ancho XVI, para que sean vuestras e de vuestros herederos e subcesores e de aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo, cabsa o razón con todas sus entradas e salidas e pertenencias, usos e contunbres quanta san e aver deven e les pertenesçen e pertenesçer puede e den en qualquier manera o rason que sea para que las podades e puedan vender, dar e donar e trocar e cambiar e enajenar e hacer dellas e en ellas como lo quisieredes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia avida por justo titulo*⁵⁸. La vivienda tiene 25 x 16 pies⁵⁹, supone de largo 6'975 metros y 4'464 de ancho que da una superficie de 31'13 metros cuadrados por lo que es una vivienda muy pequeña. Como en los casos que hemos analizado los reyes piden a las justicias de la ciudad y de la Alhambra que le entreguen aquellos bienes y que se los respeten y defiendan.

⁵⁷ Apéndice documental, documento número 11.

⁵⁸ Apéndice documental, documento número 12

⁵⁹ La equivalencia métrica del pie es de 0'279 metros aproximadamente. Cf. MORELL Y TERRY, Luis: *Equivalencias métricas de la provincia de Granada*. Granada, 1909, pág. 38. ESPINAR MORENO, M.: «Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices», *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 11, Granada, 1983, págs. 309-318.

El 2 de octubre de 1501 Diego de Salinas, escribano de cámara de la reina doña Isabel, recibe unas casas en la Alhambra en pago a los servicios prestados a los monarcas. La donación se expone de la siguiente forma: “*Por fazer bien e merçed a vos Diego de Salinas, escrivano de la cámara de mi la Reyna, acatando los buenos e leales servicios que nos avedes hecho e fazedes de cada dis, e en alguna emidenda e remuneraçioin dellos, por la presente vos fazemos merçed, gracia e donaçion pura e perfeta e no revocable que es dicha entre bivos de unas casas que son en el Alhanbra que son el Calle Real, que han por linderos de la una parte la Calle Real, e de la otra parte la Yglesia de Santa Maria del Alhanbra, e de la otra parte casas de Anton Lopez, copero de mi la reyna, que tienen de largo quinze pies e de ancho diez e ocho pies, para que sean vuestras e de vuestrlos herederos e subçesores, e de aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo e cabsa e razón con todas sus ynçidenças, entradas e salidas e pertenencias, usos e costumbres quantas han a ever deven e les pertenesçen e pertenesçer puede e debe en qualquier manera o razón que sea para que las podades e pueden vender e dar e donar o trocar e cambiar e enajenar e fazer dellas e en ellas lo que quisieredes e por bien tovierdes ansy de cosa vuestra propia avyda por justo titulo*”⁶⁰, como en todos los casos anteriores se ordena a las justicias que le entreguen aquellos inmuebles y respeten la donación real amparando al nuevo dueño. Como vemos la largura de ellas alcanza 4’185 metros y la anchuraes de 5’022 que supone una superficie de 21, 01 metros cuadrados. Estas medidas nos llevan a ver la pequeñez de aquellas casas. El 5 de Octubre se le dieron otras al copero Antón López que tenían 20 x 18 pies, es decir un poco mas grandes y tienen por lindero la anterior de Diego de Salinas. Esta de Antón López alcanza una superficie de 5’58 por 5’022 que son 28’022 metros cuadrados.

En 18 de Octubre de 1501 vemos como los monarcas premian y hacen merced a Diego de Salvatierra, barbero, por los servicios que presta a los frailes de San Francisco de la Alhambra y de San Luis de la Zubia que están en la ciudad de Granada “*acatando algunos servicios que nos avedes hecho e porque teneys cargo de afeytar e sangrar a los freyles de los monesterios de San Francisco e de san Luys dela Zubia que están en la çibdad de Granada, por la presente vos fasemos merçed, gracia*

⁶⁰ Apéndice documental, documento número 13.

*e donación pura, perfecta e no revocable que es dicha entre bivos de un para agora e para syempre jamas de dos tiendas chiquitas que que tenemos en esta Alhanbra, que son XVI pies en largo e VIII en ancho, que han por linderos de la una parte casas de los herederos de Francisco de Madrid, nuestro secretario, defunto, e de la otra parte casas e tiendas nuestras, e por delante la calle prençipal de la dicha Alhanbra para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores para syempre jamas con tanto que las tengays reparadas e no las podays vender syn tener para ello nuestra liçençia*⁶¹. Ordenan a Pedro de Oro, alcalde de la Alhambra en aquellos momentos y a las otras justicias de aquel lugar que se las enteguen y tome posesión defendiéndole siempre y no consintiendo nada en contrario. Este mismo día los reyes entregan a Elvira García, vecina de Granada, unas casas que pertenecían a los reyes que solían pertenecer al Gasi, moro, “*que se fue desde Adra después de la conversión a Melede*”, os dice el escribano “*que son en una calleja que sale de la calle del Afin que han por linderos de la una parte casas de Juan Viscayno, e de la otra casas de (blanco) Alhafin, sedero, e por delante la Calle real, que puede valer III U C poco mas o menos, para que sean vuestras y de vuestros herederos y sebçesores e de aquel o aquellos que de vos o de ellos ovieren titulo, cabsa o rason, con todas sus entradas e salidas, sewrviçios, usos e costumbres quantos han e aver devén e les pertenezcan en qualquier manera, e para que las podades e puedan vender, dar, donar, trocar, cambiar e faser dellas e en ellas lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia abvida por justo e derecho titulo*⁶². Manda a Juan de Porres, tesorero de Vizcaya, que en nombre de los reyes le entregue aquellas casas ubicadas en la calleja que sale a la Calle Afin y que tienen como linderos las propiedades de Juan Vizcaino, las de Alhafin, sedero, y por la parte delantera la Calle Real. Además, mandan al corregidor, alcaldes, alguaciles y otras autoridades y justicias que guarden y cumplan aquella donación real defendiendo al dueño siempre.

El 8 de Diciembre de 1501 la criada de los Reyes Católicos, María de Medina, recibe de estos unas casas en la Alhambra que se sitúan junto al monasterio de san Francisco “*acatando los muchos e buenos e leales servicios que nos fezedes de cada dia, por la presente vos fasemos*

⁶¹ Apéndice documental, documento número 15

⁶² Apéndice documental, documento número 16

*merçed, graçia, donaçion pura, perfeta e non revocable que es dicha entre bivos para agora e para siempre jamas de unas nuestras casas que tenemos en el Halhanbra de la çibdad de Granada, que han por linderos de la una parte el monesterio de San Francisco de la dicha Alhanbra, e de la otra parte casas que nos pertenesçen donde solian posar la cavallerisa e criados [d]el cardenal, e de la otra parte otras nuestras casas donde bive el panadero del conde de Tendilla, e por delante la calle publica, con todas sus entradas e salidas, pertenencias e usos e costumbres*⁶³. Las casas estaban en un lugar muy privilegiado pues en San Francisco según nos dice Gomez Moreno se fundo el primer convento fundado en Granada, se le dio una mezquita donde estuvo luego la iglesia y unas casas principales con jardines y baños donde habían vivido incluso algunos infantes⁶⁴. Los reyes le donan estas casas para ella y sus herederos y sucesores pudiéndolas vender, dar, donas, cambiar enagenar, etc como cosa propia ordenando a las justicias de Granada y de la Alhambra que respeten aquella donación entregándole las casas, amparándola y defendiéndola de cuantos intentes adueñarse de ellas sin causa, título o razón.

La siguiente donación corresponde a carta de 27 de Abril de 1504, dada en Medina del Campo, por la que hacen merced a Guiomar de Sayavedra, mujer que fue del difunto Pedro de Alcañiz, repostero de plata del rey don Fernando, exponen los monarcas que realizan aquella merced “acatando los servicios el dicho vuestro marydo nos ya fiz e en alguna hemidenda e remuneraçion dellos, por la presente vos hacemos merçed, graçia e donaçion pura, perfeta e no revocable que es dicha entre vivos para agora e para syempre jamas de unas nuestras casas que son en el Alhanbra de la çibdad de Granada en la Calle Real, que alindan de la una parte con casas que son de don Alvaro de Luna, e de la otra parte con casas en que posava el adelantado de Murçia, ya difunto”⁶⁵. Estas viviendas serían para ella y sus herederos con todas

⁶³ Apéndice documental, documento número 17

⁶⁴ Manuel GÓMEZ MORENO: *Guía de Granada*, pp. 136-139, dice que se acabo de adecuar en 1495 aprovechando los edificios árabes que allí había. Se reconstruyó en el siglo XVIII y se perdió casi todo lo antiguo. Los frailes fueron expulsados en 1835 pasando el inmueble al patrimonio estatal para ser usado como cuartel, almacenes de guerra y casa de vecinos. Sobre este edificio puede cf. Lo que dice este autor en su *Guía*.

⁶⁵ Apéndice documental, documento número 18

sus entradas, usos y costumbres pudiendo hacer con ellas lo que consideraran necesario. Mandan a los alcaldes, alguaciles y otras justicias de la Alhambra que cuando fueren requeridos entreguen las casas a doña Guimar y la defiendan y amparen en todo.

El resto de documento que vamos a analizar cambia de posición pues son peticiones realizadas a los reyes para que se les donen estas casas en la Alhambra. Así el primer documento es de 8 de octubre de 1513, así Diego de Alburquerque pide a don Fernando que le done una casa que era llamada Casa de las Armas, junto a la iglesia de Santa María. El rey escribe al conde de Tendilla para que le informe de la petición y si era posible poderla hacer efectiva. El documento dice: “*Por quanto por parte de vos Diego de Alburquerque me fue fecha relación que en el Alhambra de la cibdad de Granada ay unas casas que pertenesçen a nos, que se llaman de las Armas, questan junto a Santa Maria, e me suplicastes e pedistes por merçed vos hiziese merçed de las dichas casas porque asy se ha fecho merçed de otras casas en la dicha Alhanbra a otros escuderos, e yo por vos hazer merçed acatando algunos servicios que me aveys fecho por la presente pertenesçiendo a nos las dichas casas vos fago merçed dellas para que sean vuestras propias, e como de tales podays hazer lo que quisyeredes e por bien tovierdes*”⁶⁶. El rey ordena al conde de Tendilla, D. Iñigo Lopez de Mendoza, Capitán General del reino de Granada y alcalde de la Alhambra que entregue aquellas casas para que el peticionario pueda vivir en ellas gozando de su propiedad sin ponerle impedimento alguno. Con este documento finaliza la relación de donaciones que corresponden a la etapa de los Reyes Católicos.

El último documento del rey Fernando el Católico relacionado con una merced en la Alhambra es de 28 de febrero de 1517, se ordena al marques de Mondejar, conde de Tendilla, que informe al monarca sobre una casa que tenía Juan de Aliaga en la Alhambra y que solicitó a la corona que se la donara en propiedad. Sabemos que este era peón de los que residían en la guarda de la Alhambra y había expuesto que había residido y residía allí durante mas de 30 años como sabía el marqués “*nos ha sido fecha relación que el nos ha servido y sirve en la dicha Alhanbra mas de XXX años y que a su costa y consentimiento y horden de vos el dicho marques y del conde vuestro hijo ha labrado y edificado*

⁶⁶ Apéndice documental, documento número 19.

*tres casas en la dicha Alhanbra cerca de la carçel suplicándonos y pidiéndonos por merçed que pues el dicho edificio hizo a su costa y es en beneficio de la dicha Alhanbra le hiziesemos merçed de las dichas casas o como la nuestra merçed fuese*⁶⁷. En realidad con el permiso del conde de Tendilla y de su hijo había edificado tres casas, estaban cerca de la cárcel, y ahora pedía que se les dieran en propiedad, Por ello el monarca quiere que el conde de Tendilla se informe de todo aquello y como son aquellas viviendas como también donde están construidas, si están arrendadas, si están junto a la muralla y si perjudican a la defensa y fortificación de la ciudadela, si las había labrado con su dinero y si había tenido permiso del conde como lo que les habían costado y el valor que pueden tener en aquellos momentos. Se le pide si puede hacerse merced de ellas sin perjuicio de la Alhambra ni de otra persona que viva allí. Todos aquello se le entregará a Juan de Aliaga para que lo lleve a la corte donde se verá lo que se debe hacer. Ya hemos visto en otro lugar donde estaba la cárcel y el muro a que se hace mención en el documento.

Otro conjunto de documentos alude a la época de Carlos V, así el monaca ordena al conde de Tendilla, alcalde mayor de la Alhambra que le envie información de cada uno de los que le solicitan que se le haga merced de una vivienda en la Alhambra. En primer lugar el 18 de Octubre de 1526 vemos como Hernando Copete, escopetero de los que residían en la guarda de este lugar que se diera en propiedad la vivienda donde residía, los motivos argumentados eran los que nos da el escribano “*Alcalde mayor del Alhambra desta çibdad de Granada, por parte de Hernando Copete, escopetero de los que resyden en la guarda de la dicha Alhambra, me ha sido fecha relaçion quel ha mas de diez años que nos sirve en ella, y que Hernando Copete, su padre, ha labrado e reparado a su costa una casa en la dicha Alhambra, que es nuestra, y estaba mal reparada, la qual diz que es pequeña y vale poco mas de lo que ha gastado en ella, e me suplico e pidió por merçed le hiziese merçed della en remuneracion de sus servicios*

⁶⁸. Ante todo aquello el rey pide al marqués de Mondejar, conde de Tendilla que quiere estar informado de aquel asunto por lo que debe de enviarle el parecer del marqués y de otras personas para tener exacto conocimiento

⁶⁷ Apéndice documental, documento número 20

⁶⁸ Apéndice documental, documento número 21.

de todo “*e porque quiero ser informado de lo suso dicho yo vos mando que llamada y oyda la parte del marques de Mondejar, nuestro Capitán General deste Reyno / Fol. 329 v/ de Granada e Alcaide de la dicha Alhambra y las otras a quien toca, ayays información de la dicha casa y en que parte de la dicha Alhambra esta y sy es pequeña y de que calidades, y sy es verdad quel dicho Hernando Copete ha bibido e reparado y que avia gastado en ella, e sy al presente bive en ella, y sy es nuestra y podemos haçer merçed della syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra, y de la fuerça y defensa della, y de lo que la dicha casa puede valer, e de otro terçero alguno e de lo que el dicho Hernando Copete me ha servido, e de todo lo demás, etc*”⁶⁹.

El 3 de noviembre de este año Pedro de Alcocer, escudero de los que están en la Alhambra, solicita otra donación de las viviendas donde el reside desde hace veintiséis años habiéndola reparado y mantenido durante aquel tiempo. Por ello en el documento se dice que el monarca ordena al conde de Tendilla: “*Marques de Mondejar, pariente, mi Capitan General deste reyno de Granada y alcalde de la Alhambra e fortalezas desta çibdad, por parte de Pedro de Alcoçer, escudero de los que residen en la guarda de la dicha Alhambra, me ha sido hecho relación que ha veynte e seys años que sirve e reside en ella y que dende el dicho tiempo aca bive en una casa que se le dio por aposento en la qual diz que ha hecho algunos hedefíciós a su costa porque hera vieja y estaba para caerse. E me suplico e pidió por merçed le hiziese merçed de la dicha casa en remuneraçion de sus servicios, o como la mi merçed fuese*”⁷⁰. Como quiere Carlos V estar bien informado le dice que llame a quienes considere necesario para saber si Pedro de Alcocer ha servido o sirve en la Alhambra “*ayais ynformacion del tiempo que ha que sirve el dicho Pedro de Alcoçer en esta Alhambra e de que sirve y que casa es la que se le dio en ella por aposento y sy ha vivido e bive en ella despues aca y en que parte de la dicha Alhambra esta y que suelo tiene y sy es nuestra e podemos haçer merçed della syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra y de la guarda e defensa della e de otro terçero y que hedificios son los que ha hecho en ella, y sy los hizo / Fol.*

⁶⁹ Apéndice documental, documento número 21.

⁷⁰ Apéndice documental, documento número 22

347 v/ a su costa y de lo que ha gastado en ellos e de todo lo demás que os pareciere, etc”⁷¹

Dos días más tarde, el 5 de Noviembre el guarda Bartolomé Carranza solicita que se le done otra casa en la Alhambra, ello lleva al monarca a ordenar al conde de Tendilla que le envíe información para saber si es verdad todo lo que se le solicita “*por parte de Bartolomé Carrança me ha sido fecha relación quel ha honze años que nos sirve en la guarda de la dicha Alhambra, e que al tiempo que vino a ella compro una casa en ella y que junto aquella quel le dio por aposento otro pedaço de casa que se le dio por aposento el qual diz que el ha reparado después que lo tiene a su costa, e me suplico e pidió por merçed le hiziese merçed del dicho pedaço de casa que se le dio por aposento, e como la mi merçed fuese, e porque quiero ser informado de lo suso dicho, yo vos encargo e mando que llamadas e oydas las partes a quien toca proveays que seays ynformacion del dicho pedaço de casa que se dio por aposento al dicho Bartolome Carrança y en que parte de la dicha Alhambra esta y que linderos tiene e de que tamaño es y quanto puede valer y sy bive el al presente en el, e sy aquel es de alguna persona particular e que titulo tiene a el o es nuestro, e podemos haçer merçed del syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra e defensa della, e de otro terçerpo alguno, e sy el dicho Bartolome Carrança ha labrado e reparado a su costa la dicha casa y que avia gastado en ello, e de lo que nos ha servido y en que cosas y quanto tiempo y de todo lo demás,etc*⁷².

El 9 de Noviembre de 1526 nos encontramos que Diego de Ocaña, peón de los que residen en la guarda de la Alhambra, pide a Carlos V que se le de en propiedad una casa, así pues el rey escribe al marqués de Mondejar para que le informe de todo y pueda tomar una decisión acertada. El documento dice: “*por parte de Diego de Ocaña, peon de los que residen en la guarda de la dicha Alhambra me ha sido hecha relación que ha mas de veinte e cinco que sirve en ella, e me suplico e pidió por merçed que en remuneración dello le hiziese merçed de una casa en esta en la dicha Alhambra entre el Horno Nuevo que diz que agora se ha hecho y la casa donde /fol. 357 v/ bive Pedro de la Ribera,*

⁷¹ Apéndice documental, documento número 22

⁷² Apéndice documental, documento número 23

o como la mi merçed fuese”⁷³. El inmueble estaba delimitado por dos de sus lados por el Horno nuevo que se había construido para abasto de aquellos habitantes y por el otro con casa de Pedro de Ribera. Le ordena que se informe y mande aquellas noticias al monarca para que tome la decisión más oportuna ante la petición realizada “*e porque yo quiero ser informado cerca de lo suso dicho, yo vos encargo e mando que proveays como llamadas e oydas las partes a quien toca ayays información que casa y de que tamaño es la suso dicha y en que parte de la dicha Alhambra esta y que linderos tiene y si es de alguna persona particular y que titulo tiene a ella, y sy es nuestra e podemos haçer merçed della syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra, y de la guarda y defensa della y de otro terçero alguno, y sy al presente bive en la dicha casa alguna persona y sy es por aposento o de que manera y de lo que el dicho Diego de Ocaña nos ha servido y quanto tiempo, e todo lo demás que os paresçiere que de vos, etc*”⁷⁴.

El 10 de noviembre de 1526 Alonso Gutierre, peón de las guardas de la Alhambra, recibe una casa de la que le hace merced Carlos V en premio a los servicios prestados a la corona. Nos encontramos en el documento la petición “*Por quanto por parte de vos Alonso Gutierrez Hebrero, peon de los que residen en la guarda del Alhambra desta íudad de Granada, me fue fecha relaion que a mas de quinze años que nos servis en ella, y que al tiempo que venistes a bibir a la dicha Alhambra se os dio por aposento una casa que esta en ella cerca de la Torre del Agua, que tiene por linderos las casas en que /fol. 392r/ al presente biven y moran Martin Alonso e Juan de Santa Cruz y la plaçuela que se dize de la Corredera, y que vos aveys y que vos aveys labradola y reparadola a vuestra costa, e me suplicastes e pedistes por merçed que le hiziere merçed de la dicha casa en remuneraçion de lo que nos a servido*”⁷⁵. La casa estaba cerca de la Torre del Agua con sus linderos donde aparece una plazuela que se llama la Corredera. El monarca escribe al marqués de Mondejar para que se informe de aquello y le envie relación de todo para tomar las determinaciones mas oportunas. Se debe de informar si es de la corona “*y podemos hazer merçed della sin perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la defensa della ni de otro terçero alguno, hago merçed a vos el dicho Alonso Gutierrez Hebrero*

⁷³ Apéndice documental, documento número 24

⁷⁴ Apéndice documental, documento número 24

⁷⁵ Apéndice documental, documento número 25

*de la dicha casa de suso declarada para vos y para vuestros herederos e subcesores, y para aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo e causa para syempre jamas, y para que podays e puedan faser della lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa propia avida e adquirida por justo e derecho titulo, con tanto que vos e los dichos vuestros herederos e subcesores y aquel y aquellos en quien subcediere la dicha causa seays y sean /fol. 392 v/ obligados a tenerla y sostenerla en pie y bien reparada, e poblada, e que sy asi no lo hizieredes e hizieren e cunplieren que esta merçed que asi vos hazemos sea ninguna, e que por el mismo caso queden y tornen las dichas casas para nos y a los reyes que despues de nos vinieren, y podamos y puedan faser dellas lo que fueremos servidos*⁷⁶. Con todo aquello el monarca manda al conde de Tendilla o a cualquiera que ocupe la dirección de la Alhambra que gaurden y cumplan lo contenido en el documento real amparando en la posesión de ellas al beneficiario como a sus sucesores.

El 6 de Diciembre Pedro Ortiz de Hita, hijo de Hernando de Hita, nos informa el documento como en los casos anteriores pide que se de merced sobre unas casas en la Alhambra que habían sido ya ocupadas por su padre y ahora las tiene él, así nos informa el documento que se hizo la petición y como el monarca trata de informarse perfectamente para actuar en consecuencia “*Por quanto por parte de vos Pedro Ortiz de Yta me fue fecha relación que Hernando de Yta, vuestro padre, escudero de la capitania que resyde en la guarda desta Alhanbra de Granada, ha mas de veynte años que sirve en ella, y que quando vino allí a bivir se le dio por aposento una casa que tiene por linderos de la una parte la calle Real, y de la otra casas de Juan de Aliaga y Pedro de Ribera, y por los lados casas de son Alvaro de Luna y el orno nuevo, y que despues aca ha bivido en ella, y que la ha reparado e sostenido a su costa, e que es nuestra, e me suplicastes e pedistes por merçed que acatando lo quel dicho vuestro padre ha servido /fol. 18v/ en la dicha Alhanbra os hiziese merçed de la dicha casa, o como la nuestra merçed fuere*⁷⁷. Vemos como el inmueble está en la Calle Real y alinda con esta vía de comunicación, con casas de Juan de Aliaga, las de Pedro de Ribera y por dos de sus lados con don Alvao de Luna y el horno nuevo. Siguiendo las formalidades oportunas el rey como en los casos

⁷⁶ Apéndice documental, documento número 25

⁷⁷ Apéndice documental, documento número 26

anteriores pide al conde de Tendilla que le envie cuanta información pueda obtener para que la casa pueda ser donada “*yo por una mi cedula dirigida al marques de Mondejar, nuestra Capitán General deste dicho Reyno, y alcalde de la dicha Alhanbra, mande que llamadas e oydas las partes a quien tocava huviere ynformacion de lo suso dicho, y la enviase ende al junto con su parescer de lo que sobre ello devia mandar proveer, la qual ovo y fue traída e presentada ante nos, y por ella parecio ser asy lo suso dicho, y que la dicha casa es nuestra e podes haser merçed della syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhanbra, y de la guarda y defensa della, ni de otro terçero alguno*”⁷⁸. Tras comprobar que no había problemas en donársela se procedió a la entrega de ella al peticionario “*Por ende acatando lo suso dicho por la presente syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhanbra ni de la defensa ni de otro terçero alguno hago merçed a vos el dicho Pedro Ortiz de Yta de la dicha casa de suso deslindada para vos e para vuestros herederos e subçesores y aquel y aquellos en quien subçediere la dicha casa seays y sean obligados a tenerla y sostenerla en pie e bien reparada y poblada, e que sy asy no lo hizierdes e hizieren e cumplieren que esta merçed que asy os hazemos sea ninguna, y que por el mismo caso quede y torne la dicha casa a nos y a los Reyes que después de nos vinieren, y podamos y puedan haser dellas lo que fueremos servidos, e por esta mi carta mando al dicho marques de Mondejar, nuestro Capitán General deste Reyno y alcalde de la dicha Alhanbra, y a otra qualquier persona que por tiempo lo fuere, y a los quales otras justicias destos nuestros Reynos, asy a los que agora son como a los que serán de aquí adelante que vos guarden e cumplan e hagan guardar e cumplir esta mi carta e todo lo en ella contenido, e os den e pongan en la posesyon de la dicha casa, e vos anparen e defiendan en ella e no consentian ni den lugar que vos ni los dichos vuestros herederos / Fol 19 r/ ni subçesores ni las personas en que las subçedieren guardando y cumpliendo vos y ellos lo suso dicho seays y sean despojados della syn que primero seays oydos e vençidos por fuero e por derecho ante quien e como debiesen*”⁷⁹.

El 6 de diciembre de 1526 tenemos varios documentos. En el primero de ellos Cristóbal de Salcedo, boticario de la Alhambra recibe una casa que había ocupado Luis Hernández, su suegro, durante muchos años, la

⁷⁸ Apéndice documental, documento número 26

⁷⁹ Apéndice documental, documento número 26

había reparado con sus propios dineros y el rey se la da al boticario para que la mantenga en buen estado. El boticario pidió al monarca que le hiciese merced de ella, así pues “*por parte de vos Christoval de Salzedo, boticario del Alhanbra desta çibdad de Granada, me fue fecha relación que luego que la dicha Alhanbra se gano de los moros, enemigos de nuestra santa fee católica, don Yñigo Lopez de Mendoça, marqués de Mondejar, conde de Tendilla, a la sazon hera Capitan General deste reyno de Granada, y alcalde de la dicha Alhanbra por mandado de los Catolicos Reyes, mis ahuelos e señores, que santa gloria ayan, dio çiertas casas por aposento a las personas e oficiales que avian de residir en ella, y entre las quales diz que dio a Luys Hernandez, su suegro, ya defunto, que asy mesmo hera boticario, una casa que tiene por linderos de la una parte la calle principal de la dicha Alhanbra, y de la otra el adarve della, y por los lados casas del adelantado Murçia y otras de la de Juan Vazquez, las quales diz que el dicho suegro, vuestro suegro tuvo el tiempo que bivio, y despues se os dieron a vos por aposento, y las aveys tenido e teneys y morays al presente, e las aveys reparado y sostenido a vuestra costa*”⁸⁰. La siguiente donación la recibe el peón Martín Alonso ya que la pidió en propiedad “*Por quanto por parte de vos Martin Alonso, peón de los que residen en la dicha guarda del Alhanbra desta çiudad de Granada, me fue fecha relación que ha mas de XXV años que nos servis en ella, y que comprastes de Antonio de Vega asy mesmo peon de los que resyden en la dicha Alhanbra, guarda, una casa que tenia en ella, que tiene por linderos de la una parte la Carrera, y de la otra una Calle Real, y de la otra la casa de Juan de Santacruz y de la otra casa de Christoval de Cueros, en la qual diz que aveys vivido y bivys despues aca, y la aveys reparado y sostenido a vuestra costa, e me suplicastes, etc.*”⁸¹. En este caso la había comprado a Antonio de Vega, pero es indudable que pertenecía a la corona cuando se le pidió que se la diera en propiedad. Otra la recibe Juana de Contreras, mujer que fue de Gutierre de Hervás, difunto, escudero de la capitánía del marqués de Mondejar, la razón argumentada por Carlos V fue “*me fue fecha relación quel dicho vuestro marido sirvió en ella a los Católicos Reyes, mis ahuelos e señores, que ayan santa gloria, y a nos mas de XXX años hasta que murió, y que al tiempo que vino a ello por le fue dado por aposento una*

⁸⁰ Apéndice documental, documento número 27.

⁸¹ Apéndice documental, documento número 28

*casa que esta en la Calle Real que va al baluarte, y tiene por linderos las casas de los herederos de Juan de Perea y esta arrimada al adarve, en la qual diz que bivio el dicho vuestro marido, y vos bivis después de su muerte, e que a vuestra costa las aveys tenido e teneys reparadas, e me suplicastes e pedistes*⁸². En el caso de Bartolomé Carranza, peón de la guarda de la Alhambra, había comprado hacia unos años una vivienda y después el conde de Tendilla le donó otro aposento que estaba junto a ella, ahora solicita que se le de propiedad de ella al rey. Por ello Carlos V admite todos aquellos hechos antes de hacer aquella merced, así “*Por quanto por parte de vos Bartolome Carrança, peon de los que resyden en la guarda del Alhanbra desta çindad de Granada, me fue fecha relación que vos comprastes de (blanco) Valençiano una casa que tenia en la dicha Alhanbra, y que después el marques de Mondejar, nuestra alcalde della y Capitan General deste Reyno de Granada, os dio e señalo e señalo junto a ella para vuestro aposento otro pedaço de casa, que tiene por linderos casas en que al presente bive Estevan de Torreagena y de (blanco) de Guzman, texedor, y con la Calle Real que va al monesterio de San Francisco y una calleja questa linde del, e que vos bivis e morays en ella, e la aveys reparado y sostenido a vuestra costa, e me suplicastes e pedistes por merçed, etc*⁸³.

El 7 de diciembre de 1526 Carlos V ordena al corregidor de Granada que se informe sobre un solar en Torres Bermejas que Juan del Barco pide que se le de para incorporarlo a su vivienda. En este sentido el monarca quiere saber la verdad para actuar en consecuencia, así dice el escribano: “*Nuestro corregidor de la çibdad de Granada, o vuestro lugarteniente en el dicho oficio, por parte de Juan del Barco, veçino desta dicha çibdad, me es fecha relación que el tiene una casa pequeña en que bive, debaxo de las Torres Vermejas, y que junto a ella esta un pedaço de suelo en que puede aver seys pasos, poco mas o menos, el qual no es de persona alguna, y que pertenece a nos. E me suplico e pidió por merçed le hiziese merçed del, como la mi merçed fuese*⁸⁴. Por todo aquello se manda a esta justicia que lamadas y oídas las partes se informe de la petición y todo lo que afecte a la propiedad de la corona situado debajo de Torres Bermejas y del pedazo de suelo que hay junto

⁸² Apéndice documental, documento número 29

⁸³ Apéndice documental, documento número 30.

⁸⁴ Apéndice documental, documento número 31

a la vivienda, vea las dimensiones que tiene y a qué distancia está de las Torres Bermejas y otros pormenores “*porque quiero ser informado de lo suso dicho, yo vos mando que llamada y oyda la parte desta dicha çibdad y las otras a quien toca, ayays ynformacion de la casa que el dicho Juan del Barco tiene debaxo de las dichas torres, y que pedaço de suelo e el que esta junto con ella, y de que anchor y grandor es y si esta cerca de las dichas torres o apartado dellas, y que tanto, y si es de alguna persona, y cuyo y por que titulo, o si es de la dicha fortaleza, y que es lo que vale y podría rentar cada año, y si le pudiésemos hazer merçed del syn perjuyzio de las dichas torres, y de la fuerça y defensa dellas, y de otro terçero alguno, y de todo lo demás, etc*”⁸⁵.

El 15 de febrero de 1527 el artillero de la Alhambra, Alonso de Ecija, solicita al monarca que le done unas viviendas que tenía él ocupadas por su trabajo, se le entregan con la condición de conservarlas en buen estado. La petición nos informa sobre su estancia en la Alhambra y los motivos de su petición al monarca, dice así: “*Por quanto por parte de vos Alonso de Heçija, hartillero del Alahambra de la çibdad de Granada, me fue fecha relaccion que ha mas de quarenta años que servistes de artillero a los Católicos Reyes, mis ahuelos y señores, que santa gloria ayan, y a nos asi en esta conquista del Reyno de Granada como en la dicha Alhambra, en la qual diz que teneys una casa en que vibis, que tiene por linderos casas de Andres Ferre y con un corral que es del alcaide Palaz y una calle y plaça de la dicha Alhambra, y que vos la la aveys hecho y sostenido y reparado la dicha casa, y que es nuestra y podemos hazer merçed della, e me suplicastes e pedistes por merçed os la hiziese /Fol. 371 r/a vos o como la my merçed fuese, sobre lo qual yo por una my cedula dirigida al marques de Mondejar, mi Capital General del dicho reyno de Granada y alcaide de la dicha Alhambra, mande que llamadas y oydas las partes a quien tocava oviese ynformacion de lo suso dicho, y la embiase ante nos con su parecer de lo que sobre ello devia mandar proveer, las quales ovo y fue traída y presentada ante nos, y por ella parecio ser assi lo suso dicho, y que puedo hazer merçed de la dicha casa syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra y la guarda y defensa della*”⁸⁶. Con toda aquella información se demuestra que no había perjuicio para la Casa

⁸⁵ Apéndice documental, documento número 31

⁸⁶ Apéndice documental, documento número 32.

Real de la Alhambra ni para la defensa de este lugar ni de otra persona por lo que se le dona lo solicitado “*por ende a acatando lo suso dicho y lo que aveys proveido y en alguna emienda y remuneracion dello syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra y de la defensa della ny de otro terçero alguno, hago merçed a vos el dicho Alonso de Heçija, artillero de la dicha casa de suso declarada para vos y para vuestros herederos y subçesores, e para aquel o aquellos que de vos o dellos oviete titulo o causa para siempre jamas, y para que podays y puedan hazer della lo que quisierdes e por bien tubierdes como de cosa vuestra propia avida y adquirida por justo y derecho titulo con tanto que vos y los dichos vuestros herederos y subçesores y aquel o aquellos en quien subçediere la dicha casa seis y sean obligado a tenerla y sostenerla en pie y bien reparada y poblada, e sy assi no lo hizierdes e hizieren e cumplieren que esta merçed que assi os hazemos sea ninguna, y por el mismo caso quede / fol. 371 v/ y torne la dicha casa a nos y a los reyes que después de nos vinieren, y podemos y puedan hazer de ella lo que quisiéremos y fueremos servidos, y por esta my cedula mando al dicho marques de Mondejar, alcaide de la dicha Alhambra y otra qualquier persona que por tiempo lo fuere y otras qualesquier nuestras justicias de todos los nuestros reynos y señoríos, asi a los que agora son como a los que serán de aquí adelante, que vos guarden y cumplan y hagan guardar e cumplir esta my cedula y todo lo en ella contenido, y que os anparen y defendan en la posesión de la dicha casa e no consentan ni den lugar que vos ni los dichos vuestros herederos ni subçesores ny las personas en quien subçediere guardando y cumpliendo vos y ellos lo suso dicho seays ni sean despojados della syn que primero seays e vençidos por fuero y por derecho ante quien y como devan*”⁸⁷.

Este mismo día Juan Barba, peón de las guardas de la Alhambra, solicita que se le haga merced de una casa donde vive que es propiedad de la corona por los servicios prestados. Nos dice el escribano “*Por quanto por parte de vos Juan Barba, peon de los que residen en la guarda del / fol. 372 v/ Alahanbra de la çibdad de Granada me fue fecha relación que ha mas de veinte años que nos servis en la dicha Alhambra, y que se os dio y teneys en ella una casa por aposento, la qual esta cabo la Puerta del Baluarte y tiene por linderos casas de maestre Nicolas, artillero, y otras de Bargas el pintor, y que después que se os dio la aveys reparado y sostenido a vuestra costa, y que son nuestras y*

⁸⁷ Apéndice documental, documento número 32.

podemos hazerle merçed dellas sin perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra y de la defensa della y de otro terçero, e me suplicastes e pedistes por merçed que en remuneracion de lo que aveys servido os hiziese merçed de la dicha casa, o como la mi merçed fuese, sobre lo qual yo por una mi çedula dirigida al marques de Mondejar, etc.”⁸⁸. Sigue otra petición de Diego de Arguello, peón de los que residen en la Alhambra para que se le de otra vivienda, así se recoge en el documento: “*Por quanto por parte de vos Diego de Arguello, peon de los que residen en la guarda del Alhambra de la çibdad de Granada, me fue fecha relación que ha mucho tiempo que no proveys en ella o vibis al presente en una casa en la dicha Alhambra en la calle principal / fol. 373 r/ della que tiene por linderos casas de Chriptoval de Salzedo, boticario, e de otras de Benito Sanchez y la dicha Calle y las espaldas una plaçuela, la qual aveys reparado y sostendo a vuestra costa, y que es nuestra, e me suplicastes e pedistes por merçed vos hiziese merçed della, o como la mi merçed della o como la mi merçed fuese, sobre lo qual, etc*”⁸⁹.

El 16 de febrero de 1527 el barbero Juan de Montalvo recibe dos tiendas en la Alhambra en pago a los servicios prestados a la corona y a los habitantes de esta parte de la ciudad. Nos dice el escribano que era además de barbero cirujano de la Alhambra y que llevaba mas de veinticinco años en ella “*y que teneys unas casas en ella en que bibis que tienen por linderos casas en que / fol. 372 r/ posa Francisco Diaz e otra de Juan Ramirez y otras de la Latina y la calle Real, la qual dicha casa aveys edeficado, reparado y costeado a vuestra costa, e me suplicastes e pedistes por merçed os hiziese merçed de la o como la mi merçed fuese, sobre lo qual yo por una mi carta dirigida al marques de Mondejar, mi Capitán General mi Capitán Genera del reyno de Granada e alcaide de la dicha Alhanbra mande que llamadas e oydas las partes a quien tocaba oviese información de lo suso dicho, y la enviase ante nos con su parecer, lo qual se ovo e requerida e presentada ante nos, e por ella parecia ser asy lo suso dicho, e que yo puedo hazer merçed de la dicha casa syn perjuyzio de la casa Real de la dicha Alhambra e de la guarda e defensa della. Por ende acatando lo suso dicho y lo que nos aveys servido y en alguna emienda e remuneracion*

⁸⁸ Apéndice documental, documento número 33.

⁸⁹ Apéndice documental, documento número 34

*della por la presente sin perjuicio de la Casa Real de la dicha Alhambra e de la defensa della ni de otro terçero alguno, etc*⁹⁰.

El 16 de marzo de 1527 D. Diego de Sotomayor, hijo de la condesa de Camiña, solicita el emperador Carlos V que le haga merced de una casa en la Alhambra porque se le había perdido el documento original en el que los Reyes Católicos le habían hecho merced de ella a su madre. Así pues como caballero de la orden de Alcántara se digiere al monarca exponiéndole lo ocurrido y solicitando que se le concediera de nuevo aquella propiedad “*Por quanto por parte de vos don Diego de Sotomayor, caballero de la horden de Alcantara, me ha sido hecha relación que los Catholicos Reyes, mys ahuelos e señores que sancta gloria ayan, al tiempo que ganaron la çibdad de Granada de los moros, henemigos de nuestra sancta fee catilica, hizieron merçed a la condesa de Camyña, vuestra madre, de una casa en el Alhanbra de la dicha çibdad que tiene por linderos casas en que bive la de Bozmediano y otras de Aguilar y otras de Segura y la Plaça que se haze a la puerta de la Casa Real y la Calle Real, e que la dicha vuestra madre e vos después de su muerte la aveis tenido e poseído, e teneis e poseéis pacificamente, y las aveis reparado e sostenido a vuestra costa*⁹¹, Ante la petición de haberse perdido el título original de la concesión el emperador debe de reconocerle aquella propiedad de nuevo, así pues se escribe el marqués de Mondejar, Capitán General de la Alhambra y del reino de Granada, alcalde de la Alhambra para que se informe y envíe esta documentación al monarca y así tomar la decisión más oportuna “*que llamadas e oydas las partes a quien tocava oviese información de lo suso dicho, y la enviase ante nos con su parecer de lo que sobre ello devia mandar proveer, la qual se ovo e fue traída e presentada ante nos, y por ella parecio ser assi lo suso dicho, y que podemos haçer merçed de las dichas casas sin perjuicio de la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la defensa della, ni de otro terçero, por ende acatando lo suso dicho e por vos haçer merçed por la presente / Fol. 397 r/ sin perjuicio de la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la defensa della ni de otro terçero alguno hago merçed a vos el dicho don Diego de Sotto Mayor de la dicha casa de suso declarada para vos e para vuestros herederos e subçesores, e para aquel o aquellos que de vos o dellos oviere titulo e causa para siempre jamas, e para que podades e puedan*

⁹⁰ Apéndice documental, documento número 35

⁹¹ Apéndice documental, documento número 36.

*haçer della lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa propia avida e adquirida por justo e derecho titulo con tanto que vos e los dichos vuestros herederos e subçesores y aquel o quelllos en quien subçedieren las dichas casas seais y sean obligados a tenerla e sostenerla en pie y bien reparada e poblada, e que si asi no lo hizieredes e hizieren e cunplieren que esta merçed que vos hazemos sea ninguna, y que por el mismo caso queden y tornen las dichas casas a nos y a los Reyes que despues de nos vinieren, e podamos e puedan haçer merçed dellas a quien fueremos servidos*⁹², Por tanto se ordena al marqués de Mondejar que haga cumplir lo que se le ordena por el rey y que guarde y haga guardar aquella merced defendiendo y amparando al beneficiario y a sus herederos y sucesores pues de lo contrario serán penados.

Este mismo día se concede otra casa al escudero de las guardas Luis de Avila ubicada en el llamado Albaicínejo⁹³ de la Alhambra, llevaba una temporada muy grande, era de mas de veintiocho años viviendo en ella “*Por quanto por parte de vos Luis de Avila, escudero de los que residen en la guarda del Alhanbra de la çibdad de Granada, me fue fecha relación que ha mas de veinte e ocho años que servis en ella, y que en el Albaizinejo della teneis una casa que tiene por linderos casas de los herederos de Bartolome de Herrera y otras de Juan de Aliaga y la calle que va al monesterio de San Francisco y la plaçuela del dicho Albaizinejo, la qual diz que aveis reparado e sostenido a vuestra costa, y que es nuestra e podemos haçer merçed della a quien fueremos servidos, suplicándome le fuese de hazerlosla a vos en remuneraçion de lo que nos aveis servido, o como la mi merçed fuese, sobre lo qual yo por una mi çedula dirigida / fol. 398 r/ al marques de Mondejar mi Capitan General dese dicho Reyno y alcalde de la dicha Alhanbra vean de que llamadas e oydas las partes a quien tocava oviese ynformacion de lo suso dicho e la ennbiasi ante nos. Y por ella parecio ser asi lo suso dicho, y que podemos haçer merçed de la dicha casa, sin perjuicio de la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la defensa della, ni de otro*

⁹² Apéndice documental, documento número 36

⁹³ Sobre este nombre de Albaicínejo aunque aparece en documentos anteriores no sabíamos exactamente donde se encontraba en la Alhambra. Como indica los documentos estaba en la calle que va al San Francisco con una plazuela que se llamaba Plazuela del Albaicínejo donde taban las casas de Bartolomé de Herrera y de Juan de Aliaga.

*terçero, por ende acatando lo suso dicho e por vos haçer merçed, por la presente syn perjuicio, etc*⁹⁴.

En último lugar recogemos otro documento de 14 de Noviembre de 1540 en donde encontramos otras noticias sobre un vecino de la Alhambra llamado Juan de Villaverde que pide se le haga merced de unas casas que había edificado, así la petición es vista en el documento real “*por parte de vos Juan de Villa Verde, vecino del Alhanbra de la çibdad de Granada, nos a sido fecha relación que vos teneis y poseéis pacificamente en la dicha Alhanbra un sitio e suelo en el qual están hechos y hedificados dos casas que son vuestras, y alindan las unas dellas con casas de Pero Garçes y con casas de los hijos de Ana Desquivel, y las otras alindan con casas de Juan de Mendoça y Pedro Sanguino y con casas de Martin de Vallejo, y que en la una dellas dichas dos casas teneis hechas tres moradas, / fol. 81 r/ e nos suplicastes e pedistes por merçed que porque con mejor titulo tengáis y poseais el suelo dellas os hiziesemos merçed del, o como la nuestra merçed fuese, e para ser mas enteramente informados dello por una nuestra çedula enviamos a mandar al marques de Mondejar, nuestro Capitan General del reino de Granada y alcalde de la dicha Alhanbra, que oviese información del daño o perjuicio que de haçerse lo suso dicho se podría seguir, y avida la enviase ante nos juntamente con su parecer, el qual por virtud de la dicha çedula tomo la dicha informacion y fue presentada ante algunos del nuestro Consejo, y por ella y el parecer del dicho marques parecio que teneis e poseéis vos por vuestras las dichas casas pacificamente, y que os podemos haçer merçed del dicho suelo dellas sin perjuicio de la Casa Real, torres y fuerça de la dicha Alhanbra, ni de otro terçero alguno, acatando lo suso dicho avemoslo avido por bien y por la presente sin perjuiziode la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la guarda y defensa della ni de otro terçero alguno, hazemos merçed a vos el dicho Juan de Villaverde del suelo de las dichas dos casas para que sea vuestro y de vuestros herederos y subçesores e de aquel o de aquellos que de vos o dellos huviere titulo o causa para siempre jamas, y lo podáis y puedan vender y donar, trocar, cambiar y anajenar y hazer dello y en ello como de cosa vuestra propia, avida y adquirida por justo y derecho titulo, y por esta nuestra çedula encargamos y mandamos al dicho marques de Mondejar, nuestro Capitan General de dicho reyno y a otras*

⁹⁴ Apéndice documental, documento número 37

*qualesquier justicias y personas a quien toca que os pongan en la posesión de los dichos suelos y os anparen e defiendan en ello a vos y a los dichos vuestros herederos y subcesores y personas que de vos o ellos ovieren titulo o causa, y no consientan ni den lugar que della seais despojado sin que primeramente seais oydo e vençido por fvero y por derecho ante quien y como devais*⁹⁵

Para finalizar tenemos que decir que el tema de la repoblación de la Alhambra posiblemente se dejó de llevar a efecto ya que la corona comprendió que era mejor tener allí gente militar que defendieran no solo el recinto sino la ciudad y su territorio. A medida que pasaba el tiempo la corona fue dando mecedes y donaciones a personas que realizaban servicios para la corona. Es un tema que como hemos dicho requiere ser investigado mas en profundidad.

APENDICE DOCUMENTAL

Documento número 1

1496, Enero, 1. Villa de San Mateo

Merced de los Reyes Católicos a don Álvaro de Luna, capitán de sus altezas, de unas casas en la Alhambra que pertenecieron al alguacil mayor de Granada. Se las conceden en premio a los servicios prestados a la corona.

Archivo General de Simancas, RGS, Leg. 149601, 2.

Fol. 1 r.

Don Alvaro de Luna. Caxon⁹⁶

Don Alvaro de Luna.

Merçed e donaçion de las casas que heran del alguazil mayor de Granada.

1º de enero XCVI.

⁹⁵ Apéndice documental, documento número 38.

⁹⁶ Escrito en el margen izquierdo del folio, parte superior.

RGS I-1496 1º

Don Fernando e doña Ysabel, etc, acatando los muchos e buenos servicios que vos don Álvaro de Luna, nuestro capitán, nos avedes fecho e fasedes cada día, por la presente vos fasemos merçed, gracia e donaçion pura, perfecta, no revocable de las casas que eran del alguasil mayor de Granada donde vos posavades en el Alhanbra de la dicha çibdad de Granada para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores, e podades faser dellas y en ellas como de cosa vuestra propia, libre e desenbargada syn contradiccion alguna a toda vuestra voluntad, e mandamos por esta nuestra carta al conde de Tendilla, nuestro alcayde e Capitán General de la dicha Alhanbra de Granada, e a otras qualesquier personas que por nos y en nuestro nombre tengan las dichas casas en cargo que luego que por vos fueren requeridos vos den y entreguen la posesyon vel casy de las dichas nuestras casas, e vos anparen e defiendan a vos el dicho don Álvaro de Luna, e a los dichos vuestros herederos e subçesores / Fol. 1 v/ en esta merçed que dellas vos fasemos como en ella se contiene. E los unos ni los otros enplasamiento en tono, so pena de dies⁹⁷ mill maravedís, etc. Dada en la villa de San Matheo a primero día del mes de henero año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quatrocientos e noventa e seys años, Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Fernando de Çafra, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fise escrevir por su mandado.

Documento número 2

1500. Abril 9. Sevilla

Los Reyes Católicos ordenan a Cristóbal de Mesa, veinticuatro de la ciudad de Córdoba, que se informe y actue para instalar repobladores en la Alhambra, recibirán casas, tierras y posesiones en ella y en ciertos lugares cercanos que se detallan.

Archivo General de Simancas, C. R. 651-9. Fols. 17-22

Don Fernando e doña Ysavel, etc. A vos Chriptoval de Mesa, nuestro veinte e quatro de la çibdad de Cordova, salud e gracia. Sepades que nos Dios mediante e con su ayuda tenemos acordado de mandar poblar

⁹⁷ Repetido dies

de vecinos chriptianos el Alhanbra de la muy nonbrada e grand çibdad de Granada. E a los vecinos que allí se quisieren venir a vivir e morar con sus mugeres e casa se reparta por ellos las casas e solares de la dicha Alhanbra, e las tierras, huertas, viñas e morales e otros heredamientos que oviere en las alquerías de Huejar e de Pinillos, e de los otros logares que se despoblaron al tiempo que la dicha Huejar se rebelo contra nuestro servicio, e en los términos de las dichas alquerías lo qual todo pertenesçe /fol. 18/ a nos, eçebto el alquería de Quentar que es de⁹⁸ segund vereys por una nuestra ynstrucción que para ello vos mandamos dar, e confiando de vos que soys tal persona que bien e fielmente hareys lo que por nos fue encomendado e mandado, es nuestra merçed e voluntad de vos mandar encomendar e cometer el dicho repartimiento. Por ende nos vos mandamos que vades luego a la dicha çibdad de Granada, e con acuerdo e paresçer del muy reverendo yn Chripto padre arçobispo de Granada, nuestro confesor e del nuestro Consejo, e del conde de Tendilla, nuestro alcalde e Capitán General de la dicha çibdad de Granada, e por ante Diego de Bitoria, nuestro fiel de la dicha çibdad e nuestro escrivano de cámara, a quien nos nonbramos por escrivano del dicho repartimiento, conteys las casas e señaleys los solares donde no oviere casas para que los vecinos que allí se quisieren venir a vezindar puedan edificar e labrar sus casas por la horden que a los dichos arçobispo e conde pareçiere, a los quales dichos vecinos se ha de dar para la costa e labor de las dichas casas la contia de maravedís que a los dichos arçobispo e conde pare asy mismo paresçiere, e hecho esto luego con mucha diligencia aveys de hacer contar e medir por marjales por medidores muy çiertos a la horden del reyno de Granada las tierras e huertas y viñas e morales e otros heredamientos que oviere en las dichas alquerías e sus términos por antel dicho Diego de Bitoria, en esta manera. Las tierras de regadío por su parte e las tierras de sequero por su parte, e las viñas por su parte e las huertas por su parte, e aveys de hacer contar los morales e olivos por su parte, e todo esto asy contado e medido por los dichos medidores se ha de asentar por el dicho Diego de Bitoria en el libro del repartimiento asy lo de Huejar como de las otras dichas alquerías, e lo aveys de firmar de vuestro nombre e del nombre del dicho Diego de Bitoria, declarando lo que ay en cada parte e pago e lugar, e asy mismo aveys de contar las casas que ay en las dichas alquerías para las repartir para los dichos vecinos de la

⁹⁸ Espacio en blanco.

dicha Alhanbra para casas de lavor, e visto lo que ay asy de tierra, viñas e huertas e morales e olivos e molinos de azeyte e de pan e otras cosas aveys / fol. 19/ de repartir todo syn que quede cosa alguna para vos ni para el dicho Diego de Bitoria, ni para otras personas algunas por los dichos vecinos de la dicha Alhanbra que allí se vinieren a vevir con sus mugeres e casas pobladas como dicho es, dando al caballero o peon o labrador o oficial que en la dicha Alhanbra se viniere a vivir, vezindar con su muger e casa poblada como dicho es, la quantya que a los dichos arçobispo e conde paresçiere a la manera que todo se reparta por los dichos vecinos como dicho es, e no por otra persona alguno, e a los dichos vecinos en quien asy repartyeredes las dichas casas e huertas, viñas e morales e otros heredamientos biviendo e morando en la dicha Alhanbra con sus mugeres e casas pobladas como dicho es, vos mandamos que les des vuestra carta de donaçion firmada de vuestro nombre e signado del dicho Diego de Vitoria para que gosen de todo ello, e de los frutos e rentas o esquilmos dellos para agora e para syenpre jamas para ellos e para sus herederos e subçesores, con condicion que ayan de bivir e morar e permanesçer en la dicha Alhanbra con sus mugeres e asyento por termino de cinco años primeros siguientes. E que sean obligados de velar e a recudir por la horden e manera que a los dichos arçobispo e conde pareçiere. E que durante los dichos cinco años los dichos vecinos no puedan vender ni disponer de las dichas casas e otros heredamientos,e que conplidos los dichos cinco años sy las quisiera vender o traspasar ha de ser a otro vesino que venga a bivir alli con su muger e asyento, e no a otro vesino de la dicha Alhanbra porque un vesino de la dicha Alhanbra no ha de tener mas de una vecindad, el qual dicho vesino que asy subçediere se ha de obligar asy mismo a recudir e velar el rondar como los otros vecinos, e no aveys de dar lugar que la dicha Alhanbra se avezinde de persona alguna de nuestras guardas que en la dicha Alhanbra están a nuestro sueldo que de los peones que están a nuestro sueldo salvo non gozendo del dicho sueldo agora ni dende en adelante.

Fol. 20.

E asy mismo se ha de avecindar en la dicha Alhanbra ningund vesino ni morador de la dicha çibdad de Granada ni de las otras çibdades e villas e logares del reyno de Granada que avemos mandado poblar nuevamente, e aveys de dexar e apartar de las dichas tierras e heredamientos para propios del Conçejo de la dicha Alhanbra la

cantidad que a los dichos arçobispo e conde asy mismo paresçiere, de lo qual asy mismo aveys de dar vuestra carta de donaçion firmada de vuestro nombre e signada del dicho Diego de Bitoria al Conçeojo de la dicha Alhanbra, para lo qual todo que dicha es e para cada cosa e parte dello, e para todo lo a ello conveniente e dependiente en qualquier manera, vos damos poder complido con todas sus ynçidenças e dependencias, emergencias, anexidades e conexidades. Dada en la muy noble çibdad de Sevilla a nueve días del mes de abril año del nasçimiento de nuestro Señor Jhesu Chripto de mill e quinientos años. Yo el Rey. Yo la Reyna, Yo Hernando de Çafra, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fise escrevir por su mandado, en las espaldas de la dicha carta estaba escrito lo siguiente. Registrada Castañeda. Francisco Diaz, chanciller.

Esto se aparto de la vista de un embolitorio grande de las cosas de Granada⁹⁹.

Documento número 3

1500. Abril 9. Sevilla

Los Reyes Católicos dan instrucciones a Cristóbal de Mesa, veinticuatro de la ciudad de Córdoba, para que reparta los bienes que se le han encargado para instalar repobladores en la Alhambra, recibirán casas, tierras y posesiones en ella y en ciertos lugares cercanos que se detallan.

Archivo General de Simancas, C. R. 651-9. Fols. 20-22

El Rey e la Reyna

Lo que vos Chriptoval de Mesa, nuestro veinte e quatro de la çibdad de Cordova, aveys de hacer en el cargo que llevays del repartimiento del Alhanbra es esto.

Aveys de yr a la çibdad de Granada e dar nuestras cartas que llevays al arçobispo e al conde, e mostrarles nuestra carta de poder que para el repartimiento de las vezindades del Alhanbra llevays, e con su acuerdo

⁹⁹ Escrito en el margen derecho del folio con letra distinta.

e parescer aveys luego de poner en obra todo lo contenido en la dicha nuestra carta de poder.

Visto las casas e solares que ay a lo que paresce al arçobispo e al conde sobre la cantidad de vecinos / fol. 21/ que en la dicha Alhanbra se pueden avecindar, e la cantidad que les paresce que abia de aver de cavalleros e peones e labradores e oficiales, e lo que les paresce que se debe dar a cada uno asy para edificar casa de nuevo como para reparar lo que se le diere luego, nos lo aveys de hacer saber e enviar la rason de todo ello firmada de los dichos arçobispo e conde para que nos lo mandemos ver, e vos enviemos a mandar sobre todo lo que aveys de hacer hasta que esta sea fecha no se ha de publicar cosa alguna dello syn ver primero cuenta por mandamiento sobre todo.

Hecho esto aveys de venir con vos uno o dos medidores que sean muy buenos, e por ante Diego de Bitoria a quien nonbramos por nuestro escrivano del repartimiento. aveys de medir e contar todas las tierras, viñas e huertas e morales e otros heredamientos segund que en la dicha nuestra carta de poder se contiene, e medido e contado todo luego nos lo aveys de hacer saber lo que ay en todo e de la manera que al arçobispo e al conde paresça que se debe repartir porque sobre todo asy mismo vos ynbiemos a mandar lo que hagays.

Por la dicha nuestra carta de poder vos mandamos que se repartan las dichas tierras, huertas e viñas por marjales e no por hanegadas, e es la cabsa porque en nombre es mucha mas cantidad la de los marjales que no de hanegadas, e porque en el Reyno de Granada todas las tierras e viñas e huertas están contadas por marjales, e para esto aveys de buscar persona que sepa dello e sea fiable que lo sepa bien hazer.

En la dicha Alhanbra se han de avecindar los vecinos de las condiciones que al arçobispo e al conde paresciere mas no se ha de avecindar en manera alguna ninguno nuevamente convertido. E esto no lo aveys de publicar salvo que quando algunos vinieren a se avecindar avareys vos de informar bien la persona que es, e seyendo desta manera aveys lo de desechar onestamente en la mejor via que a vos paresciere.

Fol. 22.

Asy mismo no se han de avecindar en la dicha Alhanbra ningund onbre amançebado ni persona ynfame, ni jugador, ni revoltoso, ni persona de mal trabto.

Luego quanto tengays nuestro mandamiento visto el parescer de los dichos arcobispo e conde de lo que se ha de dar a cada vezino para el edificio o reparo de su casa, e vos mandamos proveer del dinero que para ello es menester, aveys de hacer notificar lo que avemos mandado acordar sobre el dicho repartimiento en todas las çibdades e villas del Andaluzia, e asy mismo en Toledo, e en Çibdad Real e en Trugillo, e Caçeres, e Badajoz, e en Murçia e en Lorca, e junto con esto se ha de llevar nuestra carta de esençion o franqueza que mandamos dar a la dicha Alhanbra porque sumado desta esençion e franqueza con mayor gana se dispuevan a venir a vezindarse en la dicha Alhanbra, la qual dicha carta de franqueza e sençion vos ha de dar Iohan Lopez, nuestro qontador que tiene luego dello.

Este repartimiento aveys de concluyr e fenescer e acabar dentro de un año, e complido este termino aveys de venir a nos con la razón de todo lo que aveys hecho, e dende en adelante no aveys de usar mas de nuestro poder syn que primeramente ayays para ello nuestro nuevo e especial mandado.

Aveys de aver por vuestro salario de todo el dicho tiempo estando ocupado en el dicho repartimiento dozientos maravedís cada dia, e el dicho Diego de Bitoria çient maravedís, e el dicho medidor o medidores a razón de sesenta maravedís cada dia a cada uno de todo el tiempo que se ocupare en medir el todo.

Lo qual todo vos mandamos que hagades segund e por la forma e manera que en esta nuestra ynstrucción e en la dicha nuestra carta de poder se contiene, e no esçediendo de la horden e forma dello en manera alguna. Fecha en la çibdad de Sevilla a nueve días del mes de abril de quinientos años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna, Fernando de Çafra.

Documento número 4

S.a., s. m., s. d., s. l.

Relación de casas y solares que había en la Alhambra para repartir a los que se avecindasen en ella con permiso de los monarcas. Está inserto en el ms que alude a las condiciones del reparto de las viviendas de 150º a Cristóbal de Mesa.

Relacion de casas y solares

Fol. 55.

Dende la casa de Herrera fasta la torre Valna del agua y la calle de san Francisco traçando hasta el muro quedando calles y rondo sesenta e çinco solares y quatro casas que an menester algún reparo.	LXV III
Entre el Partal y la casa Real dos solares	II
En lo de Varreda cinco solares en los quales pueden biuir	V
Las casas de Almara que son dos patios quattro vecinos con algún reparo	III
Ojo ¹⁰⁰ . Entre las casas del conde y las de Almaraz ay tres solares, ase de consultar	III
E pequeño abra que dos. Ojo ¹⁰¹ . En la casa de las armas quattro solares ayuda	III
Junto frente dellas quattro solares con la torrezilla	III
En el Albayziniejo seys solares los tres para biuir	III III
Ojo ¹⁰² . Dende la huerta nueva de don Alvaro y las espaldas del Albayzinejo otras casas dize que son suyas	III
Dende la puerta? De Martin de Medina con la caballeriza que se ataje fasta el corral de San	III

¹⁰⁰ En el margen izquierdo del folio antes de esta partida¹⁰¹ Ibídem.¹⁰² Ibídem.

Francisco quatro casas, anse de reparar tomando parte de la casa de de Madamed Juan de unos corrales de las espaldas	
Las dos casas del alberca que salen a casa del conde pueden biuir	II
Ojo ¹⁰³ . Entre la casa del conde y el horno una casa con todo lo que esta demasyado en la casa de Mansylla que se toma el patio para la yglesia	I
Ojo ¹⁰⁴ . Quedan los vaños	
I ¹⁰⁵ . Entre la yglesia y la entrada della que se a de azer una casa para peon	
A la puerta el colegio y pilar casa satisfaccion	I
Fol. 56	
Ençima del pilar junto a la puerta de palaçio la casa de Mecaça dos solares	II
Ojo ¹⁰⁶ . La entrada de la mezquitilla que tiene don Alvaro con el corral de la alberca dos solares, la una para biuir	I
Dende estas casas solar fasta el arco con lo alto de la entrada a la casa de Ruy Diaz una casa con ayuda	I
No a menester reparo ¹⁰⁷ . Las casas de Ruy Diaz con la torre es buena	I

¹⁰³ Ibídem.¹⁰⁴ Ibídem.¹⁰⁵ Ibídem.¹⁰⁶ Ibídem.¹⁰⁷ Ibídem.

Estas ¹⁰⁸ . II ¹⁰⁹ . Dendel arco desta entrada fasta otro arco y calle frente a la iglesia las quatro para caballeros y dos para peones	III
Las casas de Pedro de Rojas tiene merçed	
Diz que declaro su Alteza que tenia merçed ¹¹⁰ . Las casas del alcalde Pero Doro y Juan Ramiro con las tiendas el dotor Soto	III
Las casas junto con el abditorio y la carçel con reparo	I
Dende la carçel fasta las casas de Francisco de Madrid tres casas, reparándolas y dando corral delde Francisco de Madrid y puedese arrendar emienda a la otra parte	III
De calle Real	
Casa de la puerta junto con esta con las tiendas baxo de su acotamiento dándole corral	I
Dende esta puerta de la calle Real fasta la puerta de palaçio çinco casas y otras çinco a sus espaldas solares sale al meson	V V
Dende esta dicha puerta fasta las cozinas de su alteza de la reyna, nuestra señora, con una calle que salga a los algibes y carneçerias dos solares, la una para biuir	I I
Fol. 57	

¹⁰⁸ Ibídem.

¹⁰⁹ Ibidem.

¹¹⁰ Ibídem.

Ojo ¹¹¹ . Dende el meson alhóndiga fasta palaçio y calle Nueva que se a de hazer para yr a las cozinas dos solares con reparo	II
Desta calle Nueva fasta los solares frente al meson dos solares	II
Ojo ¹¹² . Entre estos dichos solares y la entrada principal larga de palaçio queda conpas para poderse hazer cozinas para sus altezas	
En la plaça de la picota frente a la puerta de la calle Real esta una torre a la puerta del Alcaçaba oficial	I
Otro torrejón de la parte baxo fazia los Algibes dos solares y ende plaçuela delante las puertas el qual es	II
I ¹¹³ . En el esquina baxo de las dichas cozinas que salen al postigo fasta el arco para un oficial	
I ¹¹⁴ . Deste arco adelante por la calleja otro para otro oficial	
En el torrontero entre los Algibes y Alcaçava y el muro y postigo para carneçerias.	
Ojo. Tiendas ¹¹⁵ . Quedan las seys tiendas de los torneros y otras quatro de frente a ellas que les faltan corrales y sy se de a Francisco de Medrano quede para estas de las que ay merçedes	

¹¹¹ Ibídem.

¹¹² Ibídem.

¹¹³ Ibídem.

¹¹⁴ Ibídem.

¹¹⁵ Ibídem.

Las casas del conde	
Casas de don Alvaro	
Casas de Maria de Medina	
Casas de Pedro de Rojas	
Casas de Francisco de Madrid	
Corral de la pila del Jufre	
Corral de Maria de Medina Huerta	
Vi la merçed y titulo de las casas a don Alvaro como las tenia el alguacil	
Vi la cedula de merçed de Pedro de Rojas	
Fol. 58	

Documento número 5

1500, Junio 10. Sevilla

Los monarcas ordenan al repartidor de las vecindades de la Alhambra que entregue una vecindad a una persona de la que no conocemos el nombre, igual que en otros casos se ha hecho.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 4, 114, 1

El Rey e la Reyna, Christoval de Mesa, nuestro repartidor de las vesindades del Halhanbra, nos vos mandamos que dedes a (blanco) una vesindad en el Alhanbra de la çibdad de Granada con la hasienda e condiciones e segund e en la manera que las days e aveys dado a las otras personas por nuestro mandado, la qual es nuestra merçed que le sea dada en hemienda de los servicios que nos ha fecho, e no fagades ende al. Fecha en Sevilla a X de Junio de mill e quinientos años. Yo el rey. Yo la Reyna. Por mando del Rey e de la Reyna, Gaspar de Grizio. Señalada del doctor Angulo. El liçençiado Çapata.

Documento número 6

1500, Agosto, 26. Granada.

Los monarcas ordenan al repartidor de la Alhambra, Cristóbal de Mesa, que de a Gonzalo de Cuenca, escudero de las guardas reales una vecindad en la Alhambra con las tierras y hacienda que le pertenece.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 4, 199, 1.

Fol. 101 r.

Gonçalo de Cuenca

Vecindad¹¹⁶.

El Rey e la Reyna, Christoval de Mesa, nuestro repartidor de las vezindades del Alhanbra, nos vos mandamos que dedes e repartades a Gonçalo de Cuenca, escudero de nuestras guardas, una vecindad en la dicha Alhanbra con la casa e tierras e fazienda e condiciones con que las aveys dado e dieredes a las otras personas que han de avecindar en la dicha Alhanbra por quanto nos le le fasemos merçed della acatando los servicios que nos ha hecho, e no fagades ende al por alguna manera. Fecha en Granada a XXVI de Agosto de I U D años. Yo el rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna. Gaspar de Grizio.

Documento número 7

1500, Agosto 28. Granada.

Vecindad para Alonso de Mercado, escudero de las guardas de la Alhambra de Granada, concedida por los reyes Fernando e Isabel y entregada por Crístóbal de Mesa, repartidor de las casas y tierras

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 4, 154, 5

Fol.

El Rey e la Reyna. Christoval de Mesa, nuestro repartidor de las vezindades del Alhambra nos vos mandamos que dedes a Alonso de Mercado, escudero de nuestras guardas, una vecindad en la dicha Halhambra con la casa e façienda e segund e en la manera e con las

¹¹⁶ Escrito con letra distinta.

condiciones que la avedes de dar a las otras personas que se avecindan en la dicha Halhambra de la qual nos le fasemos merçed en hemienda de los servicios que nos ha fecho, e no fagades ende al. Fecha en Granada XXVIII de Agosto de mil e quinientos años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna Gaspar de Grizio, entenselo etc. Çapata.

Documento número 8

1500, Diciembre, 15. Granada

Los Reyes Católicos hacen donación al repostero de la reina Juan Osorio de unas casas y baños de la Alhambra en la Calle Real junto a la iglesia de Santa María para que la tenga él y sus sucesores.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 4, 244, 8

Fol. 236v.

Juan Osorio

Casas¹¹⁷.

El Rey e la Reyna por faser bien e merçed a vos Juan Osorio, repostero de plata de mí la Reyna, acatando los servicios que nos avedes fecho e fasedes de cada día, e en alguna emienda / Fol. 237 r¹¹⁸/ e remuneraçion dellos, por la presente vos hacemos merçed e gracia e donaçion pura e perfecta e no revocable ques dicha entre bivos de unas nuestras casas que solían ser vaños que son en esta Alhanbra en la Calle Mayor della junto a la Yglesia de Santa María para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores e de aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo o cabsa o rason, con todas sus entradas e salidas, pertenencias, usos e costumbres quantas son e aver deven e les pertenesçen de e pertenesçer pueden e deven en qualquier manera o por qualquier razón que sea para que las podades e puedan vender, e dar, e donar, e trocar, e cambiar, e enajenar e faser dellas e en ellas como lo quisierdes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia, libre e quita e desenbargada e adquirida por justo titulo, e mandamos a los alcaldes, e alguaziles e

¹¹⁷ Escrito con letra distinta.

¹¹⁸ La numeración a lápiz pone 245 r. Al lado con letra distinta pone. Archivo Simancas

otras justicias qualesquier desta dicha Alhanbra que agora son o serian de aquí adelante e a cada uno dellos que luego que con esta nuestra cedula le fueren e requeridos por vos o por quien por vos vuestro poder oviere vos den e entreguen la posesyon de las dichas casas, e vos anparen e defiendan en ella no consientan ni den lugar que dellas sean despojados ni molestados en tiempo alguno ni por alguna manera fasta tanto que seades sobre ello llamados a juyzio e oydo e vençido por derecho, e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de X U para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario fiziere. Fecha en Granada a XV días de diciembre de I U D años. Yo el rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la Reyna. Gaspar de Grizio. Juan de Alçaga

Documento número 9

1501, Febrero 12. Granada

Merced de unas casas a Alonso de Mercado, escudero de las guardas, por los servicios prestados a los Reyes Católicos, se valoran y se dan los linderos de estas.

Archivo General de Simancas, **CCA**, **CED**, 5, 37, 5

Fol. 37 v.

Alonso de Mercado.

Merced de unas casas.

El Rey e la Reyna, por faser bien e merçed a vos Alonso de Mercado, escudero de nuestras guardas, acatando los servicios que nos avedes hecho e fasedes de cada dia e en alguna enmienda e remuneração dellos, por la presente vos fasemos merçed, graçia e donaçion pura e perfecta non revocable que es dicha entre vivos de unas nuestras casas que solian ser de Bobulique Azeytero que fue de los de Huejar y son en el alcaçava desta çibdad de Granada que han por linderos de la una parte casas de Fernando Molinero e casas de Francisco, hijo del dicho Bobulique, e por las espaldas casas de Francisco de Baena e por delante la calle publica, que puede valer VI U maravedíes poco mas o menos para que sean vuestras e de vuestros herederos e sucesores o de aquel o aquellos que de vos ovierte titulo, cabsa o ra- / fol. 38 r/ son con todas sus entradas e salidas e pertenencias, usos e costumbres quantas han o

aver deven e les pertenesçe o pertenesçer puede e debe en qualquier manera o rason que sea para que las podades e puedan vender e dar e donar e trocar e cambiar e enajenar e faser dellas e en ellas todo lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia avida por justo e derecho titulo, e mandamos a Juan de Porres, nuestro tesorero de Viscaya, que en nuestro nombre tiene tomadas las dichas casas que luego vos ponga en la posesyon dellas, e asy por el puesto mandamos al nuestro corregidor, alcaldes, alguaciles e otras justicias e oficiales qualesquier desta dicha çibdad de Granada ansy a los que agora son como a los que serán de aquí adelante que vos guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir esta dicha merçed, e vos anparen e defiendan en ella, e no consientan ni den lugar de dellas seades despojado ni molestado en tiempo alguno ni por alguna manera fasta tanto que seades sobre ello llevados e oydos e vençidos por oficio e por derecho, e los unos ni los otros, etc. Fecha en Granada a XII de Hebrero de I U DI años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna, Gaspar de Grizio

Documento número 10

1501, Mayo, 10. Granada.

Los Reyes Católicos hacen donación de unas casas en la Alhambra a mosen Jaime Pascual, su boticario, por los servicios hechos a la corona. Estas viviendas serían para él y sus herederos.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 5, 128, 2.

Fol. 128 r.

A mosen Jaime, boticario

Solares en Granada¹¹⁹

El Rey e la Reyna. Por hazer bien e merçed a vos mosen Jayme Pascoal, nuestro boticario, acatando los servicios que nos avedes fecho e fayedes en alguna emienda en remuneraçion dellos por la presente vos hacemos merçed e graçia e donaçion pura e perfeta e no revocable ques dicha entre vivos de unas casas que avemos e tenemos en esta Alanbra con un

¹¹⁹ Escrito con letra distinta.

corral¹²⁰ e una alverca e con una casyca que era donde se lavaban los moros quando entravan a la mezquita, questa junto con ella, que han por linderos de la una parte casas de Pedro de Rojas, de la otra el adarve / fol. 128 v/ desta Alanbra, por delante la Calle Real, para que sean vuestras e de vuestros herederos e subcesores e de aquellos que de vos o de aquellos que de vos o dellos oviere titulo, cabsa, rason, con todas su entradas e salidas e pertenencias, usos e costumbres, e alto e vaxo dellas quantas han o aver devan e les pertenece e pertenescer puede en qualquier manera por qualquier rason que sea para que las podades e puedan vender, e dar e donar, e trocar e cambiar e enajenar e fazer dellas e en ellas lo que quisyerdes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia, libre e quita, e desenbargada, e adquirida por justo e derecho titulo, e mandamos a los nuestros alcaldes, e alguaziles e otras justicias qualesquier asy de la çibdad de Granada como del Alanbra della que hagora son o serán de aquí adelante e cada uno dellos luego que con esta nuestra cedula fuere le requerido por vos o por quien vuestro poder oviere vos den e entreguen la posesyon de las dichas casas e vos anparen e defiendan en ellas, e no consientan ni den lugar que dellas seades despojado ni molestado en tiempo alguno ni por alguna manera hasta tanto que seades sobre ello seades llamado a juyzio e oydo e vençido por derecho, e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al, so pena de la nuestra merçed e de diez mil maravedís para la nuestra cámara para cada uno que contrario hiziere. Fecha en la çibdad de Granada a diez días del mes de Mayo de mill y quinientos e un años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna. Gaspar de Grizio.

Documento numero 11

1501, Septiembre, 1. (s. l.)

Donación de unas casas en la Alhambra de Granada a Antonio de Ampudia por los servicios que había hecho a los Reyes Católicos. Las viviendas serían para él y sus sucesores como se especifica en la merced real.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 5, 226, 2.

Fol. 226 r.

¹²⁰ Borrado: otra.

Antonio de Anpudia.

Solar y Casa¹²¹

El rey e la Reyna, por faser bien e merçed a vos Antonio de Anpudia, veçino del Alhanbra, acatando algunos serviçios que nos aveys fecho, por la presente vos hesemos merçed, graçia e donaçion pura e perfecta e no revocable que es dicha entre bivos para agora e para syempre jamas de unas casas que tenemos en esta Alhanbra, que han por linderos de una parte casas de Posasonas, repostero de grados, e de la otra parte casas del beneficiado de Anpudia con sus entradas e salidas e pertenências para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores para agora e para syempre jamas, e para que podays hacer dellas e en ellas todo lo que quisierdes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia avida e adquirida por justo e derecho título, e mandamos al nuestro corregidor e alcaldes e alguasiles de la çibdad de Granada e desta Alhanbra que luego vos pongan en la posesión de las dichas casas, e vos defiendan e anparen en ellas, e no consientan que dellas seays despojados en tiempo alguno ni por alguna manera, e los unos ni los otros, etc. Fecha a primero dia de Setiembre de I U D I años. Yo el Rey. Yo la Reyna, por mandado, etc.

Documento número 12

1501, Septiembre 29. Granada

Merced de los Reyes Católicos a Antonio de Medina, hombre de armas, de unas casas en la Alhambra, en compensación por los servicios que había prestado a la corona

Archivo Simancas, Camara de Castilla, CED, 5,263, 2.

Antonio de Medina onbre de armas

Casas

El Rey e la Reyna, Por hazer bien e merçed a vos Antonio de Medina, nuestro onbre de armas, acatando los buenos e leales serviçios que nos aveys fecho e faseys de cada dia, e en alguna emienda e remuneraçion dellos, por la presente vos hacemos merçed, graçia e donaçion pura, perfecta e no revocable que es dicha entre bivos de unas nuestras casas que

¹²¹ Escrito con letra distinta.

son el esta Alhanbra, que son en la Calle Real, que han por linderos de una parte casa del colegyo e de la otra parte casas de Anton Lopez, copero de mi la Reyna, que tiene de largo XXV pies e de ancho XVI, para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores e de aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo, cabsa o razón con todas sus entradas e salidas e pertenencias, usos e contunbres quanta san e aver deven e les pertenesçen e pertenesçer puede e den en qualquier manera o rason que sea para que las podades e puedan vender, dar e donar e trocar e cambiar e enajenar e hacer dellas e en ellas como lo quisieredes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia avida por justo titulo, e mandamos al corregidor, alcaldes e alguaziles e otras justicias e oficiales qualesquier asy de la dicha çibdad de Granada como del Alhanbra della asy a los que agora son como a los que sean de aquí adelante e a cada uno dellos que con esta nuestra çedula fueren requeridos por vos o por quien vuestro poder oviere vos den e entreguen la posesyon de las dichas casas e vos anparen e defiendan en ellas e no consentan ni den lugar que dellas seades despojado en tiempo alguno ni por alguna manera en tanto que seades oydo o vençido por juicio e por sentencia, e los unos ni los otros no hagades ni hagan etc. Fecha en Granada a XXIX días de setiembre de I U D I años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado etc.

Documento numero 13

1501, Octubre, 2. Granada

Diego de Salinas, escribano de cámara de la reina, recibe unas casas en la Alhambra para el y sus sucesores en pago a los servicios prestados a los monarcas

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 5, 267, 2.

Diego de Salinas, escrivano de la cámara.

Casas

El Rey e la Reyna. Por fazer bien e merçed a vos Diego de Salinas, escrivano de la cámara de mi la Reyna, acatando los buenos e leales servicios que nos avedes fecho e fazedes de cada dia, e en alguna emidenda e remuneraçioin dellos, por la presente vos fazemos merçed, gracia e donaçion pura e perfeta e no revocable que es dicha entre bivos de unas casas que son en el Alhanbra que son el Calle Real, que han por

linderos de la una parte la Calle Real, e de la otra parte la Yglesia de Santa Maria del Alhanbra, e de la otra parte casas de Anton Lopez, copero de mi la reyna, que tienen de largo quinze pies e de ancho diez e ocho pies, para que sean vuestras e de vuestrs herederos e subcesores, e de aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo e cabsa e razón con todas sus ynçidenças, entradas e salidas e pertenencias, usos e costumbres quantas han a ever deven e les pertenesçen e pertenesçer puede e debe en qualquier manera o razón que sea para que las podades e pueden vender e dar e donar o trocar e cambiar e enajenar e fazer dellas e en ellas lo que quisieredes e por bien tovierdes ansy de cosa vuestra propia avyda por justo titulo, e mandamos al corregidor, alcaldes, alguaziles e otras justicias e oficiales qualequier ansy de la dicha çibdad de Granada como del Alhanbra asy los que agora son como a los que serán de aquí adelante a cada uno dellos que con esta nuestra çedula fueren requeridos por vos o por quien vuestro poder oviere vos den e entreguen la posesyon de las dichas casas, e vos anparen e defiendan en ellas, e no consientan ni den lugar que dellas seades despojado ni molestado en tiempo alguno, manera fasta con que antes seades oydo e vençido por fuero e por derecho, e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario fiziere. Fecha en la çibdad de Granada a dos días del mes de otubre de I U D I años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado.

Documento numero 14

1501, Octubre 5. Granada.

El copero de los monarcas Fernando e Isabel recibe unas casas en la Alhambra de Granada en pago a los servicios prestados a la corona

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 5, 273, 2.

Fol. 273 r.

Anton Lopez

Casas¹²²

¹²² Escrito con letra distinta.

En Granada a çinco de otubre de I U D I años se dio una carta firmada del Rey e de la Reyna, nuestros señores, e refrendada de Gaspar de Grizyo, su secretario, por la qual hacen merçed a Anton Lopez, su copero, de unas casas en el Alhanbra que tienen XX pies de largo e XVIII de¹²³ ancho.

Documento numero 15

1501, Octubre 18. Granada

Diego de Salvatierra, barbero, recibe de los monarcas don Fernando y doña Isabel por los trabajos que realiza unas tiendas en la Alhambra.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 5, 299, 4

Diego de Salvatierra

Casas¹²⁴.

El Rey e la Reyna, por faser bien e merçed a vos Diego de Salvatierra, barvero, acatando algunos servicios que nos avedes fecho e porque teneys cargo de afeystar e sangrar a los freyles de los monesterios de San Francisco e de San Luys de la Zubia que están en la çibdad de Granada, por la presente vos fasemos merçed, graçia e donacion pura, perfecta e no revocable que es dicha entre bivos de un para agora e para syempre jamas de dos tiendas chiquitas que que tenemos en esta Alhambra, que son XVI pies en largo e VIII en ancho, que han por linderos de la una parte casas de los herederos de Francisco de Madrid, nuestro secretario, defunto, e de la otra parte casas e tiendas nuestras, e por delante la calle prençipal de la dicha Alhambra para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores para syempre jamas con tanto que las tengays reparadas e no las podays vender syn tener para ello nuestra licençia, e mandamos a Pedro Doro, nuestro alcalde de la dicha Alhambra e a otras qualesquier justicias que son o fueren de la dicha Alhambra, que luego vos pongan en la posesyon de las dichas tiendas e vos defiendan e anparen en ellas, e no consentan ni del lugar seays despojado en tiempo alguno ni por alguna manera syn primero ser oydo e vençido por

¹²³ Tachado: largo.

¹²⁴ Escrito con letra distinta. En realidad, se trata de donación de dos tiendas en la Alhambra, no de casas.

derecho, e los unos ni los otros, etc. Fecha en Granada a XVIII de octubre de I U D I años, etc.

Documento número 16

1501, Octubre 18. Granada

Merced de unas viviendas a Elvira García, vecina de Granada, que pertenecieron a un moro que se marchó allende. Ordenan al tesorero Juan de Porres que haga efectiva esta donación.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 5, 296, 3.

Fol.

Elvira García

Casas

El Rey e la Reyna. Por faser bien e merçed a vos Elvira García, vecina desta çibdad de Granada, por la presente vos fasemos merçed de unas nuestras casas que solian ser de Gasi, moro, que se fue desde a Adra despues de la conversión a Melede, que son en una calleja que sale de la calle del Afin que han por linderos de la una parte casas de Juan Viscayno, e de la otra casas de (blanco) Alhafin, sedero, e por delante la Calle real, que puede valer III U C poco mas o menos, para que sean vuestras y de vuestros herederos y subçesores e de aquel o aquellos que de vos o de ellos ovieren titulo, cabsa o rason, con todas sus entradas e salidas, serviçios, usos e costumbres quantos han e aver deven e les pertenezcan en qualquier manera, e para que las podades e puedan vender, dar, donar, trocar, cambiar e faser dellas e en ellas lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia abvida por justo e derecho titulo. E mandamos a Juan de Porres, nuestro tesorero de Viscaya, que en nuestro nombre tiene tomadas las dichas casas que luego vos ponga en la pòsesyon della, e asy por el puesta mandamos al nuestro corregidor, alcaldes, alguaçiles e otras justicias e oficiales qualesquier desta dicha çibdad de Granada asy a los que agora son como a los que ,seran de aquí adelante que vos guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir esta dicha merçed, e vos amparen e defiendan en ella, e no consientan ni den lugar que dellas seays despojada en tiempo alguno ni por alguna manera sin ser primeramente oydos e vençidos por justicia e por derecho, e los unos ni los otros, etc. Fecha

en Granada a XVIII de Otubre de I U D I años. Yo el Rey. Yo la Reyna.
Por mandado del Rey e de la Reyna, Gaspar de Grisio.

Documento numero 17

1501, Diciembre, 8. Ecija

Los Reyes Católicos donan a su criada María de Medina uns casas en la Alhambra para que sean suyas y de sus herederos situadas junto al monasterio de San Francisco.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 5, 324, 5.

Maria de Medina.

Casa¹²⁵.

Fol.

El Rey e la Reyna. Por faser bien e merçed a vos Maria de Medina, nuestra criada, acatando los muchos e buenos e leales servicios que nos fezedes de cada dia, por la presente vos fasemos merçed, gracia, donacion pura, perfeta e non revocable que es dicha entre bivos para agora e para siempre jamas de unas nuestras casas que tenemos en el Halhanbra de la çibdad de Granada, que han por linderos de la una parte el monesterio de San Francisco de la dicha Alhanbra, e de la otra parte casas que nos pertenesçen donde solian posar la cavallerisa e criados el cardenal, e de la otra parte otras nuestras casas donde bive el panadero del conde de Tendilla, e por delante la calle publica, con todas sus entradas e salidas, pertenencias e usos e costumbres, e para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores para syempre jamas, e para que las podays vender, dar, donar, trocar, cambiar, enajenar e faser dellas e en ellas todo lo que quisyerdes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia avida por justo e derecho tytulo. E mandamos al nuestro corregidor, alcaldes e alguaziles e otras justicias asy de la dicha çibdad de Granada como de la dicha Alhanbra que luego que con ella fueren requeridos vos pongan en la posesyon de la dicha casa a vos o a quien vuestro poder oviere, e vos defiendan e anparen en ellas e no consentan ni den lugar que dellas seays despojada en tiempo alguno ni por alguna manera syn primero ser oyda e vençida por derecho. E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende

¹²⁵ Escrito con letra distinta

al, etc. De la çibdad de Ecija a VIII días del mes de dysyembre de D I años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por manado del Rey e de la Reyna. Gaspar de Grizio. Señalada del liçençiado Çapata e de Geronimo de Palaçios.

Documento numero 18

1504, Abril, 27. Medina del Campo

Los monarcas don Fernando y doña Isabel donan a Guiomar de Sayavedra, mujer que fue de Pedro de Alcañiz, unas casas en la Alhambra en la Calle Real de este lugar.

Archivo General de Simancas, CCA, CED, 9, 99, 2.

Guyomar de Sayauedra.

El Rey re la Reyna.

Casas.

Por hazer bien e merçed a vos Guiomar de Sayavedra, muger de Pedro de Alcañiz, repostero de plata que fue de mi el Rey, ya difunto, acatando los servicios el dicho vuestro marydo nos ya fiz e en alguna hemidenda e remuneração dellos, por la presente vos hacemos merçed, graçia e donaçion pura, perfeta e no revocable que es dicha entre vivos para agora e para syempre jamas de unas nuestras casas que son en el Alhanbra de la çibdad de Granada en la Calle Real, que alindan de la una parte con casas que son de don Alvaro de Luna, e de la otra parte con casas en que posava el adelantado de Murçia, ya difunto, para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores, e de aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo, causa o rason con todas sus entradas e salidas e pertenencias e usos e costumbres quantas han e aver deven e les pertenesçen e pertenesçer puede e deven en qualquier manera e por qualquier rason que sea para que las podades e puedan vender, dar, donar, trocar, cambiar e enajenar e faser dellas e en ellas lo que quisierdes e por vyen tovyerdes como de cosa vuestra propia, libre e quita e desembargada, e mandamos a los alcaldes e alguasyles e otras justicias qualesquier de la dicha Alhanbra que agora son o sean de aquí adelante e a cada uno dellos que luego que con esta nuestra çedula fueren requeridos por vos o por quien vuestra poder oviere vos den e entreguen la posesyon de las dichas casas, e vos anparen e defiendan en ella e no consientan ni den lugar que della seades despojado ni molestando en tiempo alguno ni por alguna manera hasta

tanto que seades sobre ello llamada a juyzio e oyda e vençiada por derecho, e no hagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de X U para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hisyere. Fecha en Madina del Canpo a XXVII días del mes de abril de D IIII años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna Gaspar de Grisyo. Señalada del doctor Angulo e liçençiado Çapata.

Documento número 19

1513, Octubre, 8. Casa de Buengrado

Diego de Alburquerque pide al monaca don Fernando que le done una casa en la Alhambra que se llama de las Armas, junto a la Iglesia de santa María, El rey escribe al conde de Tendilla para que le informe si hay algún inconveniente en hacer la donación

Libro registro de cedulas (1490-1691). Archivo General de Simancas, CCA, CED 0030-0037

Fol. XIX

Diego de Alburquerque¹²⁶

El Rey

Por quanto por parte de vos Diego de Alburquerque me fue fecha relación que en el Alhambra de la çibdad de Granada ay unas casas que pertenesçen a nos, que se llaman de las Armas, questan junto a Santa Maria, e me suplicastes e pedistes por merçed vos hiziese merçed de las dichas casas porque asy se ha fecho merçed de¹²⁷ otras casas en la dicha Alhanbra a otros escuderos, e yo por vos hazer merçed acatando algunos servicios que me aveys fecho por la presente pertenesçiendo a nos las dichas casas vos fago merçed dellas para que sean vuestras propias, e como de tales podays hazr lo que quisyeredes e por bien tovierdes, e por esta mi carta mando al marques don Yñigo Lopez de Mendoça, conde de Tendilla, nuestro Capitan General del reyno de Granada e alcayde de la dicha Alhanbra, o a su lugarteniente, que pertenesçiendo a nos las dichas casas segund dicho es vos las haga dar e entregar e poner en la posesyon dellas porqte las tengays e gozeys

¹²⁶ Escrito en el marden izquierdo del folio.

¹²⁷ Tachado: las dichas

segund dicho es, e que vos anparen e defiendan en la dicha posesyon, e no consentan ni den lugar que persona alguna vos ponga ningund ynpedimento. Fecha en la Casa de Buengrado ocho días de Otbre de DXIII. Yo el Rey. Señaldo de Çapata e Carvajal.

Documento número 20

1517, Febrero, 28. Madrid

Carlos V ordena al marqués de Mondejar y conde de Tendilla que se informe sobre una csa que tiene Juan de Aliaga en La Alhambra y pide a la corona que se la done en propiedad

Libro registro de cédulas (1490-1691), Archivo General de Simancas, CCA, CED 0108-0218.

Fol. 107 v.

Juan de Aliaga¹²⁸.

El Rey.

Marques de Mondejar, primo, nuestro capitán General del nuestro Reyno de Granada, por parte de Juan de Aliaga, peon de los que resyden en la guarda del Alhanbra desa çibdad de Granada, nos ha sido fecha relación que el nos ha servido y sirve en la dicha Alhanbra mas de XXX años y que a su costa y consentimiento y horden de vos el dicho marques y del conde, vuestro hijo, ha labrado y edificado tres casas en la dicha Alhanbra cerca de la carçel suplicádonos y pidiéndonos por merçed que pues el dicho edificio hizo a su costa y es en beneficio de la dicha Alhanbra le hiziesemos merçed de las dichas casas o como la nuestra merçed fuese, y porque queremos ser informado de lo suso dicho y que casas son las suso dichas y en que,parte están de la dicha Alhanbra y sy están arredradas del muro de la dicha çibdad o en que parte prejudicar a la defensa y fortificación della, y sy las ha /fol. 108 r/ labrado a su costa y con horden y consentimiento vuestro y que havra gastado en el edificio dellas y valdrán agora, y sy le podemos hazer merçed de las casas suso dichas syn perjuicio de la defensa y fortificación de la Alhanbra ni de otro terçero alguno, vos mando que nos enbieys relación dello y de todo lo demás que os paresçiere que cerca dello debemos ser informado, la qual dicha relación juntamente con vuestro

¹²⁸ Escrito en el margen izquierdo del folio.

parecer, firmado de vuestro nombre en manera que haga fee dareys a la parte del dicho Juan de Aliaga para que la trayga, etc. Fecha en Madrid a postrero de Hebrero de D.XVII años. Yo el Rey. Refrendada de Juan Vazques. Señalada de Guevara, Giron y Figueroa.

Documento numero 21

1526, Octubre 18. Granada

Carlos V ordena al conde de Tendilla que se informe sobre la particion de Hernando Copete para que se le done una casa en la Alhambra pues es escopetero de las guardas de ella.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo a 8 de marzo de 1527. CCA, CED, 76.

Fol. 329 r.

El Rey

Alcalde mayor del Alhambra desta çibdad de Granada, por parte de Hernando Copete, escopetero de los que resyden en la guarda de la dicha Alhambra, me ha sido fecha relaion quel ha mas de diez años que nos sirve en ella, y que Hernando Copete, su padre, ha labrado e reparado a su costa una casa en la dicha Alhambra, que es nuestra, y estaba mal reparada, la qual diz que es pequena y vale poco mas de lo que ha gastado en ella, e me suplico e pidió por merçed le hiziese merçed della en remuneracion de sus servicios, e como la mi merçed fuese, e porque quiero ser informado de lo suso dicho yo vos mando que llamada y oyda la parte del marques de Mondejar, nuestro Capitán General deste Reyno / Fol. 329 v/ de Granada e Alcaide de la dicha Alhambra y las otras a quien toca, ayays informacion de la dicha casa y en que parte de la dicha Alhambra esta y sy es pequena y de que calidades, y sy es verdad quel dicho Hernando Copete ha bibido e reparado y que avia gastado en ella, e sy al presente bive en ella, y sy es nuestra y podemos haçer merçed della syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra, y de la fuerça y defensa della, y de lo que la dicha casa puede valer, e de otro terçero alguno e de lo que el dicho Hernando Copete me ha servido, e de todo lo demás, etc. Fecha huc supra. Señalada de los dichos.

Documento numero 22

1526, Noviembre 3. Granada

Carlos V ordena al marqués de Mondejar y Capitán general del reino de Granada que se informe sobre una petición de Pedro de Alcocer para que le en una casa en la Alhambra como escudero de las guardas que ya ocupa hace tiempo.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo a 8 de marzo de 1527. CCA, CED, 76.

Fol. 347 r.

El Rey

Marques de Mondejar, pariente, mi Capitan General deste reyno de Granada y alcalde de la Alhambra e fortalezas desta çibdad, por parte de Pedro de Alcoçer, escudero de los que residen en la guarda de la dicha Alhambra, me ha sido hecho relación que ha veynte e seys años que sirve e reside en ella y que dende el dicho tiempo aca bive en una casa que se le dio por aposento en la qual diz que ha hecho algunos hedefiçios a su costa porque hera vieja y estaba para caerse. E me suplico e pidió por merçed le hiziese merçed de la dicha casa en remuneracion de sus servicios, o como la mi merçd fuese, e porque quiero ser informado de lo suso dicho, yo vos encargo e mando que proveays que llamadas e oydas las partes a quien toca ayais ynformacion del tiempo que ha que sirve el dicho Pedro de Alcoçer en esta Alhambra e de que sirve y que casa es la que se le dio en ella por aposento y sy ha vivido e bive en ella despues aca y en que parte de la dicha Alhambra esta y que suelo tiene y sy es nuestra e podemos haçer merçed della syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra y de la guarda e defensa della e de otro terçero y que hedifiçios son los que ha hecho en ella, y sy los hizo / Fol. 347 v/ a su costa y de lo que ha gastado en ellos e de todo lo demás que os pareçiere, etc. Fecha en Granada a tres de noviembre de I U DXXVI años. Yo el rey. Refrendada e señalada de los suso dichos.

Documento numero 23

1526, Noviembre 5. Granada

El marqués de Mondejar y Capitán General del reino de Granada se informa de la petición realizada por Bartolomé Carranza, guarda, para que le donen una casa en la Alhambra en pago de servicios prestados a la corona.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo a 8 de marzo de 1527.CCA, CED, 76.

Marques de Mondejar, pariente, mi Capitan General deste reyno de Granada e Alcalde de la Alhambra e fortaleza della, por parte de Bartolomé Carranç me ha sido fecha relación quel ha honze años que nos sirve en la guarda de la dicha Alhambra, e que al tiempo que vino a ella compro una casa en ella y que junto aquella quel le dio por aposento otro pedaço de casa que se le dio por aposento el ual diz que el ha reparado despues que lo tiene a su costa, e me suplico e pidió por merçed le hiziese merçed del dicho pedaço de casa que se le dio por aposento, e como la mi merçed fuese, e porque quiero ser informado de lo suso dicho, yo vos encargo e mando que llamadas e oydas las partes a quien toca proveays que seays ynformacion del dicho pedaço de casa que se dio por aposento al dicho Bartolome Carranç y en que parte de la dicha Alhambra esta y que linderos tiene e de que tamaño es y quanto puede valer y sy bive el al presente en el, e sy aquel es de alguna persona particular e quetitulo tiene a el o es nuestro, e podemos haçer merçed del syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra e defensa della, e de otro terçerpo alguno, e sy el dicho Bartolome Carranç ha labrado e reparado a su costa la dicha casa y que avia gastado en ello, e de lo que nos ha servido y en que cosas y quanto tiempo y de todo lo demás,etc. Fecha huc supra, señalada de los dichos.

Documento número 24

1526, Noviembre 9. Granada

Carlos V ordena al marqués de Mondejar y Capitán General del reino de Granada, que se informe sobre la petición de Diego de Ocaña de que se de una casa en este lugar como peon de las guardas que hay en ella.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo a 8 de marzo de 1527. CCA, CED, 76.

Fol. 357 r.

Marques de Mondejar, pariente, mi Capitan General deste reyno de Granada e Alcalde del Alhambra e sus fortalezas, por parte de Diego de Ocaña, peon de los que residen en¹²⁹ la guarda de la dicha Alhambra me ha sido hecha relación que ha mas de veynte e cinco que sirve en ella, e me suplico e pidió por merçed que en remuneracion dello le hiziese merçed de una casa en esta en la dicha Alhambra entre el Horno Nuevo que diz que agora se ha hecho y la casa donde /fol. 357 v/ bive Pedro de la Ribera, o como la mi merçed fuese, e porque yo quiero ser informado cerca de lo suso dicho, yo vos encargo e mando que proveays como llamadas e oydas las partes a quien toca ayays información que casa y de que tamaño es la suso dicha y en que parte de la dicha Alhambra esta y que linderos tiene y si es de alguna persona particular y que titulo tiene a ella, y sy es nuestra e podemos haçer merçed della syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra, y de la guarda y defensa della y de otro terçero alguno, y sy al presente bive en la dicha casa alguna persona y sy es por aposento o de que manera y de lo que el dicho Diego de Ocaña nos ha servido y quanto tiempo, e todo lo demás que os paresçiere que de vos, etc. Fecha en Granada a IX de Noviembre de I U DXXVI años. Yo el rey. Refrendada e señalada de los suso dichos.

Documento numero 25

1526, Noviembre 10. Granada.

Alonso Gutierrez, peón de las guardas de la Alhambra, recibe una casa donada por el monarca carlos V en premio a sus trabajos y residencia en la guarda de la Alhambra.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Toledo a 12 de agosto de 1525 y termina en Valladolid a 20 de junio de 1527. Archivo General de Simancas, CCA, CED, 74.

¹²⁹ Tachado: el Alhambra

Fol. 391 v.

Alonso Gutierrez¹³⁰.

Por quanto por parte de vos Alonso Gutierrez Hebrero, peon de los que residen en la gurda del Alhambra desta ſudad de Granada, me fue fecha relaſon que a mas de quinze años que nos servis en ella, y que al tiempo que venistes a bibir a la dicha Alhambra se os dio por aposento una casa que esta en ella cerca de la Torre del Agua, que tiene por linderos las casas en que /fol. 392r/ al presente biben y moran Martin Alonso e Juan de Santa Cruz y la plaçuela que se dize de la Corredera, y que vos aveys y que vos aveys¹³¹ labradola y reparadola a vuestra costa, e me suplicastes e pedistes por merçed que le hiziere merçed de la dicha casa en remuneraſion de lo que nos a servido, o como la mi merçed fuese, sobre lo qual y por una mi cedula dirigida al marques de Mondejar, mi capitán general deste Reyno de Granada y alcalde de la dicha Alhambra y sus fortalezas, mande que llamadas e oydas las partes a quien tocava oviese ynformacion de lo suso dicho, y la enviase ante nos con su parescer de lo que sobre ello devia mandar proveer, lo qual se ovo y fue traída e presentada ante nos, y por ello parecio ser asi lo suso dicho, y que la dicha casa es nuestra¹³² y podemos hazer merçed della sin perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la defensa della ni de otro terçero alguno, hago merçed a vos el dicho Alonso Gutierrez Hebrero de la dicha casa de suso declarada para vos y para vuestros herederos e subçesores, y para aquel o aquellos que de vos o dellos ovieren titulo e causa para syempre jamas, y para que podays e puedan faser della lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa propia avida e adquirida por justo e derecho titulo, con tanto que vos e los dichos vuestros herederos e subçesores y aquel y aquellos en quien subçediere la dicha causa seays y sean /fol. 392 v/ obligados a tenerla y sostenerla en pie y bien reparada, e poblada, e que sy asi no lo hizieredes e hizieren e cumplieren que esta merçed que asi vos hazemos sea ninguna, e que por el mismo caso queden y tornen las dichas casas para nos y a los reyes que despues de nos vinieren, y podamos y puedan faser dellas lo que fueremos servidos. E por esta mi cedula mando al dicho

¹³⁰ Escrito en el margen izquierdo del folio del manuscrito.

¹³¹ Repetido en el documento: y que vos aveys

¹³² Borrado: merçed.

marques de Mondejar, nuestro capitán general deste dicho Reyno y alcalde de la dicha Alhanbra y sus fortelezas y otra qualquier persona que por tiempo lo fe y otras qualesquier justiças de nuestros reynos e señoríos, asy de los que agora son como a los que serán o fueren y otras qualesquier justiças de nuestros reynos e señoríos, asy a los que agora son como a los que serán de aquí adelante, e a cada uno e qualquier de vos e dellos en sus lugares e juridiciones a quien esta mi çedula fuere mostrada que os la guarden e cumplan y hagan guardar e complir e todo e por todo segund e como en ella se contiene, e que os anparen y defiendan en la posesyon de las dichas casas e no consientan ni den lugar que vos ni los dichos vuestros herederos ni subçesores ni las personas /fol. 393 r/ en quien subçedieren guardando e cumpliendo vos y ellos lo suso dicho seays ni sean despojados della syn que primero seays oydos e vençios por fuero e por derecho ante quien e como devan, e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed, e de diez mil maravedís para la nuestra cámara. Fecha en la çibdad de Granada a X de noviembre de mil e quinientos e veynte e seys años. Yo el rey. Refrendada de secretario Cobos, señalada de gran chançiller y de don García y del doctor Carvajal.

Documento numero 26

1526, Diciembre 6. Granada

Carlos V concede una casa en la Alhambra a Pedro Ortiz de Hita, que había ocupado su padre Hernando de Hita durante muchos años, reparándola con sus propios dineros y concediéndosela a cambio de que la mantuviera en buen estado.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo en 8 de marzo de 1527, Archivo General de Simancas, CCA, CED, 76

Fol. 18 r.

El Rey

Por quanto por parte de vos Pedro Ortiz de Yta me fue fecha relación que Hernando de Yta, vuestro padre, escudero de la capitania que resyde en la guarda desta Alhanbra de Granada, ha mas de veynte años que sirve en ella, y que quando vino allí a bivir se le dio por aposento una casa que tiene por linderos de la una parte la calle Real, y de la otra

casas de Juan de Aliaga y Pedro de Ribera, y por los lados casas de son Alvaro de Luna y el orno nuevo, y que después aca ha bivido en ella, y que la ha reparado e sostenido a su costa, e que es nuestra, e me suplicastes e pedistes por merçed que acatando lo quel dicho vuestro padre ha servido / fol. 18v / en la dicha Alhanbra os hiziese merçed de la dicha casa, o como la nuestra merçed fuere, sobre lo qual yo por una mi çedula dirigida al marques de Mondejar, nuestra capitán general desta dicho Reyno, y alcalde de la dicha Alhanbra, mande que llamadas e oydas las partes a quien tocava huviere ynformacion de lo suso dicho, y la enviase ende al junto con su parescer de lo que sobre ello devia mandar proveer, la qual ovo y fue traída e presentada ante nos, y por ella pareçio ser asy lo suso dicho, y que la dicha casa es nuestra e podes haser merçed della syn perjuyzio de la casa Real de la dicha Alhambra, y de la guarda y defensa della, ni de otro terçero alguno. Por ende acatando lo suso dicho por la presente syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhanbra ni de la defensa ni de otro terçero alguno hago merçed a vos el dicho Pedro Ortiz de Yta de la dicha casa de suso deslindada para vos e para vuestros herederos e subçesores y aquel y aquellos en quien subçediere la dicha casa seays y sean obligados a tenerla y sostenerla en pie e bien reparada y poblada, e que sy asy no lo hizierdes e hizieren e cumplieren que esta merçed que asy os hazemos sea ninguna, y que por el mismo caso quede y torne la dicha casa a nos y a los Reyes que después de nos vinieren, y podamos y puedan haser dellas lo que fueremos servidos, e por esta mi carta mando al dicho marques de Mondejar, nuestro capitán general deste Reyno y alcalde de la dicha Alhanbra, y a otra qualquier persona que por tiempo lo fuere, y a los quales otras justicias destos nuestros Reynos, asy a los que agora son como a los que serán de aquí adelante que vos guarden e cumplan e hagan guardar e cumplir esta mi carta e todo lo en ella contenido, e os den e pongan en la posesyon de la dicha casa, e vos anparen e defiendan en ella e no consentan ni den lugar que vos ni los dichos vuestros herederos / Fol 19 r/ ni subçesores ni las personas en que las subçedieren guardando y cumpliendo vos y ellos lo suso dicho seays y sean despojados della syn que primero seays oydos e vençidos por fero e por derecho ante quien e como debiesen, e los unos y los otros etc. Fecha hus supra, señalada de los suso dichos.

Documento numero 27

1526, Diciembre 6. Granada

Carlos V concede una casa en la Alhambra a Cristóbal de Salcedo, boticario de la Alhambra, que había ocupado Luis Hernandez, su suegro durante muchos años, reparándola con sus propios dineros y ahora se la concede a cambio de que la mantuviera en buen estado.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo en 8 de marzo de 1527

Archivo general de Simancas, CCA, CED, 76

Fol. 19 r.

El Rey

Por quanto por parte de vos Christoval de Salzedo, boticario del Alhanbra desta çibdad de Granada, me fue fecha relación que luego que la dicha Alhanbra se gano de los moros, enemigos de nuestra santa fee católica, don Yñigo Lopez de Mendoça, marqués de Mondejar, conde de Tendilla, a la sazon hera Capitan general deste reyno de Granada, y alcalde de la dicha Alhanbra por mandado de los Catolicos Reyes, mis ahuelos e señores, que santa gloria ayan¹³³, dio ciertas casas por aposento a las personas e oficiales que avian de residir en ella, y entre las quales diz que dio a Luys Hernandez, su suegro, ya defunto, que asy mismo hera boticario, una casa que tiene por linderos de la una parte la calle principal de la dicha Alhanbra, y de la otra el adarve della, y por los lados casas del adelantado Murcia y otras de la de Juan Vazquez, las quales diz que el dicho suegro, vuestro suegro tuvo el tiempo que bivio, y después se os dieron a vos por aposento, y las aveys tenido e teneys y morays al presente, e las aveys reparado y sostenido a vuestra costa, e me suplicastes, etc, Fecha hut supra, señalada de los dichos.

Documento numero 28

1526, Diciembre 6. Granada

Carlos V concede una casa en la Alhambra a Martín Alonso, peón de los que residen en la Alhambra, que había ocupado durante muchos años, reparándola con sus propios dineros y concediéndosela a cambio de que la mantuviera en buen estado.

¹³³ En el mans borrado: dien

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo en 8 de marzo de 1527.
Archivo general de Simancas, CCA, CED, 76

Fol. 19 v.

El Rey

Por quanto por parte de vos Martin Alonso, peón de los que residen en la dicha guarda del Alhanbra desta çiudad de Granada, me fue fecha relación que ha mas de XXV años que nos servis en ella, y que comprastes de Antonio de Vega asy mesmo peon de los que resyden en la dicha Alhanbra, guarda, una casa que tenia en ella, que tiene por linderos de la una parte la Carrera, y de la otra una Calle Real, y de la otra la casa de Juan de Santacruz y de la otra casa de Christoval de Cueros, en la qual diz que aveys vivido y bivys despues aca, y la aveys reparado y sostenido a vuestra costa, e me suplicastes, etc. fecha es conforme a las otras firmada e refrendada e señalada de las dichas, despachada en el dicho día.

Documento numero 29

1526, Diciembre 6. Granada

Carlos V concede una casa en la Alhambra a Juana de Contreras, viuda de Gutierre de Hervás, escudero del marqués de Mondejara, que había ocupado durante muchos años, reparándola con sus propios dineros y concediéndosela a cambio de que la mantuviera en buen estado.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo en 8 de marzo de 1527.
Archivo general de Simancas, CCA, CED, 76

Fol. 19 v.

El rey

Por quanto por parte de vos Juana de Contreras, muger que fuystes de Gutierre de Hervas, escudero que fue de la capitania del marqués de Mondejar, nuestro capitán general deste reyno de Granada y alcalde del Alhanbra desta çibdad y sus fortalezas, que resyden en la guarda de la dicha Alhanbra, ya difunto, me fue fecha relación quel dicho vuestro marido sirvió en ella a los católicos Reyes, mis ahuelos e señores, que

ayan santa gloria, y a nos mas de XXX años hasta que murió, y que al tiempo que vino a ello por le fue dado por aposento una casa que esta en la calle Real que va al baluarte, y tiene por linderos las casas de los herederos de Juan de Perea y esta arrimada al adarve, en la qual diz que bivio el dicho vuestro marido, y vos bivis después de su muerte, e que a vuestra costa las aveys tenido e teneys reparadas, e me suplicastes e pedistes, etc. fecha hut supra, señalada de los dichos.

Documento numero 30

1526, Diciembre 6. Granada

Carlos V concede una casa en la Alhambra a Bartolomé Carranza, peon de la guarda de la Alhambra que la había comprado hacia unos años, reparándola con sus propios dineros y concediéndosela a cambio de que la mantuviera en buen estado.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo en 8 de marzo de 1527.
Archivo general de Simancas, CCA, CED, 76

Fol. 20 r.

El rey.

Por quanto por parte de vos Bartolome Carrançá, peon de los que resyden en la guarda del Alhanbra desta çindad de Granada, me fue fecha relación que vos comprastes de (blanco) Valençiano una casa que tenia en la dicha Alhanbra, y que después el marques de Mondejar, nuesta alcalde della y Capitan general deste Reyno de Granada, os dio e señalo e señalo junto a ella para vuestro aposento otro pedaço de casa, que tiene por linderos casas en que al presente bive Estevan de Torreagena y de (blanco) de Guzman, texedor, y con la Calle Real que va al monesterio de San Francisco y una calleja questa linde del, e que vos bivis e morays en ella, e la aveys reparado y sostenido a vuestra costa, e me suplicasyes e pedistes por merçed, etc, conforme a las escrituras. Fecha hut supra, señalada de los dichos.

Documento número 31

1526, diciembre 7. Granada

Carlos V ordena al corregidor de Granada que se informe sobre una casa Torres Bermejas que le pide en merced Juan del Barco para poder ampliar la vivienda.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Granada a 29 de septiembre de 1526 y termina en Toledo en 8 de marzo de 1527.
Archivo general de Simancas, CCA, CED, 76

Fol. 27 r.

El rey

Nuestro corregidor de la çibdad de Granada, o vuestro lugarteniente en el dicho oficio, por parte de Juan del Barco, vecino desta dicha çibdad, me es fecha relación que el tiene una casa pequeña en que bive, debaxo de las Torres Vermejas, y que junto a ella esta un pedaço de suelo en que puede aver seys pasos, poco mas o menos, el qual no es de persona alguna, y que pertenece a nos. E me suplico e pidió por merçed le hiziese merçed del, como la mi merçed fuese, y porque quiero ser informado de lo suso dicho, yo vos mando que llamada y oyda la parte desta dicha çibdad y las otras a quien toca, ayays ynformacion de la casa que el dicho Juan del Barco tiene debaxo de las dichas torres, y que pedaço de suelo e el que esta junto con ella, y de que anchor y grandor es y si esta cerca de las dichas torres o apartado dellas, y que tanto, y si es de alguna persona, y cuyo y por que titulo, o si es de la dicha fortaleza, y que es lo que vale y podría rentar cada año, y si le pudiésemos hacer merçed del syn perjuyzio de las dichas torres, y de la fuerça y defensa dellas, y de otro terçero alguno, y de todo lo demás, etc. Fecha en Granada a VII de diziembre de XXVI años. Yo el rey, refrendada y señalada de los sobre dichos.

Documento número 32

1527, Febrero 15. Valladolid.

Alonso de Ecija, artillero en la Alhambra de Granada, pide a Carlos V que se le done una vivienda que ya ocupa por este trabajo, se ordena que la conserve en buen estado ya que se la donan a él y a sus herederos-

Libro registro general de cedulas que se inicia en Toledo a 12 de agosto de 1525 y termina en Valladolid a 20 de junio de 1527. Archivo General de Simancas, CCA, CED, 74.

Fol. 370 v.

Alhanbra¹³⁴.

Por quanto por parte de vos Alonso de Heçija, hartillero del Alahambra de la çibdad de Granada, me fue fecha relaccion que ha mas de quarenta años que servistes de artillero a los católicos Reyes, mis ahuelos y señores, que santa gloria ayan, y a nos asi en esta conquista del Reyno de Granada como en la dicha Alhambra, en la qual diz que teneys una casa en que vibis, que tiene por linderos casas de Andres Ferre y con un corral que es del alcaide Palaz y una calle y plaça de la dicha Alhambra, y que vos la la aveys hecho y sostenido y reparado la dicha casa, y que es nuestra y podemos hazer merçed della, e me suplicastes e pedistes por merçed os la hiziese /Fol. 371 r/ a vos o como la my merçed fuese, sobre lo qual yo por una my cedula dirigida al marques de Mondejar, mi capital general del dicho reyno de Granada y alcaide de la dicha Alhambra, mande que llamadas y oydas las partes a quien tocava oviese yndormacion de lo suso dicho, y la embiase ante nos con su parecer de lo que sobre ello devia mandar proveer, las quales ovo y fue traída y presentada ante nos, y por ella parecio ser assi lo suso dicho, y que puedo hazer merçed de la dicha casa syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra y la guarda y defensa della, por ende a acatando lo suso dicho y lo que aveys proveido y en alguna emienda y remuneracion dello syn perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra y de la defensa della ny de otro terçero alguno, hago merçed a vos el dicho Alonso de Heçija, artillero de la dicha casa de suso declarada para vos y para vuestros herederos y subçesores, e para aquel o aquellos que de vos o dellos oviete titulo o causa para siempre jamas, y para que podays y puedan hazer della lo que quisierdes e por bien tubierdes como de cosa vuestra propia avida y adquirida por justo y derecho titulo con tanto que vos y los dichos vuestros herederos y subçesores y aquel o aquellos en quien subçediere la dicha casa seis y sean obligado a tenerla y sostenerla en pie y bien reparada y poblada, e sy assi no lo hizierdes e hizieren e cunplieren que esta merçed que assi os hazemos sea ninguna, y por el

¹³⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio.

mismo caso quede / fol. 371 v/ y torne la dicha casa a nos y a los reyes que después de nos vinieren, y podemos y puedan hacer de ella lo que quisiéremos y fueremos servidos, y por esta my cedula mando al dicho marques de Mondejar, alcaide de la dicha Alhambra y otra qualquier persona que por tiempo lo fuere y otras qualesquier nuestras justicias de todos los nuestros reynos y señoríos, asi a los que agora son como a los que serán de aquí adelante, que vos guarden y cumplan y hagan guardar e cumplir esta my cedula y todo lo en ella contenido, y que os anparen y defendan en la posesión de la dicha casa e no consentan ni den lugar que vos ni los dichos vuestros herederos ni subc̄esores ny las personas en quien subc̄ediere guardando y cumpliendo vos y ellos lo suso dicho seays ni sean despojados della syn que primero seays e vençidos por fuero y por derecho ante quien y como devan, y los unos ny los otros ny los otros¹³⁵ no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed y de diez mill maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiziere. Fecha en Valladolid a XV de Hebrero de I U DXXVII años. Yo el rey. Refrendada del secretario Arias. Señalada de don Garc̄ia y Carvajal.

Documento número 33

1527, Febrero 15. Valladolid.

Juan Barba, peón de las guardas de la Alhambra solicita el monarca Carlos V qye le done una casa en este lugar ya que vive en ella y pertenece a la corona, la donación sería como remuneración de servicios prestados.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Toledo a 12 de agosto de 1525 y termina en Valladolid a 20 de junio de 1527. . Archivo General de Simancas, CCA, CED, 74.

Fol. 372 r.

Juan Barba¹³⁶.

Por quanto por parte de vos Juan Barva, peon de los que residen en la guarda del / fol. 372 v/ Alahanbra de la çibdad de Granada me

¹³⁵ Repetido: ny los otros

¹³⁶ Escrito en el margen izquierdo del folio.

fue fecha relación que ha mas de veynte años que nos servis en la dicha Alhambra, y que se os dio y teneys en ella una casa por aposento, la qual esta cabo la Puerta del Baluarte y tiene por linderos casas de maestre Nicolas, artillero, y otras de Bargas el pintor, y que después que se os dio la aveys reparado y sostenido a vuestra costa, y que son nuestras y podemos hazerle merçed dellas sin perjuyzio de la Casa Real de la dicha Alhambra y de la defensa della y de otro terçero, e me suplicastes e pedistes por merçed que en remuneraçion de lo que aveys servido os hiziese merçed de la dicha casa, o como la mi merçed fuese, sobre lo qual yo por una mi çedula dirigida al marques de Mondejar, etc. Fecha en¹³⁷ Valladolid a XV de Hebrero de I U D XXVII años. Yo el rey. Refrendada del secretario Covos, señalada de los dichos.

Como la otra¹³⁸.

Documento número 34

1527, Febrero 15. Valladolid

Diego de Arguello, peon de las guardas de la Alhambra, solicita a Carlos V que se le de en propiedad una casa en aquel lugar ya que hace años que sirve a la corona y la había mantenido en buenas condiciones con obras y reparos.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Toledo a 12 de agosto de 1525 y termina en Valladolid a 20 de junio de 1527. Archivo General de Simancas, CCA, CED, 74.

Fol. 372v.

Diego de Arguello¹³⁹.

Por quanto por parte de vos Diego de Arguello, peon de los que residen en la guarda del Alhambra de la çibdad de Granada, me fue fecha relación que ha mucho tiempo que no proveys en ella o vibis al presente en una casa en la dicha Alhambra en la calle principal / fol. 373 r/ della que tiene por linderos casas de Chriptoval de salzedo, boticario, e de

¹³⁷ Tachado: Granada.

¹³⁸ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹³⁹ Escrito en el margen izquierdo del folio.

otras de Benito Sanchez y la dicha Calle y las espaldas una plaçuela, la qual aveys reparado y sostendo a vuestra costa, y que es nuestra, e me suplicastes e pedistes por merçed vos hiziese merçed della, o como la mi merçed della o como la mi merçed fuese, sobre lo qual, etc, como la otra a la letra.

Documento número 35

1527, Febrero 16. Valladolid.

El barber Juan de Montalvo recibe dos tiendas en la Alhambra en pago a los servicios prestados a la corona y a los habitantes de esta parte de la ciudad.

Libro registro general de cedulas que se inicia en Toledo a 12 de agosto de 1525 y termina en Valladolid a 20 de junio de 1527. Archivo General de Simancas, CCA, CED, 74.

Fol. 371 v.

Juan de Montalvo¹⁴⁰

Por quanto por parte de vos Juan de Montalvo, barbero y cirujano del Alahambra de la çibdad de Granada, me fue fecha relación que ha mas de XXV años que servis en la dicha Alhambra y que teneys unas casas en ella en que bibis que tienen por linderos casas en que / fol. 372 r/ posa Francisco Diaz e otra de Juan Ramirez y otras de la Latina y la calle Real, la qual dicha casa aveys edificado, reparado y costeado a vuestra costa, e me suplicastes e pedistes por merçed os hiziese merçed de la o como la mi merçed fuese, sobre lo qual yo por una mi carta dirigida al marques de Mondejar, mi capitán general mi capitán general¹⁴¹ del reyno de Granada e alcaide de la dicha Alhanbra mande que llamadas e oydas las partes a quien tocaba oviese información de lo suso dicho, y la enviase ante nos con su parecer, lo qual se ovo e requerida e presentada ante nos, e por ella parecía ser asy lo suso dicho, e que yo puedo hazer merçed de la dicha casa syn perjuyzio de la casa Real de la dicha Alhambra e de la guarda e defensa della. Por ende acatando lo suso dicho y lo que nos aveys servido y en alguna emienda

¹⁴⁰ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹⁴¹ Repetido: mi capitán general.

e remuneration della por la presente sin perjuicio de la Casa Real de la dicha Alhambra e de la defensa della ni de otro terçero alguno, etc lo demás conforme a esta otra que esta asentada otras despachose el siguiente dia.

Documento numero 36

1527, Marzo 16. Valladolid

Don Diego de Sotomayor, hijo de la condesa de Camiña, pide a Carlos V que le haga merced de una casa en La Alhambra por habersele perdido el documento que los Reyes Católicos habían hecho a su madre.

Libro registro de cédulas (1490-1691). Archio General de Simancas, CCA, CED, 0074-0794.

Fol. 396 v.

Don Diego de Sotomayor¹⁴².

El Rey

Por quanto por parte de vos don Diego de Sotomayor, caballero de la horden de Alcantara¹⁴³, me ha sido hecha relación que los Catholicos Reyes, mys ahuelos e señores que sancta gloria ayan, al tiempo que ganaron la çibdad de Granada de los moros, henemigos de nuestra sancta fee catilica, hizieron merçed a la condesa de Camyña, vuestra madre, de una casa en el Alhanbra de la dicha çibdad que tiene por linderos casas en que bive la de Bozmediano y otras de Aguilar y otras de Segura y la Plaça que se haze a la puerta de la Casa Real y la Calle Real, e que la dicha vuestra madre e vos después de su muerte la aveis tenido e poseído, e teneis e poseéis pacificamente, y las aveis reparado e sostenido a vuestra costa, e me suplicastes e pedistes por merçed que porque el titulo de la merçed que de la dicha casa se hizo a la dicha condesa, vuestra madre, se ha perdido y no parece, os hiziese nueva merçed de la dicha casa, o como la mi merçed fuese, sobre lo qual yppor una mii carta dirigida al marqués de Mondejar, mi Capitan General del dicho reyno y alcalde de la dicha Alhambra, mande que llamadas e oydas

¹⁴² Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹⁴³ Tachado: Santiago y escrito encima Alcantara

las partes a quien tocava oviese información de lo suso dicho, y la enviase ante nos con su apreçer de lo que sobre ello devia mandar proveer, la qual se ovo e fue traída e presentada ante nos, y por ella pareció ser assi lo suso dicho, y que podemos haçer merçed de las dichas casas sin perjuicio de la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la defensa della, ni de otroterçero, por ende acatando lo suso dicho e por vos haçer merçed por la presente / Fol. 397 r/ sin perjuicio de la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la defensa della ni de otro terçero alguno hago merçed a vos el dicho don Diego de Sotto Mayor de la dicha casa de suso declarada para vos e para vuestros herederos e subçesores, e para aquel o aquellos que de vos o dellos oviere titulo e causa para siempre jamas, e para que podades e puedan haçer della lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa propia avida e adquirida por justo e derecho titulo con tanto que vos e los dichos vuestros herederos e subçesores y aquel o quellos en quien subçedieren las dichas casas seais y sean obligados a tenerla e sostenerla en pie y bien reparada e poblada, e que si asi no lo hizieredes e hizieren e cumplieren que esta merçed que vos hazemos sea ninguna, y que por el mismo caso queden y tornen las dichas casas a nos y a los Reyes que despues de nos vinieren, e podamos e puedan haçer merçed dellas a quien fueremos servidos. E por esta mi çedula mando al dicho marques de Mondejar, nuestro alcalde de la dicha Alhanbra, y a otro qualquier persona que por agora lo fuere, y a otras qualesquier justicias destos nuestros Reynos e señoríos, asy a los que agora son como a los que serán de aquí adelante, que os guarden e cumplan e hagan guardar e cumplir esta mi çedula e todo lo en ella contenido, y que os anparen e defiendan en la poseion de la dicha casa, y no con- /fol. 397 v/ sientan ni den lugar que vos ni los dichos vuestros herederos ni subçesores ni las personas en quien subçedieren guardando vostros e ellos lo suso dicho seais ni sean despojados della syn que primero seais oydos e vençidos por fuero e por derecho ante quien e como devan, e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedíes para la mi cámara a cada uno que lo contrario hiziere. Fecha en Valladolid a XVI días de Março de mill e quinientos y veynte e siete años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Covos. Sañalada de don García e Carvajal.

Documento numero 37

1527, Marzo 16, Valladolid

Carlos V concede una casa en el Albaicínejo de la Alhambra al escudero de las guardas Luis de Avia qu habíá avido mas de veintiocho años en este oficio y ocupaba la casa reparándola durante aquí tiempo.

Libro registro de cédulas (1490-1691), Archivo General de Simancas, CCA, CED 0074-0797

Fol. 397 v.

Luys de Avila¹⁴⁴

El Rey.

Por quanto por parte de vos Luis de Avila, escudero de los que residen en la guarda del Alhanbra de la çibdad de Granada, me fue fecha relación que ha mas de veynte e ocho años que servis en ella, y que en el Albaizinejo della¹⁴⁵ teneis una casa que tiene por linderos casas de los herederos de Bartolome de Herrera y otras de Juan de Aliaga y la calle que va al monesterio de San Francisco y la plaçuela del dicho Albaizinejo, la qual diz que aveis reparado e sostenido a vuestra costa, y que es nuestra e podemos haçer merçed della a quien fueremos servidos, suplicándome le fuese de hazerosla a vos en remuneraçion de lo que nos aveis servido, o como la mi merçed fuese, sobre lo qual yo por una mi çedula dirigida / fol. 398 r/ al marques de Mondejar mi Capitan General dese dicho Reyno y alcalde de la dicha Alhanbra vucen de que llamadas e oydas las partes a quien tocava oviese ynformação de lo suso dicho e la ennbiase ante nos. Y por ella pareçio ser asi lo suso dicho, y que podemos haçer merçed de la dicha casa, sin perjuicio de la Casa Real de la dicha Alhanbra y de la defensa della, ni de otro terçero, por ende acatando lo suso dicho e por vos haçer merçed, por la presente syn perjuicio, etc. como la de arriba. Fecha el dicho dia. Yo el Rey. Refrendada e señalada de los dichos.

Documento número 38

1540, Noviembre 15. Madrid

¹⁴⁴ Escrito en el margen izquierdo del folio

¹⁴⁵ Borrado: que

Juan de Villaverde, vecino de La Alhambra, pide a Carlos V que le haga donación de unas casas que este había edificado en aquel lugar para que fuesen suyas y de sus herederos.

Libro registro de cédulas (1490-1691). Archivo General de Simancas, CCA, CED, 0105-0168.

Fol. 80 v.

Villaverde¹⁴⁶,

El Rey.

Por quanto por parte de vos Juan de Villa Verde, vecino del Alhambra de la çibdad de Granada, nos a sido fecha relación que vos teneis y poseéis paçificamente en la dicha Alhambra un sitio e suelo en el qual están hechos y hedificados dos casas que son vuestras, y alindan las unas dellas con casas de Pero Garçes y con casas de los hijos de Ana Desquivel, y las otras alindan con casas de Juan de mendoça y Pedro Sanguino y con casas de Martin de Vallejo, y que en la una dellas dichas dos casas teneis hechas tres moradas, / fol. 81 r/ e nos suplicastes e pedistes por merçed que porque con mejor titulo tengáis y poseais el suelo dellas os hiziesemos merçed del, o como la nuestra merçed fuese, e para ser mas enteramente informados dello por una nuestra çedula enviamos a mandar al marques de Mondejar, nuestro Capitan General del reino de Granada y alcalde de la dicha Alhambra, que oviese información del daño o perjuicio que de haçerse lo suso dicho se podría seguir, y avida la enviase ante nos juntamente con su parecer, el qual por virtud de la dicha çedula tomo la dicha información y fue presentada ante algunos del nuestro Cosejo, y por ella y el parecer del dicho marques parecio que teneis e poseéis vos por vuestras las dichas casas paçificamente, y que os podemos haçer merçed del dicho suelo dellas sin perjuicio de la Casa Real, torres y fuerça de la dicha Alhambra, ni de otro terçero alguno, acatando lo suso dicho avemoslo avido por bien y por la presente sin perjuiziode la Casa Real de la dicha Alhambra y de la guarda y defensa della ni de otro terçero alguno, hazemos merçed a vos el dicho Juan de Villaverde del suelo de las dichas dos casas para que sea vuestro y de vuestros¹⁴⁷ herederos y subçesores e de aquel o de

¹⁴⁶ Escrito en el margen izquierdo del folio.

¹⁴⁷ Tachado: subçesores

aquejlos que de vos o dellos huviere titulo o causa para siempre jamas, y lo podáis y puedan vender y donar, trocar, cambiar y anajenar y jazer dello y en ello como de cosa vuestra propia, avida y adquirida por justo y derecho titulo, y por esta nuestra cedula encargamos y mandamos al dicho marques de Mondejar, nuestro Capitan General de dicho reyno y a otras qualesquier justicias y personas a quien toca que os pongan en la posesión de los dichos suelos y os anparen e defiendan en ello a vos y a los dichos vuestros herederos y subcesores y personas que de vos o ellos ovierenn titulo o causa, y no consentan ni den lugar que della seais despojado sin que primeramente seais oydo e vençido por fuero y por derecho ante quien y como devais, e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed y de X U maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiziere. Fecha en Madrid a XV de Noviembre de 540 años. Carolus, refrendada de Pedro de los Covos, señalada de Giron y Guevara.

REFERENCIAS DE CULTURA MATERIAL EN LA CIUDAD DE BAZA. ALGUNOS DOCUMENTOS SOBRE CRISTIANOS VIEJOS (1520-1534) *

*

References to material culture in the city of Baza. Some documents on old christians (1520-1534).

María ESPINAR JIMÉNEZ**

Manuel ESPINAR MORENO***

Resumen: En este trabajo hemos tratado de estudiar y analizar una serie de cartas de dote y arras, almoneda de los bienes de un fallecido, inventario de una señora que iba a contraer matrimonio y otras noticias interesantes. Gracias a estas noticias podemos entender los bienes que había en cada una de las viviendas, modo de vestirse de mujeres y hombres, categoría profesional y social, muebles, mantas, sábanas, telas, dormitorios, animales, tierras, casas y cuevas, joyas, etc., en una palabra, cómo vivían en una ciudad de mediana extensión como ocurría con Baza en la primera mitad del siglo XVI. Se trata de cristianos viejos asentados en esta ciudad del reino de Granada

Palabras clave: Cartas de dote y arras. Inventarios de bienes. Ciudad de Baza. Reino de Granada. Historia económica. Sociedad y economía siglo XVI. Urbanismo.

Abstract: In this work we have attempted to study and analyze a series of dowry and earnest money letters, an auction of the deceased's property, an inventory of a lady who was about to get married, and other interesting information. Thanks to this information, we can understand the assets that were in each of the homes, the way women and men dressed, their professional and social status, furniture, blankets, sheets, fabrics, bedrooms, animals, land, houses and caves, jewelry, etc. In short, how people lived in a medium-sized city like Baza

* Fecha de recepción del artículo: 4-5-2025 Comunicación de evaluación al autor: 30-6-2025. Fecha de la publicación: Septiembre, 2005

** Licenciada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Diplomada en Nutrición y Dietética y Grado Superior en Odontología. C.e. e.mariaesjim@hotmail.com .

*** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Jubilado. Profesor Colaborador Extraordinario. Departamento de Historia Medieval y CCTTHH, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada, España. C. e. mespinar@ugr.es y maespinar@gmail.com

in the first half of the 16th century. These were Old Christians who settled in this city in the Kingdom of Granada

Key words: Dowry and earnest money letters. Inventories of assets. City of Baza. Kingdom of Granada. Economic history. Society and economy in the 16th century. Urban planning.

INTRODUCCIÓN

Volvemos sobre el tema de las cristianas viejas en Baza para poder ofrecer ciertas perspectivas que nos encontramos en los documentos de época sobre todo de Protocolos Notariales de esta ciudad. Ahora hemos escogido diecisiete documentos de la primera mitad del siglo XVI, que junto a otros ya publicados bien por nosotros o por algunos de nuestros colaboradores, pueden darnos una idea de cómo Vivian estas personas. Aunque se trata de cristianos viejos podemos decir que abarcan sobre todo la cuestión de las cartas de dote y arras, algún fallecimiento como el ocurrido con el beneficiado de la villa de Benamaurel o de alguna señora particular, el detalle de especificar los bienes de cada uno de los contrayentes de matrimonio con especificación de los bienes de cada uno de ellos y otros muchos aspectos que aparecen relacionados con estos inventarios a veces tan minuciosos y detallados. Por todo ello sobre la comarca bastetana hemos dedicado algunos trabajos que se complementan entre ellos y estamos muy contentos que sirva para que otros investigadores continúen esta labor tan necesaria. Si queremos hacernos una idea sobre la población de esta ciudad y su tierra tenemos que dedicar esfuerzos al estudio de todo tipo de documentos sin olvidar que unos y otros se complementan y aún para darnos el fruto de una tarea tan necesaria. Por ello hacemos una llamada provocativa a los jóvenes investigadores para que no dejen de profundizar en todo tipo de archivos y documentos. Nosotros ya hemos tratado en varias ocasiones en dejar constancia de este tipo de trabajos que pueden llenar todavía muchas páginas en artículos, libros, tesis doctorales, exposiciones, memorias, novelas, etc., esperamos que este reto se vaya cumpliendo, aunque sea poco a poco.

LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Los documentos que forman este trabajo son diversos pues en realidad nos han permitido conformar una serie de noticias sobre cristianas viejas de Baza ya que hace poco que publicamos otros sobre la mujer morisca¹. El primero de los documentos es de 24 de enero de 1520, por este vemos Alonso García del Rincón, zurrador², vecino de la ciudad de Baza, otorga y reconoce que cuando se concertó y trató casamiento entre él y Mencía Lorenzio, hija legítima de Luis Lorenzio y de Juana de Mula, su esposa, vecinos de Baza, le dieron sus suegros y le prometieron en dote y casamiento la cantidad de 20.000 maravedíes Reconoce que le habían pagado aquella cantidad en dinero y bienes que se especifican en la carta que hizo el escribano Diego de Ahedo. Tras la carta donde estaban detallados los bienes que en total sumaban lo acordado. Alonso García del Rincón deja constancia que los recibió de sus suegros “*resçevy con la dicha mi esposa en la manera que dicha es diez y nueve mill y seyscientos y noventa y seys maravedíes y medio de los quales me tengo por contento porque los resçevy de los dichos Luys Lorençio e su muger, padre e madre de la dicha mi esposa en el dicho docte en los vienes de suso declarados, los quales fueron tasados e apresçiados por personas que dello savian y heran todos e tan buenos que valían bien los dichos maravedíes en que van apresçiados, e en razón de la paga y entrega renunçio la exçebcion del mal engaño e de la ynnumerata pecunia y cosa no vista ni contada resçivida ni pagada en uno con las dos*

¹ Manuel ESPINAR MORENO y Francisca Rosalía JIMÉNEZ BORDAJANDI: “Algunos datos sobre la Cultura Material en Caniles, alquería de la ciudad de Baza (1540)”, *La ciudad medieval y su territorio. I: Urbanismo, sociedad y Economía*, Agrija Ediciones, Cádiz, 2009, pp. 29-48. Francisca Rosalía JIMÉNEZ BORDAJANDI y Manuel ESPINAR MORENO: “La mujer accitana en el siglo XVI. Aspectos de la cultura material de la época”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales*, III-IV, Cádiz, 2001-2002, pp. 109-126. *Ibídem*: “Datos para el estudio de la sociedad accitana: las tutorías de menores de 1508 a 1518”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales*, V-VI, Cádiz, 2003-2004, pp. 99-120. *Ibídem*: “Aportación a la Cultura material accitana: inventarios de bienes de la parroquia de San Miguel a mediados del siglo XVI”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales*, VII-VIII, Cádiz, 2005-2006, pp. 203-218. *Ibídem*: “Aspectos arqueológicos y de cultura material de la Edad Media en Baza, según el inventario de bienes tras la muerte de D. Luís Pérez de Lugo”, en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, IX-X, Cádiz, 2007-2008, pp. 141-163. En estos trabajos recogemos abundante bibliografía sobre el tema.

² El zurrador era el que tenía por oficio zurrar o apalear las pieles. Zurrar significa curtir y adobar las pieles quitándoles sobre todo el pelo haciendo que estas sean más suaves al sentarse sobre ellas. Era muy común usar pieles de ovejas para curtirlas y hacer con ellas una especie de pequeña manta donde se sentaban los niños muy pequeños.

*leyes de la prueba e de la paga*³. Continua diciendo que por aquel documento se declara tenedor y depositario de los bienes en nombre de su esposa dejando constancia “*e me obligo de los tener en pie e de manifiesto como vienes propios doctales suyos e de no los destribuyr ni vender ni en otra manera enajenar ni gastar, e sy los vendiere o enajenare o gastare que sea obligado e me obligo de dar e pagar el valor en que van tasados e apresciados, e quiero y es mi voluntad que la dicha mi esposa e sus herederos o quien por ella o por ellos los oviere de aver los ayan e tengan e allen de lo mejor parado de todos mis vienes antes que mis hijos y herederos ni otro acreedor alguno como vienes privilejados e doctales antes en tiempo e mejor en derecho.*”⁴. Se compromete a que si el matrimonio se disuelve por muerte u otra causa aceptadas en derecho sin pleito entregara la dote de su esposa a quien la tuviere que haber de los 19.696⁵ maravedíes que había recibido o el doble más las costas si es que no los quería entregar y le obligara la justicia además de las costas ocasionadas. Se compromete por aquel documento “*obligo mi persona e todos mis vienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e por esta carta doy e otorgo todo mi poder conplido a todas e cualesquier justicias e juezes de los reynos e señoríos de sus cesareaas majestades para que por todo rigor e remedio de derecho me constriñan e apremien a lo asy conplir e pagar e aver por firme para la exēcucion de todo ello bien asy como sy por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por mi consentida fuese contra mi asy sentenciado*”⁵. Actuaron de testigos Pedro de Santiso, Juan de las Navas y Lorente Martínez, vecinos de Baza.

En la carta de dote de 19 de marzo de 1523 sobre Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos que se realiza ante el escribano Diego de Ahedo y varios testigos. Nos dice el escribano que Pedro de Castrillo, vecino de Baza, dijo a que trató casamiento entre su hija Marina Bazquez, hija de Ana García, su esposa legítima con Gonzalo de Ávila, su yerno, le prometieron 80.000 maravedíes en dinero y ajuar⁶ más heredades como se detalla en el documento que firmaron ante el escribano. Como se querían

³ Apéndice documental, doc. 1.

⁴ Ibídem.

⁵ Ibídem.

⁶ El ajuar o axuar según el Padre Guadix en su *Diccionario*, pág. 194 consiste en lo siguiente: “*axuar, llaman en algunas partes despaña a el adereço, o, adereços de casa, que se da a las novias, quando les ponen casa, consta de al, que (en aravigo) significa,*

casas, velar y apartarse de la casa de los padres era justo que se cumpliera con ellos y se les diera lo acordado para sustento del matrimonio. Se detallan los bines entregados con el valor de los mismos, actuaron de testigos Pedro de Olivares, tintorero y polimador, Rodrigo Serrano y Julián de Castrillo. Acabada la carta de dote dice el escribano que montaban los bienes entregados a Gonzalo de Ávila por Pedro de Castrillo la cantidad de 59.635 maravedíes “*Los quales dichos bienes fueron todos tasados e apresciados en la manera suso dicha por Luys de Ayala, veçinpo de la çibdad de Baeça, e por Graçia Hernandez, biuda, muger que fue de / Fol. 84 v/ Hernando de Quesada e por mi el dicho Diego de Ahedo, escrivano publico, e asy los resçibio el dicho Gonçalo de Ávila, y el dicho Pedro de Castrillo dixo que dava e dio poder complido a la dicha su hija y al dicho Gonçalo de Ávila, su yerno, en su nombre para que puedan entrar e tomar la poseyon e propiedad e señorío e otro qualquier derecho quel tenía o podía tener a la dicha viña, e lo todo dio y entregó a la dicha su hija e al dicho su yerno en su nombre, e les dio poder complido para que puedan entrar e tomarla e sea suya de la dicha su hija, e pueda hacer della y en ella todo lo que quisiere como de cosa suya propia, avida por justo e derecho título e buena fee*”⁷. Se compromete Castrillo a hacerlos ciertos y defenderlos de cualquiera que quiera apoderarse de ellos tomando por ellos voz y acción defendendolos en pleitos o en otra cualquier cosa, así lo especifica el escribano: “E por esta carta el dicho Pedro de Castrillo se obligó de le hacer ciertos e syn ninguna contradiccion todos los dichos bienes asy la viña como todos los bienes muebles de suso declarados, e de redar e defender a la dicha su hija y al dicho su yerno en su nombre de todos e cualesquier personas que se los pidan o demanden e contraríen, e de

la, y de xuguar, que significa dote i de novia, o, desposada de suerte que todo junto alxugar, significa la dote, y por lo dicho en la octava adevertencia no a de sonar la l del artículo, y assi resta ajuguar, y corrompido dizen, axuar”. Fray Diego de GUADIX, OFM: *Lo contenido en esta primera parte es una recopilación de algunos nombres arábigos, que los Moros, o, Arabes (en España, francia y italia e islas del mar mediterráneo y en otras muchas partes del mundo) pusieron a algunas ciudades, villas, castillos, islas, montes, torres, ríos, puentes, valles, fuentes, puertas de ciudades: con algunos vocablos y verbos arábigos, y frases, o, maneras de hablar de Arabes, de que comúnmente se usa en las lenguas, latina, española y yitaliana. Recogidos y declarados por fray Diego de Guadix de la orden de Sant Francisco, y de la provincia de Granada. Interprete de la lengua arábiga en el santo oficio de la Inquisicion de la ciudad de Granada y su Reyno. Roma, 1593.*

⁷ Apéndice documental, doc. Número 2.

tomar e que tomara ansi por ellos la boz e autoría e defensyon de qualesquier pleitos e demandas que en ellos les fueren puestos e movidos dentro de quinto dya que para ello fuere requerido e los seguiría fenesceria e acavaría a su propia costa e mynsyon en manera que para syempre jamás les salgan ciertos e syn ninguna contradiccion los dichos bienes e la dicha viña, so pena que sigan e si los no pudiere o no quisiere que sea obligado a les pagar el valor dellos con el dobro por nombre de propio ynterese con mas todos los edificios e mejoras e reparos que en la dicha villa se ovieren hecho e reparado con más todas las costas e daños e intereses e menoscabos que sobre ello se le rescrescieren, para lo qual todo que dicho es asy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver.”⁸. Gonzalo de Ávila reconoce en su nombre y el de su esposa que recibe aquellos bienes .”otra qualquier causa de las en derecho contenidas que luego dara e pagara los dichos cincuenta y nueve mill y setecientos e treynta y cinco maravedís que montan todos los dichos bienes dotales a la dicha su muger e a sus hijos y herederos o a quien por ella o por ellos lo oviere de aver de lo mejor parado de todos sus bienes syn pleito e syn revuelta antes que otro ningún acreedor y antes que sus hijos y herederos entren a heredar sus bienes, so pena que si luego no los diere e pagare que sea obligado a los pagar con el dobro por nombre de propio ynterese e menoscabos que sobre ello se les rescrescieren, para lo qual todo que dicho es asy tener e guardar complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver”⁹. Ambas partes dan poder a las justicias para que puedan actuar contra ellos si no cumplen lo pactado, renunciaron las leyes que les podían favorecer. Los testigos del documento son Pedro de Olivares, sastre, Pedro Hernández, tintorero, Rodrigo Serrano, zapatero, Julián de Castrillo, pintor y Luis Ayala, mercader, vecinos de la ciudad de Baza.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de una serie de bienes según carta de 23 de Mayo de 1525. En este documento se especifican los bienes entregados por Juan Martínez valenciano y Constanza Calocana a su hija Isabel y al marido de esta Diego Sánchez Desmero “*ellos mandaron e prometieron en dote e casamiento*

⁸ Ibídem.

⁹ Ibídem.

*al dicho Diego Sanchez Desmero con la dicha su hija diez mill maravedís en atavíos de su persona e casa, e porque agora el dicho Diego Sanches se quiere velar con la dicha su esposa y apartar casa y es justo el cumplir con el, y le quieren dar y entregar lo que asi le prometieron, y porque aquello vaya justamente tasado y apreçiado que nombraban e nonbraron tasadores y apreçiadores de los bienes que le dan y entregan a Hernán Rodrigues de Quesada y Antón Loreno, sastre, y a Beatriz de Moya muger de Juan Ruyz de Palma, vecinos desta çibdad, que presentes estaban para que con juramento los tasen y apreçien en lo que justamente valen*¹⁰. El marido de la hija acepto los tasadores y dijo que aceptaba lo que ellos hicieran. El escribano tomo nota de todo y de acuerdo a la tasación y bienes que se iban describiendo fue redactando la carta de dote, continua el escribano diciendo “*E asy tasados e apresçiados los dichos bienes Juan Martines y su muger los entregaron al dicho Diego Sanches Dezmero, su yerno, el qual luego los resçibio en su poder a vista y en presencia de mi el dicho escrivano e testigos yuso escritos, e se tovo e otorgo por contento dellos. E se obligó de los tener en pie e de manifiesto como bienes dotales de la dicha su esposa. E que ella los aya e tenga en lo mejor parado de sus bienes. Otrosy dixo que al tiempo que se concerto e trató el dicho casamiento entre el y la dicha Ysavel Martines, su esposa, por onrra de su linaje e por razón de su virginidad e de los hijos de bendición sy Dios se los diere él le mando e prometió en arras diez mill maravedís, por tanto que cumpliendo lo que asy prometio agora le haze gracia e donación de los dichos diez mill maravedís que asy le mando en arras, e se los da e dona. Donación buena, pura, perfecta dicha en derecho entre bibos para siempre jamas, de los cuales asy mismo se constituye por depositario en nombre de la dicha su esposa bien asy como de los dotales, e quiere que todos sean bienes doctales suyos por manera que en los dichos diez mill maravedís que asy resçibio con ella en el dicho docte de los dichos sus padres y en las arras quel le mando e dono e hizo gracia e donación, monta todo veinte mill maravedís, e de todos ellos se constituye po deposy- /Fol. 260 v/ tario e tenedor en nombre de la dicha su esposa e para ella, e se obligó de los tener en pie e de manifiesto, e que cada e quando Dios fuere servido de deshacer e desatar el matrimonio entre ellos por muerte de qualquiera dellos o por otra qualquier causa de las en derecho contenidas que dara e pagara los dichos beynte mill maravedís a la dicha su esposa o a quien por ella los oviere de aver luego syn pleito*

¹⁰ Apéndice documental, documento número 3.

e syn revuelta, e que antes que sus hijos del ni sus herederos entren a heredar sus bienes que la dicha su muger o sus hijos e herederos o quien por ella lo oviere de aver sean entregados e los dichos veynte mill maravedís como deuda provyllejiada antes en tiempo e mejor en derecho que otro ningund acreedor. Para lo qual todo que dicho es asy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes avydos e por aver. ^{“11}

Para seguridad de todo ello el marido se compromete al pago de aquellos bienes y para ello hipotecó una heredad de viña y unas tierras con árboles que tenía en término de la ciudad de Baza en la Acequia de Almoçara¹² que tiene como linderos una de las propiedades de las monjas de Santa Isabel de los Abades y tierras de Gonzalo de Molina y una huerta de Juan de Montoya. Además, hipotecó otra viña en el Pago de Salamón que tiene como linderos tierras de Andrés Hernández Montemolin y tierras de Andrés de Torres y una viña de Hernán Sánchez, su hermano, y una viña de Bartolomé Sánchez, su hermano. A estas propiedades añadió en hipoteca otras diez fanegas¹³ de tierras de pan llevar que poseía en la Acequia de la Retama¹⁴ que tiene por linderos las fincas de Bartolomé Sánchez dezmero, su hermano, y tierras de Gonzalo de Segura y las de Ginés Sánchez de Poal “*para que todo ello este ypotecado a la seguridad y saneamiento del dicho docte e arras, y el ni sus*

¹¹ Ibídem.

¹² Tenemos el nombre de una de las acequias de Baza.

¹³ *FANEGA*: En árabe hanyqa, hanega, fanyqa, faniqa. Medida de longitud y capacidad que se utiliza en la Península Ibérica por musulmanes y cristianos para medir tierra y granos. Como medida de longitud, la fanega equivalía a 64,596 áreas. Variaba de una región a otra, así en Castilla, la fanega equivalía a 576 estadales o 9,21 varas cuadradas, o 82,944 pies cuadrados. En Granada (Santafé), la fanega superficial de secano equivalía a 4697,0665 metros cuadrados; mientras que en la Vega de Granada la fanega equivalía a 16 áreas. En Ugíjar equivalía a 39 áreas o 3,97232 metros cuadrados; y en Andarax equivalía a 33 áreas. La fanega como medida de capacidad, en Castilla equivalía a 55,5 litros, 575 estadales, 12 celemines, 2 almudes, o 48 cuartillos. Esta misma fanega, en Andarax equivalía a 30 libras de peso, medio cahiz de 35 kgs. En los siglos X-XIII, la fanega equivalía a 12 celemines. Es importante resaltar que el peso de la fanega, variaba dependiendo del tipo de cosecha: En el trigo equivalía a 44 kgs, en la cebada a 33 kgs, en el maíz a 55 kgs, en garbanzos a 58 kgs, en judías a 58 kgs, y en las habas a 57 kgs. Cf. *Diccionario Real Academia de la lengua española*. Manuel ESPINAR MORENO: “Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los libros de Habices”, *Cuadernos de Geografía de la Universidad de Granada*, XI, Granada, 1983, pp. 309-318. Joaquín VALLVÉ BERMEJO: “Notas de metrología Hispano-Árabe. II. Medidas de capacidad”, *Al-Andalus*, vol. XIII, Madrid-Granada, 1977.

¹⁴ Ibídem.

*herederos no lo puedan vender ni enajenar, y aunque lo vendan e enajenen en la tal venta o enajenamiento sea en si ninguno, y todavía este todo ypotecado al dicho por especial ypoteca jure primoris, etc., ypoteca. E por esta carta dio e otorgo todo su poder conplido a todas e qualesquier justicias e juezes de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio de derecho los constriñan e apremien a lo todo asy tener e guardar conplir e pagar e aver por firme, e para la recusacion de todo ello bien asy como sy por sentencia difynitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por el consentida fuese conta el asy sentenciado en firmeza de lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sea, especialmente renunçio la ley e derecho en que dice que renunçiaçion de leyes fecha en general no vala*¹⁵. Actuaron de testigos Blas Gascón, Alonso de la Fuente, Hernán Rodríguez de Quesada y Antón Lorenzo, tasadores.

El 15 de septiembre de 1526 ante el escribano Juan de Ahedo se redactó una carta de dote y arras donde se especifican los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra, ella es hija de Teresa Martínez, vecina de Baza. Se dice que al concertar el casamiento se le prometió la cantidad de 40.923 maravedíes en ajuar y preseas de casa además de joyas y otras cosas. La madre quiere darle aquellos bienes cuando se velen, así fueron tasados y apreciados por Rodrigo de Salamanca por su esposa Doña y la mujer de Diego de Ocón, vecinos de la ciudad. Todos los bienes tasados y apreciados montaron la cantidad de 45.953 maravedíes y se otorgó el marido por contento y entregado de todos ellos. Entrega a su esposa en arras 5.000 maravedíes “*E otrosy dixo que otorgava e conocio que dava e dio a la dicha su esposa en arras e donaçion por honrra e su virginidad e linaje çinco mill maravedís de la moneda usual, los quales son la decima parte de sus bienes quel al presente tiene e posee los quales juntamente con los dichos XXXV U DCCCCLIII maravedís de lo dicha su dote se obligó de tener en pie e de manifiesto e de no los gastar ni disypar ni mal meter e dellos dar e pagar restituir e tornar e andar con ellos a la dicha su esposao a sus herederos e subçesores e a quien por ella / Fol. 167 v/o por ellos los ovieren de aver cada e quando el dicho matrimonio fuere disuelto e parte del entre ellos por muerte del o dellos o por otro caso o casos estableçidos en derecho por donde deven ser disueltos e con razón so pena de los dar e pagar con el docblo por nombre de ynterese, e la*

¹⁵ Ibídem.

dicha pena pagada o no que todavía sea obligado a pagar los dichos maravedís de la dicha doce e arras los quales quiere y es su voluntad que la dicha su esposa e los dichos sus herederos e subcesores e quien por ella los oviere de aver los ayan e tengan sobre el e sobre sus bienes cualesquier oy dia tiene e tuviere de aquí adelante, e sea entregado dellos dichos maravedís de la dicha su dote e arras en los dichos sus bienes antes que primero otro ninguno acreedor como del demás pre-villejada contener en ayer e mejor en derecho, e para lo todo ansy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e por esta carta dio e obligo todo su poder complido ante cualesquier justicias e juezes de cualesquier partes que sean de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo el rigor e remedio del derecho lo constriñan gran y conpelen e apremien a lo todo ansy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme e para la excecucion dello bien ansy como por sentencia definytiva de juez competente fue pasado en cosa juzgada e por el consentida fuese ante el ansy sentenciado, en firmeza de lo qual renunçio todos e cualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo / Fol. 168 r/ contenido en esta carta sea, espeialmente renunçio la ley e derecho en que dice que renunçacion de leyes fecha en general no bala,”¹⁶. Actúan de testigos Francisco de Ocón, Diego de Ocón y el jurado Francisco Ruiz, vecino de Baza.

En otro documento de fecha 18 de septiembre de 1526 redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Puelles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, mujer que fue del bachiller Diego de Santa Cruz, para que se conozcan, estos se encontraban metidos en varias arcas de pino la primera de ellas, de pino pintado otra y se detallan entre sus bienes otros “*por la dicha Ysabel de Almodovar, dixo que aquellos bienes hallaba que avia dexado en su casa la dicha Elvira de Puelles al tiempo e sazon, e que no sabe de otros algunos porque si ansy ella supiera de otros ella los porna por ynventario solene, todo lo qual juro por Dios e por Santa María e por una señal de cruz en señal devida de derecho, e pidio por testimonio a mi el presente escrivano, e firmolo de su nombre*”¹⁷. Actúan de testigos Andrés de Zamora y Julián de la Xara.

¹⁶ Apéndice documental, documento número 4. Es interesante como se entrega en arras la décima parte de los bienes del marido. Así lo vemos reflejado en varias de las cartas que hemos utilizado para este trabajo.

¹⁷ Apéndice documental, documento número 5.

El 16 de Noviembre de 1526 se redacta la carta de dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, el escribano Juan de Ahedo detalla los bienes que el abad entrega a Hernán Martínez, hijo de Juan Hernández de Meseguer y de Juana Gómez, sus padres. Como se había concertado casamiento con la criada del abad este le entrega la dote que se valora en 25.000 maravedíes entre ajuar, dinero y otras cosas “ *Todos los quales dichos bienes fueron tasados e apresciados en los prescios e contias suso dichas por Mayor Martinez e Ysabel Cerona, veçinas desta çibdad, a contentamiento de los señores dichos que suman e montan los veinte e cinco mill maravedís de los quales se tuvo por contento e pagado y entregado a toda su voluntad por quanto los reçibio del dicho señor abad e asy realmente e con efecto con la dicha su esposa, y en razón de la paga y entrega renunçio la exebcion del mal engaño e las leyes de la ynumerata pecunia en uno con las dos leyes de la prueba e de la paga como en ellas se contiene, e otrosy dixo que se obligava e conoscia que dava e dio a la dicha su esposa en arras e donacion por honrra de su linaje e virginidad cinco mill maravedís de la moneda de presente los quales son la deçima parte de sus bienes que al presente tiene e posee los quales juntamente con los dichos veinte e cinco mill maravedís de la dicha su dote se obligo de tener en pie e de manifyesto de no las gastar ni disypar y malmeter e dellos dar e pagar restituyr e tener e acudir con ellos a la dicha su esposa e a sus herederos e subçsores e a quien por ella o por ellos lo oviere de aver cada e quando el dicho matrimonio fuere disuelto e departido entre ellos por muerte del o della o por otro caso o casos de los establezidos en derecho por donde debe ser disuelto, so pena de los dar e pagar con el dobro por nombre de ynterese, e la dicha pena pagada o no que todavia sea obligado a pagar los dichos maravedís de la dicha dote e arras los quales quiere y es su voluntad que la dicha su esposa e los dichos sus herederos e subçsores e quien por ellos los oviere de ave trayan e tengan sobre mi e sobre mis bienes en los que el oy dia tiene e tener de aquí adelante e sean entregado de los dichos antes de la dicha su dote e arras en los dichos sus bienes antes e primero que otra persona alguna como de la mas pre vylejada antes en tiempo e mejor en derecho, e para lo todo ansy tener e guardar e conplir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e por esta carta dio e*

otorgo todo su poder conplido¹⁸ / fol. 216 v/ a todas e qualesquier juticias e juezes de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo el rigor e remedio del derecho lo constriñan, compelen e apremien a lo todo asy tener e guardar e conplir e pagar e aver por firme, e para la exequucion de ello bien ansy como sy por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por el consentida fuese contra ella ansy sentenciada en firmeza de lo qual renuncio el derecho e qualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, especialmente renuncio la ley e derecho en que dice que renunciacion de leyes hecho en general non vala.”¹⁹. actuaron de testigos Diego de Ontiveros, Ginés Serrano, Bartolomé de Llenya y Juan Mateos, vecino de Baza.

En documento de 8 de Junio de 1527 se describe como Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, viuda de Cristóbal de Baena, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, pues ella como criada fue dotada por su señora doña María Álvarez con la cantidad de 6590 maravedíes que se tasaron los bienes entregados hasta alcanzar esta cantidad. El marido expresa lo siguiente: “*e al tiempo e sazon que se hizo e contrabto entre vos e mi el dicho desposorio e casamiento por la dicha María Alvares de la Serna, vuestra ama e señora, me fueron mandados con vos en dote e casamiento seys mill e quinientos maravedíes e noventa maravedíes de la moneda usual en los bienes muebles, presea e bastagas de casa de yuso declarados, e no enbargante que la dicha vuestra ama no será obligada a vos dar e pagar por razón de diez años e quattro meses que le servistes mas de quattro mill e quinientos maravedíes en axuar por vos fazer merçed vos dio e pago otros dos mill e noventa maravedíes a complimiento a los dichos seys mill e quinientos e noventa maravedíes que como dicho es me mando con vos en el dicho dote e casamiento, e agora estoy para me velar con vos en faz de la Santa Madre Iglesia, por tanto por esta carta otorgo e conozco que recebi con vos la dicha Ysabel Fernandes, mi esposa, los dichos seys mill e quinientos e noventa maravedíes en los bienes muebles siguientes*”²⁰. Loa apreciadores

¹⁸ Al final del folio hay una nota que dice: Mayor Martínez e Ynes del Camo, muger de Gil Martínez de Montalvan, e mujer de Cevan Sanchiz veedor, tes(tigos) Inés Serrano e Juan Mateos e Diego Ontiveros e Bartolomé de Çamora y Antón Martínez

¹⁹ Apéndice documental, documento número 6.

²⁰ Apéndice documentl, documento número 7

fueron Mari Sánchez de la Serna, mujer de Blas Martínez, como persona que de aquello sabía y había sido puesta por la donante de la dote y el marido. Por ello reconoce que había recibido aquellos bienes “*Por ende otorgo e conozco que me tengo e otorgo de todos ellos por bien contento e pagado y entregado a toda mi voluntad por quanto los recebi con vos la dicha mi esposa e muger, e me los dio e entrego por vos la dicha María Alvares de la Serna, vuestra ama e señora, a vista e en presencia del escrivano publico e testigos desta carta yuso escriptos, e prometo e me obligo de tener en pie e de manifiesto los dichos seys mill e quinientos e noventa maravedís en que asy los dichos vuestros bienes fueron tasados e apresciados e montaron e de no las gastar / Fol. 583 v/ ni distribuyr ni malmeter en cosas torpes e reprimibles, e de los dar e pagar e restituyr e entregar e acudir con ellos a vos la dicha mi esposa e muger e a vuestros herederos e subcesores e a quien por vos o por ellos los oviere de aver cada e quando entre nos fuere disuelto e separado el dicho matrimonio por muerte de qualquier de nos o en otra qualquier manera que por qualquier de los casos por donde los matrimonios pueden e devan ser disueltos e separados que acaezcan o acaescer puedan, so pena de vos los pagar con el doble por nombre de propio yntereſe con más todas las costas e daños e intereſes e menoscabos que por esta razón se vos recrecieren, e la dicha pena pagada o non pagada que firme sea en esta carta, e lo qual enplazo e quiero e es mi voluntad que vos la dicha mi esposa ayades e tengades los dichos maravedís del dicho vuestro docte e cabdal en lo mejor parado de mis bienes que yo oy día he e tengo e oviete e toviere de aquí adelante*”²¹. Da poderes a las justicias para que puedan actuar contra él y sus bienes si no cumple lo especificado en la carta de dote. Actuaron de testigos Juan de Mendoza, Salvador de Baeza, Alonso de Bayona y Fernando de Molina, vecino de la ciudad.

En documento de 2 de Junio de 1533 vemos como el escribano Juan de Ahedo y varios testigos dan testimonio como los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso, se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, como albacea del beneficiado fallecido, se detallan en la carta todos ellos. Nos dice el escribano que don Francisco de Quintana “*dixo que porque podrá aver ocho o diez días, poco más o menos, que el dicho Mateo Alonso falleció e dexo ciertos bienes muebles e rayzes, los quales conviene ponerse por ynventario porque se sepa quales dexo,*

²¹ Ibídem.

*por tanto pedía a mi el dicho escrivano que asyente por ynventario todos los bienes que declarare que son del dicho Mateo Alonso*²². Tras el inventario el abad jura que estaba bien hecho y que eran los bienes del difunto, además añade que si aparecen algunos otros lo declarará ante escribano. Actúan de testigos Pedro de Baeza, clérigo, y Salvador de Baeza, su hermano y Francisco de Ahedo, vecinos de Baza.

El 13 de Junio de este mismo año el canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, se describen cada uno de ellos y la persona que los adquiere con el precio que se pagó por cada uno de ellos.

El 21 de Agosto de 1533 Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes. El novio estaba ausente y por ello el escribano anotó cada uno de los bienes con lo que valían. Hace constar Ana Díaz que ella y su marido mandaron aquellos bienes al marido como dote y casamiento, fueron apreciados por Mar Sánchez, mujer de Ginés de Monzón, y Aparicia de Morata, mujer del maestre Pedro Barbero, vecino de la ciudad, le enviaban todo aquello para que Pedro Aparicio otorgara que los recibía y mandase las arras que solían mandar por honra de la virginidad. Actúan de testigos Sebastián de Arévalo, Blas Cor y maestre Francisco, el herrero.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote según documento de 27 de Agosto de 1533 redactada por Juan de Ahedo que nos hace constar “*e están para se velar, e al tiempo que se concerto el dicho casamiento le prometio e mando ciertos bienes e axuar, e el queriendo cumplir lo que con el puso le dar e entregar al dicho Alonso de Baeza, su yerno, los bienes e cosas que aquí yran declaradas, las cuales apresciaron e tasaron Juana Hernandez, muger de Francisco de Baeza, e Mayor Diaz, muger de Francisco Carrasco, en las contias siguientes*

²³. En total suman todos ellos la cantidad de 8.624 maravedíes y los bienes que ella tenía de doncella sumaban otros 4.029 maravedíes lo que supone en total 12.653 maravedíes “*de los cuales el dicho Diego de Baeza se tuvo e otorgo por contento e pagado e entregado a toda su voluntad por quanto los resçibio en presencia de mi el dicho escrivano e de los*

²² Apéndice documental, documento número 8.

²³ Apéndice documental, documento número 11.

*testigos de yuso escritos, e por razón de la virginidad de la dicha Ysabel de Baeça le prometio e mando el dicho Diego de Baeça su esposo a la dicha Ysabel de Baeça quattro mill e quinientos maravedís en arras e donación proter nunçias, los quales y juntamente con todos los otros bienes de suso declarados se obligó de los tener en pie e de manifiesto, e de no las gastar ni distribuyr, ni mal meter en ningund tiempo sino syenpre los tener como bienes dotales de la dicha su esposa, e se obligó de acudir con ellos a la dicha Ysabel de Baeça, su esposa, e a sus herederos y subcesores cada e quando el matrimonio fuere disuelto e separado entre ellos por muerte del o della o por qualquier causa de las que los derechos ponen por donde los de semejantes matrimonios suelen ser disueltos e separados, so pena de los dar con el dobro e costas que sobre ello se le recreçieren, los quales dichos bienes aya e tenga e le sean dados e entregados en lo me / Fol. DCCCXXIX v/ jor parado de todos sus bienes como deuda más privilegiada primera en tiempo, e por eso mejor en derecho e para lo todo asy tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e dio e otorgo todo su poder cumplido a todas e qualesquier justicias e juezes de qualquier partes que sean de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio del derecho lo constriñan e apremien a lo todo asy tener e guardar e cumplir guardar e aver por firme como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada, e renuncio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos de que se pueda aprovechar, especialmente renuncio la ley e derecho que dize que renunciaciòn de leyes fecha en general no vala*²⁴. Los testigos fueron Diego de Belmonte, Francisco de Linares y el bachiiller Francisco Méndez, vecinos de Baza.

Por un documento de fecha 18 de Noviembre de 1533 vemos como Juan de la Vega, vecino de Baza, reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes que suman la cantidad de 125.000 maravedíes, los cien mil en dinero y censos y los 25.000 en ajuar. Se detalla la carta por el escribano Juan de Ahedo detallando los bienes y el valor de cada uno de ellos. Finalizada la carta nos dice el escribano que todos ellos sumaban la cantidad de 125. 982 maravedíes que pasaron a Juan de la Vega, apreciadas por Beatriz de Luna, mujer de Diego de Ocón, Constanza de Luna, mujer de Rodrigo de Salamanca y Juana Hernández, mujer de Francisco de Baeza, vecinas

²⁴ Ibídem.

de Baza. Por todo ello “*las quales apresciaron los dichos bienes muebles en las contias aquí asentadas, e en razón del entregamiento renuncio la exescion del mal engaño e las leyes de la ynnumerata pecunia en uno con las dos leyes de la prueva e de la paga como en ellas se contiene, e el dicho Juan de la Vega dixo que porque segund la costumbre despaña el marido es obligado a dotar e dar en arras e donaçon proter nuçias a su muger la decima parte de todos sus bienes por esta razón dixo que le mandava e mando a la dicha Catalina Rodríguez, su esposa, por onrra de su linaje e por razón de su virginidad veynte mill maravedís de la moneda usual ques la decima parte de los bienes e hazienda que al presente tiene, los quales dichos veynte mill maravedís de las dichas arras e los dichos ciento e veynte e nueve mill e dozientos e ochenta e dos maravedís del dicho dote se obligó de los tener syempre en pie / Fol. DCCCCXL v/ e de manifesto e de²⁵ no los gastar ni distri-buyr, e de acudir con todos ellos e la dicha Catalina Rodrigues, su es-posa, e a sus herederos e a quien por ella lo oviere de aver, e de reca-bdar mas e quando el matrimonio fuere disuelto e separado entre ellos por muerte del o della o por qualquiera de las causas que los derechos ponen por donde semejantes matrimonios pueden e devén ser disueltos e separados, los quales dichos veynte mill maravedís de las dichas arras e ciento e veynte e nueve mill e dozientos e ochenta e dos mara-vedís del dicho dote de la dicha Catalina Rodríguez e los dichos sus herederos ayan e tengan en el e le sean dados e pagados de lo mejor parado de todos sus bienes como debda mas previllejada primera en tiempo e mejor en derecho, so pena de los pagar con el dobro e costas que sobre ello se le recreciere, para lo qual todo que dicho es asy tener e guardar dar e cumplir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e dio e otorgo todo su poder cumplido a todas e qualesquier justicias e juezes de qualquier partes que sean de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio del derecho lo cosntriñan e apremien a lo todo asy tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme como por sen-tencia difinitiva pasada en cosa en cosa²⁶ juzgada e por ellos con-sentida fuese contra el asy sentenciado en firmeza dello renuncio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean especialmente renuncio la ley e derecho enque dize que*

²⁵ Borrado: atender.

²⁶ Repetido: en cosa.

*renunçiaçion de leyes fecha en general non vala*²⁷, Actuaron como testigos de este documento Pero de Baeza, clérigo, Diego de Baeza, su hermano, Francisco de Ahedo y Melchor Navarro, vecinos de Baza.

En otro documento de 10 de Junio de 1534 vemos como Gonzalo de Olid, vecino de la villa de Yeste, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan cada una de las cosas que recibe de Jorge de Corcuera, vecino de Baza y tutor de la dicha Ana López. Le prometieron para el matrimonio 36.083 maravedíes más otros 1.659 maravedíes que había rentado una heredad por cierta cebada, frutos y cosecha de una viña del año 1533 más otros 4.000 maravedíes, ello suponía en total la cantidad de 41.742 maravedíes, especifica el marido “*e porque yo estoy para me velar e resçebir las bendiciones nunçiales, otorgo e conozco que otorgo carta de dote a la dicha Ana de Salas de los dichos quarenta e un mill e sieteçientos e quarenta e dos maravedíes, que ansy resçebí con ella en el dicho dote e casamiento, los dichos treynta e seys mill e ochenta e tres maravedíes que ansi le cupo de la legitima de los dichos sus padres recebí en los bienes / Fol. CCVII v/ e precios que adelante dira en esta guisa*²⁸”. Al acabar la carta con la relación de bienes entregados admite que los había recibido y añade “*De los quales dichos quarenta e un mill e sieteçientos e quarenta e dos maravedíes del dicho dote e casamiento me tengo / Fol. CCIX r/ e otorgo por contento, pagado y entregado a toda mi voluntad por quanto los recebí del dicho Jorge de Corcuela en el dicho dote e casamiento con la dicha Ana de Salas, mi muger, e para ella e para su propio dote e cabdal en los bienes e maravedíes que de suso se haze minçion, e renunçio que no pueda decir ni alegar que los no recebí, e que lo suso dicho no fue e paso ansi, e si lo dixere o alegare que me no vala en juyzio ni fuera del, sobre lo qual renunçio la exebcion de la nomemerata pecunia e cosa non contada, vista ni recebida, ni pagada, e todo horror de quenta e del mal engaño con todas sus clausulas. Los quales dichos quarenta e un mill e syeteçientos e quarenta e dos maravedíes del dicho dote e casamiento me obligo de no los gastar, ni distribuir ni malmeter por ninguna cabsa que sobrevenga, e de los dar e pagar e acudir con todos ellos a la dicha Ana de Salas, mi esposa, e a sus herederos e subçesores, e a quien de derecho los uviere de aver e de recabdar cada e quando el matrimonio fuere disuelto e separado por*

²⁷ Apéndice documental, documento número 12.

²⁸ Apéndice documental, documento número 13.

*muerte de mi o de ella e por otro qualquier caso de los que el derecho pone e hordena por donde los tales e semejantes matrimonios pueden e deben ser disueltos e desfechos, e de os tener siempre en pie e de manifiesto en lo mejor parado de todos mis bienes ansi como debda mas privilegiada primera en tiempo e mejor en derecho, so pena de ge los pagar con el dobro por nombre de propio ynterese, e la dicha pena pagada o non pagada que todo lo suso dicho firme sea e vala como dicho es, para lo qual ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver po firme obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e renunçio e parto de mi e de mi favor e ayuda todas e qualesquier leyes, fueros e derechos ansi especiales como /Fol. CCIX v/ generales que por mi aya e contra esto que dicho es ponga o alegue que me no vala en juyzio ni fuera del, especialmente renunçio la ley e derecho en que dice que renunçiaciòn de leyes fecha en general no vala*²⁹. Da poderes a las justicias para que puedan actuar contra él si no cumple lo acordado, los testigos que presenciaron todo fueron Diego de Olid, alguacil mayor de Baza, el jurado Juan de la Vega y Francisco de Ahedo, vecinos de la ciudad.

Es curioso el documento de 2 de Julio de 1534 pues el escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, se le dan en dote una cantidad importante que alcanza 200.000 maravedíes, de ellos recibe 164.000 en heredades y bienes más una esclava y los 26.000 restantes después de que falleciera Constanza de Madrid por lo que se redactaron ciertas escrituras ante los escribanos Alonso de las Casas y Juan Alonso en la ciudad de Guadix. Deja constancia de que le habían entregado la dote “*e porque yo he recibido el dicho dote e casamiento en la dicha cantidad de los dichos ciento sesenta e quatro mill maravedís, otorgo e conozco que recebi de la dicha Constança de Madrid, mi suegra, con la dicha Sancha de Arze, mi mujer, los dichos ciento e sesenta e quatro mill maravedís en el dicho dote e casamiento*”³⁰. Los bienes fueron tasados por apreciadores que sabían de aquello. Tras expresar que estaba contento con la entrega dice “*me tengo e otorgo por contento, pagado y entregado a toda mi voluntad por quanto los recebi en las cosas suso dichas en el dicho dote e casamiento e para el propio dote e cabdal de la dicha mi esposa de la / Fol. CCL v/ dicha Constança de Madrid, mi suegra, e los pase de su poder*

²⁹ Ibídem.

³⁰ Apéndice documental, documento número 14

al mio realmente e con efecto, e renuncio que no pueda decir ni alegar que los no recebi e que lo suso dicho no fue e paso ansi, e si lo dixere o alegare que me no vala en juyzio ni fuera del, sobre lo qual renuncio la exebcion de la no numerata pecunia e cosa no contada, vista ni recebida ni pagada e todo horror de quenta e de mal engaño con todas sus cláusulas. Otrosi digo que por quanto segund la loable e antigua costumbre despaña el marido debe y es obligado a donar a su esposa arras e donacion proter nuçias en la deceima parte de sus bienes por razón de su virginidad e linaje e persona. E yo siguiendo la dicha costumbre mando a la dicha Sancha de Arze, mi esposa, en arras e donacion proter nuçias setenta ducados de oro que montan veinte e seys mil e dozientos e cinqüenta maravedís de la moneda usual, que es la deceima parte de lo que al presente valen mis bienes e hacienda a justa e comunal estimacion, los quales dichos ciento e sesenta e quattro mill maravedís del dicho dote e casamiento e los dichos setenta ducados de las dichas arras prometo e me obligo por mi persona e bienes de los tener siempre en pie e de manifiesto en lo mejor parado de todos mis bienes, e de no los gastar ni destribuyr por ninguna cabsa que sobrevenga, e de los dar e pagar e acudir con todos ellos a la dicha Sancha de Arze e sus herederos e subçesores e a quien de derecho los oviere de aver cada e quando el matrimonio fuere disuelto e separado entre mi y ella por muerte de mi o della o por otro qualquier casa de los que el derecho pone e hordena por donde los tales e semajantes matrimonios pueden e deven ser disueltos e separados e deshechos ansi como / Fol. CCLI r/ debda mas priveliada primera en tiempo e mejor en derecho, so pena de ge los pagar con el dobro por nombre de propio ynterese, para lo qual ansi tener e guardar e cumplir e pagar a aver por firme obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e soy e otorgo todo poder cumplido a todas e qualesquier justicias e juezes ansi de la dicha çibdad de Baça como de otras qualesquier donde quien e ante quien esta carta fuere presentada e della fuere pedido cunplimiento de justicia para que por todos los remedios e rigor del derecho me constriñan e apremien a lo todo ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme bien ansi como si por sentencia difinitiva de juez competente ansi fuese juzgado e sentenciado, e la sentencia fuese firme e pasada en cosa juzgada, en firmeza de todo lo qual renuncio e parto de mi e de mi favor e ayuda todas e qualesquier leyes, fueros e derechos ansi especiales como generales que por mi aya e contra esto que dicho es ponga e alegue que me no vala en juyzio ni

*fuera del, especialmente renuncio la ley e derecho en que dice que renunciacion de leyes fecha en general no vala*³¹. Fueron testigos de esta carta pedro Malagón, Pedro de Burgos, Baltasar del Ygunçamo y Juan Ruiz, vecinos de Baza.

En otra carta de dote de fecha 24 de Enero de 1534 nos encontramos la dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Especifica en el documento: “*es bien que se sepa los bienes que tre, tiene e lleva a su poder e la dicha Luçia Hernández siendo presente dixo ansy mismo que quiere e es su voluntad que los dichos bienes se asienten en ynventario para averiguar quando Dios dispusiere della lo qual llevo a su poder por tanto ambos a dos de una conformidad dixeron que señalavan e nonbravan por tasadores de los bienes que la dicha Luçia Hernández llevo a su poder del dicho su marido a Aparicia Rodriguez, viuda, muger que fue de Bernabé de Torres e a Catalina del Rio, muger de Francisco de Sygura e a Juana Hernández, muger de Francisco de Baeza que presentes estaban, las quales tasaron e apresçiaron los bienes que los dichos Andrés de Montemolin e Luçia Hernández, su muger, declararon que la dicha Luçia Hernández llevo a su poder*³²”. Tras asentarse los bienes y ser apreciados juraron ambos que aquellos eran los bienes aportados por ella, actuaron de testigos Salvador de Baeza, Francisco de Ahedo y Francisco de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza. En otro documento de 24 de Enero de este año se detallan los bienes de Lucia Hernández y de el para que se conozcan “*e porque tiene hijos quiere saber que bienes son los que tiene porque después de sus días no tengan debate entre ellos, por tanto pidió e requirió a mí el dicho escrivano público que asyente todos los bienes que el declarare que tiene suyos e que la dicha Luçia no tiene en ellos parte, e para que se sepa ansy mismo cada cosa lo que vale de consentimiento suyo los tasaron e apresçieron Aparicia Rodriguez, muger que fue de Bernabe de Torres, e catalina del Rio, muger de Francisco de Sigura e Juana Hernandez, mujer de Francisco de*

³¹ Ibídem. El ducado equivalía en el momento de redactar estos documentos 375 maravedíes. Fue una moneda de oro, más tarde de plata cuyo valor varió a lo largo del tiempo. Se utilizó en moneda imaginaria que equivalía a 11 reales de vellón. El ducado de oro valía en documentos de 1497 11 reales castellanos o 375 maravedíes y tenía un peso de 3'60 gramos. La dobla era igual ducado en 1497, cf. Manuel ESPINAR MORENO: *La sociedad accitana en la segunda mitad de 1497*. Granada, 2005, pág. 85.

³² Apéndice documental, documento número 15

*Baeza*³³. Asentados los bienes de Montemolin juraron que no tenían otros ninguno de ellos, así quedaban aclarados los del marido y los de la mujer.

El último documento utilizado es de fecha 30 de Octubre de 1534, se trata del inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta, en realidad había un hijo llamado Gerónimo Martínez. Para que se supieran los bienes de este padre y del hijo hacen inventario ante escribano, una vez finalizado expresa lo siguiente “*E ansy escritos e inventariados los dichos bienes el dicho Pedro Martínez juro por Dios e por Santa María e por las Santos Evangelios e por una señal de la Cruz a tal como esta + en que su mano derecha puso que en este dicho ynventario no a intervenido ni ynterviene cautela ni encubierta alguna, e que lo a hecho bien e fielmente, e que si de otros bienes fuere sabidor e vinieren a su noticia lo hara escrevir e inventariar por manera que vengan a noticia del dicho heredero e no se encubra cosa alguna, e pidió a mí el escrivano que lo asi asentase*”³⁴. Actuaron de testigos Pedro de Burgos, Jerónimo de Robles, Hernando de Baeza y Perosa, vecinos de la ciudad de Baza

DINERO DADO EN LAS DOTES.

La primera noticia que encontramos sobre cantidades de dinero entregadas en las dotes se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este documento vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la entrega de seis ducados y tres reales y medio que recibió en dineros contados, monta toda aquella cantidad 2369 maravedíes-

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de un conocimiento por la cuantía de 1400 maravedíes, por este conocimiento o documento se compromete Juan Martínez a pagar a su yerno para el día de Navidad primero que vienes aquellos dineros, nos

³³ Ibídem.

³⁴ Apéndice documental, documento número 17.

dice el escribano que Diego Sánchez los recibió y se contentó con aquellos papeles.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos que le entregaron cinco mil maravedíes en dinero igual que el resto de los muebles, ropas, etc., especificados.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos que le dieron en dinero 16.125 maravedíes que al sumárselos a los bienes especificados en el documento suman un total de 25.000 maravedíes.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso, se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan entre sus bienes ciertas cantidades de dinero. La primera partida alcanza mil ducados y los tenía a censo Ginés Moreno, eran 375.000 maravedíes, siguen otros doscientos ducados que tenía a censo Favra, alcaide de la fortaleza de Biliz, lugar del señor marques de los Vélez, estos 75.000 maravedíes son importantes como la partida anterior. A ellos se suman otros doce ducados que los tiene a censo Alonso de Zorita por una escritura que tienen, son en total otros 3.500 maravedíes. Además, se contabilizan otros 182 ducados que estaban en poder del canónigo cuando murió. Se deben otros 31 reales y un cuartillo³⁵ a Martín Ruiz, vecino de Gua. Por otro lado, se le deben por parte de Juan de Montalbán, vecino de Orovocate, la cantidad de cuatro reales, Juan Lorente, vecino también de Orovocate, debe un real y un cuartillo, Alonso de Orce, debe tres reales y Gonzalo Sindriz, vecino de Orce, otros trece reales, nos dice el escribano que este ultimo las hubo partidos y los obtuvo por un cierto testigo. En total son varis cantidades que pasan a los bienes del canónigo difunto Mateo Alonso

³⁵ El cuartillo como moneda equivale a la cuarta parte de un real, es decir 8'5 maravedíes. Era una moneda de vellón ligada con plata, que mandó labrar el rey Enrique IV de Castilla, valía la cuarta parte del real. El cuartillo es una medida de capacidad para áridos, cuarta parte de un celemín, equivalente a 1.156 mililitros aproximadamente. Como medida de líquidos, cuarta parte de un azumbr, equivalente a 505 mililitros. Como moneda la cuarta parte de un real, como moneda de vellón ligada con plata, que mandó labrar Enrique IV de Castilla, equivalía a la cuarta parte del real y por tanto 8'5 maravedíes. En el momento que estudiamos equivale a poco más de 14 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos una cantidad de treinta y ocho mil maravedíes que le entregaron en dineros contados.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detalla un alcance de Alonso López, su tío y tutor, por el importe de 4151'5 maravedíes que pasaron a este matrimonio. Nos dice el escribano que montaban los bienes 36083 maravedíes y los 5659 maravedíes restantes los obtuvieron en dineros contados, por ello se cumple la dote de 41.742 maravedíes que se habían comprometido.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas una esclava³⁶ blanca que se llamaba Isabel que estaba valorada en 45 ducados o 16.875 maravedíes.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes una partida de 75 reales en dineros o 2550 maravedíes.

CASAS, CUEVAS Y OTROS INMUEBLES.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso, se vieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan en primer lugar una cueva en la villa de Benamaurel que estaba situada debajo de una torre junto a la iglesia, sigue un palomar que tenía en aquella villa, pero no sabemos dónde estaba exactamente.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas una casa con huerta, árboles y alameda junto al río de Guadix y una Rambla.

En otra carta de dote de Lucía Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya

³⁶ Tenemos el caso de esta carta donde aparece esta esclava.

que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos dos pares de casas en la colación o parroquia de Santa María, que presenta por linderos las propiedades de Gerónimo del Río, las de Francisco de Baeza y la calle.

TIERRAS DE REGADÍO Y SECANO.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar una viña en el Pago de Salamon, tenía tres mil vides poco más o menos como especifica el escribano. Los linderos que presenta esta finca son por uno de los lados la viña de Francisco Cavedore, mozo, por otro sitio la viña de la viuda de Gil de Texeda, alcaide de la puerta, por otro lado otra viña de Juan Pérez de Pareja, también es lindera la viña de Diego de Huete, la de Pedro Ciruelo y la viña de los herederos de Juan de Escobar, escribano. Esta viña la recibe Marina Bazquez libre y quita sin censo ni otros tributos algunos. Fue apreciada y tasada en treinta mil maravedíes. Supone esta finca la mitad de la dote. No se nos dice nada sobre la extensión de esta finca

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos la cantidad de 62.000 maravedíes que le tienen que pagar Salvador de Corvalan y Pedro Rodríguez que tienen una viña de Catalina, le pagan al año 6.200 maravedíes. La viña se ubica en el Pago de Salamon de baza como la anterior. Los linderos que presenta cpon por uno de sus lados las viñas de Pedro García Domera y por dos partes las viñas de Ginés de Monzón. La viña se había dado a censo por parte de Alonso de la Puebla, padre de Catalina y suegro de Juan de la Vega. No sabemos que capacidad tiene la finca ni las vides que tiene. Lo que si vemos es que esta finca supone la mitad de la dote.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detalla la mitad de unas tierras situadas en el Camino de Santacruz, termino de la ciudad de Baza, nos dice el escribano que se hallan junto a las paredes de la viña de Juan Carrillo, y se valoraron en 16.500 maravedíes. A ellas se añaden otra viña que se encuentra en el Pago de Salamon, termino también de la ciudad de Baza, que se valoran en 10.000 maravedíes. No sabemos nada más sobre esta finca, ni extensión, linderos u otros pormenores.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas varias tierras consistentes en una huerta y tras haza. La huerta se ubica junto al río y Rambla de la ciudad de Guadix, tiene unas tierras junto a ella, una casa y arboles más una alameda y otras cosas que no se describen. En el caso de la huerta tiene como linderos la corriente fluvial del río y la Rambla, se aprecio en 80.000 maravedíes. En cuanto a las tres hazas de tierras nos dice el escribano que se ubican en el Pago de Vertillana, termino de la ciudad de Guadix, tienen como linderos las tierras de Bo-laños, las de Sosa y las acequias. Estaban arrendadas a un vecino llamado Rueda, pertiguero, que paga por ellas la cantidad de 36.450 maravedíes

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos en primer lugar una viña en el Pago de Salamon que tiene como linderos propiedades de Andrés de Titos y otras de Francisco de Montalbán, y las de la viuda de Andrés de León, pero el escribano no nos dice nada más sobre estas propiedades

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes cuatro fanegas de tierra que estaban en barbecho de dos rejas en el Llano de Freila, no sabemos lo que valen ni otros pormenores. En último lugar aparecen veinte fanegas de tierra en dos pedazos, uno de estos pedazos está junto al Aljibe en el Camino de Guadix, tiene por linderos por uno de sus lados las tierras de Belmonte y las de Pedro de Cambil. El otro pedazo se ubica en el camino de Freila que tiene cuatro fanegas como ya se ha indicado, estaban de barbecho de dos rejas. De todas estas tierras le había hecho merced la ciudad de Baza.

JOYAS Y ADORNOS.

La primera noticia que encontramos sobre joyas y adornos se encuentra en un documento de 15 de septiembre de 1526, en este documento vemos como Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra posee una sartén de aljófar con un joyel³⁷ de oro en el cual hay una

³⁷ El joyel es una joya pequeña.

venera³⁸ grande de jacinto³⁹ y unas perlas, todo este lote se tasó en la cantidad de 3000 maravedíes. Debía de ser una pieza muy atractiva al confeccionarse una concha con el jacinto. Sigue otro joyel también de jacinto guarnecido de oro con cinco perlas, valía este también tres ducados o 1125 maravedíes. Se le entregó además un corazón de oro con veintisiete rubíes y una perla que se tasó en la cantidad de cinco ducados o 1875 maravedíes y una cruz de plata sobredorada en medio ducado. Por último aparecen dos sortijas con una turquesa que se valoran en dos ducados.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes quince cuentas de ámbar.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos dos joyeles que se valoran en seis reales o 204 maravedíes.

En otra carta de dote de Lucía Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos unas cuentas de ámbar que se tasan en cuatro reales o 136 maravedíes.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes una sartilla que se dice sobretoca con un joyel con una piedra, posiblemente formara todo una pieza con sus adornos y joyería, tiene además unas cuentas blancas, un anillo, una manilla de plata, una sortijica de gargantas, unas

³⁸ Julio CASARES: *Diccionario ideológico de la lengua española Desde la idea a la palabra; desde la palabra a la idea*. Edit. Gustavo Gili, S. A., Barcelona, 1975, La venera es una concha semicircular de dos valvas, una plana y la otra muy convexa. Son de un molusco muy común en los mares de Galicia, y los peregrinos que volvían de Santiago solían traerlas en las esclavinas. También son insignias que traen pendientes al pecho los caballeros de las ordenes. Pág. 859. En el *Diccionario de la Lengua Española*, de la Real Academia Española, Madrid, 1984, Tomo II, pág. 1374 dice que es una concha semicircular de dos valvas, una plana y la otra convexa, de 10 a 12 centímetros de diámetro, rojizas por fuera y blancas por dentro, con dos orejuelas laterales y 14 estrías radiales, que forman a modo de costillas gruesas.

³⁹ El jacinto es un cuarzo cristalizado de color rojo oscuro Silicato de circonio, circón. A veces se le llama topacio y rubí.

cuentas de ámbar con un bolsico, unas cuentas blancas y unas cuentecicas para los brazos más un barrilico de plata sobredorado.

VESTIDOS, CAMISAS Y OTRAS PRENDAS.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar tres camisas⁴⁰ de mujer, labradas, que se valoraron en dos ducados o 750 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de dos camisas, sin que sepamos si son de hombre o de mujer, que costaron un ducado con la hechura de ellas, en total 375 maravedíes. Junto a ellas hay unos zaragüelles⁴¹ que se valoran en dos reales y medio o 85 maravedíes. Tiene una cofia⁴² de olanda, labrada de oro, en un ducado o 375 maravedíes. Al comienzo del documento nos encontramos nos dice: “*Primeramente los dichos tasadores, so cargo del dicho juramento que tienen hecho, tasaron y apresciaron una saya colorada*”⁴³, valorada en tres ducados o 1125 maravedíes. Nos dice el escribano que Juan Martínez y su esposa dieron y entregaron ante el y los testigos al dicho Diego Sánchez los bienes del inventario y por eso el marido especificó todo aquello. También le dieron un sayico o saya pequeña del mismo paño que la saya que se valoró en nueve reales o 306 maravedíes. A ello se añade una gerga cardena y amarilla que valió cuatro reales y medio o 153 maravedíes.

⁴⁰ Vestido interior y exterior utilizado por ambos sexos incluyendo los niños. Se fabrica de materiales diversos como lino, algodón, sirgo, muselina, seda, etc., a veces aparece bordada con hilos coloreados. Encontramos camisas masculinas sobre todo blancas. Las femeninas eran más adornadas, amplias para que no se marque la silueta. BERNIS MADRAZO, C.: “La indumentaria española del siglo XV: la camisa de mujer”, *Archivo Español de Arte*, LXXX, nº. 119. 1957.

⁴¹ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*, Los zaragüelles son una especie de calzones anchos y follados en pliegues, que se usaban antiguamente. Calzones muy anchos, largos y mal confeccionados. Calzoncillos blancos que se dejan asomar en las piernas por debajo del calzón. Pág. 884.

⁴² Julio CASARES la cofia es una especie de red que se ajusta a la cabeza para recoger el cabello. Otra acepción es una especie de gorra que usaban las mujeres para abrigar y adornar la cabeza. Birrete almohadillado, que se llevaba debajo del yelmo de la armadura, pág. 193. En este caso se trata de la cofia de una mujer.

⁴³ Apéndice documental, doc. Número 3.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos una toca de camino, de lienzo de calicud, tenía los cabos de seda blanca, aunque desconocemos el color de la toca, se valoró esta en un castellano o 375 maravedíes. Un poco más adelante en el inventario se describen tres camisas con los cuerpos de lienzo delgado y las faldas de estopa, una de ellas de grana y otra de negro y la tercera de grana verde, valieron estas tres prendas la cantidad de 1375 maravedíes, cantidad importante lo que nos demuestra la riqueza de estas prendas, tampoco sabemos si son de hombre o de mujer. Continua una gorguera⁴⁴ de terciopelo negro, adornada con una franja de oro, que se valoró todo en nueve reales o 306 maravedíes. Se añade una loba⁴⁵ de contrae, nueva, adornada con un ribete de terciopelo, nos dice el escribano que fue adquirida a García del Puerto y se valoró en la cantidad de 2754 maravedíes. Se describen además dos sayas de paño, una de paño rogado con tiras de raspa azul que se valora en 850 maravedíes y la otra de paño colorado en ducado y medio o 562 5 maravedíes. Por otra parte, se describen unas mangas de terciopelo traído, es decir, raído, que costaban un ducado o 375 maravedíes. Se detallan además dos cofias de lienzo delgado, labradas de grana, valoradas en 204 maravedíes, otra cofia de oro y aljófar en 188 maravedíes, otra cofia y dos gorgueras de seda, nuevas, que costaron dos reales o 68 maravedíes y cinco tocas por la cantidad de cinco reales o 170 maravedíes. Por ultimo tenemos dos sayas y un gonete⁴⁶ que se tasan en un castellano o 375 maravedíes.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes en primer lugar una camisa de mujer, vieja, que no sabemos lo que valía como el resto de los bienes ya que solo tenemos un inventario de ellos. Sigue otra camisa de mujer de estopa, vieja, y otra camisica o camisita de niño, muy vieja. Sigue otro

⁴⁴ Julio CASARES: *Diccionario ideológico de la lengua española*. La gorguera es un adorno del cuello que normalmente se hacía de lienzo plegado y alechugado. También es lo que llaman gorjal de las armaduras, pág. 424. La gorguera del latín *g u r g a*. adorno del cuello, confeccionado con lienzo plegado y alechugado

⁴⁵ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La loba es una sotana o vestidura talar, normalmente cerrada. Especie de manta o sotana de paño negro que usaban en especial los colegiales y otras personas autorizadas para ello. Pág. 517. En el caso de esta mujer la loba debía ser una pieza de vestir paracida a una sotana, cerrada.

⁴⁶ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El gonete es un vestido de mujer, a modo de sayo que se usaba antiguamente, pág. 424.

camisón de niño, viejo y una toca de algodón, vieja. Se describen dos cofias de lino de mujer. En otra de las arcas de esa casa se describen una camisa de lino, cortada, que es nueva y unas mangas de estopa forradas en pellejas viejas, continua un mantón de contrae, traído, es decir rajado y una saya entera de palmilla negra, vieja. ·Es curioso que se citen tres babaderos⁴⁷ o baberos de lino, viejos y una faja colorada, vieja. En este inventario se cita un habitó⁴⁸ sin mangas de paño negro, un sayuelo⁴⁹ de paño negro, viejo, un mantón negro, viejo, otro sayuelo roto de color negro, una faja de burel, vieja, y dos sayas, una de ellas defustán⁵⁰ verde, vieja, y la otra colorada, vieja. Entre otras cosas nos recoge el escribano la existencia de dos mandiles⁵¹ de estopa, unas faldetas⁵² de estopa, un sayo de niño, de paño pardo, viejo y un sombrero

⁴⁷ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El babadero o babador es un babero o pedazo de lienzo que se pone o coloca a los niños en el pecho sobre el vestido, para que no se manchen sobre todo al comer. Pág. 92.

⁴⁸ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El habitó es una vestidura que cada uno usa según su estadio, ministerio o nación, y especialmente el que usan los religiosos y religiosas, págs. 437-438.

⁴⁹ El sayuelo es una manga ancha y rajada que llevan las mujeres en su vestimenta

⁵⁰ El fustán es una tela gruesa de algodón, con pelo por una de sus caras. En ocasiones se trata de unas enaguas o refajo de algodón. Real Academia Española: *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1984, pág. 668. El padre Guadix dice “fustán llaman en España a cierta suerte de tela extranjera que parece tiene más de algodón que de lino, es fuxtal, que (en arábigo) significa la dicha tela y corrompido dizen fustán, en Italua usan desta mesma algarabía, aunque en un poco mayor corrupción porque dizen fustaño”, Fray Diego de GUADIX, OFM: *Lo contenido en esta primera parte es una recopilación de algunos nombres arábigos, que los Moros, o, Arabes (en España, francia y italia e islas del mar mediterraneo y en otras muchas partes del mundo) pusieron a algunas ciudades, villas, castillos, islas, montes, torres, ríos, puentes, valles, fuentes, puertas de ciudades: con algunos vocablos y verbos arábigos, y frases, o, maneras de hablar de Arabes, de que comúnmente se usa en las lenguas, latina, española y italiana. Recogidos y declarados por fray Diego de Guadix de la orden de Sant Francisco, y de la provincia de Granada. Interprete de la lengua arábiga en el santo oficio de la Inquisicion de la ciudad de Granada y su Reyno*. Roma, 1593, pág. 558.

⁵¹ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El mandil es una prenda de cuero o de tela fuerte, que se usa para proteger la ropa desde lo alto del pecho hasta por debajo de las rodillas. En realidad, es un delantal, pág. 532.

⁵² Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La faldeta o falda, puede ser un lienzo con el que oculta alguna cosa. La falda es una parte de ropa talar que va desde la cintura hacia abajo, es una prenda de vestir sobre todo femenina, que con mas o menos vuelo cae desde la cintura hacia abajo. Cada una de las partes que una prenda de vestir que cae suelta sin ceñirse al cuerpo, págs. 381-382. El faldellín es una falda corte, a veces es un refajo.

viejo, que no sabemos si es de hombre o de mujer aunque hay que tener en cuenta que los bienes eran de una mujer.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, encontramos un sayo⁵³ negro de palmilla, con ribetes del mismo paño, un jubón⁵⁴ de sarga⁵⁵, unos calzones azules y unas polainas⁵⁶ de lo mismo, una loba de contrae, negra, una capa linibarda de pino de burel, un manto de chamelote, un ceñidor de tela, una escuba de sarga a medio traer, es decir medio raída, con sus mangas, no sabemos de que se trata. A ello se suman unas alfajas o fajas y un ceñidor de seda. También vemos un bonete de orejas, viejo, colocado y otro bonete negro de paño, viejo, y un zamarro⁵⁷, viejo. Se alude a un paletóque⁵⁸ azul que no sabemos lo que vale.

El canónigo Francisco de Garcés, albaceas del beneficiado difunto Mateo Alonso vendió otros bienes para hacer frente a ciertos gastos, entre los bienes vendidos aparecen un paletóque⁵⁹ y unos zaragüelles⁶⁰

⁵³ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El sayo es una especie de casaca holgada, larga y sin botones, vestido exterior que cubre todo el cuerpo y se ataca por una abertura que tiene atrás. Vestido estrecho, entero, abotonado, de que usaban normalmente los graciosos en los entremeses, pág. 758.

⁵⁴ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El jubón es una vestidura ajustada al cuerpo, que cubre desde los hombros hasta la cintura, pág. 491.

⁵⁵ La sarga es una tela cuyo tejido forma unas líneas diagonales. Es también uina tela pintada para adornar las paredes de las habitaciones. La sarga, serga, xerga o jergal es una tela gruesa y tosca. El jergón es un colchón de paja, esparto, hojas, etc. Se denomina también con esta palabra al vestido mal hecho y poco ajustado al cuerpo.

⁵⁶ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. Las polainas son una especie de medias calzas hechas regularmente de paño o cuero, que cubre las piernas hasta las rodillas. Pág. 663.

⁵⁷ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El zamarro o zamarra es una prenda de vestir a modo de chaqueta, hecha de piel con su lana o pelo. También puede ser una piel de carnero, pág. 882.

⁵⁸ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El paletóque es un género de capote de dos haldas como escapulario, largo hasta las rodillas y sin mangas, pág. 612.

⁵⁹ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El paletóque es una especie de capote de dos haldas como escapulario, largo hasta las rodillas y sin mangas, pág. 612.

⁶⁰ Del ár. hisp. *Saráwil*, calzones, bragas. Son una especie de calzones anchos y afollados en pleigues, que se usaban antiguamente, y ahora llevan las gentes del campo en Valencia y Murcia.

con la cabeza de paño azul que compró Francisco de Santisteban por la cantidad de siete reales o 238 maravedíes. El canónigo Villalobos adquirió unas alfajas o fajas igual que un jubón⁶¹ de sarga y un zamarro viejo que paso a Francisco de Santisteban en tres reales o 102 maravedíes. A ello se añade una loba con dos mangas de sarga que compró Pedro de Baeza en un ducado o 375 maravedíes y un sayo de palmilla que paso a Ginés Moreno por un ducado y medio o 562⁵ maravedíes. Otro manto de contrae fue comprado por Juan Martínez de Bpogarra en cuatro ducados o 1500 maravedíes.

Ana Diaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Diaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos encontramos una saya blanca de paño y otra de paño verde y otro sayuelo de palmilla, las tres prendas valían veinte reales o 680 maravedíes.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos un sayuelo de damasco valorada en ducado y medio o 552⁵ maravedíes que llevaba ella desde que estaba soltera junto a una saya de fustán valorada en 20 reales o 680 maravedíes. Otros bienes que tenía cuando estaba soltera eran un manto de sarga valorado en tres ducados o 1125 maravedíes, una saya gangolada con sus mangas en ducado y medio o 567 maravedíes, un chapeo o sombrero en cuatro reales o 136 maravedíes y tres camisas en dos ducados o 750 maravedíes.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan dos tiras de manga de camisa que valen dos reales o 68 maravedíes.

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Se cita una frianez traída un poco que costaba dos ducados. Una saya leonada, vieja, y otra saya blanca en medio ducado o 187⁵ maravedíes, siguen otras dos tocas,

⁶¹ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El jubón es una vestidura ajustada a cuerpo, que cubre desde los hombros hasta la cintura.

una de lino, costaban cada una tres reales o 102 maravedíes, dos camisas de estopa y lino que valían nueve reales o 306 maravedíes, más dos cofias en un real o 34 maravedíes,

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos en primer lugar una faldilla morada, guarneida de terciopelo, otra faldilla blanca, entera, un manto de paño negro a medio traer, otro manto de sarga a medio traer, una cobija⁶² de cordellate⁶³ de niño, un sayuelo morado, otro sayuelo colorado, otro de fustán⁶⁴, todo viejo, una saya verde, vieja, y un jubón de fustán de niño. Siguiendo el inventario encontramos un cambux “que es toca morisca de lino”, una camisa de mujer sin sus faldas, traída, es decir raída, otra camisa de mujer labrada con faldas, también raída, tres camisas de niño, una toca, un ceñidor de seda con cabos de oro, tres cofias blancas, y tres gorgueras labradas, dos de ellas con hilos de oro, un sombrero raído.

TELAS EN GENERAL.

La primera noticia que encontramos sobre telas que se usan en el vestido o en adornos de la vivienda se encuentra en un documento de

⁶² Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La cobija des una especie de mantilla corta que usan las mujeres, puede tratarse también de una manta de cama o ropa de cama. Tambien la cobija puede ser una teja de cerámica cocida que se coloca con la parte cóncava hacia abajo. Ademas puede tratarse de una teja o losa que forma el cielo de una galería de mina. Pág. 191.

⁶³ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El cordellate es una tela burda de lana, cuya trama forma cordoncillos, pág. 222.

⁶⁴ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El fustán es una tela gruesa de algodón, con pelo por una de sus caras. Son también unas enaguas. Pág. 406. El P. Guadix nos dice: “fustán llaman en España a cierta suerte de tela extranjera que parece tiene más de algodón que de lino, es fuxtal, que (en arábigo) significa la dicha tela y corrompido dizen fustán, en Italia usan desta misma algarabía aunque en un poco mayor corrupción porque dizen fustaño”, pág., 558. Fray Diego de GUADIX, OFM: *Lo contenido en esta primera parte es una recopilación de algunos nombres arábigos, que los Moros, o, Arabes (en España, francia y italia e islas del mar mediterráneo y en otras muchas partes del mundo) pusieron a algunas ciudades, villas, castillos, islas, montes, torres, ríos, puentes, valles, fuentes, puertas de ciudades: con algunos vocablos y verbos arábigos, y frases, o, maneras de hablar de Arabes, de que comúnmente se usa en las lenguas, latina, española y italiana. Recogidos y declarados por fray Diego de Guadix de la orden de Sant Francisco, y de la provincia de Granada. Interprete de la lengua arábiga en el santo oficio de la Inquisición de la ciudad de Granada y su Reyno*. Roma, 1593.,

24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dota-les de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lo-renzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de once varas⁶⁵ y media de paño, llamado veinte y doseno, negro, valía cada vara un ducado, en total monta esta partida la cantidad de 4312'5 maravedíes. La carta de dote especifica como el novio y la novia obtuvieron esta tela pues él deja clara la cuestión: “*Primeramente, me dieron y entregaron, e yo dellos resçevy*”. Continúa otra vara y media de raso⁶⁶ valorado a ducado la vara por lo que se valora el lote en 562'5 maravedíes. Otra media vara de terciopelo valía un ducado o 375 maravedíes y otras cinco varas de lienzo a real cada una de ellas, a esto se suman otras tres varas de lienzo delgado a cuarenta maravedíes cada vara y las de seda a dos reales, en total montaba este conjunto 358 maravedíes. Se reciben otras cuatro varas y media de Holanda a real y medio la vara, supone 229 maravedíes y otra vara y media de Bretaña a cuarenta maravedíes la vara que suponen 60 maravedíes. Continúan otras diecisiete varas de estopa que costaba a medio real la vara por lo que suman ocho reales y medio o 289 maravedíes. Siguen otras cuatro varas y medio de lienzo delgado en ciento 180 maravedíes y otras dos varas y media de lienzo que cos-taba a reala vara, en total dos reales y medio o 85 maravedíes.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, no encontramos alusión a

⁶⁵ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La vara en pri-mer lugar es un vástago o rama delgada y lisa, limpia de hojas y tallos, se usa como bastón. Se usa como medida de longitud y equivale a 835 milímetros y nueve décimas, es por tanto una barra de madera o de otro metal con esta longitud que se usa para medir sobre todo telas. Se usa la vara cuadrada para las tierras. La vara de Aragón usada en la medida de las tierras tiene 772 milímetros de longitud y la de Castilla como hemos dicho 835 milímetros y nueve décimas. Mas acepciones sobre este vocablo en pág. 854.

⁶⁶ Julio CASARES, *Diccionario ideológico de la lengua española*. El raso aplicado a las telas es según el Diccionario una tela de seda lustrosa, pág. 704.

las telas de vestido ni de la casa. Vemos que se le entregan cinco arrobas⁶⁷ de lana para colchones y almohadas⁶⁸, es decir para relleno de estas piezas, la lana estaba lavada y nos dice el escribano que valía siete reales cada arroba, en total 1190 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de bienes, pero no encontramos telas.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra tampoco encontramos alusión a las telas.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes dos pedazos de cortina de seda, unos trapillos viejos dentro de una de las arcas, dos varas de jerga⁶⁹.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar tres varas de estopa qcon las que se confeccionarían unas maseras para el pan. A ello se sumaba, cuatro varas de contrae nuevo que costaba cada vara a diecisiete reales lo que hace un total de 2312 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos se citan dieciocho varas de estopa para una xerga o jerga, se valoró cada vara a veinte maravedíes, por lo que costo este lote la cantidad de 360 maravedíes, se da otro lote de las mismas características y precio que este y otras dieciocho varas de estopa delgada valieran 500 maravedíes al apreciarse cada vara a 25 maravedíes. Se le

⁶⁷ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La arroba es un peso de 25 libras. En Aragón es peso de 36 libras, también se alude a un peso con este nombre. Es también me La libra es una medida de peso antigua que constaba de 16 onzas. En Castilla equivalía a 460 gramos. En carnicería la libra tiene 36 onzas, se utiliza en el peso de la carne y pescado. CASARES, Julio: *Diccionario ideológico de la lengua española*, ob. cit., pág. 511 medida de capacidad para líquidos, que varía según las provincias y la clase de aquellos líquidos, pág. 73.

⁶⁸ La almohada es elemento esencial de la cama. El cabezuelo aquí significa un adorno de la almohada, puede tratarse de un cordel como adorno o una cinta.

⁶⁹ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La jerga es un tejido de tela gruesa y tosca, confeccionada se llama jergón, pág. 489. Esta tela gruesa y tosca a veces se usaba para vestido lo que daba aspecto de mal confeccionado y poco ajustado al cuerpo. La jerguilla es una tela delgada normalmente de seda o lana.

entregan otras veinte varas de lienzo delgado que se aprecia cada vara a un real lo que supone la cantidad de 680 maravedíes y otras treinta y seis varas de lienzo a treinta y dos maravedíes suponen 1152 maravedíes. Por último, se detallan tres varas de lienzo para una delantera de cama que costaban 75 maravedíes.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, no se detallan telas ninguna.

El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, en 13 de junio de 1533, no se describe ninguna tela en estas ventas.

Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos tampoco se describen telas.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos un sargado⁷⁰ de cama de figuras que valía cuatro ducados o 1500 maravedíes y una xerga⁷¹ de angeo nueva en un ducado. Encontramos una falsera⁷² de cama, labrada de negro, que costaba dos ducados o 750 maravedíes. Tenemos otras tres varas de rasparniesi que valieron ducado y medio o 562'5 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos un paño de lino y deshilado labrado de hilo que se valora en medio ducado o 187'5 maravedíes y cinco piezas de cama de srga o jergal, de colores, en ocho ducados o 3.000 maravedíes, cantidad importante que nos hace ver la importancia de estas telas relacionadas con el dormitorio.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre

⁷⁰ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El xargado o sargado es una tela que forma unas líneas diagonales, es tela pintada para adornar las paredes de las habitaciones, pág. 756.

⁷¹ Ya hemos hecho alusión a estas telas gruesas y toscas.

⁷² La falsera es una tela que falsea o cubre la madera de la cama, como ocurre hoy en los tresillos, el nombre le viene de falsear o falsificar una cosa y su aspecto exterior.

los bienes se detallan una xerga de estopa en cinco reales o 170 maravedíes.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas dos hacheruelos labrados de grana y otros dos de negro por doce reales o 408 maravedíes, los heeruelos son telas labradas por una de sus caras, es decir por una de las caras de la tela o paño que se opone al envés, es lo que se denomina haz. Sigue un lienzo de ruan para la confección de tres colchones que tiene 22'5 varas de largo que costó tres ducados o 1125 maravedíes. Se suma a esto un arreo de cama en que dice el escribano que hay 51 varas de ruan y 51 varas de cinta, con la hechura de estos se valoraba todo en 127 reales o 4318 maravedíes, cantidad importante. Hay otras cinco varas de tendidos a real la vara o 170 maravedies todo esto.

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos catorce varas de lino delgado en dos ducados o 750 maravedíes. En otro documento sobre esta mujer vemos en primer lugar dos ducados de lienzo.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes una tela de estopa de 28 varas por curar, es decir, por espadar y preparara la estopa. A ello se unen otras 30 varas de lienzo de lino también por curar o preparar. Hay otras tres varas de lino ya curado. Se citan dos trancados de lienzo, la trancada en las telas están realizadas con puntadas largas realizadas sin esmero o con cierta precipitación, continua un lienzo delgado para confeccionar una camisa de mujer, tres varas de trenza de ras de hilo, diez o doce varas de franjas blancas, un paño de pared, viejo,

MUEBLES Y ENSERES DEL DORMITORIO

Esta habitación del dormitorio es una de las más importantes de la vivienda ya que en ella se pasa una buena parte de nuestro tiempo sobre todo para descansar de los trabajos y cargas físicas o mentales. Se des-

tinan a este espacio muchos muebles, telas y otros enseres ya que normalmente en ellos se guarda la ropa con la que vestirnos para ir al trabajo o a las fiestas. Así tenemos.

1.- Camas, delanteras y otros adornos

La primera noticia que encontramos sobre muebles y enseres del dormitorio se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de una delantera de cama que se valoró en nueve reales o 306 maravedíes. Además, se le da una cama de madera que vale dos reales y medio, es decir 85 maravedíes. Tenemos también un paramento⁷³ de lienzo pulido que se tasó en 180 maravedíes el lienzo y pagaron por pintar el paramento un ducado o 375 maravedíes

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar una cama de ropa “en que ay unos paramientos de lienzo blanco, con sus tiras labradas de seda negra”, todo se apreció en la cantidad de 6.000 maravedíes⁷⁴. Sigue otra cama de paramientos de lienzo “pintado” que se tasó en seis ducados o 2250 maravedíes⁷⁵. Se le entregó otro paramento de lienzo viejo “pintado con una fuente y blanca”, tasado en un ducado o 375 maravedíes. Se detallan además dos delanteras de cama, labradas, la una de grana y la otra negra, valieron ambas dos ducados o 750 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de una delantera de cama, labrada, que fue tasada en la cantidad

⁷³ Adorno con el que se cubre una cosa, puede tratarse de una tela para cubrir las paredes. Las camas que se describen son unas de cordeles y otras de tablas. Las de cordeles se denominan así porque la base donde se sostiene el colchón es de cuerdas, atadas a las maderas de los lados de la cama o guías principales de la cama que presentan ranuras donde se sujetan las cuerdas. En ocasiones se citan zarzos y tablas. Las de tablas es porque la base son tablas y sobre ellas se coloca el colchón. la cama se sustenta en bancos y sobre ellos se colocan las tablas donde se instala el colchón. Por regla general la cama constaba de dos bancos y un número de tablas que en este caso son 5.

⁷⁴ Apéndice documental, documento 2, fol. 83 r.

⁷⁵ Ibídem.

de cuatro reales y medio o 153 maravedíes, otra delantera de cama blanca que valió un real y otra de lino en la misma cantidad.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos un paramento nuevo, pintado de arboleda que fue tasado en la cantidad de dos ducados o 750 maravedíes. Se describe un cielo de cama, de lienzo delgado, nuevo que valía doce reales o 408 maravedíes. Se detallan diez y seis tiras de lienzo pintado “para las cercaduras de la cama con sus flocaduras” que valieron 408 maravedíes. Vemos también dos delanteras de cama, una de grana con unas cintas valencianas y la otra pintada de negro, valieron 750 maravedíes. Al final de los bienes vemos una cama de madera con sus bancos y tablas que costaba medio ducado o 187'5 maravedíes.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes un paramento de arboleda muy viejo, una pierna de paramento de estopa, colorado y viejo, unos cuatro bancos encajados con unas sogas que formaban una cama y también otros dos bancos de cama.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar una capa de paramento de figuras que en total son cinco paramentos valorados en la cantidad de 2.384 maravedíes. Se detalla una cama que consta de cinco tablas y dos bancos, todo nuevo, en cinco reales o 170 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvarés de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos vemos en primer lugar unos bancos de cama con cinco tablas que fueron tasados en tres reales o 102 maravedíes y un paramento pintado que se apreció en un ducado. Ademas se le dieron tres varas de lienzo para una delantera de cama en 75 maravedíes.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan una cama que dice el escribano que tenía cinco piezas de lino enrejada que era un hilado de azul y otra cama también enrejada con otras cinco piezas, no sabemos el precio de estos muebles. Se detalla un cielo de cama morisco de seda listada. Este detalle nos indica que las camas moriscas y las cristianas tenían cielos para que no cayese nada a los que dormían en ellas.

Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos encontramos un cielo de cama, de lino, enrejado que costaba nueve reales o 306 maravedíes. A ello se suma una cama de madera formada con sus bancos y tablas que valía cuatro reales o 136 maravedíes

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes no encontramos ningunos que pertenezcan al dormitorio.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos relacionados con el dormitorio tenemos una delantera de cama, labrada de seda de grana y de lienzo de lino que se valoró en tres ducados y medio o 1687'5 maravedíes, cantidad importante si se compara con lo que costaban otros muchos bienes.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan un paramento de figuras que fue valorado en 600 maravedíes. Además, se describe tres bancos de cama con seis tablas que valían medio ducado o 187'5 maravedíes.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote una delantera de cama de olanda a medio labrar, de grana, que costaba dos ducados o 750 maravedíes.

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que el tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos una delantera de cama enrejada que se valora en 7'5 reales o 255 maravedíes y otra delantera de cama se tasó en tres reales y medio o 119 maravedíes. Se alude a un paramento valoró en tres reales o 102 maravedíes, dos cabeceras que tienen diez varas de estopa por el importe de diez reales o 340 maravedíes y dos bancos de cama que valían 68 maravedíes, es decir, un real cada uno.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos una delantera de cama, blanca, valorada en un real y un paramento en la misma cantidad. En otro documento sobre este cantarero encontramos una delantera de cama vieja y otras dos, una de ellas labrada de seda colorada y la otra con unas cintas, una estaba nueva y la otra vieja como nos dice el escribano. Es curioso que se alude a una cama de niño, seis tablas y dos bancos de cama.

2.- Colchones

La primera noticia que encontramos sobre colchones se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de un par de colchones llenos de lana que valieron 980 maravedíes. En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar cuatro colchones de lienzo de lino, que nos dice el escribano que estaban vacíos, compuestos de sesenta y seis brasas a real cada una, montan en total la cantidad de 1244 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de un colchón de bocaran doblado, lleno de lana fina, que se valoró en dos ducados o 750 maravedíes. Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos dos colchones de angeo, llenos de lana, que valían 900 maravedíes cada uno por lo que ascienden a la cantidad de 1800 maravedíes.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes un colchón de estopa lleno de lana y otro colchón morisco lleno de paja, se declaran otros dos colchones de estopa que tenían en total treinta y seis varas y valían 1000 maravedíes y se le entrega además siete arrobas de lana y un cuarterón⁷⁶ de lana para los colchones y almohadas, cada arroba valía a seis reales lo que monta en total la cantidad de 1479 maravedíes.

⁷⁶ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El cuarterón es la cuarta parte, normalmente de la libra, pág. 238.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar dos colchones de estopa que tenían treinta y seis varas por la cantidad de mil maravedíes, Tenemos otro colchón de lino que tiene dieciocho varas, vale cada vara a 42 maravedíes, ello nos hace la cantidad de 756 maravedíes en total. De la hechura de dos colchones se pagó un real.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos vemos que no se cita ningún colchón entre sus bienes.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan seis colchones de lino llenos de lana. En la almoneda realizada por el canónigo Francisco Garcés, albacea del difunto Mateo Alonso aparece un colchón de lino, lleno de lana, que fue adquirido por el canónigo Andrés de Villalobos por la cantidad de un castellano⁷⁷ que nos dice el escribano valió 275 maravedíes⁷⁸. Otro colchón pasó a manos el canónigo Alonso de Baeza por

⁷⁷ El castellano según este documento valía 375 maravedíes, así lo vemos en la compra de Villalobos de un segundo colchón. El castellano se usó como moneda y peso. En el caso de peso tenemos en PARES. Portal de Archivos Españoles. Archivo Histórico de la Nobleza, BAENA, C 313, D 3-4 información sobre este peso, dice: "El castellano era un peso particular de que se usaba en España para pesar el oro, pero se extinguío por providencia de 31 de Agosto de 1731. Sin embargo, subsiste en Cádiz para la compra y venta entre Particulares que viene fuera de Registro. El Marco de Castellanos se compone de 50 Castellanos. Cada castellano de 8 Tomines. Cada tomín de 12 Granos. Y todo el Marco de 4.800 Granos. Este marco en sí es igual al que se usa ahora, pero difieren en sus partes. El Marco actual se divide en 8 Onzas. La onza en 8 ochavas. La ochava en 6 tomines, el tomín en 12 Granos. Y todo el Marco en 4.608 Granos. La correspondencia de un Marco con otro, o por mejor decir de sus partes es que, a una onza del Marco actual corresponden 6 Castellanos y 2 Tomines del antiguo. Era la cincuentaava parte del marco de oro, equivalente a ocho tomines o a 46 decigramos aproximadamente. Cf. *Diccionario de la lengua Española*, Madrid, 1992, tomo I, pág. 435. El grano es la dozava parte del tomín, equivalente a 48 miligramos. En las piedras preciosas, cuarta parte de un quilate. Diccionario de la lengua, ob. Cit., pág. 1055. La onza es un peso que consta de 16 adarmes y equivale a 287 decigramos. Es una de las 16 partes iguales del peso de la libra, y la del marco de plata se divide en ocho ochavas. Duodécima parte del as o libra romana. El adarme es la octava parte de la onza. Peso que tiene tres tomines y equivale a 179 centigramos aproximadamente.

⁷⁸ Debe ser una equivocación pues su valor real era 375 maravedíes o un castellano. El castellano según el *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1984, pág. 289, es el nombre que se dio vulgarmente a algunas monedas de oro castellanas de la Edad

la cantidad de 400 maravedíes y otro al canónigo Villalobos por 375 maravedíes o un castellano. Otro de los colchones lleno de lana paso al canónigo Nolco por la cantidad de diecisiete reales o 627 maravedíes y otro colchón de estopa lleno de lana lo adquirió el cantero Alonso del Rio por la cantidad de dieciséis reales o 544 maravedíes.

Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos le entregan lana para un colchón. Le dieron una xerga o jerga de estopa y un colchón que tenía toda la pieza quince varas mas dos sabanas de dieciocho varas.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos un colchón lleno de lana que se tasó en la cantidad de 635 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos relacionados con el dormitorio tenemos dos colchones de lino llenos de lana que valieron dos mil maravedíes y otro colchón de estopa, lleno de lana, en 800 maravedíes.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes no se detallan colchones.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote una serie de bienes que se especifican en el documento, entre ellos tres colchones de angeo que tenían veintidós varas a 40 maravedíes la vara, lo que ascendía a la cantidad

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer

Media. En otra acepción nos dice que es también la cincuentava parte del marco oro, equivalente a ocho tomínes, o a 46 decigramos aproximadamente. Según nos dice el escribano el castellano valdría en estos momentos 485 maravedíes. El castellano o moneda de oro castellana se conocía como "Alfonso de oro", dobla, Enrique y excelente. En 1475 equivale a 440 maravedíes.

matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos un colchón lleno de lana que se valoró en un ducado y medio o 562'5 maravedíes. Siguen otros dos colchones de estopa llenos de lana, en 30 reales o 1.020 maravedíes.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos dos colchones gastados, el uno de angeo y el otro de estopa, estaban llenos de lana.

3.- Almohadas

La primera noticia que encontramos sobre almohadas se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de cuatro almohadas labradas que valieron diez reales y medio o 357 maravedíes y otras dos blancas en tres reales o 102 maravedíes. Más adelante se citan otras dos almohadas de estrado, es decir, para sentarse que valen 180 maravedíes.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar cuatro almohadas labradas de grana y otras cinco labradas de negro, en el mismo lote se describen otras cuatro pequeñas labradas de negro y grana más otra con cintas amarillas tejidas. Todo este lote de almohadas fue tasado en la cantidad de cien reales con otras cuatro almohadas de lienzo blanco, en total era un conjunto de 18 almohadas por la cantidad de 3.400 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de dos almohadas con sus tiras labradas de seda negra, llenas, que valieron doce reales o 408 maravedíes

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos dos almohadas de estrado pintadas de montería y los suelos de cuero, nuevas, datos que nos permiten ver como eran mas que almohadas unos cojines de asiento de buena calidad, valieron catorce reales o 476 maravedíes. A este lote se añade otro de cuatro almohadas de grana, nuevas, de lienzo delgado a las que se suman otras dos al-

mohadas pequeñas que valieron todas cinco ducados o 1.875 maravedíes. Otras cuatro almohadas de lienzo delgado, labradas de seda prieta con otras dos almohadas pequeñas se tasaron en cuatro ducados o 1.500 maravedíes. Otras cuatro almohadas de lienzo delgado, nuevas, con sus franjas en seis reales o 204 maravedíes.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes tres almohadas blancas llenas de lana y otra almohada de asiento vieja.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar un lote de cuatro almohadas de lienzo delgado, labradas de negro que se apreciaron en la cantidad de 1.204 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos vemos en primer lugar dos almohadas blancas que valían cuatro reales o 136 maravedíes y otras dos labradas en doce reales y medio o 425 maravedíes. Además de la borra para llenar las anteriores se detalla otra almohada labrada que se apreció en cuatro maravedíes.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, no se detallan almohadas. El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, pero no aparece ninguna almohada.

Ana Diaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Diaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos encontramos dos almohadas de Bretaña, la una labrada con seda negra, valieron dos reales y medio o 85 maravedíes. A ellas se suman otras dos almohadas y además otra labrada, llena de lana, que costaban seis reales y medio o 221 maravedíes. Se detallan otras cuatro almohadas de asiento de lienzo pintadas que costaban dos reales o 68 maravedíes

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos dos almohadas labradas de negro, llenas de lana, que valían

dos ducados o 750 maravedíes y otras dos almohadas de lino también llenas de lana que se tasaron en un ducado o 375 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos en primer lugar cuatro almohadas labradas, dice el escribano que tienen “los arnijales de grana y el falson de lino, llenas de lana”⁷⁹, a ellas se suman otras dos labradas de seda de colores, todo el lote se valora en la cantidad de cuatro ducados y medio o 1687'5 maravedíes. Además vemos otras cuatro de ellas y dos de lino, llenas de lana, labradas todas de seda negra que costaban ocho ducados y medio o 3.187'5 maravedíes. Otras cuatro almohadas labradas, pequeñas, de lino blancas, llenas de lana se valoraron en doce reales o 408 maravedíes. Se detallan otras seis almohadas de asiento en treinta y seis reales o 1.224 maravedíes.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan una almohada morisca que valía dos reales o 68 maravedíes, otra almohada de lienzo en 40 maravedíes, otra almohada de alfombra en tres reales o 102 maravedíes y de esta calidad, pero vieja solo alcanza la cantidad de medio real o 17 maravedíes. Se añade una cabecera llena de lana que costaba cuatro reales o 136 maravedíes.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas cuatro almohadas labradas de grana que se valoran a tres ducados cada una, alcanzan por tanto la cantidad de 4.500 maravedíes. A ellas se añaden otras dos labradas de negro que valieron dos ducados cada una, así suponen otros 1.500 maravedíes. Se detallas otras dos labradas de negro y otra labrada de grana, tasadas a ducado cada una, lo que costaba la cantidad de 1.125 maravedíes. Otras dos con sus trenzas negras se tasan a tres reales cada una lo que supone en total 204 maravedíes

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya

⁷⁹ Apéndice documental, documento 12, fol. DCCCCXXXVIII v

que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos cuatro almohadas blancas en diez reales o 340 maravedíes y otras dos almohadas blancas en tres reales o 102 maravedíes, más adelante se señala una almohada de asiento que se valora en un real o 34 maravedíes. Se alude por parte del escribano a la cantidad de dos reales o 68 maravedíes por una almohada que no sabemos nada más sobre ella. En el documento siguiente se describen los bienes de esta señora, vemos cuatro almohadas de lana, blancas de lino que se tasaron en seis reales o 204 maravedíes.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos en una de las arcas nueve almohadas de cama, dos de ellas nuevas y las otras siete traídas, cuatro de ellas llenas de lana y cinco vacías, no sabemos lo que valen. También vemos otras tres almohadas de asiento viejas.

4.- **Sabanas**

La primera noticia que encontramos sobre sabanas se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de cuatro sabanas de lino, que tienen según el escribano treinta y seis flores, casa una de estas flores valía un real por lo que alcanza todo el lote la cantidad de treinta y seis reales o 1.224 maravedíes.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar una sábana de lienzo, labrada de seda negra, que se tasó en 900 maravedíes. A ellas se suman otras ocho sabanas de lienzo que alcanzaron la longitud de setenta brazas, todas se tasaron en 2.300 maravedíes

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de dos sabanas de estopa. Que alcanzaban la longitud de seis varas cada una y se tasaron en ocho reales o 272 maravedíes. Se describe otra también de estopa, mediana, valorada en dos reales o 68 maravedíes y otra de estopa, tamaño mediano, en la cantidad de real y medio o 51 maravedíes.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos dos sabanas de lienzo de calicud, nuevas, que se valoraron en treinta reales o 1.020 maravedíes. Un poco más adelante se encuentra otra sabana de lienzo delgado “*para la cercadura de la cama con las otras de calicud*”, valieron nueve reales o 306 maravedíes. Aparecen otras dos sabanas de lienzo morisco, randadas, de diez varas de extensión cada una, valían 1.020 maravedíes y otras dos de lienzo casero delgado, nuevas, randadas que se tasaron en 720 maravedíes. Otras dos de estopa, nuevas, valen un ducado o 375 maravedíes.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes contenidos en un arca de pino una pierna de sabana de lino, dos sabanas de estopa, otras dos del mismo material y otra de lino, aparece una sabanilla de estopa, pequeña. No sabemos lo que costaba cada uno de estos bienes.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Cocía, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar dos sabanas de lino que tienen dieciocho varas y valían 764 maravedíes y otras cuatro sabanas de estopa que tienen treinta y seis varas y costaban 1.000 maravedíes. Nos dice el escribano que de la hechura de seis sabanas “que están arriba declaradas” a diez maravedíes cada sabana montaba la cantidad de 60 maravedíes

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos no vemos ninguna sabana. Entre los bienes del clérigo de Benamaurel Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan dos sabanas de lino, otra de lino delgado con cintas de seda colorada que es vieja y otra sabana morisca, labrada con seda de colores. El canónigo Francisco de Garcés, albacea del difunto Mateo Alonso vendió bienes para hacer frente a los gastos ocasionados y enterramiento, entre ellos encontramos dos sabanas de lino que fueron adquiridas por el canónigo Villalobos por la cantidad de siete reales o 238 maravedíes. Este mismo canónigo adquirió otra sabana morisca por la cantidad de diez reales o 340 maravedíes y otra sabana también morisca fue comprada por Alonso Dávila por dos reales y medio o 85 maravedíes.

Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron

en dote ciertos bienes, entre ellos encontramos dos sabanas de lino, nuevas, en dieciocho reales o 612 maravedíes. Siguen otras dos sabanas viejas para un paramento que se tasaron en dos reales o 68 maravedíes.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos dos sabanas de lino que costaban un ducado o 375 maravedíes y otras dos de estopa valoradas en 450 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos en primer lugar dos sabanas de lino, delgadas, en cuatro ducados o 1500 maravedíes, siguen otras dos sabanas de lino, delgadas, que costaban la mitad es decir dos ducados o 750 maravedíes y otras dos de la misma calidad y valoradas en la misma cantidad de 750 maravedíes. Continua el inventario y vemos otra sabana de lino, las orillas de deshilado, labradas con pájaros, que valieron tres ducados o 1.125 maravedíes.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan una sábana de estopa que vale tres reales o 102 maravedíes y otra de lino en 300 maravedíes.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas una sábana de cama, labrada de grana, de tres piernas que se vaslora en cinco ducados o 1.875 maravedíes. Se detallan otras dos sabanas de ruan, randadas, en treinta y un reales o 1.054 maravedíes. A ellas se añaden otras tres de ruan, de veintisiete varas, en cuarenta y dos reales o 1.428 maravedíes, otras dos randadas, de nueve varas cada una, de lienzo casero valieron diecinueve reales o 646 maravedíes. Otras dos de estopa, de 15 varas entre las dos valían a 20 maravedíes la vara, costaron en total 300 maravedíes

En otra carta de dote de Lucía Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos una sábana de estopa, delgada, en siete reales y medio o 255 maravedíes. Entre los bienes de lucía Hernández vemos dos sabanas de angeo en

catorce reales o 376 maravedíes y otras dos sabanas de estopa en doce reales o 408 maravedíes.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos en una de las arcas dos sabanas, una de lino y la otra de estopa. En otra de las arcas se detallas otras dos que como las anteriores una es de lino y la otra de estopa.

5.- Mantas, paños y colchas.

La primera noticia que encontramos sobre mantas se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de una manta frazada⁸⁰ valorada en 600 maravedíes y una colcha valorada en cuatro ducados y medio o 1675 maravedíes, cantidad importante para esta prenda de cama

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar dos mantas frazadas que se tasaron en cuatro ducados, cada una de ellas valía dos ducados, en total fueron 1500 maravedíes y una colcha de lienzo casero que se valoró en cincuenta reales o 1700 maravedíes. Se describen tres paños, labrados, dos de ellos de grana y el otro de seda negra a los que se suman otros dos hilados, todos costaron la cantidad de 1500 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de dos pares de manteles de cáñamo en seis reales o 204 maravedíes y cuatro sargas de cama de enrejado con sus correspondientes flocaduras en 1400 maravedíes. A ello se une un paño morisco, pintado, que costaba un ducado o 375 maravedíes. Se le entrega además una frazada blanca que se valoró en dos ducados

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos una colcha nueva, blanca de labor de escamilla, se aprecio esta prenda en seis ducados o 2250 maravedíes, este dato como hemos

⁸⁰ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La frazada es una manta peluda que se suele usar sobre la cama, pág. 401. La fresada estaba normalmente guarneida con franjas y flecos.

dicho nos hace ver el valor de las colchas. Sigue otra colcha nueva, teñida de amarillo y azul, que costaba cuatro ducados o 1500 maravedíes. A ello se añade una frazada o manta nueva que valía dos ducados o 750 maravedíes

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes dos mantas de lana y una frazada o manta peluda de cama que se valora en veinticuatro reales o 816 maravedíes.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar una colcha nueva que se valora en 1830 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos una manta frazada en 700 maravedíes.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso, se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan tres mantas frazadas a medio raer, una colcha de lino vieja.

El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, en 13 de junio de 1533, se describe en primer lugar una manta con listas amarillas que se remató en Pedro de Ledesma en un ducado y medio o 612'5 maravedíes. Otra manta tenía listas azules y la adquirió Morales por la misma cantidad que la anterior, es decir, 612'5 maravedíes, otra de ellas con listas amarilla paso a Francisco de Santisteban y pagó dieciocho reales o 612 maravedíes. Además, una colcha vieja se remató en Pedro de Baeza en doce reales o 408 maravedíes.

Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos no se citan este tipo de enseres.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos una manta nueva en doce reales o 408 maravedíes y un paño labrado de negro en un ducado o 375 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos una manta frazada que se valora en dos ducados y medio o 937'5 maravedíes

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detalla un paño labrado de seda de grana en cuatro reales o 136 maravedíes y otro paño de lino raido en treinta maravedíes.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas un paño de Holanda, labrado de seda de grana, en cuatro ducados o 1500 maravedíes y otro paño de Holanda comenzado a labrar que se valora en cuatro reales y medio o 153 maravedíes. Por ultimo vemos una colcha que vale dos ducados o 750 maravedíes.

En otra carta de dote de Lucía Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos una manta toxar en medio ducado o 187'5 maravedíes. Entre la relación de bienes de Lucía Hernández tenemos dos paños de lino que valen dos reales y medio o 85 maravedíes y dos mantas en un ducado.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes una manta de cama, cinco xargas de cama de figuras, y acaba con dos paños de figuras de lienzo.

6.- Útiles de cocina

La primera noticia que encontramos sobre útiles de cocina se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de una caldera grande y otra mediana, valoradas ambas en la cantidad de 700 maravedíes, a lo que podemos decir que no conocemos lo que costaba cada una, además se cita una sartén de hierro que costó dos

reales o 68 maravedíes⁸¹. En este mismo documento se alude a la existencia de un asador, un rallo y dos candiles que son valorados en 56 maravedíes. El asador⁸² y el rallo⁸³ tienen que usarse en la cocina mientras que los candiles se llevan de un lugar a otro de la casa.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos dos pailas y un plato de estaño valorado todo en 500 maravedíes. Además, se le entregó una sartén y tres asadores que no llegaron a ser valorados pues fue como un regalo. En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero vemos una caldera y una surten que valieron siete reales o 238 maravedíes, otros dos candiles tasados en un real o 34 maravedíes, tres asadores, una rasera y una cuchara de hierro que valieron estos dos reales y un cuartillo⁸⁴ o 76 maravedís.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos una caldera grande, nueva, que valía 16 reales o 544 maravedíes, una paila nueva ,tasada en 6 reales o 204 maravedíes, y unas trébedes nuevas en 102 maravedíes. Un poco más adelante en este inventario encontramos otra sartén valorada en 3 reales o 102 maravedíes, cuatro asadores en otros tres reales, un rallo, dos raseras y dos cucharas que valieron real y medio o 51 maravedíes. También tenemos unas pa-trillas que se tasan en dos reales o 68 maravedíes. En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan

⁸¹ El real valía 34 maravedíes en estos momentos. El total eran 2 reales. El real es una moneda de plata, equivalía en 1497 a 31 maravedíes, en otras ocasiones a 32 pero se fijó su valor en 34 maravedíes, así aparece en las equivalencias de los documentos que estudiamos.

⁸² El asador es generalmente una varilla puntiaguda en que se clava y se pone al fuego lo que se quiere asar. También se dice que es un aparato realizado para asar. Cf. Julio CASARES: *Diccionario ideológico de la lengua española*, pág. 76. Parte Alfábética.

⁸³ El rallo según el *Diccionario Salvat. Diccionario Enciclopédico Ilustrado*, Barcelona, 1987, pág. 935 es un rallador y por extensión cualquiera otra chapa con agujeros. Alcarazza. Entre otras acepciones el rallo es un rallador o utensilio de cocina contra el que se frota o rasca el pan, el queso, etc., para desmenuzarlos.

⁸⁴ El cuartillo equivale según los tasadores a 8 maravedíes.

en una de las arcas tres cucharas grandes y otra de alçofar⁸⁵. En otra de las arcas aparece una caldera pequeña y una sartén grande y vieja, cuatro asadores, dos raseras de hierro y una cuchara del mismo metal. A ello se suman 12 escudillas de tierra, es decir, de cerámica, tres platos verdes, dos cazuelas de barro, tres ollicas, un cántaro y tres jarros de barro. En conjunto vemos como muchos de los instrumentos usados en la cocina son de metal o de cerámica, materiales que se adaptan a la fabricación de estos objetos. Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos dos calderas, una grande y otra pequeña, se valoraron ambas en la cantidad de doce reales o 408 maravedíes, continua una sartén en tres reales o 102 maravedíes, dos asadores y unas trébedes más una rasera nueva todo en cuatro reales o 136 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos vemos una sartén valorada en dos reales y medio o 85 maravedíes, un calderico nuevo de hierro que vale 3tres reales y ocho maravedíes, en total 112 maravedíes, unas trébedes en 58 maravedíes y un asador en medio realo 17 maravedíes. A ello se suman más adelante una cuchara de hierro en doce maravedíes y una caldera grande que valió seis reales o 204 maravedíes.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de baza don Francisco de Quintana, se detallan dos morillos⁸⁶ de hierro, dos sartenes, una pequeña, tres calderas una de ellas grande y las otras pequeñas y un asador. Se alude a un badil y unas tenazas de hierro

Se hizo con otros bienes de este clérigo fallecido almoneda publica por parte del canónigo Francisco de Garcés, albacea, para hacer frente a los gastos de su enterramiento, así vemos una caldera pequeña y una sartén que pasaron a poder de Pedro de Baeza pagando por ello dos

⁸⁵ El aljófar o alçofar, más correcto açofar o azofar, en latón. Del ár. hisp. alğáwhar, este del ár. clás. ȝawhar, y este del pelvi gōhr, perlas). Perla de forma irregular y, comúnmente, pequeña. Aljófar, nácar, concreción, adorno, perla, bolita, etc. En el *Diccionario de la Lengua Castellana*, pág. 69 se dice que aljófar procede del árabe al-yawchar, la perla. Es una perla de figura irregular y, comúnmente, pequeña. Es un conjunto de perlas de esta clase, o puede ser algo parecido

⁸⁶ Caballete de hierro que se pone en el hogar para sustentar la leña. Se usan dos generalmente

reales o 68 maravedíes. Vemos también que adquirió el canónigo Villalobos una caldera grande y otra pequeña, viejas, mas un brasero, todo valió la cantidad de doce reales o 408 maravedíes. Vemos además dos morillos, un asador y unas tenazas que adquirió junto a un badil Francisco de Linares, pago seis reales y medio por el lote, es decir, 221 maravedíes.

Ana diaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Diaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos encontramos dos cucharas de hierro, una rasera, una sartén, un candil, un asador y unas trébedes que valieron la cantidad de tres reales y medio o 119 maravedies, a ello se suman una docena de platos blancos y verdes y otra docena de escudillas que se tasaron en un real o 34 maravedies, otro plato de peltre también valorado en un real.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes encontramos dos calderas nuevas, una grande y otra pequeña, valieron ambas veinticuatro reales o 816 maravedíes, un candelero y un plato de estaño en seis reales, una surten, dos asadores, una cuchara de hierro y dos candiles.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos relacionados con la cocina se detallan una caldera grande, nueva, valorada en treinta reales o 1020 maravedíes, otras dos calderas medianas que valían catorce reales o 476 maravedíes, seis asadores y una rasera en siete reales o 238 maravedíes y tres sartenes en ocho reales o 272 maravedíes. En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de salas, hija de Antón de salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan una sartén de hierro en tres reales o 102 maravedies, una caldera en la misma cantidad y una sarten pequeña o sartenilla en medio real o 17 maravedíes. Se añaden dos asadores en 25'5 maravedies, dos platos de los llamados de Málaga en real y medio o 51 maravedies, un tajador en 10 maravedies, dos platos pequeños en la misma cantidad, un asador en medio real y cuatro cucharas de hierro en 20 maravedíes.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote dos platos de peltre⁸⁷, uno de ellos grande y el otro pequeño que valían cuatro reales o 136 maravedíes, otros tres platos de Pisa que se valoraron a real cada uno siendo en total 102 maravedíes, un almirez⁸⁸ en medio ducado o 187'5 maravedíes, dos cucharas de hierro en 24 maravedíes y cinco asadores de hierro en dos reales y medio o 185 maravedíes. Además, se detallan unas trébedes en cuatro reales y unos morillos de hierro en seis reales o 204 maravedíes.

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos un asador junto a un cadiol que se valoraron en 68 maravedíes, una sartén en la misma cantidad que los anteriores y una caldera traída, es decir vieja, en cuatro reales o 136 maravedíes. Sobre este matrimonio de detalla un inventario de los bienes especificando que hay dos sartenes valoradas en tres reales o 102 maravedíes, unos asadores, una caldera valorada en medio ducado y otra caldera en un ducado, es decir la primera en 187'5 maravedíes y la otra 375 maravedíes. Por ultimo vemos unas trébedes junto a un badil en dos reales o 68 maravedíes.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos cuatro cucharas, dos de ellas de plata y dos de açofer⁸⁹. A ello se añade más adelante un plato de peltre, dos redomas de vidrio, un plato valenciano, dos platos de vidrio, pequeños, dos sartenes y una pequeña de niños, dos cucharas de hierro, cuatro asadores, una rasera un rallo, unas trébedes de hierro, una caldera pequeña, cien ollas medianas cocidas, aunque no sabemos que contienen, seiscientos cántaros, chicos y grandes, por cocer, cien cargas de barro prieto y blanco. Como puede observarse este cantarero tiene abundancia de objetos unos cocidos y otros por cocer que tienen gran importancia para la cocina.

⁸⁷ El peltre es una aleación de cinc, plomo y estaño.

⁸⁸ Del ár. hisp. *Almíhrás*, instrumento para machacar. Mortero de metal, pequeño y portátil, que sirve para machacar o moler en él alguna cosa.

⁸⁹ El açofer es un latón, en árabe significa cobre

7.- Mesas, bancos y sillas.

La primera noticia que encontramos sobre mesas, bancos y sillas se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de un par de sillas que se valoraron en un real y medio o 51 maravedíes. Se detalla una mesa de gones con su respectivo banco que valía cuatro reales o 136 maravedíes.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar una mesa con su banco y cadena en medio ducado o 187'5 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de una banca de asiento valorada en un real y medio o 51 maravedíes; otra mesa con su banco de gones en cuatro reales o 136 maravedíes y dos sillas de asiento en un real y medio junto a una espetera. Las sillas valieron 51 maravedíes. También se contabilizan dos bancos y siete tablas de cama que se valoran en tres reales o 102 maravedíes.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos dos sillas, es decir como apunta el escribano “un par” que se tasan en 40 maravedíes y una mesa con su banco en 136 maravedíes o cuatro reales. A ello se añaden otros dos bancos de asiento que costaban 102 maravedíes.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes una silla de costillas de asiento, vieja

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar una mesa con su banco y cadena que fue valorado en 139 maravedíes y una banca de asiento nueva que costó 40 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alavares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos no vemos ninguno de estos enseres.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan dos mesas con sus bancos, una de ellas de noguera y la otra de pino que estaba ésta pintada, además de otras dos sillas de costillas. El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, en 13 de junio de 1533, se describe en primer lugar una mesa de noguera con su respectivo banco, fue adquirido por el canónigo Francisco de Madrid por la cantidad de siete reales o 238 maravedíes, otra mesa de nogal también con su banco pasó a Juan Moreno por la cantidad de siete reales o 238 maravedíes y una silla de costillas que adquirió Ginés Moreno por medio real o 17 maravedíes. Una caldera grande, otra pequeña y un brasero quebrado los adquirió el canónigo Villalobos por doce reales o 408 maravedíes. Francisco de Linares adquirió un badil junto a otras cosas por la cantidad de seis reales y medio o 221 maravedíes.

Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos dos sillas de costillas, nuevas, que valían 40 maravedíes.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos una mesa con sus gones y su banco en dos reales y medio o 85 maravedíes y tres sillas de costillas en 75 maravedíes. A ello se suma una banca de asiento que se valora en real y medio o 51 maravedíes. Vemos además cinco tascas y dos bancos de cama que costaban dos reales y medio o 85 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos no tenemos alusión a mesas y sillas.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan dos bancos de cadena con su respectiva mesa que valían medio ducado o 187'5 maravedíes. Y una mesa de cuatro patas en un real o 34 maravedíes. Por último se detalla la existencia de un banco y una tabla que valieron otro real.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas cuatro sillas grandes de taracea⁹⁰ que se valoran en dos ducados y medio o 937'5 maravedíes.

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos una mesa con su banco en medio ducado o 187'5 maravedíes. Se alude a dos bancos de cama que valían dos reales. En otro documento sobre esta mujer vemos dos bancos y una mesa de pino que se tasan en tres reales y medio o 119 maravedíes, tres sillas de costillas en un real, una banca de pino en tres reales o 102 maravedíes, una mesa de asiento y un banco junto a una arca pequeña que se valoraron en 102 maravedíes.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes una silla de costillas, una banca de asiento, dos bancos pequeños una mesita de cuatro pies o patas y una mesa de goneses.

8.- Útiles para amasar y horno

La primera noticia que encontramos sobre los útiles usados para preparar el pan y llevarlo al horno se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de una artesa junto con un torno valorados en seis reales o 204 maravedíes. Vemos además un cedazo para cerner la harina que se valora en medio real o 17 maravedíes. Es curioso que nos encontremos con una orza⁹¹ para pan también valorada en medio real.

⁹⁰ La taracea del árabe tarsi significa incrustación, es un embutido realizado con pedazos menudos de chapa de madera en sus colores naturales o de madera teñida, concha, nácar y otras materias, Diccionario de la Lengua Española, tomo II, pág. 1287.

⁹¹ La orza normalmente es una vasija vidriada de barro, alta y sin asas que sirve por lo común para guardar conservas. Normalmente hay orzas de pan, de carne preparada como ocurre con el lomo de los animales sobre todo de los marranos.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar una artesa que se valoró en cuatro reales o 136 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de una artesa grande valorada en cinco reales o 170 maravedíes. A ella se suman un cedazo en 20 maravedíes y una tabla de horno en 25 maravedíes.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos una tabla de horno junto a un tablero que todo se valora en 17 maravedíes y una artesa en dos reales o 68 maravedíes. Tenemos además unas amaseras o maseras⁹² y un cenadero de estopa nuevo valorados en 51 maravedíes.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes un tablero de horno del que no sabemos su valor.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar una tabla de horno que se valora en un real o 34 maravedíes y una artesa nueva que costaba tres reales y medio o 119 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos no vemos ninguno de estos enseres relacionados con el pan tanto para amasar como para cocer y almacenar.

⁹² Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La amasadera o masera según este autor es la artesa donde se amasa el pan, pág. 45. Sin embargo, las maseras según recuerdo eran unos trapos donde se envolvía la masa para que fermentara más rápidamente y en ellas se llevaba aquella hasta el local del horno donde en los poyos de confeccionaban los panes antes de introducirlos para ser cocidos. La preparación el pan comenzaba con la recogida del reciente, era masa fermentada del día anterior, se añade a la nueva masa para que produzca la fermentación. Cada una de las mujeres guarda un poco de masa en una olla para que sirva a la vecina que cuece al día siguiente. Es muy interesante el funcionamiento de los hornos pues a lo largo de la semana hay turnos detallados de las señoras que le corresponde cocer el pan. De esta forma el hornero calcula la capacidad del horno con lo que cada cliente amasa, así establece turnos que permitan aprovechar la superficie del horno en su totalidad. Se prescinde el reciente unas mujeres a otras con lo que este siempre es del día anterior al amasado

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel Mateo Alonso se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan sus bienes pero no se citan tampoco ninguno de estos enseres, El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, en 13 de junio de 1533, pero tampoco hallamos noticia sobre estos útiles.

Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos aparece una artesa pequeña que se valora en real y medio o 51 maravedíes.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos una artesa que se valora en tres reales y medio o 119 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos se citan unas maseras para el horno y dos cedazos que valían 40 maravedíes.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan una tabla de horno valorada en 8 maravedíes y un cedazo en medio real o 17 maravedíes.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote otras cosas, pero no enseres relacionados con el pan tanto para amasarla como para cocerla y conservarla.

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos dos tablas de pino de horno que se valoran en dos reales o 68 maravedíes. Además, encontramos una artesa de pino valorada en dos reales.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde

a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes una artesa pequeña y una tabla y un tablero de horno más dos cedazos, silla de costillas, una banca de asiento, dos bancos pequeños una mesita de cuatro pies o patas y una mesa de goneses.

9.- Manteles, toallas y otras prendas de casa.

La primera noticia que encontramos sobre manteles, toallas y otras prendas de casa que se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este documento vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de dos tablas de manteles, uno de lienzo y el otro de estopa, ambos costaron 320 maravedíes, a continuación, detalla el escribano que había diez pañizuelos de mesa que costaron cinco reales o 170 maravedíes. Tenemos además un tendido⁹³ y unas tobajas o toallas que se valoran en tres reales y medio o 119 maravedíes. Se detallan otros dos paños blancos en tres reales o 102 maravedíes. En último lugar se cita una alfombra que costó seis ducados o 2250 maravedíes, cantidad importante para esta pieza de la casa.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar una sobremesa como alfombra, que nos dice el escribano que es de madejas de lana, se tasó en la cantidad de nueve reales o 306 maravedíes y otras dos sobremesas, una listada de colores, y la otra de lo mismo que valieron veinticuatro reales o 816 maravedíes. Una alfombra se tasó en veintisiete reales o 918 maravedíes. A ello se unen dos xergas o jergas de estopa en 6 maravedíes, cinco pares de manteles, en dos ducados y medio o 937'5 maravedíes y otras dos docenas de pañizuelos en seis reales o 204 maravedíes

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de cuatro pañizuelos que valían un real, se alude a una sobremesa en dos ducados.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos una jerga nueva de estopa que se usaba para la cama según

⁹³ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*, El tendido es un conjunto de ropa que la lavandera tiende tras el lavado de la misma. También se dice de la mesa de los panes cuando se pone en el tablero para meterla en el horno, pág. 806.

especifica el escribano, costaba nueve reales o 306 maravedíes, una alfombra de veinte palmos⁹⁴ que valió 1500 maravedíes, un royal⁹⁵ nuevo en cuatro reales o 136 maravedíes y un tendido⁹⁶ de lana y estopa, listado, por dos reales y medio o 85 maravedíes. A continuación se nos describen una serie de manteles, así en primer lugar tenemos dos pares de manteles de lino, nuevos, que valen doce reales o 408 maravedíes, siguen otro par de manteles de estopa, también nuevos, por cuatro reales o 136 maravedíes, otro par de manteles de estopa nuevos valen cinco reales o 170 maravedíes y otros de estopa nuevos alcanzan la cantidad de cuatro reales y medio o 153 maravedíes, como vemos los manteles eran muy variados pues siendo de la misma materia debían tener distinta longitud y anchura. En este mismo inventario se añade una docena de pañuelos de narices, es decir, pañuelos de bolsillo, con sus franjas, nuevos que se valoran en 210 maravedíes. Se alude a varios lotes de toallas, así dice el escribano que unas toallas se valoran en dos reales o 68 maravedíes, otra toalla es de grana y costa nueva dos ducados o 750 maravedíes, otra labrada de grana en un ducado, otra de lienzo delgado, labrado de verde, vale otro ducado. Se detallan dos paños de manos de lienzo que se valoran en tres reales y medio o 119 maravedíes y otros dos paños de manos de lienzo delgado con su seda para labrarlos cuestan doce reales o 408 maravedíes y una docena de pañuelos de mesa, es decir, manteles pequeños o servilletas que valen tres reales o 102 maravedíes.

El escribano Juan de Ahedo da conocimiento de los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, con conocimiento de su criada Isabel de almodóvar, viuda, que los conoce, no sabemos los precios que alcanzan. Así vemos un paño de manos de lino, roto, a esto se suman por un lado cinco pañuelos de lino de mesa, otros dos pañuelos de mesa de estopa, una rodilla de estopa, aparecen dos tendidos de estopa y lana que nos hacen recordar que pueden ser para la masa del pan, unas sargas pintadas de amarillo y colorado, un royal pintado, ráido.

⁹⁴ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El palmo es una medida de longitud, cuarta parte de la vara. Es medida de la mano del hombre, extendida desde el extremo del pulgar al del meñique. Es todo lo que da la mano abarcando todo lo que es la palma de la mano, pág. 613.

⁹⁵ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El royal es un paño o tapiz listado con que en algunos lugares cubren los poyos para sentarse, en realidad es una especie de trapo para evitar la suciedad de las piedras y así evitar mancharse el vestido. Pág. 671.

⁹⁶ Aquí tiene sentido que el tendido se refiera a la masa del pan.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar seis varas de manteles alimaniscos que se valora cada vara en setenta maravedíes, por ello costaban 420 maravedíes, además otros seis pañizuelos de mesa o servilletas en 69 maravedíes, un paño blanco de lienzo, con una franja, se apreció en 102 maravedíes y una toalla de lienzo delgado, labrada de grana, se apreció todo en 525 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvares de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos unos manteles que tienen de largo tres varas, se apreciaron cada una de estas varas dos reales, son por tanto seis reales o 204 maravedíes. Otros manteles de estopa tienen seis varas y se apreciaron cada una de ellas a real y medio lo que supone una cantidad de nueve reales o 306 maravedíes

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso, se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan una alfombra de las de Alcaraz, pequeña, que nos dice el escribano que fue metida en la caja del difunto “está en la sepoltura” y dos poyales listados. Aparece una toalla de lino, labrada con sedas de colores, nueva, y con su cairel⁹⁷, dos pares de manteles, unos alimaniscos y los otros de lino

El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, en 13 de junio de 1533, se describe en primer lugar cinco piezas de enrejado de cama que las adquirió Leonis Martínez por veinte reales o 680 maravedíes, se citan dos poyales que pasaron al canónigo Villalobos junto con unas alfajas o fajas por la cantidad de nueve reales o 306 maravedíes, y unos manteles alimaniscos que compró este mismo canónigo por cuatro reales o 136 maravedíes. Se cita una cortina de zarzahán⁹⁸ que paso al canónigo Ramírez por la cantidad de ocho reales o 272 maravedíes, una manta con listas amarillas que se remató en Pedro de Ledesma en un ducado y medio o 612'5 maravedíes. Otra manta tenía listas azules y la adquirió

⁹⁷ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El cairel es un adorno de pasamanería, a modo de fleco, pág. 134. Sobre cairel, puede consultarse la Real Academia Española: *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1984, Tomo I, pág., 236, dice que es una guarnición que queda colgando de los extremos de algunas ropas, a modo de fleco.

⁹⁸ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El zarzahán es una especie de tela de seda, delgada como el tafetán y con listas de colores, pág. 885.

Morales por la misma cantidad que la anterior, es decir, 612'5 maravedíes, otra de ellas con listas amarilla paso a Francisco de Santisteban y pagó dieciocho reales o 612 maravedíes. Además, una colcha vieja se remató en Pedro de Baeza en doce reales o 408 maravedíes.

Ana Díaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Díaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos vemos un *oyal* listado que se valora en nueve reales o 306 maravedíes, unos manteles de lino en seis reales o 204 maravedíes y otros manteles también de lino en dos reales y medio o 85 maravedíes más media docena de pañizuelos de lino a cuartillo o a real y medio, en total 51 maravedíes. A ello se suma una toalla de lana labrada con seda negra que llegó a valorarse en diez reales y medio o 357 maravedíes

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos unas toallas de manos en dos reales o 68 maravedíes, unos manteles nuevos en tres reales o 102 maravedíes, seis pañizuelos de mesa en un real y medio o 51 maravedíes.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos dos toallas de Holanda, una de ellas labrada de seda de grana y la otra de seda negra, valieron todas cuatro ducados y medio o 1687'5 maravedíes, otra toalla de lino deshilada, de pájaros, valió un castellano o 375 maravedíes. A esto se unen otras dos partidas de pañizuelos, una de seis, de mesa que se valoran en tres reales o 102 maravedíes, otros seis labrados valieron seis reales o 204 maravedíes, y aparecen unos manteles alimaniscos en nueve reales o 306 maravedíes, otros manteles de estopa en tres reales y medio o 119 maravedíes y otros manteles de estopa en tres reales y medio o 119 maravedíes. Tenemos alfombras, así se describe una grande, nueva, que valió siete ducados o 2625 maravedíes y otra alfombra de ruedas costaba cinco ducados y medio o 1312'5 maravedíes. Por último vemos un tendido.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detalla una alfombra nueva en 1500 maravedíes, un *oyal* de labor menuda en cuatro reales o 136 maravedíes, en dos partidas vemos unos manteles, algunos viejos, que valen cada lote un real o 34

maravedíes. Además, vemos un moyalejo, viejo, en medio real o 17 maravedíes y cinco pañizuelos de mesa en un real. Acaba con dos pedazuelos de lienzo en medio real.

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas un paño de manos de Holanda, labrado de negro, en tres ducados o 1125 maravedíes. Continúan otros paños de manos, en primer lugar, uno de ellos el de campo, con flocaduras de seda dorada, valía seis reales o 204 maravedíes, el segundo es de lienzo casero, deshilachado, vale cuatro reales o 136 maravedíes, otro está labrado y vale cuatro reales o 136 maravedíes, siguen otros dos paños blancos de manos, uno vale un real y el otro real y medio, tenemos además dieciocho pañizuelos blancos de mesa en seis reales o 204 maravedíes. Finaliza el inventario con una alfombra que vale dos ducados o 750 maravedíes.

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos un royal en medio ducado o 177'5 maravedíes, unos manteles de estopa en cuatro reales o 136 maravedíes, un paño de lino de manos en tres reales o 102 maravedíes, un tendido de tres varas tres reales

Entre la relación de bienes de Lucía Hernández tenemos dos pares de manteles de estopa en ocho reales o 272 maravedíes. Hay además dos pares de toallas de estopa que valen ds reales, un royal listado de colores, valorado en cuatro reales y medio o 153 maravedíes.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes dos cabecericos labrados de cama, un paño de manos viejo y otro nuevo, ambos labrados, dos pares de manteles, unos raídos, de lino y los otros de estopa, siguen otros dos pares de manteles pequeños de estopa, cuatro pañizuelos de mesa, una xerga o jerga muy vieja.

10.- Arcas, candiles y otros instrumentos de la casa.

La primera noticia que encontramos sobre arcas, candiles y otros instrumentos o artilugios de la vivienda que se encuentra en un documento de 24 de enero de 1520, en este documento vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido

ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de un arca que se valora en seis reales o 204 maravedíes. Se alude a un torno valorado junto a una artesa en seis reales o 204 maravedíes. A ello se suma un arca pequeña que se valoró en real y medio o 51 maravedíes.

En la carta de dote de Marina Bazquez, hija de Pedro de Castrillo y Ana García, que caso con Gonzalo de Ávila, encontramos en primer lugar dos arcas de pino con sus correspondientes cerraduras que se trajeron en ocho reales o 272 maravedíes.

En la carta de dote de Isabel Martínez, hija de Constanza Calocana y Juan Martínez, casada con Diego Sánchez Dezmero se detalla la entrega de un arca con sus pies nuevos que valía siete reales o 238 maravedíes y dos bancos más siete tablas de cama en tres reales o 102 maravedíes, nos encontramos además un torno de hilar lana que vale tres reales como lo anterior. Se le entregó además un real de vidriado, aunque no sabemos lo que lo componía.

Entre los bienes de Luisa de Zaragoza casada con Luis de Sayavedra encontramos dos candeleros de alçofar o aljófar, grandes, en ocho reales o 272 maravedíes, un arca de pino en cuatro reales, dos candiles toledanos en 80 maravedíes y una candela de cobre y bañada en cuatro reales. Se detallan además dos platos de peltre⁹⁹, nuevos, valorados en seis reales o 204 maravedíes. Se alude a una tabla de horno y un tablero que costaba medio real.

En otro documento redactado por Juan de Ahedo sobre los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, que declara su criada Isabel de Almodóvar, viuda, se detallan entre sus bienes metidos en una de las arcas un panero¹⁰⁰ de cera blanca dorada y un espejo con su luna¹⁰¹, había en esta arca muchos trapillos viejos y otras cosas que no se especifican. Si que nos dice el escribano que se encontraban dos candelejas de estaño, unas

⁹⁹ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El peltre es una aleación de cinc, plomo y estaño. Pág. 636

¹⁰⁰ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El panero es una canasta, normalmente redonda para echar el pan que se iba sacando del horno. Cesta con la que se trasporta el pan. Pág. 616. Sin embargo, un panero puede ser también una pieza de esparto que usaban las mujeres cuando de hincaban para lavar la ropa, tenía dos asas y se llevaba en él la ropa desde el río o la acequia a la vivienda. La panera es una especie de esteras pequeñas redondas o rectangulares. Puede tratarse de pequeños recipientes confeccionados con esparto donde guardar los capullos de seda

¹⁰¹ El uso del espejo nos indica que esta pieza ya estaba en algunas viviendas.

tijeras grandes y un par de guantes de mujer. En otra de las arcas que nos dice el escribano que era de pino pintado se detallaron otras muchas cosas, entre ellas medias calzas coloradas y viejas, un cofre de pino, viejo, tres husos¹⁰² de hierro, un libro de rezar, viejo, dos ovillos de hilo, negro y azul, y dos husos de palo. Llama la atención la existencia de una vara de medir, una estera de palma, media arroba de lana basta poco más o menos, es decir para usarla en el relleno de alguna de las telas o para hilado, una libra¹⁰³ de lino rastrillado, tres candiles viejos, un peso de palo, dos espueras pequeñas o esporticas llenas de hierros viejos y otras cosas y una canasta pequeña o canastica.

Entre los bienes de la dote de Ana de la Coçia, criada del abad mayor de la Iglesia colegial de Baza, don Francisco de Quintana, vemos en primer lugar dos candiles nuevos, un real de vidrio, un arca de pino con su cerradura que se apreció ste mueble en la cantidad de siete reales o 238 maravedíes.

Pedro de Avalos, casado con Isabel Fernández, criada de María Alvarés de la Serna, reconoce haber recibido los bienes que pertenecían a su esposa, entre ellos una cantidad de borra para llenar una xerga o jerga y cuatro almohadas, se apreció este lote en ocho reales y ocho maravedíes, en total 280 maravedíes. Sigue un candil valorado en doce maravedíes y medio y un candil junto a un asador y otras cosas en tres reales y medio

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso, se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan dos bolsas, una de terciopelo y la otra de cuero, un zurron donde guardaba los dineros y un arca ensayalada, es decir forrada, con sus cerraduras y llave, una campañilla pequeña, un brasero de hierro y un asador.

El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, en 13 de junio de 1533, se

¹⁰² Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El huso es normalmente un instrumento de madera a modo de palo redondo, que va adelgazándose desde el medio hacia las dos puntas, y sirve para hilar. Es un instrumento que sirve para reorcer y unir dos o más hilos. Cierta instrumento de hierro que sirve para devanar la seda. Cilindro de un torno o cabrestante. Pág. 459.

¹⁰³ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La libra es un peso antiguo dividido en dieciséis onzas. En Castilla era equivalente a 460 gramos. La libra carnícera tiene 36 onzas y se usa para la carne y pescado, pág 511, puede verse todas las acepciones de esta palabra.

describe en primer lugar un brasero quebrado que se remató en el canónigo Villalobos junto a una caldera por doce reales o 408 maravedíes, sigue un arca de pino grande con su cerradura que se adquirió por Ginés Moreno en ocho reales o 272 maravedíes. Se añade a esto una bolsa y un cordón de seda que estaba en el arca en tres reales y otra arca ensayalada o forrada en trece reales fue para Juan de Ahedo.

Ana Diaz, mujer de Alonso Martínez, vecina de Baza hace constar que desposaron a su hija Isabel Diaz con Bartolomé Aparicio y le dieron en dote ciertos bienes, entre ellos lana para tres almohadas que valía tres reales o 102 maravedíes y otras seis varas y media de lana que estaba por curar, es decir por preparar, valía a un real la vara y en total 204 maravedíes, tenemos además un arca de pino con su cerradura en cuatro reales y medio o 153 maravedíes y lana para un colchón que costó medio ducado. Tenemos dos canastas, una pequeña y la otra grande, medio real, dos jarras de las de Úbeda medio real y un harnero en medio real. Entre las herramientas de trabajar en el campo aparece un azadón que vale medio real o 17 maravedíes.

El tintorero Nuño de Baeza, vecino de Baza, reconoce que se había tratado casamiento de su hija Isabel de Baeza con Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, que recibe el marido la dote, entre los bienes nos encontramos un candelero de azofar que junto a un plato de estaña valieron seis reales o 204 maravedíes, dos candiles que junto a una sartén y dos asadores valieron la misma cantidad y un arca que valía seis reales.

Juan de la Vega reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes entre ellos tres candiles en seis reales o 204 maravedíes, unas maseras para el horno en 70 maravedíes, una vara de estopa junto a un tendido en cuatro reales o 136 maravedíes un harnero, una estera en seis reales y una canasta en medio real.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detalla un arca de pino que vale cuatro reales, media arroba de piedra en medio real, un jarro en cuatro maravedíes, dos arcollas, una en medio real y la otra en diez maravedíes, una canasta con sus cardas en medio real, dos esteras en medio real, una tabla junto a un banco en un real y un costal en un real. Encontramos un dato curioso al referir el escribano que tiene media arroba de piedra en medio real

El escribano Diego del Puerto especifica que se había concertado casamiento entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto, y Constanza de Madrid, recibe en dote entre otras cosas tres candeleros de azófar, los dos grandes y otro pequeño, que valieron seis reales o 204 maravedíes. A ello se suma un calentador que valió medio ducado, dos candiles en dos reales y dos arcas de pino en siete reales. Por último tiene una tabla y un tablero de noguera en dos reales más unas baratijas y trastos de casa que valieron 2550 maravedíes pero no sabemos de qué se trata. Aparece un badil de hierro en dos reales.

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos un candil y un asador en dos reales, un arca pequeña en tres reales, una estera en un real, dos ripias¹⁰⁴ en un real, un peine para el telar, delgado, en medio ducado y un torno en dos reales. Se le dio lana para las cabeceras de la cama por valor de un ducado, un manto viejo por ducado y medio y medio telar que costaba seis reales. Cinco tablas y dos bancos por dos reales y medio, una banca de pino por tres reales y un gamellón¹⁰⁵ por medio ducado, a ello se suma un badil y una arca pequeña o arquita..

Entre la relación de bienes de Lucía Hernández tenemos seis reales de medio telar, una tinaja en veintinueve reales o 986 maravedíes, tres arcas de pino con sus cerraduras en ducado y medio, dos arrobas de lino a doce reales la arroba¹⁰⁶, son 800 maravedíes, un rastrillo en tres reales, una estera de esparto en real y medio, otra de junco en medio ducado, tres candiles junto a unos asadores, cinco tablas, un azadón y una azada en cinco reales y dos hoces de podar en tres reales.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes unos chapines

¹⁰⁴ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La ripia es una tabla delgada, desigual y sin pulir, costero tosco de mederos aserrados. pág.736.

¹⁰⁵ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. El gamellón es una pila o artesa donde se pisan las uvas para hacer el vino, pág. 412.

¹⁰⁶ La arroba Peso de 25 libras. En Aragón pesaba 36 libras. Se utiliza también como medida de capacidad para líquidos que varía según las provincias y la clase de aquellos líquidos.

a medio traer es decir raídos, una arca de pino que tenía dentro ropa, otra arca, un poyal, otra arca de pino que contenía ropa y otras cosas, además tenemos un candado para una puerta, un cofrecico chiquito que contenía unos pedazos de terciopelo y de raso para adorno de vestidos, en otro cofre encontramos unos envoltorios donde había ovillos de seda de sirgo verde y anaranjada y grana, cuatro varas de trancadera de hilo, un estuche donde estaban unas tijeras, un cuchillo, un tenedor y un punzón junto a un mondadientes, aparece otro espejo, una bolsa, otro espejo sin luna, unos antojos, tres peines de rosquillas, sesenta estampas con un poquito de hilo de oro, lana para dos frezadas, un tinajón de hasta siete u ocho arrobas posiblemente para vino¹⁰⁷, dos barjas¹⁰⁸ de esparto, una vara de medir, un tabaque de costura, un candelero de azófar, dos baberas¹⁰⁹ de paja, una escobilla de limpiar ropa, una tinajica pequeña para tener el pan, tres candiles, un badil y unos muelles, un escalentador o calentador de aros de cedazo para enjuagar la ropa, dos cestas de verga¹¹⁰, un costal, dos harneros, dos espueras, tres cabezales de esparto para sentarse, una tinajuela de diez o doce arrobas, cincuenta o sesenta gorimas¹¹¹ del oficio de cantero, cuatro fanegas de trigo, unos tinajoncillos para servicio del oficio de cantarrero, dos ripias¹¹² y una silla de camino, dos estrías muy viejas, dos taleguitas de semillas para usar, unas alas de devanaderas y una jaula donde había una tórtola, posiblemente fuera cazador o aficionado a estas aves.

11.- Tinajas de vino y animales

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso, se vendieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan un petril y una risynta de mula, vijo, dos estribos de mula, viejos, y un armohaces que

¹⁰⁷ No especifica para lo que estaba destinado.

¹⁰⁸ No sabemos de qué se trata.

¹⁰⁹ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*, La babera es una piza de la armadura antigua, que cubría la boca, barba y quijadas, el babero es un lienzo que se pone a los niños en el pecho, sobre el vestido, para que no lo ensucien, pág. 92.

¹¹⁰ Puede tratarse de tiras de plomo usadas por los vidrieros.

¹¹¹ Tampoco sabemos lo que son exactamente.

¹¹² La ripia es una tabla delgada, desigual y sin pulir.

no sabemos de que se trata. Igual ocurre con un arreo de pino, grande, con su cerradura y llave.

En otro documento vemos como Gonzalo de Olid, expresa que se había concertado su casamiento con Ana López de Salas, hija de Antón de Salas y de Melchora, difuntos, recibe la dote que le pertenece, entre los bienes se detallan sesenta arrobas de vasos de tinajas que valía la arroba a diez maravedíes lo que supone la cantidad de 600 maravedíes. A esto se suman otras nueve arrobas de tinajas en 90 maravedíes

En otra carta de dote de Lucia Hernández, casada con Andrés de Montemolin, se detallan los bienes que ella aporta ya que es en tercer matrimonio por parte de este para que se conozcan los bienes de ella ya que él tiene hijos de sus anteriores mujeres. Entre los bienes vemos que tiene una borrica y un borrico, usados en sus labores y trabajos, valían la cantidad de 2250 maravedíes. Se suman además doscientas arrobas de vasos, es decir, de vino que se consumía en la casa o se ponía a la venta entre los habitantes de baza y de la comarca.

En el inventario del cantarero Pedro Martínez realizado por la muerte de su esposa Ana de Villena para que sepan lo que corresponde a los hijos y herederos de esta vemos entre sus bienes unos animales que son por un lado ocho pollas y un gallo, es decir, tenía gallinas para el consumo de la casa, un puerco de diez meses.

12.- Armas y libros

La primera noticia que encontramos sobre armas la tenemos en un documento de 24 de enero de 1520, en este documento vemos como Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido ciertos bienes dotales de su esposa Mencía Lorenzo, donados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula. Se detalla la existencia de dos puñales y una espada que se tasaron en la cantidad de diez reales o 340 maravedíes.

Entre los bienes del clérigo de Benamaurel, Mateo Alonso, se vieron algunos tras su fallecimiento por el abad mayor de la iglesia colegial de Baza don Francisco de Quintana, se detallan una ballesta con sus gafas¹¹³ y ocho saetas o flechas y una espada ancha. Entre los libros constatamos un misal viejo, un breviario de Tamara y un libro de Flor

¹¹³ Julio CASARES *Diccionario ideológico de la lengua española*. La gafa es un instrumento para armar la ballesta, pago. 408.

Sanctorum, viejo. Se alude a ciertas escrituras de ventas y otras que se deben guardar para conocer algunas cuestiones de este personaje.,

El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, hizo almoneda de algunos bienes del fallecido, en 13 de junio de 1533, se describe en primer lugar un breviario que adquirió el canónigo Madrid por un ducado. La ballesta emanez con sus gafas quebuscaras valieron siete reales o 238 maravedís y las compró Cristóbal de Luque. Dos estribos de mula y unas falsas riendas pasaron por compra a Rodrigo Martínez por tres reales o 102 maravedíes.

APENDICE DOCUMENTAL

Documento 1.

1520, Enero 24. Baza

Alonso García del Rincón, zurrador, vecino de Baza, reconoce haber recibido los bienes dotales de su esposa Mençia Lorenzo dados por sus suegros Luis Lorenzo y Juana de Mula, estos ascendían a la cantidad de 20.000 maravedíes que se van detallando en los bienes recibidos.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, esribano Diego de Ahedo.

Fol. 57 r.

Sepan quantos esta carta de docte vieren como yo Alonso García del Rincon, çurrador, vecino que soy de la noble çibdad de Baça, otorgo e conozco e digo que por quanto al tiempo e sazon que se concerto e trato casamiento entre mi e Mençia Lorençio, hija legitima de Luys Lorençio e de Juana de Mula, su muger, vecinos desta çibdad, el dicho Luys Lorençio e Juana de Mula, mis suegros, padre e madre de la dicha mi esposa, me mandaron e prometieron en docte e casamiento con ella veinte mill maravedíes, e cumpliendo conmigo el dicho asyento e docte ellos agora me han pagado e dado el dicho docte. E yo dellos los resçiby en los vienes syguientes.

Primeramente, me dieron y entregaron, e yo de llos resçevy honze baras y media de paño, veinte y doseno, negro, que costo a ducado la bara, montan quatro mill e trezientos y doze maravedís y medio	III U CCCXII maravedís y medio
Yten, una bara y media de raso a ducado la bara, monta quinientos y sesenta y dos maravedís y medio	DLXII maravedís y medio
	III U DCCCCLXXV maravedis
Fol. 57 v	
Yten, media bara de terciopelo que costo un ducado	CCCLXXV maravedís
Yten, cinco baras de lienço a real la bara, y tres baras de lienço delgado a quarenta, y de seda dos reales, que todo monta trezientos y ¹¹⁴ cincuenta y ocho maravedís	CCCLVIII maravedís
Yten, quatro baras y media de media olanda, a real y medio la bara dozientos y veinte y nueve maravedís	CCXXIX maravedís
Yten, bara y media de Bretaña a quarenta maravedís la bara sesenta maravedís	LX maravedis
Yten, resçivy en dineros contados seis ducados y tres reales y medio, montan dos mill y trezientos y sesenta y nueve maravedis	II U CCCLXIX maravedís
Yten, un paramento de lienço pulido, tasado en ciento e ochenta maravedís el lienço del	CLXXX maravedís
Yten, del pintar el dicho paramento un ducado	CCCLXXV maravedís
Yten, diez e syete baras destopa a medio real monta ocho reales y medio	CCLXXXIX maravedís

¹¹⁴ Borrado: sesen

Yten, un par de colchones llenos de lana en no- vecientos y ochenta maravedís	DCCCCLXXX maravedís
Yten, dos tablas de manteles, uno de lienço y otro destopa en tresyentos y veinte maravedis	CCCXX marave- dís
Yten, diez pañezuelos de mesa en cinco reales	CLXX maravedís
Yten, una delantera de cama en nueve reales	CCCVI marave- dís
Yten, un tendido y unas tobajas, tres reales y medio	CXIX maravedís
Yten, quatro savanas de lino que tienen treynta y seis flores a real son treinta y seys reales	I U CCXXIII mara- vedís
	XII U CCXC mara- vedís
Fol. 58 r.	
Yten, una manta fraçada seyscientos maravedis	DC maravedís
Yten, una caldera grande y otra mediana en se- tecientos maravedis	DCC maravedís
Yten, una sarten de hierro en dos reales	LXVIII marave- dís
Quattro almohadas labradas en diez reales y me- dio	CCCLVII mara- vedís
Yten, dos almohadas blancas en tres reales	CII maravedís
Yten, dos paños blancos en tres reales	CII maravedís
Yten, dos candiles y un asador y un rallo, real y medio	LI maravedís
Yten, un arca en seis reales	CCIII maravedís

Yten, una cama de madera dos reales y medio	LXXXV maravedís
Yten, un par de sillas real y medio	LI maravedís
Yten, una mesa de gones con su banco quatro reales	CXXXVI maravedís
Yten, una artesa y un torno en seys reales	CCIII maravedís
Yten, un çedaço medio real	XVII maravedís
Yten, una orça para pan medio real	XVII maravedís
Yten, una alhonbre seis ducados	II U CCL maravedís
Yten, una colcha quatro ducados y medio	I U DCLXXV maravedís
Yten, dos almohadas destrado çiento y ochenta maravedis	CLXXX maravedís
Quatro baras y media de lienço delgado, çiento y ochenta maravedís	CLXXX maravedís
Yten, dos baras y media de lienço a real la bara, todo dos reales y medio	LXXXV maravedís
Yten, un alquilla pequeña en real y medio	LI maravedís
	XIX U CCCLVI maravedís y medio
Fol. 58 v	
Yten, dos puñales y una espada en diez reales	CCCXL maravedís

	XIX U DCXCVI maravedís y me- dio
--	--

Ansy que suman e montan todos los vienes de suso contenidos que yo el dicho Alonso García del Rincon resçevy con la dicha mi esposa en la manera que dicha es diez y nueve mill y seyscientos y noventa y seys maravedís y medio, de los quales me tengo por contento porque los resçevy de los dichos Luys Lorençio e su muger, padre e madre de la dicha mi esposa, en el dicho docte en los vienes de suso declarados, los quales fueron tasados e apresciados por personas que dello savian y heran todos e tan buenos que valían bien los dichos maravedís en que van apresciados, e en razón de la paga y entrega renuncio la exçebcion del mal engaño e de la ynnumerata pecunia y cosa no vista ni contada, resçivida ni pagada, en uno con las dos leyes de la prueba e de la paga de por esta presente carta me constituyo por tenedor e depositario de los dichos vienes en nombre de la dicha mi esposa, e me obligo de los tener en pie e de manifiesto como vienes propios doctales suyos, e de no los destribuyr ni vender ni en otra manera enajenar ni gastar, e sy los vendiere o enajenare o gastare que sea obligado e me obligo de dar e pagar el valor en que van tasados e apresciados, e quiero y es mi voluntad que la dicha mi esposa e sus herederos o quien por ella o por ellos los oviere de aver los ayan e tengan e allen de lo mejor parado de todos mis vienes antes que mis hijos y herederos ni otro acreedor alguno como vienes privillejados e doctales antes en tiempo e mejor en derecho. E por esta carta me obligo que cada e quando Dios fuere servido de separar e deshacer el matrimonio entre la dicha mi esposa e mi por muerte de alguno de nosotros o por otra alguna causa de las en derecho¹¹⁵ establecidas, que luego syn pleito e syn revuelta dare e pagare a la dicha mi esposa o a quien por ella los oviere /Fol. 59 r/ de aver los dichos diez y nueve mill e seyscientos y noventa y seys maravedís y medio que montan los dichos sus vienes, so pena de los pagar con el doble e costas, para lo qual asy complir e pagar e aver por firme obligo mi persona e todos mis vienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e por esta carta doy e otorgo todo mi poder complido a todas e qualesquier justicias e juezes de los reynos e señoríos de sus cesareas majestades para que por todo rigor e remedio de derecho me constriñan e apremien a lo asy complir e pagar e aver por

¹¹⁵ Borrado: defendidas

firme para la exēcucion de todo ello, bien asy como sy por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por mi consentida fuese contra mi asy sentenciado, en firmeza de lo qual renunció todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, especialmente renunció la ley e derecho en que dize que renunciacion de leyes fecha en general no vala, en fee de lo qual otorgue esta carta de docte ante Diego de Ahedo, escrivano público, e testigos yuso escritos en el registro del qual firme mi nombre, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça en veynte y quatro días del mes de Henero año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e veynte años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento de ella Pedro de Santiso e Juan de las Navas e Lloreynte Martines, vecinos desta dicha çibdad de Baça. Va testado do dezia defendidas.

Alonso García (rubrica).

Documento 2

1523, Marzo 19. Baza

Pedro de Castrillo, vecino de la ciudad de Baza, y su esposa Ana García entregan la dote de su hija Marina Bazquez a su yerno Gonzalo de Ávila que supone la cantidad de 80.000 maravedíes en diferentes bienes.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de la ciudad de Baza. Escribano Diego de Ahedo.

Fol. 83 r.

En la noble çibdad de Baça en diez y nueve días del mes de Março año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e veynte y tres años, por ante mi Diego de Ahedo, escrivano publico, e testigos yuso escritos, paresçio Pedro de Castrillo, veçino desta çibdad, e dixo que por quanto al tiempo e sazon que se trato e concerto casamiento entre Marina Bazquez, su hija e hija de Ana García, su legitima muger, e Gonçalo de Avila, su yerno, esposo de la dicha su hija, el mando e prometio a la dicha su hija en dote e casamiento e al dicho su yerno con ella ochenta mill maravedíes en dinero y axuar y heredades

segund que mas largamente se contiene en una escritura que dello por ante mi el dicho escrivano se otorgo, e porque agora se quiere velar y apartarse a su casa y es justo complir con ellos el dicho dote para ayuda e sustentar las cargas del matrimonio, que para en quanta e pago de los dichos ochenta mill maravedís da y entrega al dicho Gonçalo de Avila, su yerno, los bienes syguientes.

Primeramente, por ante mi el dicho escrivano e testigos yuso escritos le dio y entregó una cama de ropa en que ay unos paramentos de lienço blanco, con sus tiras labradas de seda negra, que fue tasada e apresciada en seys mill maravedís	VI U maravedis
Yten otra cama de paramentos de lienço pintados, tasada en seys ducados	II U CCL maravedís
Yten un paramento de lienço viejo, pintado con una fuente y blanca, fue tasado en un ducado	CCCLXXV maravedís
Yten dos mantas fraçadas tasadas en quatro ducados, cada una dos ducados	I U D maravedis
Yten una sobremesa como alhonbra que es de madexas de lana, tasada en nueve reales	CCCVI maravedís
Yten otras dos sobremesas, una listada de colores, y la otra de lo mismo, en veinte e quattro reales	DCCCXVI maravedís
	XI U CCXLVII maravedís
Fol. 83 v	
(roto) ¹¹⁶ bra en veinte y syete reales.	DCCCCXVIII maravedís

¹¹⁶ Esta roto el primer renglón no se puede leer el texto.

Yten, quattro almohadas labradas de grana, y cinco almohadas labradas de negro, y quattro almohadas pequeñas labradas de grana y negro, y una almohada con çintas amarillas texidas, todo tasado en çien reales con quattro almohadas de lienço blanco	III U CCCC maravedís
Yten, quattro colchones de lienço de lino bazios que tenían sesenta y seis brasas a real, montan dos mill y dozientos y quarenta y quattro maravedís	II U CCXLIII maravedís
Yten, cinco arrovas de lana para colchones y almohadas, lavada, a syete reales cada arrova	I U CXC maravedís
Yten, una sabana de lienço labrada de seda negra, tasada en noveçientos maravedís	DCCCC maravedís
Yten ocho sabanas de lienço que tovieron setenta brasas tasadas en dos mill y trezientos maravedís	II U CCC maravedís
Yten, una colcha de lienço casero, en çinuenta reales	I U DCC maravedís
Yten, dos xergas destopa en seys maravedis	DC maravedís
Yten, cinco pares de manteles en dos ducados y medio	DCCCCXXXVII y medio maravedís
Yten, dos dozenas de pañezuelos en seys reales	CCIII maravedís
Yten, dos delanteras de cama labradas, la una de grana y la otra negra, en dos ducados	DCCL maravedís
Yten, tres paños, labrados, los dos de grana y uno de seda negra, y otros dos, hilado todos en quattro ducados I U D maravedís	

	XVI U DCXL .. ¹¹⁷ maravedís
Testigo Pedro de Olivares polymador y tintorero e Rodrigo Serrano e Julian de Castrillo e ¹¹⁸	
Fol. 84 r.	
Yten, tres camisas de mujer, labradas, en dos ducados	DCCL maravedís
Yten, dos paylas y un plato de estaño en quinientos maravedis	D maravedís
Yten, dos arcas de pino con sus cerraduras, en ocho reales	CCLXXII maravedís
Yten, una mesa con su banco y cadena, en medio ducado	CLXXXVII y medio maravedís
Yten, una artesa en quatro reales	CXXXVI maravedís
Yten, le dio y entregó una sarten y tres asadores, no le cargo cosa alguna por ello.	
Yten, dixo que le dava y entregava e le dio y entregó una viña en el Pago de Salamon, en que ay tres mill bides, poco mas o menos, que alinda con viña de Francisco Cavedore, moço, e con viña de la biuda de Gil de Texeda, alcalde de la puerta, e con viña de Juan Peres de Pareja, e con viña de Diego de Huete, e con viña de Pedro Círuel, e con viña de herederos de Juan Drescovar, escrivano, la qual le dio hora, libre e quita syn ninguna carga de censo ni otro tributo alguno, apresciada y tasada en treinta mill maravedis	XXX U maravedís

¹¹⁷ Esta borrado y es difícil ver la cantidad total.

¹¹⁸ Escrito al final del folio el texto que recogemos, al final es ilegible.

	XXXI U DCCCXLV maravedís
	XI U CCXLVII maravedís
	XVI U DCXLVII maravedís
	LIX U DCCXXXV maravedís

Asy que suma e montan todos los bienes de suso contenidos quel dicho Pedro de Castrillo dio e entregó al dicho Gonçalo de Avila en dote e casamiento con la dicha su hija çinuenta e nueve mill y setecientos y treynta e cinco maravredis. Los quales dichos bienes fueron todos tasados e apresciados en la manera suso dicha por Luys de Ayala, veçino de la çibdad de Baeça, e por Graçia Hernandez, biuda, muger que fue de / Fol. 84 v/ Hernando de Quesada e por mi el dicho Diego de Ahedo, escrivano publico, e asy los resçibio el dicho Gonçalo de Avila, y el dicho Pedro de Castrillo dixo que dava e dio poder complido a la dicha su hija y al dicho Gonçalo de Avila, su yerno, en su nombre para que puedan entrar e tomar la poseyon e propiedad e señorío e otro qualquier derecho quel tenia o podía tener a la dicha viña, e lo todo dio y entregó a la dicha su hija e al dicho su yerno en su nombre, e les dio poder complido para que puedan entrar e tomarla e sea suya de la dicha su hija, e pueda hazer della y en ella todo lo que quisiere como de cosa suya propia, avida por justo e derecho titulo e buena fee. E por esta carta el dicho Pedro de Castrillo se obligo de le hazer çiertos e syn ninguna contradiccion todos los dichos bienes asy la viña como todos los bienes muebles de suso declarados, e de redar e defender a la dicha su hija y al dicho su yerno en su nombre de todos e qualesquier personas que se los pidan o demanden e contrarién, e de tomar e que tomara ansi por ellos la boz e autoria e defensyon de qualesquier pleitos e demandas que en ellos les fueren puestos e movidos dentro de quinto dya que para ello fuere requerido e los seguiría fenesceria e acavaría a su propia costa e mynsyon en manera que para syenpre jamas les salgan çiertos e syn

ninguna contradiccion los dichos bienes e la dicha viña, so pena que sigan e si los no pudiere o no quisiere que sea obligado a les pagar el valor dellos con el dobro por nombre de propio ynterese con mas todos los edificios e mejoras e reparos que en la dicha viña se ovieren fecho e reparado con mas todas las costas e daños e intereses e menoscabos que sobre ello se le rescrescieren, para lo qual todo que dicho es asy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver. E luego el dicho Gonçalo de Avila que presente estaba a la dicha tasaçion y apresçio de todos los dichos bienes e asy como se yvan tasando e apresçiendo asy el y la dicha su espo- / Fol. 85 r/ sa los yvan resçibiendo e apartando todos, e dixo quel en nombre de la dicha su esposa se tiene e otorga por contento y entregado de todos ellos e de la dicha viña, e se obligo de los tener en pie e de manifiesto como bienes dotales de la dicha su esposa, e en razón de la paga y entrega y apresçio renuncio la exebcion del mal engaño e las leyes de la ynnumerata pecunia e cosa no vista ni contada, resçibida ni pagada en uno con las dos leyes de la prueba e de la paga. E por esta carta el dicho Gonçalo de Avila se obligo que cada e quando Dios fuere servido de deshacer y desatar el dicho matrimonio por muerte de alguno dellos o por¹¹⁹ otra qualquier causa de las en derecho contenidas que luego dara e pagara los dichos çinuenta y nueve mill y setecientos e treynta y cinco maravedís que montan todos los dichos bienes dotales a la dicha su muger e a sus hijos y herederos o a quien por ella o por ellos lo oviere de aver de lo mejor parado de todos sus bienes syn pleito e syn revuelta antes que otro ningún acreedor y antes que sus hijos y herederos entren a heredar sus bienes, so pena que si luego no los diere e pagare que sea obligado a los pagar con el dobro por nombre de propio ynterese e emenoscabos que sobre ello se les rescrescieren, para lo qual todo que dicho es asy tener e guardar complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver. E por esta carta anbas las dichas partes conviene a saber el dicho Pedro de Castrillo de la una e el dicho Gonçalo de Avila de la otra, cada uno dellos por lo que le toca, dieron e otorgaron todo su poder complido a / Fol. 85 v/ todas e qualesquier justicias e juezes de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio de derechos los constrañan, apremien a lo todo asy tener e guardar complir e pagar e aver por firme, e para la execucion de todo ello bien ansy e a tan complidamente como sy por

¹¹⁹ Borrado: algunas

sentencia difinitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por ellos consentida fuese contra ellos asy sentenciado, en firmeza de lo qual renunciaron todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, especialmente renunciaron la ley e derecho en que dice que renunciacion de leyes fecha en general no vala, en fee de lo qual otorgaron esta carta de dote en la manera suso dicha por ante mi el dicho Diego de Ahedo, escrivano publico, en dia y mes y año suso dichos estando presentes por testigos Pedro de Olivares, sastre, e Pedro Hernandez, tintorero, e Rodrigo Serrano, çapatero, e Julian de Castrillo, pintor, e Luys de Ayala, mercader. Vecinos y estante en esta dicha çibdad, e por mas firmeza los dichos Pedro de Castrillo e Gonçalo de Avila lo firmaron de sus nombres. Va escrito entre renglones do diz se obligo, e testado do dezia alguna.

Pedro de Castrillo (rubrica) Gonçalo de Avila (rubrica).

Documento 3

1525, Mayo 23. Baza

Carta de dote concedida por Constanza Calocana y su esposo Juan Martínez a su hija Isabel Martínez y a su esposo Diego Sánchez Desmero, se valoran los bienes en diez mil maravedíes, se nombraron tadores sobre ellos que señalaron lo que valían.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Diego de Ahedo.

Fol. 258 v.

Sepan quantos esta carta de dote e arras vie(re)n como en la noble çibdad de Baça en veinte y tres días del mes de Mayo año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e veinte e cinco años, por ante mi Diego de Ahedo, escrivano publico, e tesigos yuso escritos, parescieron Juan Martinez Valençiano e Gostança Çaloçana, su muger, vecinos desta çibdad, e dixeron que por quanto e al tiempo e sazon que se concerto e trató casamiento entre Ysabel Martinez, su hija, y Diego Sanches Desmero, su esposo, que presente estaban, ellos mandaron e prometieron en dote e casamiento al dicho Diego Sanchez Desmero con la dicha su hija diez mill maravedís en atavíos de su persona e casa, e porque agora el dicho Diego Sanches se quiere velar con la dicha su esposa y apartar casa y es justo el cumplir con el, y le quieren dar y entregar lo que asi le prometieron, y porque aquello vaya

justamente tasado y apreciado que nombraban e nonbraron tasadores y apreciadores de los bienes que le dan y entregan a Hernan Rodrigues de Quesada y Anton Loreno, sastre, y a Beatriz de Moya muger de Juan Ruyz de Palma, vecinos desta çibdad, que presentes estaban para que con juramento los tasen y apreçien en lo que justamente valen. El dicho Diego Sanches Dezmero que presente estaba dixo que el por su parte ansi mismo nonbra a los suso dichos por tasadores de lo que asi le fuere dado y entregado en el dicho dote e casamiento, y quiere estar y pasar por el aprecio y tasaçion que ellos hizieren. E de pedimiento e consentimiento de anbas las dichas partes yo el dicho escrivano recebi juramento en forma devida e de los dichos tasadores para que la dicha tasaçion y apresçio lo harán con justos / Fol. 259 r/ e tocante en lo que cada cosa vale, los quales juraron de lo asi complir en lo que a ellos les paresçieren y alcançaren, y los bienes que ellos tasaron y apresçaron y los dichos Juan Martinez Valençiano y la dicha su muger por ante mi el dicho escrivano y en presencia de los testigos de yuso escritos dieron y entregaron al dicho Diego Sanches, su yerno, en el dicho dote son los siguientes.

Primeramente los dichos tasadores so cargo del dicho juramento que tienen hecho, tasaron y apresçaron una saya colorada en tres ducados, la qual los dichos Juan Martinez y su muger die- ron y hentregaron a vista y en presencia de mi el dicho escrivano e testigos de yuso escritos al dicho Diego Sanches, el qual la reçibio y a efecto de los bienes de yso contenidos	I U CXXV mara- vedís
Yten, tasaron un sayico del mismo paño en nueve reales	CCCVI marave- dís
Yten, dos savanas destopa que tienen a seys va- ras cada una, tasaronse en ocho reales	CCLXXII mara- vedís
Yten, una savana destopa mediana, en dos reales	LXVIII marave- dís
Yten, otra savana destopa mediana en real y me- dio	LI maravedís
Yten, dos pares de manteles de cáñamo, en seys reales	CC IIII maravedis
Yten, quatro pañizuelos, en un real	XXXIII marave- dis

Yten, una delantera de cama, labrada, en quatro reales y medio	CLIII maravedís
Yten, quatro sargas de cama de enrrexado con sus flocaduras en mill e quattrocientos maravedís	I U CCCC maravedís
Yten, una sobremesa en dos ducados	DCCL maravedís
Yten, una fraçada blanca en dos ducados	DCCL maravedis
	V U CXIII maravedís
Fol. 259 v	
Yten mas una delantera de cama blanca en un real	XXXIII maravedís
Yten mas dos almohadas con sus tiras labradas de seda negra, llenas, en doze reales	CCCCVIII maravedís
Yten, un paño morisco, pintado, en un ducado	CCCLXXV maravedís
Yten mas una gerga cardena y amarilla en quattro reales y medio	CLIII maravedís
Yten, un colchón de bocaran doblado, lleno de lana fina, en dos ducados	DCCL maravedis
Yten, una artesa grande, cinco reales	CLXX
Yten, un arcas con sus pies nuevo siete reales	CCXXXVIII maravedís
Yten, dos bancos y siete tablas de cama, en tres reales	CII maravedís
Ten, una banca de asiento en real y medio	LI maravedís
Yten, una caldera y una sarten en siete reales	CCXXXVIII maravedís
Yten, dos candiles en un real	XXXIII maravedís
Yten, tres asadores y una rasera y una cuchara de hierro ¹²⁰ en dos reales y un quartillo	LXXVI
Yten, una mesa con su banco de gones, en quattro reales	CXXXVI maravedis
Yten, dos sillas de asiento en real y medio y una espetera	LI maravedís
Yten, un çedaço en veynte maravedis	XX maravedís

¹²⁰ Borrado: y un quartillo. Este vale 8 maravedies. En realidad, debe valer 8'5 maravedies al ser la cuarta parte del real.

Yten, una tabla de horno en veynte e çinco maravedis	XXV maravedis
Yten, dos camisas en un ducado con la hechura	CCCLXXV maravedís
Yten, unos çaragueles en dos reales y medio	LXXXV maravedis
	VIII U CCCCXXX maravedis
Fol. 260 r	
Yten, otra delantera de cama de lino, en un real	XXXIII maravedis
Yten, un torno de hilar lana en tres reales	CII maravedis
Yten un real de vedriado	XXXIII maravedis
Yten, le dio y entregó un conosçimiento de quantia de mill e quattrocientos maravedís quel dicho Juan Martines se obligó de los dar al dicho su yerno para el dia de Navidad primero venidero, el qual el dicho Diego Sanches resçibio e se contento con el	I U CCCC maravedis
	X U I maravedis

Los quales dichos bienes de suso contenidos e declarados los dichos tasadores tasaron y apresçiaron en los presçios de suso declarados a vista y en presencia de mi el dicho escrivano e testigos de yuso escritos que esto vieron desde el prencipio a todo ello, e juraron en forma devida de derecho que la dicha tasaçion e apresçio va bien y justamente fecho en lo que les paresçio que valia cada cosa. E asy tasados e apresçiados los dichos bienes Juan Martines y su muger los entregaron al dicho Diego Sanches Dezmero, su yerno, el qual luego los resçibio en su poder a vista y en presencia de mi el dicho escrivano e testigos yuso escritos, e se tovo e otorgo por contento dellos. E se obligo de los tener en pie e de manifiesto como bienes dotales de la dicha su esposa. E que ella los aya e tenga en lo mejor parado de sus bienes. Otrosy dixo que al tiempo que se concerto e trató el dicho casamiento entre el y la dicha ysavel Martines, su esposa, por onrra de su linaje e por razón de su virginidad e de los hijos de bendicion sy Dios se los diere el le mando e prometio en arras diez mill maravedís, por tanto que cumpliendo lo que

asy prometio agora le haze gracia e donacion de los dichos diez mill maravedis que asy le mando en arras, e se los da e dona. Donacion buena, pura, perfecta dicha en derecho entre bibos para siempre jamas, de los cuales asy mismo se constituye por depositario en nombre de la dicha su esposa bien asy como de los dotaes, e quiere que todos sean bienes doctales suyos por manera que en los dichos diez mill maravedis que asy resçibio con ella en el dicho docte de los dichos sus padres y en las arras quel le mando e dono e hizo gracia e donacion, monta todo veinte mill maravedis, e de todos ellos se constituye po depositario /Fol. 260 v/ tario e tenedor en nombre de la dicha su esposa e para ella, e se obligo de los tener en pie e de manifiesto, e que cada e quando Dios fuere servido de deshacer e desatar el matrimonio entre ellos por muerte de qualquiera dellos o por otra qualquier causa de las en derecho contenidas que dara e pagara los dchos beynte mill maravedis a la dicha su esposa o a quien por ella los ovriere de aver luego syn pleito e syn revuelta, e que antes que sus hijos del ni sus herederos entren a heredar sus bienes que la dicha su muger o sus hijos e herederos o quien por ella lo ovriere de aver sean entregados e los dichos veinte mill maravedis como deuda provyllejiada antes en tiempo e mejor en derecho que otro ningund acreedor. Para lo qual todo que dicho es asy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes avydos e por aver, Y especialmente dixo que ypotecava e ypoteco a la seguridad e saneamiento de los dichos veinte mill maravedis del dicho docte e arras, e para que la dicha su esposa e quien por ella lo ovriere de aver estén seguros que les serán pagados una heredad de viña e tierras e arboles quel tiene en termino desta çibdad en la Çequia de Almoçara, que alinda con heredad de las monjas de santa Ysavel de los Angeles, e con heredad de Gonçalo de Molina, e con huerta de Juan de Montoya. Yten ypoteco una viña en el Pago de Salamon que alinda con viña de Andres Hernandez Montemolin e con tierras de Andres de Torres e con viña de Hernan Sanches, su hermano, e con viña de Bartolome Sanches, su hermano. Yten ypoteco diez fanegas de tierras de pan llevar que tiene en el Açequia de la Retama que alinda con tierras de Bartolome Sanches Dezmero, su hermano, e con tierras de Gonçalo de Segura e con tierras de Gines Sanches de Poal, para que todo ello este ypotecado a la seguridad e saneamiento del dicho docte e arras, y el ni us herederos no lo puedan vender ni enajenar, y aunque lo vendan e enajenen en la tal venta o enejenamiento sea en si ninguno, y todavia este todo ypotecado al dicho por especial ypoteca jure primoris, etc., ypoteca. E por esta carta dio e otorgo odo su poder complido a todas

e qualesquier justicias e juezes de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio de derecho los constriñan e apremien a lo todo asy tener e guardar conplir e pagar e aver por firme, e para la recusación de todo ello bien asy como sy por sentencia difynitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por el consentida fuese conta el asy sentenciado en firmeza de lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos¹²¹ que en contra de lo contenido en esta carta sea, especialmente renunçio la ley e derecho en que dize que renunçiaçion de leyes fecha en general no vala, en fee de lo qual otorgo esta carta de docte e arras por ante mi el dicho Diego de Ahedo, escrivano publico, e testigos yuso escritos en dia e mes y año suso dichos estando presentes por testigos Blas Gascon e Alonso de la Fuente, e los dichos Hernan Rodrigues de Quesada e Anton Lorenço, tasadores. Todos los quales an estado presentes por testigos desde el prençipio de la tasacion e vieron como los dichos Juan Martines Valençiano e su muger entregaron todos los dichos bienes al dicho Diego Sanches, y el los resçibio e se otorgo por contento dellos, e otorgo esta carta. Porque el dicho Diego Sanches Dezmero dixo que no savia escrevir la firmo por ellos e a su ruego el dicho. Va testado do dize a mi e o diz que renun.

Hernan Rodrigues (rubrica).

Documento 4

1526, Septiembre 15. Baza.

El escribano Juan de Ahedo redacta la carta de dote de Luisa de Zaragoza, casada con Luis de Sayavedra. Los bienes dados por los padres de ella se valoran en la cantidad de 40.923 maravedíes como los tasaron los apreciadores de los bienes.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. 165¹²².

En la noble çibdad de Baça quinze días del mes de Setiembre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e

¹²¹ Borrado en el documento: en que dize que renun.

¹²² Al lado en números romanos CLIII.

veynte e seys años ante mi Juan de Ahedo, escrivano publico del numero desta dicha çibdad, e de los testigos de yuso escriptos, Luis de Sayavedra, veçino desta çibdad, otorgo e dixo que por quanto entre el y Luysa de Zaragoça, hija de Teresa Martínez, vezina desta çibdad, se a tratado e concertado casamiento por palabras de presente en haz de la santa madre Yglesia, e al tiempo que se trato e concertó el dicho casamiento a el le ,mandaron quarenta mill y nuevecientos y veinte y tres maravedís en axuar e preseas de casa e joyas e otras cosas que los valían e porque agora plaziendo a Dios ellos se esperan de velar y la dicha Teresa Martinez, su madre, le quiere dar y entregar la quantia suso dicha sygund que le fueron mandados por esta presente carta otorgo e conozco que lo recibian e receby en docte e casamiento con la dicha su esposa los bienes syguientes.

Primeramente una colcha nueva blanca de la- vor descamilla apreciose seys ducados	II U CCL maravedís
Yten, otra colcha nueva teñida de amarillo y azul, en quatro ducados	I U D maravedís
Yten, una jerga nueva destopa para cama en nueve reales	CCCVI maravedís
Yten, una alhonbra de veinte palmos en mill e quinientos	I U D maravedís
Yten, una fraçada nueva, dos ducados	DCCL maravedís
Yten, un poyal nuevo, en quatro reales	CXXXVI marave- dís
Yten, dos colchones de anjeo, llenos de lana, apresciados en nuevecientos cada uno, que son mill y ochocientos	I U DCCC marave- dis
Yten, un tendido de lana y estopa listado, por dos reales y medio	LXXXV maravedis
Yten, dos almohadas de estrado pintadas de montería y los suelos de cuero nuevas por ca- torze reales	CCCCLXXVI ma- ravedís
Yten, un paramento nuevo pintado de arbo- leda en dos ducados	DCCL maravedís
Yten, dos savanas de lienço de calicud nuevas en treinta reales	I U XX maravedís
	X U CCCLXX ma- ravedís
Fol. 165 v	

Yten, una toca de camino de lienço de calicud con los cabos de seda blanca en un castellano	CCCLXXV maravedís
Yten, un çielo de cama de lienço delgado nuevo en doze reales	CCCCVIII maravedís
Yten, una savana de lienço delgado para a la çercadura de la cama con las otras de calicud en nueve reales	CCCVI maravedís
Yten, diez y seys tiras de lienço pintado para la çercadura de la cama con sus flocaduras en	CCCCVIII maravedís
Yte, quatro almohadas de grana nuevas de lienço delgado con dos almohadas pequeñas en çinco ducados	I U DCCCLXXV maravedís
Yten, quattro almohadas de lienço delgado labradas de seda prieta con dos almohadas pequeñas en quattro ducados	I U D maravedís
Yten, dos savanas de lienço morisco randadas de a diez varas cada una en mill y veinte	I U XX maravedís
Yten, dos savanas de lienço casero delgado nuevas randadas en seteçientos y veinte maravedís	DCCXX maravedís
Yten, quattro amolhadas ¹²³ de lienço delgado nuevas con una franja por seys reales	CCIIII maravedís
Yten, dos savanas destopa nuevas por un ducado	CCCLXXV maravedís
Yten, dos pares de manteles de lino nuevos por doze reales	CCCCVIII maravedís
Yten, un par de manteles destopa nuevos por quattro reales	CXXXVI maravedis
Yten, un par de manteles destopa nuevos en çinco reales	CLXX maravedis
Yten, otro par de manteles de estopa nuevos por quattro reales y medio	CLIII maravedís
Yten, una dozena de pañizuelos de narizes con sus franjas nuevos	CCX ¹²⁴

¹²³ Así aparece en el documento.

¹²⁴ No se ve la cantidad total.

Yten, dos adelanteras de cama, la una de grana y unas çintas velençianas, y la otra de pintura de negro	DCCL ¹²⁵
Fol. 166 r.	
Yten, dos paños de manos de lienço delgado en tres reales y medio	CXIX maravedís
Yten unas tobajas en dos reales	LXVIII maravedís
Yten, una docena de pañizuelos de mesa en tres reales	CII maravedis
Yten, una toalla de grana en dos ducados nueva	DCCL maravedís
Yten, otra toalla labrada de grana en un ducado	CCCLXXV maravedís
Yten, otra toalla de lienço delgado lavrado de verde en un ducado	CCCLXXV maravedís
Yten, dos paños de manos de lienço delgado con su sedfa para lavrallos en doze reales	CCCCVIII maravedís
Yten, tres camisas los cuerpos de lienço delgado y las haldas de estopa, la una de grana y la otra de negro y la otra de grana verde en mill y trecientos e setenta e cinco	I U CCCLXXV maravedis
Yten, una amasera y un çenadero de estopa nuevo	LI maravedís
Yten, una gorgera de perçiopelo negro con una franja de oro por nueve reales	CCCVI maravedís
Yten, una cofia de olanda lavrada de oro en un ducado	CCCLXXV maravedís
Yten, una loba de contrae nueva con un rivete de terciopelo que costo de García del Puerto por dos mill y syeteçientos y çinquenta y quattro ¹²⁶	II U DCCLIII maravedis
Yten, una saya de paño rosado con tiras de ¹²⁷ raso azul por	DCCCL maravedis
Yten, una saya de paño colorado en ducado y medio	DLXII maravedís y medio

¹²⁵ Tampoco se ve la cantidad total.

¹²⁶ Borrado: la qual pago

¹²⁷ Borrado: paño

Yten, unas magas de terciopelo traído en un ducado	CCCLXXV maravedís
¹²⁸ Yten, una sarten de aljófar con un ¹²⁹ joyel de oro enel qual esta una venera grande de jaçinto y unas perlas, tasado en tres mill maravedis	III U maravedis
Fol. 166 v	
Yten, otro joyel de jaçinto guarneçido de oro con cinco perlas en tres ducados	I U CXXV maravedís
Yten, un coraçon de oro con veinte y syete rubís y una perla tasado en cinco ducados	I U DCCCLXXV maravedís
Yten, una cruz de plata sobre dorada en medio ducado ¹³⁰	CLXXXVII maravedís y medio
Yten, dos sortijas con una turquesa en dos ducados	DCCL maravedís
Yten, dos cofias de lienço delgado labradas de grana	CCIII maravedís
Yten, dos platos de pleyte nuevos en seys reales	CC III maravedís
Yten, una cofia de oro y aljofqar	CLXXXVIII maravedís
Yten, otra cofia, dos gorgeras de seda nuevas por dos reales	LXVIII maravedís
Yten, cinco tocas por cinco reales	CLXX maravedís
Yten, dos candeleros de alçofar grandes en ocho reales	CCLXXII maravedís
Yten, una caldera grande nueva en diez y seys reales	DXLIII maravedis
Yten, una payla nueva en seys reales	CCIII maravedís
Yten, unas trevedes nuevas	CII maravedís
Yten, un arca de pino en quatro reales	CXXXVI maravedís
Yten, un par de syllas en XL maravedís	XL maravedís
Yten, una mesa y un banco	CXXXVI maravedís

¹²⁸ Tachado un renglón: Yten una mesa con su vanco.

¹²⁹ Borrado: venera de

¹³⁰ En el margen del folio dice: pasaxelo

Yten, una tabla de horno y un tablero por ¹³¹ medio real	XVII maravedís
Yten, una cama de madera con sus vancos y tablas en medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Yten, dos vancos de asyente	CII maravedís
Yten, dos candiles toledanos por	LXXX ¹³² mara- vedís
Yten, una sarten en tres reales	CII maravedís
Yten, quattro asadores tres reales	CII ¹³³ maravedis
Yten, un rallo y dos raseras y dos cucharas por real y medio	LI maravedís
Yten, una candela de cobre y bañada en quattro reales	CXXXVI mara- vedís
Fol. 167 r.	
Yten, unas parrillas en dos reales	LXVIII marave- dís
Yten, una artesa en dos reales	LXVIII marave- dís
¹³⁴ Yten, dos siyas y un gonete tasado en un castellano	CCCLXXV mara- vedis
Yten mas cinco mill maravedís en dineros	V U maravedís
	V U DCXXI mara- vedis
	XLV U DCCCCLIII mara- vedis

¹³¹ Borrado: real y

¹³² No se ve la cantidad total

¹³³ Borrado: XXX, diría CXXXII en vez de CII.

¹³⁴ Borrado: Yten dos siyas y un gonete en un.

Todos los quales dichos bienes fueron tasados e apreçiados en los preçios e contias segund dicho es por la de Rodrigo de Salamanca y la de Doña muger de Rodrigo de Salamanca y la muger de Diego Docon, vecinos desta çibdad contentamiento del dicho Sayavedra los quales su man e montan¹³⁵ quarenta e çinco mill y nueveçientos y çinuenta y tres maravedís de los quales se tuvo por contento y entregado a toda su voluntad por quanto los resçibyo de la dicha Teresa Martines su madre de la dicha su esposa realmente e con efecto y en razón de la paga y entrega renuncio la exçebcion del mal engaño e la ley de la ynnumerata pecunia en uno con las dos leyes de la prueba e de la paga como en ellas se contiene. E otrosy dixo que otorgava e conoscio que dava e dio a la dicha su esposa en arras e donaçion por honrra e su virginidad e linaje çinco mill maravedís de la moneda usual, los quales son la deçima parte de sus bienes quel al presente tiene e posee los quales juntamente con los dichos XXXV U DCCCCLIII maravedís de lo dicha su dote se obligo de tener en pie e de manifiesto e de no los gastar ni disypar ni mal meter e dellos dar e pagar restituyr e tornar e andar con ellos a la dicha su esposao a sus herederos e subçesores e a quien por ella / Fol. 167 v/ o por ellos los ovieren de aver cada e quando el dicho matrimonio fuere disuelto e parte del entre ellos por muerte del o dellos o por otro caso o casos estableçidos en derecho por donde devén ser disueltos e con razón so pena de los dar e pagar con el docblo por nombre de ynteres, e la dicha pena pagada o no que todavía sea obligado a pagar los dichos maravedís de la dicha docte e arras los quales quiere y es su voluntad que la dicha su esposa e los dichos sus herederos e subçesores e quien por ella los oviere de aver los ayan e tengan sobre el e sobre sus bienes qualesquier oy dia tiene e tuviere de aquí adelante, e sea entregado dellos dichos maravedís de la dicha su dote e arras en los dichos sus bienes antes que primero otro ninguno acreedor como del demás previllejada contener en ayer e mejor en derecho, e para lo todo ansy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e por esta carta dio e obligo todo su poder complido ante qualesquier justicias e juezes de qualesquier partes que sean de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo el rigor e remedio del derecho lo constriñan gran y compelen e apremien a lo todo ansy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme e para la exçecucion dello bien ansy como por sentencia

¹³⁵ Borrado: treynta

definytiva de juez competente fue pasado en cosa juzgada e por el consentida fuese ante el ansy sentenciado, en firmeza de lo qual renunçio todos e qualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo / Fol. 168 r/ contenido en esta carta sea, espeíalmente renunçio la ley e derecho en que dize que renunçação de leyes fecha en general no bala, en fee de lo qual ptorgo esta carta ante mi el dicho escribano e testigos de yuso escriptos en dia e mes e año suso dichos estando presentes por testigos Francisco Docon e Diego Docon e el jurado Francisco Ruiz, vecinos de la çibdad, e por mas firmeza la firmo de mi nombre en el registro. Theresa de Sayavedra (rubrica)

Paso ante mi Juan de Ahedo, escrivano publico (rubrica)

Documento 5

1526, Septiembre 18. Baza

Juan de Ahedo da conocimiento de los bienes de Elvira de Pueles, fallecida, con testimonio de su criada Isabel de Almodovar, viuda, que tenía conocimiento de todos ellos. No sabemos los precios que tienen estos bienes sino solo su existencia.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. 168 r.

En diez y ocho dias del mes de Setiembre año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e veinte y seys años, por ante mi Juan de Ahedo, escrivano publico, e testigos de yuso escriptos paresçio Ysabel de Almodovar, bibda, muger que fue del bachiller Diego de Santa Cruz, que aya gloria, e dixo que por quanto Elvira de Pueles, su ama, es fenesçida y pasada desta presente vida, y al tiempo que fallesçio dexo çiertos bienes los quales segund derecho y ella haciendo aquello que de justicia e razón es obligada e porque se sepan que bienes dexo que ynventariava e ynventario todos los dichos bienes que la suso dicha dexo, los quales son los syguientes.

Primeramente, se avrio un arca cerrada de pino y uvo lo syguiente.

Yten, una pierna de savana de lino

Yten, una camisa de muger vieja

Yten, otra camisa de muger de estopa vieja

Yten, una camisyca de niño muy vieja

- Yten, una savana de estopa
Yte, otra savana de estopa
Yten, dos savanas de estopa
Yten, una savana de lino
Yten, un mandil de estopa
Yten, un paño de manos de lino roto
Yten, un camisón de niño viejo
Yten, cinco pañizuelos de lino de mesa
Yten, dos pañizuelos de mesa de estopa
Yten, una rodilla de estopa
Yten, una toca de algodón vieja
Yten, dos pedaços de cortina de seda
Yten, un panerico de cera blanca dorada
Yten, una cofia de lino de muger
Yten, otra cofia de lino de muger
Fol. 168 v.
Yten, un espejo con una luna
Yten, ay en la mesma arca muchos trapillos viejos y otras cosas
Yten, ay mas en la dicha arca dos candelejas de estaño
Yten, unas tijeras grandes
Yten, tres cucharas grandes
Yten, quinze quentas de anbar
Yten, una cuchara de alçofar
Yten, un par de guantes de muger
Yten, un tendido de estopa y lana
Yten, se abrió otra arca de pino pintado y se hallo lo syguiente
Yten, un tendido de estopa y lana
Yten, una camisa cortada de lino nueva

- Yten, unas mangas destopa forradas en pellejas viejas
Yten, un mantón de contrae traído
Yten, una saya entera de palmilla negra vieja
Yten, tres sargas pintadas de amarillo y colorado
Yten, tres babaderos de lino viejos
Yten, dos varas de jerga
Yten, medias calças coloradas viejas
Yten, una faja colorada vieja
Yten, ay mas un cofre de pino viejo
Yte, ay en el tres husos de hierro
Yten, un libro de rezar viejo
Yten, dos ovillos de hilo negro y azul y dos husos de palo.
Yten, tenemos un abito syn mangas viejo de paño negro
Yten, un sayuelo de paño negro viejo
Yten, un mantón negro viejo
Yten, un sayuelo roto negro
Fol. 169 r.
Yten, una faja de burel vieja
Yten, una saya de fustán verde vieja
Yten, otra saya colorada vieja
Yten, un poyal pintqado traído
Yten, dos mantas de lana
Yten, tress almohadas blancas llenas de lana
Yten, un almohada de asyento vieja
Yten, un colchón destopa lleno de lana
Yten, otro colchón morizco lleno de paja
Yten, un paramento de arvoleda muy viejo
Yten, una pierna de paramento destopa colorado viejo

Yten, unos quatro vancos encajados con unas sogas hecho una cama

Yten, media arroba de lana basta poco mas o menos

Yten, un tablerico de horno

¹³⁶ Yten, dos vancos de cama

Yten, una silla de costillas de asyento vieja

Yten, una vara de medir

Yten, un estera de palma

Yten, una savanilla de estopa pequena

Yten, un mandil de estopa

Yten, unas faldetas de estopa

Yten, un sayo de niño de paño pardo viejo

Yten, un sonbrero viejo

Yten, una caldera pequena

Yten, una libra de lino restrillado

Yten, una sarten grande vieja

Fol. 169 v

Yten, quattro asadores

Yten, dos raseras de hierro

Yten, una cuchara de hierro

Yten, tress candiles viejos

Yten, doze escudillas de tierra

Yten, tres platos verdes

Yten, dos caçuelas de barro

Yten, tres ollicas

Yten, un cantaro y tress jarros de barro

Yten, un peso de palo

¹³⁶ Borrado: yten, un vanco de asyento de p.

Yten, dos esporticas llenas de hierro viejo y otras cosas

Yten, una canastica

Y ansu puestos e inventariados los dichos bienes de suso conthendidos por la dicha Ysabel de Almodovar, dixo que aquellos bienes hallaba que avia dexado en su casa la dicha Elvira de Puelles al tiempo e sazon, e que no sabe de otros algunos porque si asy ella supiera de otros ella los porna por ynventario solene, todo lo qual juro por Dios e por Santa Maria e por una señal de cruz en señal devida de derecho, e pidiolo por testimonio a mi el presente escrivano, e firmolo de su nombre a lo qual fueron presentes por testigos Andres de Çamora e Julian de la Xara

Ysabel de Almodovar (rubrica).

Paso ante mi Juan de Ahedo, escrivano publico (rubrica)

Documento 6

1526, Noviembre 16. Baza

Juan de Ahedo redacta la carta de dote de Ana de la Coçia, criada del señor don Francisco de Quinana, abad mayor de la iglesia colegial de Baza, casada con Hernan Martinez, hijo de Juan Hernandez de Meseguer y de Juana Gómez. Recibe los bienes dados a su esposa.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo

Fol. 215 r.

En la noble çibdad de Baça en diez y seys días del mes de Noviembre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e veynte y seys años, ante mi Juan de Ahedo, escrivano publico e vecino desta dicha çibdad de Baça, y testigos yuso escriptos, Hernan Martines, hijo de Juan Hernandez de Meseguer e de Juana Gomez, su padre e madre, otorgo e dixo que por quanto entre el y Ana de la Coçia, criada del señor don Francisco de Quintana, abad mayor de la Yglesia colegial desta dicha çibdad, se a tratado e concertado casamiento por palabras de presente en haz de la santa madre Yglesia, e al tiempo que se trato e concerto el dicho casamiento a el le mandaron veynte e cinco mill maravedís en ajuar e dineros e cosas que lo valieren, e porque agora plaziendo a Dios ellos se esperan de velar para mañana y el dicho señor

abad le propone a dar e entregar la dicha quantia de maravedís segund que le fueron mandados, por esta presente carta otorgo e conozco que resçibia e resçibio en dote e casamiento con la dicha su esposa los bie-nes sygientes.

Primeramente una capa de paramento de lienço de figuras, que son cinco paramentos	II U CCCLXXXIII maravedís
Yte, dos savanas de lino que tienen diez y ocho varas	DCCLXIII
Yten, quatro savanas de estopa que tienen treynta y seys varas	I U
Yten, doss colchones de estopa que tiene treynta y seys varas	I U
Yten, tress varas de estopa para unas maseras	
Yten, syete arrobas y un quarteron de lana para los colchones y almohadas, cada arroba a seys reales que monta	I U CCCCLXXIX maravedis
Yten, un colchón de lino que tiene diez y ocho varas que monta cada vara a quarenta y dos maravedís	DCCLVI maravedis
Yten, de hechura de doss colchones un real	XXXIII maravedis
	VII U CCCXVI maravedís
Fol. 215 v	
Yten, de hechura de seys savanas que están arriba declaradas a diez maravedís cada sa-vana que son sesenta maravedis	LX maravedís
Yten, seys varas de manteles alimaniscos a se-tenta maravedís cada vara	CCCCXX marave-dis
Yten, seys pañizuelos de mesa que son sesenta y nueve maravedís	LXIX maravedis
Yten, un paño blanco de lienço con una franja apresciado en	CII maravedís
Yten, una toalla de lienço delgado labrada de grana, apresciado todo	DXXV maravedís
Yten, una colcha nueva	I U DCCCXXX maravedís
Yten, una fraçada veinte y quatro reales que monta	DCCCXVI marave-dís

Yten, quatro amolhadas ¹³⁷ de lienço delgado labradas de negro, apreciose todo en	I U CC IIII maravedís
Yten, doss calderas, la una mayor que la otra en doze reales	CCCCVIII maravedís
Yten, una sarten en tres reales	CII maravedís
Yten, doss asadores y unas trevedes y una rasa nuevo en quatro reales	CXXXVI maravedís
Yten, doss candiles nuevos en	LI maravedís
Yten, una cama que tiene cinco tablas y doss vancos, nuevo todo, en cinco reales	CLXX maravedís
Yten, una mesa con su vanco y cadena nuevo en ciento y treynta y nueve	CXXXIX maravedís
Yten, una vanca de asyento nueva	XL maravedís
Yten, una tabla de horno en un real	XXXIII maravdis
Yten, una artesa nueva en tres reales y medio	CXIX maravedís
Yten, de vedriado un real	XXXIII maravedís
Yten, un arca de pino con su cerradura, apresciada en syete reales	CCXXXVIII maravedís
Yten, quatro varas de contrae nuevo que costo cada vara a diez e syete reales, que monta II U CCCXII	II U CCCXII maravedís
	VIII U DCCCVIII maravedis
	VIII U DCCCLXXV
Yten, le dio en dineros XVI U CXXV	
Menos ocho mil y ochocientos y setenta montan todos veinte e cinco mil maravedís	XXV U maravedis

Fol. 216 r.

Todos los quales dichos bienes fueron tasados e apresciados en los prescios e contias suso dichas por Mayor Martinez e Ysabel Cerona, vecinas desta çibdad, a contentamiento de los señores dichos que suman e montan los veinte e cinco mill maravedís de los quales se tuvo por contento e pagado y entregado a toda su voluntad por quanto los reçibio del dicho señor abad e asy realmente e con efecto con la dicha su esposa,

¹³⁷ Asi aparece en el documento

y en razón de la paga y entrega renunció la exebcion del mal engaño e las leyes de la ynumerata pecunia en uno con las dos leyes de la prueba e de la paga como en ellas se contiene, e otrosy dixo que se obligava e conosçia que dava e dio a la dicha su esposa en arras e donaçion por honrra de su linaje e virginidad çinco mill maravedís de la moneda de presente los quales son la deçima parte de sus bienes que al presente tiene e posee los quales juntamente con los dichos veinte e çinco mill maravedís de la dicha su dote se obligo de tener en pie e de manifyesto de no las gastar ni disypar y malmeter e dellos dar e pagar restituyr e tener e acudir con ellos a la dicha su esposa e a sus herederos e subçsores e a quien por ella o por ellos lo oviere de aver cada e quando el dicho matrimonio fuere disuelto e departido entre ellos por muerte del o della o por otro caso o casos de los establezidos en derecho por donde debe ser disuelto, so pena de los dar e pagar con el dobro por nombre de ynterese, e la dicha pena pagada o no que todavia sea obligado a pagar los dichos maravedís de la dicha dote e arras los quales quiere y es su voluntad que la dicha su esposa e los dichos sus herederos e subçsores e quien por ellos los oviere de ave trayan e tengan sobre mi e sobre mis bienes en los que el oy dia tiene e tener de aquí adelante e sean entregado de los dichos antes de la dicha su dote e arras en los dichos sus bienes antes e primero que otra persona alguna como de la mas pre vylejada antes en tiempo e mejor en derecho, e para lo todo ansy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e por esta carta dio e otorgo todo su poder complido¹³⁸ / fol. 216 v/ a todas e qualesquier jutiçias e juezes de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo el rigor e remedio del derecho lo constríñan, compelen e apremien a lo todo ansy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme, e para la exeçucion de ello bien ansy como sy por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por el consentida fuese contra ella ansy sentenciada en firmeza de lo qual renunció el derecho e qualesquier leyes, fueros e derechos qu en contra de lo contenido en esta carta sean, especialmente renunció la ley e derecho en que dize que renunciacion de leyes hecho en general non vala. En testimonio de lo qual que lo en esta carta de dote y arras contenido el dicho pedia a mi el escribano suso dicho estando ante los testigos suso dichos Diego de

¹³⁸ Al final del folio hay una nota que dice: Mayor Martinez e Ynes del Camo, muger de Gil Martinez de Montalvan, e mujer de Cevrian Sanchiz veedor, tes Ines Serrano e Juan Mateos e Diego Ontiveros e Bartolome de Camora y Anton Martinez

Hontiveros e Gines Serrano e Juan Mateos, vecinos de esta dicha çibdad, e Bartolome de Llenya, vecino otrosy desta dicha çibdad, e porue el dicho otorgante dixo que no sabia firmar la firmo por el e a su ruego el dicho Bartolome de Llenya en el registro de este escribano.

Bartholome de Llenya (rubrica). Por testygo.

Paso ante mi Juan de Ahedo, escrivano público (rubrica)

Documento 7

1527, Junio 8. Baza.

Pedro de Avalos, vecino de Baza, casado con Israel Fernández, criada de María Alvarez de la Serna, viuda de Cristóbal de Baena, reconoce haber recibido los bienes pertenecientes a su esposa que le había dado su ama por los servicios prestados.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo

Fol. 582 r.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Pedro de Avalos, vezino que soy de la noble çibdad de Baça, otorgo e conozco e digo que por quanto yo estoy desposado por palabras de presente e fetuantes matrimonio con vos Ysabel Fernandes, criada de Maria Alvares de la Serna, biuda, muger que fue de Chriptoval de Vaena, ya difunto, vezina de la dicha çibdad, e al tiempo e sazon que se hizo e contrabto entre vos e mi el dicho desposorio e casamiento por la dicha Maria Alvares de la Serna, vuestra ama e señora, me fueron mandados con vos en dote e casamiento seys mill e quinientos maravedís e noventa maravedís de la moneda usual en los bienes muebles, presea e bastagas de casa de yuso declarados, e no embargante que la dicha vuestra ama no será obligada a vos dar e pagar por razón de diez años e quattro meses que le servistes mas de quattro mill e quinientos maravedís en axuar por vos fazer merçed vos dio e pago otros dos mill e noventa maravedis a cumplimiento a los dichos seys mill e quinientos e noventa maravedís que como dicho es me mando con vos en el dicho dote e casamiento, e agora estoy para me velar con vos en faz de la Santa Madre Yglesia, por tanto por esta carta otorgo e conozco que recebi con vos la dicha Ysabel Fernandes, mi esposa, los dichos seys mill e quinientos e noventa maravedís en los bienes muebles syguientes.

Primeramente en unos vancos de cama con cinco tablas en tres reales	C II maravedís
Yten, en diez e ocho varas destopa para una xerga apreçiada cada una vara en veinte maravedís que montan trecientos e sesenta maravedís	CCCLX maravedís
Fol. 582 v.	
Yten, en otras diez e ocho varas destopa en otros trescientos e sesenta maravedís apreçiadas asy mismo a veinte maravedís cada una vara	CCCLX maravedís
Yten, en otras diez y ocho varas destopa delgada en quinientos maravedís apreçiada cada una vara a veinte e cinco maravedis	D maravedis
Yten, en veinte varas de lienço delgado apreçiada cada una vara a real que montan seyscientos e ochenta maravedís	DCLXXX maravedís
Yten, en treynta e seys varas de lienço, apreçiada cada una vara a treynta e dos maravedís, que suman e montan mill e çiento e çinquenta e dos maravedís	I U CLII maravedís
Yten, una manta fraçada en setecientos maravedís	DCC maravedis
Yten, en dos almohadas blancas en quatro reales	CXXXVI maravedís
Yten, dos almohadas labradas en doze reales e medio	CCCCXXV maravedís
Yten, en borra para la dicha xerga e quattro almohadas de suso declaradas apreçiadas en ocho reales e ocho maravedis	CCLXXX maravedís
Yten, en otra almohada labrada apreçiada en quattro maravedis	III maravedís
Yten, en unos manteles en que avia tres varas, apreçiada cada una vara en dos reales que son seys reales	CCIII maravedis
Fol. 583 r	

Yten, en otros manteles destopa en que avia seys varas apreçiada cada una vara a real y medio, que montan nueve reales	CCCVI
Yten, en un paramento pintado preçiado en un du-cado	CCCLXXV maravedís
Yten, en una sarten en dos reales y medio	LXXXV mara-vedís
Yten, en una calderico nuevo de hierro en tres reales y ocho maravedís	CXII maravedís
Yten, en unas trevedes en çinuenta e çinco mara-vedis	LV maravedís
Yten, en un asador en medio real	XVII maravedís
Yten, en un candil en doze maravedís e medio	XII maravedís y medio
Yten, en una cuchara de hierro en doze maravedís	XII maravedís
Yten, en una caldera grande traída en seys reales	CCIII marave-dis
Yten, en tres varas de lienço para una delantera de cama en setenta e cinco maravedís	LXXV marave-dis

Los quales dichos bienes de suso declarados e expresados fueron apreçiados e estimados por Mari Sanchez de la Serna, muger de Blas Martines, como persona que dello sabia, puesta y helegida para ello por mi e por la dicha Maria Alvares de la Serna en los dichos seys mill e quinientos e noventa maravedís. Por ende otorgo e conozco que me tengo e otorgo de todos ellos por bien contento e pagado y entregado a toda mi voluntad por quanto los recebi con vos la dicha mi esposa e muger, e me los dio e entrego por vos la dicha maria Alvares de la Serna, vuestra ama e señora, a vista e en presencia del escrivano publico e testigos desta carta yuso escriptos, e prometo e me obligo de tener en pie e de manifiesto los dichos seys mill e quinientos e noventa maravedís en que asy los dichos vuestros bienes fueron tasados e apreçiados e montaron e de no las gastar / Fol. 583 v/ ni distribuir ni malmeter en cosas torpes e reprimibles, e de los dar e pagar e restituir e entregar e acudir con ellos a vos la dicha mi esposa e muger e a vuestros herederos

e subcesores e a quien por vos o por ellos los oviere de aver cada e
 quiendo entre nos fuere disuelto e separado el dicho matrimonio por
 muerte de qualquier de nos o en otra qualquier manera que por qual-
 quier de los casos por donde los matrimonios pueden e devan ser di-
 sueltos e separados que acaezcan o acaescer puedan, so pena de vos los
 pagar con el doble por nombre de propio yntereste con mas todas las
 costas e daños e intereses e menoscabos que por esta razón se vos re-
 crecieren, e la dicha pena pagada o non pagada que firme sea en esta
 carta, e lo qual enplazo e quiero e es mi voluntad que vos la dicha mi
 esposa ayades e tengades los dichos maravedís del dicho vuestro docte
 e cabdal en lo mejor parado de mis bienes que yo oy dia he e tengo e
 oviete e toviere de aquí adelante, e seays de ellos preferida y entregada
 antes e primero que otro ningund acreedor como debda mas preville-
 giada antes en tiempo y mejor en derecho, e para lo todo asy complir
 pagar e guardar e aver por firme obligo mi persona e a todos mis bienes
 muebles e rayzes evidos e por aver, e por esta carta doy e otorgo todo
 mi poder complido a todos e qualesquier justicias e juezes de los reynos
 e señoríos de sus majestades para que me constriñan e apremien a lo
 asy complir pagar e aver por firme bien ansy como sy por sentencia de-
 finitiva de juez competente asy fuese juzgado e sentenciado contra mi
 e la tal sentencia por mi fuese consentida e pasada en cosa juzgada que
 firme sea de lo qual renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e dere-
 chos que en contra de lo en esto contenido sean o ser puedan, especial-
 mente renunçio la ley e derecho en que diz que renunçacion de leyes
 fecha en general non vala, en testimonio de lo qual otorgue esta carta
 en la manera que dicha es antel escrivano publico e testigos de yuso
 escriptos, que fue fecha e otorgada en la dicha cibdad de Baeza en ocho
 días del mes de Junio año del nasçimiento / fol. 584 r/ de nuestro salva-
 dor Jhesu Chripto de mil e quinientos e veynte e syete años, al otorga-
 miento de lo qual fueron presentes por testigos Juan de Mendoça e
 Salvador de Baeza e Alonso de Vayona e Fernando de Molina, vecinos
 e estantes en la dicha cibdad, e por mas firmeza porque el dicho otorga-
 nte dixo que no sabia escrevir la firmo por el e a su ruego el dicho
 Salvador de Baeza, testigo suso dicho en el registro de esta carta,

Por testigo Salvador de Baeza (rubrica)

Paso ante mi Juan de Ahedo, escrivano publico (rubrica)

Documento 8

1533, Junio 2, Baza

El escribano y varios testigos dan testimonio que el reverendo Francisco de Quintana, abad mayor de la iglesia colegial de Baza, es albaacea del clérigo y beneficiado de la villa de Banamaurel, Mateo Alonso.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. DCCXLV r

En la noble çibdad de Baça en dos días del mes de Junio año del nasçimiento de nuestro Salvador Jesu Chripto de mill e quinientos e treinta e tres años, ante mi el escrivano publico e testigos de yuso escritos el muy reverendo señor don Francisco de Quinatna abad mayor de la Yglesia Colegial desta dicha çibdad, como albaacea que es de Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel, ya difunto que Dios aya, dixo que porque podrá aver ocho o diez días, poco mas o menos, que el dicho Mateo Alonso fallesçio e dexo çiertos bienes muebles e rayzes, los quales conviene ponerse por ynventario porque se sepa quales dexo, por tanto pedia a mi el dicho escrivano que asyente por ynventario todos los bienes que declarare que son del dicho Mateo Alonso, que son los syguientes.

Primeramente una cueva en la villa de benamaurel debaxo de una torre cabe la Yglesia	
Yten, un palomar que tiene en la dicha villa cabe	
Miebles	
Yten, mill ducados que tiene a çenso Gines Moreno	CCCLXXV U maravedís
Yten, dozientos ducados que tiene a çenso favra, alcalde de la fortaleza de Beliz, lugar del señor marques de Beliz	LXXV U maravedís
Fol. DCCXLV v	
Yten, doze ducados que tiene a çenso Alonso de Çorita por una escritura que podrá	III U D maravedís
Yten, çiento e ochenta e dos ducados que le hallaron el dia que murió	LXVIII U CCL maravedis

Yten, que debe Martin Ruyz, vecino de Gua treynta e un reales e un quartillo	
Debe Juan de Montalvan, vecino de Oro vecate quatro reales	
Debe Juan Lorente, vecino de Oroveate real y un quartillo	
Debe Alonso de Baeça, Veçino de Orce tres reales	
Debe Gonçalo Sindriz, vezino de orçe treze reales que las uvo partidos le devén por meoria de cierto testigo	
Yten, seis colchones de lino llenos de lana	
Yten, tres mantas fraçadas a medio traer	
Yten, dos savanas de lino	
Una colcha de lino vieja	
Una alhonbra de las de Alcaraz pequeña esta en la sepoltura	
Yten, dos poyales listados	
Una savana de lino delgado con çintas de seda colorada es vieja	
Fol. DCCXLVI r.	
Un sayo negro de palmilla con ribetes del mismo paño	
Un jubón de sarga	
Unos calçones azules e unas polainas de lo mismo	
Una loba de contrae negra	
Una capa linibarda de pino de burel	
Un manto de chamelote	

Un escuba de sarga a medio traer con sus mangas	
Dos bolsas, la una terciopelo e la otra de cuero	
Unas alfajass	
Un çurron do tenia los dineros	
Un çeñidor de seda	
Una toalla de lino labrada con sedas de colores nueva e con su cayrel	
Una savana morisca labrada con seda de colores	
Una cama que tiene çinco pieças de lino enrrexada ques hilado de açol	
Otra cama de lino enrrexada que tiene çinco pieças	
Fol. DCCXLVI v	
Un cielo de cama morisco de seda listado	
Un arca enjaxalada con su cerradura e lleve	
Una valesta con sus gafas e ocho saetas	
Un espada ancha	
Un misal viejo	
Un brebeario de Tamara	
Un libro de Flor Santorum viejo	
Un bonete de orejas viejo colorado	
Otro bonete negro de paño viejo	
Çiertas escrituras de ventas y otras que se devén guardar	
Un arreo de pino grande con su cerradura e llave	

Un paletoque azul	
Dos pares de manteles, los unos alimaniscos e los otros de lino	
Un armohaces	
Dos estrivos de mula vuiejos	
Un petril e una rrisynta de mula viejo	
Una campanilla pequeña	
Un badiunas tenazas de hierrol	
Fol. DCCXLVII r.	
Dos morillos de hierro	
Dos mesas con sus vancos, la una de noguera, e la otra de pino pintada	
Un brasero de hierro	
Dos sartenes, la una pequeña	
Tres calderas, la una grande e las dos pequeñas	
Un asador	
Un çamarro viejo	
Dos sillas de costillas	

E asy escritos e inventariados los dichos bienes de suso contenidos el dicho señor abad mayor juro en forma devida de derecho queste ynventario es bueno, cierto e verdadero, e que de presente no sabe ni se acuerda que mas bienes tenga el dicho Mateo Alonso, difunto, e que si de algunos mas supiere que los verna declarando ante mi el dicho escribano estando presentes por testigos Pedro de Baeça, clérigo, e Salvador de Baeça, su hermano, e Francisco de Ahedo, vecinos de la dicha çibdad de Baça.

Documento 9

1533, Junio 13. Baza.

El canónigo Francisco de Garcés, albacea de Mateo Alonso, difunto, hizo almoneda publica de bienes del difunto, vendidos para hacer frente a ciertos gastos necesarios para cumplir con las deudas contra299ontraídas en terramiento de aquel.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. DCCLXIX r.

En la noble çibdad de Baça en treze días del mes de Junio año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e tres años el canónigo Francisco de Garçes como albaçea de Mateo Alonso, difunto, hizo hazer almoneda de los bienes inventariados siguientes.

Primeramente una mesa de noguera con su vanco en el canónigo Francisco de Madrid en siete reales	CCXXXVIII maravedís
Itra mesa de noguera con su vanco en Juan Moreno en siete reales	CCXXXVIII maravedís
Un colchón de lino lleno de lana en el canónigo Andres de Villalobos en un castellano	CCLXXV maravedís
Otro colchón de lino lleno de lana en Alonso de Baeça en quatrocientos maravedís	CCCC maravedís
Otro colchón destopa lleno de lana en el canónigo Villalobos en un castellano	CCCLXXV maravedís
Otro colchón de lino lleno de lana en el canónigo Nolco en diez e siete reales	DLXXVII maravedís
Otro colchón destopa lleno de lana en Alonso del Rio, cantero, en diez e seys reales	DXLIII maravedís
Una manta con listas amarillas en Pedro de Lidesma en ducado y medio	DLXII maravedís y medio
Fol. DCCLXIX v.	
Otra manta con listas azules en Morales en ducado y medio	DLXII maravedís y medio
Otra manta con listas amarillas en diez y ocho reales en Francisco de Santistevan	DCXII maravedís
Una colcha vieja en Pedro de Baeça en doze reales	CCCCVIII maravedís

Dos savanas de lino en el canónigo Villalobos en siete reales	CCXXXVIII maravedís
Cinco pieças de enrrexado de cama en Leonis Martines en veinte reales	DCLXXX maravedís
Un paletóque e caragueles caveças de paño azul en Francisco de Santisteban en siete reales	CCXXXVIII maravedís
Una caldera pequeña e una srten en Pedro de Baeça en dos reales	LXVIII maravedís
Dos poyales e unas alfajas en el canónigo Villalobos en nueve reales	CCCVI maravedís
En el canónigo Viollalobos unos manteles alimaniscos en quatro reales	CXXXVI maravedís
En el canónigo Villalobos una savana morisca en diez reales	CCCXL maravedís
Otra savana morisca en Alonso Davila en dos reales y medio	LXXXV maravedís
Un jubón de ¹³⁹ sarga e un libro de Flor Sanctorum e una bolsa todo viejo en Alonso de Baeça en tres reales	C II maravedís
Fol. DCCLXX r.	
Un breviario en el canónigo Madrid en medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Un çamarro viejo en Francisco de Santistevan en tres reales	CII maravedís
Una caldera grande e una pequeña vieja e un brasero quebrado en el canónigo Villalobos en doce reales	CCCCVIII maravedís
Una vallesta emanez con sus gafas quebuscas en Chriptoval de Luque en siete reales	CCXXXVIII maravedís
Dos morillos e un asador e unas tenazas e un vadil en Francisco de Linares en seys reales y medio	CCXXI maravedís
Dos estribos de mula e unas falsas riendas en Rodrigo Martines en tres reales	CII maravedis
Un arca de pino grande con su cerradura en Gi-nes Moreno en ocho reales	CCLXXII maravedís
Una loba con dos mangas de sarga en Pedro de Baeça en un ducado	CCCLXXV maravedís

¹³⁹ Borrado: fustan

Un manto de contrae en Juan Martines de Bogarra en quatro ducados	I U D maravedís
Un sayo de palmilla en Gines Moreno en ducado y medio	DLXII maravedís y medio
Una ¹⁴⁰ bolsa e cordon de seda en el arca en tres reales	CII maravedis
Fol. DCCLXX v.	
Una cortina de zarhan en el canónigo Ramirez en ocho reales	CCLXXII maravedís
Una silla de costillas en Gines Moreno en medio real	XVII maravedís
Un arca ensayalada en treze reales en Juan de Ahedo	CCCCXLII maravedis

Documento 10

1533, Agosto 21. Baza.

Ana Diaz, mujer de Alonso Martinez, vecina de la ciudad de Baza, dice que ella y su marido desposaron a su hija Isabel Diaz con Bartolomé Aparicio entregándole la dote de su hija.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. DCCLXXIX r.

En la noble çibdad de Baça en veinte e un días del mes de Agosto año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e tres años en presencia de mi Juan de Ahedo, escrivano publico, e testigos de yuso escriptos Ana Diaz, muger de Alonso Martinez, vezina de la dicha çibdad, dixo que por quanto ella e el dicho su marido desposaron por palabras de presente a Ysabel Diaz, su hija, con Bartolome Aparicio, al qual le mandaron en dote e casamiento çiertos bienes, e porquel dicho Bartolome Aparicio esta ausente quiere que se sepa que bienes tiene la dicha su hija pidió a mi el dicho escrivano los asentase en los prescios que se tasaron en esta guisa.

Un poyal listado nueve reales	CCCVI maravedis
-------------------------------	-----------------

¹⁴⁰ Borrado: espada

Un cielo de cama de lino enrrexado en nueve reales	CCCVI maravedís
Dos savanas de lino nuevas en diez y ocho reales	DCXII maravedís
Unos manteles de lino en seys reales	CCIII maravedís
Media docena de pañizuelos de lino a quartillo real y medio	LI maravedis
Otros manteles de lino dos reales y medio	LXXXV maravedís
Dos almohadas de Bretaña, la una labrada con seda negra dos reales y medio	LXXXV maravedís
Otras dos almohadas e mas otra labrada llenas de lana ¹⁴¹ seys reales y medio	CCXXI maravedis
Mas de la lana destas tres almohadas tres reales	CII maravedís
	I U DCCCCLXXV maravedis
Fol. DCCLXXIX v	
Una toalla de lana labrada con seda negra en diez reales y medio	CCCLVII maravedís
Una xerga destopa e un colchón que tiene toda pieça quinze varas e mas dos savanas que tiene diez y ocho varas a veynte maravedís cada vara que monta	DCCCC maravedís
Seys varas y media de lana por curar a real	CCIII maravedis
Quatro almohadas de asiento de lienço ointadas en dos reales	LXVIII maravedís

¹⁴¹ Borrado: quatro reales

¹⁴² Una saya blanca de paño y otra de paño verde e un sayguelo de palmilla en veinte reales	DCLXXX maravedís
Dos sillas de costillas nuevas quarenta maravedis	XL maravedis
Una cama de madera de vancos e tablas quattro reales	CXXXVI maravedís
Dos cucharas de hierro e una rasera e una sarten e un candil e un asador e unas trébedes en tres reales y medio	CXIX maravedis
Una docena de platos blancos e verdes y otra descudillas en un real	XXXIII maravedis
Fol. DCCLXXX r.	I UU DC ¹⁴³
Un plato de peltre en un real	XXXIII maravedís
Un arcva de pino con su cerradura en quattro reales y medio	CLIII maravedís
Dos savanas viejas para un paramento en dos reales	LXVIII maravedis
Un açadon medio real	XVII maravedis
Un artesa pequeña real y medio	LI maravedís
Lana para un colchón medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Dos canastas, la una pequeña e la otra grande, medio real	XVII maravedis
Dos jarras de las de Ubeda medio real	XVII maravedis
Un harnero medio real	XVII maravedis

¹⁴² Borrado: Un camisón de hombre

¹⁴³ No se puede leer por el encuadrado del libro.

Los quales dichos bienes suso contenydos la dicha Ana Diaz confe-sava e confeso que se los mando ella e el dicho su marido en dote e casamiento al dicho Bartolome Aparicio, los quales le otorgaron e apresçiaron Mari Sanchez, muger de Gines de Monçon, e Aparicio de Morata, muger de maestre Pedro, barbero, veçino de la dicha çibdad, los quales ellos tasaron e apresçiaron en los presçios aquí contenidos, e asy escrito el dicho axuar por mi el dicho escrivano, la dicha Ana Diaz dixo que este dicho axuar es el que le mando en dote e casamiento a la dicha Ysabel Diaz, su hija, muger del dicho Bartolome Aparicio, e que asy lo confesava e confeso ante mi el dicho escrivano para que el dicho / Fol. DCCLXXX v/ Aparicio haga e otorgue de los dichos bienes e de axuar de dote a la dicha su hija e le mande las arras que se suelen mandar por onrra de su virginidad, siendo presentes por testigos Sebastian de Arevalo, veçino desta çibdad, que lo firmo a ruego de la dicha Ana Diaz, e Blas Cor e maestre Francisco, el herrero, vecinos de la dicha çibdad de Baça.

Documento 11

1533, Agosto 27. Baza

Nuño de Baeza, tintorero, vecino de Baza, reconoce que estaba tratado casamiento entre su hija Isabel de Baeza y Diego de Baeza, hijo de Alonso de Baeza, vecino de Baza, especificando los bienes que pertenecen a este por la dote de su futura esposa.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. DCCCXXVIII r.

En la noble çibdad de Baça en veinte e syete días del mes de agosto año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchripto de mill e quinientos e treynta e tres años, este dia ante mi Juan de Ahedo, escrivano de su magestad y escrivano del numero de la dicha çibdad, Nuño de Baeça, tintorero, veçino de la dicha çibdad, dixo que por quanto esta tratado e concôrtado casamiento entre Ysabel de Baeça, su hija, e Diego de

¹⁴⁴ Borrado: DXLIII y medio

¹⁴⁵ No se puede leer la cantidad total.

Baeça, hijo de Alonso de Baeça, vecino de la dicha çibdad, e están para se velar, e al tiempo que se concerto el dicho casamiento le prometio e mando çiertos bienes e axuar, e el queriendo cumplir lo que con el puso le dar e entregar al dicho Alonso de Baeça, su yerno, los bienes e cosas que aquí yran declaradas, las quales apresçiaron e tasaron Juana Hernandez, muger de Francisco de Baeça, e Mayor Diaz, muger de Francisco Carrasco, en las contias syguentes.

Un sargado de cama de figuras en quatro ducados	I U D maravedís
Una xerga de angeo nueva un ducado	CCCLXXV maravedís
Un colchón lleno de lana en seyscientos e treynta e cinco maravedís	DCXXXV maravedis
Dos savanas de lino en un ducado	CCCLXXV maravedís
Otras dos savanas destopa en quatrocientos y çinquenta maravedis	CCCCL maravedís
Una falsera de cama labrada de negro, dos ducados	DCCL maravedís
Dos almohafas labradas de negro llenas de lana dos ducados	DCCL maravedís
Otras dos almohadas de lino llenas de lana en un ducado	CCCLXXV maravedís
Una manta nueva en doze reales	CVCCCCVIII maravedís
Un paño labrado de negro un ducado	CCCLXXV maravedis
	V U DCCCCXCIII maravedís
Fol. DCCCXXVIII v	
Unas tobajas de manos en dos reales	LXVIII maravedís
Unos manteles nuevos tres reales	CII maravedís
Seys pañizuelos de mesa en real y medio	LI maravedís

Çinco tascas y dos vancos de cama dos reales y medio	LXXXV maravedís
Un artesa en tres reales y medio	CXIX maravedís
Una mesa de gones con su vanco dos reales y medio	LXXXV maravedís
Tres syllas de costillas setenta e çinco maravedís	LXXV maravedís
Dos calderas nuevas una grande y otra pequeña en veynte e quatro reales	DCCCXVI maravedís
Un candelero de açofar e un plato destajo en seys reales	CCIII maravedis
Una sarten y dos asadores e una cuchara de hierro y dos candiles en seys reales	CCIII maravedís
Un arca en seys reales	CCIII maravedís
Una vanca de asyento real y medio	LI maravedís
Tres varas de rasparniesi en ducado y medio	DLXII maravedisa y medio
Y los bienes que la dicha Ysabel de Baeça se tenia de doncella que asy mismo se ponen en esta carta de dote son los syguentes	
Un sayuelo de damasco en ducado y medio	DLXII maravedís y medio
Una saya de fustán en veynte reales	DCLXXX maravedís
	I U CC XLVII maravedís
Fol. DCCCXXIX r.	
Un manto de sarga en tres ducados	I U CXXV maravedís
Una saya ganjolada con sus mangas en ducado y medio	DLXVII maravedis ¹⁴⁶

¹⁴⁶ En realidad son 562'5 maravedis, no 567.

Un chapeo en quatro reales	CXXXVI maravedís
Tres camisas en dos ducados	DCCL maravedis
Dos joyeles en seys reales	CCIII maravedís

Asy que suman e montan los dichos bienes el dicho Nuño de Baeça dio a la dicha su hija en dote e casamiento ocho mill e seyscientos e veynte e quatro maravedís, e los bienes que ella tenia de doncella quatro mill e veynte e nueve maravedís, qie son por todos doze mill e seyscientos e çinuenta e tres maravedís, de los cuales el dicho Diego de Baeça se tuvo e otorgo por contento e pagado e entregado a toda su voluntad por quanto los resçibio en presencia de mi el dicho escrivano e de los testigos de yuso escritos, e por razon de la virginidad de la dicha Ysabel de Baeça le prometio e mando el dicho Diego de Baeça su esposo a la dicha Ysabel de Baeça quatro mill e quinientos maravedís en arras e donacion proter nunçias, los cuales y juntamente con todos los otros bienes de suso declarados se obligo de los tener en pie e de manifiesto, e de no las gastar ni distribuyr, ni mal meter en ningund tiempo sino syempre los tener como bienes dotales de la dicha su esposa, e se obligo de acudir con ellos a la dicha Ysabel de Baeça, su esposa, e a sus herederos y subçesores cada e quando el matrimonio fuere disuelto e separado entre ellos por muerte del o della o¹⁴⁷ por qualquier causa de las que los derechos ponen por donde los de semejantes matrimonios suelen ser disueltos e separados, so pena de los dar con el doble e costas que sobre ello se le recreçieren, los quales dichos bienes aya e tenga e le sean dados e entregados en lo me / Fol. DCCCXXIX v/ jor parado de todos sus bienes como deuda mas privilegiada primera en tiempo, e por eso mejor en derecho e para lo todo asy tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e dio e otorgo todo su poder cumplido a todas e qualesquier justicias e juezes de qualquier partes que sean de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio del derrcho lo constriñan e apremien a lo todo asy tener e guardar e cumplir guardar e aver por firme como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada, e renuncio todas e qualesquier leyes, fuyeros e derechos de que

¹⁴⁷ Borrado: de

se pueda aprovechar, especialmente renunçio la ley e derecho que dize que renunçacion de leyes fecha en general no vala, de lo qual otorgo la presente carta ante mi el dicho escrivano en dia e mes e año suso dichos estando presentes por testigos para ello Diego de Belmonte e Francisco de Linares e el bachiller Francisco Mendez, vecinos de la dicha çibdad de Baça, e lo firmo de su nonbnrfe el dicho Diego de Baeça. Diego de Baeça (rubrica).

Documento 12

1533, Noviembre 18. Baza

Juan de la Vega, vecino de la ciudad de Baza, reconoce que Catalina Rodríguez, hija de Alonso de la Puebla, recibirá en dote una serie de bienes que se ponen por escrito ante el escribano Juan de Ahedo.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. DCCCCXXXVIII r.

En la noble çibdad de Baça en diez y ocho días del mes de Noviembre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e tres años, en presencia de mi Juan de Ahedo, escrivano publico, e testigos de yuso escriptos, Juan de la Vega, vezino de la dicha çibdad, dixo que por quanto al tiempo que se trato e conçerto de se desposar con Catalina Rodriguez, su esposa, Alonso de la Puebla la mando en dote çiento e veinte e cinco mill maravedís, los¹⁴⁸ çien mill maravedís en dineros e çensos e los veinte e cinco mill maravedís en axuar, e porquel se quiere velar con la dicha su esposa segund orden de la Santa Madre Yglesia otorgo e conosçio que reçibio los dichos çiento e veinte e cinco mill maravedís en las cosas siguientes.

Primeramente sesenta e dos mill maravedís en Salvador de Corvalan e Pedro Rodriguez por los quales le dan cada año seys mill e dozentos maravedís que por razón de una viña en Salamon linde de viñas de Pedro García Domera e de viñas de Gines de Monçon por dos partes, la	LXII U maravedís
---	------------------

¹⁴⁸ Borrado: veinte

qual les dio a çenso el dicho Alonso de la Puebla, su suegro	
Yten treynta y ocho mill maravedís en dineros contados	XXXVIII U maravedís
	C U maravedís
Fol. DCCCCXXXVIII v	
Yten dos colchones de lino llenos de lana dos mill maravedis	II U maravedís
Otro colchón destopa lleno de lana ochoçientos maravedis	DCCC maravedís
Yten, quattro almohadas labradas, los arnijales de gara y el falson de lino llenas de lana, e dos almohadas con ellas labradas de seda de colores en quattro ducados y medio	I U DCLXXXVII maravedís y medio
Yten, otras quattro almohadas con sus dos almohadas de lino llenas de lana labradas con seda negra en ocho ducados y medio	III U CLXXXVII maravedís y medio
Yten, otras quattro almohadas labradas pequeñas de lino blancas llenas de lana en doze reales	CCCCVIII maravedís
Yten, una colcha de lino delgada en quattro ducados	I U D maravedís
Dos savanas de lino delgadas en dos ducados	DCCL maravedís
Otras dos savanas de lino delgadas en dos ducados	DCCl maravedís
Fol. DCCCCXXXIX r.	
	CXI U LXXX ¹⁴⁹
Yten, otra sabana de lino las orillas de deshilado labradas de paxaras en tres ducados	I U CXXV maravedis
Dos toallas de olanda, la una labrada de seda de grana, e la otra de seda negra, quattro ducados y medio	I U DCLXXXVII maravedís y medio
Una delantera de cama labrada de seda de grana y de lienço de lino en tres ducados y medio	I U CCCXII maravedís y medio
Otra toalla de lino deshilada labrada de paxaras en un castellano	CCCCLV maravedís
Seys pañizuelos de mesa en tres reales	CII maravedis
Otros seys pañizuelos labrados en seys reales	CCIII maravedís

¹⁴⁹ No se lee la cantidad total por estar roto el folio.

Unos manteles alimaniscos en nueve reales	CCCVI maravedíes
Otros manteles destopa en tres reales y medio	CXIX maravedíes
Otros manteles destopa en tres reales y medio	CXIX maravedíes
	XVI U DXL ¹⁵⁰
Fol. DCCCCXXXIX v.	
Un paño de lino y deshilado labrado de hilo en medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Una manta fraçada en dos ducados y medio	DCCCCXXXVII maravedís y medio
Una alhonbra grande nueva en siete ducados	II U DCXXV maravedís
Otra alhonbre de ruedas en cinco ducados y medio	I U CCCXII maravedís y medio
Seys almohadas de asiento en treynta e seys reales	I U CCXXIII maravedíes
Una caldera grande nueva en treynta reales	I U XX maravedís
Dos calderas medianas en catorze reales	CCCCLXXVI maravedíes
Seys asadores e una rasera siete reales	CCXXXVIII maravedíes
Tres sartenes ocho reales	CCLXXII maravedíes
Tres candiles seys reales	CCIII maravedíes
Unas maseras para el horno en setenta maravedís	LXX maravedíes
Un tendido e una vara destopa en quattro reales	CXXXVI maravedíes
Dos cedaços en quarenta maravedies	XL maravedíes
Un harnero en medio	XVII maravedíes
	IX U DCXL ¹⁵¹
Fol. DCCCCXL r	
Cinco pieças de cama de sarga de colores en ocho ducados	III U maravedís
Un estera en seys reales	CCIII maravedíes
Una canasta medio real	XVII maravedies

¹⁵⁰ No se lee la cantidad total por estar roto el folio.

¹⁵¹ Ibidem.

	III U CCXXI
	CXXIX U
	CCLXXXII maravedíes

Asy que suman e montan todos los doichos bienes asy muebles como rayzes de suso declarados çiento e veinte e nueve mill e dozientos e ochenta e dos maravedís, de los quales el dicho Juan de la Vega se tuvo e otorgo por contento e pagado e entregado a toda su voluntad por quanto los resçibio en las cosas suso dichas, apresçiadas por Beatriz de Luna, muger de Diego Docon, e Gostança de Luna, muger de Rodrigo de Salamanca, e Juana Hernandez, muger de Francisco de Baeça, vezinias de la dicha çibdad de Baça, las quales apresçiaron los dichos bienes muebles en las contias aquí asentadas, e en razón del entregamiento renuncio la exesçion del mal engaño e las leyes de la ynnumerata pecunia en uno con las dos leyes de la prueba e de la paga como en ellas se contiene, e el dicho Juan de la Vega dixo que porque segund la costumbre despaña el marido es obligado a dotar e dar en arras e donaçion proter nuçias a su muger la deçima parte de todos sus bienes por esta razón dixo que le mandava e mando a la dicha Catalina Rodriguez, su esposa, por onrra de su linaje e por razón de su virginidad veinte mill maravedís de la moneda usual ques la deçima parte de los bienes e hazienda que al presente tiene, los quales dichos veinte mill maravedís de las dichas arras e los dichos çiento e veinte e nueve mill e dozientos e ochenta e dos maravedís del dicho dote se obligo de los tener syempre en pie / Fol. DCCCXL v/ e de manifiesto e de¹⁵² no los gastar ni distribuir, e de acudir con todos ellos e la dicha Catalina Rodrigues, su esposa, e a sus herederos e a quien por ella lo oviere de aver, e de recaudar mas e quando el matrimonio fuere sisuelto e separado entre ellos por muerte del o della o por qualquiera de las causas que los derechos ponen por donde semejantes matrimonios pueden e devén ser disueltos e separados, los quales dichos veinte mill maravedís de las dichas arras e çiento e veinte e nueve mill e dozientos e ochenta e dos maravedís del dicho dote de la dicha Catalina Rodriguez e los dichos sus herederos ayan e tengan en el e le sean dados e pagados de lo mejor parado de todos sus bienes como debda mas previllejada primera en tiempo e mejor en derecho, so pena de los pagar con el doble e costas que sobre ello

¹⁵² Borrado: atender.

se le recreçiere, para lo qual todo que dicho es asy tener e guardar dar e cumplir e pagar e aver por firme obligo su persona e todos sus bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e dio e otorgo todo su poder cumplido a todas e qualesquier justicias e juezes de qualquier partes que sean de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio del derecho lo cosnriñan e apremien a lo todo asy tener e guardar e complir e pagar e aver por firme como por sentencia difinitiva pasada en cosa en cosa¹⁵³ juzgada e por ellos consentida fuese contra el asy sentenciado en firmeza dello renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean especialmente renunçio la ley e derecho enque dize que renunçacion de leyes fecha en general non vala, e por esta carta otorgo la presente ante mi el dicho escrivano en dicho dia e mes e año suso dicho estando presentes para / Fol. DCCCXLI r / ello Pedro de Baeça, clérigo, e Diego de Baeça, su hermano, e Francisco de Ahedo e Melchior Navarro, vecinos de la dicha çibdad, y porque el dicho Juan de la Vega dixo que no sabia firmar la firmo por el e a su ruego el dicho Melchior Navarro en el registro desta carta. Por testigo Melchior Navarro (rubrica).

Documento 13

1534, Junio 10. Baza

Gonzallo de Olid, vecino de Yeste, expresa que se había tratado y concertado casamiento entre él y Ana López de Salas, hija de Antón de salas y de Melchiora, su mujer, difuntos, recibió en dote los bienes que se especifican.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Diego del Puerto

Fol. CCVII r.

Dote

Sepan quantos esta carta de dote vieren como yo Gonçalo de Olid, vecino de la villa de Yeste, digo que por quanto al tiempo que se trató e concerto casamiento entre mi e Ana Lopez de Salas, mi muger, hija de

¹⁵³ Repetido: en cosa.

Anton de Salas e de Merchiora, su muger, difuntos que ayan gloria, Jorge de Corcuera, vezino de la dicha çibdad de Baça, tutor de la dicha mi esposa me prometio de la dar los bienes rayzes e muebles que a la dicha mi esposa le cupieron de su legitima de los dichos sus padres que montan treynta e seys mill e ochenta e tres maravedís, y mas mill e seyscientos e çinuenta e nueve maravedís que rento una heredad de la dicha mi esposa de cierta çevada e de los frutos de una viña del año pasado de mill e quinientos e treynta e tres años, e mas quattro mill maravedís que el dicho Jorge de Corcuera hera a cargo de la dicha mi esposa de la estada en su casa e en unas obras que recibio en ella, que monta todo quarenta e un mill e sieteçientos e quarenta e dos maravedís, lo qual todo yo recébi del dicho Jorge de Corcuela en el dicho dote e casamiento, e porque yo estoy para me velar e resçebir las bendiciones nunçiales, otorgo e conozco que otorgo carta de dote a la dicha Ana de Salas de los dichos quarenta e un mill e sieteçientos e quarenta e dos maravedís, que ansy resçebí con ella en el dicho dote e casamiento, los dichos treynta e seys mill e ochenta e tres maravedís que ansi le cupo de la legitima de los dichos sus padres recébi en los bienes / Fol. CCVII v/ e precios que adelante dira en esta guisa.

La mitad de unas tierras Camino de Santacruz, termino desta dicha çibdad de Baça, junto a las paredes de la viña de Juan Carrillo en diez e seis mil e quinientos maravedis	XVI U D maravedís
Una viña en el Pago de Çalamon termino de la dicha çibdad en diez mill maravedis	X U maravedís
Sesenta arrovas de vasos de tinajas a diez maravedís el arrova que montan seyscientos maravedís	DC maravedís
En e alcance que se hizo a Alonso Lopez, su tio e tutor, quattro mill e çiento e quarenta e un maravedís e medio	III U CXLI maravedís y medio
Una alfonbra nueca en mill e quinientos maravedis	I U D maravedis
Un arca en quattro reales	CXXXVI maravedís
Un poyal de labor menuda en quattro reales	CXXXVI maravedís

Un paramento de figuras en seyscientos maravedís	DC maravedís
Un arca de pino en quatro reales	CXXXVI maravedís
Unos manteles viejos un real	XXXIII maravedís
Una savana destopa tres reales	CII maravedís
Otra savana de lino trecientos maravedís	CCC maravedís
Una xerga destopa cinco reales	CLXX maravedís
Unos manteles un real	XXXIII maravedís
Una almohada morisca dos reales	LXVIII maravedís
Un paño labrado de seda de grana quattro reales	CXXXVI maravedís
Otro paño de lino traído treynta maravedis	XXX maravedís
Fol. CCVIII r	
Dos tiras de manga de cmisa en dos reales	LXVIII maravedís
Una almohada de lienço quarenta maravedis	XL maravedís
Una almohada de alhonbra tres reales	CII maravedís
Otra almohada de alhonbra vieja medio real	XVII maravedís
Una cabeçera llena de lana quattro reales	CXXXVI maravedís
Un ¹⁵⁴ poyalejo viejo medio real	XVII maravedís
Tres vancos de cama con seys tablas medio du-cado	CLXXXVII maravedís y medio
Cinco pañizuelos de mesa en un real	XXXIII maravedís
Dos vancos de cadena con su mesa medio du-cado	CLXXXVII maravedís y medio
Una tabla de horno ocho maravedís	VIII maravedís
Un cedaço medio real	XVII maravedis
Una mesa de quattro pies en un real	XXXIII maravedís
Una sarten de hierro tres reales	CII maravedís
Una caldera tres reales	CII maravedís

¹⁵⁴ Tachado: a cabeçera

Una sartenilla medio real	XVII maravedís
Dos asadores veinte e cinco maravedís e medio	XXV maravedís e medio
Media arrova de piedra medio real	XVII maravedís
Dos platos de Malaga real e medio	LI maravedis
Fol. CCVIII v	
Un jarro quatro maravedís	III maravedís
Un tajador diez maravedís	X maravedís
Una arcolla medio real	XVII maravedís
Otra arcolla diez maravedís	X maravedís
Una canasta con unas cardas medio real	XVII maravedís
Dos platos pequeños diez maravedís	X maravedís
Dos esteras medio real	XVII maravedís
Dos pedaçuelos de lienço medio real	XVII maravedís
Un asador medio real	XVII maravedís
Quatro cucharas de hierro veinte maravedís	XX maravedís
Un vanco e una tabla un real	XXXIII maravedís
Un costal un real	XXXIII maravedis
Nueve arrovas de tinajas en noventa maravedis	XC maravedis
Por manera que montan los dichos bienes los dichos treynta e seys mill e ochenta e tres maravedís	XXXVI U LXXXIII maravedis
E los cinco mill e seyscientos e cincuenta e nueve maravedís restantes reçebí en dineros contados, e son cumplidos los dichos quarenta e un mill e sietecientos e quarenta e dos maravedís del dicho dote e casamiento	V U DCLIX maravedís
	XLI U DCCXLII maravedis

De los quales dichos quarenta e un mill e sietecientos e quarenta e dos maravedís del dicho dote e casamiento me tengo / Fol. CCIX r/ e otorgo por contento, pagado y entregado a toda mi voluntad por quanto los reçebí del dicho Jorge de Corcuela en el dicho dote e casamiento con la dicha Ana de Salas, mi muger, e para ella e para su propio dote e cabdal en los bienes e maravedís que de suso se haze mincion, e renuncio que no pueda decir ni alegar que los no reçebí, e que lo suso

dicho no fue e paso ansi, e si lo dixere o alegare que me no vala en juyzio ni fuera del, sobre lo qual renunçio la exebcion de la nomemerata pecunia e cosa non contada, vista ni recibida, ni pagada, e todo herror de quenta e del mal engaño con todas sus clausulas. Los quales dichos quarenta e un mill e syeteçientos e quarenta e dos maravedís del dicho dote e casamiento me obligo de no los gastar, ni distribuyr ni malmeter por ninguna cabsa que sobrevenga, e de los dar e pagar e acudir con todos ellos a la dicha Ana de Salas, mi esposa, e a sus herederos e subçesores, e a quien de derecho los uviere de aver e de recabdar cada e quando el matrimonio fuere disuelto e separado por muerte de mi o de ella e por otro qualquier caso de los que el derecho pone e hordena por donde los tales e semejantes matrimonios pueden e deben ser disueltos e desfechos, e de os tener siempre en pie e de manifiesto en lo mejor parado de todos mis bienes ansi como debda mas privilegiada primera en tiempo e mejor en derecho, so pena de ge los pagar con el doble por nombre de propio ynteres, e la dicha pena pagada o non pagada que todo lo suso dicho firme sea e vala como dicho es, para lo qual ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver po firme obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e renunçio e parto de mi e de mi favor e ayuda todas e qualesquier leyes, fueros e derechos ansi especiales como /Fol. CCIX v/ generales que por mi aya e contra esto que dicho es ponga o alegue que me no vala en juyzio ni fuera del, especialmente renunçio la ley e derecho en que dize que renunçiaçion de leyes fecha en general no vala. E doy e otorgo todo poder cumplido a tdas e qualesquier justicias e juezes ansi de la dicha çibdad de Baça como de otras partes qualesquier donde quien e ante quien esta carta fuere presentada, e de ella fuere pedido cumplimiento de justicia para que por todos los remedios e rigor del derecho me constringan e apremien a lo todo ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme bien ansi como sy por sentencia difinitiva de juez competente ansi fuese juzgado e sentenciado, e la sentencia fuese firme e pasada en cosa juzgada, en testimonio de lo qual otorgue esta carta antel escrivano publico e testigos de yuso escriptos, en el registro de la qual la firme de mi nombre, ques fecha en la dicha çibdad de Baça a diez días del mes de Junio año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treynta e quatro años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta llamados e rogados para ello Diego de Olid, alguacil mayor de la dicha çibdad de Baça, e el jurado Juan de la Vega, e Francisco de Ahedo, vecinos de la dicha çibdad. Va testado do dezia dicha e do dezia a cabeçera.

Diego Olid (rubrica).

Documento 14

1534, Julio 2. Baza

El escribano Diego del Puerto, vecino de la ciudad de baza, expone que se había concertado matrimonio entre él y Sancha de Arce, hija de Fernando de Arce, difunto y Constanza de Marid, recibe en dote los bienes que se especifican en el documento.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Diego del Puerto

Fol. CCXLVIII v.

Sepan quantos esta carta de dote e arras vieren como yo Diego del Puerto, escrivano publico del numero de la noble çibdad de Baça, e vecino della, digo que por quanto al tiempo e sazon que se trato e conçerto casamiento entre mi e Sancha de Arze, mi esposa, hija de Fernando de Arze, difunto que aya gloria, e de Constança de Madrid, su muger, vecinos de la çibdad de Guadix, la dicha Constança de Madrid quedo e se obligo e mando en dote e casamiento con la dicha Sancha de Arze, mi esposa, para ella e para su propio dote e cabdal dozientas mill maravedís, las ciento e sesenta e quatro mill maravedís dellas luego en heredades e bienes muebles e una esclava apreçiado por personas que dello supiesen, e los veinte e seys mill maravedís restantes después de los días de la vida de la dicha Constança de Madrid de que se hicieron ciertas escripturas ante Alonso de las Casas e Juan Alonso, escrivanos públicos de la dicha çibdad de Guadix a que me refiero, e porque yo he recibido el dicho dote e casamiento en la dicha cantidad de los dichos ciento sesenta e quatro mill maravedís, otorgo e conozco que recebi de la dicha Constança de Madrid, mi suegra, con la dicha Sancha de Arze, mi muger, los dichos ciento e sesenta e quatro mill maravedís en el dicho dote e casamiento¹⁵⁵ en los dichos bienes rayzes e muebles e esclava apreçiado por personas que dello sabían puestas por anbas partes en los preçios de maravedís siguientes.

¹⁵⁵ Borrado: apreçia

Una huerta junto al Rio e Rambla de la dicha çibdad de Guadix con ciertas tierras junto a ella, e con su casa e arvoles e alameda, e todo lo a ella pertenesçiente, que alinda la dicha huerta con el dicho Rio e Ranbla, apreçiada en ochenta mill maravedis	LXXX U maravedís
Tres haças de tierra en Vertillana, termino de la dicha çibdad de Guadix, en linde de tierras de la de Bolaños e de Sosa e de / Fol. CCXLIX r/ las acequias con la carga de censo que sobre ellas tiene Rueda, pertiguero, en treynta e seys mill equatrocientos e çinquenta maravedis	XXXVI U CCCCL maravedís
Una esclava blanca que se dize Ysabel en quarenta e cinco ducados	XVI U DCCCLXXV maravedís
Bienes muebles	
Quatro almohadas labradas de grana a tres ducados cada una	IIII U D maravedís
Dos almohadas labradas de negro a dos ducados cada una	I U D maravedís
Otras dos almohadas labradas de negro y otra labrada de grana a ducado cada una	I U CXXV maravedís
Otras dos almohadas con sus trenças negras a tres reales cada una	CCIII maravedis
Dos hazeruelos labrados de grana e otros dos de negro por doze reales	CCCCVIII maravedís
Un paño de manos de olanda labrado de negro en tres ducados	I U CXXV maravedís
Un paño de olanda labrado de seda de grana en quatro ducados	I U D maravedís
Otro paño de manos de canpeo con flocaduras de seda dorada en seys reales	CCIII maravedís
Otro paño de manos de lienço casero deshilado en quattro reales	CXXXVI maravedís
Otro paño de manos labrado en quattro reales	CXXXVI maravedís
Una savana de cama labrada de grana de tres piernas en cinco ducados	I U DCCCLXXV maravedís

Fol. CCXLIX v	
Una delantera de cama de olanda a medio labrar de grana en dos ducados	DCCL maravedís
Otro paño de olanda comenzado a labrar en quatro reales e medio	CLIII maravedís
Un paño blanco de manos en un real	XXXIII maravedís
Otro paño blanco de manos real y medio	LI maravedís
Diez e ocho pañizuelos blancos de mesa seys reales	CCIII maravedís
Dos savanas de ruan randadas en treynta e un reales	I U LIII maravedís
Tres savanas de ruan de veinte e syete varas en quarenta e dos reales	I U CCCCXXVIII maravedís
Otras dos savanas rendadas de a nueve varas cada una de lienço casero por diez e nueve reales	DCXLVI maravedís
Dos savanas destopa de quinze varas entramas a veinte maravedís la vara	CCC maravedís
Lienço de ruan para tres colchones que tiene veinte e dos varas e media en tres ducados	I U CXXV maravedís
Tres colchones de angeo que tienen veinte e dos varas a quarenta maravedís la vara	DCCCLXXX maravedís
Un arreo de cama en que ay çinuenta e una varas de ruan e çinuenta e una varas de çinta con la hechura en ciento e veinte e siete reales	III U CCCXVIII maravedís
Cinco varas de tendidos a real la vara	CLXX maravedís
Tres candeleros de açofar, los dos grandes, y el otro pequeño en seys reales	CCIII maravedís
Fol. CCL r.	
Dos platos de peltre, el uno grande y el otro pequeño en quatro reales	CXXXVI maravedís
Tres platos de Pisa a real	CII maravedís
Un almihirez en medio ducado	CLXXXVII maravedís e medio
Dos cucharas de hierro en veinte e quetro maravedis	XXIII maravedís
Cinco asadores de hierro en dos reales e medio	LXXXV maravedís
Un badil de hierro en dos reales	LXVIII maravedís

Un calentador en medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Unas trébedes quatro reales	CXXXVI maravedís
Unos morillos de hierro en seys reales	CCIII maravedis
Dos candiles en dos reales	LXVIII maravedís
Una alfonbra en dos ducados	DCCL maravedis
Dos arcas de pino en siete reales	CCXXXVIII maravedís
Quatro sillas grandes de taraçea en dos ducados e medio	DCCCCXXXVII maravedís y medio
Una colcha en dos ducados	DCCL maravedís
Una table e un tablero de noguera en dos reales	LXVIII maravedís
Y en baratijas e trastos de casa dos mill e quinientos e çinuenta maravedis	II U DL maravedís

De los quales dichos çiento e sesenta e quatro mill maravedís en los bienes suso dichos me tengo e otorgo por contento, pagado y entregado a toda mi voluntads por quanto los recebi en las cosas suso dichas en el dicho dote e casamiento e para el propio dote e cabdal de la dicha mi esposa de la / Fol. CCL v/ dicha Constança de Madrid, mi suegra, e los pase de su poder al mio realmente e con efecto, e renunçio que no pueda decir ni alegar que los no recebi e que lo suso dicho no fue e paso ansi, e si lo dixere o alegare que me no vala en juyzio ni fuera del, sobre lo qual renunçio la exebcion de la no numerata pecunia e cosa no contada, vista ni recebida ni pagada e todo horror de quenta e de mal engaño con todas sus clausulas. Otrosi digo que por quanto segund la loable e antigua costumbre despaña el marido debe y es obligado a donar a su esposa arras e donacion proter nuçias en la deçima parte de sus bienes por razón de su virginidad e linaje e persona. E yo siguiendo la dicha costumbre mando a la dicha Sancha de Arze, mi esposa, en arras e donacion proter nuçias setenta ducados de oro que montan veynte e seys mil e dozientos e çinuenta maravedis de la moneda usual, que es la deçima parte de lo que al presente valen mis bienes e hacienda a justa e comunal estimacion, los quales dichos çiento e sesenta e quatro mill maravedís del dicho dote e casamiento e los dichos setenta ducados de las dichas arras prometo e me obligo por mi persona e bienes de los tener siempre en pie e de manifiesto en lo mejor parado de todos mis bienes, e de no los gastar ni destribuyr por ninguna cabsa que sobrevenga, e de los dar e

pagar e acudir con todos ellos a la dicha Sancha de Arze e sus herederos e subcesores e a quien de derecho los oviere de aver cada e quando el matrimonio fuere disuelto e separado entre mi y ella por muerte de mi o della o por otro qualquier casa de los que el derecho pone e hordena por donde los tales e semajantes matrimonios pueden e devan ser disueltos e separados e deshechos ansi como / Fol. CCLI r/ debda mas priveliada primera en tiempo e mejor en derecho, so pena de ge los pagar con el dobro por nombre de propio ynteres, para lo qual ansi tener e guardar e cumplir e pagar a aver por firme obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e doy e otorgo todo poder cumplido a todas e qualesquier justicias e juezes ansi de la dicha çibdad de Baça como de otras qualesquier donde quien e ante quien esta carta fuere presentada e della fuere pedido cunplimiento de justicia para que por todos los remedios e rigor del derecho me constrin e apremien a lo todo ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme bien ansi como si por sentencia difinitiva de juez competente ansi fuese juzgado e sentenciado, e la sentencia fuese firme e pasada en cosa juzgada, en firmeza de todo lo qual renunçio e parto de mi e de mi favor e ayuda todas e qualesquier leyes, fuyeros e derechos ansi especiales como generales que por mi aya e contra esto que dicho es ponga e alegue que me no vala en juyzio ni fuera del, especialmente renunçio la ley e derecho en que dize que renunçacion de leyes fecha en general no vala, en testimonio de lo qual otorgue esta carta antel escrivano publico e testigos de yuso escritos, en el registro de la qual la firme de mi nombre, ques fecha en la dicha çibdad de Baça a dos días del mes de Jullio año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e quinientos e treynta e quatro años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta llamados e rogados para ello Pedro Malagon e Pedro de Burgos e Baltasar del Ygunçamo e Juan Ruyz, vecinos d ela dicha çibdad de Baça. Va testado do dezia aprecia e do dezia vuestra to.

Diego del Puerto, escrivano publico (rubrica).

Documento 15

1534, Enero 24. Baza

Andrés de Montemolin, vecino de Baza, expone que se ha casado con Lucía Hernández, como tercera mujer y que él tiene hijos de las anteriores. Realiza inventario de los bienes para ver lo que les corresponde a cada uno. Se detallan los bienes de Lucía Hernández para saber los que aportaba al matrimonio.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. DLXXXI r,

En la noble çibdad de Baça en veynte e quatro días del mes de henero año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e treinta e quatro años, este dia ante mi el escrivano publico e testigos de yuso escritos Andres de Montemolin, veçino de la dicha çibdad, dixo que por quanto el se a casado con Luçia Hernandez, su muger tercera, e porque el tiene algunos hijos es bien que se sepa los bienes que trae, tiene e lleva a su poder e la dicha Luçia Hernandez siendo presente dixo ansy mismo que quiere e es su voluntad que los dichos bienes se asienten en ynventario para averiguar quando Dios dispusiere della lo qual llevo a su poder por tanto ambos a dos de una conformidad dixeron que señalavan e nonbravan por tasadores de los bienes que la dicha Luçia Hernandez llevo a su poder del dicho su marido a Aparicia Rodriguez, viuda, muger que fue de Bernabe de Torres e a Catalina del Rio, muger de Francisco de Sygura e a Juana Hernandez, muger de Francisco de Baeça que presentes estaban, las quales tasaron e apresçiaron los bienes que los dichos Andres de Montemolin e Luçia Hernandez, su muger, declararon que la dicha Luçia Hernandez llevo a su poder que son los que aquy yrán declarados e apreçiados por las suso dicas ques la siguiente.

Primeramente un colchón lleno de lana en ducado y medio	DLXII maravedís y medio
Una frianez traída yn poco dos ducados	DCCL maravedis
Una delantera de cama enrrejada siete reales y medio	CCLV maravedís
Un poyal medio ducado	CLXXVII maravedís y medio
Una savana destopa delgado siete reales y medio	CCLV maravedís
Unos manteles destopa por quattro reales	CXXXVI maravedís

Quatro almohadas blancas diez reales	CCCXL maravedís
Dos almohadas blancas tres reales	CII maravedis
Fol. DLXXXI v	
Una delantera de cama tres reales y medio	CXIX maravedis
De un paño de lino de manos, tres reales	CII maravedís
De un paramento tres reales	CII maravedís
De una manta toxar medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
De dos cabeças que tendrán diez varas des- topa diez reales	CCCXL maravedís
De la lana que tienen las cabeças un du- cado	CCCLXXV maravedís
Una mesa con su vanco medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Un candil y un asador dos reales	LXVIII maravedís
Una sarten dos reales	LXVIII maravedis
Dos vancos de cama dos reales	LXVIII maravedís
Una almohada de asiento un real	XXXIIII maravedís
Un tendido de tres varas tres reales	CII maravedís
Una caldera traída quatro reles	CXXXVI maravedis
Una saya leonada vieja	

Un manto viejo ducado y medio	DLXII maravedís y medio
Otra saya blanca medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Catorze varas de lino delgado dos ducados	DCCL maravedís
De medio telar seys reales	CCIII maravedís
Una toca de lino tres reales	CII maravedís
De otra toca tres reales	CII maravedís
Fol. DLXXXII r	
De dos camisas destopa e lino nueve reales	CCCVI maravedís
Un arca pequeña tres reales	CII maravedis
Unas quentas de anbar quatro reales	CXXXVI maravedís
De dos coyfas un real	XXXIII maravedís
Una estera un real	XXXIII maravedís
Dos ripias un real	XXXIII maravedís
Un peyne de telar delgado medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Un torno dos reales	LXVIII maravedís
Dos reales de una almohada	LXVIII maravedís

E asy asentados los dichos bienes e tasados por las personas suso dichas cada cosa en lo que les paresçio que valían juraron a Dios y a Santa Marias los dichos Montemolin e Luçia Hernandez, su muger, que estos dichos bienes los llevo la dicha Luçia Hernandez a poder del dicho su marido, e no mas ni menos, e pidieron e requirieron a mi el dicho escrivano los asentase, e pidieronlo por testimonio estando presentes por testigos Salvador de Baeça e Francisco de Ahedo e Francisco de Baeça, vecinos de la dicha çibdad, e porque los suso dichos no sabían firmar la firmo por ellos e a su ruego el dicho Salvador de Baeça en el registro desta carta.

Por testigo Salvador de Baeça (rubrica).

Documento 16

1534, Enero 24. Baza

Se detallan los bienes de Andrés de Montemolin, vecino de Baza, casado con Lucía Hernández, para saber lo que ella y él aportan al matrimonio pues era su tercera mujer y el tenia hijos con las anteriores difuntas.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. DLXXXIII r.

En la noble çibdad de Baça en veinte e quatro días del mes de henero de mill quinientos e treynta e quatro años este dia ante mi el escrivano publico e testigos de yuso escriptos Andres de Montemolin, vezino de la dicha çibdad, dixo que por quanto el se a casado con Luçia Hernandez, su¹⁵⁶ tercera muger, e porque tiene hijos quiere saber que bienes son los que tiene porque despues de sus días no tengan debate entre ellos, por tanto pidió e requirió a mi el dicho escrivano publico que asyente todos los bienes que el declarare que tiene suyos e que la dicha Luçia no tiene en ellos parte, e para que se sepa asy mismo cada cosa lo que vale de consentimiento suyo los tasaron e apresçieron Aparicia Rodriguez, muger que fue de Bernabe de Torres, e catalina del Rio, muger de Francisco de Sigura¹⁵⁷, e Juana Hernandez, muger de Francisco de Baeça, las quales tasaron los bienes muebles que les dixo el

¹⁵⁶ Borrado: segunda

¹⁵⁷ Tachado Baeça.

dicho Montemolin ser suyor en presencia de la dicha¹⁵⁸ Luçia Hernandez, su muger, que son en esta guisa.

Primeramente ¹⁵⁹ dos pares de casas en la co-lacion de Santa Maria, linde de Geronimo del rio, e con Francisco de Baeça e la Calle	
Una viña en Salamon linde de Andres de Titos e con Francisco de Montalvan e con la biuda deAndres de Leon	
Quarenta y seys ducados que tiene, lo qual juro e su muger dixo que hera verdad	
Dozientas arribas de basos	
Muebles	
Primeramente dos ducados de lienço	DCCL maravedís
Seys reales de medio telar	CCIII maravedis
Fol. DLXXXIII v	
De una tinaja veinte e nueve reales	DCCCCLXXXVI maravedís
De dos colchones destopa llenos de lana treinta reales	I U XX maravedís
De dos savanas de angeo catorze reales	CCCLXXVI maravedís
De dos savanas destopa doze reales	CCCCVIII maravedís
De dos pares de manteles destopa ocho reales	CCLXXII maravedís
De quattro almohadas de lana blancas de lino seys reales	CCIII maravedís
Dos pares de toallas destopa dos reales	LXVIII maravedís
De dos paños de lino dos reales y medio	LXXXV maravedís
De ¹⁶⁰ un poyal listado de colores quattro reales y medio	CLIII maravedís
Tres arcas de pino con sus cerraduras ducado y medio	DLXII maravedís y medio
De dos mantas un ducado	CCCLXXV maravedís

¹⁵⁸ Tachado: Juana

¹⁵⁹ Tachado: una casa

¹⁶⁰ Tachado: dos

Dos arrovas de lino a doze reales el arrova que son ochocientos maravedís	DCCC maravedís
De una delantera de cama blanca un real	XXXIII maravedís
Dos vancos y una mesa de pino tres reales y medio	CXIX maravedís
Un rastrillo tres reales	CII maravedis
Dos tablas de pino de horno dos reales	LXVIII maravedís
Un estera desparto real y medio	LI maravedís
Un estera de junco medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
De un paramento un real	XXXIII maravedís
Tres sillas de costillas un real	XXXIII maravedís
Una artesa de pino dos reales	LXVIII maravedís
Fol. Fol. DLXXXIII r	
Dos sartenes tres reales	CII maravedís
Tres candiles y unos asadores	CII maravedís
De una caldera medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Cinco tablas y dos vancos dos reales y medio	LXXXV maravedís
Una caldera grande un ducado	CCCLXXV maravedís
Una vanca de pino tres reales	CI maravedís
De una mesa de asiento y un vanco y una arquita tres reales	CII maravedís
Una azadón y una azada cinco reales	CLXX maravedís
Dos hozes de podar tres reales	CII maravedís
Unas trevedes y un vadil dos reales	LXVIII maravedís
Un gamellón medio ducado	CLXXXVII maravedís y medio
Una borrica e un borrico	II U CCL maravedís

E por mi el dicho escrivano escritos e asentados los dichos bienes el dicho Montemolin juro en forma de derecho que no tiene otros ningunos bienes suyos muebles ni rayzes que se puedan poner e asentar, e que si mas supiere o se acordare que tiene los verna declarando a mi el dicho escrivano para que los asyente, estado presentes por testigos Francisco de Baeça e Francisco de Ahedo e Salvador de Baeça, vecinos de la dicha cibdad, e porque el dicho Montemolin dixo que no sabia firmar la firmo por el e a su ruego el dicho Salvador de Baeça.

Por testigo Salvador de Baeça (rubrica).

Francisco de Baeça, Salvador, Francisco de Ahedo se allaron presentes.

Documento 17

1534, Octubre 30. Baza

Pedro Martinez, cantarero, vecino de la ciudad de Baza, realiza ante el escribano Juan de Ahedo inventario de los bienes de su difunta esposa Ana de Villena para que se sepa los que corresponden a su hijo y heredero y al marido.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza, escribano Juan de Ahedo.

Fol. DCXVIII r.

Ynventario de Pedro Martinez, cantarero.

Otra carta de testamento del año de I U DXXXIII.

En la noble çibdad de Baça a treynta días del mes de Otubre año del nasçimirento de nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quinientos e treynta e quatro años, este dia ante mi el escrivano publico e testigos de yuso escriptos Pedro Martinez, cantarero, vezino de la dicha çibdad, dixo que por quanto Ana de Villena, su muger, avia fallesçido e pasado desta presente vida, e avia dexado por sus hijos e herederos e hijos legítimos del dicho Pedro Martinez a Geronimo Martinez, y porque conste de los bienes que quedaron e fincaron por fin e muerte de la dicha su muger, que a el e al dicho heredero pertenesçen quería hazer ynventario de todos ellos, el qual dicho ynventario declarava e declaro ver los dichos bienes los que de yuso se fera minçion en esta guisa.

Una faldeilla morada guarneçida de terciopelo

Otra faldilla blanca entera

Un manto de paño negro a medio traer

Un manto de sarga a medio traer

Una cobija de cordellate de niño

Un sayuelo morado

Otro sayuelo colorado e otro de fustán, todo viejo
Una saya verde vieja
Unos chapines a medio traer
Un xubon de fustán del niño
Y un arca de pino en que estaría la dicha ropa
Una tela destopa de veinte e ocho varas por curar
Otra tela de treynta varas de lienço de lino por curar.
Fol. DCXVIII v.
Tres varas de lienço de lino curado
Nueve almohadas de cama, las dos nuevas, e las siete traídas, las quattro llenas de lana y y las çinco vazias.
Dos cabeçericos labrados de cama
Un paño de manos viejo e otro nuevo labrados
Un cambux que es toca morisca de lino
Una camisa de muger sin haldas trayda
Otra camisa labrada de muger con haldas trayda
Dos pares de manteles, los unos traydos, los unos de lino y los otros destopa
Dos pares de manteles pequeños destopa
Dos sabanas, una de lino e otra destopa
Una delantera de cama vieja
Quattro pañizuelos de mesa
Quattro cucharas, las dos de plata e las dos de açofar
Trtes camisas de niño
Una arca en que estaba la dicha ropa
Un poyal
Dos colchones gastados, el uno de angeo y el otro destopa llenos de lana
Dos sabanas, la una de lino e la otra destopa

Una xerga muy vieja
Una manta de cama
Dos delanteras de cama, la una labrada de seda colorada y la otra
con unas çintas, la una nueva e la otra vieja.

Fol. DCIX r

Çinco xargas de cama de figuras
Otra arca de pino en que estaba parte desta dicha ropa
Tres almohadas de asiento viejas
Una cama de niño
Seys tablas e dos vancos de cama
Un candado para una puerta
Un cofreçico chiquito con unos pedaços de terciopelo y de raso
Un cofre y en el esta lo siguiente
Un envoltorio en que ay unos ovillicos de seda de sirgo verde y na-
ranjada y de grana
Una sartilla que se dize sobretoca con un joyel con una piedra
Unas quentas blancas
Un anillo de plata
Una manilla de plata
Una sortillica de la garganta
Unasquentas de anbar con un bolsico
Quatro varas de trançadera de hilo
Un estuche con tixeras e un cuchillo e un tenedor e un punçon e un
mondadientes
Un espejo
Unas quenteçicas blancas
Sesenta estanpas con un poquito hilo de oro
Una bolsa
Unas quenteçicas para los braços

Fol. DCIX v.

Una toca con un barrilico de plata sobredorado
Un çeñidor de seda con cabos de oro
Tres cofias blancas
Tres gorgueras labradas, las dos con hilo de oro
Dos trançados de lienço
Lienço delgado para una camisa de muger
Otro espejo sin luna
Tres varas de trença de ras de hilo
Diez o doze varas de franjas blancas
Unos antojos
Tres peynes de rosquillas
Dos paños de figuras de lienço
Otro paño de pared viejo
Lana para dos freçadas
Un tinajon de hasta siete u ocho arrovas
Dos barjas desparto
Una vara de medir
Un sonbrero traydo
Un tabaque de costura
Un candelero de açofar
Dos baberas de paja
Una escobilla de limpiar ropa
Un plato de peltre
Dos redomas de vidrio
Un plato valençiano
Fol. DCX r.
Dos platos de vidrio pequeños

Una tinaxica pequeña para tener pan
Una artesa pequeña e una tabla e un tablero de horno
Dos cedaços
Una mesa de goneses
Dos sartenes y otra chiquita de niños
Dos cucharas de hierro
Quatro asadores
Una rasera
Un rallo
Tres candiles
Unas trevedes de hierro
Un badil e unas muelles
Una caldera pequeña
Un escalentador de aros de çedaço para enxugar la ropa
Dos çesticas de verga
Un costal
Una vanca de asiento
Dos vancos pequeños
Una silla de costillas
Tres cabeçales desparto de asentar
Una meseta de quatro pies
Dos harneros
Dos espueras
Una tinajuela de diez o doze arrovas
Fol. DCX v
Cinquenta o sesenta gorinas del oficio de cantero
Quatro hanegas de trigo
Quatro hanegas de barbecho de dos rejas en el Llano de Freyla

Veynte hanegas de tierra en dos pedaços, el un pedaço cabo el Algebe, Camino de Guadix, en linde de tierras de Belmonte e de Pedro de Canbil, y el otro pedaço Camino de Freyla en que ay los dichas quatro hanegas de barbecho de dos rejas, las quales dichas tierras les hizo merçed la çibdad

Ocho pollas e un gallo

Un puerco de diez meses

Çien ollas medianas cochas

Seyscientos cantaros entre chicos y grandes por cozer

Dos tinajonçillos para servicio del oficio

Setenta e cinco reales en dineros

Çien cargas de barro prieto e blanco çahelado

Dos ripias e una silla de camino

Dos esteras muy viejas

Una jaula con una tórtola

Unas taleguitas de semillas para uso

Unas alas de devanaderas

Fol. DCXI r.

E ansy escritos e inventariados los dichos bienes el dicho Pedro Martinez juro por Dios e por Santa Maria e por las Santos Evangelios e por una señal de la Cruz a tal como esta + en que su mano derecha puso que en este dicho ynventario no a intervenido ni ynterviene cautela ni encubierta alguna, e que lo a hecho bien e fielmente, e que si de otros bienes fuere sabidor e vinieren a su noticia lo hara escrevir e inventariar por manera que vengan a noticia del dicho heredero e no se encubra cosa alguna, e pidió a mi el escrivano que lo asi asentase, e a los presentes rogo que fuesen dello testigos, a lo qual fueron presentes por testigos Pedro de Burgos e Geronimo de Robres e Hernando de Baeça e Pedrosa, vecinos de la dicha çibdad.

Paso ante mi Juan de Ahedo, escribano publico (rubrica).

LAS ALQUERÍAS DE ASQUEROSA Y DARAGEDID DEL SOTO DE ROMA EN EPOCA MUSULMANA Y CRISTIANA SEGÚN TESTIMONIO DE PERSONAS QUE LAS CONOCIERON*.

THE FARMHOUSES OF ASQUEROSA AND DARAGEDID IN THE SOTO DE ROMA DURING MUSLIM AND CHRISTIAN TIMES ACCORDING TO THE TESTIMONY OF PEOPLE WHO KNEW THEM.

Manuel ESPINAR MORENO**

Resumen: En este trabajo ofrecemos el resultado de un pleito entre la corona castellana y don Alvaro de Bazán, descendiente de don Álvaro de Bazán y doña María Manuel, personajes destacados en los años que reinaron los Reyes Católicos. Este matrimonio de nobles había adquirido algunas propiedades en la Vega de Granada, entre ellas los cortijos de Asquerosa y Daragedid. Carlos V decidió ampliar el Soto de Roma, propiedad real, y para ello ordenó deslindar aquellas tierras. El fiscal tomo tierras de algunos particulares argumentando que estos las habían tomado de las del monarca. Un pleito sustancio la cuestión dando la razón a los particulares y la corona les pagó las tierras que había tomado para el Soto de Roma.

Palabras clave: Reino de Granada. Soto de Roma. Alquerías de Asquerosa y Daragedid. Vega de Granada. Economía y sociedad. Urbanismo. Nobleza. Pleitos con la corona. Reyes Católicos y Carlos V.

Abstract: In this work we present the outcome of a dispute between the Castilian Crown and Don Alvaro de Bazan, a descendant of Don Alvaro de Bazan and Doña Maria Manuel, prominent figures during the reign of the Catholic Monarchs. This noble couple had acquired several properties in the Vega de Granada, including the farmhouses of Asquerosa and Daragedid.

* Fecha de recepción del artículo: 27-2-2025. Comunicación de evaluación al autor: 18-4-205. Fecha de la publicación: Septiembre 2025.

** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Jubilado. Profesor Colaborador Extraordinario. Departamento de Historia Medieval y CCTTHH, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada, España. C. e. mespinar@ugr.es y maespina@gmail.com

Charles V decided to expand the Soto de Roma, a royal property, and to this end ordered the demarcation of those lands. The prosecutor seized land from some private individuals, arguing that they had taken it from the monarch's land. A lawsuit substantiated the issue, ruling in favor of the private individuals, and the Crown paid them for the land it had taken for the Soto de Roma.

Keywords: Kingdom of Granada. Soto de Roma. Farmsteads of Asquerosa and Daragedid. Granada Valley. Economy and society. Urban planning. Nobility. Disputes with the Crown. Catholic Monarchs and Charles V.

Résumé: Cet ouvrage présente l'issue d'un litige entre la Couronne de Castille et Don Alvaro de Bazan, descendant de Don Alvaro de Bazan et de Doña María Manuel, figures importantes du règne des Rois Catholiques. Ce couple noble avait acquis plusieurs propriétés dans la Vega de Granada, dont les fermes d'Asquerosa et de Daragedid. Charles Quint décida d'agrandir le Soto de Roma, propriété royale, et ordonna à cette fin la délimitation de ces terres. Le procureur saisit des terres à des particuliers, arguant qu'ils les avaient prises sur les terres du monarque. Un procès donna raison aux particuliers, et la Couronne les indemnisa pour les terres qu'elle avait prises pour le Soto de Roma.

Mots-clés: Royaume de Grenade. Soto de Roma. Fermes d'Asquerosa et de Daragedid. Vallée de Grenade. Économie et société. Urbanisme. Noblesse. Conflits avec la Couronne. Rois catholiques et Charles Quint.

INTRODUCCIÓN

Un documento encontrado en PARES, Nobleza, Santa Cruz, C.2, D.1 nos informa de una serie de noticias muy interesantes sobre estas tierras en época musulmana y más tarde cuando pasaron a manos de cristianos¹. A ello hay que añadir que la corona expropió a algunos de aquellos propietarios para incorporar algunas de aquellas tierras en el Soto de Roma. En esta ocasión trataremos de profundizar en los testimonios de algunos testigos presentados en el pleito entre la corona y algunos de los expropiados pues otros documentos están siendo

¹ Titulado: *Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la Vega de Granada, propiedad del Marqués de Santa Cruz. Archivo Histórico de la Nobleza, Santa Cruz, C. 2, D. 1*, en la portada del documento: *Títulos y escrituras sobre las tierras del Cortijo de Asquerosa y Daragedid que todo es propio de el señor Marqués de Santa Cruz, Conde de Monte Santo. Granada, Año de 1739, Libro 1º numero 7.*

estudiados por otros especialistas². En el caso que nos ocupa se trata de la familia Bazán ya que eran propietarios de al menos dos cortijos o lugares de la Vega de Granada: Asquerosa³ y Daragedid⁴. Carlos V decidió incorporar al Soto de Roma algunas de aquellas tierras que eran linderos de esta propiedad real y para ello ordenó un deslinde y amojonamiento que se realizó por el licenciado Briceño. Comenzó un pleito entre el rey y algunos personajes importantes de la sociedad granadina como es el caso de los Bazanes, descendientes de Don Álvaro de Bazán, el Viejo, colaborador de los Reyes Católicos, casado con doña María Manuel, dama de la princesa de Castilla, una de las hijas de los Reyes Católicos, de donde nacieron varios hijos entre ellos don Álvaro de Bazán, el Joven, que fue el que litigó contra la corona y sus fiscales logrando que se le diera la razón aunque cedió las tierras tomadas pero se las indemnizaron como a otros propietarios implicados sobre los que estamos trabajando.

LOS TESTIGOS PRESENTADOS PARA EL PLEITO POR DON ÁLVARO DE BAZÁN

El uno de diciembre de 1529 en Granada nos dice Fernando Sacedo que recibió el original de donde se sacó traslado de todos aquellos documentos actuando de testigos Diego de Castro y Francisco López. Nos dice el escribano lo siguiente: “*Y parece de los dichos autos que por parte del dicho Don Albaro Bazan, se presentó petición ante el dicho señor Lizeniado Briceño, en el día siete de Agosto del año passado de mill quinientos veinte y siete, en el dicho /fol. 86 r/ pleito que seguía con el fiscal de su Magestad sobre el amoxonamiento que se havia hecho en las dichas Tierras de su parte del Soto de Roma, en cuio amoxonamiento se habían incluido diferentes tierras del referido Don Albaro Bazán, lo qual era en su perxuicio Cuio amoxonamiento*

² Carmen TRILLO SAN JOSÉ: *La Vega de Granada a partir de documentación árabe romancesca inédita (1457-1494). Estudio, edición e índices*. Academia Scientiarum Fennica, University of Helsinki, Finlandia, Helsinki, 2020. Ha analizado y transscrito una serie de documentos árabes que pertenecían a los Bazanes cuando adquirieron aquellas tierras.

³ El nombre de Asquerosa fue cambiado por el de Valderrubio porque sonaba mal a los habitantes y sus vecinos. En realidad, era un topónimo que aludía a las aguas y al excelente paisaje del que disfruta.

⁴ Dar al- Gedid o Casa Nueva, así se conoce hoy.

era ninguno, y por tal se devia declarar, por las causas y razones que alegó, y por que constaba por los Titulos que havia presentado y havia alegado de su Justicia, estando ya el pleyto pendiente sobre la posesión de las dichas Tierras, no se deviera haverle despoxado dellas, sin pronunciar Sentencia, sobre ello, ni a esto se pudo mover la Carta y provisión de su Magestad, en que mando amojonar el dicho Soto, y restituir las Tierras que de veinte años, aquella /Fol. 86 v/ parte se habían tomado, y con otras cosas que alegó concluio pidiendo que según a los Títulos con que poseya las dichas Tierras se mandase restituir a su parte las que se le habían quitado, y dellas se le diese la posesión; de cuia petición se mandó dar traslado al lizeniado Bargas Fiscal de su magestad por quien se contradixo dicha pretencion, y concluso el pleyto, por el dicho señor Juez, se recibio a prueba en el día Veinte y seis del mes de Noviembre del año pasado de quinientos Veinte y nueve, por el señor Lizeniado Mogollón Alcalde que fue en esta Corte, que de dicho pleyto conoció, y haviendose citado las partes parece que por parte del dicho Don Alvaro Bazán, se hizo cierta probanza, y para ello presentó Ynterrogatorio, en el día diez de Diziembre del dicho año, Cuio / fol. 87 r/ Ynterrogatorio, y proanza Original, es del Tenor Siguiente”⁵.

A continuación, en el margen del documento dice: probanza de Don Álvaro de Bazán. Siguen las preguntas de un interrogatorio que se pedirá a los testigos presentados por don Álvaro en este pleito por las tierras que se le habían tomado para el Soto de Roma. Las preguntas son estas:

1.-Si conocen a las partes y tienen noticia de los cortijos, tierras y heredamientos que llaman de Asquerosa y Daragedid, de don Álvaro, que están en la Vega de Granada y alindan con el río Genil.

2.- Si saben que aquellos heredamientos de don Álvaro están juntos y alindan con tierras de don Álvaro y con las del lugar de Ansola, que son del Duque de Sesa, y con Zujaira, que son de Rodrigo de Baldivia, veinticuatro de Granada, con tierras del lugar de Adamuz, que es de Elvira Carrillo y su marido don Bernardino de Mendoza y con la Madre Vieja del río Genil y con la alquería de Belaumin, que es del Duque de Sesa, y están las tierras en la llamada Boca del Soto.

⁵ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la Vega de Granada, fols. 85v-87 r.

3.- Si saben que de muchos años a esta parte aquellas alquerías y heredamientos de Asquerosa y Daragedid se limitaban y amojonaban por los límites que dice la pregunta y que lo que estaba dentro de ellas era de los señores de Asquerosa y Daragedid y así las tuvieron los señores de ellas tanto en tiempo de moros como después de cristianos sin contradicción ninguna, arando y sembrando las tierras, si lo vieron y oyeron de sus antepasados y otros más antiguos.

4.- Si conocieron al licenciado Briceño, oidor de la Chancillería, y de las tierras que tomo y quitó a don Álvaro para meterlas en el Soto de Roma que son dos hazas de Mocatea y Fandin el Buxo, Bacar y Fandin Fucher, Daranatan y la haza Mocarraf y otra⁶, que van desde Daragenil y el camino de Illora y otras tierras que este licenciado quitó a este señor tanto de labor como las que eran soto.

5.- Si saben que todas estas tierras el licenciado las metió en el Soto de Roma y eran tierras de las alquerías de Asquerosa y Daragedid en tiempo de moros y de cristianos, así las han cultivado y defendido con sus límites y que los reyes de Granada no tenían en ellas propiedad alguna, sino que eran de los señores de aquellos cortijos sin que nadie se lo contradijera.

6.- Si saben que algunas de ellas no se habían labrado y estaban convertidas en soto durante algún tiempo por las guerras de moros y cristianos y después que estas tierras están entre ríos y bañadas por las crecientes, así el Genil dejó la Madre Vieja por donde solía ir y rompió las tierras de Daragedid con lo que abundan los juncos y sotos pero que eran tierras propias y heredamientos de señores que las tenían como ahora.

7.- Si saben que el Genil iba por la Madre Vieja y hace unos 20 años rompió por la madre que ahora va y por eso los títulos de las heredades lindaban con el río y así dicen que es la madre vieja y no la nueva.

8.- Si saben que don Álvaro de Bazán, padre de don Álvaro compró estos heredamientos a sus propietarios con sus linderos de la Madre Vieja y así han estado hasta que el licenciado Briceño se los quitó para el Soto de Roma.

⁶ Dice el manuscrito que no se puede leer por estar roto el documento. Estos nombres como veremos aparecen mejor leídos que en este pasaje del documento.

9. Si saben que todo esto es público y notorio.

El 10 de diciembre de 1529 en Granada Hernando de Sacedo, en nombre de don Álvaro Bazán para el pleito que tratan con el fiscal de la corona sobre ciertas tierras incorporadas en el Soto de Roma, presentó por testigo a Juan de Navarrete el Xauxy, cristiano nuevo, que se llamaba antes de su conversión Haly el Xauxy, vecino de Granada en la colación de San Ildefonso. Declaró por lengua de Gutierre de Omoño, intérprete nombrado por el fiscal y Diego de Mora, interprete de la ciudad nombrado por don Álvaro de Bazán, prestaron juramento y el testigo se comprometió a declarar la verdad ante el licenciado Briceño, oidor de la Chancillería, juramento que hizo “*por Dios, e por santa María, e por las palabras de los Santos quatro Evangelios, e por una señal de Cruz, en que corporalmente puso su mano derecha*”. Dijo que conocía don Álvaro desde que la ciudad se ganó de los moros, no conoce el licenciado Bargas, fiscal de su majestad, tiene noticias de los cortijos, tierras y heredamientos de Asquerosa y Daragedid que eran de don Álvaro de Bazán en la Vega de la ciudad “*de los quales dichos Cortixos y heredamientos tiene noticia e conocimiento de cincuenta años a esta parte poco más o menos, porque del dicho tiempo acá a estado, y andado por los dichos Cortixos, e los paseo muchas e diversas veces, e a arado, e sembrado en tierras del dicho Cortixo, y andando apacentando Bacas por allí, e este testigo Moro, estuvo en una Cámara que en el Soto de Roma allí junto a los dichos Cortixos tenía fecha, el Cauzay, Caballero Moro*”⁷. Declaró que era de edad de 80 años. A la segunda pregunta respondió que los heredamientos y cortijo de Asquerosa y de Daragedid se deslindaban por una parte con tierras de Ansola que eran del duque de Sesa, con tierras de Zujaira o Zojaira, que eran de Rodrigo de Baldivia, veinticuatro de Granada, con tierras de Daymuz que era de Elvira Carrillo y su marido Bernardino de Mendoza, y por otra parte el Soto de Roma, alindan estos cortijos con la Madre Vieja del Rio Genil y con la alquería de Belaumin, que era del duque de Sesa. Los ha paseado y andado, labrado y arado, sembrándolos y guardando vacas “*e porque fue mayordomo este testigo mucho tiempo del dicho Cortixo de Laumin en tiempo que esta Ciudad de Granada era de Moros, de los Cabrabis, e continuo, vido e supo que los dichos Cotixos de Asquerosa, e Daragedid, se an deslindado e tienen por*

⁷ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 91 v.

*linderos, los que de suso se declaran e así lo tuvieron por cosa cierta los Labradores contiguos que este testigo conoció de los dichos Cortixos en tiempo de Moros*⁸. Un poco más adelante va describiendo que eran de sus dueños “*todo ello a sido y es de los dichos Cortixos de Asquerosa y Daragedid, e por suio, e como suyo en tiempo de Moros, vio este testigo que los labradores de los dichos cortixos de Asquerosa y Daragedid labraban todas las dichas tierras que están dentro de los dichos limites por que entonces todo estaba labrado e metido en labor e las sembraban e se aprovechaban dellas, como de cosa propia de los dichos Cortixos de Asquerosa y Daragedid, e los señores que fueron de Asquerosa y Daragedid que fue la mayor parte de los Coxumbries Moros, tenían e poseyan por / Fol. 94 v/ del dicho cortixo todas las tierras, e todo lo que estaba e entra dentro de los dichos limites de suso declarados viendo e sabiéndolo todos los vecinos de los cortijos comarcanos, e no lo contradiciendo assi en tiempo que esta Ciudad de Granada era de Moros, como después acá que es de Christianos hasta que este pleito se movió e así este testigo lo vido en sus tiempos e lo oyo a sus mayores e mas ancianos que en tiempo antiguo, los señores de los dichos cortixos de Asquerosa y Daragedid tenían e poseían por del dicho Cortixo de Asquerosa, y Daragedid, todas las tierras que entran dentro de los dichos limites declarados*

⁹. Sobre el amojonamiento del licenciado Briceño dice que lo conoce porque él estuvo allí asistiendo al amojonamiento “*e sabe que quito de los dichos Cortixos las hazas de Mocatea e Fadin Alborxe, e haza Albacar, e Fadin Alfecha e Dadanaynal, que era una Cassa, que esta dentro de los términos de Daragedid, porque en tiempo de Moros decían que aquella Cassa e haza era del Naial, e ansi mismo en las Tierras que los dichos Cortijos se quitaron por el dicho amoxonamiento, se le quito otra haza que / fol. 96 r/ se dice la Haza Moxarra, y ansi mismo las hazas que están cerca de la Huerta de Daragedid, e del Camino de Yllora, e otras ciertas tierras, que agora están echas Sotos, e que tiene noticia de las dichas tierras, porque el dicho testigo tiene noticia como de suso tiene declarado*
¹⁰. Sigue diciendo que todas las tierras que quito el

⁸ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 93 r.

⁹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 94 r-v.

¹⁰ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 95 v-96 r.

licenciado Briceño a los cortijos de Asquerosa y Daragedid para meterlas en el Soto de Roma que decían que eran del rey no era así sino que pertenecían a los cortijos, este testigo “*vido en tiempo de Moros, que los señores de los dichos Cortixos de Asquerosa y Daragedid las tenían e poseían, e sus Labradores las labraban e gozaban dellas, como de cosa propia del dicho Cortixo de Asquerosa y Daragedid, e este testigo labró en algunas tierras dellas por cosa propia de los dichos heredamientos de Daragedid, e Asquerosa, e así este testigo lo vido en sus tiempos, e lo oio a sus mayores e mas ancianos, que en tiempo antiguo los señores, cios / fol. 97 r/ los dichos Cortixos*”¹¹. En otra pregunta responde sobre lo que pasaba en aquellas tierras ofreciendo información muy interesante, así dice: “*se dexaban e an dexado de labrar e sembrar e se acian sotos era en tiempò de Moros, a causa de las continuas guerras que havia entre Christians e Moros, e otras veces por las Crecientes de los ríos, que están entre las tierras de los dichos Cortixos porque como crecían los ríos, se derramaban por las tierras de los dichos Cortixos, que ansi se quitaron por el dicho amoxonamiento, que hizo el dicho señor Lizençiado Brizeño, e se hacían Juncales, e no se sembraba, e ansi este dicho testigo lo vido pasar algunas veces en especial que / Fol. 98 r/ puede haver Veinte e cinco años poco más o menos tiempo a parecer deste testigo, quel Rio de Genil, por una Creciente que vino dexo la Madre Vieja por donde antiguamente havia ido, e iba, e fue por dentro de las dichas tierras de Daragedid, e a esta causa, muchas tierras del dicho Cortixo se an quedado por labrar, e por sembrar e se an hecho Sotos, e Juncales, pero aunque no se labran todas las dichas tierras que ansi quito el dicho señor Lizençiado Brizeño*”¹². Por tanto dice que todas aquellas tierras eran de don Álvaro, pertenecían a sus cortijos aunque estuvieran hechas soto. Responde además que el río Genil antiguamente iba por donde llaman la Madre Vieja hasta que hace los 25 años poco más o menos creció y salió de madre, así tomó nuevo camino y por eso no coinciden los límites y títulos antiguos por lo que se dice que los cortijos de Asquerosa y Daragedid alindan con el río, en realidad es hoy con la Madre Vieja del río Genil por donde antiguamente iba la corriente fluvial. Informa en otra pregunta como don Álvaro de Bazán, el Viejo,

¹¹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 96 v-97 r.

¹² Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 97 v-98 r.

padre de don Álvaro compró los lugares de Asquerosa y Daragedid del Mudechal, de Abolaachy, de los Cohimbres, del Muzedin y de otras personas particulares que tenían algunas hazas y tierras en estas alquerías “y las compró por los mismos límites que las poseían los Dueños Moros cuyas eran todas las tierras, de los dichos dos heredamientos porque todas las tierras de los dichos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid, estaban labradas, e metidas en labor, e después que el dicho Don Alvaro de Bazan las compro se las visto tener e poseer este dicho testigo por los mismos límites que se declaran”¹³, siempre vio que pertenecían a don Álvaro de Bazán y después de él a su hijo don Álvaro de Bazán hasta que se tomaron para el Soto de Roma. Tras su declaración firmaron además de él los intérpretes y se les rogo que guardaran silencio sobre aquellas declaraciones.

El siguiente testigo es muy importante pues se trata de un personaje de cierta importancia en la vida granadina. Se trata de don Fernando de Fez. El 14 de Enero de 1530 fue presentado como testigo por Fernando Sacedo a petición de don Álvaro de Bazán. Don Fernando de Fez era cristiano nuevo, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, que prestó juramento en forma de derecho. Respondió a cada una de las preguntas. Así en la primera dijo que conocía a don Álvaro desde hacía 25 años, no conocía al licenciado Bargas y tenía noticia y conocimiento de los cortijos, tierras y heredamientos de que trata en el pleito que son Asquerosa y Daragedid, propiedades de don Álvaro de Bazán, situados en la Vega de la Ciudad y que alindaban uno con el otro. Dice que tiene 71 años y andaba para los 72. Continúa diciendo que sabía y había visto que los heredamientos de Asquerosa y Daragedid estaban junto el uno con el otro en la Vega “e alindan por la una parte con tierras del Cortijo de Ansola, que es del Duque de Sesa y con tierras de Zafaira, que es de los herederos de Rodrigo de Baldivia, e por otra parte con tierras de Adamuz, que es Cortijo de Doña Elvira Carrillo, mujer de Don Bernardino de Mendoza, e con el Cortijo e heredamiento de Belaumin, e que sabe que los dichos dos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid lindan lindan con los linderos que por esta pregunta se declaran porque de cincuenta y cinco años a esta parte, poco mas o menos, que a que /Fol. 102 v/ este testigo tiene noticia e conocimiento de los dichos heredamientos los a paseado

¹³Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 98 v.

*e visto*¹⁴. A ello añade un poco mas adelante contestando otra de las preguntas que desde hacía 55 años aquellos heredamientos de Asquerosa y Daragedid “*este testigo, vido en tiempo que esta Ciudad de Granada era de Moros, como las tierras de los dichos Cortixos, e heredamientos de Asquerosa e Daragedid estaban divididas, e porque eran de muchos / fol. 103 r/ señores, e se acuerda que en Daragedid tenía cierta parte de las tierras de él su padre de Don Alonso Benegas, e otras muchas personas en Asquerosa tenia parte el Alcayde Mahomad Abidilbibr, y otras muchas personas e que esto sabe este testigo que todas aquellas tierras de los dichos dos heredamientos de Asquerosa y Daragedid era todo ello realengo, e algunos reyes Moros, las vendieron con cargo de cierto tributo a los dichos particulares que las poseyan, e el Rey Moro Abulhacin acabo de bender e acensuar lo que dellas quedaba, e el tributo que sobre todas ellas estaba impuesto era de su Padre de /fol. 103 v/ este testigo que le havia hecho dello merced el rey Muley Abulfeex, e este testigo lo cobraba el dicho tributo y sus mayordomos del dicho su Padre, para la paga de una Capitanía que tenía sacada a la sazón en cargo el dicho su Padre deste testigo*¹⁵. Dice que había escuchado a algunos que se había amojonado el Soto de Roma. Si algún año no se sembraban las tierras de Asquerosa y Daragedid era por las guerras de moros y cristianos “*que entonces havia en lo dese Reyno de Granada que no osaban salir a sembralla, e otras veces porque el rio de Genil que por allí pasa crecía, e bañaba parte en mucha cantidad de las mismas tierras del dicho heredamiento de Asquerosa y Daragedid, e no se podía sembrar*¹⁶”. Tampoco sabe mucho de los cambios que se habían producido porque el rio había cambiado de cauce y antes pasaba por donde dicen hoy la Madre Vieja pero que él no lo había visto y por ello no sabe nada al respecto. En cuanto a los límites dice que don Álvaro compró de su padre tierras y los límites eran los antiguos que se explican en los documentos y que las tierras de aquellos cortijos eran de muchos señores y por los títulos se puede saber. Dijo que no sabía escribir y lo hizo en árabe el alhamín, por ello en el documento hay una firma en árabe.

¹⁴ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 102 r-102 v.

¹⁵ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 103 r-103 v.

¹⁶ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 104 r.

Francisco López Bermúdez de Montalbán, vecino de Granada en la colación de San Salvador, testifica el 14 de Enero de 1530 porque fue presentado por Fernando de Sacedo con el visto bueno de don Álvaro de Bazán, Juró ante el licenciado Briceño, oidor de la Chancillería, expresa que conoce a don Álvaro de Bazán pero no al licenciado Bargas, fiscal en esta corte, conoce los heredamientos y cortijos de Asquerosa y Daragedid que alindan uno con el otro y los parte el Rio Genil, los conoce desde hace 30 años pues había paseado toda aquella comarca pescando en el rio y andando en la tierra. Tiene 70 años uno más o menos, nos da los límites de aquellas propiedades con las otras alquerías y añade “*que esta dicho testigo tiene conocimiento de los dichos Cortixos ha visto este testigo que su Padre del dicho Don Albaro de Bazán, e el mismo Don Albaro tenían e poseyan, por del dicho Cortixo de Asqueroam e de el de Daragedid todas las tierras, e todo lo que entra, que se incluie dentro de los /Fol. 109 v/ dichos límites y linderos*”¹⁷. Desde que él se acuerda los labradores que dependían de don Álvaro el Viejo y luego de su hijos han sembrado y tenido las tierras como suyas como así lo sabían todos los labradores de los cortijos comarcanos al de Asquerosa y Daragedid. El testigo sigue diciendo “*e a la sazón este testigo oya decir a algunos labradores de los dichos Cortixos / Fol. 109 v/ en especial a Budurrafame, primer Mayordomo que obo en los dichos Cortixos de Asquerosa y Daragedid, e a Prosmín Xaparra el Viexo, antiguos Labradores que habían sido de aquellas tierras en tiempo de Moros, como siendo aquellos Cortixos de Asquerosa y Daragedid de algunas personas en tiempo que la Ciudad de Granada era de Moross que poseyan, assi mismo por de los dichos Cortixos, todo lo que entra e se incluie, dentro de los dichos limites declarados*”¹⁸. Dice que conocía el deslinde y amojonamiento realizado por el licenciado Briceño y todo lo ordenado por el monarca en el Soto de Roma pues él lo había visto, a ello añade “*e así mismo tiene noticia de las hazas que por el dicho amoxonamiento quitó de los dichos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid, que son las tierras que así le quitó de los dichos heredamientos las hazas de Fadin Alborxe, e Faza que se dicen de / Fol 110 v/ Albacar, e dos fazas grandes que se dicen Mocatea, estros pedazos de hazas, que no sabe cómo le nombran así de*

¹⁷ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 108v-109 r.

¹⁸ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 109 r-v.

lo que está metido en labor, como lo que esta fecho Soto, e que lo sabe porque lo ha visto e paseado e andado todas aquellas tierras pescando en la parte del rio que allí esta, e en la Comarca del, esto continamente de los dichos treinta años a esta parte ¹⁹. Todas aquellas tierras tomadas de estos cortijos por el licenciado Briceño pertenecían a estos lugares y eran de don Álvaro de Bazán y sus herederos como desde hacía 30 años este testigo lo había visto y parte de aquellas tierras estaban convertidas en juncales y lachapares a causa de la crecida del Rio Genil que por allí se derramaban sus aguas y por ello no se podían sembrar estas tierras como le contaban tanto cristianos viejos como nuevos, muchos de ellos labradores de aquella comarca. También había escuchado a algunos que en tiempo de moros se quedaban parte de las tierras sin sembrar y se convertían en soto en poco tiempo además de que las continuas guerras entre moros y cristianos era otra de las causas de aquel abandono. Este testigo relata lo siguiente: *“dixo que lo que della sabe es que puede haver los dichos treinta años poco más o menos que este dicho testigo vido como el dicho Rio de Genil, iba por donde agora dicen, la Madre Vieja del dicho Rio de Genil, e iendo por allí el dicho rio este testigo pescó mucho pescado en el dicho rio, e después puede agora haver veinte años poco más o menos con una grande creciente que vino en el dicho rio, se mudó el mismo Río de Genil, e fue e ha ido después acá, por donde agora ba que por esto esta / fol. 112 r/ claro que los Títulos antiguos de de los dos heredamientos de Asquerosa e Daragedid, se dicen que alindan con el Rio de Genil, se entiende con la Madre Vieja del dicho rio, que es por donde antiguamente solía ir”*²⁰.

El día 15 de enero de 1530 Diego de Villanueva en nombre de don Álvaro Bazán presentó por testigo a Pedro el Daiz, cristiano nuevo, que antes de su conversión se llamaba Zaid el Daiz, vecino de Granada en la colación de San Luis, que prestó juramento por lengua de Gutierre de Omono, interprete nombrado por parte del rey y su fiscal, y ante Diego de Mora, interprete nombrado por don Álvaro Bazán. Tras prestar el correspondiente juramento respondió diciendo que conoce a don Álvaro desde que este era un niño pequeño que se criaba en casa de su Padre, continua diciendo que no conoce al licenciado Bargas, fiscal del

¹⁹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 110 r-v.

²⁰ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 112v-113 r.

monarca, y si conoce las tierras, heredamientos y cortijos de Asquerosa y Daragedid que eran de don Álvaro, alindaban estos cortijos uno con otro estando en la Vega pues de estos lugares tiene noticia desde que se sabe acordar que puede ser de 45 años a esta parte ya los ha visto y paseado por ellos y por toda aquella tierra. Dice que tiene 60 años aproximadamente. Declaró por medio de los interpretes que los dos heredamientos alindan por una parte con el lugar de Ansola que pertenecía al duque de Sesa, por otros lados con tierras de Zujarya o Zufeyra que pertenecía a Rodrigo de Baldivia, con el cortijo de Daymuz que pertenecía a doña Elvira Carrillo casada con don Bernardino de Mendoza y por otro lado con tierras llamadas la madre Vieja del Rio Genil por donde antiguamente corría el rio y con la alquería de Belaumin. Todo esto lo sabe porque conoce muy bien aquella tierra ya que la ha paseado y sembrado algunas de ellas. Desde hacía unos cincuenta años tenía noticia de estos heredamientos de Asquerosa y Daragedid pues como dice había sembrado en aquella tierra tanto en tiempo de moros como de cristianos “*e se acuerda este dicho testigo que en tiempo de Moros, este testigo labró en parte de las dichas tierras de Daragedid, que entonces se decía, aquella parte la Haza de Dal el Naial, porque estaba allí una Casa, e ciertas tierras que eran del Naial Moro, e por de los mismos /fol. 118 r/ dos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid, vido este testigo que su Padre del dicho don Albaro de Bazán, e el mismo don Albaro tenían e poseían todo lo que se incluie, y entra dentro de los dichos límites e linderos declarados*”²¹. Ratifica que algunas veces estas tierras dejaban de sembrarse por causa de las guerras y por crecidas del rio que inundaban aquellos parajes convirtiéndolos en juncales y lachapares impidiendo de esta forma que se labrasen y sembrasen, aunque estuvieran hechas sotos y prados, pero que estuvieran como estuvieran pertenecían a los cortijos de Asquerosa y Daragedid y su dueño era don Álvaro. En cuanto al cambio que había experimentado el Río Genil había que tener en cuenta que los títulos decían que alindaba con el rio y en verdad debía decirse con la madre Vieja por donde iba antes la corriente fluvial. Dice que lo que había declarado era verdad y firmaron por él los intérpretes. Después se le leyó lo que había declarado y se ratificó en todo.

²¹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 117v-118 r. Noticia muy interesante ya que allí había una Casa llamada Dar al-Nayar, de esta familia que después quedan don Pedro de Granada Venegas y su hijo Alonso de Granada Venegas o Benegas.

El 21 de enero de 1530 en Granada fue presentado como testigo por parte de Fernando de Sacedo y de don Álvaro Bazán para que testificara en el pleito Juan el Xayxiti, cristiano nuevo, labrador, que antes de convertirse se llamaba Mahamad Axayxeti, vecino de Granada en la colación de San Salvador, juró decir la verdad, declaró por lengua de Gutierre de Omono, interprete nombrado por parte de la ciudad y del monarca y el otro interprete Diego de Mora, nombrado por don Álvaro Bazán. Dijeron los interpretes que decía que conocía a don Álvaro de vista y habla desde que don Álvaro era un niño pequeño, dice que no conoce al fiscal ni sabe nada de él, sí que tiene noticia y conocimiento de los cortijos y heredamientos de Asquerosa y Daragedid, que estaban en la Vega de Granada, alindaban uno con el otro y lo sabe desde hace unos 50 años, es decir desde tiempo de Moros y después que esta tierra pasó a manos de los cristianos porque había arado y sembrado en las tierras del lugar de Asquerosa y también en el de Daragedid. Dice que tiene 65 años de edad. Por lengua de los interpretes dijo “*que sabe que los dichos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid, alindan con tierras de Zahaira, el de Asquerosa, e por otra parte tierras de Adaymuz, que es de Doña Elvira Carrillo / fol. 124 r/ e de Don Bernardino de Mendoza, su marido, e con Daragedid, que está el río entre medias, e el dicho heredamiento de Daragedid, alinda con tierras de Falaafal, que es Cortijo del Duque de Sesa, e con la Madre Viexa de el Río de Genil, e con Dalanaial, que es ciertas tierras donde está un Edificio de una Casa, que se decía Dalanaial, que agora entra en el mismo heredamiento de Daragedid, e que sabe que los dichos heredamientos de Daragedid, e Asquerosa alindan con los dichos linderos de suso declarados*”²², así lo conoce él desde hacía más de 50 años, los límites eran los mismos pues así los conoció cuando eran de moros “*beia este testigo que los Labradores que en ellos estaban labraban todas las dichas tierras, que entran e se incluyen dentro de los dichos límites e linderos en la segunda pregunta de este su dicho*” a lo que añade en esta respuesta “*gozando e llevando los Dueños de los dichos Cortixos, los frutos e rentas de todo ello, como de cosa propia de los dichos heredamientos, e después acá, que esta Ciudad es de Christianos, ha visto este dicho Testigo que de la misma forma an tenido e poseydo los dichos heredamientos su / fol. 126 r/ Padre del dicho Don Albaro, e después de él, el mismo Don Albaro de Bazan e*

²² Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 123v-124 r.

*sus labradores en sus nombres sembrando las tierras, y llevando los frutos e rentas dellas viéndolo en tiempo de Moros todos los señores de los Cortijos Comarcanos e los vecinos desta Ciudad, e no la contradigidendo e ansi este Testigo lo vido pasar en su tiempo, e oyo a sus mayores e ancianos que de la misma forma e manera habían poseído los dichos heredamientos de Asquerosa e Daragedid los señores, que antes e mucho tiempo habían tenido e poseydo los dichos Cortixos e heredamientos*²³. Añade más adelante que no había visto el amojonamiento realizado en las tierras para incorporar aquellas al Soto de Roma entre ellas las tierras llamadas las Hazas de Mocatea, Fadin Alborxe, Faza Albacar, Fadin Alorrache, Dalianal, Dalanaial, Haza de Moxarraf e otras que se les han quitado a sus dueños, todas ellas eran de los lugares de Asquerosa y Daragedid “*porque todas las dichas hazas e otras que no nombra son de los dichos heredamientos de Asquerosa y Daragedid, suas propias porque están e se incluyen dentro de los limites e linderos que tiene declarado*”²⁴, todas ellas se sembraban y labraban como cosa propia de ellos y nunca tuvieron contradicción de que les pertenecían y eran suyas “*e aun este testigo en tiempo de Moros, tobo e poseyó por suia una haza que se decía Fadin Atiza, cabe las Hazas de Mocatea junto la Acequia de Moxarraf, e la poseyó este testigo mucho tiempo que la heredó de Axir Axayxa, su tio Mayordomo que fue del heredamiento de Zijuela que allí cerca esta, e este testigo labró e sembró muchos años, e gozó de los frutos e rentas de ella / Fol. 128 v/ e como esta Ciudad se ganó por los Christianos, este testigo vendió la dicha haza, a Don Albaro de Bazan el Viexo, Padre del dicho Don Albaro de Bazan, e después acá no la ha visto este testigo aquella faza sembrada*”²⁵. A todo esto, añade en otra de las preguntas que no se sembraban todas ellas era por causa de las guerras con los cristianos y porque algunas veces las crecidas del río inundaban estas tierras y las hacían improductivas convirtiéndose en juncales y soto donde era casi imposible labrar, allí casi se criaban lachapares y juncales. En la séptima pregunta respondió que efectivamente hacia unos veinte años creció el Genil que iba por donde hoy llaman la Madre

²³Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 125v-126 r.

²⁴ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 129 v.

²⁵ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 128 r-128 v.

Vieja y se mudó el río y se fue por donde hoy está con lo que los límites han cambiado cuando se refieren al río Genil ya que se trata de la Madre Vieja por donde entonces corría el agua. Firmaron por él los intérpretes.

El 25 de enero presentó Francisco Sacedo en nombre de don Álvaro Bazán como testigo a Francisco Anir, cristiano nuevo, que antes se llamaba Anir Abenamir, vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, que por su propia legua y aljamía y los intérpretes Gutierre de Amono, nombrado por el fiscal, porque así lo pidió Fernando Sacedo, prestó juramento pues no encontraron otro intérprete. Dice que conoce a don Álvaro desde que era niño pequeño porque lo había visto en casa de su padre don Álvaro, pero no conoce al licenciado Bargas, fiscal del rey. Sí que conoce los cortijos, tierras y heredamientos de Asquerosa y Daragedid que alindan uno con el otro y se encuentran en la Vega de Granada y pertenecían a don Álvaro Bazán, conoce todo esto desde hace 50 años pues él había sembrado aquellas tierras muchas veces ya cuando Granada fue ganada por los cristianos. Dice que tiene 70 años de edad poco más o menos, no es pariente de ninguna de las partes salvo que fue labrador de don Álvaro Bazán en las tierras de Asquerosa pero que dirá la verdad de lo que se le pregunte si lo sabe, por ello contestó “*dixo este testigo que sabe e es verdad que los dichos dos heredamientos de Asquerosa e Daragedid están Juntos, e alinda el uno con el otro en la Vega desta Ciudad de Granada que pasa por medio de ambos Cortixos, e alindan con tierras de Ansola, que es el Cortixo, de el Duque / fol. 133 r/ de Sesa, e con tierras de Zujeyra que es Cortixo de Rodrigo de Baldivia, e con tierras de Daymuz que es Cortixo de Doña Elvira Carillo, e con la Madre Vieja del río de Genil, e con el Alquería de Belaumin, que es del Duque de Sesa, e está a la Boca del Soto, e que sabe que alindan los dichos heredamientos de Asquerosa e Daragedid con los dichos límites, e linderos de suso expesificados porque de los dichos Cincuenta años a esta parte que a que de los dichos heredamientos tiene noticia sabe e conoce mui bien los dichos límites e linderos*”²⁶. Va ratificando que los límites y linderos eran los que todos conocían desde antiguo, lo sabe porque había visto que los señores que en tiempo de moros poseían aquellos heredamientos de Daragedid y Asquerosa que eran el Coxumbry, e el Audilbar, e otros labradores que allí tenían tierras, “*tenían y poseían por de los dichos*

²⁶ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 133r-v.

*heredamientos de Daragedid, e Asquerosa, todo lo que entra e se incluie, dentro de los dichos límites, e linderos declarados*²⁷. Dice que conoce aquello porque lo labraban e sembraban aquellas tierras aprovechándose de todo aquello y paciendo sus ganados lo que estaba por sembrar. Así pues en tiempo de moros hacían esto y nadie lo contradecía como tampoco en tiempo de cristianos ya que él fue labrador con don Álvaro de Bazán, el Viejo, y después con su hijo durante 20 años en Asquerosa, así aquellos cortijos eran de don Álvaro y todo lo que se incluía en ellos entre ellos los pastos y prados para el ganado y de lo que se había hecho soto además de tomar leña para aparejos de labor hasta que se tomaron las tierras y comenzó el pleito. Antes de esto los labradores defendían que nadie entrara allí a labrar o sembrar o usar otros aprovechamientos sin licencia de los señores de aquellas heredades y cortijos. Sobre el amojonamiento del licenciado Briceño dice que sabe que lo ha hecho por orden del monarca y que se quitaron a don Álvaro de Bazán de aquellos dos heredamientos algunas tierras y que entra por algunas partes de los cortijos el deslinde tomando muchas tierras en especial se toman las Hazas de Mocatea, la haza de Albacar, la haza del Finchal, Fadin Alborxe, la haza de Dalarnaiar, la haza de Moxarraf y otra haza que se decía Fandin Alinchaca que se dice en arábigo “la haza del Peral” y otras muchas tierras que ahora estaban hechas prados ya que se pueden ver muchas de aquellas tierras que se han dejado de labrar y cultivar y se han incorporado al Soto de Roma. En tiempo de moros algunas de estas tierras no se sembraban pues las guerras entre moros y cristianos hacía que no osaran de salir a sembrarlas los moros por temor a los cristianos, otras por las continuas lluvias que hacían a veces que el río Genil creciese y bañase aquellas tierras de los heredamientos de Asquerosa y Daragedid haciendo que se convirtieran en juncales donde no se podía sembrar pero eso no impedía que fuesen propiedad de aquellos señores y estuvieran dentro de aquellos lugares de propiedad particular. Declara exponiendo la crecida que hizo que el Río Genil cambiara de curso dejando el viejo que llamaban Madre Vieja y siguiendo por el cauce que había abierto, por esta causa los títulos de las tierras que decían que lindaban con el Genil se debe entender por la madre Vieja que era el cauce antiguo antes de

²⁷ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 134r- v.

estos cambios. Firmo toda su declaración Gutierre de Omono, interprete, se le pide que guarde silencio sobre su declaración.

El 26 de Enero de 1530 Fernando de Sacedo, procurador de don Álvaro de Bazán, presento como testigo del pleito a Fernando de Almigual, cristiano nuevo, vecino de la Zubia, alquería de la ciudad de Granada, que por lengua de los interprete Gutierre de Omono y Diego de Mora prestó juramento que diría verdad de todo lo que se le preguntara. Así dijo que no conocía a don Álvaro de Bazán sino que había hablar de él y que tampoco conoce al licenciado Bargas, fiscal del rey, pero sí que tiene noticia de los cortijos de Asquerosa y Daragedid desde hacía más de 50 años “*siendo esta Ciudad de Granada, y toda la tierra /fol. 142 r/ de Moros, porque los vido e paseó, e endubo por los dichos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid andando este testigo guardando ganado e ha visto que el dicho heredamiento de Asquerosa alinda con Daragedid, que los parte el Rio de Genil*”²⁸. Dice que tiene 75 años poco más o menos, no obstante responde en otra de las preguntas lo siguiente: “*dixo este dicho testigo que sabe que los dichos dos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid están juntos en la Vega desta Ciudad de Granada junto el uno con el otro, que los parte e divide el uno del otro el dicho rio de Genil, que pasa por medio de ambos heredamientos, e alindan con tierras de Ansola, que es Cortixo del Duque de Sesa, e con tierra de Zufeira, e con tierras de Daymuz, que era Cortixo de Pedro Carrillo, e con la Madre Viexa del rio de Genil, e con el Cortixo, e alquería de Belaumin que es del Duque de Sesa a la Boca /fol. 143 r/ del Soto, e que sabe que los dichos dos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid alindan con los dichos límites e linderos porque de los dichos cincuenta e cinco años a esta parte que a que este testigo tiene noticia y conocimiento de los dichos dos heredamientos de Asquerosa e Daragedid ha visto que los dichos Heredamientos se deslindan, e alindan con los límites e linderos de suso declarados*”²⁹, añade que así lo había escuchado a otros muchos que algunos de ellos eran mayores y tenían conocimiento de todo aquello desde época musulmana, al menos su testimonio se remonta a 1475, fecha anterior a la guerra de Granada. Entre sus respuestas encontramos nuevos datos que se remontan a épocas pasadas antes de llegar los cristianos al reino

²⁸ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 141v-142 r.

²⁹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 142v-143 r.

de Granada “*e que lo sabe porque en tiempo de Moros de los dichos cincuenta y cinco años a esta parte hasta que esta Ciudad se ganó por los Christianos, este testigo a andado guardando Ganado por los términos de los dichos Cortixos, beia como los Labradores de los mismos heredamientos de Asquerosa e Daragedid labraban e sembraban, por de los dichos heredamientos todas las tierras, e todo lo que entra e se incluie dentro de / Fol. 144 v/ los dichos límites declarados*”³⁰. Los señores de aquellas tierras gozaban de los frutos y rentas de sus propiedades como todos ellos sabían y conocían además de saberlo todos los de los lugares comarcanos, pero destaca que él no había estado en ellos desde que la tierra se ganó por los cristianos y por tanto no sabía nada mas, tampoco sabe nada del amojonamiento realizado por el licenciado Briceño en Asquerosa y Daragedid, si tomo tierras que se incluían en estos límites hay que decir que las quitó a sus verdaderos dueños de las alquerías, En otra de las respuestas dice refiriéndose a que algunas veces ciertas tierras no se sembraban “*que quando /fol. 146 r/ esta Ciudad de Granada era de Moros si algunos años, se quedaban algunas tierras, de los dichos heredamientos de Asquerosa e Daragedid, por sembrar, era por las continuas guerras de Moros con Christianos, e porque algunas crecientes que tenía el río de Genil que bañaba parte de las tierras de los dichos heredamientos de Asquerosa y Daragedid, e se facian Juncales, que no se podían sembrar, pero todavía las tierras e todo lo que entra e se incluie dentro de los dichos límites de suso en la segunda pregunta de este su dicho declaradose eran de los dichos Cortixos de Daragedis, e Asquerosa, e de /fol. 146 v/ los dueños, cuyos los dichos heredamientos eran porque entra dentro de los dichos límites*”³¹. Sobre la cuestión de las crecidas del río Genil y los límites de las heredades debe tenerse en cuenta que se había cambiado el cauce por crecidas como ocurrió hacia unos 20 años antes del pleito y por ello al decir que alindan con el río las tierras debía de tenerse en cuenta que se trataba de la llamada Madre Vieja que era el cauce antiguo antes de mudarse por las lluvias que hicieron desbordar la corriente fluvial y cambiar su curso. Expresó que no sabía escribir y por eso rogo a los interpretes que lo hicieron por él.

³⁰ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 144 r-v.

³¹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 146 r-v.

El 27 de Enero de 1530 don Álvaro de Bazán y su procurador Fernando Sacedo presentaron como testigo a Hernando el Carmoni, cristiano nuevo, vecino de la Zubia como en el caso anterior, antes de su conversión se llamaba Mohamed el Carmoni, quien por legua de Gutierre de Omono y de Diego de Mora, interpretes, nombrados por las partes del pleito, hizo juramento de que diría la verdad de todo lo que se le preguntara y él supiera. Así pues comenzó a contestar a cada una de las preguntas siendo traducidas sus respuestas por los respectivos interpretes nombrados por el fiscal del rey y por don Álvaro de Bazán. En la primera pregunta nos dice que conoce a don Álvaro de Bazán desde hace mucho tiempo y que conoció más a don Álvaro de Bazán, padre del actual don Álvaro, porque hablo muchas veces con él, tiene noticias de las tierras y heredamientos de Asquerosa y Daragedid desde hacía unos 60 años aproximadamente siendo en tiempo de moros y después que la ciudad y su tierra paso a manos de los cristianos, así en tiempos anteriores a la conquista nos dice: “*en tiempo de Moros guardando Yeguas por aquella tierra, e después que la tierra es de Christianos, aró e sembró / fol. 149 r/ en tierras de Asquerosa en la haza que dice de Alfilache*”³². Añade que tiene 80 años poco mas o menos, a lo que suma en su declaración que los límites de estos lugares eran los que tenían en tiempo de moros y a ello aclara que lo sabe porque el estuba allí “*como fue cierto tiempo labrador en el heredamiento de Asquerosa, e assi lo vido /fol. 150 v/ este testigo en sus tiempos, e oyo a sus mayores e ancianos que de la misma forma e manera, e por los mismos limites e linderos de suso declarados se an deslindado de mucho tiempo antiguo a esta parte*”³³, en otra de las respuestas nos dice: “*e que lo sabe porque en tiempo que esta Ciudad era de Moros, puede haver los dichos sesenta años, poco más o menos, este dicho testigo vido que los señores que tenían e poseían los dichos heredamientos de Daragedid, e Asquerosa, que se llamaban los que poseían a Daragedid, Aldamasqui, e Abocachel, e Abenhalfache, e los que poseían a Asquerosa era Abdubali, e Cohumbre, e el Cohumbre, e Abeeriborrachi, e otras personas particulares Vezinos de Yllora, que este testigo / Fol. 151 v/ no se acuerda de sus nombres que tenían e poseían ellos e sus labradores por de los dichos heredamientos de*

³² Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 148 v-149 r.

³³ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 150 r-v.

*Daragedid, e Asquerosa, todo lo que entra, e se incluie dentro de los dichos limites e linderos de suso declarados*³⁴, a ello añade que se aprovechan de todo aquello como de cosa propia pues labraban las tierras, las sembraban y gozaban de todos los frutos y rentas que les pertenecían como dueños que eran de aquellas posesiones o como renteros o inquilinos que pagaban por ello “*viéndolo y saviendolo los Reyes moros y los vecinos de la Ciudad e de los Cortixos comarcanos*”, nadie les contradecía aquella propiedad, así lo vio este testigo hasta que la ciudad se ganó por los cristianos y después don Álvaro de Bazán el Viejo había comprado los heredamientos de Asquerosa y Daragedid por lo que este testigo vio que seguía todo como en tiempos de moros “*bido este testigo como de la misma forma e manera poseyó el dicho Don Albaro de Bazan Padre del dicho Don Albaro, e después del el dicho Don Albaro su hixo e ansi este dicho testigo lo iyo en su tiempo andando continuo guardando yeguas, por aquella tierra en los dichos heredamientos de Daragedid e Asquerosa en tiempo de Moros e después que la tierra es de Christianos, labrando, e sembrando /fol. 152 v/ en el dicho heredamiento de Asquerosa, e este testigo vido así pasar lo suso dicho en sus tiempos, e oyo a sus mayores e mas ancianos que de la misma forma e manera habían poseydo los dichos Cortixos, e heredamientos de Daragedid e Asquerosa los señores que mucho tiempo antiguo a aquella parte los habían poseído*

³⁵. Expresa que había sido así hasta el pleito pues tenía conocimiento de todo aquello porque estaba bien relacionado con aquellas tierras y sabía lo que pasaba en ellas. Aunque no nos da más noticias al respecto puede que tuviera familia en aquellos lugares y por eso estuviera bien informado de todo lo que ocurría. Sobre el amojonamiento del licenciado Briceño dice que las hazas que les habían quitado las conocía muy bien y eran: Hazas de Mocatea, Fadin Alborxe, Fadin o Facin Albacar, Fadin Alfiricha que él las había visto muchas veces y estaban dentro de los límites de aquellos lugares y por tanto eran de don Álvaro de Bazán. Alude a que algunas tierras a veces no se sembraban por las guerras entre moros y cristianos, otras veces quedaban para los ganados siendo pastos ya que en ocasiones salía el río e inundaba las tierras impidiendo que fueran buenas para sembrar por lo que convertían en juncales y no

³⁴ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 151 r-v.

³⁵ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 152 r.v.

se podían sembrar “pero aunque no se labrasen todavía las dichas tierras, e todo lo que entra e se incluye dentro de los dichos límites e linderos” pertenecía a aquellas heredades y por tanto pertenecían a sus dueños no a la corona. Sí que es verdad que se habían producido algunos cambios a consecuencia de que el río Genil había mudado el cauce, dice al respecto: “dixo que sabe e visto que desde que conoce los dichos heredamientos de Daragedid e Asquerosa, que puede haber los dichos sesenta años, este testigo visto que el Rio de Genil iba, por donde agora dicen la Madreviexa, del dicho Rio de Genil hasta que podrá haber veinte años poco más o menos que con una grande creciente, el dicho Rio de Genil se mudó e fue por la madre que agora ba, e los títulos antiguos que dicen que los dichos heredamientos alindan con el Rio de Genil, se entiende que con la madre Vieja del dicho rio de Genil por donde como dicho tiene antiguamente el dicho / fol. 155 r/ Rio de Genil”³⁶. Se le pidió que guardara silencio de sus declaraciones, se le leyó todo lo declarado y se ratificó en todo, firman por él los intérpretes.

El 29 de Enero de este mismo año se presentó por testigo a Martin Moxcorrox, cristiano nuevo, que antes se llamaba Mahomad Moxcorrox, labrador, vecino de la Zubia, que juro por lengua de los interpretes ya señalados, prestó el correspondiente juramento y prometió decir la verdad a lo que se preguntara. Así comenzó sus declaraciones diciendo que conoce a don Álvaro de Bazán y conoció al padre de este don Álvaro de Bazán el Viejo, desde que la ciudad de Granada fue ganada por los cristianos, pero que no conoce al licenciado Bargas, fiscal del rey en esta corte, ni quien es, sí que tiene noticias de las propiedades y heredamientos de Asquerosa y Daragedid, que alindan un lugar con el otro y los parte el Río Genil, están en la Vega de Granada y sabe de estos lugares desde hace 70 años aproximadamente “porque siendo este / fol. 157 r/ testigo mancebo, en tiempo de Moros andaba este testigo guardando ganado por los dichos Cortixos e heredamientos”³⁷. Informó cuando se le pregunta la edad que tiene 90 años, poco más o menos, que no es amigo ni enemigo de ninguna de las partes y que respondería diciendo verdad de lo que se le

³⁶ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 154 v-155 r.

³⁷ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la Vega de Granada, fols. 156 v-157 r.

pregunte³⁸. Así pues respondiendo al interrogatorio dice: “*que sabe e es verdad, que los dichos heredamientos de Asquerosa e Daragedid, alindan Daragedid / fol. 157 v/ con el Cortijo de Halaf, el Alithahel, e con el Cortijo de Belaumin e con la Madre Vieja del Rio de Genil, e Asquerosa con Ansola, e Zohaira, e el Adamuz el Alto e con la misma Madre Vieja del dicho Rio de Genil, e que lo sabe porque de los dichos setenta años a esta parte que a que este dicho testigo tiene noticia e conocimiento de los dichos heredamientos de Asquerosa e Daragedid, a sido pastor por los mismos Cortixos, e a visto que los dichos Cortixos alindan con los linderos de suso en esta pregunta declarados, e assi este dicho testigo lo vida en su tiempo hasta que / fol. 158 r/ esta Ciudad de Granada se ganó por los Christianos*”³⁹, Los límites eran los que ya ha declarado el testigo y lo sabe porque andando por aquellas tierras guardando el ganado conocía los términos que tenían aquellos cortijos cuando estaban en este reino los moros que se remonta al menos 70 años y entonces los señores de aquellos heredamientos de Asquerosa y Daragedid tenían y poseían aquellas tierras por suyas y lo que estaba en ellas incluido guardando aquellos límites, labraban sus tierras aquellos labradores y se aprovechaban de todos los recursos que en ellas había, así lo sabían los vecinos de los cortijos comarcanos y de otros lugares, nadie les contradecía aquella propiedad ni sus derechos, así lo vio él y lo escuchó a sus parientes y otras personas más ancianas que conocían aquellas tierras. También después de ganarse la ciudad y su tierra por los cristianos había visto que se guardaban todo aquello como en tiempo de moros. Dice que no ha visto las tierras que el licenciado Briceño ha incorporado en el Soto de Roma, algunas de ellas son de los cortijos de Asquerosa y Daragedid que pertenecen a don Álvaro de Bazán, tampoco ha visto el amojonamiento que habían hecho sino que se habían tomado tierras de las que pertenecían a estos cortijos que ahora eran despojados de ellas “*diciendo que eran tierras de Su Magestad, en ello hizo agrabio a los señores de los dichos heredamientos porque todo lo que esta e se incluie dentro de los dichos límites, es e pertenece a los dichos heredamientos de Daragedid e Asquerosa*”⁴⁰. Añade a toda esta

³⁸ Este dato es muy interesante pues habría nacido en 1440 y se acuerda al menos perfectamente desde 1460.

³⁹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 157v- 158 r.

⁴⁰ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 160 r.

información que algunas veces no se sembraban algunas de las tierras y por ello aclara que en tiempo de moros las guerras entre cristianos y moros no facilitaban sembrarlas y cultivarlas y en ocasiones las crecidas del río Genil hacía que se derramaran las aguas por aquellas tierras inundándolas y perjudicándolas, se criaban juncos y de esta manera no se podían labrar ni sembrar, pero todo aquello pertenecía a los heredamientos de Asquerosa y Daragedid. En otra de las respuestas dice “*que sabe e es verdad, que de antiguo tiempo a esta parte el dicho Río de Genil en la tierra de los dichos heredamientos de Daragedid, e Asquerosa iba por la Madre Vieja el río de Genil, hasta que podrá haver los dichos Veinte años, poco más o menos, que el dicho Río de Genil se mudó e fue por la Madre que agora ba, y así este testigo lo vido, e está claro que los títulos antiguos de los dichos heredamientos que dice que alindan / Fol. 161 v/ con el Río de Genil esta entendido e se entiende que alinda con la Madre Vieja del dicho Río de Genil*”⁴¹.. Acaba su declaración diciendo que todo aquello era verdad y pidió a los interpretes que lo firmaran por él.

El 1 de febrero de 1530 en Granada Fernando de Sacedo procurador de don Álvaro presentó por testigo a Fernando Alatar, cristiano nuevo, vecino también de la Zubia, quien por lengua de Gutierre de Omono, interprete del fiscal, actuó a petición de Sacedo, prestó juramento en forma debida de derecho. Dijo que conocía de vista a don Álvaro de Bazán desde que era un muchacho y no conoce al licenciado Bargas, fiscal de su majestad. Sí que tiene noticias sobre las tierras y heredamientos del pleito sobre todo de Asquerosa y Daragedid, que están en la Vega de Granada, desde hacía 50 años a esta parte, lo que nos hace remontar a 1470 antes de la guerra de Granada, conocía todas aquellas tierras porque las había paseado y andado en ellas desde antes que se ganasen por los cristianos y después que esta tierra pasase a los cristianos. Dice que tenía 70 años poco más o menos. Añade que están junto un heredamiento y el otro, los parte el río Genil, se encuentran en la Vega y alindan con Ansola, Zujeira, Daymuz la madre Vieja del Genil, alquería de Belaumin y están a la Boca del Soto “*porque de los dichos cincuenta años a esta parte aqueste dicho testigo tiene noticia de los dichos heredamientos de Asquerosa conoce todas sus tierras, e a labrado en ellas en tiempo de Moros, e después que esta Ciudad de*

⁴¹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 161 r-v.

*Granada, se ganó por los Christians, e las a paseado e andado todas guardando ganado por toda aquella tierra, e continuo todo el dicho tiempo, visto e ha visto que los dichos heredamientos de Asquerosa e Daragedid, por los dichos / Fol. 164 v/ límites de suso declarados se deslindan, e a sus mayores e mas ancianos Labradores, que en tiempo de Moros, tenía noticia de aquella tierra, aya este testigo después por cosa cierta que por los mismos límites e linderos de suso*⁴². Da la misma información que los testigos anteriores y cuando alude al amojonamiento y deslinde del licenciado Briceño destaca que lo hizo por orden del rey para incorporar aquellas tierras en el Soto de Roma “porque las ha visto que están dentro de los límites e linderos de los dichos heredamientos” por lo que las tierras que se habían quitado o tomado eran de aquellos heredamientos de Asquerosa y Daragedid, entre ellas las Hazas que dicen Mocatea, Fadin Alborxe, Fadinalbizbiz, Fadin Alfiche y otras muchas tierras y conocía aquellas tierras que eran de Asquerosa y Daragedid. Si en algunos años y tiempo algunas de aquellas tierras de Asquerosa y Daragedid no se habían sembrado y se habían convertido en sotos fue porque las guerras con los cristianos llevaron a que no saliesen los labradores a sembrarlas por miedo de ser atacados y tomados prisioneros, así las dejaban sin sembrar y otras veces las dejaban holgar por las crecidas e inundaciones del río Genil ya que en ocasiones se derramaban las aguas por aquellas tierras y se convertían en juncales y no se podían sembrar “e aunque de an fecho a como agora están las dichas tierras e parte dellas fechas Sotos, e prados e sargales, e juncales, todo ello a sido continuo, e pertenece / fol. 168 v/ a los dichos heredamientos de Asquerosa e Daragedid porque entra, e se incluye dentro de los dichos límites e linderos”⁴³. En otra de las preguntas responde diciendo “porque este testigo de tiempo antiguo a esta parte desde que se sabe acordar ha visto que el Río de Genil, a ydo e yba, por donde agora dicen la Madre Vieja del / fol. 169 r/ Río de Genil hasta que podrá haber los dichos Veinte años, en esta pregunta contenidos, que con una gran creciente que obro en el dicho Río de Genil, se mudó el dicho Río, e fue por la Madre Nueba, por do agora ba, e que los títulos de los dichos heredamientos de Daragedid, e Asquerosa que dice que los dichos heredamientos alindan con el

⁴² Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 164 r-v.

⁴³ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 168 r-v.

*dicho Rio de Genil, se entiende que alindan los dichos heredamientos con la dicha Madre Vieja del dicho Rio de Genil*⁴⁴. Todos aquellos heredamientos los había visto en tiempo de moros y después con don Álvaro de Bazán padre de don Álvaro con el que se tenía pleito, como dijo que no sabía escribir lo firmaron los intérpretes Gutierre de Omono y Diego de Mora que se había incorporado al interrogatorio después.

El 4 de febrero de 1530 fue presentado como testigo Domingo el Carmoni, labrador, vecino de la Zubia. Cristiano nuevo que antes de su conversión se llamaba Hazan o Azan el Carmoni, quien por lengua de los intérpretes prestó juramento de que diría la verdad sobre lo que se le preguntase si es que lo sabía. Dice que conoce a don Álvaro de Bazán de vista y conversación desde hacía algún tiempo, no conocía al licenciado Bargas, si los heredamientos de Asquerosa y Daragedid de la Vega de Granada que alindan uno con otro y los parte el Rio Genil, sabiendo todo esto desde hace unos 50 años a esta parte pues había visto las tierras de estos cortijos ya que las ha paseado y labrado. Tiene este testigo 65 años aproximadamente, no es pariente, amigo o enemigo de ninguna de las partes implicadas en el pleito. Dice que alindan estos cortijos con el lugar de Ansola que pertenece al Duque de Sesa, con tierras de Zujaira que es de Rodrigo de Baldivia, con las de Adamuz que son de doña Elvira Carrillo, con las de Belaumin y con la madre Vieja del río Genil, todo esto lo sabe desde hace más de 50 años ya que ambos heredamientos los había paseado y andado por todos estos términos y vio de continuo que aquellos límites se deslindaban así se lo decían sus mayores y otros ancianos que en tiempos de moros era desde muy antiguo, así pues en una de las preguntas dice que sabe todo aquello porque “*siendo este testigo Labrador en los dichos Cortijos de Asquerosa, e Daragedid algunos años, e lo oyo a sus mayores e mas ancianos, que de la misma forma habían tenido e poseido los señores cuyos habían sido los Cortijos de Daragedid e Asquerosa, los mismos Cortijos de tiempo inmemorial a esta parte*”⁴⁵. No aporta nada nuevo a lo que ya habían declarado otros testigos y como en otros casos firmaron por él los intérpretes.

⁴⁴Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 168 v-169 r.

⁴⁵ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 173 v

El 5 de Febrero de 1530 Fernando Sacedo presentó por testigo a Fernando el Carmony, cristiano nuevo, que se llamaba Maamad el Carmony, vecino de la Zubia, que prestó juramento por medio de los interpretes Gutierre de Omono y Diego de Mora. Dijo que conocía a don Álvaro de Bazán de vista porque lo vio muchas veces pero que no conoce al licenciado Bargas, fiscal del rey y no sabe quién es. Sí que conoce los heredamientos y tierras de Daragedid y Asquerosa que alindan uno con el otro y los parte el río Genil que pasa por allí, están en la Vega de la ciudad de Granada, conoce todo aquellos desde hace unos 50 años poco más o menos pues había andado y paseado por aquellas tierras de los heredamientos ya que era pastor y andaba guardando el ganado siendo esta tierra de moros y después que la ganaron los cristianos, además había labrado en tierras de Daymuz la Alta que era lindera con aquellos dos heredamientos de Asquerosa y Daragedid. Dijo que tenía 77 años poco más o menos y que no era amigo ni enemigo de ninguna de las partes implicadas en el pleito. Continúa diciendo los límites de los heredamientos de Asquerosa y Daragedid que son Ansola, Zofaira, Daymuz el Alto, que pertenecía a doña Elvira Carrillo y su marido don Bernardino de Mendoza, con la Madre Vieja del Genil y con la alquería de Belaumin, sabe todo esto porque tanto en tiempo de moros como después de cristianos anduvo las tierras y como otros muchos sabían que se deslindan estos heredamientos con los límites que tienen dichos ya que desde hacía mucho tiempo estos límites no habían cambiado, él había guardado yeguas por la comarca y por aquellos heredamientos viendo los límites de ellos, además estuvo en otras ocasiones arando y sembrando las tierras y gozando de los frutos e rentas de ellas, nadie contradijo nunca a los señores de aquellas heredades. Cuando don Álvaro de Bazán el Viejo y más tarde su hijo tuvieron estos heredamientos y nadie se los discutió pues eran señores de ellos como había ocurrido en tiempo de moros y de cristianos hasta que se amojonaron las tierras para incluir algunas en el Soto de Roma por orden del rey, entre las tierras que había quitado a don Álvaro estaban las Hazas de Mocatea, Fadin Alborxe, Haza Albacar, haza de Fadin Alfilaha, Haza de Dalanaial, Ayn Moxarraf “*ques una fuente que allí nace de agua*” e las hazas que están cerca de la Huerta de Daragedid y de otras tierras en mucha cantidad, todas ellas las conocía muy bien este testigo desde hacía 50 años. Todas ellas estaban dentro de los límites y por tanto era de don Álvaro no de la corona. Se le preguntó por otras cuestiones y responde “*que vivo que algunos años en los tiempos pasados parte de las dichas tierras de*

Daragedid e Asquerosa estaban hechas prados, e sotos, a causa de las guerras continas que havia en este Reyno entro Moros e Christianos, e porque no las osaban sembrar e otras veces se quedaban por sembrar parte de las dichas tierras de los dichos heredamientos de Asquerosa, e Daragedid, / fol. 183 r/ a causa quel dicho Rio de Genil se derramaba con algunas crecientes por las tierras de los dichos heredamientos, e se criaban juncales, e se hacian prados, pero todavia las dichas tierras, que entran e se incluyen dentro de los dichos limites e linderos”⁴⁶ pertenecían todas a aquellos cortijos de Asquerosa y Daragedid. No añade nada nuevo, sino que ratifica que don Álvaro de Bazán el Viejo fue señor de estos lugares y tierras como había visto este testigo. Firmaron su declaración los intérpretes.

El 12 de febrero de 1530 Fernando de Sacedo y don Álvaro de Bazán presentaron por testigo a Diego Mehedy, cristiano nuevo que antes de convertirse llamaban Hamed Mehedy, vecino de Granada en la colación de San Salvador cerca del Baño, se tomó juramento de que diría verdad y tras esto comenzó diciendo que conocía a don Álvaro de Bazán de vista y habla pues habían hablado muchas veces desde que don Álvaro era un niño pequeño, dice que no conoce al licenciado Bargas y sí tiene noticia de las tierras y heredamientos del pleito: Daragedid y Asquerosa. Expresa que están juntos en la Vega de Granada y que los parte el río Genil, se acuerda de todo aquello desde hacía 45 años aproximadamente cuando era la tierra de moros “*porque su Padre deste testigo en tiempo de Moros fue labrador, en tierras de Daragedid, e este dicho testigo paseaba e andaba, toda aquella tierra*”⁴⁷. Dice que tiene 60 años poco más o menos, no es pariente de ninguna de las partes y que venza el que tenga razón en este pleito. Además de exponer los límites de los heredamientos de Asquerosa y Daragedid que él conocía tanto en tiempo de moros como después con los cristianos nos dice “*siendo su Padre de este testigo, Labrador en el dicho heredamiento de Daragedid, en tiempo de Moros, e después que la tierra es de Christianos, este dicho testigo a sido labrador en el dicho heredamiento de Asquerosa, e Daragedid, e visto el dicho tiempo, este testigo visto que los dichos heredamientos de Daragedid, e Asquerosa se deslindan por*

⁴⁶ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 182 v-183 r.

⁴⁷ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 185 r.

*los límites e linderos de suso declarados*⁴⁸. En otra de las preguntas dice que las tierras que había quitado el licenciado Briceño e incorporado al Soto de Roma eran entre otras las hazas de Mocatea, Fadin Alborxe, Haza Albacar, Fadin Alfiche, Daranaial, Haza de Moxarraf, Fadin Alayn, otra que se dice Caurazaqui y otras tierras que alindan con ellas, de todas ellas este testigo tiene noticia desde el tiempo de los 45 años en adelante tanto en tiempo de moros como después con los cristianos, sigue dándonos noticias que ya conocemos por los otros testigos y no firmo su declaración porque dijo que no sabía escribir.

El mismo día 12 de Febrero presentaron por testigo a Juan de Muro, vecino de la villa de Santa Fe, que prestó juramento y dijo que conocía a don Álvaro de vista y habla que con él había tenido desde que don Álvaro era un muchacho en casa de don Álvaro cuando vivía su padre don Álvaro el Viejo, también conoce el licenciado Bargas, fiscal de su majestad, de vista y habla de muchos días a esta parte y tiene conocimiento de los cortijos y tierras que llaman de Asquerosa y Daragedid, que están en la Vega de la ciudad, alindan uno con otro y los parte el río Genil, conoce todo aquello desde hace unos 30 años pues él vive en la villa de Santa Fe y ha andado y paseado aquellas tierras muchas veces. Dice que tiene 65 años aproximadamente, no es pariente, ni amigo, ni enemigo de las partes y dirá la verdad de lo que se pregunte. Sobre los linderos dice que son Ansola, Zofeira, Adamuz, la madre Vieja del Genil “*por donde antiguamente solía ir el Rio de Genil*” y la alquería de Belaumin, que están en la Boca del Soto, todos aquellos eran los límites y linderos de aquellos heredamientos, así durante todo aquel tiempo de los 35 años. Siempre había visto aquellos límites y todos tenían conocimiento de ellos desde la época musulmana y después con los cristianos. Conoce muy bien todo aquellos pues expone “*que siendo este testigo Mayordomo de Doña Elvira, mujer de Martín de Alarcón, e teniendo este testigo a cargo el Cortijo de la Torre de Roma, que es junto al Soto /fol. 194 r/ oyo decir a labradores de aquella tierra de los dichos heredamientos de Daragedid e Asquerosa, luego que esta Ciudad de Granada, se ganó por los Reyes Catholicos de gloriosa memoria, que todas las tierras, e todo lo que entraba, e se incluía, dentro de los dichos límites, e linderos en la segunda pregunta deste su dicho declarados, era todo ello de los dichos heredamientos de*

⁴⁸ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 186 v.

*Daragedid, e Asquerosa, e que por suio lo habían todo poseydo los señores, ciosos habían sido los dichos heredamientos, e por el año de quinientos e siete años, este testigo vido que las tierras sobre / fol. 194 v/ que es este pleito, estaba hecha soto con lo demás que junto a ello estaba e desde entonces acá Labradores de los dichos heredamientos de Daragedid, e Asquerosa, an venido arrasando, e talando el Soto e metiendo las tierras en labor como estaban al tiempo que se las quitaron*⁴⁹. A ello añade que él estaba presente cuando el licenciado Briceño tomó aquellas tierras para el Soto de Roma pero no sabe el nombre de las hazas que tomó el licenciado. Vuelve a llamar la atención de que desde 1507 hasta el momento que está declarando algunas tierras quedaban sin sembrar era porque la tierra presentaba problemas “*por causa que la tierra como es viciosa se cría en ella en breve soto, e otras veces porque con las crecientes del Rio de Genil se bañaban las dichas tierras, e se facian Juncales, e algunos Labradores Christianos nuevos, que tenían labranza por aquella comarca, lo que oyo este testigo decir, que en tiempo que esta Ciudad de Granada era de Moros, no sembraban las dichas tierras sobre que es este pleito, e otras que estaban fechas sotos, a causa que no las osaban sembrar por las continuas guerras que havia entre Moros con Christianos en esta Vega de Granada*⁵⁰, dice que el río en una creciente cegó lo que llaman la Madre Vieja y se abrió nuevo cauce que llaman Madre Nueva, de esta manera los título al decir que alindan con el río se deben referir a la Madre Vieja no a la otra. Vuelve a decir que había visto los heredamientos de Asquerosa y Daragedid como propiedad de don Álvaro de Bazán el Viejo y después de su hijo don Álvaro desde que Granada fue ganada por los cristianos. Si firmó su declaración después de habesele leído de nuevo con lo que se ratificó en todo.

El último de los testigos es Pedro Fernández Camacho, vecino de Granada, dijo que conocía a don Álvaro de Bazán desde que era un niño pequeño y también al licenciado Bargas, fiscal de la corte, como que tiene noticia de las tierras y heredamientos que se nombran Asquerosa y Daragedid que están en la Vega de Granada, alinda el uno con el otro y los conoce desde que esta ciudad se ganó por los cristianos, es decir por los Reyes Católicos, de gloriosa memoria, porque los había paseado

⁴⁹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 194 r-v.

⁵⁰ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 195 v.

muchas veces desde aquel tiempo hasta hoy. Su edad es de 50 años poco más o menos. Dice que desde la conquista de los cristianos este testigo ha visto a don Álvaro de Bazán el Viejo y sus labradores tenían y poseían los cortijos de Asquerosa y Daragedid con todo lo que en ellos se incluye con sus respectivos límites y linderos, además “*los dichos labradores de los dichos Cortixos araban e sembraban las tierras e todo lo que entra, e se inclue dentro de los dichos limites e linderos e así este testigo lo vido pasar en su tiempo, e oyo a labradores antiguos Christianos nuevos que en tiempo de Moros tenía noticia de aquella tierra que los señores cuios habían sido los dichos Cortixos de tiempo de Moros, los habían poseydo de la misma manera teniendo por cosa propia de los dichos heredamientos*”⁵¹, El licenciado Briceño había quitado por comisión de su Majestad algunas tierras de aquellos heredamientos de Asquerosa y Daragedid y de otros lugares para meterlas en el Soto de Roma, pero él no las había visto. Apenas añade más que otros testigos y finalmente firmó su declaración.

MEDIDAS TOMADAS POR LAS PARTES DEL PLEITO

Don Álvaro de Bazán presentó una petición el 3 de Septiembre de 1535 por la que pedía publicación de las 27 probanzas, de ello se ordenó dar traslado por el licenciado Briceño que además hizo saber al fiscal de su majestad del auto dado el día 22, el fiscal era el doctor Librixia. Con estos documentos ambas partes hicieron nuevas pruebas hasta que el pleito se concluyó en 26 de noviembre de 1535, en la ciudad de Sevilla el licenciado Briceño dicto sentencia en 15 de Febrero de 1536. La Sentencia se debe al licenciado Jerónimo Briceño y a Gaspar del Adarve, escribano de cámara de su majestad. El licenciado Briceño era juez de residencia en Sevilla y comisionado en los negocios tocantes al Soto de Roma, termino de Granada, expone que habiendo visto el pleito entre el fiscal Sancho de Librixia y don Álvaro de Bazán, Capitán General de las galeras de sus majestades, los colaboradores reales no habían probado que aquellas tierras fueran suyas y si lo había hecho don Álvaro por lo que las posesiones le pertenecían a este los bienes que se le habían tomado en Asquerosa y Daragedid que habían sido medidas por el licenciado Briceño e incorporadas en el Soto de Roma cuando amojonó por orden del monarca aquellas tierras “*ya atento el amoxonamiento Vedado, quel dicho señor licenciado Brizeño hizo en*

⁵¹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 199 r

*el dicho Soto, por mandado de Su Magestad, y la información y auto, que sobre ello se hicieron, y como el dicho Soto Vedado, fue señalado para en que la Caza, se crie e multiplique, para recreación de su Magestad, por ser como es aquella parte que así señalo lo principal y mayor espesura del dicho Soto e como en lo que así fue señalado por Soto Vedado, entran e se incluyen las dichas tierras sobre que es este pleito, por lo qual es mui necesario, que se queden fechas Soto, para el efecto, que de suso se declara, como lo están, que mandaba y/fol. 203 v/ mando que las dichas tierras que le fueron quitadas al dicho Don Álvaro de Bazán, le sean vueltas, e restituidas para que las tenga y posea, por suyas, y como suyas*⁵², si el monarca quiere aquellas tierras debe de pagarlas a su dueño o le dé en equivalencia otras del mismo valor siempre que el señor don Álvaro quiera, si no es así se le devolverán como dueño que es de ellas.

En Granada el 23 de febrero de 1536 se le notifica la sentencia a Sancho de Librixo como fiscal de su majestad. Al día siguiente se le notificó a Alonso Álvarez de Villarroel, procurador de don Álvaro de Bazán. Todos estos documentos fueron sacados en limpio años después en diciembre de 1551. En medio de todo ello se produjo una provisión real que manda a Diego de Deza y a Harana, oidores de la Audiencia y Chancillería para que sepan que se había visto el pleito con don Álvaro Bazán en el Consejo sobre las tierras del Soto de Roma y sobre las causas y razones aportadas, se había tratado que cada una de las partes nombrara una persona para que entendiesen en aquellas cuestiones que llevaran a valorar el precio de aquellas heredades, visto todo ello se volvería a tratar en el Consejo, una vez que se trató se dio un auto que decía que en la villa de Valladolid el 12 de Mayo de 1550 los señores del Consejo de su Majestad daban el visto bueno al acuerdo entre el señor don Álvaro de Bazán y el licenciado Hernando Díaz, fiscal de su majestad donde ordenaban a Diego de Deza, oidor de la Chancillería de Granada, que enviase la sentencia original del licenciado Briceño y otro documento de 14 de Noviembre de 1544 para ver cómo los 4.500

⁵² Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fosl. 203 r-v.

marjales⁵³ y 25 estadales⁵⁴ que fueron medidos por las personas encargadas por ambas partes y averigüe lo que verdaderamente pertenecían a don Álvaro para que se traten y se abone lo que verdaderamente valen. Se debía de ver si don Álvaro y su padre habían entrado en algunas tierras del rey y si era así qué tierras eran aquellas especificando los marjales. Don Álvaro protestó diciendo que ni el ni su padre habían tomado nada y aquello era poner sospecha en lo sentenciado y determinado por los jueces por lo que en realidad era comenzar de nuevo el negocio, así que pidió que se comenzara de nuevo a medirse todo comenzando por la espesura y zarzales del Soto y lugares por donde se pudieran entrar y así acabar con todo aquello, así se ordenó pintar las tierras y sotos sobre el que trataba el pleito.

Se ordenó al oidor Deza que se pintaran las tierras del Soto de Roma sobre que trata el pleito y don Álvaro pidió que se le diese copia del proceso que pasó ante Briceño donde estaban las medidas y aprecio de todo. El licenciado Deza que ya había participado de todo aquello renunció pues dijo que no quería que se sospechara de su trabajo, pero se ordenó a Deza y Harana que fueran a la corte con los documentos como se les ordenaba en 25 de octubre de 1550. Al día siguiente se dio conocimiento de aquellos documentos para que se realizaran las acciones que se creyeran necesarias para acabar el pleito. Así vemos como Juan Moreno, escribano de cámara de su majestad, en Granada el 10 de diciembre de 1550 ante Diego de Deza y Harana, oidores, como

⁵³ El marjal equivale a 5 áreas y 25 centíreas, se utilizó en la etapa nazarí en tierras de regadio (marŷa) frente al cадае o cadah para las de secano, aproximadamente equivale a 527 metros cuadrados. Cf. MORELL Y TERRY, L.: *Equivalencias métricas de la provincia de Granada*. Granada, 1909. ESPINAR MORENO. M.: "Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices", *Cuadernos de Geografía*, 11, Granada, 1983, pp. 309-318. Dice Ibn Al-Yayab: (marye,) es una superficie de tierra que tiene 40 codos râššâšies de lado. Esta medida solía variar entre unas zonas y otras del reino. El marjal utilizado en la Vega de Granada valía 100 estadales cuadrados o 528,24 metros cuadrados. En otros lugares del Reino de Granada y Marruecos utilizaban el marjal de 64 cañas (qasaba), o 436,7106 metros cuadrados. En Lugo y Orense y en Ugíjar, utilizaban el marjal que valía 625 varas castellanas, 5. 625 pies cuadrados, 436,7106 metros cuadrados, mientras que el marjal de Orgiva, Motril, Granada, y Santafé, era de 500 metros cuadrados; en otras zonas, equivalía a 527 metros cuadrados. Aunque es una medida de regadio también la encontramos en el secano.

⁵⁴ El estadal es una medida de longitud equivalente a tres metros y 334 milímetros, puede ser medida superficial o agraria que tiene dieciséis varas cuadradas. Julio CASARES: *Diccionario ideológico de la lengua española Desde la idea a la palabra; desde la palabra a la idea*. Edit. Gustavo Gili, S. A., Barcelona, 1975, pág. 363.

jueces de comisión apareció Pedro Gómez de Frías en nombre de don Álvaro de Bazán, Capitán General de la Navegación de las Indias por sus Majestades, entregando una petición firmada donde dice que tenía presentada una provisión sobre el Soto de Roma para que se envié al Consejo la sentencia del juez Briceño y de su padre Gaspar del Adarbe, difunto. Juan Moreno hace constar que recibió de Lázaro del Adarbe la sentencia original. También aparece un documento de don Álvaro de fecha de 21 de junio de 1536 que era una carta real firmada de su nombre y del secretario Cobos, comendador mayor de León, donde el monarca ordenó apreciar las tierras que se habían tomado a don Álvaro para incorporarlas en el Soto de Roma. Otros documentos van aclarando como el monarca ordenaba que se hicieran las acciones necesarias por lo que el oidor Deza mando ir al Soto para medir las tierras como se le ordenaba y para ello pidió que se nombraran madereros que sabían de aquello. El licenciado Bracamonte, fiscal de su majestad ordenó que se hiciera y fueran personas a averiguar todo aquello.

El 8 de junio de 1538 el licenciado Deza mando que Alonso de Billalta y Juan de Talavera, vecinos de Granada, como personas que tienen conocimiento y experiencia en tasar tierras junto al maestre Iñigo, Juan Fernández y Bernardino del Corral, carpinteros, y Julián de Almagro y Bartolomé del Campo, medidores de Granada, fueran a Asquerosa donde estaban las tierras tomadas y midan todas ellas dando el precio que crean conveniente para pagar a don Álvaro su importe. Fueron con el fiscal Bracamonte para ver las tierras “*e el dicho día en la noche llegó al heredamiento de Chauchina, que es cerca de /fol. 225 r/ los dichos sotos, estro día Lunes de mañana, fue a las tierras de que en la dicha Cedula se hace mención e entro en ellas, e se paseó, e anduvo por la parte que de ellas estaba arrasado, e con el dicho señor Lizenciado Diego de Deza andovieron los dichos madereros, e medidores, e apreciadores de tierras para sobre ello decir sus dichos, e el dicho señor Lizenciado Diego de Deza lo mando asentar por testimonio, así como pasó que vido e paseó las dichas tierras, e visto la manera dellas e de las que dellas estaban fechas sotos*”⁵⁵. El licenciado Deza tomo juramento al maestre de carpinteros, Iñigo Maroto, alamín de los carpinteros. Todos ellos junto al fiscal Bracamonte fueron a la Haza que llaman Mocatea que dijeron ser de los cortijos de Daragedid

⁵⁵ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 224 v-225 r.

y Asquerosa y la apcaron como tras tierras tomando el número de árboles y todas las medidas que podían tomar porque otras no se pudieron medir al ser imposible entrar en ellas “*estaban mucho más espesas de Soto Zerrado, de manera que el dicho señor Lizenciado Deza no las pudo pasear, atravesaron el dicho día el Rio de Genil que por allí pasa, e otro día luego siguiente este dicho testigo, e los dichos Maestros Carpinteros, e dos medidores de tierras e ciertos Christianos nuevos*”⁵⁶, vieron la madera que allí había entrado ellos con dificultad en los sotos que van desde el cortijo de Asquerosa al de Daragedid por donde el Soto entra. Así lo mostraron los mojones que habían puesto y lo que decían los cristianos nuevos, labradores de aquellas tierras comarcanas al Soto “*e toda la dicha madera que así está en las dichas tierras, que esta e se inclue en los dichos linderos vista por este testigo, e por los dichos Maestros Medereros, como lo iban viendo, iban sentando e escribiendo los árboles que en ella havia, e hallaron e contaron que havia dos mill e trescientos e ochenta e ocho arboles crecidos, grandes que eran Álamos blancos e álamos negros, e otros árboles de probecho para madera, en cada uno de los quales podía haver, e habría labrándose, e aserrándose, una carretada de Madera que puede valer, e bale cada uno de los dichos Arboles ally / fol. 228 v/ en el dicho Soto, como esta sin cortar tres Reales de plata, y assi mismo hallaron que havia en las dichas tierras otros cinco mill e trescientos e cincuenta arboles medianos, que pueden valer allí donde están en las dichas tierras del dicho Soto, cada uno dellos un Real, e vieron, e contaron así mismo este testigo, e los dichos madereros que havia en las dichas tierras e soto que está dentro de los dichos linderos, otros cinco mili e doscientos e sesenta arboles más pequeños, que son buenos para madera de rollizos, los quales allí donde están las dichas tierras balen cada uno, sin cortar medio real de plata, cada / fol. 229 r/ uno, e que los dichos precios balen los dichos arboles*”⁵⁷. Aquellos de cortarlos y traerlos a Granada valen de carreta y otras cosas, pero una estimación de los arboles nos dicen que se valoran en aquel lugar en 516.521 maravedíes teniendo en cuenta que pueden valer más porque el Soto es tan espeso que no pudieron entrar en algunas partes. por la

⁵⁶ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 227

⁵⁷ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 228 r-229 r.

espesura que hay, estuvieron trabajando cuatro días completos para medir y tasar.

El 21 de Junio de 1538 Diego de Deza recibió juramento de Juan Fernández, maestro de carpinteros y vecino de Granada en la colación de Santiago, se le preguntó sobre todo aquello y dijo que él y maestre Iñigo Maroto y Bernardino del Corral, eran maestros madereros y carpinteros y fueron con el señor Deza al Soto de Roma el domingo por la mañana con dos medidores de tierras y otras personas, dice “*entraron en el dicho Soto por la parte de facia Chauchina, que fueron a salir a la madre Vieja del Rio de Genil, que por allí pasa, e fueron a salir a la Haza de Mocatea, que dicen que son de los Cortixos de Daragedid, e Asquerosa, e el dicho señor licenciado Deza, e con el dicho fiscal, y este testigo, e los dichos Maestros Madereros, e medidores y otras / fol. 231 r/ Personas, que así con El iban passearon aquellas hazas de Mocatea y la demás tierra que se pudo pasear de la que dicen que por mandado de Su magestad se tomó de los dichos Cortixos de Don Alvaro de Bazán para el dicho Soto*”⁵⁸, no pudieron entrar en algunas tierras por la espesura pero llegaron a la madre Vieja hasta el lindero de Belaumin y contaron los árboles que ya hemos reseñado, eran 2.388 árboles grandes a 3 reales cada uno, 5.350 árboles medianos y algo más pequeños a un real cada uno y 5.261 árboles chicos a medio real cada uno, estuvieron cuatro días midiendo y contando todo lo que interesaba. Se tomó testimonio a Bernardino del Corral que dice que tiene más de 50 años, se ratifica igual que sus compañeros en el número de árboles.

Por otro lado tenemos que Julián de Almagro, vecino de la colación de San Miguel, y Bartolomé del Campo, vecino de la colación de San Andrés, medidores y vecinos de Granada, en uno de agosto de 1538 juraron que declararían la verdad y realizaron su trabajo midiendo las tierras rasas, juncales y sotos más monte que perteneció a don Álvaro en los cortijos de Asquerosa y Daragedid de la vega de Granada en los Sotos que dicen de Roma expresando los marjales que tenían y los límites y mojones de aquellas tierras. Comenzaron a medir las tierras y expresan lo siguiente:

⁵⁸ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 230 v-231 r.

1.- Haza de Mocatea, comienzan desde la linde que parte con tierra de Don Bernardino de Mendoza, midieron de tierra rasa 225 marjales y 69 estadales “que se entiende de cien estadales son un marjal”.

2.- Haza de Roza de la Parra de tierra rasa 45marjales y 27 estadales, de ellos 13 marjales y 27 estadales estaban debajo un barranco y la tierra era arenisca y flaca.

3.- Hazas del pago de Fau Albacar hasta juntar con el Barranco de hacia el río Genil, no se sabe la cantidad.

4.- Haza del Espino que dicen Fadin Axeuza, hasta juntar con el Barranco hacia el río de campo raso 25 15 marjales

5.- El Pago que dicen Cabeaciqui que está pasando el Río de Pinos por el Bado que está junto a Asquerosa como viene hacia la Ciudad, es un pedazo de tierras que estaba hecho Soto nuevo con partes claras y otras espeso y también rasas, se midió y tuvo 87 marjales y 4 estadales.

6.- La haza de la Filcha que alinda con el Río Genil y con los Manantiales, de tierra rasa 100 marjales y de monte nuevo que antes se labraba 26 marjales y 66 estadales.

7.- Pedazo de tierra rasa que alinda con la primera haza de Mocatea y tierras de don Bernardino de mendoza tuvo 32 15 marjales y 5 estadales.

Manantial y Juncales

8.- Pedazo de tierra que en parte esta nacido de Juncales, cañizales y manantiales con 925 marjales y 3 estadales.

9.- Otra haza rota y que estaba hecha soto tiene 70 marjales y 25 estadales

Monte viejo y soto

10.- Los medidores dijeron que no pudieron medir otras tierras que estaban hechas monte espeso con grandes arboledas, midieron lo que podían entrar como un soto viejo, tierras rasas y juncales y visto todo llegaron a contabilizar 4.510 marjales y 25 estadales de los que se sacaron 1744 que había de tierras de otra calidad, de tierra rasa 749 marjales.

11.- Manantiales y juncales 925 marjales

12 Monte nuevo 70 marjales 25 estadales

13.-Soto Viejo espeso y crecido 2.766 marjales.

14.- Tierra calma, juncales, carizales, monte nuevo y soto viejo espeso son 4.510 marjales y 25 estadales.

Todo lo hicieron de la mejor forma posible ante el licenciado Deza. Se hizo comparecer a de Villalta, vecino de Granada en la colación de la Magdalena, persona experimentada en medida de tierras y precios, fue hasta los cortijos de Asquerosa y Daragedid. Desde Asquerosa siguiendo por el Genil arriba hasta la Junta que hace el Genil con el Rio de Pinos que se juntan cerca de Asquerosa y siguiendo el amojonamiento del licenciado Briceño para llegar frente a Belaumin pasando por las tierras que llaman de Belaumin y de allí a la Madre Vieja y desde allí al haza de Mocatea, este y Juan de Talavera pasearon los rasos, juncales, etc., tras un análisis completo de todo dieron los precios siguientes:

1.- La haza de Mocatea que es del Cortijo de Asquerosa valía en precio justo y común a mil maravedíes el marjal pues es tierra rasa de labor. No se sabe la cantidad que dieron.

2.- La Haza que dicen de la Roza, no sabemos el precio, pero nos dice que a 500 maravedíes el marjal ya que es tierra delgada y cascajar y en ocasiones las baña el Rio Genil.

3.- La haza llamada Fadin Albacar que esta junto vale cada marjal de estas hazas mil maravedíes, son tierras calmas metidas en labor pero tienen parte de tierra gruesa e infructífera, están junto a la madre Vieja, tienen aguas limpias con la que se riegan

4.- Y en este lote anterior entra la Haza del Espino que puede tener 25 o 30 marjales y es tierra flaca que vale a 500 maravedíes.

5.- Las tierras del Pago de Cabriaziqui que están pasando el rio Genil de Pinos junto a Asquerosa, entre Asquerosa y Daragedid junto a estos cortijos valía cada marjal mil maravedíes si en monte nuevo y raso pues son tierras gruesas y de riego por lo que dan mucho provecho a estos cortijos si se labran bien.

6.- La haza que dicen de la Filcha que alinda con el Genil y con los Manantiales, vale cada marjal mil maravedíes, es tierra gruesa, de riego, es muy provechosa y está cerca de los cortijos.

7.- Otra haza de la misma calidad y precio que la anterior y como la de Mocatea, aunque han nacido en estas tierras juncales, vale cada

marjal un ducado⁵⁹ de oro. Así pues, estaba aquella llena de juncales, manantiales y guzcazales pero si se ponía en labor como estaba antes necesitaba mucha corta y gastos haciendo que fuera provechosa y fructífera como había sido, por eso valía un ducado cada marjal.

8.- Otro pedazo de monte nuevo que está entre los manantiales y el río Genil, se soña labrar y ahora estaba convertido en monte espeso, dijeron que tiene 70 marjales y un cuarto, cada marjal vale un ducado de oro por estar cerca del río, pero estaba hecha soto

9.- Las demás tierras que están dentro de aquellos límites, linderos y mojones necesitaban muchos gastos para que volvieran a labrarse, no obstante, valen a ducado el marjal, si estuvieran arrasadas como las de Mocatea valdrían al mismo precio que estas de Mocatea porque eran de buena calidad y mucho provecho porque tienen agua continua y no eran estériles de necesidad.

El 11 de Septiembre de 1538 el licenciado Deza hizo comparecer a Juan de Talavera, alamín de las heredades de Granada, para que tasase las tierras incorporadas en aquellos linderos, nos dice el escribano “*Comenzando deseé la Faza que dicen de Mocatea del dicho Cortijo de Asquerosa, e desde allí el Rio de Genil arriba hasta la Junta, que haze el dicho Rio de Genil, con el de Pinos que se junta, cabe el dicho Cortijo de Asquerosa, e desde allí el amoxonamiento que hizo, el señor licenciado Brizeño, del Consexo de Su Magestad, por su mandado, la moxonera arriba por los moxones que mando fazer el señor licenciado Brizeño / fol. 249 r/ por aquella parte de los Cortixos hasta enparexar frente de las tierras de Belaumin, pasando a las dichas tierras que nombran de Belaumin, e de ellas a la Madre Vieja del dicho Rio de Genil, e desde ella, a la dicha Faza de la Mocatea*”⁶⁰. Este testigo y Alonso de Villalta pasearon los rasos, juncales, los sotos que se habían hecho les llevo a hacer una estimación, si las tierras de Mocatea a mil

⁵⁹ El ducado equivalía en el momento de redactar estos documentos 375 maravedíes. Fue una moneda de oro, más tarde de plata cuyo valor varió a lo largo del tiempo. Se utilizó en moneda imaginaria que equivalía a 11 reales de vellón. El ducado de oro valía en documentos de 1497, la cantidad de 11 reales castellanos o 375 maravedíes y tenía un peso de 3'60 gramos. La dobla era igual al ducado en 1497, cf. Manuel ESPINAR MORENO: *La sociedad accitana en la segunda mitad de 1497*. Granada, 2005, pág. 85.

⁶⁰ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la Vega de Granada, fols. 248v-249 r.

maravedíes el marjal por ser tierra rasa y puesta en labor, es tierra gruesa y de buena calidad. La haza de la Roza de la Parra vale a quinientos maravedíes por ser cascajal y tierra delgada y parte de ellas son bañadas por el Rio Genil, son rozas gruesas, buenas para pan y provechosas pues tienen muchas agua. La haza del Espino a 500 maravedíes el marjal, es tierra flaca aunque es rasa y está cerca del cortijo. Las del Pago de Cabrazaqui entre los cortijos de Asquerosa y Daragedid valen a mil maravedíes por ser tierra de riego muy provechosas, gruesas y fructíferas. La Haza de la Filcha que alinda con el rio Genil y con los manantiales vale cada marjal a mil maravedíes pues es tierra provechosa y gruesa, de riego y está cerca de los cortijos. Otro pedazo de tierra rasa junto a la de Mocatea que alinda con las de don Bernardino de Mendoza y su cortijo de Daymuz vale mil maravedíes el marjal por ser tierra rasa, de riego, gruesa y de mucho provecho. Otras tierras valen a ducado el marjal pues para meterlas de nuevo en labor necesitas muchos gastos, pero eran de buena calidad para labrarse y tienen algunas sus acequias, Otro pedazo que está hecho monte nuevo entre los manantiales y el Rio de Genil que se solía labrar antes y se había convertido en monte espeso vale a un ducado el marjal. Otras muchas estaban convertidas en sotos vedados valen un ducado pues al ser soto vedado necesitan mucho trabajo y gastos “*por estar fechas soto, espeso, e grande espesura e maleza de rayces e de árboles e Zarzales, e tienen gran maleza esto sin la madera que aquella tiene su precio, esta apreciada*”⁶¹.

El 13 de Septiembre de 1538 el licenciado Deza hizo comparecer a Diego Melidy, cristiano nuevo, labrador, vecino de la ciudad en la colación de San Salvador que tenía tierras en el Cortijo de Daragedid, tiene 60 años, poco más o menos, sabe las tierras que eran de don Álvaro de Bazán que estaban en el Cortijo de Asquerosa y en el de Daragedid que están en la Vega de Granada donde dicen los Sotos de Roma, las tierras metidas son las que comienzan en la haza que llaman de Mocatea del Cortijo de Asquerosa y alindan con tierras de don Bernardino de Mendoza y su Cortijo de Daymuz, y desde la haza de Mocatea el rio Genil arriba hasta la Junta del rio Genil con el de Pinos, y desde la junta a los mojones que se hicieron por orden de Su majestad y los cortijos, y desde allí hasta emparejar con las tierras de Belaumin pasando a

⁶¹ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 252 r.

tierras de Belaumin, y de ellas a la Madre Vieja del Rio Genil y de la Madre Vieja a la haza de Mocatea, Dice que las conoce todas ellas tanto las rasas como las que se han hecho soto. Es buen conocedor de todo ello porque había arado mucha parte de las dichas tierras que están dentro de aquellos límites y linderos, las había paseado y andado tanto las tierras rasas como los sotos y juncares y por ello dice que valían los precios que detalla. Así la haza de Mocatea del Cortijo de Asquerosa valía a cuatro ducados el marjal, poco más o menos, por ser tierras rasas de riego con mucho provecho por lo que tienen gran valor alcanzando los cuatro ducados el marjal, dice que es labrador antiguo y experimentado, La haza de la Roza de la Parra, situada por encima de la Mocatea vale el marjal tres ducados o 3'5 ducados porque aunque las tierras son gruesas y buenas para pan las había sembrado algunos años de trigo, cebada o lino y cogía buenos frutos especialmente los años estériles que aunque no tenían toda el agua que se necesitaba se conseguía cosecha mejor que otras tierras de su alrededor. Las llamadas Fadin Albacar que están junto con estas, una llamada Fadin Axeuza, que las parte una linde de la de Albacar, el licenciado Briceño las metió en el Soto y dentro de los mojones, valen a tres ducados el marjal de raso y las que son monte nuevo criado tienen el mismo precio. Las del Pago de Cabraziqui entre Asquerosa y Daragedid valen a dos ducados o dos ducados y medio el marjal pues en ocasiones las baña el Rio de Pinos que pasa por allí “*que si este incombidente no tuviera de bañalla el dicho Rio, valían cada marjal de las dichas tierras a razón de quatro Ducados cada marjal, por ser como son, tan buena tierra, como la de Mocatea*”⁶². La haza de Fadin Alfilcha alinda con el Rio Genil y los manantiales, vale cada marjal tres ducados o tres ducados y medio, por ser muy buena tierra para pan pues el testigo dice que la había labrado mucho años y cogió buenos frutos “*especialmente se acuerda que la sembró este testigo uno, o dos años antes que se amoxonase, por el señor licenciado Brizeño, por mandado de Su Magestad, e sembró en ella este testigo once cayces de trigo, digo fanegas de trigo, e cogió dellas ciento y treinta hanegas*”⁶³. Otras tierras que están hechas

⁶² Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 256 r.

⁶³ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 256 v. *FANEGA*: En árabe hanyqa, hanega, fanyqa, faniqa. Medida de longitud y capacidad que se utiliza en la Península Ibérica por musulmanes y cristianos para medir tierra y granos. Como medida de longitud, la fanega equivalía a 64,596 áreas. Variaba de una región a otra, así en Castilla, la fanega equivalía a 576

juncares y carrizales valen a un ducado o 15 reales el marjal, sabe esto porque fue labrador en el Cortijo de Daragedid y sembró las tierras algunos años antes de hacerse el amojonamiento e inclusión en el Soto de Roma, cogía en ellas buenos frutos y buenos linos porque eran tierras buenas que ahora están vedadas y amojonadas y por ello dejaron de sembrarse y se han hecho soto, juncales y manantiales. Otras tierras amojonadas pueden valer a tres ducados porque eran en general tierras buenas y de mucho provecho pues él cuando entró como labrador en el cortijo de Daragedid desde hacía más de 40 años labró aquellas tierras que ahora son soto espeso y en ellas cogía mucho pan pues eran tierras muy fértiles y de provecho, ahora no son productivas pues se han convertido en soto espeso y tendrían que talarlas y arrasarlas lo que valdría más de tres reales el marjal, podrían volver a sembrarse y aprovechar la madera que hay en ellas.

También declaró sobre todo esto Juan Aldurrachamin, cristiano nuevo, vecino de Granada en la colación de San Luis, labrador, mayordomo del cortijo de Asquerosa hacía 35 años, conoce todo aquello por haberlo paseado y andado además de labrar tierras, tiene el testigo 51 años, dice que las tierras de Mocatea valen a tres ducados el marjal pues son buenas sobre todo para pan, la de la Roza de la Parra también a tres ducados por ser tierra gruesa y de riego dan mucho provecho “*e este testigo la sembró un año antes que la metiesen en el Soto de Roma, e obo della mucho fruto, por ser como es tierra fértil e de mucho probecho*”⁶⁴. Las hazas de Fadin Albacar y Fadin Alfilacha y

estadales o 9,21 varas cuadradas, o 82,944 pies cuadrados. En Granada (Santafé), la fanega superficial de secano equivalía a 4697,0665 metros cuadrados; mientras que en la Vega de Granada la fanega equivalía a 16 áreas. En Ugíjar equivalía a 39 áreas o 3,97232 metros cuadrados; y en Andarax equivalía a 33 áreas. La fanega como medida de capacidad, en Castilla equivalía a 55,5 litros, 575 estadales, 12 celemines, 2 almudines, o 48 cuartillos. Esta misma fanega, en Andarax equivalía a 30 libras de peso, medio cahiz de 35 kgs. En los siglos X-XIII, la fanega equivalía a 12 celemines. Es importante resaltar que el peso de la fanega, variaba dependiendo del tipo de cosecha: En el trigo equivalía a 44 kgs, en la cebada a 33 kgs, en el maíz a 55 kgs, en garbanzos a 58 kgs, en judías a 58 kgs, y en las habas a 57 kgs. Cf. *Diccionario Real Academia de la lengua española*. Manuel ESPINAR MORENO: “Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los libros de Habices”, *Cuadernos de Geografía de la Universidad de Granada*, XI, Granada, 1983, pp. 309-318. Joaquín VALLVÉ BERMEJO: “Notas de metrología Hispano-Árabe. II. Medidas de capacidad”, *Al-Andalus*, vol. XIII, Madrid-Granada, 1977.

⁶⁴ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 260 r.

Fadin Algeuza, que alindan unas con otras valen a tres ducados el marjal al ser tierras gruesas, muy provechosas para pan, lo sabe porque él ha sido labrador en el cortijo de Asquerosa y había sembrado aquellas hazas algunos años y cogio huenas cosechas. Las tierras de Cabrazequi valen también a tres ducados el marjal porque eran buenas para pan, aunque algunas de ellas tienen matas de monte nuevo. Otro pedazo de tierra hecho juncal y manantiales vale a ducado y medio, otras que están hechas soto y monte espeso valen a tres ducados menos tres reales el marjal *“que seria menester para lo desmontar porque como este desmontado está en buena tierra, e mexor para pan que las demás, que están arrasadas dentro de los dichos límites, e por estar como esta olgada que se puede sembrar tres años a rea, e sobre ello, otros tres años, arreo Lino e panizo sin barbechar, sino quemar el rastroxo, e echalle simiente, e esto lo sabe porque como tiene dicho es labrador antiguo, e tiene noticias de las dichas tierras”*⁶⁵.

Por los documentos reales y la disposición de don Álvaro de que si el monarca quería meter las tierras en el Soto de Roma se le pagasen aquellas al precio estimado por los conociedores se dice que eran en total de tierra rasa metida en labor 749 marjales que valían cada marjal mil maravedíes y otros valoraron a tres ducados y medio o a cuatro si era de tierra rasa. Si era tierra de juncales y manantiales podía valer a 15 reales, si era soto donde había 2.836 marjales y un cuarto podían valer a 30 reales y otros decían que un ducado más la madera que valía 516.521 maravedíes. Pasado algún tiempo las tierras habían aumentado de valor y era justo que se le tasaran de nuevo pues había perdido otras que se hicieron espesuras y sotos y los guardas y salvaginas que guardaban el Soto eran causa de que se despoblaran las tres aldeas muy pobladas por los muchos agravios y vejaciones que recibían aquellos labradores que en aquellos lugares había. Tampoco había razones para dejarle de pagar aquellas tierras con el interés y daños recibidos, pidió don Álvaro que se le pagase cada marjal a 12 ducados con los intereses que montan al doce por ciento durante 16 años y los gastos de mala vecindad con el Soto y los guardas de este más los daños de puercos y venados y salvaginas. Se da traslado de todo ello al licenciado Gregorio López, procurador fiscal del monarca en este pleito. Tratado de nuevo todo aquello se ordenó que se hiciera tasación entre las partes para dejar

⁶⁵ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fol. 261 v.

concluso el pleito, hay varios escritos de unos y otros hasta que se ordena al fiscal Bracamonte que Fernando de Lucena, guarda mayor del Soto de Roma, había presentado una cedula del príncipe Felipe II en la que se dice que el guarda del Soto de Roma estaría presente en todo lo que tuviera relación con el Soto.

Efectivamente a pesar de que la corona había ordenado que cada una de las partes nombrase a una persona para que tasasen las tierras y dieran el valor que creyeran oportuno y la Chancillería de Granada un tercero por si había discordia o mal entendimiento, el guarda en principio los recusó a todos, deja constancia que está nombrado para ir con el fiscal a ver y tasar las tierras que pertenecían a don Álvaro de Bazán. Se nombró a Martín de Aguilar como experto que era en tasar las tierras. Sin embargo, el fiscal nombró a Diego de Paredes, podador, y don Álvaro a Portillo, podador, y Hernando de Lucena nombraría a otro como tasador de las tierras del Soto de Roma. A pesar de los achaques e inconvenientes de cada una de las partes don Álvaro pedía la cantidad de 12.000 ducados a la corona por aquellas propiedades. Despues de todo se procedió a la tasación comenzando por el Cortijo de Asquerosa el 23 de septiembre de 1546 trasladándose hasta aquellas tierra un escribano que junto a los tasadores Fernando de Portillo, Alonso de Albendín y Martín de Ibar mas Fernando de Lucena, guarda mayor del Soto de Roma. Se tomó juramento a los nombrados y antes de proceder a la tasación Fernando de Lucena presentó ciertos testigos y él mismo actuó para poner en claro que las tierras eran de la corona y muchas de ellas las habían tomado los señores por lo que se debía de dejar clara esta cuestión. Se dice *“porque en lo que Don Álvaro no fue despojado, no ay que restituiillo, y Su Magestad está en posesión de Soto, y así lo estovieron los Señores Reyes Catholicos sus Abuelos, e lo fueron los Reyes Moros de Granada, todo lo que a él dicho Don Álvaro se le quito de las tierras de labor en que estaba entrado, son un pedazo ques de Mocatea, donde agora están el qual pide a mí el dicho escribano de por testimonio como es tierra rasa que parece que se aia labrado, e que toda alrededor está cercada de alamedas e de Monte mui espeso, en tal manera /fol. 289 r/ que desde la dicha Mocatea, que así parece que fue labrada, no se parece otra cosa más de Zielo, e parece que alrededor della hace los dichos árboles, e que así concluie, con la Sentencia del dicho licenciado Brizeño, que agora presentan, que dice que aquella tierra, que quitó a Don Álvaro, le parece que es buena para Soto, porque está Junto al Soto áspero, que le pide e*

requiere, que porque las dichas tierras de que así fue despoxado el dicho Don Álvaro no se pueden manifestar, ni saber, ni entender si en el dicho proceso e Sentencia primera del dicho Lizenciado Brizeño que lo haga eximir ante sí, e que si a /fol. 289 v/ a mayor abondamiento porque no digan que lo hace, por hacer bexacion que esta presto de dar información de las tierras del dicho don Álvaro fue despoxado que están rasas, e se parecen, e conocen e de la renta que rentaban al dicho Don Álvaro al tiempo que se le tomo= digo quitaron porque de esta manera no havia engaño contra ninguna de las partes que por fuerza lo a de haver si de otra manera se hace”⁶⁶..

A pesar de la oposición de Fernando de Lucena a la tasación los encargados dijeron que si tenía algo que alegar lo hiciera ante su Majestad o sus fiscales ya que ellos habían sido nombrados para hacerla como ordenaba el monarca en sus documentos. Fueron a la haza de Mocatea donde Fernando de Lucena se opone a la medida y tasación, salieron de esta al Rio Genil y de allí junto al rio entraron en un pedazo de tierra pequeño que se llamaba la Roza de la Parra, allí Lucena volvió a protestar, alinda esta propiedad con el rio y con el Soto, siguieron por la ribera del Genil y entraron en una haza que llamaban Faz Albacar, allí volvió Lucena a solicitar lo mismo, era tierra angosta, cercada del Soto, en toda la haza no había de un lugar a otro un tiro de ballesta. De Fauz Albacar pasaron a otra llamada Fadin Alborxe que estaba e una parte del rio a la parte de Asquerosa y por las otras partes estaba el Soto espeso, pasaron a Fadin Axeuza que estaba cercada de alamedas y espesuras pues tuvieron que andar a gatas para entrar en ella desde la de Alborxe siguiendo una senda en la que no cabía mas de un hombre, parece que había estado labrada, pasaron nos dice el escribano con gran trabajo. Pasaron el Rio Genil a otra haza que se llamaba Cabraziquin que estaba toda hecha soto, situada entre el rio Genil y el rio de Pinos. Siguieron por una senda estrecha por la espesura del Soto y entraron en una haza que llaman Fadin Alficha de juncales y manantiales que es un pedazo cercado por todas partes de arboleda grande y espeso que apenas se ve lo raso de la haza y el cielo, está a la parte de Daragedid que es entre el rio Genil y el de Pinos. Pasaron a unos Juncales y carrizales y dijeron que a la mano derecha había otras hazas con manantiales,

⁶⁶ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 288 v- 289 v.

junciales y mucha espesura con muchos zarzales y no pudieron entrar y los tasadores con mucho trabajo entraron a una parte de ella estando presente Fernando de Lucena. Salieron los tasadores a una Huerta que dicen de Daragedid que dijeron ser de don Álvaro y dijeron que debían seguir una senda que iba de Daragedid a Granada y llegaron al cabo de los Juncales donde estaba el Camino que sale de Asquerosa a Granada. Así pues Lucena decía que lo que estaba amojonado por Briceño no era de don Álvaro sino que lo había tomado y por eso se hizo el amojonamiento. Todo era Soto vedado y había algún pasto común, no era de don Álvaro y las tierras no se habían sembrado hacía más de 50 años perteneciendo a la corona todo aquello y don Álvaro podía pacer con sus ganados como todos los vecinos de Granada, no podía dehesarlo ni tenerlo por dehesa porque en el reino de Granada no las había, recalca que todo lo que estaba desde la Huerta de Daragedid hasta el Camino real que sale de Asquerosa era donde estaban las tierras de don Álvaro y lo que caía en el amojonamiento era del Soto, no tierra de labor, ni lo había sido por lo suyo de su majestad no las había quitado. Puede que como muchos solo se tomaran unos 300 marjales, además tendría que venir medidor y hacer el trabajo ante Fernando de Lucena ya que las otras medidas las habían hecho medidores mandados por la parte de don Álvaro. Todo iba contra el patrimonio real y rechaza todo el proceso y tasación de los marjales y árboles más la madera que habían tasado, dice que no era verdad todo aquello y volvía a pedir que no hicieran nada pues el pleito era ninguno y todo era de su majestad.

Pide que se sepa lo que valen las tierras de la comarca de Asquerosa y Torre de Roma que estaban a ambos lados del río y alrededores del Soto y el Cortijo de Alitaje que también era de don Álvaro y se había vendido hacia unos diez días y estaba a dos leguas de Granada siendo de riego y junciales y tierra buena y rasa, de calidad.

Los tasadores el 6 de septiembre de 1546 comparecieron ante el escribano, así Alonso de Albendín, tasador nombrado por el fiscal, y Fernando de Portillo, tasador nombrado por la parte de don Álvaro, exponen que habían visto las tierras de que tratan el pleito y los daños que las otras tierras habían recibido, que alindan con el Soto, y declaran lo siguiente. Dicen que las hazas que vieron en el Soto y que le fueron mostradas en el Pago de Mocatea y las otras partes les llevan a poner los precios siguientes:

1.- Haza de Mocatea cada marjal a 7 ducados.

- 2.- Haza de la Parra, linde a Mocatea, 7 ducados el marjal
3. Haza de Albacar en Mocatea a 7 ducados el marjal.
- 4.- Haza de Fadin Alborxe a 6 ducados el marjal
- 5.- Haza de Fadin Alxot a 5 ducados el marjal
- 6.- Haza de Fadin Alficha a 4 ducados el marjal
- 7.- Otras hazas que son juncales, cascajales, carrizales a 2 ducados el marjal.

En cuanto a los daños que recibían las tierras de don Álvaro al parecer de los tasadores no se podían enumerar por razón de que los puercos y venados más los conejos que del Soto salían hacían mucho daño a las tierras de Asquerosa y Daragedid y para ello se debía hacer una cuerda de 200 estadales que vaya desde el Soto hacia el camino de Illora y el Cortijo de Baldivia, que se llama Zohayra, y hacia la Sierra, es decir abarcaría las tierras de labor de don Álvaro que confinan con el Soto agua arriba “*que todos los marxales que oviese dentro en la dicha medida, de los dichos doscientos estadales, es su parecer que se pueden e dexen de cada marxal, dos hanegas / fol. 303 v/ e media de pan, no resciviendo ningún daño, ni detrimiento de las salbaginas, e Alimañas de dicho Soto, y el daño que pueden rescivir saliendo como es notorio que salen e pueden salir las dichas sabalginas, e los panes e sembrados que confinan con el dicho Soto pueden tener e recevir de daño cada marxal la tercera parte de las dichas dos hanegas e media que dicho tienen de suso que se pueden coxer de cada marxal que es el tercio, diez celemines, e para que las dichas dos hanegas / fol. 304 r/ e media de pan, se puedan coxer, es menester tener guardas, para guardar que el Ganado que de dicho Soto sale, no haga daño en los sembrados, porque si no huviesse las dichas Guardas es su parecer que no se podría coger la simiente porque acabado de sembrar se lo comerán todo los puercos de el dicho Soto*”⁶⁷.

Vemos como después en 1548 don Álvaro pidió al rey que le dieran un traslado de todas aquellas acciones y el monarca ordenó que se lo dieran. También sabemos que doña Elvira Carrillo y don Bernardino de Mendoza siguieron pleito con el fiscal ante el licenciado Briceño sobre

⁶⁷ Traslado de Títulos de propiedad de los cortijos de Asquerosa y Daragedid en la vega de Granada, fols. 303r-304 r.

ciertas tierras del Cortijo de Daymuz que pertenecía a doña Elvira tomándole tierras para el Soto de Roma siendo amojonado por Briceño, ello hicieron probanzas que fueron presentadas por don Bernardino de Mendoza, Capitán General de las galeras de España, logrando cedula de su majestad dada en Toledo a 7 de marzo de 1534, se hicieron certificaciones y averiguaciones sobre el valor de las tierras. No sabemos cómo acabó todo esto, pero las noticias son muy interesantes para conocer el Soto de Roma y las alquerías y Cortijos que lo rodeaban en tiempos de los musulmanes y después con los cristianos. Las noticias sobre toponimia nos llevan a expresar que los especialistas en este tipo de trabajos pueden aprovechar estas noticias para ir configurando los topónimos de la Vega de Granada⁶⁸.

Sobre la alquería de Asquerosa tenemos un documento⁶⁹ que nos permite hacernos una idea de cómo era este lugar, su extensión, forma de trabajarla y daños que recibía su dueño desde el Soto de Roma. Dice lo siguiente: “Fol. 1 r. Relación del Azienda quel Marques de Santa Cruz, mi señor, tiene en Granada.

El Cortijo de Asquerosa, questa junto al Soto de Roma, que tiene tres mill fanegas de tierra de labor, las mill y quinientas de riego, y entre estas ay como cien fanegas de Juncales y Cañezales, y las mill y quinientas son de secano. En cada una fanega de sembradura en tierra de riego serán menester quattro Marjales de tierra, y en la tierra de secano entran nueve marjales por cada fanega de sembradura.

No se puede hora regar la tierra porque está huastado la presa del Agua que para hacella de cal y canto se gastaran cerca de mill ducados, enpero con este gasto se adoberia el molin que no tiene ms que las paredes el qual rentaría bien.

Esta sembrado este año en el dicho cortijo de duçientas y quarenta fanegas de pan de labradores que moran en el dicho cortijo al quanto quitada la semente.

Los labradores que de punto moran en el dicho cortijo son quattro, luno tiene cinco Juntas para labrar, otro tiene dos, y los dos a una cada uno, que en todos son nueve Juntas que tienen para labrar el dicho

⁶⁸ María de Carmen JIMÉNEZ MATA. *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la Toponimia*. Granada, 1990. Recoge abundante bibliografía.

⁶⁹ PARES, Archivos Estatales Españoles, Nobleza, Santa Cruz, C. 9, D. 2.

cortijo al qual según dicen saber menester quarenta pares de Juntas para labrar toda la tierra.

No se alla persona que quiera entrar a arrendar el dicho cortijo por causa destar tan cerca del Sotto por donde le cueze tanto daño que ninguno osa en trance el daño que recibe el dicho cortijo del Sotto, es de la caça que en mill fanegas de tierras que confina con el dicho Sotto, ques la mejor del dicho cortijo no se coje nada porque toda se la come la caça. Reciben tanbien / fol. 1 v/ los moradores del dicho cortijo muchos agravios y ensolencia de los guardas del Sotto por causa de la leña y por estar tan Junto, si entra una res del cortijo en el Sotto, y tanbien sin que tengan los pobres culpa los paran cada dia, y le lleven sus aziendas, y por esta causa de tan nelagara vienen moradores en dicho cortijo, en dicho cortijo hay una iglesia bien tratadas, y una casa buena con dos aposentos en alto y otras seys casas para los labradores quel año pasado las hizo reparar Baltasar Davila, y con todo esso tienen menester hora de nuevo de reparo.

Tiene una casa junto a Santi Espiritu questa arrendada en sesenta ducados cada año y esta muy tratada y tiene mucho menester de reparo”.

WOMEN'S POWER THROUGH THE WILLS IN THE MIDDLE AGES*

EL PODER DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA VOLUNTAD EN LA EDAD MEDIA

Germaine Velvet HEIN USANNA **

Abstract: The testamentary practice that gave certain freedom to women which allowed them to managing lands and possessions and in some cases acquire them through their husbands' wills throughout the Middle Ages.

Keywords: Women, Power, Will, Middle Ages, Eleanor of Aquitaine

Resumen: La práctica testamentaria de las mujeres que les otorgaba cierta libertad en la gestión de propiedades y también a través de los testamentos de sus maridos a lo largo de la Edad Media.

Palabras clave: Mujeres, poder, voluntad, Edad Media, Leonor de Aquitania



Effigy of Alienor of Aquitaine. Fontevreau Abbey. Photo taken by the author in 2023

Introduction

* Fecha de recepción del artículo: 4-5-2025 Comunicación de evaluación al autor: 30-6-2025. Fecha de la publicación: Septiembre, 2025.

** "L'Education nationale" en la región de Nouvelle Aquitaine. C.e.: gv.hein02@gmail.com

We know of many women who held authority and powers during the medieval period who were mostly queens and noble ladies.

We cannot forget the famous Alienor of Aquitaine (XII century) who managed her own lands in Aquitaine and acted as a regent in England, meanwhile her son Richard, the Lionheart, was in the crusades, another example is Queen Isabella of Castille (XV century) among other Queens that could be cited. Other noble women took the role of authority defending the castles and lands, when their husbands were off to war or became regents until their heir reached the age to rule.

However, the purpose of this article is to give a general idea of women's role in society and their power throughout the Middle Ages in Europe - especially when not in the sphere of powerful roles like indicated above can be derived through their wills.

As a reminder, only women who owned lands and or objects, furniture, etc; (mostly middle class or high class) had the possibility of making a will.

Medieval wills can give us a hint of how people made provisions of their properties, chattels to provide to their relatives, friends, servants and their relationships. They were usually written by clerical scribes.

We can observe an increase of will-making throughout the end of XIII century due to the introduction of purgatory as an official doctrine by the Catholic Church¹ which intermingled spiritual threat and a promise of salvation. Therefore, the testamentary practice was introduced in Europe as a means of giving alms and religious funding to the Church. As Michael M. Sheehan states, "the will was introduced into England as an instrument for the giving of alms"² and "during the twelfth and thirteenth centuries the fundamental

¹ The church's conception of purgatory was formally codified at the Second Council of Lyon in 1274, which stated: "If those who are truly penitent die in charity before they have done sufficient penance for their sins of omission and commission, their souls are cleansed after death in purgatorial or cleansing punishments." This doctrine was reaffirmed at the Council of Florence in 1439 and the Council of Trent in 1563. *Torment and Devotion: Examining the Influence of Purgatory on Medieval European Life.* <https://www.historytools.org/stories/torment-and-devotion-examining-the-influence-of-purgatory-on-medieval-european-life>

² Sheehan, The Will in Medieval England, p. 303 (1963)

motive for the distribution of property at death remained a religious one. Most men and women desired to devote part of their wealth for the good of their souls.”³

The marital status of a woman was an important key point which categorized her place in society. A single woman and widow could write a will. Nevertheless, in practice, married women made wills with the consent of their husbands or in some wills, as in Eberhart’s case, we can observe that the spouses in Frankfurt made a common will⁴.

Notariatsinstrument

Will of Eberhart im Steinhuse, jurist and his wife Katerinchin.

When Eberhart dies his wife receives everything. If his wife marries and has children of Ebehard, all belongings (eternal rent and rent of the house deposit, money, debts, grains, things belonging to the house, jewelry, silver, plates, belts and rings) are divided in half between the children and his wife except the clothes, “hullen” (?) and the rosary which belong to the body of Katherlinchin. He bequeaths to Katherinchin the rent for life, which he bought for her, plus the inheritance, houses, farms, barns, gardens, vineyards, land and pastures. When she dies everything will go to her children, whom she took care of. If they have no children, the entire inheritance must be divided among their respective relatives.

If his wife Katherinchin dies before him, childless, he bequeaths to Ebehart, (wydem) the marriage dowry and when he dies, childless, that the dowry, 1000 Gulden, be given to his next heirs.....

There are also some exceptions, like in one German testament studied during our research about death in the Middle Ages⁵,

³ Ibid, pg 231

⁴ Hein, Germaine tesis doctoral, Universidad de Granada (2001) la muerte en la edad media a través de los testamentos. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/68127/libro%20germaine%20%20fin.pdf?sequence=1> 1467 Feb. 3, Frankfurt (in die sancti Blasii episcopi). Reference: Document 577, Holzhausen Urkunden del Institut für Stadtgeschichte Frankfurt am Main. Parchment in good state.

⁵ Ibid

Catherine Wisse was a widow and remarried. She sent a petition for divorce for adultery to the bishop in Mainz, which was denied, then made a testament when her second husband was alive⁶.

Documents

*1491, January 9, Frankfurt am Main
Notariatsinstrument*

*Testament of Catherin Wisse, wife de Dr. Johannes von Glauburg,
bourgeois of Frankfurt*

*That her funeral be held with the Carmelites and she orders to be
buried in the grave of her first husband, Heintz Wisse, with a first,
seventh and thirtieth anniversary and soul vigil and mass*

*With her present husband they have made a contract which he
broke by committing adultery. She has gone to Rome to ask for a
divorce and her case was sent to the bishop of Mainz. The bishop
decided that the marriage was valid, with the result that the case was
sent back to Rome.*

She bequeaths to the cloister of the Carmelites, 10 Gulden.

Bequeaths to the Dominicans, 20 Gulden.

*Bequeath to the Franciscans, 2 gray pieces of cloth of 8 or 10
Gulden.*

Bequeath to the cloister of St. Katherinen, 10 Gulden.

Bequeath to the White Ladies, 10 Gulden.

Bequeath to St. Bartholomew's church tower, 10 Gulden.

*Bequeath to the municipality for improvements of roads and
bridges, 10 Gulden.*

⁶Will of Catherin Wisse, wife of Dr. Johannes von Glauburg, bourgeois of Frankfurt.

. File: Document 399, Glauburg Urkunden del Institut für Stadtgeschichte Frankfurt am Main

Alte Sign.: Nro. 360.

Parchment in good state with a flaw in the small seal of the city.

Bequeath to the sisters of the Beginnen of Große Einung, 10 Gulden.

Bequeath to the Beginnen of Kleinen Einung, 2 Gulden.

Bequeath to the house, which since the time of the plague, the poor are housed, 4 Gulden.

Bequeath to the lepers of Gutleuthaus (outside the city), to each 1 Gulden to pray for his soul.

Bequeath to her former maid Katharina, 10 Gulden.

Bequeath to her former maid Cunne, 5 Gulden.

Bequeath to her goddaughter Catherine, the daughter of the said Cunne, 3 Gulden.

Bequeaths to the siblings Conrad, Vlrich and Agnes Nuhuß, his cousins, each 100

If Anna would like some of her jewels of more value than the 100 Gulden, she can receive the jewels in exchange for the 100 Gulden.

The brothers Clas and Johann von Ruckingen, sons of her brother-in-law Clas von Ruckingen by his first wife Catherinchin Nuhuß, 100 Gulden each.

Her cousin Jacob Nuhuß proclaims that he has rights to inherit her estate upon her death. If he is right, let him receive whatever he asks for, otherwise nothing. Jacob's sons Jacob and Jorgen each receive 100 Gulden.

She bequeaths to her cousin Wicker Froish, a gold ring of his choice (the first to be eligible).

Bequeaths to Margareth Egerßheymer, Daniel Bromms' wife, also a gold ring of her choice (second person).

She bequeaths to Enchin Folcker of Rustenburg, a ring of his choice (third person).

The executors owe with the 1000 Gulden with the sale of Fromlyn's house, which cost her 1500 Gulden when she bought it, and pay all her debts.

Dr Johan von Glauburg, her husband, should receive nothing because of her adultery.

Executors and heirs: Meister Friederich, Diether von Altzey, his cousins, and Diether's sister Agnes, all from one branch. Heliseus Wisse, of the second branch, his cousin Johan Landeck, of the third branch, if she renounces her debt to him of 500 Gulden, the garden and silver utensils, in return he receives 200 Gulden (before the division of the inheritance) and 1/3 of the inheritance. If he did not renounce he would receive what he owes to the debt

Witnesses: Johan Froisch, Jacob von Diepach, Hartman Griff, advisors of Frankfurt board members of the city council of Frankfurt.

Many widows, after the death of their husbands, became head of the household and had complete control of their property.

We must not forget that albeit they could draw wills, women's legal rights were not the same as men.

Jane Whittle⁷ indicates that men had more legal rights and stronger rights when married because they controlled the property of their spouses and dowry and held the belief that man was more capable to be the head of the household and to manage property than women.

All the same, we can see that women from their wills had some independence when making a testament. Through it, they could bestow their belongings and possessions to the persons of their choice and to religious institutions by donating money, jewelry, household items.

Gravela⁸ in her research about Turinese women, Italy, states that women were able to bestow wealth to other persons even though they had named their sons as heirs.

⁷ Jane Whittle, "Inheritance, Marriage, Widowhood and Remarriage: A Comparative Perspective on

Women and Landholding in North-East Norfolk, 1440-1580," Continuity and Change 13 (1998): pp.

33-72 (pp. 63-64).

⁸ Marta Gravela, "Against the tide. Female property and political shift in Late Medieval

Turin », Mélanges de l'École française de Rome - Moyen Âge, 130-1 | -1, 151-165.

Helmholz⁹ s' study of the testamentary practice of married women in the late middle ages in England states that even though in the common law¹⁰ women were not allowed to make a will, the canon law of the Church, on the other hand, encouraged women to make a will. However, he adds that there was a decline of will making by women by the XV century due to the predominance of the common law.

In the case of widows, they had more freedom in making a will since they could bestow lands, objects, charities, etc...and a hold on her possessions during their lifetime¹¹. However, we should not disregard that, in some men's wills, they also gave their possessions and properties to their wives and made them their executors like

the spice merchant Malton from London¹²

1393, January 6, London. Notarial archive n.d.

Will of [...] Malton42, spice merchant.

Orders to be buried in St. Paul's Church, London.

Bequeaths to his wife Isabelle and daughter Margarethe, all his property after payment of his debts.

Executor: His wife Isabelle

Witnesses: Richard Ennis, friend, Willelmo Harlowe, [...] Frertone, Johanne Mandman

⁹ Richard H. Helmholz, "Married Women's Wills in Later Medieval England," in *Wife and Widow in Medieval England*, ed. S. S. Walker (Ann Arbor: University of Michigan Press, 1993), pp. 165-182 (p. 166).

¹⁰ "Common law, the body of customary law, based upon judicial decisions and embodied in reports of decided cases, that has been administered by the common-law courts of England since the Middle Ages." <https://www.britannica.com/topic/common-law>

¹¹ Caroline M. Barron, "Introduction: The Widow's World in Later Medieval London," in *Medieval. London Widows 1300-1500*, ed. Caroline M. Barron and Anne F. Sutton. (London: The Hambledon , Press, 1994), pp. xiii-xxxiv (p. xxxiv).

¹² Hein Germaine, *La muerte en la edad media a través de los testamentos* File Number: Archdeaconry Court of London, Will registers (1368-1421). Microfilm No 0094068.

Another example is the will of Robert Manby who gives everything to his wife. However, he stipulates that “if she remarries...” (the lower half of the document is missing) so, we can assume that in this case she would probably lose the possessions specified by her husband¹³

1393, November 16, London

Notarial archive n.d. Will of Robertus Manby

*Orders to be buried in the church of St. Sacii Icori in London.
That any debts he may have be settled.
Bequeaths to the work and for his burial in the said church 6 s. 8 d.
Bequeaths to the rector of the said church to pray for his soul and
for all faithful Christians, 20s.*

*He bequeaths to Robert, senior cleric of the said church, 3 s. 4 d.
Bequeaths to Johanni, his son, a silver belt a “vaselard” and other
possessions and to his wife Cristine all that I have.*

*If his wife should contract marriage [...]
[Missing lower part of document] [Missing lower part of
document] [Missing lower part of document] [Missing lower part of
document]*

*File: Archdeaconry Court of London, Will registers (1368-1421).
Microfilm No 0094068*

¹ 1446, May 16, London

*Notarial archive n.d Will of Ricardus Person, knight (Knight). He
wishes his funeral to be simple without “mori” et mundali pompa”.
When his body is buried, that his debts (obligated by law) be paid.*

¹³ Ibid. File: Archdeaconry Court of London, Will registers (1368-1421). Microfilm No 0094068

Bequeaths 7s. to pay the debts, due to forgetfulness and possible evasion so that his soul may be exonerated, to the main altar of St. Ethelburge's church in Bishopsgate (London).

He bequeaths to the work of the said church 10s. paid at the discretion of his wife Johanna.

Legacies to the foundation intended for the ecclesiastical vestry of St. Paul's Cathedral, 3s. and 4d.

Bequeaths 3 s. to the cathedral of Wygorum, where he was born.

Bequeaths to Robert Nyk of Westminster a gold ring and one of his best belts.

Bequeaths to his daughter Alice some silver pieces with a carved rose and 6 silver spoons and other possessions.

Other stipulations

He bequeaths to his wife Johanne, his possessions, and rents and upon his death that they be assigned to his son-in-law Richard Nyk and his daughter Alice and his grandson Richard....

In this will, a knight also legates everything to his wife and upon her death, to his daughter, son-in law and his grandchild¹⁴.

1446, May 16, London

Notarial archive n.d Will of Ricardus Person, knight (Knight).He wishes his funeral to be simple without "mori" et mundali pompa". When his body is buried, that his debts (obligated by law) be paid.

Bequeaths 7s. to pay the debts, due to forgetfulness and possible evasion so that his soul may be exonerated, to the main altar of St. Ethelburge's church in Bishopsgate (London).

He bequeaths to the work of the said church 10s. paid at the discretion of his wife Johanna.

Legacies to the foundation intended for the ecclesiastical vestry of St. Paul's Cathedral, 3s. and 4d.

¹⁴ Notarial archive n.d Will of Ricardus Person, knight (Knight).File: Husting Rolls of Deeds (5 Rolls) (1442-1466). Microfilm No 1483648.

Bequeaths 3 s. to the cathedral of Wygorum, where he was born.

Bequeaths to Robert Nyk of Westminster a gold ring and one of his best belts.

Bequeaths to his daughter Alice some silver pieces with a carved rose and 6 silver spoons and other possessions.

Other stipulations

He bequeaths to his wife Johanne, his possessions, and rents and upon his death that they be assigned to his son-in-law Richard Nyk and his daughter Alice and his grandson Richard.....

Medieval women wills are a valuable source where we can see by the distribution of her possessions, their relationships with friends, family, domestic help, without forgetting the donations to the church. We can as well observe that husbands, who passed on their possessions to their wives and spouses who made their will together. Also, although rare, a will of a woman who filed a will during the time her second husband was alive. Through the wills, it can give us different perspectives of the roles of women in this period.

Further archaeological and documentary research (and other types of documents) could give us a broader view of women's lives in the Middle Ages.

DE NUEVO SOBRE LOS BAZANES Y SUS PROPIEDADES. PLEITO CON LA SANTA CRUZADA DE GRANADA*

Once again concerning the bazaars and their properties. Lawsuit with the holy crusade of Granada.

Francisco Rosalía JIMENEZ BORDAJANDI**

Manuel ESPINAR MORENO***

Resumen: En este trabajo estudiamos al matrimonio de don Álvaro de Bazán y doña María Manuel llevado a cabo con el permiso de los Reyes Católicos. Gracias al documento analizado podemos saber que bienes poseía don Álvaro antes de contraer matrimonio, los bienes que recibió don Álvaro como dote de sus suegros, lo que don Álvaro donó en arras a su esposa, y otros muchos por-menos sobre estos personajes. Un pleito con la santa Cruzada de Granada llevo al juez a solicitar a doña María Manuel, viuda, y a sus hijos, toda la documentación entre la que destaca el testamento de don Álvaro donde ordenaba fundar un hospital. Al final comprobado todo el juez dio la razón a doña María Manuel y a sus hijos.

Palabras clave: Reino de Granada. Nobleza. Santa Cruzada. Testamentos. Cartas de dote y arras. Economía y sociedad. Urbanismo.

Abstract: In this work, we study the marriage of Don Álvaro de Bazán and Doña María Manuel, which took place with the permission of the Catholic Monarchs. Thanks to the analyzed document, we can learn what assets Don Álvaro owned before getting married, the assets Don Álvaro received as a dowry from his in-laws, what Don Álvaro donated as a deposit to his wife, and many other

* Fecha de recepción del artículo: 10-4-2025. Comunicación de evaluación al autor: 18-05-2025. Fecha de la publicación: Septiembre, 2025.

** Licenciada en Pedagogía. Profesora jubilada. Miembro del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales. E-mail: fraborda@gmail.com

*** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Jubilado. Profesor Colaborador Extraordinario. Departamento de Historia Medieval y CCTTHH, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada, España. C. e. mespinar@ugr.es y maespina@gmail.com

details about these individuals. A dispute with the Holy Crusade of Granada led the judge to request all documentation from Doña María Manuel, the widow, and her children, including Don Alvaro's will, which ordered the founding of a hospital. After reviewing everything, the judge ruled in favor of Doña María Manuel and her children.

Keywords: Kingdom of Granada. Nobility. Holy Crusade. Wills. Dowry and deposit letters. Economy and society. Urban planning

Résumé: Dans ce travail, nous étudions le mariage de Don Álvaro de Bazan et de Doña María Manuel, célébré avec l'autorisation des Rois Catholiques. Grâce à l'analyse du document, nous pouvons connaître les biens que possédait Don Álvaro avant son mariage, les biens qu'il a reçus en dot de sa belle-famille, les dons qu'il a faits à son épouse en guise de dépôt, et bien d'autres détails sur ces personnes. Un différend avec la Sainte Croisade de Grenade a conduit le juge à demander tous les documents à Doña María Manuel, la veuve, et à ses enfants, y compris le testament de Don Álvaro, qui ordonnait la fondation d'un hôpital. Après examen de l'ensemble, le juge a statué en faveur de Doña María Manuel et de ses enfants.

Mots-clés: Royaume de Grenade. Noblesse. Sainte Croisade. Testaments. Lettres de dot et de dépôt. Économie et société. Urbanisme.

INTRODUCCIÓN

Siguiendo nuestros estudios sobre Don Álvaro de Bazán¹ y sus descendientes nos hemos encontrado un documento de extraordinario interés. Se trata de un pequeño libro encuadrado que en su portada pone:

¹ Francisca Rosalía JIMÉNEZ BORDALANDI y Manuel ESPINAR MORENO: “Los Bazanes en Guadix y su tierra. Noticias sobre sus posesiones accitanas. Primera parte” *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 25 (2022), pp. 421-484, ISSN e: 2341-3549. Francisca Rosalía JIMÉNEZ BORDALANDI y Manuel ESPINAR MORENO: “Los Bazanes en Guadix y su tierra. Noticias sobre sus posesiones accitanas. Segunda parte” *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 26 (2024), pp. 283-360, ISSN e: 2341-3549. puede consultarse en Digibug. <http://hdl.handle.net/ 10481/90662>. Además, sobre esta familia puede Cf. Antonio-Manuel ABARCA VICENTE: “Don Álvaro de Bazán y Guzmán, primer Marqués de Santa Cruz. I”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales (EPCCM)*, 2 (2000), pp. 163-176. Biblid [1575-3840]. Sobre el segundo de los Bazanes puede verse

Libro 3º, numero 4. Granada. Processo del pleito que se tratto en Granada con los oficiales de la Sancta Cruzada sobre la fundación de un Hospital que mando fundar en la misma Ciudad Don Álvaro Bazán 1º de este nombre. Número 15². Es curioso que algunos documentos como este nos ofrezcan información de primera mano, en él tenemos por ejemplo las posesiones que tenía don Álvaro antes de contraer matrimonio con doña María Manuel, el testamento de este personaje, la carta de dote y arras que recibe don Álvaro con su esposa, como fue la familia, los hijos que tenían, donde estaban aquellas propiedades, etc. la información por la importancia que tiene no queremos que se deje sin conocer ya que los estudiosos de este personajes pueden completar la visión que sobre él tenemos hoy. A continuación, analizamos los apartados que nos ofrece este documento y se completa con otros trabajos editados en este mismo número de la revista. Con el estudio de estos personajes se van llenando capítulos sobre las figuras históricas que ayudaron a conquistar el reino de Granada, cuestión que todavía está muy lejos de finalizar³

el trabajo de Francisco de Paula VALLADAR: *Don Álvaro de Bazán en Granada. Apuntes históricos, por Francisco de Paula Valladar. C. de las Reales Academias de la Historia y de San Fernando.* Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández, Impresor de la Real Casa, 1888. Este trabajo es bastante importante para el estudio de los Bazanes aunque vemos pequeñas inexactitudes que no concuerdan con los documentos utilizados por nosotros. No obstante, los Bazanes necesitan una revisión general para poder hacernos una idea bastante exacta de cada uno de ellos. Otro trabajo interesante es el de Angel DE ALTOLAGUIRRE Y DUVALE; *Don Álvaro de Bazán primer Marqués de santa Cruz de Mudela. Estudio histórico-biográfico. Premiado por unanimidad de votos en el certamen celebrado en Madrid el 9 de febrero de 1888 para conmemorar el tercer Centenario de la muerte del invicto marino, por D. Ángel de Altolaguirre y Duval, oficial primero del cuerpo administrativo del ejército, licenciado en Derecho civil y Canónico, con un prólogo del Sr. D. Patricio Aguirre de Tejada, Coronel de infantería de Marina, Capitán de fragata.* Madrid, 1888.

² PARES. Archivos Españoles. Nobleza, Santa Cruz, C.9, D. 10. En adelante Santa Cruz. C. 9, D. 10, fol.

³ Se pueden consultar entre otros trabajos los siguientes: Manuel ESPINAR MORENO: "Notas sobre las posesiones del Gran Capitán y Juan Álvarez Zapata en Granada. Algunas cartas romanceadas por Bernardino Xarafi y otras noticias documentales" Rev. EPCCM, 18, 2016, pp. 307-370. www.epccm.es; Manuel ESPINAR MORENO y Nuria FOLLANA FERRÁNDEZ: "La familia de Sancho Ruiz Matute. Participación de bienes en Granada", Rev. EPCCM, 17, 2016, pp. 453-494, www.epccm.es ; Luis DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ y Manuel ESPINAR MORENO: "Las aguas de la Fuente Chica de Alfacar y el mayorazgo de D. Francisco Franco de Saravia y Cisneros", Rev. EPCCM,

EL PLEITO CON LA SANTA CRUZADA

Comienza el documento diciendo que en la ciudad de Granada el 17 de Julio de 1512 ante el reverendo señor doctor don Francisco Cabezas, tesorero de la Santa Cruzada del arzobispado de Granada, concedida por el pontífice Julio II para ayuda de los gastos de la guerra de los moros de África, enemigos de la fe católica, con poderes del reverendo don Juan Fonseca, obispo de Palencia, conde, capellán mayor de la reina, etc. da poderes a don Francisco Cabezas, tesorero de la iglesia de Granada, y a otras personas “*por ende por la presente por la autoridad apostólica a nos concedida de que en esta parte queremos usar e usamos en la mejor forma e manera que podemos e de derecho debemos vos damos poder e facultad a vos e a cada uno de vosotros yn solidun para que en nuestro nombre e de la dicha sancta cruzada vos o qualquier de vos o la persona o personas que en vuestro lugar nombraredes e sostituyeredes en la çibdad de Granada e su tierra e arçobispado podades componer e conpongades a qualesquier personas así hombres como mugeres de qualquier horden, estado, grado o condicion que sean*”. Los poderes tratan de aprovechar recursos para los pobres comenzando por los mismos eclesiásticos si es que han cometido faltas o incurrido en penas, así mismo en grados de consanguinidad de las personas y en otras muchas cosas que se van detallando en el documento de fecha 7 de marzo de 1512 en la ciudad de Burgos.

En presencia del escribano de Granada, Juan de Alcocer, escribano de su alteza y público de la ciudad, pareció Alonso de Hordas, tesorero de la composición de la Santa Cruzada y presentó una demanda escrita

17, 2016, pp. 275-306. www.epccm.es ; Manuel ESPINAR MORENO: “Transformaciones urbanas en la necrópolis de Sahl ben Malik, siglos XVI-XVIII” Rev. EPCCM, 21, (2019), pp. 107-152. www.epccm.es ISSN-E: 2341-3549 y ISSN: 1575-3840; Manuel ESPINAR MORENO: “Hallazgos arqueológicos y documentales en Granada: la rábita del Maharoch y la Mezquita Mayor de Granada”, Rev. EPCCM, 21, (2019), pp. 175-188. www.epccm.es .³ Manuel ESPINAR MORENO: *Doña Francisca Fernández de Córdoba y su hijo Juan*, Libros EPCCM, Granada, 2020, Digibug: <http://hdl.handle.net/10481/59822> Manuel ESPINAR MORENO: *Cuentas de Juan Álvarez Zapata sobre el reino de Granada, Jaén y Úbeda (1511-1516)*, Libros EPCCM, Granada, 2020, Digibug <http://hdl.handle.net/10481/60122> Manuel ESPINAR MORENO: “Sobre los Cidibona de Granada. Datos para el estudio de las rabitas del Maflox y Rabita Alhambra en las afueras del Albaicín”, *III Congreso sobre las rábitas: “Mística, rábitas y espacios de santidad en el Occidente islámico”* a cargo de los profesores Rachid El Hour, de la Universidad de Salamanca, y Francisco Franco Sánchez, de la Universidad de Alicante, celebrado en Salamanca, julio 2019.

firmada de letrado que decía como se demandaba a doña María Manuel y don Álvaro de Bazán, más los hijos y herederos de don Álvaro, difunto, que santa gloria haya “*e haciendo relación del caso digo que así es que dicho don Álvaro Vacan en su testamento mando que se hiciese y edificase un hospital en esta dicha ciudad para que en el recibiesen e aposentasen los pobres que al dicho hospital viniesen, e dedo de renta para los dichos pobres en cada un año ciento e cincuenta mil maravedís, han pasado doce años e más tiempo después que dicho don Álvaro de Vaçan muryo e fasta oy no se ha hecho ni edificado el dicho hospital, ni se a gastado cosa alguna de la dicha renta de los dichos años que han corrido hasta oy, pertenesce a la dicha cruzada pues no se ha gastado y hera para pobres e cosa ynçierta. Asimismo digo que dicho don Álvaro Baçan en su testamento mando que diesen a la compusición veinte mill maravedís los quales hasta aquí no se han dado ni pagado a la dicha sancta cruzada e conpusición, e asy mismo mando el dicho don Álvaro Vacan en su testamento que diesen para el rescate de un Castina diez mil maravedís, los cuales no se dieron ni pagaron para el dicho rescate pertenecen a la dicha sancta cruzada por no se a ver distribuido ni pagado en el dicho rescate*”⁴. Añade “*Asimismo digo que dicho don Álvaro de Vaçan en su testamento mando que se diesen en la Villa de Castro Verde quynze mill maravedís por cargos de cosas ynçiertas en que hera a los vecinos de la dicha villa e por ser manda ynçierta e de descargo de cosas ynçiertas pertenesçen a la dicha sancta cruzada. Por todo ello las partes contrarias están obligadas a pagar a la santa cruzada todo aquello pues son herederos y tiene ny poseen todos los bienes que quedaron de don Álvaro de Bazán*”. Pide a la justicia que haga cumplir todo aquello y condene a la parte contraria a pagar las promesas y deudas contraídas por el difunto como se expresaba en su testamento.

La justicia ante aquella denuncia y petición llevó al escribano a notificar la dicha demanda a doña María Manuel en su nombre y en el de sus hijos, se le leyó y ella pidió se le diese un traslado de aquellos documentos. El 31 de julio pareció ante el señor juez comisario Hernando de Salcedo en nombre de doña María Manuel y sus hijos don Álvaro de Bazán, doña Isabel de Bazán y doña Mencía Manuel. Continúa una carta de poder de doña María Manuel como tutora y curadora de su hijo don Álvaro, que el escribano dice que conoce el documento, dando po-

⁴ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 3 v.

deres a Salcedo para que pueda actuar en sus nombres y cobrar los maravedíes de la tenencia de Fiñana de los años de 1506 y 1507, más lo que le deben en la ciudad de Écija y otros lugares, otorgó este documento en Granada a 4 de enero de 1509 ante los testigos Francisco de Chinchilla, Juan Cordero y Francisco de Sanabria, vecinos de esta ciudad. Firman doña María y García Rodríguez de Salamanca, escribano de la reina y publico de Granada. Sigue otra carta de don Álvaro de Bazán, hijo y heredero de don Álvaro de Bazán, difunto, por la que otorga y conoce “*en la mejor manera e forma que puedo e de derecho se requiere por elavacion e derecho que me pretende e me pertenesce a los bienes e fazienda del dicho don Álvaro, mi señor, mostrador que sereis desta presente carta generalmente para que en todos mys pleitos e causas o negocios movidos e por mover a mi tocantes contra qualquier o qualesquier personas asy en demandando como en defendiendo, e para que podáis parescer e parescais ante la Reyna, nuestra señora, e ante los del su muy alto Consejo, oidores de su Audiençia e Chançilleria, e ante otras qualesquier justicias e juezes que de los dichos mis pleitos e causas puedan e devano ir e librar e conocer e ante ellos e ante qualquier dellos decir, razonar, responder, aplicar e co- /Fol. 6 r/ noscer..*”⁵. Este documento tiene fecha de 31 de Julio de 1512. Sigue otro documento por el que don Álvaro de Bazán como curador que es de doña Ysabel Bazán y doña Mencía Manuel, sus hermanas, todos hijos del caballero don Álvaro de Bazán, ya difunto, e de la señora doña María Manuel, su mujer, para responder a una demanda que contra ellos fue puesta por Alonso de Ordas, tesorero receptor de la santa cruzada, donde dice que don Álvaro de Bazán, su padre, en su testamento ordenó hacer un hospital para pobres y mandó de renta 150.000 maravedíes y otras cosas contenidas en la demanda, rechaza todo aquello pues debía de presentarse en la justicia civil. Por ello en este documento se dice: “*asy pido a vuestra merçed se pronunçie por no juez remita la causa ante la justicia desta çibdad donde mis partes son viçinos condenando en costas a la parte contraria e desto no me partiendo e so la dicha protestaçion digo que dicho Alonso de Ordas no es parte para pedir lo que pide ni su demanda procede ni ha lugar de derecho no fue ni es cierta la relación en ella contenida sy nesçesario es so la dicha protestaçion nyegola en todo e por todo e como en ella se contiene, e con anymo e yntinçion de la contestar, lo otro porque el dicho señor don*

⁵ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 5 v.

Álvaro no mando las mandas en su demanda contenidas de la manera que dice mayormente que aquellas que mando e justamente pudo mandar están cumplidas, que son los veynte mill maravedís que mando a la compusyçon e los quinze mill maravedís que mando a personas particulares por cargo que les hera en la / Fol. 7 v/ villa de Castro Verde donde hera comendador no fue manda ynçierta ni pertenesçio a la cruzada e aquella está pagada segund e de la manera e a las personas que el dicho señor don Álvaro mando los diez mill maravedís que dice que mando para el rescate de uno que estaba cativo menos fue manda ynçierta ni pertenesçe a la sancta cruzada”⁶, Sobre los 150.000 maravedíes para el hospital no fue así y por tanto ni don Álvaro ni sus herederos están obligados a pagarlos con lo que les pertenece de los años pasados desde que falleció. Se gastaron sumas en su enterramiento y obsequias como especificaba el testamento, obras pías y personas particulares además de construir una iglesia donde estaba enterrado su cuerpo con lo que estaba cumplido y pagado el quinto de sus bienes como hicieron sus testamentarios pagando deudas y otros gastos ocasionados, por todo ello no puede sino dejar libres a mis partes e imponer perpetuo silencio a los demandantes.

El juez ante aquel escrito notificó al receptor para que pudiera alegar lo que considerase oportuno. Con ello el día 4 de Agosto ante los jueces y demandantes pareció don Álvaro de Bazán, hijo de don Álvaro de Bazán y doña María Manuel, su esposa, diciendo que como él es menor de veinticinco años y por su persona no puede aparecer en juicio ni dar poder a quien siga su justicia pedía e requería al señor comisario que provea a Hernando de Salcedo, criado de doña María Manuel, su madre como curador ad liten para que en su nombre siga y acabe aquella causa y pleito con la Santa Cruzada y sus representantes “y el dicho Hernando de Salzedo que presente estaba dixo que se quería encargar de la dicha cura, e juro en forma devida de derecho de usar bien e fielmente della a todo el probecho e utilidad del dicho menor, e que sy por su culpa en el gran daño le viniere lo pagara por su persona e bienes, e para ello dio por su fiador de mancomún a Pedro Álvarez, hijo de Alonso Martínes, que Dios aya, vecino desta dicha çibdad de Granada los quales

⁶ Santa Cruz, C. 9, D. 10, fol. 7 r-v. Explica como aquel cautivo cuando fueron a rescatarlo ya había fallecido, de esta forma aquella manda volvió a don Álvaro y a sus herederos ya que no pudo tener efecto en aquel rescate. A pesar de ello se rescató otra persona entregando 5.000 maravedíes y los otros 5.000 se dieron al arzobispado para que los distribuyese en necesitados.

*ambos juntamente se obligaron en forma de derecho en la dicha cura e para ello obligaron sus personas e bienes, e dieron poder a las justicias para que les apremien e conpelen a lo asy pagar e cumplir*⁷.

El 6 de septiembre de 1512 el escribano notifica a las partes lo ocurrido hasta entonces, el día 10 de este mes parece Alonso de Ordás presentando un escrito dirigido al doctor Cabezas, tesorero de la iglesia de Granada y juez comisario de la Santa Cruzada. Dice que los albaceas ni los herederos pudieron alterar lo que mando don Álvaro. Continúa exigiendo que se cumpla todo lo solicitado con más los intereses de aquellas cantidades. El 11 de diciembre de 1512 el escribano notifica a Hernando de Salcedo lo ocurrido y este pidió traslado de los documentos entregados, actuaron de testigos Jaime Martínez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

En otro documento de 30 de Mayo de 1513 pareció ante el señor tesorero Francisco Cabezas, comisario de la Santa Cruzada, Hernando de Salcedo en nombre de sus representados y presento una petición que estaba firmada de un letrado que decía lo siguiente: “*Alonso de Valbuena en nombre de doña María Manuel e de sus hijos respondiendo a una petición presentada por parte de Alonso de Ordaz, tesorero de las composiciones, el tenor de la qual avido aquy por repetido digo que se debe faser en todo e por todo segund que mis partes tienen pedido e demandado syn embargo de las razones que la parte contraria dize que no es jurídica ni verdadera, e respondiendo a ellas digo que las mandas contenidas en el dicho testamento fueron ciertas y no pertenesce a la Sancta cruzada y aunque en alguna dellas no se espprymiera e declarara en el dicho testamento las personas a quien se avian de dar e los lugares donde se avian de faser e la forma e manera dello en otras escripturas e memoriales lo declaro e digo e cometyo a los albaçeas e otras personas que lo declarasen tales mandas como estas segund derecho son ciertos e no se pueden dar ynçiertas porque tanto es cometer el testador e otro que declare su voluntad de voluntad tan cierta se dize como si el mismo lo declarase e las mandas se cumplieron y están cumplidas conforme a la disposición e voluntad del dicho don Álvaro, e se dieron a las personas quel testador dixo e mando, e todo lo que se ha fecho fue conforme a la voluntad e desposición del dicho don Álvaro, e sy algo se a alterado e mudado ha sido por voluntad e mandamiento*

⁷ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 8 v.

*del perlado desta çibdad lo qual segund derecho se pudo asi hazer la renta que el dicho señor don Álvaro mando para fazer el dicho hospital no cabe en el / Fol, 10 v/ quinto ni cosa alguna dello porque sacados los bienes multiplicados que pertenesçen a mi parte e los bienes doctales e parafrenales e otros bienes suyos montan el quinto de los bienes del dicho señor don Álvaro sacadas las otras deudas que devia ny el más estas están ya pagadas e gastadas en el enterramiento e en otras mandas e legatos quel dicho señor don Álvaro hizo por las quales razones e por cada una dellas cesa lo que la parte contraria dize*⁸, Con todo ello pide que quede todo nulo y dejen tranquilos a sus representados.

El comisario notificó aquel escrito al tesorero Alonso de Ordaz para que pudiera responder y concluir lo que considerase oportuno. Así ocurrió y se presentó este mismo día ante el comisario Alonso de Ordaz diciendo “*syn ambargo de las razones en el dicho escripto contenidas que concluya e concluyo e pedía e pidió al dicho señor comisario aya por concluso e lo mande determinar e sentenciar segund fallare por derecho*”⁹, ordenando a Hernán Gómez de Salcedo que presentara ante el comisario el testamento que hizo y otorgó don Álvaro de Bazán para que por este documento se vea lo que dice y las mandas que ordenó, así que pide que se vea todo y se determine en justicia. Recordó que en aquel pleito había habido mucha dilación ya que no estaba en Granada Hernando de Salcedo, ante esto solicita que se mande que Hernando comparezca ante las justicias para que esté presente en todos los autos que se hicieren para determinar el pleito.

Ante todo, aquello el señor juez dijo que daba por concluso el pleito y recibió a ambas partes para las pruebas de lo que por ellos estaba alegado para que probaran lo que decían y presenten cuanto les pueda aprovechar dándoles de plazo nueve días. Les dice que les apercibe que estén presentes a ver todo, presentar, jurar, conocer, etc., de cada una de las partes para que la otra esté enterada “*e mando que el dicho Hernando de Salzedo en nombre de las dichas sus partes esiva e presente antel el testamento del dicho don Álvaro de Vaçan en manera que haga fee dentro de terçero día primero siguiente, so pena de excomunión*

⁸ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fols. 10r.v.

⁹ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 10 v.

mayor, e asy mismo mando al dicho Hernando de Salcedo que esté presente a los autos que se hizieren en este proceso que dende luego le señala dende las tres hasta las cinco horas después de media de cada día para ello e los estrados de su Audiencia dentro en la Yglesia Mayor desta çibdad donde su ausencia sy no paresçiere se harán los dichos autos”¹⁰.

El escribano notificó la sentencia de prueba a Hernando de Salcedo y los dichos autos contenidos, este dijo que pedía traslado de todo, testigos Diego de Mora y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada. El 3 de Junio de 1513 en presencia del escribano público y de varios testigos apareció Hernando de Salcedo en nombre de doña María Manuel, su señora, y de sus hijas y de don Álvaro de Bazán, su hijo, por poderes ya presentados de todos ellos nombrando por procurador a García de Torres, procurador de causas y vecino de Granada, para que pudiera seguir y acabar aquel pleito con el tesorero Alonso de Ordaz, Al día siguiente, 4 de Junio, apareció García de Torres en nombre de sus representados y solicito un cuarto plazo de 120 días para presentar ciertos testigos que algunos estaban en la corte de los reyes y en la villa de Tordesillas y en otras partes “*e juro en forma de derecho que no lo pide maliciosamente*”. El 10 de Junio el juez comisario dijo que otorgaba y otorgó el plazo solicitado por el procurador García de Torres en nombre sus sus partes, así que se prorroga todo al plazo de tres meses primeros del que gozarían ambas partes para presentar cuanto consideraran necesario para que el juez pudiera determinar y concluir la cuestión, los tres meses comenzarían a correr desde el mismo día que se concede. Ya el 1 de Junio ante el escribano público y el señor juez apareció Hernán de Salcedo y presentó por testigos en la dicha causa a Martín Pérez, a Pedro Álvarez, María Álvarez, Mari Sánchez, mujer de Hernando de Salcedo, Álvaro de Vaçan Leal, Francisco de Sahagún, criados de doña María Manuel, de los cuales y de cada uno de ellos el juez recibió juramento en forma debida de derecho. Al día siguiente Hernando de Salcedo ante el juez y el escribano presentó por testigo a Asensio de Santacruz y a Francisco de la Cámara, vecinos de Guadix, que prestaron juramento. Hicieron de testigos de todo ello Francisco Ximenez y Aparicio López, vecinos de Granada. Hernando de Salcedo a continuación presentó una carta de testamento que dijo que era el de don Álvaro de Bazán, escrita

¹⁰ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 11 r.

en papel y firmada y signada de escribano y notario público. El contenido es el que sigue.

Para poder tener idea exacta de lo que don Álvaro dejó ordenado se solicitó copia de su testamento, tras ser presentado este documento

TESTAMENTO DE DON ÁLVARO DE BAZÁN, EL VIEJO.

“Fol. 12 r. In Dey nomine amen. Sepan quantos esta carta¹¹ de testamento vieren como yo don Álvaro de Vaçan, alcalde de la fortaleza desta villa de Fiñana, por el Rey e la Reyna, nuestros señores, estando enfermo de mi cuerpo e sano de mi seso e entendimiento tal qual Dios, nuestro Señor, tobo por bien de me dar, e temiendo la muerte ques cosa natural de la qual ninguna persona puede escapar, creyendo firmemente en la sancta Trenidad, ques Padre, Hijo, Espíritu Sancto, que son tres personas e un solo Dios verdadero, acorde de fazer e hordenar my manda e testamento e postrimera voluntad por la qual otorgo e conozco por esta carta que fago e hordeno my manda e testamento a servicio de Dios, nuestro Señor, e a salva / fol. 12 v/ ción de mi anima.

Prymeramente mando mi anima a Dios, nuestro Señor, que la crio e redimió por su sancta sangre preçiosa e a la bienaventurada nuestra Señora Madre Sancta María con toda la corte celestial que sean rogadores a Dios, nuestro Señor, por mi anima. Amen.

Otro sy mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado.

Lo que es mi voluntad e mando que después de mis días se faga quando Dios fuere servido es esto.

Que se faga el hospital en Granada como esta hordenado más embargadamente en otro pliego y que aquello se cumpla.

Y quando Dios fuere servido que sea allí mi ynterramiento.

Mando a don Álvaro, mi hijo, e señalo por bienes de mayoradgo las casas de Granada con sus tiendas y mesones e horno todo lo que está en su pertenencia.

Así mismo la Huerta de Alfonso.

¹¹ Tachado: vieren

Asy mismo la heredad de Daragedid y Ascorosa y la parte de Lita- que.

Asy mismo le señalo la heredad de las Fonelas.

Así mismo la heredad de¹² de Gorafe e la Huerta que fue de Diego López.

Y toda la fazienda e heredamiento y casas e otras posesiones de Fi- ñana.

E asy mismo los muebles todos de mi casa que todos quiero que no se repartan.

Los bienes que yo señalo para el hospital son estos.

La heredad de Hueneja, la fazienda del bachiller de Guadalupe.

Las tierras de Juan de Valladolid, todas las viñas que yo agora al presente tengo en la çibdad de Guadix.

El Molyno de Diego López, los quattro carmenes míos questan juntos.

La Huerta de Juan de Valladolid, las tierras que yo tengo de la Puerta de la Morería.

Fol. 13 r.

Quarenta e quattro myll maravedíes que yo tengo en tierra de Vada- joz.

E Asy mismo seiscientas fanegas de trigo que en cada un año le han de dar de mi fazienda fasta que otra tanta cantidad le compren de ma- nera que se han de cumplir a los çiento y çinuenta mill maravedís como ante Escobar estaba ya otorgado.

Asy mismo mando a doña Beatriz, mi hija, un quento en dinero para su casamiento.

Asy mismo mando a doña Ysabel, mi hija, otro quento.

Asy mismo mando a lo que doña María pariere un quento de mara- vedíes.

¹² Tachado: Daragedid y Asco.

Y estos tres quentos se han de pagar en esta manera.

Que de la renta de Fiñana se tome cada un año dozentas mill maravedíes de lo mejor parado y primero y estas dozentas mill maravedíes se tomen fasta que sean cumplidos los dichos quentos.

Así mismo mando que doña María tenga toda la fazienda exçeto las dozentas mill como dize dozentas se han de entender trezientos e se an de tomar de Fiñana para cumplir los quentos de las hijas.

Y mis cargos e deudas los quales han de ser primero pagados

Y estos dineros se han de poner por mano de doña María e de los testamentarios en canvios de estén seguros fasta tanto que las dichas mis hijas sean de hedad que les de sus casamientos.

Asy mismo mando que doña María tenga la casa no casándose e que no entregue la hacienda a mi heredero fasta que sea de hedad de veynte e cinco años e des que sea hombre que le de cada año lo que le pa-
resçiere que ha menester.

E que después quel heredero que fuere tomara la dicha hacienda que de a doña María por su vida las casas y heredades todas nombradas en la çibdad de Granada e ganados e todos los muebles que hijos ni hijas / Fol. 13 v/ no la puedan demudar ni en cosa ni en parte dello por sus días y después bueba a la casa y si en este tiempo se casare que mi hijo tome toda la dicha hacienda y sy no fuere de hedad que la tomen sus testa-
mentarios e den cuenta de ella.

Así mismo mando que si mi hijo don Álvaro fallesçiere sin hijos herederos que mis hijas e a quien pertenesçiere mi casa por justo título tomen el apellido de los de Vaçan e que si caso fuere que mi apellido no quisieren tomar que pierda la hacienda y casa e mayoradgo e torne al hospital que yo mando faser en la çibdad de Granada.

Las deudas que yo devo son estas.

Al patriarca çinuenta mill maravedíes que me presto esto debese pagar Lope Nuetino conviene a saber antes antes que no lo del conde. L U maravedíes.

Al arçobispo de Granada veynte mill maravedíes de la compusïon esta será la primera que paguen e lo más presto que ser pueda. XX U maravedíes.

Alonso de Vaçan ciento e çinuenta mill maravedíes con este me parece que debe pagarle e que con el aya de consultar en que tanto tiempo se le pague dándole cada año çierta cantidad. CL U maravedíes.0

A Basurto criado de don Pedro de Baçan tres mill maravedíes. III U maravedíes.

A un moro de Hornachos tres mill maravedíes de un poco de ganado que del se compró a este que con el aya su voluntad esta quido e que le pague al plazo III U maravedíes.

Al conde de Luna don Vernardino, que Dios aya, veynte doblas castellanas, esto será lo postrero que pague. VII U CCC maravedíes.

A los hijos de Villafeliz por lo que me sirvió diez mill maravedíes, esto me paresçe que debe ser la tercera que pagar debe. X U maravedíes.

Fol. 14 r.

En Castro Verde quinze mill maravedíes que den por algunos cargos que de algunas personas tengo, e si se fallare a los que hera en cargo que aquellos se den en esto, debe fazer pregonar do quienes son las personas a quien algo en cargo sean e que faga verdad dello e que gelo paguen. XV U maravedíes.

A los herederos del Meno Castillo diez mill maravedíes esto será lo segundo que pague porque en esa corre peligro. X U maravedíes.

A Diego López de Ayala diez mill maravedíes. X U maravedíes

A los criados

A Olmos en pago de su servicio veynte mill XX U maravedíes.

A Neyra quinze mill XV U maravedíes

A Martinico ocho myll VIII U maravedíes

A Perico el hijo del ama ocho myll VIII U maravedíes

A Juan de Oviedo ocho myll VIII U maravedíes

A don Pedro que le den una mula e lo vistan e enbiarlo a su padre

A Sancha de Tobar tress mill maravedíes III U maravedíes

A Veynteno tres myll maravedíes III U maravedíes

A su hija de Juan de Córdova seis mill maravedíes VI U maravedíes

Mando que den a Castillo si paresçiere para su rescate diez e si fuera suelto cinco. X U maravedíes

A Juan de Trujillo seis mill maravedíes VI U maravedíes.

Así mismo mando a mis criados que no se despidan si ellos no se quisieren yr.

A Sancho de Tovar e a Sahagún e a Juan de Cuenca a Veynteno que, aunque no hagan servicio que siempre en mi casa les den las cosas nesçesarias que se entiende de comer e vestir.

Así mismo mando que las deudas que paresçiere /Fol. 14 v/ quanto a justicia e conçiençia que se pague.

Así mismo a criados que aquí no se ponen

Las mugeres

A doña María çient mill maravedíes C U maravedíes

A Valboa çinuenta mill maravedíes L U maravedíes

A su hija de Castillo Suarez treinta mil XXX U maravedíes

A Catalina Albarez L U maravedíes

A María su hermana XXX U maravedíes

A la otra Media X U maravedíes

A Ysabel Vázquez V U maravedíes

Al ama de doña María veynte mill para los otros hijos pequeños que menos remedio tienen XX U maravedíes

Mando que pongan la ymagen de nuestra Señora que está en la capilla en la yglesia del hospital muy honradamente.

Para cumplir este mi testamento e mandas e legatos en el contenidos dexo por mis testamentarios al señor Conde de Tendilla e a Pedro de Rojas, vezino de la çibdad de Granada, e a doña María, my muger, a los quales apodero en todos mis bienes asy muebles como rayzes, e les doy todo mi poder cumplido, llenero según que lo yo he e tengo para que cumplan e paguen este dicho mi testamento e mandas en el contenidas,

e mando e defiendo firmemente que ningund ni algunos de mis herederos ni otra persona alguna no entren ni tomen ni ocupen mis bienes fasta que este dicho mi testamento e mandas en el contenidas sean cumplidos e pagados e cumplido e pagado el dicho mi testamento e mandas en el contenidas dexo por mis hijos legítimos a los dichos don Pedro e doña Beatriz /fol. 15 r/ e doña Ysabel para que hereden e tomen los dichos bienes en la forma e manera e como dicho es, e por esta dicha mi carta de testamento revoco e cambio e doy por ningunos todos los otros testamentos, cobdicilios quantos yo aya hecho fasta el día de oy que no valan ni fagan fee agora ni en algún tiempo del mundo ni por alguna manera, ni razón que sea, el qual quiero e mando que valga por mi testamento, e sy no valiere por testamento que valga por cobdicilio, e si no valiere por testamento ni por cobdicilio quiero e mando que valga por ultima e postrimera voluntad en la qual yo agora estoy, e porque esto sea cierto e fyrme e no venga en duda otorgue esta carta de testamento e todo lo en ella contenido, e lo firme de my nombre ante Pedro Descobar, notario público apostólico por la autoridad apostólica, escrivano público en esta dicha villa de Fiñana elegido e nombrado por el concejo. Justicia e regidores e procurador de la dicha villa, al qual rogué que la escreviese e signase con su signo, don Álvaro de Vaçan, que fue fecho e otorgado en la dicha villa de Fiñana a nueve días del mes de Junio año del nasçimieto de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quatrocientos e noventa e nueve años. Testigos que fueron presentes llamados e rogados a todo esto que dicho es Pedro Quixada e juan de Córdova e Pedro de Collantes e García de Torquemada, vecinos de la dicha villa de Fiñana, e Luys de Mendano, vecíno de la çibdad de Guadix, e Garçes, vecíno de Hueneje. Va enmendado a do diz alcayde e a do diz salvacion e rematado dos letras, e así mismo va enmendado a do diz primero pagada, e va escripto entre renglones a do diz en canvioos e a do diz tengo, vala e no le empezca. E yo el dicho Pedro Descobar, escrivano público suso dicho fuy presente a todo esto que dicho es en uno con los dichos testigos, e al dicho ruego e otorgamiento del dicho don Álvaro de Vaçan esta publica escriptura escreby, e por ende fize aquí este mío signo a tal en testimonio de verdad. Pedro Descobar, escrivano”¹³.

¹³ El Testamento en sí es una pieza que hay que estudiar en profundidad y compararlo con otros de la misma época.

Además de la entrega del testamento la familia Bazán presentó varios testigos para probar que se había cumplido lo ordenado por el testamentario y de esta manera quedar libre de los cargos que se le imputan de no hacer el hospital ni otras mandas, así pues, los testigos van detallando todo lo sucedido.

TESTIGOS PRESENTADOS AL PLEITO.

El 28 de Julio apareció García de Torres en nombre de doña María Manuel y sus hijos y presentó por testigo a Diego Sánchez de San Pedro, vecino de Toledo, que prestó juramento en forma debida de derecho. García de Torres solicitó que fuera preguntado por las preguntas del interrogatorio. El 26 de agosto presentó por testigo a Diego de Morales, vecino de la villa de Fiñana, el señor comisario tomó juramento en forma debida de derecho estando presentes Alonso de Villa Real y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada. El 29 de Agosto se presente ante el juez Alonso de Torres¹⁴, procurador de doña María y sus hijos, presentado como testigo a Juan de Córdoba, vecino de la villa de Fiñana, del que se tomó juramento como en los casos anteriores ante los testigos Luis de Navarrete y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada. También este día presentó por testigo a Juan de Olmos, alcaide y vecino de la villa de Fiñana, del que el señor juez tomó juramento ante los testigos Gonzalo del Castillo y Luis de Navarrete.

Antes en Granada el 4 de Julio de 1513 ante el señor juez comisario y del escribano público apareció el procurador Torres en nombre de doña María Manuel y sus hijos presentando un interrogatorio firmado de un letrado de cuentas con seis hojas, las cuatro de ellas escritas y un memorial de cuentas de seis hojas de pliego entero que decía lo que se debía preguntar a los testigos presentados.

1.- Primeramente, sean preguntados si conocen a doña María Manuel y sus hijos y a Alonso de Ordaz.

2.- Si saben que puede hacer dieciocho años. poco más o menos, que la señora doña María Manuel se casó “*a ley e vendición según manda la santa Madre Iglesia con el señor don Álvaro de Vaçan, e por marido e muger fueron ávidos e tenidos e comúnmente reputados, e estando así*

¹⁴ Se equivoca en el nombre, no es Alonso sino García.

*casados ovieron e procrearon por sus hijos naturales legítimos a don Álvaro de Vaçan e a doña Ysabel e a doña Mençia, e por tales sus hijos fueron ávidos e tenidos e comúnmente reputados*¹⁵.

3.- Si al tiempo que doña María Manuel se casó con don Álvaro de Bazán llevo en dote y casamiento a su poder la dehesa del Vercial, que estaba cerca de Badajoz, y 44.000 maravedíes de renta en cada un año.

4.- Si saben que recibió don Álvaro en ajuar piezas de casa con la señora doña María Manuel por valor de 200.000 maravedíes o más.

5.- Que se les muestre un libro de cuentas donde están algunas rotas y en el principio pone “*yo don Álvaro de Vaçan que sea dicha quantia ciento e setenta e siete mill e quattrocientos e catorze maravedíes*”, y si saben que la firma que está al cabo de las dichas cuatro hojas es la firma y letra de don Álvaro de Bazán y si lo saben los testigos porque lo vieron escribir y firmar o porque conocen su letra y firma.

6.- Si saben que al tiempo que se casó don Álvaro con doña María tenía y poseía los bienes contenidos en el memorial que presentó y no otros y así se les pregunta a los testigos.

7.- Si cuando se casó don Álvaro con doña María debía todas las deudas que se contenían en el memorial presentado o si se pagaron estando casados.

8.- Si saben que hace 13 o 14 años, poco más o menos, que don Álvaro falleció y pasó de esta presente vida.

9.- Si saben que los bienes contenidos en el memorial y todos los otros eran de don Álvaro cuando murió además de los cuatro cuentos de maravedíes según estimación de los testigos y si los bienes raíces y heredamientos valían muy poco en el reino de Granada.

10 Si saben que el enterramiento y obsequias más los cumplimientos de anima de don Álvaro valieron la suma de muchos maravedíes como se ve en el memorial.

¹⁵ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 16 r.

11.- Si saben que cuando murió la señora pago todas las deudas contenidas en otro memorial que se hace presentación y si los testigos las vieron pagar.

12.- Si saben que todas las deudas las debía don Álvaro cuando murió.

13.- Si saben que la señora doña María Manuel pago las deudas y lagatos como se mandaba en el testamento y si saben las firmas de los que las recibieron o conocimientos de aquellos pagos.

14.- Si saben que doña María Manuel ha hecho una iglesia para el hospital que su marido ordenó hacer en su testamento y si lo saben digan lo que pudo haber gastado en esto.

15.- Si saben que todo aquello era público y notorio a muchas personas relacionadas con doña María y sus hijos.

A todo ello se añade un Memorial de los bienes que don Álvaro tenía cuando se casó, son los siguientes. Así lo entregó doña María Manuel al señor juez para que se viera todo el asunto y solucionar el pleito con el recaudados de la Santa Cruzada de Granada. En el memorial dice¹⁶:

“En Granada.

Prymeramente unas casas con sus pertenencias que valdrían ochenta mill maravedíes	LXXX U maravedíes
La heredad de Asquerosa e de Arajad y ¹⁷ que valía mill ducados	CCCLXXV U maravedíes
La Huerta de Xenil valía quarenta mill maravedíes	XL U maravedíes
Ocho tiendas questaban par de casa fronteras de Darro que valían ocho mill maravedíes	VIII U maravedíes

¹⁶ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 17 v-18 r.

¹⁷ Se trata sin duda del cortijo o pequeña alquería de Daragedid o Casa Nueva como es la traducción de este término.

Una alhondiguilla questava par de casa que costó seis mill e trecientos maravedíes	VI U CCC maravedíes
Más otra alhondiguilla que se derribó para la Plaça que valía siete mill maravedíes	VII U maravedíes
Más cinco almaçerias que se derribaron para la dicha Plaça que valían diez mill maravedíes	X U maravedíes
Una viña a las espaldas de San Gerónimo que valía seis mill maravedíes	VI U maravedíes
Un suelo o sitio de horno que valía quarenta pesantes ¹⁸ que heran mill e docientos maravedíes	I U CC maravedíes
Estos son los bienes raíces que tenía en la çibdad de Granada	
Las heredades raíces que tenía en Guadix	
La heredad de las Fonelas con otros heredamientos con casas e viñas e un molino e huerta que compró de Diego López de Ayala que costó quatrocientos e çinuenta myll maravedíes	CCCCL U maravedíes
Fol. 18 r	
La heredad de Gorafe que valía çinuenta mill maravedíes	L U maravedíes
Unas tierras de pan que compró de Juan de Valladolid que valían e una casylla doce mill maravedíes	XII U maravedíes
Quatro hortezillas que agora están fechas una que podrían valer cinco myll maravedíes	V U maravedíes

¹⁸ El pesante tiene el valor de 30 maravedíes en estos momentos.

Unas casas que valían seis myll maravedíes porque las principales heran de la hacienda de Diego López que están ya tasadas	VI U maravedíes
Unas viñas que le dieron en el repartimiento e unos morales que podría valer todo fasta quinze mill maravedíes	XV U maravedíes
Los heredamientos de Fiñana son estos siguientes	
Un Vaño que valía veinte mill maravedíes	XX U maravedíes
Un mesón que valía diez mill maravedíes	X U maravedíes
Un horno de pan que podría valer cinco mill maravedíes	V U maravedíes
Un molinillo de pan que no rentaba nada podría valer fasta tres mill maravedíes	III U maravedíes
De heredamientos de casas e viñas e tierras valía la de Fiñana a todo valer un quento de maravedíes	I quento de maravedíes
De bienes muebles podría valer quattrocientos mill maravedíes	CCCC U maravedíes

Aunque no nos dicen el memorial la cantidad que alcanzaba todo ello podemos decir que en conjunto se alcanza la cantidad de 532.500 maravedíes en la ciudad de Granada, 538. 000 maravedíes en Guadix, 38.000 en Fiñana además de otros bienes que suponían un cuento de maravedíes, ello suponía en total 2. 208. 500 maravedíes a los que se sumaban en muebles otros 400.000 maravedíes, ello da en total 2.608.500 maravedíes. En este mismo memorial se adjuntas las deudas que don Álvaro debía antes de casarse con doña María Manuel y muchas de ellas se pagaron después de estar casados. Estas eran:

Prymeramente se pagaron a Diego de San Pedro e a Juan Sánchez, su hermano, mercaderes, veçinos de Toledo, ochoçientos mill maravedíes	DCCC U maravedíes
Fol. 18 v	
Pague más a otro ginobes e a uno de Murcia quinientos mill maravedíes	D U maravedíes
Lo que se ha gastado en su enterramiento e obsequias de don Álvaro, mi señor, que santa gloria, es lo siguiente	
Prymeramente un atante ¹⁹ que costo dozientos e treynta e ocho maravedíes	CCXXXVIII maravedíes
Diose al cavildo que vino de la Yglesia Mayor a su enterramiento quatro mill maravedíes	III U maravedíes
Diose mas de ofrenda el día de su enterramiento en balas de çera y candelas veinte libras a quarenta maravedíes la lybra e mas quinientos maravedíes en menudos en las candelas que monta todo mill e trezientos maravedíes	I U CCC maravedíes
Diose mas a la cofradía de la corte que vino al enterramiento mill e noventa e cinco maravedíes	I U XCV maravedíes
Compraronse doze hachas de çera para el enterramiento que pesaron sesenta libras de çera que costo a quarenta maravedíes la libra que montan dos mill e quatroçientos maravedíes	II U CCCC maravedíes

¹⁹ No sabemos lo que es en realidad pero en otra partida dice que se compraron cuatro varas de frisa para forrar el atante, por tanto puede tratarse de un arca mortuoria o algo relaciones con el enterramiento.

<p>Que se les dio de vestir el dicho día de su enterramiento a doze pobres que llevaron las hachas que les dieron capotes de frisa pardilla e camisas que llebo cada capote quattro baras que son por todas quarenta e ocho baras que costo la bara a dos reales e medio que montan quattro mill e ochenta maravedíes y las camisas costaron mill e dozientos e veynte e quattro maravedíes, que son por todos cinco myll e trezientos e quattro maravedíes</p>	<p>V U CCCIII maravedíes</p>
<p>Más se compró quattro baras de frisa para forrar el atante que costo a dos reales e medio que montan trezientos e quarenta maravedíes</p>	<p>CCCXL maravedíes</p>
<p>Que se dixerón este día del enterramiento /Fol. 19 r/ que se dieron este día del enterramiento e otros dos días adelante en la Yglesia Mayor quarenta mysas a medio real cada una que son por todas seiscientos y ochenta maravedíes</p>	<p>DCLXXX maravedíes</p>
<p>Sacose este dicho día del enterramiento de luto para todos los criados e criadas de casa quarenta e un mill e seteçientos y quarenta maravedíes</p>	<p>XLI U DCCXL maravedíes</p>
<p>Compose una tumba para sobre la sepoltura que costo seyscientos maravedíes</p>	<p>DC maravedíes</p>
<p>Sacose un paño de terciopelo para la tumba en que entraron veynte e cinco varas que costo la vara a seyscientos y çinquenta maravedíes que montan diez e seis myll e dozientos y çinquenta maravedíes</p>	<p>XVI U CCL maravedíes</p>
<p>Sacose otro paño de florete para poner en la dicha tumba para cada día que costo nueveçientos y sesenta</p>	<p>DCCCCLX maravedíes</p>

Hizieronse las honrras de don Álvaro, mi señor, dende a quinze días, e lo que se gasto es lo siguiente	
Al cabildo de la Yglesia Mayor quatro mill maravedíes por la vigilia e la misa	III U maravedíes
Para la ofrenda doze carneros que costo cada carnero a dozentos maravedíes que montan dos mill e quattrocientos	II U CCCC maravedíes
Mas se ofrescieron doze hanegas en trigo e tres hanegas de pan cozido que costo la fanega a sesenta maravedíes que montan nuevecientos maravedíes	DCCCC maravedíes
Fol. 19 v.	
Mas se ofrecio de vino diez e ocho arrobas a dos reales cada arrova que montan mill e dozentas y veinte e quattro maravedíes	I U CCXXIII maravedíes
Mas se ofrescio este día en dineros mill y dozentos maravedíes	I U CC maravedíes
Mas se gastó este dicho día en velas de çera que se ofrescieron y en las hachas y escudos que se pintaron y en otros que se gastaron por menudo diez myll e çinquenta maravedíes	X U L maravedíes
Mas se pagó del caforro del paño del terciopelo ques de bocaran e de la hechura quinientos maravedíes	D maravedíes
E costaron de hechura las ropa de luto para todos los criados e criadas dos mill maravedíes	II U maravedíes
De teñir tocas y faldillas e sayas e tocas que se compraron setecientos e çinquenta maravedíes	DCCL maravedíes

Diose mas seis mill e quatrocientos e siete maravedíes a monesterios repartidos para misas e treyntanarios	VI U CCCCVII maravedíes
Mas se dieron dos doblas a las monjas del monasterio de santa Ynes en Córdova porque rezasen dos veces los Siete Salmos con su letanía	DCCXXX maravedíes
Hizose una Cruz de raso carmesí para ençima del paño de terciopelo que costo el carmesí e la hechura mill maravedíes	I U maravedíes
Costo un escudo bordado para el paño dos mill maravedíes	II U maravedíes
Fol. 20 r.	
Hizose una vandera para poner en una lenea de armas sobre la sepoltura en que entraron quatro baras de damasco blanco y prieto que costo dos mill e sieteçientos maravedíes	II U DCC maravedíes
Costaron las flocaduras para la vandera mill e quinientos maravedíes	I U D maravedíes
Costo la toaja en pintalla e doralla seyscientos e setenta e siete maravedíes	DCLXXVII maravedíes
Costo la lança y pintalla para poner la vandera quatro reales	CXXXVI maravedíes
Pagaronse los fisycos en finandose don Álvaro, mi señor, que heran quatro físicos que se dio al doctor de la Reyna una copa de plata que peso quatro marcos y medio a dos mill dozientos y diez maravedíes cada marco que montan nueve mill e nueveçientos e quarenta y cinco maravedíes	IX U DCCCCXLV maravedíes

Que se dio al doctor de Guadalupe una taça que peso marco y medio a dos mill e dozientos e diez maravedíes el marco que montan tres mill e trecientos maravedíes	III U CCC maravedíes
Que se dio al físico del señor conde de Tendilla una taça que peso un marco a dos mill e dozientos e diez	II U CCX maravedíes
Que se dio al fysico de Guadix que le curo en Finiana y aquí diez ducados y çinuenta fanegas de trigo a sesenta maravedíes la hanega que monta todo seis mill y sieteçientos e çinuenta	VI U DCCL maravedíes
Fol. 20 v	
Que se dio al boticario dos mill e nuebeçientos	II U DCCCC maravedíes
Pagose al campanero de tañer las campanas dos reales	LXVIII maravedíes
Que se dio más a don Pedro Puertocarrero, hermano del conde de Medellín, por el conde de Osorio, comendador mayor de Castilla, e que todos los comendadores son obligados de les dar en muriendo sus armas y caballos, y el dicho comendador mayor hizo merçed dello a este don Pedro Puertocarrero, el qual llevo un caballo que lo tasaron en diez mill maravedíes por las armas porque no tenían ningunas don Álvaro, mi señor, dieronle en dineros nueve myll maravedíes que son por todos diez y nueve mill maravedíes	XIX U maravedíes
Diose mas una mula y una taça de plata que son obligados los comendadores de dar a los maestres quando mueren y la Reyna, nuestra señora, como maestre hizo merçed dello a un repostero	X U CCX maravedíes

y tasose la mula en ocho mill maravedíes y la taça en un marco de plata que son por todos diez mill y dozientos e diez	
Diose mas para el convento de Ucles la cama en que murió don Álvaro, mi señor, porque son obligados los comendadores a dar al convento la cama en que mueren que fue tasada en diez mill maravedíes	X U maravedíes
Fol. 21 r	
Martes en veynte e ocho días del mes de Otubre del año de mill e quinientos e cinco años, día de san Simón e Judas se pasó el cuerpo de don Álvaro, mi señor, que sancta gloria aya, de la Yglesya Mayor a Santyspiritus, e truxose el cuerpo como sy lo llevaran a enterrar con todo el cabildo de la Yglesia Mayor y toda la clerecía, e compraronse doze hachas que pesaron çinquenta e seis libras de çera, e costo la libra a quarenta y un maravedíes que montan dos mill doçientos e noventa e seis maravedíes	II U CCXCVI maravedíes
Mas se compraron este dicho día diez velas blancas para los altares que pesaron dos libras y media de çera que costo la libra a çinquenta maravedíes que montan çiento y veynte e cinco maravedíes	CXXV maravedíes
Mas se compraron este mismo día çinquenta e ocho libras de çera para dar al cabildo e toda la otra gente que ofresçiesen que costo dos mill e trezientos y quarenta maravedíes	II U CCCXL maravedíes
Mas se dyo este dicho día al cabildo por venir con el cuerpo e decir una misa cantada quattro mill maravedíes	III U maravedíes

Mas se hizo este día en la yglesia una cama de madera para poner / Fol. 21 v/ el cuerpo que dieron a los carpinteros çiento y veinte e seis maravedíes	CXXVI maravedíes
--	------------------

Continua el documento exponiendo la memoria de las deudas que don Álvaro de Bazán debía al tiempo que se produjo su fallecimiento y expone las mandas que hizo, estas se pagaron todas como él lo había ordenado por su esposa doña María Manuel de acuerdo a lo que especificaba el testamento. Además, dice la señora que se pagaron otras que aparecieron después de que los que las presentaran juraran que se les debían o presentaron documentos que lo acreditaban, así había una cláusula del testamento que decía que se pagaran todas que juraran o se demostrararan que las debía don Álvaro. Así pues, tenemos un Memorial con todas las deudas contraídas hasta aquellos momentos que eran estas.

Fol. 21 v.

Que pague al patriarca don Diego Hurtado Hurtado de Mendoça que después fue cardenal çin-quenta myll maravedíes	L U maravedíes
Que pague al arçobispo de Granada de la compusicōn veinte mill maravedíes	XX U maravedíes
Que pague a Alonso de Baçan çiento e çin-quenta mill maravedíes	CL U maravedíes
Que pague a un moro de Hornachos de un poco de ganado que le compro don Álvaro, mi señor, tres mill	III U maravedíes
Debda al conde de Luna veinte doblas que son siete mill e trezientos maravedíes	VII U CCC maravedíes

Debda al bachiller de Guadalupe treynta y dos mill maravedíes	XXXII U maravedíes
Fol. 22 r	
Debda que se pagó más a ciertas personas de Castro Verde que de don Álvaro, mi señor, hera cargo quinze myll maravedíes	XV U maravedíes
Debda a los herederos de Merino Castillo diez myll maravedíes	X U maravedíes
Debda a Diego López de Ayala diez mill maravedíes	X U maravedíes
Que se dio a Álvaro Bernal deztrado de casa quattro myll maravedíes	III U maravedíes
Mas pague a Rodrigo de Baçan que mostro por un conosçimiento de don Álvaro de Baçan, mi señor, que le devia diez y ocho myll e quattroçientos y noventa maravedíes	XVIII U CCCCXC maravedíes
Mas pague a Francisco de Sahagún, criado de casa, cinco mill maravedíes	V U maravedíes
Mas pague a Juan de Camargo, vezino de Guadix, diez e ocho myll e seyscientas que don Álvaro, mi señor, le hera en cargo por un conosçimiento	XVIII U DC maravedíes
Que se dio a Catalina Ruyz, muger de Alonso Gómez, vezina de Finiana, criado que fue de don Álvaro, mi señor, de cargo que le hera cinco mill maravedíes	V U maravedíes
Pagose mas a Torquemada por el descargo del anima de don Álvaro, mi señor, quattro myll maravedíes	III U maravedíes

Pague más a Francisco Méndez, vezino de Finiana, por descargo de don Álvaro, mi señor, dos mill maravedíes	II U maravedíes
Fol. 22 v	
Pague más a Rodrigo Mexia, criado de don Álvaro, mi señor, siete mill e quinientos maravedíes que probó de servicio que le devian	VII U D maravedíes
Pague más a Diego de Morales, vezino de Finiana, criado de don Álvaro, mi señor, nueve mill maravedíes de servicio que hizo	IX U maravedíes
Pague más a Diego Álvarez, vezino de Finiana, por ciertas obras que havía hecho en casa tres mill e trecientos e veinte maravedíes	III U CCCXX maravedíes
Pague más a Andrés Sánchez vallestero, vezino de Finiana, docientos e quarenta maravedíes de cierta madera que le tomo comprada don Álvaro, mi señor, para la fortaleza de Finiana	CCXL maravedíes
Pague más a Asensio de Santacruz, vezino de Guadix, de ciertos dineros que don Álvaro, mi señor, le devia de las nuhuelas seis mill e ciento cincuenta e seis maravedíes	VI U CLVI maravedíes
Pague más a Juan Frances, vezino de Finiana, que presto a don Álvaro mi señor, tres mill e ciento e setenta y cinco maravedíes	III U CLXXV maravedíes
Pague más a Antonyo de Ravaneda, vezino de Guadix, treynta mill maravedíes que don Álvaro, mi señor, le devia por una obligación	XXX U maravedíes
Fol. 23 r	

Pague más a Pedro Descobar, vezino de Finiana, escribano, que paresçe que le devia don Álvaro, mi señor, de ´çiertos días dos mill maravedíes	II U maravedíes
Pague más a Martin Diez, criado de don Álvaro, mi señor, vezino de Finiana, cinco mill maravedíes por servicio que hizo	V U maravedíes
Pague más a Ynes López, muger de Juan Faneña, vezina de Valladolid, myll maravedíes en ´çerto trigo que don Álvaro, mi señor, le dava en cada un año	I U maravedíes
Pague más a Juan de Córdova, vezino de Finiana, que le devia don Álvaro, mi señor, de servicio que le avia hecho quatro mill maravedíes	III U maravedíes
Pague más a Santacruz, criado de don Álvaro, mi señor, mill maravedíes por servicio que le hizo	I U maravedíes
Pague más a Francisco Mendes, vezino de Finiana, tres mill maravedíes de resto de ´çiertas quentas questavan entrel y don Álvaro, mi señor	III U maravedíes
Que pague a Francisco de Hontiveros, vezino de Finiana, por una provança que hizo de un moro que don Álvaro, mi señor, le tomo diez myll maravedíes	X U maravedíes
Que pague más a los visitadores de la Orden de Santiago que vinieron a visitar la encomienda de Castro Verde /fol. 23 v/ cuando don Álvaro, mi señor, fallescio y hallaron derrocada la casa de la Horden quesstava en Baltanas lugar de la encomienda y embargaron los dineros que a don Álvaro, mi señor, devian fasta que les pagaron veinte mill maravedíes para el reparo de la casa	XX U maravedíes

Que pague más a Pedro Syller, vezino de Granada, trezientos y sesenta maravedíes por una cedula de don Álvaro, mi señor	CCCLX maravedíes
Pague más a Hernando Gallego, vezino de Fíñana, criado de don Álvaro, mi señor, de su servicio tres mil maravedíes por una provança que hizo	III U maravedíes
Mas que se dieron a Alonso Castañeda dos mill maravedíes de su servicio	II U maravedíes
Mas que se dieron a Hernando de Villanueva, alguacil de la corte, por un conosçimiento de don Álvaro, mi señor, quatro mill e trezientos e setenta e seys	III U CCCLXXVI maravedíes
Mas se pagaron a Hernando Mexia, hijo del recebtor de Guadix, por ciertos servicios que hizo a don Álvaro, mi señor, dos mill e quinientos maravedíes	II U D maravedíes
Fol. 24 r	
Mas se dieron a juan Merino, vezino de Guadix, debda que le devia don Álvaro, mi señor, mill e quinientos maravedíes	I U D maravedíes
Mas se dieron a bastida de la Puerta, vezino de Granada, dos mill maravedíes de cierto tiempo que sirvió a don Álvaro, mi señor	II U maravedíes
Mas se dieron a la mujer de Savastian de Plazeres por cierto tiempo que sirvió a don Álvaro, mi señor, ochocientos y setenta maravedíes	DCCCLXX maravedíes
Mas que se dieron a Trigueros por servicios que hizo a don Álvaro, mi señor, un caballo e comas	XII U maravedíes

e lo asentaron en una capitánía y le dieron bes- tydos que fue apresciado todo en doze mill ma- ravedíes	
Pagose mas a un ginoves que se dize Jacome Gentil, vezino de Guadix, honze mill e ochocientos e çinuenta maravedíes que le devia don Álvaro, mi señor, por un conosçimiento	XI U DCCCL maravedíes
Pagose mas doze mill maravedíes de acostamiento que se devia de çiertos criados que estaban en casa fasta el día que fino don Álvaro, mi señor	XII U maravedíes
Pagose mas a otro ginoves que se llamava Miçer Bartolomé, vezino de Guadix, myll y dozientos y çinuenta maravedíes que don Álvaro, my señor, devia	I U CCL maravedíes
Fol. 24 v	
Pagose mas a un valençiano hortelano de la Casa Real de çiertos naranjos que don Álvaro, mi señor, le compro myll e quinientos	I U D maravedíes
Pagose mas al mayordomo de la yglesia de Finiana que se dize Juan Françes mill e dozientos maravedíes que le hera en cargo don Álvaro, mi señor	I U CC maravedíes
Mas se pagó a Alvar Rodríguez, vezino de Baça, dos mil e docientos y ochenta e seis maravedíes de cierto lienço que don Álvaro, mi señor, le tomo por un conosçimiento que del tenia	II U CCLXXXVI maravedíes
Mas se pagó a García de la Puerta tres mill y quinientos maravedíes de çiertos morales que don Álvaro, mi señor, le compro en Finiana y trayo provaña dello	III U D maravedíes

Mas se pagó a Jacome Gentil, ginoves, vezino de Guadix, honze myll maravedíes de cierta mercadería que don Álvaro, mi señor, avia sacado de su tyenda	XI U maravedíes
Mas se pagó a Pedro de Pedraza, vezino de Baeça, mill e ciento y çinuenta maravedíes por un conosçimiento de don Álvaro, mi señor	I U CL maravedíes
Fol. 25 r	
Más se pagó a Maldonado pertiguero de la Yglesia Mayor de Granada, trecientos maravedíes de resto de un conosçimiento que don Álvaro, mi señor, le devia	CCC maravedíes
Mas se pagó a Pedro Syllero, vezino de Granada, mill e ciento y çinuenta maravedíes por un conosçimiento de don Álvaro, mi señor	I U CL maravedíes
Más se pagó a Francisco Gómez, vezino de Oriuela, dos mill e quinientos maravedíes que don Álvaro, mi señor, le hera a cargo de ciertas vacas que guardo en Benamaurel de que hizo provança dello	II U D maravedíes
Pagose mas a Gonçalo de Menca, carniçero que fue en Finiana por conosçimientos de don Álvaro, mi señor, de cierta carne que se le devia, tres mill e syeteçientos y veinte maravedíes	III U DCCXX maravedíes
Pagose mas a Diego García el Rico cinco mill maravedíes que don Álvaro, my señor, le devia por un conosçimiento	V U maravedíes
Pagose mas a la ama de doña Beatriz diez mill maravedíes en dineros y más un manto de contray y más un monjil de chamelote e mas una	XVII U XXVII maravedíes.

faldilla de Ruan amarillo con tiras de terciopelo y más otra faldilla de cordellate blanco con tyras de terciopelo y más un gonete de terciopelo. Estas / Fol. 25 v/ ropas se tassaron en siete mill y veynte e seis maravedíes, que monta todo diez e siete mill y veynte e siete maravedíes	
Dieronse a dos amas que criaron a doña Ysabel otros diez e siete mill e veynte e siete maravedíes porque criaron las dos amas otro tanto tiempo como el ama de doña Beatriz	XVII U XXVII maravedíes
Este dinero se les devia a estas dos amas quando don Álvaro, mi señor, fallescio, e por eso se escribieron aquí	
Mas se pagó al ama que crio a doña Mençia diez mill maravedíes en dineros y dos mill maravedíes en ropas que son por todos doze myyll maravedíes	XII U maravedíes
Mas que se pagó en pan y vino e çera que se ofrecio desde el día que don Álvaro, mi señor, fallescio hasta un año que se tasso en dos myll e ciento e setenta y nueve	II U CLXXIX maravedíes
Mas se pagó de dos hachas que ardían a toda la mysa que se gastaron cada mes quatro hachas que pesava cada hacha a quatro libras y media a quarenta maravedíes cada libra que montan ocho mill e seyscientos e quarenta	VIII U DCXL maravedíes
Fol. 26 r	
Pagose mas una vigilia que se dixo mas al cabo del año de nueve liçones myll e sieteçientos maravedíes	I U DCC maravedíes

Más se dixerón aquel dicho día del cumplimiento del año veynte y una mysa que se dieron por ellas trezientos e cinco maravedíes	CCCV maravedíes
Mas se gastaron en esta vigilia y en la misa cantada otro día catorze hachas que pesaron sesenta e dos libras e media a quarenta maravedíes la libra que montan dos mill e quinientos maravedíes	II U D maravedíes
Mas se gastaron en çinuenta velas que dieron a la clerezia que costaron quinientos maravedíes	D maravedíes
Más que pague a Francisco de Castellanos companygo de Vélez dos mill e syeteçientos maravedíes	II U DCC maravedíes
Pague más a Hernando de Villanueva por un conocimiento que tenia de don Álvaro, mi señor, dos mil e quinientos e setenta maravedíes	II U DLXX maravedíes
Más que pague a Alonso de Valladolid, criado de Alonso de Baçan, por tres meses que sirvió a ²⁰ don Álvaro, mi señor, seyscientos maravedíes	DC maravedíes
Mas se pagó a una mora de un almaçeria que don Álvaro, mi señor, avia comprado quarenta pesantes que son mill dozientos maravedíes	I U CC maravedíes

A continuación, encontramos las mandas que don Álvaro había ordenado que se hiciesen tras su muerte. Ya hemos comprobado como en su testamento dejaba clara esta cuestión, no obstante en la relación entregada por doña María Manuel y sus hijos al señor juez se especifican cada una de ellas, estas se detallan de la siguiente manera:

Las mandas del testamento	
---------------------------	--

²⁰ Tachado: dos

Que pague a Olmos, criado de casa, veinte myll maravedíes	XX U maravedíes
Que pague a Neyra, criado de casa, quinze myll maravedíes	XV U maravedíes
Que pague a Martin, criado de casa ocho myll maravedíes	VIII U maravedíes
Que pague a Perico, criado de casa, ocho mill maravedís	VIII U maravedíes
Que pague a Juan de Oviedo, criado de casa, ocho mill maravedíes	VIII U maravedíes
Que pague a don Pedro, hijo del conde de Lerin, bastardo, estaba aquí en casa, mandole dar don Álvaro, my señor, una mula suya que se tasso en quinze myll maravedíes que se le dieron para su vestir en ropaç cinco myll maravedíes que son todos veinte mil	XX U maravedíes
A Sancho Descovar, criado de casa, tres myll maravedíes	III U maravedíes
A Venteno, criado de casa, tres mill maravedíes	III U maravedíes
A su hijo de Juan de Córdova, criado de casa, seis myll maravedíes	VI U maravedíes

<p>A Castyllo acemilero de casa que cabtyvaron o mataron entre Finiana e Guadix mando dar don Álvaro, mi señor, diez mill maravedíes si paresçiese captivo e sy no paresçiese cabtyvo se le diesen cinco myll maravedíes, en este caso yo hize todas las diligencias que se devian de fazer y nunca parescio, he gastado por su anima dos treyntenarios a quinientos maravedíes y dos myll maravedíes para rescate a un cabtyvo que son tres myll maravedíes</p>	<p>III U maravedíes</p>
<p>Fol. 27 r.</p>	
<p>A juan de Trugillo, criado de casa, seis myll maravedíes</p>	<p>VI U maravedíes</p>
<p>Dize una clausula en el testamento y es esta ansi mesmo manda que todas las deudas que paresçieren quanto a justicia e conçiençia que se paguen ansi mismo a criados que paresçiere después ser en cargo de aquel tyempo no tuvo en la memoria que se pague</p>	
<p>A Basurto, criado de don Pedro de Baçan, tres myll maravedíes</p>	<p>III U maravedíes</p>
<p>Pagose mas por servicio a la muger de Villa Pérez e a sus hijos diez myll maravedíes que don Álvaro, mi señor, le mando dar en su testamento y demás de los diez myll maravedíes porque se quexava que hera poco por los servicios que su marido havia hecho le dieron por conçierto de los testamentarios y por la probança que hizo se le dieron mas syete mill e</p>	<p>XVII U DCCC maravedíes</p>

ochocientos maravedíes que son por todos diez e siete myll e ochocientos maravedíes	
Pague más a juan de Oviedo ocho myll maravedíes que le mando dar don Álvaro, mi señor, en su testamento	VIII U maravedíes
Pague más a Bernaldino Álvarez, vezino de Finiana, de una manda que don Álvaro, mi señor, le hizo con su muger siete myll e trezientos maravedíes	VII U CCC maravedíes
Que pague a Juan de Córdova, vezino de Fiñana, en nombre de su hijo seis mill maravedíes que don Álvaro, mi señor, le mando en su testamento	VI U maravedíes
Fol. 27 v	
Que pague más a Pedro Despinosa, vezino de Ronda, myll maravedíes que don Álvaro, mi señor, le mando por servicio que le hizo	I U maravedíes
Pague a Yñigo Lopes Barroso, vezino de Valladolid, mill maravedíes que don Álvaro, mi señor, le mando que le devia	I U maravedíes
Mandas de criadas	
A doña María una sobrina suya bastada çient mill maravedíes en dineros más le di un abito	CVII U DCC maravedíes

de terciopelo negro en que entraron honze varas a sieteçientos maravedíes que son siete mill e syeteçientos maravedíes	
Más le di una saya de ruan amarillo quattro varas que costo a quinientos maravedíes e de tyras para ella quattroçientos maravedíes que son por todo dos myll e quattroçientos maravedíes	II U CCCC maravedíes
Un sayuelo de carmesí dos myll maravedíes	II U maravedíes
Un manto de contray dos myll maravedíes	II U maravedíes
Dile mas una cama que se tasso en seis myll maravedíes	VI U maravedíes
A Elvira de Balvoa una doncella de casa çinuenta myll maravedíes	L U maravedíes
A su hija de Castillo Xuares treynta myll maravedíes	XXX U maravedíes

A Catalina Alvares doncella de casa çin- quenta myll maravedíes	L U marave- díes
A Mari Alvares, su hermana, doncella de casa, treinta myll maravedíes	XXX U mara- vedíes
Fol. 28 r	
A Elvira Mexia otra doncella quinze myll ma- ravedíes, a esta no mando dar don Álvaro, mi señor, más de diez myll maravedíes mas man- daronle dar después otros cinco myll marave- díes	XV U mara- vedíes
A my ama la que me crio para otros hijos que tenía fuera de mi casa veinte myll maravedíes	XX U marave- díes
A Ysabel Vazquez cinco mill maravedíes	V U marave- díes

Continúa la carta de dote y arras de doña María Manuel donde nos encontramos otras noticias interesantes para conocer cómo

era la vida de estas familias con ciertos recursos para tener una vida holgada. Pasamos a exponer el documento:

“Yo don Álvaro de Baçan conozco que resçebi de los señores Hernán Gomes de Solís y²¹ mis señores todas las cosas contenidas en este Memorial en quenta de mi casamiento que sus merçedes da a doña María Manuel, mi muger, e a mí las quales son las siguientes para en quenta del axuar, son estas dichas cosas de aquí abaxo.

Fol. 28 r.

Ocho colchones de lienço naval que tiene quinze varas cada uno que son ciento y veinte varas a cinqüenta maravedíes cada vara que montan seis mill maravedíes	VI U maravedíes
Mas trecientos e quarenta belloçinos de lana a diez e ocho maravedíes cada velloçino que montan seis mill e ciento e veinte maravedíes	VI U CXX maravedíes
Mas catorze savanas de naval a treze varas e media cada una que son ciento y ochenta e nueve varas a cinqüenta maravedíes la bara que son nueve myll e quattrocientos e cinqüenta maravedíes	IX U CCCCL maravedíes
Fol 28 v	
Mas otras ocho savanas a seis varas cada una que son quarenta e ocho varas a cinqüenta que son dos myll y quattrocientos	II U CCCC maravedíes

²¹ Existe un espacio en blanco.

Savanas de olanda y ochenta y una vara e media que montan honze mill e trezientos e sesenta y nueve maravedíes	XI U CCCLXIX maravedíes
La labor que lleva las savanas son coloradas son seis tyras e con lo labrado de aderredor a setecientos e çinquenta cada tyra son quattro myll y quinientos maravedíes	III U D maravedíes
Mas otras dos savanas destas mysmas con seis tyras e labradas a deredor de negro a quinientos maravedíes cada tyra son tres myll maravedíes	III U maravedíes
Mas seis savanas de lienço en que ay çinquenta e quattro varas y veinte maravedíes son myll e ochenta	I U LXXX maravedíes
Mas otras seis savanas deste mesmo grandes en que entraron setenta syete varas a veinte maravedíes que son mill e quinientos e quarenta maravedíes	I U DXL maravedíes
Mas	
Fol. 29 r	
Mas	
Mas otras quattro almohadas labradas de carmesy con sus dos azeruelos a veinte reales que son dos mill e quattrocientos y ochenta maravedíes	II U CCCCLXXX maravedíes

Mas otras quatro almohadas de punto llano, negras, dos myll y quinientos maravedíes	II U D maravedíes
Mas otras quattro almohadas labradas de punto de almorafan de negro a seyscientos e veinte que son dos mill e quattrocientos e ochenta maravedíes	II U CCCCLXXX maravedíes
Mas otras quattro almohadas labradas de colorado a seyscientos cada una que son dos myll e quattrocientos maraveíes	II U CCCC maravedíes
²²	II U CCCC
Unas hazalejas ²³ ricas de majar guarneçidas con oro de cinco varas y media seis myll maravedíes	VI U maravedíes
Mas otras hazalejas de manjar labradas de carmesy dos mill y nuevecientos maravedíes	II U DCCCC maravedíes
Quinze pares de hazalejas ricas todas con oro las nueve pares a dos mill e quinientos y los quattro pares a dos myll que son por todos treinta myll e quinientos maravedíes	XXX U D maravedíes
Fol. 29 v	
Mas dos pares de hazalejas labradas de blanco e carmesí cada par a myll maravedíes	II U maravedíes
Otras doze pares de hazalejas de punto real y de punto llano cada par a veinte reales son	VII U CCCCXL maravedíes

²² Borrado: Unas hazalejas ricas de majar guar

²³ La hazaleja es una toalla.

syete mill e quattrocientos y quarenta maravedíes	
Mas quattro pares de hazalejas con cabos de sirgo a seyscientos maravedíes cada par doss myll e quattrocientos maravedíes	II U CCCC maravedíes
Mas çinuenta pañizuelos de olanda labrados a dos reales y medio que son tres myll e ochocientos y setenta e cinco maravedíes	III U DCCCLXXV maravedíes
Unas sargas de naval pintadas seis myll maravedíes	VI U maravedíes
Mas una colcha de media olanda que tiene treze varas y media la haz e otras treze y media de naval el suelo que son tres mill e ochocientos e noventa maravedíes	III U DCCCXC maravedíes
Mas otra colcha de naval que tiene treynta e seis varas tres myll e setecientos maravedíes	III U DCC maravedíes
Mas otra colcha de cama pequeña de naval myll e trezientos maravedíes	I U CCC maravedíes
Fol. 30 r	
Mas quattro mantas destrado grandes a nueve mill y trezientos maravedíes	IX U CCC maravedíes
Mas se llevo a Eçija para una colcha quarenta varas de olanda delgada a quattro	V U DLXXX maravedíes

reales y medio que son cinco mill e quinientos e ochenta maravedíes	
Mas se llevo a Eçija otra colcha de olanda delgada treze varas y media de olanda a quatro reales y medio la vara que son mill e ochocientos y ochenta y tress maravedíes	I U DCCCLXXXIII maravedíes
Mas para el suelo desta mesma colcha treze varas y media de media olanda a setenta y cinco maravedíes que son mill y dozientos	I U XII y medio ²⁴
Mas dos arcas ensayadas dos castellanos	DCCCLXX maravedíes
Mas unas hazalejas de ondas quinientos y cincuenta maravedíes	DL maravedíes
Mas una baça trese reales	CCCCIII maravedíes
Más que resçibi en paño de Hernán Pérez, mercader de Villanueva, que me dieron los dichos señores para mi cinco varas y media de ruan pardillo a quatrocientos y ochenta maravedíes que son dos mill e seyscientos e quarenta maravedíes	II U DCXL maravedíes
Que se dieron a trigueros, mi moço despuelas, en paño mill maravedíes	I U maravedíes
Fol. 30 v	

²⁴ A pesar de decirnos el documento que son 1200, en el margen pone 1012 y medio.

A Luys el acemilero otro mill maravedíes	I U maravedíes
Mas a Alonso azemylero ochocientos y treynta maravedíes en paño	DCCCXXX maravedíes
A Juan de Oviedo, mi despensero, en paño dozientos y quarenta y ocho maravedíes	CCXLVIII maravedíes
Mas para mi caballerizo para un sayo trezientos y diez maravedíes	CCCX maravedíes
Mas a don Pedro para un sayo de Londres quatrocientos çinuenta	CCCCL maravedíes
Mas para doña María, mi sobrina, un sayo o çiento e çinuenta maravedíes	CL maravedíes
Mas para Francisco acemilero en paño myll e çient maravedíes	I U C maravedíes
Mas para Córdova para un sayo dozientos y treynta maravedíes	CCXXX maravedíes
Ansy que montan en todas estas dichas cosas que los dichos mis señores dieron e yo resçebí çiento e setenta e quattro myll y dozientos e noventa e quattro maravedíes	CLXXIII UC-CIII maravedíes
Mas tome en paño del dicho Hernán Peres después de la cuenta otras doze varas de florete a dozientos e sesenta maravedíes que son tres mill y çiento y veynte maravedíes, asy que montan en todos con las dichas / Fol. 31 r/ doze varas de paño florete çiento e setenta e syete mill e quattroçientos y catorze maravedíes	CLXXVII U CCCCXIII maravedíes
Asy que monta todo lo que yo resçebí en todo lo sobredicho çiento y setenta e syete mill e	

quatrocientos y catorze maravedíes, asy que es la dicha quantia çiento e setenta e syete mill e quatrocientos e catorze maravedíes	
Don Álvaro de Baçan	
Mas se dieron al doctor dos mill maravedíes por mandado del señor don Álvaro en Badajoz y tres Álvaro Bernáldez, criado de doña María, my señora, mas a este mesmo otros myll que mando por su carta	VI U maravedíes
Juan de Trogillo quatrocientos e ochenta y nueve maravedíes	CCCCLXXXIX maravedíes
	DC ²⁵
Mas se dio por carta myll e dozientos maravedíes a Lorenço que le sirvió allá	I U CC maravedíes
Mas veinte mil de brocado que heran sesenta y estos demando que se contasen los quarenta pago ella y mas quinze mill e quinientos que pago la señora doña Juana e yo a ella	XX U maravedíes XV U D maravedíes
Suman y montan los bienes y cosas de suso contenidos que resçibio el señor don Álvaro de Baçan con la señora doña María Manuel, su muger, /fol. 31 v/ çiento y setenta e seis myll e quatrocientos maravedíes y medio según parésce por el memorial de suso contenido	CLXXVI U CCCC y medio de maravedíes

Una vez acabados estos documentos sobre los bienes recibidos en ajuar por don Álvaro Bazán se detalla como varios testigos, presentados

²⁵ No aparece escrita la correspondiente partida, si la cantidad.

por doña María Manuel y sus hijos, van respondiendo a las preguntas del interrogatorio cuyos testimonios permanecieron en secreto hasta que el señor juez diera una sentencia al pleito.

La primera que declaró fue María Sánchez, dice que conoce a doña María Manuel y a sus hijos don Álvaro de Bazán, a doña Mençia, doña Ysabel, todos ellos hijos legítimos de doña María Manuel y de don Álvaro de Bazán desde hacía dieciséis años más o menos “*de vista, trato, criança y conversacion que del dicho tiempo a esta parte con ellos a tenido y porqueste testigo crio e dio leche a doña Beatriz, hija de los dichos don Álvaro e doña María, su muger, e que al dicho Ordaz que lo no conosçe*”²⁶. Dijo que tenía 30 años poco más o menos y añadió que era criada de doña María Manuel y que estaba y vivía en su casa desde hacía 16 años, no era pariente de ninguna de las partes y declaraba sin ser apremiada, sobornada, atemorizada, etc. expresa que don Álvaro y doña María Manuel fueron casados según manda la Santa Madre Iglesia de Roma y ella los conocía haciendo vida de matrimonio como marido y mujer y así fueron habidos y tenidos procreando por hijos legítimos a don Álvaro de Bazán, a doña Isabel y a doña Mencía “*e ala dicha doña Beatriz que es ya fallesçida, e que lo sabe porque como dicho tiene este testigo a diez e seis años que vive con la dicha doña María e después que en su casa esta nasçieron las dichas doña Mençia e doña Ysabel, sus hijas*”²⁷. En otra respuesta dice que vio traer la renta de la dehesa y entregársela a don Álvaro y a doña María Manuel, también vio mucho ajuar, joyas y preseas de casa que aporto doña María Manuel en dote al tiempo que se casaron, no sabía lo que podía valer todo aquello. No sabe escribir y no conoce la letra de don Álvaro. Había oído a los otros criados hablar de los bines antes del matrimonio, de las deudas de don Álvaro y de los pagos durante el matrimonio, vio como don Álvaro falleció hacia trece o catorce años, no sabe lo que costaban muchas tierras y cosas porque era mujer y no sabía de esto apenas nada, sobre los gastos del enterramiento y otras cosas también había oído a los criados y criadas pero ella no lo sabe, dice que doña María pago las deudas, cumplió las mandas e hizo la iglesia junto a las casas principales del matrimonio donde está sepultado don Álvaro de Bazán y dice que se habían gastado unos 700.000 maravedíes poco más o menos “*porque es*

²⁶ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 31 v.

²⁷ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 32 r.

*la yglesya grande y de mucha obra como es público y notorio*²⁸. Añade que declaraba todo lo que sabía y realizó el correspondiente juramento de verdad como que había recibido de doña María Manuel la cantidad de 17.020 maravedíes que decía el memorial de las deudas una parte en dineros y otra en ropas.

María Álvarez conoció a todos ellos desde hace 20 años aproximadamente pero no a Alonso de Ordaz, tenía ella 25 años, era criada de doña María Manuel y que nació en la casa de doña Beatriz Manuel pues su madre trabajaba para esta familia. Que se casaron don Álvaro y doña María Manuel hacia unos 18 años poco más o menos y lo sabe porque ella vivía con doña María Manuel y su marido, tenidos por matrimonio y teniendo sus hijos legítimos a don Álvaro, Isabel, Mencía que estaban vivos en aquellos momentos y doña Beatriz que estaba fallecida, sabía que cuando se casaron doña Beatriz, madre de doña María le dio 44.000 maravedíes de renta en cada año de la renta de la Dehesa del Bercial, que estaba cerca de Badajoz, así lo había visto hasta que doña María Manuel vendió la dehesa después de fallecer don Álvaro hacía ocho o nueve años, no sabe lo que valió la dote, sobre el libro dice que es de don Álvaro y ella lo había visto escribir muchas veces, no sabe si hay otros bienes además de los del memorial y otros que hay en el Cenete “*çierttos bienes en el halnaje e tierra del marques del Cenete que renta veynte y cinco mill maravedíes en cada un año, poco más o menos*²⁹”. Las deudas eran las que decía el memorial y que en Fiñana vio al mercader Diego de San Pedro que quería cobrar algunas deudas que le debían y después este mercader decía que había cobrado todo, esto lo vio estando casados don Álvaro y doña María Manuel, se encontró presente cuando falleció don Álvaro pues ella vivía en la casa. No sabe lo que costaron muchas cosas del enterramiento y otros gastos, si había visto entregar las partidas de Olmos con 20.000 maravedíes, a Perico 8.000 y a doña María, sobrina de don Álvaro 100.000 maravedíes en dineros y ropas 20.000 “*todo lo qual este testigo vido que resçibio de la dicha doña María al tyempo que se la embio a su padre que sería dos años después quel dicho don Álvaro fallescio, poco más o menos*³⁰”, como pagaron a Elvira de Balboa 50.000 maravedíes, a Xuarez, la hija de

²⁸ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 33 v.

²⁹ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 35 r.

³⁰ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 36 r.

Castillo y otros que especifica el documento, habla de la iglesia para el hospital y de lo que costó como escuchó a doña María.

Otro testigo es Álvaro de Bazán el Leal, concia a los de la familia baza y era criado de don Álvaro cuando este caso con doña María Manuel y conoce también al tesorero Alonso de Ordaz desde hacía diez años, dijo que tenía este testigo 60 años. Dice que don Álvaro se había velado en la corte de los reyes con doña María y después la trajo a Fíñana donde hicieron vida maridable en uno hasta que falleció don Álvaro, tuvieron aquellos hijos y doña Beatriz murió después de su padre. Además de la renta de la dehesa que eran más de 40.000 maravedíes en ajuar y otras cosas tuvo más de 200.000 maravedíes. Los bienes de don Álvaro los tenía antes de casarse, así este testigo dice: “*que al tyempo quel dicho don Álvaro caso con la dicha doña María Manuel e antes tenía e poseya por suyos e como suyos todos los bienes rayzes y muebles en el dicho memorial contenidos porque este testigo ge los vido tener y poseer y comprar muchos dellos, los quales podrían valer al dicho tyempo los prescios contenidos en el dicho memorial, poco más o menos, y que no sabe ni oyo deçier que el dicho don Álvaro al dicho tiempo toviese otros bienes algunos porque sy los toviese este testigo lo supiera e los conosçiera y no pudiera ser menos porque dende que esta çibdad se ganó de poder de los moros este testigo bivia con el dicho don Álvaro y los más de los bienes del dicho don Álvaro este testigo los compro por su mano*”³¹. En otra de las respuestas dice que don Álvaro de Bazán antes de casarse debía a Diego de San Pedro y a su hermano Juan Sánchez, mercaderes de Toledo, 800.000 maravedíes y a un genovés y a otro mercader de Murcia 15.000 maravedíes y se pagaron todos después de estar casado. Los bienes en justa valoración valían al fallecer don Álvaro cuatro cuentos de maravedíes a pesar de que en el reino de Granada en aquel tiempo los bienes raíces valían poco, en cuanto a los gastos del enterramiento y otras cuestiones sabe que son ciertas pues él mismo había hecho el pago de la mayoría de ellas, ratifica que lo contenido en el memorial era cierto y los gastos también pues él estaba presente cuando don Álvaro contraía obligaciones y tenía las deudas que dice el documento. Dña. María Manuel había pagado todo y cumplido las mandas del testamento, así pago al arzobispo de Granada los 20.000 maravedíes, sobre la iglesia sabe que era para el hospital como mando don Álvaro “*en la labor de la qual se an gastado setecientos*

³¹ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 37 vr.

*mill maravedíes y más porque este testigo tiene libro e la cuenta e razón de lo que en ella se a gastado y por el paresce que pasan de los dichos setecientos myll maravedíes*³².

Otro de los testigos es Francisco de Sahagún, dice que conoce a doña María Manuel y a sus hijos desde que ella se casó hacia unos 18 o 19 años porque era criado de don Álvaro y ha vivido con ellos durante todo este tiempo, conoce a Alonso de Ordaz desde hace 15 años, era el de 70 años poco más o menos. Refiere que estando como criado de don Álvaro “*y estuvo presente en Burgos estando en ella el rey, nuestro señor, y la Reyna doña Ysabel, nuestra señora, que sancta gloria aya, y por marido y muger fueron ávidos e tenydos e comúnmente reputados y estando asy casados ovieron por sus hijos legítimos naturales a don Álvaro y a doña Ysabel y a doña Mençia que oy son vivos e a doña Beatriz que fallescio despues que murió el dicho don Álvaro, e por tales sus hijos son ávidos e tenidos e comúnmente reputados*

³³. Sobre la dehesa dice que don Álvaro tomó posesión de ella y muchas veces este testigo iba a cobrar las rentas. Acompañó a don Álvaro algunas veces a Salvatierra donde estaban sus suegros y allí le entregaron mucho ajuar, joyas y preseas de casa de doña Beatriz, madre de doña María Manuel, no sabe lo que valían las cosas entregadas sino que eran unos 200.000 maravedíes y las ropas que decían que eran muy buenas, la letra y libro más la firma eran de don Álvaro pues le había visto muchas veces escribir y como firmaba allí. Don Álvaro compró de los mercaderes muchas cosas sobre todo vestidos y sedas para ir a casarse y después los mercaderes vinieron a Fiñana a cobrar todo aquello del matrimonio, se les pago en dinero y en seda en la villa de Fiñana y en Guadix y lo sabe porque vivía con el matrimonio y vio pagar las deudas, estuvo presente cuando don Álvaro expiró, lo vio enterrar en la Iglesia mayor de San Francisco “*en la Yglesia Mayor desta çibdad que agora es San Francisco*³⁴. Este testigo acompañó a la sobrina de don Álvaro a Valladolid y se la entregó a su padre.

Actúa otro testigo llamado Diego Sánchez de San Pedro diciendo que cuando fue a casarse don Álvaro adquirió más de 750.000 marave-

³² Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 39 v.

³³ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 40 r.

³⁴ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 41 v.

díes en paños, sedas, tapicería y otras cosas y después de velado y casado pago a este testigo lo que se le debía. Otro testigo es Pedro Álvarez que dice que conoce a doña María Manuel pues era criado de su padre y había nacido en cada de Hernando Gómez de Solís, conoció a don Álvaro de Bazán, a doña Isabel y a doña Mencía, hijos legítimos del matrimonio, y a Alonso de Ordaz lo había visto varias veces, tenía el testigo 25 años, era criado de doña María Manuel y sus hijos y vivía en su casa. Otro testigo fue Martín Pérez, conocía a doña María Manuel desde hacía 25 años, conoció a los hijos y los había visto nacer y criar, antes vivió con don Hernán Gómez de Solís y su esposa doña Beatriz Manuel, padres de doña María Manuel, conoce a Alonso de Ordaz, tesorero, desde hace 6 años poco más o menos, tenía 34 años, además dice que vio a don Álvaro cobrar la renta de la hierba de la dehesa hasta que murió y después el mismo fue a cobrar por mandado de doña María Manuel. Sobre las deudas vio venir a Fiñana a los mercaderes y entre ellos a Diego Sánchez de San Pedro y a Jácome Gentil, genovés, y se les pagaron. Valora los bienes del matrimonio en cuatro o cinco cuentos de maravedíes *“porque al dicho tiempo los bienes rayzes y heredades deste Reyno de Granada se vendían muy baratos y valían muy poco prescio a causa de no estar seguro”*³⁵.

Francisco de la Cámara de más de 40 años dice que conoce a los implicados desde hace 19 años, lude a los bienes de Granada que no sabe los que son ni lo que valen, los de Guadix comprados a Diego López de Ayala que los adquirió tres o cuatro años antes de casarse y pago por ellos 450.000 maravedíes más dos esclavos de Fonelas, negros y la heredad de Gorafe a varias personas pagando 50.000 maravedíes más unas tierras, casilla y viña a Juan de Valladolid por 12.000 maravedíes, cuatro huertos que valen 5000 maravedíes y otras casas pequeñas en Guadix en 6000 maravedíes más viñas y morales, además recibió bienes en repartimiento de Guadix y los de Fiñana. Aporta pocas noticias nuevas excepto que estuvo cuando se enterró y cuando trasladaron el cuerpo a la iglesia del Santo Espíritu pagando algunas deudas que todavía se debían.

Juan de Córdoba, de 60 años, dice entre otras cosas que vio a don Álvaro y doña María Manuel hacer vida maridable *“y estando asy casados sabe que ovieron e procrearon por sus hijos legítimos e naturales*

³⁵ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 48 r.

*al dicho don Álvaro de Baçan porque este testigo fue su padrino de pila, e a la dicha doña Ysabel y doña Mençia, sus hijos que hoy son vivos, y a doña Beatriz, que murió después quel dicho don Álvaro de Baçan, su padre*³⁶. El matrimonio se veló en Burgos estando allí los Reyes Católicos y se casaron según la santa Madre Iglesia de Roma. Sabe los bienes del memorial porque él era mayordomo de don Álvaro y no había otros bienes pues él lo sabría ya que llevaba las cuentas de la hacienda. Dice que don Álvaro falleció hacia 13 o 14 años “*porque este testigo vino con él a la çibdad quando vino enfermo de la dolencia que murió y asy es público e notorio*”³⁷. Se pagaron todas las deudas y grandes cantidades como los 150.000 maravedíes al familiar de Valladolid Ba-zán y a su hija.

Juan de Olmo, alcaide de Fiñana, de 40 años, conoce al matrimonio, sabe lo de la dehesa y vio traer el ajuar desde Salvatierra a Fiñana, doña maría Manuel pago las deudas y así lo tiene apuntado en un libro con los conocimientos y cartas de haber recibido las cantidades adeudadas, el escribió muchas de aquellas partidas entre ellas la de su mujer Cata-lina Álvarez que recibió 50.000 maravedíes.

Fray Hernando dijo que había recibido hacía cuatro años de doña maría la cantidad de 15.000 maravedíes para que pagara va varios vecinos de la villa de castro Verde mandados por don Álvaro de acuerdo al testamento.

Continua el documento diciéndonos que en Granada el 16 de sep-tiembre de 1513 ante el señor juez, comisario, y el escribano público y varios testigos apareció el tesorero Alonso de Ordaz y pidió que se hiciera publicación de la probanza y le dieran copia y traslado para alegar en justicia. El juez mando que se notificara al procurador de doña María Manuel y sus hijos que dentro del término de tres días digan si no quieren que se haga publicación de las probanzas y si no decían nada orde-naría hacer la publicación, ordeno dar copia y traslado de todo a las partes para que en aquel término aportaran lo que consideran necesario. Se notificó a Gonzalo de Torres, procurador, el auto, hicieron de testi-gos Gonzalo del Castillo y Luis de Navarrete, vecinos de Granada. El 13 de febrero de 1514 ante el tesorero y juez comisario y el escribano público apareció Alonso de Ordás, tesorero, presentando un escrito que

³⁶ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 56 r.

³⁷ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 57 r.

decía que él había probado todo lo que pedía y que se hiciera justicia castigando a la parte contraria que no presentaba escrituras de todo aquello, que se pusiesen dos personas que comprobaran si se excedía el quinto de los bienes, una de ellas la nombraría cada una de las partes. Gonzalo de Torres no dijo nada aunque pidió traslado del escrito. El 15 de Febrero apareció Alonso de Torres³⁸ en nombre de doña María Manuel y sus hijos y dijo que no había lugar a que la parte contraria pedía pues ellos habían probado todo con documentos y allí estaba el valor de los bienes y todo lo demás que se solicitaba. El 18 de febrero de 1514 ante el escribano publico el señor juez comisario dijo que mandaba notificar a doña María Manuel que en el plazo de 10 días entregara el inventario de los bienes que quedaron de don Álvaro cuando falleció para así finalizar el pleito. Así el escribano notificó a García de Torres lo ordenado por el comisario y juez. El 27 de mayo de 1514 el señor juez dice que no se había presentado el inventario y sin este no puede determinar el pleito dándole otros tres días so pena de excomunión y 20.000 maravedíes de pena. El 29 de mayo se notificó a García de Torres lo acordado por el señor juez. El 10 de noviembre el señor juez en presencia de Francisco de Soria, escribano público, recibió a Alonso de Ordás para que informen a doña María que nombre el apreciador de los bienes, así mando el juez que se notifique a esta señora y a sus hijos. El día 13 de este mes apareció García de Torres solicitando plazo de tres meses pues su parte había nombrado a Juan de Alcaraz, escribano público como contador y por apreciador a Salazar Garnica por lo que en aquellos momentos se haría cargo de todo Garnica. El 23 de este mes apareció ante Fernando de Soria, escribano público, Garnica, contador y apreciador nombrado por doña María Manuel y sus hijos, juro por Dios, Santa María y los santos Evangelios y la señal de la Cruz que haría bien su trabajo. El 27 de Noviembre apareció Cristóbal de Escobar como apreciador jurando en el mismo sentido que el anterior. El 9 de Diciembre ante el juez y el escribano Juan de Alarcón apareció García de Torres, procurador, presentando una escritura de inventario signada de Juan de Rentería, escribano publico de Granada y un escrito firmado por un letrado. El escrito dice entre otras cosas que el martes 27 de Julio de 1512 ante el licenciado Ruy Gutiérrez de Escalante, alcalde mayor de Granada, en nombre de Gutierre Gómez de Fuenzalida, comendador y

³⁸ Hemos visto que a veces lo nombra Gonzalo y otras veces Alonso.

corregidor de Granada, Hernando de Salcedo, mayordomo de doña María Manuel, viuda del noble caballero don Álvaro de Bazán, difunto, que santa gloria haya, vecina de Granada, por el poder que de ella tenía que paso ante García Rodríguez de salamanca, escribano en 3 de enero de 1509, de que hace presentación,

A continuación entrega escrito en el que expone como doña María Manuel tras el fallecimiento de su esposo hizo inventario de todos los bienes muebles y raíces más joyas de oro y plata más otras cosas de cualquier género que pertenecían al matrimonio, este documento paso ante Alonso de Sevilla, que había fallecido también en aquellos momentos y por eso se había pedido copia del documento lo que supuso buscar todo en los registros de este escribano y ruega al señor juez que ordene que se busque en el archivo de este señor, que se sacasen dos o más traslados de aquellos documentos. Así el juez ordenó que se sacasen los traslados. Se buscó en los registros de aquel escribano y que se trajesen ante el alcalde mayor para que este firmase los traslados y se le preguntaría a varios testigos si eran los registros y letra de Alonso de Sevilla. Se buscaron los registros y se sacó copia y se vio que era escritura de 17 de julio de 1499 ante el licenciado Andrés calderón, corregidor de Granada, que apareció Rodrigo de Baeza en nombre de doña María Manuel, mujer de don Álvaro de Bazán, que santa gloria haya, diciendo “que por quanto puede aver quatro días quel dicho don Álvaro fallescio y paso desta presente vida, e dentro de los nueve días ella quería enpeçar a fazer ynventario de los bienes rayzes y muebles, maravédies e joyas, oro y plata, pan, trigo, çevada e oras qualesquier bienes quel dicho don Álvaro dexo al tiempo de su muerte para lo acabar en el término de la ley que pedía e pidió al dicho señor corregidor”³⁹. A continuación se aporta el inventario de todos aquellos bienes que dice lo siguiente:

Fol. 70 r.

“Primeramente, unas casas en la çibdad de Granada, que cofrentan con el Rio de Darro, que an por linderos con casas de Juan Alvárez Çapata de la una parte e de la otra con casa de Rodrigo Mexia.

³⁹ Santa Cruz, C. 9, D, 10, fol. 69 v. Este dato del inventario supone que don Álvaro de Bazán murió cuatro días antes del documento es decir el día 12 o 13 de Julio de 1499 en Granada.

Las heredades de Ascorosa e Daragedid que es en termino desta çibdad de Granada, que a por linderos con tierras de Pedro Carrillo y con

Una Huerta Ribera de Rio Xenil termino desta çibdad que alinda con tierras de

Una tyenda da frenta con el Rio de Darro

Otra tyenda junto con ella

Otra tienda junto con ella

Otra junto con ella

Otra tienda junto con ella

Otra tienda junto con esta

Otra tyenda junto con esta

Otra tienda junto con ella

Una alhóndiga de los Salvages frontero de Darro

Otra alhóndiga mas baxo que afrenta con el dicho rio.

Una almaçeria en derecho de la dicha alhóndiga de los Salvages debaxo de un cobertizo.

Otra almaçeria junto con ella

Otra maçeria debaxo de la casa del dicho don Álvaro junto con la del guantero

Otra maçeria mas baxo que heda de un Gomeri en la dicha ribera con una tienda que hera a la puerta de la dicha maçeria.

Fol. 70 v.

Otra almaçeria mas adelante que se compró del yerno del Guantero en la dicha Ribera de Darro.

Una viña en las espaldas de San Lázaro junto con Beyro.

Un horno con çinco tyendas ençima del dicho horno que está a la Puente de las Gallinas el qual dicho horno en vida del dicho señor don Álvaro, que santa gloria, se comenzó a hacer e después acá se labra en él.

Esto es las heredades que están en Guadix

La heredad de las Fonelas que es en término de la çibdad de Guadix de tierras de pan, alinda con heredad de sancho de Benavides e con heredades de Benito de Vitoria.

La heredad de Gorafe.

La heredad que le compro del bachiller de Guadalupe.
Las tyerras que se compraron de Juan de Valladolid junto con la çibdad

La Huerta que se compró de Diego López de Ayala con unas tierras en Guadix alinda de la tierra de balboa

Quatro huertas

En la çibdad dentro tres pares de casas las unas principales alindan con casas de sancho de Benavides e las otras en la Judería alindan con frías y las otras en el Arrabal.

Un molino de pan moler

Fol. 71 r.

Çiertas arançadas de viñas en el término de la çibdad

Çiertas viñas en el Arroyo de Alhama

Çient morales a la Puerta de Baçamarin

Esto es lo que ay en Fiñana

El baño en la villa de Fyñana que no ay otro sino el.

Un mesón que está en la plaça de la dicha villa

Un horno que está en la plaça de la dicha villa

Un molino de pan moler en el rio de Fyñana el Rio arriba

Una casa con una huerta en que se cría seda

Çiento y çinuenta casas en la dicha villa

Çinco tyendas en la plaça

Una almaçeria que este frontero de la casa donde se cría la seda

Diez e seis forno a donde se hila la seda que son algunos dellos dentro en la dicha villa y los otros en las huertas

Tres palomares que están en las casas

Luego la dicha señora doña María Manuel dixo que los bienes rayzes que el dicho don Álvaro, que sancta gloria aya, tenía en la dicha villa de Fiñana e sus términos e en Casa Bermeja son los siguientes.

Que le dio su padre en casamiento con el dicho señor don Álvaro cuarenta e cuatro mil maravedíes de yerba que tiene de renta en cada un año en una heredad que llaman del Bercial, termino de Badajoz.

Fol. 71 v.

Que hicieron merced sus altezas ágora de nuevo a Pedro de Bajan, su hijo, de ciento y setenta y seis mil maravedíes en cada un año con la tenencia de Fiñana tanto quinto fuere a voluntad de sus altezas.

Bienes muebles.

Tapicería

Un paño de ras de cinco varas e cuarta en ancho e cuatro e media en luengo

Otro paño de ras de cuatro varas y cuarta en largo y cuatro varas en ancho.

Un paño de oro nuevo de cuatro varas y media en ancho y en largo tres varas y tres cuartas.

Un paño de ras nuevo de cuatro varas en largo e cinco varas en ancho.

Otro paño de Ras nuevo de cuatro varas y cuarta en largo e cuatro varas y media en ancho.

Otro paño de ras nuevo de tres varas y una tercia en largo e tres varas e dos tercias en ancho.

Alfombras

Una alfombra grande de la Turquía, nuevo

Otra alfonbra de la misma suerte

Otra añfonbra de la Turquía grande

Otra alhombra de la misma suerte, todas nuevas.

Fol. 72 r.

Otra alfonbra grande de la Turquía, nueva

Dos alhombraas nuevas, medianas de la misma suerte.

Ocho alfonbras nuevas y chiquitas

Syete alfonbras pequeñas de la Turquía traydas.

Un entresuelo pequeño traydo.

Dos alfonbras viejas castellanas.

Una cortyna de lienço blanco

Seis arambeles nuevos de la Turquía

Otros dos viejos

Quattro alquiçares con listas blancas y coloradas y verdes y negras y azules del dicho don Álvaro.

Siete alfonbras nuevas de lana peladas moriscas, traydas.

Dos almofadas destrado viejas.

Tres mantas destrado grandes que dixo la señora que traxo quando se casó.

Una alhonbra pequeña vieja.

Otra alhonbra amarilla destameña

Otras dos alhonbras viejas

Tapiçería

Un paño de ras pequeño de tres varas en largo y en ancho dos varas e tres quartas.

Otro paño de tres varas en largo e tres quartas en ancho, nuevo.

Fol. 72 v.

Otro paño de ras de tres varas e quarta en largo y otras tres e quarta en ancho

Otro paño de ras de tres varas e media en largo e dos varas y media en ancho.

Otro paño de Ras de tres varas en largo y en ancho tres e terçia.

Otro paño de ras de tres varas en largo y dos y media.

Otro paño de ras de tres varas en largo y tres en ancho

Otro paño de ras de tres varas y terçia en largo y tres varas en ancho.

Otro paño de ras de quatro varas y quarta en ancho y quatro en largo.

Otro paño de ras grande de seis varas y media en ancho e quatro e quarta en largo.

Un cielo de ras de tres varas y media en largo e tres varas y media en ancho.

Un paño de tornay grande un poco traydo.

Treze varas y media de ras de goteras en tres pieças.

Un antepuerta de ras de tres varas en largo y dos en ancho.

Otra antepuerta de ras de doss varas en ancho y dos varas y tres quartas en largo.

Otra antepuerta de ras de tres varas en largo y dos varas en ancho.

Ocho almohadas de ras nuevas

Una antepuerta de arboleda vieja de tres varas e quarta en largo y en ancho dos e terçia.

Fol. 73 r.

Treinta colchones de los nuevos e dellos traydos e dellos llenos e dellos vazios

Seys colchas blancas e las tres de olanda e las tres de naval

Tres mantas freçadas

Seys colchas moriscas las dos de zarzahán, la una de brocado morisco y las otras tres de seda de capullos.

Otra colcha de brocado morisca.

Cinco savanas labradas las quatro de sirgo y la una de oro, e otra savana que se labrava de oro questa para acabar.

Otras quattro savanas blancas de olanda.

Diez savanas de naval.

Una troçeda

Dos savanas de naval

Unos paramentos labrados de olanda

Ocho almohadas de Bretaña traydas llenas de lana

Otros paramentos de naval pintados de pinturas negras para cama.

Otra cama de otros paramentos de seda morisca trayda.

Otros paramentos raxados con labores blancas e coloradas

Seys sargas.

De bedenes amarillas e coloradas

Ocho almohadas labradas con oro de olanda

Otras quattro almofadas de las pequeñas labradas con oro de olanda.

Fol. 73 v.

Ocho almohadas labradas de grana de olanda

Otras quattro almohadas de olanda labradas con seda negra

Dos almohadillas chicas de olanda labradas con seda negra.

Otras dos chiquitas labradas de olanda con seda negra.

Un peynados de cambray labrado con oro y montado

Tres peinadores de olanda labrado el uno con grana y el otro con blanco y el otro de sirgo morado.

Quattro almohadas labradas con seda negra de olanda.

Cinquenta pañizuelos de olanda labrados de seda, nuevos.

Dos pares de hazalejas de manjar unas con oro e otras con grana de olanda.

Diez pares de hazalejas labradas con oro, las ocho nuevas y las dos viejas, de olanda.

Otras hazalejas labradas de dos hilos de banco de olanda.

Ocho pares de hazalejas labradas de olanda

Quatro pares de hazalejas de olanda las dos nuevas y las otras traydas de cabos de sirgo.

Otras ocho almohadas de olanda traydas labradas.

Siete pares de manteles reales, los cinco nuevos y los dos traydos.

Dos píeças de manrteles bastos alimaniscos en que ay fasta veyste varas.

Fol. 74 r.

Una hazalejas de manjar labradas de negro de olanda que son cinco las tres de olanda y las dos de⁴⁰ Bretaña, la una labrada de oro y las otras de seda.

Dos almohadillas pequeñas labradas de olanda.

Veynte y ocho pañizuelos de naval nuevos

Tres pares de manteles blancos de aparador alimanyscos

Diez varas de una tela de sarga de seda de capullos

Quattro savanas de naval traydas.

Dos almohadas viejas de ras

Tres almohadas de zarzahán nuevas grandes

Un vestido morisco de zarzahán

Un plato de plata grande dorado pesa ocho marcos.

Un taçon grande de plata que pesa dos marcos y medio e syete onças.

Un bernegal de plata de tres marcos y medio

Otra jarra de plata de quattro asas que pesa tres marcos, esta empeñado en syete mill maravedíes

Diez cucharas de plata pequeñas

Dos marcos de plata quebrada

⁴⁰ Borrado: olanda

Diez e syete arcas dellas ensayaladas

Dos mesas grandes de seys pieças e otra chequita

Otras dos mesas traydas quebradas.

Un guadameçil nuevo

Un gonete de carmesí con una bordadura de oro /Fol. 74 v./ y de perlas en que ay dozientas e quarenta y quatro pieças de oro pequeñas en cada una pieça, una perla e con diez e syete ojetes de oro de martillo.

Un sartal de aljófar menudo con ocho qnentas de oro destas moriscas

Tres bueltas de aljófar grueso

Unos seys jarretos de oro para colgar de las quentas.

Diez y ocho manillas de oro rollizas.

Y diez axorquitas de oro que son por todas veinte e ocho

Dos esmeraldas grandes y un diamante

Diez y seis thocallos de oro para enxervias para tocar

Un espejo de oro de martillo

Çiertas pieças chicas de oro de martillo en cada pieça un grano de aljófar grueso para bordadura de onvos.

Una çinta de oro tyrado gallega ancha como tres dedos con dos cabos de oro de martillo grandes y veinte e seys pinjantes que en el grande los cabos y una lasada de oro de martillo en medio de la⁴¹ çinta

Otra çinta tan ancha como dos dedos de oro tirado con cabo y hebilla de oro de martillo.

Esto es lo que su merçed tenia quando doncella

Una guarniçion para mula de terciopelo carmesy y con plata guarnecida.

Fol. 75 r.

Unas angarillas de terciopelo carmesy guarnecidas con plata

Un teheli de plata

Unas copas para mula de plata

Una gorguera con ocho çintas e noventa y dos perlas de aljófar menudas.

⁴¹ Borrado: que

Una almalafa con una orilla de oro e otra colorada e toda ella asy de oro colorada.

Otra almalafa toda blanca de seda y de algodón con unas orillas de oro a los cabos

Un albornoz de seda y de algodón blanco

Una ropa como mongil de seda azul y carmesy nueva.

Dos guarniciones de guadameçiles doradas

Tres cofrecillos de hueso

Un abito de terciopelo carmesy

Una mantilla de terciopelo carmesí aforrado en raso carmesí.

Un mongil altibaxo carmesí.

Otro abito de terciopelo negro

Dos mantillas de raso morado

Una faldrilla de raso azul con unas cortaduras de brocado

Otra faldilla de raso amarilla con unas lisonjas de terciopelo carmesí

Un gonete de brocado de pelo pardillo

Troços de brocado de pelo pardillo.

Fol. 75 v.

Unas mangas de brocado pardillo de pelo

Un gonete de terciopelo carmesy

Un cos de terciopelo carmesí

Otro cos de raso carmesí

Una faxa de raso negro

Los esclavos que quedaron, son estos

Arroyo

Ali de Loxa

Yuçaf Algazi

Otro Ali

- Abrahen
Bobalique
Juan de Castil
Francisco negro
Juanillo
Un negro de lo mudo que se llama Mateo
Damianico chequito de teta
Oria
Ygafia
Dos almarios moriscos
Ropas del señor don Álvaro
Una espada gineta la guarnición de plata dorada
Otra espada ropera la guarnición y enpoñadura de oro de martillo
Un adarga de çinta
Unas espuelas de plata y una venera de oro de martillo y una escuilla de plata de dos marcos que ovo prestado en su vida a Juan de Ordás.
Fol. 76 r.
Unas cabeçadas de plata pequeñas moriscas
Dos sayos de carmesí de pelo es uno de alto e baxo nuevos.
Un jubón de brocado carmesí
Un caparaçon de terciopelo traydo.
Otro caparaçon a girones de terciopelo e de brocado nuevo
Un capuz abierto de raso negro
Dos libros de resar
Un papahigo de paño de Londres pardillo
Dos estribos de mula e una espuela traydos.
Un capuz de contray nuevo

Un capuz açeno de paño belorado nuevo
Una coraça de mula de carmesy pelo traydo
Una caperuça de contray frasada
Un jubón de brocado traydo.
Unas cabeçadas grandes de plata con unas texillas azules
Unas espuelas pequeñas de plata doradas e unas estriberas doradas traydas.
Dos pares de acciones
Un par de acciones de mula de texidos
Dos estribos de mula traydos dorados
Un capirote de cuero de anpàracion
Dos calçadores de cuero
Una cincha de cavallo nueva cn su látigo.
Fol. 76 v.
Unos borzeguies negros
Un tabardo de contray nuevo
Un capuz de Londres pardillo nuevo
Un sayo de terciopelo negro a labores nuevo
Un jubón al cuerpo de carmesí raso con mangas e collar de carmesy todo de nuevo
Una loba de chamelote trayda
Un jubón de raso negro nuevo
Una loba de Londres pardilla trayda.
Un sayo de contray frizado traydo
Un capuz de grana traydo
Una loba de contray frizada con un capirote trayda.
Un caparaçon de brocado traydo bordado con carmesi.
Un tabardo de chamelote traydo.

Un tahelí de cuero con una trença y borla de grana
Una toca de toneçí nueva
Unas tigeras de fazer umes
Un escobilla de limpiar ropa
Una guarnicion de mula de terciopelo carmesí nueva
Otra guarnicion de mula de terciopelo negro traydo
Otro frontal de tapiçeria questa figurada Santana
Tres arcas pequeñas por ensalayar
Dos marcos de plata
Un freno dorado de mula con las riendas de mula
Fol. 77 r.
Unas estriberas doradas esmaltadas traydas
Una coraça de mula de terciopelo carmesy
Dos alquiçales viejos muy viejos
Ocho bancos de aparador e seis tablas en que están las rimas de ropas
Un enforro de armiños de mongil de muger
Un caldero de alatón morisco grande
Otro calderón pequeño
Un torno de sacar azeytes
Un brasero de cobre grande
Otro pequeño
Un almires grande con su mano
Un pezfumador grande de metal
Dos badiles viejos
Tres tornos de hilar lana
Un relox de arena
Un portaxates syn cerradura

Un talego lleno de azul de acre pequeño
Seys hierros de herrar ganado
Dos baçines, el uno de cobre y el otro de barro blanco vedriado
Una boçina de laton morisca
Otros dos baçines pequeños de latón
Dos rastrillos
Çierta madera para labrar la casa de Granada
Dos casyllas llenas de cal.
Fol. 77 v.
Ciertos mármoles y çiertas losas y pilas para labrar la casa de Granada e azulejos
Quatro alcataras
Un moxador de plumas de pavon
Una vihuela
Un calentador
Quattro hachas de cortar leña
Otras dos hachas de cortar leña
Dos cerrajas pequeñas quebradas
Una llave de hierro
Una vara de medir
Tres pies de devanaderas
Una artesa grande
Otra pequeña
Una estera grande de esparto
Dos esteras grandes moriscas viejas e otras pequeñas
Quattro sillas de costillas
Un ataifor de madera morisco

Dos maletas viejas
Un almofrex viejo
Un antepuerta de arboleda trayda
Tres reposteros viejos
Dos caxas de baçin una grande otra pequeña
Contia de çient pieças de vidro grandes y pequeñas
Seys colchones llenos de lana para que en que se eche la gente
Seys mantas para la gente
Çinco colchones viejos
Fol. 78 r.
Çinco colchas viejas con sus savanas en que duermen mugeres
Quatro savanas viejas para la gente
Tres ballestas las dos con sus armaduras y la otra sin ella
Una lança
Unas coraças viejas guarnesçidas
Una bavera
Una arça y una guarnicion
Dos braçales
Una barjoleta
Una ranquelado
Una silla grande vieja
Dos syllas de mula viejas
Un freno de cavallo de labrador
Un lançon de monte
Unos fuelles de hierro
Siete barras de hierro
Quatro açadones

Dos picos

Syete pares de hierros usados

Una lanterna de hierro

Cinco argollas de hierro

Dos agujas de hierro de arado para tres pares

Quatro losas grandes de mármoles

Seys losas pequeñas

Dos mármoles grandes

Tres piedras para mármoles grandes.

Fol. 78 v.

Dos pedaços de mármoles

Una arca grande

Una reja para arar

Una caxa con capirotes de falcones

Quatro syerras grandes

Una hoja de sierra

Cinco pavos

Cinco pavas

Tres pavitos chequitos

Una silla de ycinpares

Dos bancos de tablas

Sarzos y paneras para quarenta honças de seda de cría

Dos arretas

Sesenta y nueve tinajas grandes y pequeñas

Otras diez tinajas pequeñas

Todo el aparejo del lagar y vendimia

Dos toneles de malbasya

Tres syllas despaldfas viejas
Cinco sillas de quero viejas
Bestias
Dos hazemilas negras con sus aparejos
Un cavallo morzillo
Dos mulas negras
Otras dos mulas pardillas
Un asno
Fol. 79 r.
Ganado
Seisçientas ovejas mayores
Quatrocientos borregos
Cinquenta carneros
Seys bestias que andan con el ganado
Tres asnas e tres asnos
El aparejo del ganado con su hato
Treynta o quarenta colmenas
Veynte e quattro tablas de nogal chics y grandes
Cozina
Quattro morteros de cobre
Dos anafres de cobre, uno grande, otro pequeño
Dos morteros, uno de palo, otro de arambre
Una olla grande de cobre
Tres calderas, dos grandes, la otra pequeña
Tres rallos y una paleta
Un mortero de piedra
Dos sartenes

Quatro caçuelas grandes
Dos asadores grandes
Diez analgaras de hierro
Otra olla de cobre pequeña
Una payla de latón grande
Una caldera de cobre mediana

Así pues, en Granada sábado 5 de Octubre de 1499 ante el bachiller Lope de Castellanos, alcalde mayor de la ciudad, por el señor Andrés Calderón, corregidor de la ciudad, doña María Manuel dijo que aquellos eran los bienes que tenían y si alguno más aparecía ella se comprometía a darlo a conocer ante los escribanos y justicias. Continúan los escritos de ambas partes tratando de demostrar que llevan toda la razón. Se alude a las arras de don Álvaro de Bazán a su esposa doña María Manuel, en la carta de dote le da dos mil doblas de oro que son 730.000 maravedíes según carta de dote de 6 de julio de 1495 en Burgos.

El 14 de Diciembre de 1514 ante Fernando de Soria, escribano público, apareció Cristóbal de Escobar y Salazar de Garnica, contadores nombrados por las partes. Se vieron los bienes de doña María y los apreciadores los tasaron en 5 cuentos y quinientos mil maravedíes, ella trajo en dote y casamiento con la dehesa que se valoró todo en un cuento y 100.000 maravedíes, se deben sacar de la hacienda general. Ella debería tomar otros 176.500 maravedíes, a ello se detallan las deudas de 650.000 y 190.300 que con otras cosas suman 2 cuentos 858.491 maravedíes a los que hay que quitar 2.641.508 maravedíes por lo que quedan 528.300 y a ello montan los gastos 651.039 maravedíes. Serie un trabajo especial exponer todas las cuentas de cada uno de los apartados, así el 3 de febrero de 1515 y en fechas posteriores continuaron exponiendo argumentos ambas partes hasta que el juez da sentencia diciendo que don Álvaro dio más de lo que pertenecía y no podía perjudicar a sus hijos “y ansy pronunció y declaro no aver lugar de derecho la dicha manda e absuelvo y doy por libres e por quitos al dicho don Álvaro y a la dicha doña Ysabel y a la dicha doña Mençia, sus hermanas, como hijos legítimos herederos del dicho don Álvaro de Baçan de lo contra ellos pedido por el dicho tesorero Alonso de Hordas”. Continúa exponiendo el señor juez que en todo se excedía el tesorero y que doña María y sus hijos se habían excedido en donar más de lo que les correspondía.

Así finaliza un pleito que creemos interesante por la gran cantidad de noticias que nos aporta sobre este matrimonio formado por don Álvaro de Bazán y doña María Manuel a fines del siglo XV y primeros años del XVI.

IBN BASSĀM A TRAVÉS DE LA DAJĪRA: SU PASO DESDE SANTARÉN POR LISBOA, BADAJOZ, SEVILLA Y CÓRDOBA; Y PERSONAJES CON LOS QUE SE RELACIONÓ*¹

Ibn Bassām through the Dhakhīra: his journey from Santarén through Lisbon, Badajoz, Seville and Córdoba; and the characters he met

Pilar LIROLA DELGADO**

Resumen: Se aportan los datos biográficos sobre Abū l-Ḥasan 'Alī b. Bassām al-Taglibī al-Šantarīnī (m. 542=1147-8), de una noble familia árabe de Santarén, que tuvo que refugiarse en Sevilla tras la caída en 1093 de su ciudad en manos cristianas. Se sabe que había realizado una estancia de estudios en Lisboa en torno al año 1084. Pero no se habían dado detalles de su posible recogida de materiales, incluso antes, para el proyecto de su célebre antología literaria *al-Dajīra fī mahāsin ahl al-Ŷazīra* (El tesoro de las cosas bellas [que ha escrito] la gente de la Península [de al-Andalus]), ni de su paso por Badajoz y Sevilla en época de Taifas. Si bien no nos consta que conociera directamente a sus reyes, sí extraemos del texto que Ibn Bassām estuvo en su presencia y se relacionó con personajes de sus prestigiosas cortes literarias entonces. La *Dajīra*, acabada en época almorávide, es una obra imprescindible no sólo para trazar la historia política, cultural y literaria de al-Andalus en el siglo XI, sino también para conocer la trayectoria del propio autor

* Fecha de recepción del artículo: 2/4/2025. Comunicación de evaluación al autor: 8/5/2025. Fecha de la publicación: Septiembre,2025.

Este trabajo fue presentado en el XXXI Simposio de la SEEA (Alcalá la Real 27-29 septiembre 2024).

** Doctora en Filología Semítica (Árabo-Islámica) por la Universidad de Granada. Profesora Titular de Estudios Árabes e Islámicos la Universidad de Cádiz. Departamento de Filología, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Cádiz, Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n, 11003 Cádiz, España. C. e.: pilar.lirola@uca.es.

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5845-8143>. Miembro del IN-EMHHis, UCA.

hasta finalizar la primera redacción de la obra, aunque no ha sido convenientemente explorada en este sentido.

Abstract: We provide biographical data about Abū l-Hasan 'Alī b. Bassām al-Taghlībī al-Shantarīnī (d. 542=1147-8), a member of a noble Arab family from Santarén, who had to take refuge in Seville after the fall of their city into Christian hands in 1093. We know he spent a study period in Lisbon around the year 1084. But no details had been released about him gathering materials for the project of his famous literary anthology *al-Dhakhīra fī mahāsin ahl al-jazīra* (The treasure of beautiful things [written] by the people of the Peninsula [of al-Andalus]) even before this date. Nor about his stay in Badajoz and Seville during Taifas period. Although we do not know that he met personally his kings, we do extract from the text that Ibn Bassām was in his presence and interacted with writers from his prestigious literary courts at that time. The *Dhakhīra*, completed in the Almoravid era, is an essential work not only to draw an outline of the the political, cultural and literary history of al-Andalus in the 11th century, but also to know the author's own live until completing the first draft of the work, although this aspect has not been adequately explored.

Palabras clave: Ibn Bassām al-Šantarīnī, *al-Dajīra fī mahāsin ahl al-Ŷazīra*, al-Andalus, literatura árabe, siglo XI

Key words: Ibn Bassām al-Shantarīnī, *al-Dhākhira fī mahāsin ahl al-jazīra*, al-Andalus, Arabic literatura, 11th century

IBN BASSĀM EN LA HISTORIA DE LA LITERATURA ÁRABE

Ibn Bassām, celebrado erudito, conocido especialmente como antólogo, historiador y poeta, no necesita presentación para los estudiosos de la literatura andalusí del s. XI. Es considerado uno de los escritores más famosos y serios de su tiempo. Unánimamente se ha elogiado el valor de su obra, aunque se ha indagado muy poco sobre su persona misma. Son numerosísimas las referencias que encontramos tomadas de la obra de Ibn Bassām en el panorama literario andalusí,

con eco también en Oriente², pero lamentablemente los detalles biográficos que las fuentes árabes aportan sobre él resultan muy escasos e incompletos, desde el s. XIII, en que se empezaron a recoger los primeros datos sobre él³.

Se preguntaba al-Šaqundī (s. XII) en su elogio de al-Andalus, que nos ha llegado a través de al-Maqqarī⁴ (s. XVI-XVII), quien nos proporciona datos de interés sobre Ibn Bassām: “¿Tenéis acaso quien se haya cuidado de eternizar la memoria de los hombres ilustres de su país y preocupado de reunir sus bellas obras, como Ibn Bassām, el autor de la *Dajīra*?”.

Nos sorprende que biógrafos que utilizaron ampliamente la obra maestra del autor, en la que demuestra ser un excelente prosista y crítico literario, un antólogo de gran fiabilidad en recopilar y exaltar las excepciones de las letras andalusíes, célebre por haber recogido los hechos históricos más relevantes sobre el final de Califato, el siglo XI y las Taifas, y al que Ibn Sa`īd (s. XIII) califica como “personalidad insigne”⁵, no hicieran una buena reseña biográfica sobre él, limitándose a

² Su *Dajīra*, como fuente fundamental que es para los estudios andalusíes, ha sido utilizada y citada con frecuencia por autores e historiadores de reconocido prestigio, como al-Ḥiyārī (s. XII) en el *Mushib*, Ibn Zāfir al-Azdī (m. 613=1216) en sus *Badā'i'*, Ibn Jallikān (m. 681=1282) en sus *Wafayāt*, Ibn al-Abbār (m. 658=1260) en la *Hulla*, el *Itāb* y la *Takmila*, Ibn Sa`īd (m. 685=1286) en el *Mugrib* y en las *Rāyāt*, Ibn Idārī (m. dp. 712=1312-3) en el *Bayān*, Ibn al-Jaṭīb (m. 776=1374) en sus *A'māl* y en la *Iḥāṭa*, y al-Maqqarī (m. 1041=1632) en el *Nafh al-ṭīb*, por citar algunos de los más significativos. Escritores, incluso orientales como al-Umarī (m. 742=1341; *Masālik*, XIII, 9-14), exaltaron la importancia de la obra. Prueba de la misma y del éxito que tuvo es que relativamente poco después de su aparición fue compendiada para que llegara a lectores lejanos, a pesar del sentimiento de supremacía que el Oriente islámico sentía siempre respecto al Occidente. Conocemos el compendio del egipcio emigrado a Alepo Ibn Mammātī (m. 1209), con el título de *Laṭā'if al-Dajīra wa-ṭarā'if ẓarā'if al-Ŷazīra* (Exquisiteces de la *Dajīra* y curiosidades de la Península). Se sabe que el visir y poeta ayubí Ibn Zāfir al-Azdī (m. 1216) hizo también un resumen en sus *Nafā'is al-Dajīra* (Preciosidades de la *Dajīra*). Y se dice que el lexicógrafo Ibn Manzūr (m. 1311) compuso igualmente su propio compendio de la obra. El recopilador y copista murciano Yahyā al-Jaḍūy (ss. XII-XIII) también había hecho un resumen de la antología en su obra perdida *al-Jīra min al-Dajīra* (Lo más selecto de la *Dajīra*).

³ Yāqūt, *Iršād*, IV, 1667 (nº 726); Ibn Sa`īd, *Mugrib*, I, 417-8 (nº 293); Ibn Sa`īd, *Rāyāt*, 16-7/141 (nº 13); al-Maqqarī, *Nafh*, III, 458 (nº 290).

⁴ Al-Šaqundī, *Risāla*, en al-Maqqarī, *Nafh*, III, 193/ *Elogio*, 56.

⁵ Lo llama *ra`īs fāḍil*, además de catalogarlo como "literato e historiador" (*al-adīb al-mu'arrif*). Ibn Sa`īd, *Rāyāt*, 16-7/141.

nombrarlo con admiración como eminente literato e historiador andalusí, autor de la *Dajīra*, y poco más. Algún estudioso⁶ ha supuesto que debieron de escribirse numerosos trabajos sobre Ibn Bassām, que desaparecieron por los avatares de la historia de al-Andalus. Pero lo raro, para poder dar credibilidad a esta teoría, es que no queden siquiera referencias en los que han pervivido.

Nos ofrece Ibn Sa īd el testimonio de un famoso coetáneo de Ibn Bassām, Abū Muḥammad al-Ḥiyārī, quien expresó su admiración por la labor del santarení en su obra perdida *al-Mushib* (*El Proligo*). Confesaba su asombro por el hecho de que, desde un lugar tan lejano y azotado por las circunstancias como Santarén, llegara un hombre de letras como él, cuando no había en Córdoba, Sevilla ni otras grandes ciudades quien mostrara tanto entusiasmo en exaltar a las personalidades de su época, esforzándose en reunir lo mejor de su producción, tanto en verso como en prosa. Y elogia la prosa que Ibn Bassām despliega en la *Dajīra*, calificándola como de “categoría superior”, si bien consideraba que las poesías propias que insertó en la obra son de menor nivel⁷.

A este respecto, el mismo literato declara en la introducción de la *Dajīra*, terminada hacia la mitad de su vida, que no había escrito apenas poesía⁸. Los tres únicos poemas suyos que insertó en la obra pertenecían a escritos dirigidos a sus “amigos” (*al-ijwānīyāt*)⁹. Iban dedicados a los siguientes escritores y personalidades de la vida política y literaria de su tiempo, en tres momentos vitales muy diferentes. Y ese intercambio de versos tiene el valor de que nos ayuda a saber algo más sobre su persona y sus proyectos. Se trata de:

⁶ Al-Ṭāhir Makkī, *Dirāsāt*, 207.

⁷ Ibn Sa īd, *Mugrib*, I, 417-18 (nº 293). Confr. tr. Texto en Tibi, “Ibn Bassām”, 315.

⁸ Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 18. Soravia (“L’Introduzione”, 257-71) ha traducido al italiano la mayor parte de la interesante introducción que Ibn Bassām puso a su obra en el volumen I, dedicado a los escritores de Córdoba y sus alrededores (*Dajīra*, I/1, 11-32). Dozy (*Scriptorum*, III, 56-68) fue el primero en traducirla, en su caso, al latín y Pons (*Ensayo*, 211-4), parcialmente, al español.

⁹ Sus versos pueden verse en versión bilingüe, traducidos por F. Velázquez Basanta, en *Antología*, 231-7. Entre ellos hay un breve poema que se considera de categoría superior y que precisamente es el único que no se encuentra en la *Dajīra*, sino en: Ibn Sa īd, *Mugrib*, I, 418; Ibn Sa īd, *‘Unwān*, 36-7; Ibn Sa īd, *Rāyāt*, 16/141; al-Maqarī, *Nafh*, III, 203.

1. Un dístico¹⁰ dirigido al poeta itinerante, de familia noble e ilustre, personaje bien relacionado, gran viajero, quizá por sus posibles trabajos diplomáticos, **Abū 'Āmir Muḥammad b. al-Asīlī** (s. XI), durante la estancia de ambos en **Lisboa** en el 477 (=1084-5), hacia el final de la época de Taifas¹¹. El santarení enmarca estos versos en el capítulo que le dedica a Ibn al-Asīlī en la *Dajīra*¹², donde recuerda, entre otras cosas, su primer encuentro en casa de este personaje, junto a un grupo de hombres de letras. Terminada la reunión, nos cuenta Ibn Bassām que el anfitrión envió a los asistentes unos versos en agradecimiento por haber acudido a su casa, aludiendo a algún detalle de la tertulia. Ibn al-Asīlī en esos juguetones versos dirigidos a Ibn Bassām lo trata de sabio y de hombre culto, elogiando su estilo, y comienza el poema utilizando una tópica expresión que completa así: "Árbol frondoso de la ciencia, de las letras y de la elocuencia, que se ha convertido en campeón de las lides de la inteligencia". Por su parte, el tono bromista del dístico conservado de respuesta de Ibn Bassām a Ibn al-Asīlī, aludiendo al juegueteo amoroso del anfitrión durante la velada con un joven sirviente, denota el desparpajo del santarení en el que se cree el inicio de su carrera literaria y de contacto con importantes escritores. Pero podríamos deducir de estos versos que Ibn Bassām tuviera ya proyectada su antología, si bien se habría supuesto hasta ahora que el suyo sería un simple viaje de estudios y formación¹³. De hecho, en su réplica Ibn al-

¹⁰ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 862-3. Trad. F. Velázquez Basanta en *Antología*, 235-7.

¹¹ La fecha la ofrece Ibn Bassām (*Dajīra*, III/2, 703), al hablar de Ibn Dūdīn. Sobre esta estancia, véanse los interesantes trabajos de T. Garulo (1995 y 2010) sobre Ibn al-Asīlī y la vida intelectual en Lisboa, y A. Rodríguez Figueroa, "Ibn al-Asīlī, Abū 'Āmir", *BA*, 2, 368-70.

¹² Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 857-67. Este capítulo fue traducido por T. Garulo, "La vida y la obra de Abū 'Āmir Ibn al-Asīlī", 64-73.

¹³ Por ejemplo, así lo ha señalado, entre tantos otros, T. Garulo, quien explica ("Lisboa", 202): "Es de suponer que su viaje respondía, como en el caso de tantos hombres de letras que dejaban su ciudad natal, al deseo de completar su formación acudiendo a las clases de los maestros de las ciudades visitadas, o frecuentando a los poetas y hombres de letras locales para conocer sus obras y conseguir su autorización para transmitirlas". Y añade ("Lisboa", 206): "Es todavía un hombre joven o muy joven, y su trato con los hombres de letras que pasan por Lisboa está marcado por el deseo de aprender de ellos. Busca maestros, asiste a las lecturas de las obras que han compuesto y toma al dictado sus poemas y sus epístolas, aunque quizá no haya planeado todavía componer la *Dajīra*". La interpretación que Garulo ("Lisboa", 212) hace de este intercambio de versos es algo diferente, en cuanto que entiende que la réplica de Ibn al-

Aṣīlī se dirige a Ibn Bassām diciéndole: “*Abū l-Hasan, tú que bordas las páginas*”. Evidentemente, se trata de un tópico más, pero podría haber ahí otro indicio del desarrollo de la actividad intelectual del santarení como escritor. Es más, los fragmentos literarios de Ibn al-Aṣīlī que Ibn Bassām recoge en el capítulo que le dedicó en su *Dajīra*, si bien no explica cómo los consiguió, podríamos sospechar que se los dio personalmente su autor o tomó nota de ellos el propio santarení en esa época en que se trataron en Lisboa, pues no nos consta que volvieran a tener más contacto, tan siquiera epistolar. Y si hubiera sido de otra forma, Ibn Bassām nos lo habría referido¹⁴.

Pero podemos ir aún más lejos en este sentido porque, por el mismo Ibn Bassām¹⁵ sabemos que Ibn al-Aṣīlī, llegado a Lisboa después que él, fue, como él y como posiblemente otros tantos literatos residentes entonces en la capital lusitana¹⁶, un personaje cercano al visir y malogrado alfaquí de la ciudad, **Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Ibrāhīm al-Fihri**¹⁷. Así lo cuenta el santarení y define a este personaje,

Aṣīlī es cortante, que el escritor ya no se muestra tan proclive a bromear.

¹⁴ Lo único que aparece sobre Ibn al-Aṣīlī en otro lugar, en el capítulo dedicado a Ibn al-Labbāna, es un dístico que dice Ibn Bassām que encontró de Ibn al-Aṣīlī, escrito de su puño y letra, y que con algunas variantes concuerda con otro dístico que Ibn al-Labbāna recitó a Ibn Bassām. Los versos compuestos por el poeta de Denia eran sobre el rey de Badajoz y su estancia en su corte. El poema de Ibn al-Aṣīlī iba dedicado al tiempo que pasó en el entorno del rey de Almería. Esos mismos versos se le atribuyen a al-Nahlī (Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 673; trad. T. Garulo, “La vida”, 80).

¹⁵ En el capítulo dedicado a Ibn al-Aṣīlī: *Dajīra*, III/2, 865-6. Tr. Garulo, “Lisboa”, 203.

¹⁶ Entre los escritores que estuvieron cerca de él entonces en Lisboa, Ibn Bassām nombra (*Dajīra*, I/2, 908) a **Abū Bakr 'Ubāda Ibū 'Ubāda al-Qazzāz**. Se trata del hijo del célebre moaxajero de la corte literaria de Almería, que debió de ser amigo íntimo del santarení a juzgar por las referencias que hace de Ibn Bassām y de su familia en un panegírico que le dirigió, donde resalta sus dotes líricas y lo compara, entre otras cosas, con ilustres poetas orientales. Véase la traducción de esos versos: tr. parcial Pérès, *Esplendor*, 55; tr. parcial Sobh, *Historia*, 1165; tr. Garulo, “Lisboa”, 210; tr. P. Lirola, “Ibn 'Ubāda, Abū 'Abd Allāh/Abu Bakr”, *BA*, Apéndice, 442. Ibn Bassām (*Dajīra*, I/2, 801-5) le dedica un breve capítulo a su padre, sin relacionarlo con él. Véase sobre el autor, P. Lirola, “Ibn 'Ubāda”, *BA*, Apéndice, 439-44. Garulo (“Lisboa”, 209-12) confunde a este personaje con el de su padre, y explica que quizás se acercó a Lisboa en el contexto de acompañar al séquito del rey de Almería en el entorno de la batalla de Sagradas, en 1086, y supone que el poeta trató de que Ibn Bassām lo introdujera en su círculo literario en Lisboa.

¹⁷ Ha sido imposible encontrar más datos sobre esta personalidad influyente en la sociedad de Lisboa, aparte de los que conocemos por Ibn Bassām y por la cita de Ibn Jayr al-Isbīlī (m. 1179), en su repertorio bibliográfico (www.alwaraq.net, *Fahrasat*,

al que confiesa que estuvo muy unido, como “alma de esa región”. Dice de él que “su salón en Lisboa era el punto de reunión de la prosa y de la poesía”. Y cita¹⁸ a este para él muy admirable intelectual lisboeta, asesinado por entonces en circunstancias que no se nos develan, como informante y fuente u objeto de poemas y anécdotas. Es decir, esto demuestra que Ibn Bassām en esa estancia en Lisboa estaba ya recopilando información y tomando notas que luego utilizó para la *Dajīra*. Y lo corroboran otros hechos, como que en la biografía de **Abū Ŷa'far Aḥmad b. al-Dūdīn al-Balansī**¹⁹ explica Ibn Bassām también, por poner otro ejemplo, que en ese año 477 (=1084-5) se encontró y habló personalmente en Lisboa con este escritor valenciano, tomando nota al dictado de sus trabajos de poesía y prosa que luego recoge en la antología.

2. Cinco versos destinados al visir y poeta sevillano de Taifas **Abū l-Hakam 'Amr b. Maḍḥīy b. Hazm**²⁰ (hacia mediados s. XI-primera mitad s. XII), con ocasión de que éste hubiera vuelto de uno de sus viajes²¹:

Enhorabuena por tu regreso, ¡oh, Abū l-Hakam! Y digo más,
¡oh, frondoso árbol de la ciencia, las letras y la
sabiduría!

Desde que te ausentaste, no se acercaron mis ojos al sueño –oh,
Amr!–, sino para encontrarme contigo en el ensueño.
Puesto que yo tengo el señorío de la casa de Taglib, y tú la
jefatura suprema en la de Maḍḥīy,
la oposición de nuestros apellidos no nos ha perjudicado, pues

152). Allí lo llama **Ibn Ramāla al-Īshbūnī**, pero tampoco hemos encontrado más información del personaje con este nombre. Es de suponer que este ministro formara parte de la nobleza local, como ha supuesto Garulo, que de él trata basándose en la *Dajīra* en su artículo “Lisboa” (pp. 202-7).

¹⁸ Ibn Bassām, *Dajīra*, II/1, 378; II/2, 786-7, 797-8; III/2, 863-6.

¹⁹ *Dajīra*, III/2, 703-55. En ese capítulo recoge 4 breves fragmentos poéticos de este literato, así como la Epístola poética de la superioridad de los no árabes frente a los árabes de Ibn Garsīya, y la refutación de Ibn al-Dūdīn, junto con la de otros dos contemporáneos. Véanse: “Ibn al-Dūdīn, Abū Ŷa'far”, *BA*, 3, 74-5; I. Ferrando, “Ibn Garsīya, Abu 'Āmir”, *BA*, 3, 207-10.

²⁰ Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 588-98. Sobre este “visir, sin demasiado lustre” de la corte sevillana, véase J. Mohedano Barceló, “Ibn Hazm al-Maḍḥīyī, Abū l-Hakam”, *BA*, 3, 445. Ibn Bassām conoció personalmente a otros miembros de la familia como su primo paterno Abū l-Walīd. Véase: *Dajīra*, II/2, 598-615; y J. Lirola Delgado, “Ibn Hazm al-Maḍḥīyī, Abū l-Walīd”, *BA*, 3, 446-7.

²¹ Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 597; trad. F. Velázquez Basanta en *Antología*, 233.

hemos emparentado por la ciencia y el conocimiento.
La excusa es por el momento en que tú has venido entre una
gente que no es tu gente, discúlpalos y no los critique.

Este hiperbólico poema de alabanza a Ibn Madḥiŷ, con quien Ibn Bassām muestra tener cierta familiaridad e intimidad, está relacionado con otros versos, que no nos han llegado, y en los que el santarení criticaba a un amigo del sevillano, cuyo nombre y asunto Ibn Madḥiŷ no desvela en su respuesta al poema de Ibn Bassām²². El poema que nos ocupa fue escrito después de tener que abandonar Ibn Bassām Santarén y buscar acomodo en **Sevilla**, donde llegaría **después del año 486 (=1093-4)**, tras pasar por Badajoz. En él se jacta de su pertenencia al linaje árabe de Taglib²³ y de emparentar, a través de la ciencia y del conocimiento, con el poeta sevillano, quien sabemos que había tenido una posición en el entorno político e intelectual de las Taifas y había formado parte del círculo íntimo de ministros de los reinos de Sevilla y Bajaduz, como Ibn 'Abdūn y los Banū l-Qabtūrnūh. Esas personalidades de la parte occidental de al-Andalus siguieron teniendo influencia en época almorávide y estuvieron en contacto con Ibn Bassām, como veremos. Y la respuesta cercana y aduladora de Ibn Madḥiŷ confirma el mérito, señorío y noble linaje de Ibn Bassām, exaltando la gloria y la generosidad de su familia, a la vez que parece advertirle que considere la difícil situación cultural que los rodea. Este intercambio de versos tuvo lugar al inicio de la época almorávide, en circunstancias poco favorables para ambos. En su respuesta Ibn Madḥiŷ le dice al antólogo, entre otras cosas²⁴:

¡Oh tú, que de tu tierra has llegado hablando a maravilla con la
de los bordes afilados como la espada!

¡Quizá sea mejor que dedicaras tus palabras a las piedras,
porque la poesía descriptiva te sería permitida por la
sordera!

No me des a mí la queja de las ruinas, ni pases la noche
empeñado conmigo, como si yo fuera un ídolo.

Viaja con la mirada, o bien mira atento por si vieras a alguien

²² Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 597-8; trad. F. Velázquez Basanta en *Antología*, 233-4.

²³ Conocida tribu árabe de origen mesopotámico y del norte de la Península Arabiga, mayoritariamente cristiana y célebre por su grandeza.

²⁴ Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 597-8; trad. F. Velázquez Basanta en *Antología*, 233-5.

que pide permiso a los días para lo ilícito.

3. Diecinueve versos enviados al visir, secretario y literato, de origen sevillano, con influyente posición y relaciones en la ciudad de **Córdoba**, donde residía, **Abū Bakr Muḥammad b. 'Abd al-'Azīz**, conocido como **Ibn al-Murjī** (468-536=1075-142)²⁵, quien sabemos que trabajó un tiempo en la cancillería del gobernador almorávide de Córdoba, entre otras ciudades. El poema está escrito al alimón con el literato **Hilal Ibn al-Adīb**, amigo común de ambos y del que nada sabemos, más allá de que había ido a visitar a Ibn Bassām cuando el santarení estaba en **Córdoba** el año **494 (=1100-1)** y le habló de la poesía de esta personalidad de la vida pública cordobesa. Se trata de un panegírico convencional, que sirve de remate a una carta en la que Ibn Bassām, utilizando su retórica y tratando de ganarse el favor de Ibn al-Murjī, le pide amistad y muestras de su trabajo para incluirlo en su obra²⁶. En el poema se lamentan de las difíciles circunstancias vividas entonces en un “tiempo traicionero”, entre hombres que dicen que no son de su raza ni tienen los mismos anhelos, refiriéndose a beréberes y almorávides, como podemos suponer²⁷. El antólogo nos cuenta que Ibn al-Murjī, después de hacer las averiguaciones necesarias para comprobar que no se trataba de un engaño, sintiéndose satisfecho por las palabras de elogio que Ibn Bassām, le dio a entender en su escrito que lo compensaría económicaamente por enaltecerlo en su obra²⁸.

Por otra parte, como se acaba de ver, Ibn Bassām conserva en su obra fragmentos de su correspondencia privada, la cual trae a colación el santarení en el capítulo de algún personaje con el que mantuvo un intercambio epistolar para pedir muestras de sus trabajos con la intención de incluirlos en su recopilación. Éste es el caso también de una nota enviada al poeta de Guadalajara asentado también Córdoba **Abū**

²⁵ Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 533-56. Sobre él, M.A. Borrego Soto, “Ibn al-Murjī, Abū Bakr (el abuelo)”, *BA*, 4, 287-8.

²⁶ *Dajīra*, II/2, 536-9. Esta historia, con parte de la traducción de la carta, e interpretada a su forma, puede verse en Alcocer, *Corporación*, 144-5. Los versos, como abajo se indica, han sido íntegramente traducidos por F. Velázquez.

²⁷ Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 538-9; al-Maqqarī, *Nafḥ*, III, 458. Trad. F. Velázquez Basanta en *Antología*, 231-3.

²⁸ *Dajīra*, II/2, 539-40. Alcocer (*Corporación*, 145) concluye que con el negocio que haría con este personaje se animaría Ibn Bassām a continuar su obra, que sería el procedimiento de otros literatos “editores” o “vendedores de poetas” que insertaban a los personajes “en la medida que se lo pagaban”. No es evidente esta rápida conclusión referida a Ibn Bassām.

Hātim al-Ḥiŷārī²⁹, cuando vio que no respondía a su requerimiento. En esa epístola el santarení tuvo maña para disuadirlo de su desconfianza, lo que demuestra el talento y la soltura de Ibn Bassām para ganarse la voluntad de los escritores a los que no conocía, como a al-Ḥiŷārī, quien después de recibir esta nota puso a su disposición borradores de su trabajo y le recitó él mismo algunos de los versos que el santarení incluyó en la antología³⁰, todo lo cual quizá no conoceríamos si no hubiera sido por su destreza.

No es este el momento ni el lugar para extendernos sobre las muchas “amistades” que en el campo de la Literatura nos consta por el propio Ibn Bassām que hizo con motivo de la composición de su antología y sobre las que volveremos. Pero en relación con el desparpajo mostrado por el antólogo en diferentes momentos de su vida, veamos cómo en los albores de su carrera en **Santarén**, participó en una tertulia literaria a la que asistieron personajes del círculo del rey al-Mutawakkil, lo cual nos da idea del alto nivel alcanzado en sus relaciones por Ibn Bassām antes de tener que expatriarse. Nos informa de su trato con el renombrado literato, visir y secretario de Évora **Ibn 'Abdūn**, es decir Abū Muḥammad 'Abd al-Maŷīd b. 'Abd Allāh b. 'Abd al-Rabbīhi b. 'Abdūn al-Fihrī al-Yāburī³¹ (m. 527=1132-33), quien sabemos que mantuvo, a su vez, una estrecha relación con al-Mutawakkil de Badajoz desde los años de formación de ambos, hasta el punto que se cree que pudo iniciarla en su gusto por los efebos y las relaciones homosexuales. Ibn 'Abdūn pasó después a formar parte del círculo personal del monarca, incorporándose a la nómina oficial de poetas de su corte, donde vivió las vicisitudes propias del entorno. A Ibn 'Abdūn el santarení lo conoció **hacia el año 475 (=1082-3)**³², un par de años antes de su estancia de

²⁹ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 654-5. Le dedica un breve capítulo a este literato interesado por la Medicina (III/2, 652-66). Sobre el personaje: A. Rodríguez Figueiroa, “al-Ḥiŷārī, Abū Hātim”, *BA*, apéndice, 59. Y en relación con este asunto, Alcocer (*Corporación*, 142-4) cuenta y comenta esta anécdota, traduciendo parte de lo que Ibn Bassām recuerda.

³⁰ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 654-5, 656, 658-9. Otros versos que incluye del escritor (769-71) parecen ser tomados de otro trabajo, posiblemente incluidos después, pues sólo aparecen en uno de los manuscritos.

³¹ Sobre él: *Dajīra*, II/2, 668-727 (y otras que después referiremos); J. Mohedano Barceló, “Ibn 'Abdūn al-Yāburī, Abū Muḥammad”, *BA*, 1, 654-663.

³² Así lo ha calculado Ibn Muḥammad (*Ibn Bassām*, 29). Y esta fecha concuerda con lo que sabemos de la trayectoria de Ibn 'Abdūn, que entre el 476 y el 478 (=1083-6) se exilió a Sevilla por sus problemas en la corte de Badajoz, adonde poco después tuvo que regresar. J. Mohedano Barceló, “Ibn 'Abdūn”, 658.

estudios en Lisboa, y con él después se volvió a ver, aunque no podemos precisar cuándo ni si fue en Badajoz, Córdoba, Sevilla o quizás en Évora, ciudad natal esta última de Ibn 'Abdūn, en la que Ibn Bassām nos dice que se hallaba el evorense, cuando el santarení estaba aún terminando de redactar la *Dajīra*, hacia el año 500 (1106-7)³³. En época almorávide se sabe que Ibn 'Abdūn hizo trabajos para la administración del momento como secretario. Entre otros, fue el encargado de la redacción de la epístola en la que se comunicaba al emir la recuperación de Santarén en mayo de 1111³⁴.

Repite Ibn Bassām una anécdota que se puede enmarcar en el tópico de los encuentros entre personajes célebres, a la vez que nos aporta información sobre su participación en la vida cultural de su ciudad natal. El caso fue que, al pronunciar alguien su nombre, Ibn 'Abdūn bromeó pretendiendo confundirlo con un Ibn Bassām oriental que solía satirizar a su propia familia, una broma a la que el santarení respondió de forma airosa y elegante haciendo otra jocosa alusión literaria relacionada con el nombre propio del poeta de Évora, 'Abd al-Maŷīd, que suscitó la risa de los presentes. La anécdota era relatada por el antólogo de la siguiente forma³⁵:

Me reuní con el ministro Abū Muḥammad 'Abd al-Maŷīd b. 'Abdūn por primera vez en Santarén, estando con un grupo de amigos de al-Mutawakkil. La primera tertulia en la que me encontré con él, al escuchar mi nombre, me preguntó: “¿Eres realmente 'Alī Ibn Bassām³⁶? Sí –le respondí. ¿Aún satirizas –me dijo– a tu padre, Abū Ÿa'far, y a tu hermano Ÿa'far? Yo le pregunté: ¿Y tú también eres 'Abd al-Maŷīd³⁷? ¡Sí, ciertamente!,

³³ *Dajīra*, II/2, 669; *Dajīra*, II/1, 452.

³⁴ Mohedano Barceló, “Ibn 'Abdūn”, BA, 1, 658-9.

³⁵ Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 144 y III/1, 498; Ibn 'Abd al-Gafūr, *Ihkām*, 249. Traduzco la primera versión que Ibn Bassām cuenta la anécdota, pues la repite en dos partes en la *Dajīra* con leves variantes. Ibn 'Abd al-Gafūr recoge casi literalmente el texto de la segunda.

³⁶ Se refiere al poeta satírico oriental 'Alī Ibn Bassām al-'Abartā'ī (m. 303=915-6), que se considera uno de los hombres más ingeniosos de su tiempo, y se dice que nadie, ni emir ni miembro de su propia familia, joven o viejo, estaba a salvo de sus sátiras. Así lo recuerda el mismo Ibn Bassām (*Dajīra*, I/1, 142-3). Para conocer algo más sobre él, además de las fuentes a las que el editor de la *Dajīra* remite en nota (p. 142, nota 3), véase Osti, “Ibn Bassām”.

³⁷ Era 'Abd al-Maŷīd Ibn 'Abd al-Wahhāb, uno de los jóvenes más hermosos de su

respondió. Le dije: ¿Ibn Munādir aún te escribe poesía amorosa? Todos los presentes se rieron de esta respuesta.

De sus palabras queda claro que se encontraron ambos escritores en otras tertulias después. A Ibn 'Abdūn y a sus escritos les dedica Ibn Bassām numerosas páginas³⁸, donde refiere no sólo que utilizó borradores (*mubayyada*, *mubayyadāt*)³⁹ de sus composiciones, sino que en varias ocasiones el mismo Ibn 'Abdūn le recitó versos propios, que él insertó en su trabajo⁴⁰, lo que indica un alto grado de confianza entre ambos. No podemos descartar que fuera uno de sus protectores los momentos difíciles de la vida.

Y para terminar este apartado, veamos lo poco más que dicen de él otras fuentes árabes, antes de seguir examinando su propia obra, la fuente de información más completa sobre su persona y sobre sus relaciones.

Al-Maqqarī⁴¹, al tratar de Ibn Bassām, justifica su laconismo diciendo que "su fama dispensa de hablar de él" y explica su patronímico, al-Šantarīnī, siendo el único que nos ha conservado su año de fallecimiento, el 542 (=2 de junio 1147-21 de mayo de 1148). También afirma este compilador magrebí que Ibn Bassām vivió muchos años. De ahí deducimos que su vitalidad le haría alcanzar quizás los noventa años, si se confirmara que nació hacia el año 450 (=1058)⁴². Y lo más razonable

tiempo. El poeta Muḥammad Ibn Munādir al-Yarbū'ī (m. 198=813-4) se enamoró de él y le compuso versos de amor. Ibn 'Abd al-Gafūr, *Iḥkām*, 249.

³⁸ *Dajīra*, I/1, 144, 480; I/2, 816-8; II/1, 30-1, 61, 442; II/2, 533-4, 588-9, 590, 668-727, 765-6; III/1, 253, 2989-90, 302, 355-6, 498; III/2, 672, 872; IV/2, 507.

³⁹ *Dajīra*, II/2, 669, 708.

⁴⁰ *Dajīra*, II/2, 711, 712, 715, 716, 717, 718, 719.

⁴¹ *Nafḥī*, III, 458.

⁴² Ignoramos la fecha de nacimiento de Ibn Bassām, pero podemos situarla en la segunda mitad del siglo XI, oscilando entre el año 462 (=1069-70), que sugirieron Nykl (*Hispano-Arabic*, 220) y Chejne (*Historia*, 247), y la hipótesis que parece más acertada de otros, como Jaryūš (*Ibn Bassām*, 23) y Baker (*Ibn Bassām*, 26), que la sitúan en torno al 450 (=1058). Esto concuerda con los cálculos de Tibi ('Ibn Bassām', 316), que deduce que el santarení llegó a Sevilla con unos 40 años. La fecha de la primera suposición no se sostiene suficientemente, como ha dicho Baker (*Ibn Bassām*, 26), pues supondría que Ibn Bassām tenía unos 15 años cuando asistió en Lisboa hacia 1084-5 a esa referida tertulia literaria en casa de Ibn al-Asīlī, y unos 13 a la primera que refiere en Santarén, con la presencia de Ibn 'Abdūn, hacia el año 1082. El literato demuestra ya entonces cierto grado de madurez que no concuerda con dichas edades. Incluso más recientemente Soravia propuso que Ibn Bassām habría nacido hacia el 460 (=1068), al

parece ser también que murió en Sevilla⁴³, pero carecemos de información.

LA *DAJĪRA* COMO FUENTE PRINCIPAL PARA ACERCARNOS A IBN BASSĀM: PROYECTO DE JUVENTUD, ENIGMAS, CONFUSIONES Y CERTEZAS

La fuente árabe que más datos aporta sobre Ibn Bassām, como estamos viendo, es su obra magna, editada en cuatro partes y ocho volúmenes, por Iḥsan ‘Abbās, con la que contamos desde finales de los años setenta⁴⁴. Se cree que esta voluminosa **antología fue terminada en su primera versión probablemente entre los años 500-3 (=1106-10)**, según se desprende de las referencias que el autor aporta en el propio texto⁴⁵. Una vez ultimada la obra en su primera versión, empezaría a

relacionarlo con el autor del *Iḥkām* (La maestría), Ibn ‘Abd al-Gafūr (*BA*, 1, 588), pero aquél era bastante más joven que él, quizá una década. Hay quien incomprensiblemente también pospone la fecha de su nacimiento al 477 (=1084-5), como es el caso de Álvarez (“Ibn Bassām”, 318) o quien vagamente, sin más detalle, señala que Ibn Bassām vino al mundo en la segunda mitad del s. XI, como Meouak (“Ibn Bassām”, 318).

⁴³ Parece improbable que muriera en su ciudad natal, aunque hay quien así lo considera. Se trata de meras hipótesis. Tibi (“Ibn Bassām”, 316) creía probable que cuando Santarén fue recuperada por los almorrávides, una vez acabada la *Dajīra*, Ibn Bassām volviera a su tierra natal, pero duda que muriera allí. Y de la misma opinión es Meouak (“Ibn Bassām”, 318). Santarén fue recuperada en mayo del 504 (=1111; Ibn Abī Zar’, *Rawd al-mu’tar*, ed. C.J. Torberg, Upsala, 1846, 105, citado por Ṭibī, “*Dajīra*”, 255; Menéndez Pidal, *España*, II, 795; y Tibi, “Ibn Bassām”, 315-16). Y hay estudiosos como Muḥammad ‘Abd Allāh Ḥinān (*Tarāyīm*, 299 y 304) y Mahmud Sobh (*Historia*, 1086) que dicen que Ibn Bassām se estableció en Córdoba y que allí pasó el resto de su vida, pero todas son meras conjeturas sin fundamento, fruto posiblemente de lecturas incompletas de su obra.

⁴⁴ Se conoce una veintena de manuscritos de la obra, documentos parciales e incompletos, repartidos por diferentes bibliotecas, entre los que destacan los conservados en: las Bibliotecas Nacionales de París, El Cairo y Rabat; la Biblioteca Real de Rabat; las Bibliotecas de Gotha, de la Real Academia de la Historia de Madrid, la de Oxford y la de Bagdad. Su enumeración puede verse en: *AL-DAJĪRA* (HATA).

⁴⁵ Ibn Bassām refiere estar ocupado en la composición de la obra los años 493 (=1099-1100; *Dajīra*, III/2, 654), 500 (=1106-7; *Dajīra*, II/1, 452), 502 (*Dajīra*, III/1, 9; IV/1, 7) y 503 (=1109-10; *Dajīra*, III/2, 787). Ése es el último año que se detalla en la obra. Como se ha dicho (Ṭibī, “*Dajīra*”, 255; y Tibi, “Ibn Bassām”, 316.), si Ibn Bassām hubiera acabado la antología después de la recuperación de Santarén por los almorrávides en mayo de 1111, habría mencionado este importantísimo hecho.

circular. Bien el propio Ibn Bassām, bien otra persona, quizá un discípulo, amplió información posteriormente, como queda de manifiesto en la edición⁴⁶.

Parece probable que después de acabar esa primera versión **el mismo escritor u otra persona retocara diversas partes, revisando, añadiendo o resumiendo, y actualizando conforme se acababan sucesivas copias de la obra**. No podemos descartar que algunas partes fueran completadas después por posibles alumnos, si es que Ibn Bassām se dedicó a ejercer, de alguna forma, el magisterio. Entre otras cosas, choca que en la *Dajīra* se utilicen en ocasiones las expresiones “dijo Ibn Bassām”, “dijo Abū l-Hasan” o “dije yo” (el autor)⁴⁷, además de que hay fragmentos que claramente parecen adendas posteriores⁴⁸.

⁴⁶ Se añadió, por ejemplo, parte del artículo sobre el poeta Abū Ḷāyān b. 'Abd Allāh b. Hurayra, *al-A'mā al-Tuqīlī* (el Ciego de Tudela, m. 525=1130/1) después de su muerte (*Dajīra*, II/2, 728-53). Este capítulo, según aclara el editor, estaba en el proyecto inicial de la obra en la introducción del volumen primero, pero sólo consta en una de las copias conservadas de la *Dajīra*. E incluye poemas que no estaban en el diván del poeta y textos en prosa que no recogen otras fuentes. Algunas expresiones textuales referidas a la pérdida que supuso el fallecimiento prematuro del poeta -ocurrido años después de que Ibn Bassām terminara la primera redacción de la obra- tuvieron que ser escritas después y se encuentran en Ibn Jāqān, Ibn Sa'īd y otros biógrafos posteriores, según puso de manifiesto Jāryūš (*Ibn Bassām*, 40-5) y se ha observado después, entre otros varios ejemplos de este tipo, algunos de los cuales los iremos señalando más adelante. Parece lógico pensar que esa información se tomaría de la obra de Ibn Jāqān, compuesta años después de acabar Ibn Bassām su trabajo. Sobre las diferentes hipótesis acerca del trasfondo de la composición de la obra, véase Baker, *Ibn Bassām*, 76-100.

⁴⁷ Por poner algunos ejemplos: “dijo Abū l-Hasan” (*Dajīra*, II/1, 445-6), y en la página siguiente “dijo Ibn Bassām”; “dijo Abū l-Hasan” (*Dajīra*, III/1, 21 y III/2, 722), pero en algunos manuscritos aparece “dijo Ibn Bassām”. También encontramos las expresiones: “Dije yo” (*qultu anā*, *Dajīra* I/1, 133, 172; IV/1, 145) y “Dije yo, el autor del libro” (*qultu anā sāhib al-kitāb*, *Dajīra* III/1, 522). Y en una de esas adendas, llegamos a leer, por ejemplo, que se dice (*Dajīra*, I/1, 408) en el capítulo sobre Ibn Zaydūn: “Y de esa epístola, Abū l-Hasan –que en paz descanse! –, suprimió la mayor parte”. Poco después (*Dajīra*, I/1, 424) se hace referencia a algo que “Ibn Bassām omitió”. Esto ha llevado a pensar (Baker, *Ibn Bassām*, 81, 87) que la forma final de la obra se la pudo dar alguien que no era el propio Ibn Bassām, estudiantes o escribas del trabajo. Baker da otros ejemplos de interpolaciones.

⁴⁸ Para ilustrar y abundar algo más en este asunto, la entrada biográfica, por ejemplo, de Abū 'Amir b. 'Abd al-'Azīz b. Muḥammad b. Arqam al-Numayrī (m. s. XII, *Dajīra*, III/1, 403-9), después de la de su padre, sólo aparece en algún manuscrito de la *Dajīra*, como advierte el editor, quien dice que amplía lo que de él se cuenta en las *Qalā'id* de Ibn Jāqān (*Dajīra*, III/1, 403, n. 3), mientras que en los otros manuscritos Ibn Bassām decía que no había encontrado nada digno de mención de su poesía y de su prosa. Es más, en esa añadidura de uno de los manuscritos, incluye poemas que refieren

Si bien no podemos fijar cuándo ideó el proyecto Ibn Bassām y **comenzó a recopilar sus datos**, hay indicios que nos mueven a pensar que posiblemente fue **en su juventud**, en una etapa temprana de su vida. Parece que, como hemos adelantado, fue incluso antes de su estancia en Lisboa en el 477 (=1084-5), pues señala Ibn Bassām en dos lugares de la *Dajīra* su participación en Santarén en una tertulia con la presencia de Ibn 'Abdūn hacia el 475 (=1082-3), y de ello tomó nota. Y resulta esclarecedor a este respecto que diga también Ibn Bassām⁴⁹ que **Abū l-Muṭarrif Ibn al-Dabbāg**⁵⁰ (m. hacia 1082), conocido secretario de diversas cortes de taifas, le informó de un hecho relacionado con la suesión de al-Mutawakkil tras la muerte de su hermano Yaḥyā, ocurrida hacia el 1072. Teniendo en cuenta la fecha en que se cree que tuvo lugar el asesinato de Ibn al-Dabbāg, en un momento en el que hasta ahora se había supuesto que aún no estaba proyectada la *Dajīra*, pues estamos hablando de antes del año 1082, este dato es igualmente importante. Desconocemos dónde y cómo pudieron conocerse el antólogo y este renombrado secretario, que pasó por diversas cortes andalusíes de Taifas (Zaragoza, Sevilla y Badajoz). No sabemos qué relación hubo

hechos relacionados con gobernantes almorávides ocurridos años y décadas después de la finalización de la antología. Igual sucede con adendas en las entradas de Ibn Jafāya e Ibn al-Labbāna, por poner otros ejemplos (*Dajīra* III/2, 648ss, n. 1 y ss.; *Dajīra*, III/2, 683ss, n. 2 y ss.), y sobre ellos dos volveremos, al tratar de la relación de Ibn Bassām con ambos poetas. Y la primera breve entrada del “visir” Abū Ḷa'far [Ahmad] Ibn Ahmad [ṣ-al-Balansī/al-Dānī?] está tomada también de las *Qalā'id* (*Dajīra*, III/2, 755-6, n. 1). Justo después viene una entrada más amplia del “secretario” Abū Ḷa'far [Ahmad] Ibn Ahmad [al-Dānī] (*Dajīra*, III/2, 757-73), que se encuentra sólo en uno de los manuscritos. Parece tratarse de una misma persona. Ibn Bassām debió de conocer a este escritor, a Ibn Ahmad [al-Dānī] de la corte de al-Mu'tamid, pues dice que le recitó un dístico dirigido al visir Abū Bakr Ibn Zaydūn (*Dajīra*, III/2, 768-69). Dos entradas encontramos también del visir y literato Abū 'Abd Allāh Muhammad b. Abī l-Jiṣāl, siendo la primera tomada de las *Qalā'id*, como señala el editor, al igual que la última parte de la segunda (*Dajīra*, III/2, 784-6, n. 1 y 806-9, n. 1). La entrada más extensa, la segunda sobre Ibn Abī l-Jiṣāl, demuestra por escrito que este secretario de los almorávides tenía en gran consideración el trabajo de Ibn Bassām (*Dajīra*, III/2, 788-92). Adendas de las *Qalā'id* también se encuentran en la entrada de Abū Faḍl Ḷa'far b. Muhammad b. Ṣaraf (*Dajīra*, III/2, 881-6) y del *Maṭmah* en la de Abū 'Abd Allāh Ibn 'Ā'iṣa de Valencia (*Dajīra*, III/2, 889-90, n.1). En la de Ibn Sīd al-Baṭalyawṣī hay igualmente adendas que parecen tomadas de Ibn Jāqān, entre otros (*Dajīra*, III/2, 893-6, n. 2 y ss).

⁴⁹ *Dajīra*, II/2, 650-1.

⁵⁰ Le dedica un amplio capítulo fundamentalmente a sus epístolas (*Dajīra*, III/1, 251-317). Sobre él: J. Mohedano Barceló, “Ibn al-Dabbāg, Abū l-Muṭarrif”, *BA*, 3, 37-9.

entre ellos para que diga el antólogo que fue Ibn al-Dabbāg informante suyo, pero así lo dice. El entorno de la corte aftasí de Badajoz parece el lugar más probable de su encuentro.

Hay quien prácticamente limita la composición de la *Dajīra* a una década y aún menos⁵¹, lo que a la luz de los datos que tenemos, no se mantiene. Es cierto que en la introducción reconoce Ibn Bassām⁵² que compiló el trabajo cuando su energía “había menguando” y su juventud “se había despedido de él”. Eso corrobora que tendría unos cuarenta años cuando salió de su tierra, pero nos atrevemos a decir que posiblemente con el proyecto ya iniciado desde hacía tiempo, y que contaría con unos cincuenta al dar por finalizada la primera versión de la obra, ya en época almorávide. Según el mismo antólogo dejó escrito, el año 503 (=1109-10), cuando andaba ocupado en la composición del tercer volumen de la *Dajīra*, residía en Sevilla⁵³. Allí dice que estuvo aislado durante todo ese año para redactar la parte de la obra dedicada a los escritores del oriente de al-Andalus. Entendemos que Ibn Bassām estaba hablando de terminar la obra, es decir, ensamblar todos los documentos que había ido recopilando durante algo más de dos décadas.

Otro asunto de interés es la **relación con su coetáneo**, el también famoso literato y autor de dos conocidas antologías literarias, de menor

⁵¹ Ésta era la opinión, por ejemplo, de B. Nassif (*Dajīra*, 8-9), que deducía que pasaron unos 12 años entre el acopio de materiales y la redacción en limpio, desde 1099 hasta 1111, según sus cálculos. Son muchos los que han opinado en este sentido como, por ejemplo, Tibi (“*Kitāb al-Dajīra*”, 252-7; “Ibn Bassām”, 116), quien supuso que la preparó entre sus estancias de Córdoba en 1100 y de Sevilla en 1110. Meouak (“Ibn Bassām”, 318ss; Soravia y Meouak, “Ibn Bassām”, 224-5) ha apoyado esta teoría y dice que fue entre 1100 y 1109 cuando compuso la *Dajīra*, recordando que en una parte de la obra Ibn Bassām habla de haberla compuesto en el año 500 (=1106-7). Al-Ŷādir (“*Masādir*”, 29) ya había dicho que se compondría entre 1100 y 1109. Schippers (“*Poetry*”, 283) propuso que la obra de compilación fue en Sevilla entre los años 1106-18. Nykl (*Poetry*, 219) había conjeturado que se hizo en sólo tres años, alrededor de 1106-9.

⁵² *Dajīra*, I/1, 15.

⁵³ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 787-8. Así lo cuenta para referir cómo consiguió que **Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Abī l-Jiṣāl** (m. 1146), distinguido escritor, maestro y secretario de los almorávides, al pasar por Sevilla con el ejército, recibiera una nota de Ibn Bassām mostrando su interés por incluir algunos fragmentos del escritor y político en su antología. Sorprende, sin embargo, que M. Meouak (“*Crónicas*”, 115) diga, al ilustrar su primer trabajo sobre Ibn Bassām con un dinar acuñado en Córdoba en esa fecha, que el literato vivía entonces en Córdoba. Sobre este “Ibn Abī l-Jiṣāl”, véase F.J. Aguirre Sádaba, *BA*, 1, 696-702.

envergadura que la *Dajīra*, **al-Fath Ibn Jāqān**⁵⁴ (m. 529=1134), que como el santarení es uno de los principales antólogos de la literatura andalusí del siglo V (=XI). Se sabe que Ibn Jāqān vivió en Sevilla largo tiempo y que viajó por diferentes comarcas. Se conoce también su carácter licencioso, su preocupación materialista y su ambición de poder. Sería bastante más joven que Ibn Bassām, aunque muriera prematuramente asesinado más de una década antes que él. Se desconoce en ambos casos sus fechas de nacimiento. No nos consta que entre ambos escritores existiera relación de amistad alguna ni que se conocieran en persona, aunque Ibn Jāqān vivió largo tiempo en Sevilla y coincidirían en la ciudad, pues se sabe, por ejemplo, que el año 503 (1109) en que Ibn Bassām andaba ocupado terminando la primera versión de la *Dajīra*, estaba también Ibn Jāqān en Sevilla.

Quizá Ibn Jāqān se sintiera inspirado por la composición de la obra del santarení, pero la forma de vida y concepción de la literatura de ambos escritores eran diferentes. Se cuenta que cuando Ibn Jāqān decidió componer sus *Qalā'id al-'iqyān* (Collares de oro) –obra en la que comenzó a trabajar pocos años después de que la *Dajīra* viera la luz, quizás animado por la notoriedad de aquélla y cuya similitud argumental ha levantado sospechas de plagio entre los investigadores–, se puso en contacto con reyes, emires, visires y otros personajes ilustres en las diferentes ramas del saber pidiéndoles muestras de su producción literaria para incluirla en la obra. Y se dice que, conocedores de su carácter, por miedo a sus críticas, la mayoría de los escritores acompañó su aportación a la obra con una suma importante de dinero. No se ha podido demostrar que el juicio de Ibn Bassām oscilara, como el de Ibn Jāqān, dependiendo de la relación que mantenía con los personajes biografiados, ni que pidiera a los escritores incluidos en su antología que le pagaran sus servicios⁵⁵. Sí se sabe que Ibn Jāqān no fue objetivo en sus

⁵⁴ Sobre el autor, véase W. Saleh Alkhalfa, "Ibn Jāqān, al-Fath", *BA*, 3, 622-6.

⁵⁵ Se ha deducido que en la introducción del volumen segundo, dedicado a Sevilla y la parte occidental de al-Andalus (*Dajīra*, II/1, 12-3) "había dejado de hablar de algunos escritores porque le habían ofrecido un mezquino estipendio" (Pons Boigues, *Ensayo*, 209), pero también podemos entender de las palabras de Ibn Bassām que sus recursos o su sentido crítico o la censura que se autoimpone no le permiten incluir todo lo que le ha llegado. Usa la palabra *naqdī*. Ya adelantamos que Ibn al-Murjī, hacia el 494 (1100-1), según cuenta Ibn Bassām (*Dajīra*, II/2, 539-40), al enviarle muestras de su obra literaria, le dio a entender por escrito que le compensaría económicamente si lo enaltecía, lo que llevó a Alcocer (*Corporación*, 145) a pensar que aquello animaría Ibn Bassām a continuar su obra, lo que no se sostiene. Por el contrario, tuvo el valor de

juicios y valoraciones de los biografiados, sino que su relación con ellos queda patente en la forma de hablar de los autores que incluye en su obra.

A su vez, curiosamente hay rastro del trabajo de Ibn Jāqān en la obra de Ibn Bassām, como venimos señalando. En alguno de los manuscritos encontrados de la *Dajīra* se han identificado fragmentos que parecen adenda posterior sacada principalmente de las *Qalā'īd*, pero también de su otra antología, el *Maṭmāh al-anfus* (Anhelo de las almas), aunque con grandes diferencias en algunos casos, como ha observado Iḥsān 'Abbās en su edición de la *Dajīra*⁵⁶. Esto apoya la tesis de que el propio Ibn Bassām o discípulos suyos, o puede que todos ellos, continuaran ampliando la obra durante décadas en las copias posteriores.

En cuanto a la comparación entre las personalidades de ambos antólogos, Ibn Sa 'īd⁵⁷ nos ha conservado un texto de al-Ḥiŷārī, contemporáneo de ellos, donde se subraya que Ibn Bassām reúne un número de noticias superior y de mayor utilidad, aunque Ibn Jāqān fuera más elocuente y su prosa más cautivadora. Al-Maqqarī, que dice resumir el texto de Ibn Sa 'īd, nos aporta, sin embargo, algún dato más, comparando a ambos antólogos con los autores preislámicos Quss b. Sā'īda y Saḥbān Wā'il, ante los que era difícil mostrar una preferencia, aunque parece decantarse por la honestidad científica, el juicio ecuánime y la sabiduría de Ibn Bassām⁵⁸. Esta idea fue defendida por los estudiosos posteriores, empezando por Dozy.

Aunque Ibn Bassām utilizó un lenguaje sencillo, según se ha dicho⁵⁹, su **estilo**, pese a su relativa simplicidad, no deja de ser **artificioso, semi-**

contarlo.

⁵⁶ Por ejemplo: *Dajīra*, III/2, 649-50, n. 3. Explica el editor (*Dajīra*, III/2, 648, n. 1), por añadir algún detalle más, que un poema de Ibn Jafāya a Ibn Jāqān, en que le reprocha que lo hubiera difamado, es claramente una adenda en la *Dajīra* (III/2, 648-52), tomada de las *Qalā'īd*.

⁵⁷ *Mugrib*, I, 259-60.

⁵⁸ Al-Maqqarī, *Nafh*, VII, 33-4. Ibn Sa 'īd observa que Ibn Bassām era “más riguroso al recoger de los documentos, superior en el conocimiento útil, prolíjo en la información, y aprovechaba los testimonios orales y visuales; mientras que al-Faṭḥ Ibn Jāqān se expresaba sin esfuerzo, con más elocuencia, y sus palabras tenían una mayor influencia sobre el espíritu”.

⁵⁹ Tibi (“Ibn Bassām”, 313), por ejemplo, lo ha calificado de lúcido y sin mucho ornato.

poético, ya que hace uso de la **prosa rimada**. Su nivel filológico dificulta su inteligibilidad, y su manejo tiene complicaciones. De hecho, sería fundamental para completar el conocimiento de la literatura andalusí del periodo contar con una traducción de la obra, de la que seguimos a la espera.

El principal mérito de Ibn Bassām está en su labor como compilador. Destaca, igualmente, la independencia de su juicio, pues no es un escritor dado a la adulación. Por el contrario, hubo quien lo aduló a él, al enterarse de su proyecto, como hemos visto y como veremos. El propio Ibn Bassām **colocó su estilo literario en su justa medida** y tuvo la modestia de admitir que en este campo fue superado por otros andaluces ilustres. Se mostró **seguro**, no obstante, **de la valía y utilidad de su extraordinaria labor**, diciendo⁶⁰:

Hoy en día hay algunos [literatos] sobresalientes, capaces de proceder en este campo con más elocuencia que yo mismo acerca de la gente por mi citada [...] Pero en las cosas que he emprendido y que me he propuesto tratar soy como la brisa que anuncia la aurora, como la flecha que es precursora de la lanza. No diré que haya escrito siempre con suprema elegancia, pero sí que he explicado muchas veces mi pensamiento con claridad y precisión. No presumo de haber presentado cosas nuevas, pero tal vez haya escrito bien siguiendo a otros. Dispuse con solidez las cosas que había reunido; junté las que se hallaban dispersas; y he sido capaz de plasmar aquello que no estaba a la vista.

Otro de los enigmas en torno a la *Dajīra* es que no se sabe **a quién iba dedicada**. Ibn Bassām dice en la introducción de la *Dajīra* que al principio había pasado momentos difíciles en Sevilla hasta que llegó un nuevo príncipe al que ensalza, entre otras cosas, como protector de los oprimidos, vivificador del conocimiento y mecenas de brillantes obras, pero no revela la identidad⁶¹. El editor, İhsān 'Abbās⁶², lo identifica como Sīr Ibn Abī Bakr, gobernador de Sevilla en la época de la composición de la obra, brillante militar que, como comandante en jefe del

⁶⁰ *Dajīra*, I/1, 17; tr. P. Lirola, “Ibn Bassām”, *BA*, 2, 579; confr. tr. Pons, *Ensayo*, 213; tr. Soravia, “Introduzione”, 264.

⁶¹ *Dajīra*, I/1, 20. “Fulano” es lo que encontramos en la edición.

⁶² *Dajīra*, I, 1, 20, nota 5. Teoría seguida, entre otros, por Baker, *Ibn Bassām*, 28-9.

ejército almorávide, había cercado y tomado Sevilla y Badajoz, y que años después, al poco de acabar Ibn Bassām de escribir la *Dajīra*, recuperó Santarén, entre otras diversas hazañas militares. Emparentado familiarmente con el emir almorávide, 'Alī Ibn Tāshufīn, hay quien supone que era a él a quien se le dedicaría la obra⁶³. Otros proponen que se trata de Abū Bakr Ibn Ibrāhīm, emir almorávide conocido también como Ibn Tīfilwīt⁶⁴. Se ha supuesto también que quizá pretendía escribir después el nombre del príncipe en caracteres especiales⁶⁵, y que la muerte de ese protector pudo anticiparse⁶⁶. Y hasta se ha dicho que la obra tal vez solo fuera completada y ensamblada después de la muerte de Ibn Bassām⁶⁷. Sea como fuera, tiempo hubo de poner un nombre, al igual que se retocaron después algunas partes en copias posteriores de la obra, pero este extremo sigue siendo una incógnita. Y ello nos hace pensar que quizá el autor no logró el reconocimiento y la protección que esperaba por parte de las autoridades almorávides, o bien puede que considerara inapropiado o innecesario dedicar su obra a nadie, o bien prefirió no ensalzar a autoridad alguna porque consideró que su obra no estaba totalmente acabada aún.

La *Dajīra*, de cualquier forma, es el documento más rico con el que contamos para estudiar el período de Taifas, e incluso se ocupa del final del período anterior. Ibn Bassām hizo una selección los divanes de los más destacados poetas y de algunas obras señaladas de la prosa de su tiempo que él o sus contemporáneos habían conocido. Sobre los autores incluidos en su obra insistía Ibn Bassām⁶⁸: “Me propuse como condición hacer mención de la gente de mi época entre los que he podido ver durante mi vida o de aquellos con quien alguno de mi tiempo ha tenido contacto”. Desplazarse de una ciudad a otra posibilitando así completar la educación era muy frecuente en su tiempo, e Ibn Bassām, por motivos diferentes, tuvo ocasión de hacerlo. Desarrolló valiosos contactos con numerosas figuras del mundo de la cultura, literatos, especialmente poetas, y algunos visires⁶⁹. Pero entre sus conocidos no

⁶³ Es el caso, por ejemplo, de Nassif, *Dajīra*, 9.

⁶⁴ Por citar algunos otros: Dozy, *Scriptorum*, III, 69; Nykl, *Poetry*, 219; y Schippers, “Poetry”, 283.

⁶⁵ Pons Boigues, *Ensayo*, 214.

⁶⁶ Schippers, “Poetry”, 283.

⁶⁷ Baker, *Ibn Bassām*, 83-4.

⁶⁸ *Dajīra*, I/2, 826. Algo similar había explicado en I/1, 13 y 17.

⁶⁹ Estas ideas son sugeridas de forma muy acertada por Baker, *Ibn Bassām*, 53.

siempre tuvo la suerte de encontrarse personalmente con los más grandes y poderosos, aunque sí que se acercó por su trabajo a diversas figuras de interés, de forma directa e indirecta, con algunos a través de la correspondencia o por escritos suyos que le hicieron llegar, con otros a través de anécdotas y recitaciones que los mismos personajes referidos le hicieron o bien a través de otros informantes de su confianza que había conocido por un algún tercero, como seguiremos analizando después⁷⁰.

Sin embargo, lamentablemente, **no siempre especificó sus fuentes de información**, pues a veces usa vagas expresiones que pertenecen al relato intemporal del tipo de: *sami'tu* (escuché), *huddittu 'an* (se me refirió), *unṣidtu li-/ unṣidtu-hu* (se me recitó de .../ se me recitó), *ba-llaga-nī* (me ha llegado), etc. Evitando en algún caso nombrar la fuente, por ejemplo dice: *ajbara-nī gayru wāhid (min udabā' 'aṣri-nā)* (más de uno de los literatos de nuestra época me ha dicho/informado)⁷¹, *ujbirtu 'anman ṣahaba al-Rāḍī* (se me informó por parte de quien acompañó a al-Rāḍī [hijo de al-Mu'tamid])⁷², *ajbara-nī man lā aruddu jabara-hu* (uno cuya información no rechazo me dijo)⁷³, *ajbara-nī ba 'd wuzarā' Iṣbīlīya* (me informó uno de los visires de Sevilla)⁷⁴, *huddittu* (se me contó)⁷⁵ o *haddaṭa-nī gayr wāhid min ahl Bālansīya* (me contó más de un valenciano)⁷⁶. A veces, incluso, no nombra la fuente ni el autor de los versos: *unṣidtu li-ba 'd ahl al- 'aṣr* (se me recitó de una persona de la época)⁷⁷ o *qāla ba 'd ahl 'aṣri-nā* (dijo una persona de nuestra época)⁷⁸, *haddaṭa-nī man ṣahada [...] wa-ajbara-nī man sami'a* (me

⁷⁰ Para puntualizar estas palabras, por ejemplo, entre los que le recitaron sus versos hay personajes célebres cercanos al rey de Sevilla, pero no el mismo al-Mu'tamid, o contó como informante con el poeta conocido como “El bastón del ciego”, pero nos consta que se encontrara con el Ciego de Tudela. Hay loables excepciones, como los literatos Ibn 'Abdūn, Ibn Wahbūn, Ibn Ṭāhir, Ibn 'Abd al-Gafūr o Ibn al-'Arabī al-Ma'āfirī.

⁷¹ *Dajīra*, II/1, 475; II/2, 806; IV/1, 98.

⁷² *Dajīra*, II/1, 428.

⁷³ *Dajīra*, I/2, 848; II/1, 499.

⁷⁴ *Dajīra*, IV/2, 610.

⁷⁵ *Dajīra*, III/1, 29.

⁷⁶ *Dajīra*, III/2, 854.

⁷⁷ *Dajīra*, I/2, 822.

⁷⁸ *Dajīra*, IV/1, 98.

contó quien vio [...] y me informó quien escuchó⁷⁹. Pero esto último no es lo más frecuente, ya que la *Dajīra* está muy documentada con información precisa, incluso de la fuente.

Lo cierto es que Ibn Bassām demuestra su **preocupación por ser fiel a la realidad del momento en la selección y examen de los fragmentos que presenta de casi dos centenares de literatos recogidos en los 150 capítulos en que divide la obra**. Se disculpa por no haber podido reunir todas las obras de los hombres de letras andalusíes de su tiempo a causa de las condiciones desfavorables en que se desarrolló el proyecto, pues usó documentos dispersos, deteriorados, corrompidos en cuanto a su contenido, muchos de ellos carentes de referencias biográficas, que él tuvo que completar⁸⁰. Entendemos que así fue desde sus primeros años de formación, como hemos dicho. El resultado de su labor fue impresionante.

Pero la *Dajīra* no sólo constituye una fuente inestimable para la historia de al-Andalus en el siglo XI, sino que no nos cansamos de decir que es el documento principal para conocer la azarosa y cultivada trayectoria del autor hasta poco más allá de la mitad de su vida. Ibn Bassām nos brinda soterradamente en la *Dajīra*, de forma intencionada o no, **preciosa información sobre su persona y su obra**, trabajo que suscitó la curiosidad, el interés y el elogio de parte de los biografiados. Es sorprendente y de lamentar que la bibliografía posterior no haya tratado convenientemente los datos biográficos que podemos rastrear en ella, tratando de hilvanar el recorrido vital de una figura de su valía. Posiblemente lo enrevesado de la prosa rimada en que está escrita la obra y la cantidad de versos que incluye, con la dificultad que todo ello supone, ha tenido mucho que ver en que no se le haya prestado la atención que merece ni que lo poco que se ha hecho haya tenido el suficiente tino, con loables excepciones⁸¹.

OTRAS OBRAS DE IBN BASSĀM COMPUESTAS ANTES DE TERMINAR LA *DAJĪRA*

Nos consta por la propia *Dajīra* que Ibn Bassām compuso, al menos, seis obras, desafortunadamente hoy perdidas, antes de terminar este

⁷⁹ *Dajīra*, III/1, 50.

⁸⁰ *Dajīra*, I/1, 15-6.

⁸¹ Tales son los trabajos de Baker, y en menor escala, por su no especificidad en su figura, de Garulo.

opus magnum, pues las cita en el trabajo. Los títulos de esos libros, como el de la propia *Dajīra*, están en prosa rimada, según la costumbre de la época.

Conocemos una antología suya titulada *Dajīrat al-Dajīra* (Tesoro del tesoro), que contenía una selección de la poesía andalusí que a decir de Ibn Bassām eliminó o evitó poner en su obra maestra, si bien el antólogo no siempre cumplió su palabra. Fue calificada por el propio autor como “mi libro biográfico” (*kitābī l-mutaryīm*), según confesaba en el artículo que dedicó a su paisano y coetáneo **Ibn Ṣāra al-Šantarīnī** (m. 517=1123-4)⁸², conocido por su afición a la poesía satírica. Y decía que tanto de este escritor como de otros muchos, había incluido en su referida *Dajīrat al-Dajīra* una “cantidad abundante” y que la obra tenía muchas “agudezas”⁸³. Es una lástima que no tengamos ésta y otras obras suyas que nos habrían ayudado a conocer algo más sobre él y su entorno cultural.

La segunda de sus antologías poéticas llevaba el título de *Sirr al-Dajīra* (El secreto del tesoro). Se ha supuesto que podría tratarse de la citada *Dajīrat al-dajīra* (Tesoro del tesoro)⁸⁴. Su título lo conocemos porque en el capítulo referido a Abū Marwān 'Abd al-Malik **Ibn Razīn**⁸⁵ (m. 496=1103), recuerda Ibn Bassām⁸⁶ que había recopilado más trabajos de ese personaje en su *Sirr al-Dajīra*. Daba a entender que la obra contenía, entre otras cosas, una abundante representación de poesía insólita y especialmente de lo que no se conocía de este personaje. Pero no podemos afirmar que estuviera únicamente dedicada a

⁸² *Dajīra*, II/2, 834-50. Ibn Bassām, que lo describe en el capítulo que le dedica como “prosista y poeta extraordinario”, habla de él en pasado, cuando este literato, mayor que él, estaría vivo, y residiría posiblemente en Sevilla. Quizá no volvieron a tener trato, o procuró que no se le relacionara directamente con él. De cualquier forma, Ibn Bassām afirma haber visto varios fragmentos suyos de sátira. Véase A. Giménez Reíllo, “Ibn Ṣāra/Ibn Sāra, Abū Muhammad”, *BA*, 5, 244-7.

⁸³ Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 835.

⁸⁴ Ésta era, por ejemplo, la opinión de Dozy, aceptada de forma unánime prácticamente por todos los investigadores. Y se ha dicho, por error (R. Fuentes Arcos) que esta obra, se ha conservado.

⁸⁵ *Dajīra*, III/1, 109-24. La parte final de este capítulo parece tomada de las *Qalā'id* de Ibn Jāqān. Sobre el personaje y su obra, véase M. Aragón Huerta, “Ibn Razīn, 'Abd al-Malik”, *BA*, 4, 462-9.

⁸⁶ *Dajīra*, III/1, 113, 116-7.

este polémico rey de la taifa de la Sahla o, lo que es lo mismo, de Albaracín y sus alrededores. Lo que sí sabemos es que mantuvo alguna relación con él, al menos con su hijo, pues de este último copió uno de los poemas que incluye en la *Dajīra*, y el padre tuvo constancia de lo que sobre él recogió en la obra.

Los trabajos restantes son monografías de cuatro personajes de primera fila: el rey poeta al-Mu'tamid de Sevilla; los poetas de la corte sevillana Ibn Wahbūn e Ibn 'Ammār; y el antiguo gobernador de Murcia Ibn Tāhir⁸⁷. Lo que no nos señala Ibn Bassām es la fecha en que terminó esas obras, ni si los autores estaban o no vivos en el momento de su composición. Quizá las compusiera después de la muerte de los tres primeros, pero no podemos descartar que lo hiciera en vida de los mismos. Nos consta, por boca del mismo Ibn Bassām, que Ibn Tāhir seguía vivo cuando terminó la primera versión de la *Dajīra*. Ignoramos si aquellos trabajos fueron realizados por propia iniciativa o por encargo y, en este último supuesto, quién pudo solicitárselos. De haberlos escrito después de la caída de los reinos de taifas, los protagonistas, a excepción de Ibn Tāhir (m. 1114), no tuvieron ocasión de encargarlos. Quizá respondieran a la petición de algún otro mecenas, y puede que los iniciara antes de tener que abandonar precipitadamente su tierra, pues de sus palabras en la propia *Dajīra* deducimos que trabajaba y había ganado dinero antes de tener que emigrar, y recuerda en la introducción de la obra que tenía bienes conseguidos por medios propios, además de los heredados⁸⁸. O puede que, consciente de que el interés sobre estas figuras fuera tan grande, creyera necesario dedicarles un trabajo monográfico.

Al-‘Itimād ‘alā mā ṣahha min ši'r/aš'ār al-Mu'tamid Ibn 'Abbād
(El fundamento de la auténtica poesía/los poemas auténticos de al-Mu'tamid Ibn 'Abbād) recopilaba los poemas del rey sevillano (431-88=1039-95) y trataba de sus “extraordinaria cualidades”, como el mismo autor explica en dos lugares diferentes de la obra, con leves variantes en el título⁸⁹. En la *Dajīra* dedica un artículo a al-Mu'tamid, utilizando la información que pudo conseguir de antiguos visires suyos y de otros contemporáneos, aunque no es explícito al respecto, posiblemente

⁸⁷ *Dajīra*, II/1, 477.

⁸⁸ Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 20.

⁸⁹ *Dajīra*, II/1, 81, 477.

mente por las circunstancias, pues gobernaban los que se habían apoderado de su reino y del resto de las Taifas⁹⁰. Al-Mu'tamid, precisamente, había sido uno de los que impulsaron la petición de ayuda a los almorávides para hacer frente a las embestidas cristianas. Quizá Ibn Bassām comenzó a componer esa antología estando en Sevilla la primera vez que visitó la capital durante la última parte de su reinado (g. 1069-91), o tal vez en los años posteriores, después del destierro de al-Mu'tamid o de su fallecimiento.

Al-Iklīl al-muštamil 'alā ši'r 'Abd al-Ŷalīl (La corona que engloba la colección de poesías de 'Abd al-Ŷalīl), dedicada a la vida de **'Abd al-Ŷalīl Ibn Wahbūn al-Mursī** (431-84=1039-91), recopilaba sus poemas de forma alfabética, según nos explica Ibn Bassām⁹¹ en el capítulo que dedicó a este poeta de la corte sevillana, uno de sus preferidos y que de forma abierta mostró su pederastia homosexual, socialmente inaceptable. En ese capítulo de la *Dajīra* refiere su asesinato a manos de un escuadrón cristiano de caballería, en su huida de la toma de Sevilla por los almorávides, y aclara que no le daba un tratamiento más exhaustivo al malogrado poeta murciano porque ya lo había hecho en esa obra. Parece ser que Ibn Bassām lo conoció en Sevilla, pues así nos lo cuenta, al comentar que llegó un día Ibn Wahbūn, después de haber conseguido una generosa recompensa monetaria del rey de Sevilla por sus versos, estando él en casa del poeta astrólogo Abū Bakr al-Jawlānī⁹².

Y explicaba Ibn Bassām que ese tipo de recopilación alfabética que hacía en aquella obra sobre Ibn Wahbūn era también el que había empleado en las obras del resto de los personajes importantes que había tratado. De ahí que no podamos descartar que el santarení podría ser autor de otros trabajos, cuyos títulos desconocemos.

⁹⁰ *Dajīra*, II/1, 41-81. Ese capítulo se titula: “Al-Mu'tamid 'alà Allāh Muḥammad b. 'Abbād y cómo fue destituido” (g. 461-84=1069-91). Refiere allí, entre otras cosas, sus fechas de nacimiento y muerte. Son muchas más a lo largo de toda la obra las páginas sueltas que dedica a su figura, anécdotas relacionadas con él y su reinado, y a sus versos. Sobre él y su familia, véase: P. Lirola, “Ibn 'Abbād, al-Mu'tamid”, *BA*, 1, 490-520; y P. Lirola, *Al-Mu'tamid y los Abadies*.

⁹¹ *Dajīra*, II/1, 473-519. Véase también sobre el poeta A. Carmona, “Ibn Wahbūn al-Mursī”, *BA*, V, 570-3.

⁹² Ibn Bassām, *Dajīra*, II/1, 515.

La *Nujbat al-ijtiyār min aš'ār dīl-wizāratayn Abī Bakr Ibn 'Am-mār* (Fragmentos escogidos de las poesías del doble visir Abū Bakr Ibn 'Ammār) estaba dedicada, como su título indica, al también malogrado poeta y político Ibn 'Ammār al-Šilbī (422-77=1030-85), preceptor, amigo íntimo y primer ministro de al-Mu'tamid, en cuyas manos encontró la muerte por su traición. A él le reserva igualmente Ibn Bassām en la *Dajīra* una entrada notable⁹³, además de otras muchas citas relacionadas con el poeta y diplomático, por cuya obra muestra gran admiración, a la vez que reprueba su traición. Ibn 'Ammār era, igualmente, conocido por su homosexualidad y por la relación íntima que desarrolló, entre otros, con el joven príncipe Muḥammad b. 'Abbād en Silves, antes de convertirse en el rey al-Mu'tamid de Sevilla⁹⁴.

Silk al-ŷawāhir min nawādir tarsīl Ibn Tāhir (El collar de gemas, extraído de las curiosidades del epistolario de Ibn Tāhir), también llamado por el propio autor⁹⁵ *Silk al-ŷawāhir min/fī tarsīl Ibn Tāhir*, se centraba en la figura de Abū 'Abd al-Rahmān Muḥammad b. Aḥmad b. Ishaq Ibn Tāhir (m. 507=1113-4), conocido personaje contemporáneo de Ibn Bassām, aunque décadas mayor que él, que había sido gobernador de Murcia desde el 455 (=1063) hasta el 471 (=1078-9) en que fue encarcelado, cuando Ibn 'Ammār se apoderó de la ciudad. Falleció nonagenario en Valencia, donde se estableció. Compuesta en vida de Ibn Tāhir, Ibn Bassām reunió y clasificó en esta obra diversos extractos de sus composiciones literarias que ponían de manifiesto la elocuencia de su discurso, especialmente la correspondencia, además de trazar su trayectoria vital. Cuando Ibn Bassām le dedicó tiempo después varias amplias secciones de la *Dajīra* a su figura y su obra⁹⁶, Ibn Tāhir seguía vivo y activo en su residencia de Valencia, pudiendo hablar, escuchar y leer a sus más de ochenta años, según nos cuenta Ibn Bassām⁹⁷. Y el antólogo elogia su labor creativa y personal, afirmando apreciar mucho su prosa y, de forma particular, sus escritos

⁹³ *Dajīra*, II/1, 368-433. Para una breve semblanza del escritor, A. Alves, “Ibn 'Ammār al-Šilbī”, *BA*, 2, 120-6. Sobre este poeta y diplomático se ha escrito ampliamente.

⁹⁴ Véase P. Lirola, “Silves en la vida de al-Mu'tamid”.

⁹⁵ *Dajīra*, II/1, 477; *Dajīra*, III/1, 25, 103.

⁹⁶ *Dajīra*, III/1, 24-103, 451-2. Véase también A.J. Martin Castellanos, “Ibn Tāhir al-Qaysī, Abū 'Abd al-Rahmān”, *BA*, 5, 458-61.

⁹⁷ *Dajīra*, III/1, 103/tr. Dozy, *Investigaciones*, II, 33-4. Parte de esos pasajes que le dedica al escritor murciano, dentro del apartado sobre el Cid y la conquista de Valencia, fueron traducidos por Dozy (*Investigaciones*, II, 9-34).

humorísticos⁹⁸. Quizá el emir y literato de la taifa de Murcia asentado en Valencia, hombre muy culto, con grandes inquietudes culturales, influyente y rico, le encargara y pagara este trabajo y hasta algún otro, y puede que llegaran incluso a conocerse en persona, pues sabemos, además, de la consideración que Ibn Bassām sentía por su labor prosística, y parece deducirse de sus palabras hacia él que tuvieron cierta familiaridad.

APUNTE SOBRE OTRAS CONFUSIONES Y ACIERTOS

Pese a la gran categoría de la labor de Ibn Bassām, lo que de él se sabe en el siglo XXI a nivel divulgativo sigue siendo muy poco y con importantes errores. Es más, lamentablemente, los últimos estudios científicos siguen remitiendo a trillados, incompletos y flojos materiales acumulados hasta ahora, propagando en algunos casos sus desatinos. Hemos puesto y seguiremos poniendo de manifiesto algunos errores acreditados en los diferentes apartados de este trabajo⁹⁹.

Fue Dozy quien llamó la atención sobre la importancia de la obra Ibn Bassām en la historiografía andalusí, proporcionando diversos fragmentos de la *Dajīra*¹⁰⁰ mucho antes de que fuera editada de forma completa por Ihsān 'Abbās. La bibliografía generada sobre el tema desde entonces es muy copiosa, y se refiere a aspectos diversos del trabajo, por lo que está fuera de nuestros objetivos recogerla y comentarla aquí. Pero sí quiero destacar que el estudioso que quizás más información de interés ha aportado sobre su persona haya sido Khaled Baker en su tesis doctoral¹⁰¹.

⁹⁸ *Dajīra*, III/1, 24-5.

⁹⁹ Buen ejemplo de ellos es el trabajo de M. Meouak (“Ibn Bassām”, 2011) publicado en la prestigiosa editorial Brill, donde remite, entre las pocas fuentes secundarias de interés que recoge desordenadas y con erratas, a su ya superado y escueto trabajo en la *Enciclopedia de al-Andalus* (2002) e incluso a otros trabajos suyos anteriores “Crónicas medievales” (1995), en lugar de referir el mucho más completo de P. Lirola en la *Biblioteca de al-Andalus* (2009). Tampoco cita este último estudio el trasnochado trabajo de R. Fuentes Arcos en la prestigiosa Real Academia de la Historia, pese a advertir de ello por escrito a la Academia, el 6/4/2022, señalando algunos de sus errores, que persisten. Y más recientemente, por poner algún otro ejemplo árabe, el artículo de Bū'azza (“Abū l-Hasan”), que recoge información parcial e incorrecta.

¹⁰⁰ Dozy, *Scriptorum*, I, 189-379; III, 34-174.

¹⁰¹ Esta interesante tesis de Baker (1986), que únicamente ha producido un artículo (1991), sin relación con el tema que aquí nos ocupa, ha quedado en el olvido. Quiero agradecer a Carlos Navarro Oltra que en 2017 llamara mi atención sobre esta obra, que presenta las limitaciones propias del momento en que se escribió, en que los medios

Por otra parte, el hecho de que en la historia de la literatura árabe encontremos otros intelectuales con el nombre de Ibn Bassām ha dado lugar a erróneas atribuciones en época contemporánea. Se le ha confundido¹⁰² con un poeta abasí que tenía su mismo nombre y *kunya*, Abū l-Ḥasan 'Alī b. Bassām al-Bagdādī al-'Abartā'ī (m. 303=915-6), conocido también por al-Bassāmī, poeta de Bagdad aficionado a la sátira. Se dice, como hemos adelantado, que nadie se libraba de sus dardos, que alcanzaron a emires y visires, a grandes y a pequeños, y que llegó a satirizar a su propio padre, a sus hermanos y demás familiares¹⁰³. Para no confundirlo con éste, en ocasiones se le llama “Ibn Bassām el andalusí o el autor de la *Dajīra*”¹⁰⁴. Cuando las fuentes se refieren al “poeta Ibn Bassām”, suelen aludir al autor bagdadí.

La posible confusión de ambos escritores se ha dicho que ha podido influir en la fama que se le ha dado en ocasiones al autor santarení de apego a la sátira y de ser autor de poemas satíricos, presuponiendo que no era así. Hay que descartar, sin embargo, ya abiertamente que Ibn Bassām no disfrutara con la sátira, pues él mismo reconoció que admiraba este género en la utilización que de él hacían algunos poetas¹⁰⁵. Y, de hecho, a la sátira dedicó, como hemos referido, un libro completo, hoy aún perdido, titulado *Dajīrat al-Dajīra* (Tesoro del tesoro). Se ha

técnicos eran otros, pero que demuestra un profundo conocimiento de la *Dajīra*. Se habían publicado ya diversos artículos sobre el asunto y algún libro, como el de Jaryūš (1984), que ya insistía en la importancia de la obra como fuente principal para acercarse al autor, pero sin el atino de Baker.

¹⁰² Sorprende, por ejemplo, que M. Meouak en su último trabajo sobre el santarení (“Ibn Bassām”, 321) parece seguir confundiéndolo y cite el artículo de L. Osti sobre este autor oriental, Ibn Bassām al-'Abartā'ī, como si se tratara de nuestro autor. La errónea identificación ha dado lugar a que se diga que nuestro Ibn Bassām fue autor de *maqāmāt* (relatos en prosa rimada). Así lo han señalado Hāŷyī Jalīfa (*Kaṣf*, I, 825; II, 1784), al-Bagdādī (*Idāh*, I, 541; *Hadīya*, I, 702), Kāḥhāla (*Mū'yām*, 2, 410), Mohamed Meouak (“Crónicas”, 113), y Soravia y Meouak (“Ibn Bassām”, 223). Se entremezclan en estos trabajos datos de ambos autores, entre otros errores. Șiddīq Hasan Jān (*Abyād al-'ulūm*, p. 390 en <http://www.alwaraq.net>), posiblemente siguiendo a Hāŷyī Jalīfa (*Kaṣf*, I, 825), atribuye la *Dajīra*, al autor oriental, por poner otro ejemplo.

¹⁰³ Como recuerda el mismo Ibn Bassām (*Dajīra*, I/1, 142-3). Sobre él, además de las fuentes a las que el editor de la *Dajīra* remite (p. 142, n. 3), Osti, “Ibn Bassām”.

¹⁰⁴ Así lo hace, por ejemplo, el autor oriental Ibn Jallikān (*Wafāyāt*, III, 378; V, 23).

¹⁰⁵ Lo decía, por ejemplo, respecto de al-Sumaysir (*Dajīra*, I/2, 883). Véase P. Lirola Delgado, “Al-Sumaysir”, 198. Daba a entender Ibn Bassām en algunas partes de su obra (*Dajīra*, I/1, 432, 544; I/2, 883; II/1, 144; II/2, 835, 846) que había evitado recoger sátiras, pero no siempre lo cumplió.

dicho también, que se abstuvo de insertar la sátira en la *Dajīra* por no considerar su inclusión moralmente aceptable¹⁰⁶. Pero no es así. Ibn Bassām estuvo muy interesado por la sátira, como se demuestra en la misma obra¹⁰⁷. Lo que no podemos descartar es la moderación, contención y autocensura del santarení por el entorno rigorista almorávide en que apareció su antología.

DATOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA VIDA DE IBN BASSĀM HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA *DAJĪRA*

Las escasas noticias sobre Ibn Bassām llegan a hasta el momento en que tendría unos 50 años, de modo que la larga treintena que viviría posiblemente después de componer la *Dajīra* siguen siendo un enigma, sobre el que no podemos aportar más que hipótesis.

La hoy plaza portuguesa de **Santarén**, donde Ibn Bassām vino al mundo y que ha quedado ligada a su nombre, ocupó una posición estratégica frente al avance cristiano a partir del siglo XI. La primera parte de la vida de Ibn Basām coincide con el gobierno de la dinastía de los Banū al-Aftas (413-87=1022-94) y su dominio de la taifa de Badajoz, en cuyo reino estaba integrada la localidad. La capital había sido un centro cultural de primer orden desde el reinado de al-Muẓaffar, y siguió siéndolo después durante el de al-Mutawakkil (g. 464-87=1072-94). Allí estaba establecida una corte literaria de cierta importancia que competía con la sevillana. Rivales en lo político los reinos de Badajoz y de Sevilla, entre ambos había una especie de canal de tránsito, pues literatos de una y otra corte se movían en ambas direcciones.

Santarén, recordemos, fue entregada a Alfonso VI de Castilla en abril del 486 (=1093), cuando los reinos de taifas conocían la acometida cristiana posterior a la toma de Toledo y los almorávides comenzaban la reunificación de al-Andalus. El rey de Badajoz y de la parte más occidental de al-Andalus, al-Mutawakkil, intentando inútilmente mantener su gobierno, entregó algunas localidades andaluzas, entre ellas Santarén, al rey de Castilla a cambio de ayuda militar para impedir el avance de los almorávides. Éstos recuperaron Santarén en mayo del 504 (=1111),

¹⁰⁶ Así lo dicen, por ejemplo, Pellat (“Ibn Bassām”, 134) y más recientemente Ramírez del Río (*Orientalización*, 89).

¹⁰⁷ Garulo (*Literatura*, 208), buena conocedora de la antología, es consciente de ello y lo ha puesto también de manifiesto.

siendo conquistada de forma definitiva en el 542 (=1148)¹⁰⁸.

De la juventud de Ibn Bassām tenemos su testimonio¹⁰⁹ en la introducción de la *Dajīra* sobre su pertenencia a una familia noble y acomodada. Y afirmaba que tenía una posición desahogada y que no necesitaba ganarse el sustento con el trabajo hasta que los cristianos pusieron fin a su modo de vida. El mismo Ibn Bassām, como hemos dicho, nos informa también en sus versos de su pertenencia al glorioso linaje árabe de Taglib¹¹⁰.

Acerca de su familia, lamentablemente, no sabemos nada concreto, incluidos sus ancestros, pero sí de parte de los personajes con los que se relacionó y que le aportaron información para su obra.

Por sus palabras en la introducción a la *Dajīra* sabemos que era un noble señor acaudalado, amigo de las letras, que no descuidaba su hacienda y que, cuando las circunstancias lo requerían, empuñaba las armas¹¹¹.

Siendo de una familia adinerada, tendría la oportunidad de adquirir libros y de disfrutar de los que hubiera la biblioteca en su casa familiar o de su entorno. Además, viajó a diversas ciudades, en las que completaría su formación. Su cultura provendría tanto de sus propias lecturas y estudios como de sus encuentros con intelectuales, hombres de letras, y políticos, al menos en Santarén, Lisboa, Badajoz, Sevilla y Córdoba, que sepamos, además de otros contactos con literatos de diferentes puntos de la geografía peninsular con los que mantuvo correspondencia.

En la juventud y primera parte de su madurez Ibn Bassām se desplazaría, como era habitual entre los intelectuales del momento, entre diferentes ciudades de al-Andalus. La secuencia de sus desplazamientos

¹⁰⁸ Sobre la entrega de Santarén a los cristianos y la recuperación por los almorávides, véanse: Menéndez Pidal, *España*, I, 502 y II, 795; y J. Bosch Vila, *Los almorávides*, 154 y 188, nota 27.

¹⁰⁹ *Dajīra*, I/1, 19. El fragmento que habla de estos asuntos hasta que se establece en Sevilla ha sido traducido parcialmente por diversos autores: González Palencia, *Historia*, 200; Pérès, *Esplendor*, 71-2; Nassif, *Dajīra*, 7; Pons, *Ensayo*, 213-4; Baker, *Ibn Bassām*, 27 y 28; Soravia, "Introduzione", 266-7; y Schippers, "Poetry", 282-3.

¹¹⁰ En los versos que intercambió con su contemporáneo Ibn Maḍḥīy b. Hazm. Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 597-8. Trad. F. Velázquez Basanta en *Antología*, 231-3.

¹¹¹ De ahí que se le haya comparado con el Caballero del Verde Gabán, don Diego de Miranda, "discreto caballero de la Mancha", personaje ilustre, éste ya cincuentón, con alfanje morisco, descrito por Cervantes entre los capítulos XVI y XVIII de la segunda parte de *El Quijote*. Alcocer, *Corporación*, 140-1.

lo llevó, según se deduce de lo que cuenta, desde su Santarén natal a Lisboa, Badajoz y Sevilla en tiempo de Taifas; y a Badajoz, Sevilla y Córdoba en época almorávide.

En el año 477 (=1084-5) sabemos de su estancia por estudios en **Lisboa**¹¹². Los cristianos lo sacaron de su tierra, según él mismo confiesa¹¹³. El año 486 (=1093-4) nos consta su paso por **Badajoz**, pues allí dice haberse encontrado con el poeta **Ibn al- 'Atṭār al-Yābīsī**¹¹⁴. Entendemos que, una vez que su ciudad natal fue entregada por el rey de Badajoz a los cristianos para que le ayudaran contra los almorávides, Ibn Bassām pasó por allí en su espantada, pero no lo consideró un buen refugio¹¹⁵. Nos consta que en algún momento probablemente anterior el literato santarení había estado en ese entorno de la corte aftasí, porque, por ejemplo, en la entrada que hace en la *Dajīra* del poeta africano **Ibn al-Tallā' al-Mahdawī**, recuerda¹¹⁶: “Lo escuché recitar a al-Mutawakkil”. No demuestra, sin embargo, simpatía por este rey¹¹⁷.

¹¹² Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 703.

¹¹³ *Dajīra*, III/2, 655.

¹¹⁴ *Dajīra*, II/1, 464-5. Recuerda después en el brevísimo capítulo que le dedica a este poeta ibicenco (*Dajīra*, IV/1, 376-9) que es uno de los escritores con los que se encontró y le recitó su poesía. Entre esos versos hay varios fragmentos de un largo poema sobre al-Mu'tamid, en el momento en que el rey inicia sus conversaciones con el príncipe almorávide para que le ayude. Hablan de guerra, de lucha y de las olas en el Estrecho. Véase: T. Garulo, “Ibn al- 'Atṭār al-Yābīsī, Abū Bakr”, *BA*, 2, 443.

¹¹⁵ Se ha dicho (Alcocer, *Corporación*, 141) que en Badajoz se gestó su proyecto de ganarse la vida como editor de poetas. Alcocer deduce, citando los textos recopilados de la *Dajīra* por Dozy, que en Badajoz estaría Ibn Bassām hasta el año 1100.

¹¹⁶ *Dajīra*, IV/1, 360. La entrada de este poeta oriundo de al-Mahdiya en Ifrīqiya, la actual Túnez, como su nombre indica, es muy breve (*Dajīra*, IV/1, 360-3). Nos consta que fue también huésped del rey de Sevilla durante la última parte de reino abadí, pues compuso un panegírico dirigido a Ibn 'Ammār con motivo de la toma de Murcia hacia 1079. Véase, “Ibn al-Tallā' al-Mahdawī, Abū Muḥammad”, *BA*, Apéndice, 415.

¹¹⁷ Sobre la actividad de este rey y literato pacense es muy breve el capítulo que Ibn Bassām inserta (*Dajīra*, II/2, 646-52), con algunas pinceladas sobre los primeros tiempos y muy poco de su labor literaria, que fue escasa, principalmente poética. Incluye fragmentos de algunas de sus epístolas y unos versos a su hermano Ŷahyā, así como información de Ibn Ḥayyān sobre las diferencias con su hermano y noticias poco relevantes que ministros suyos le proporcionaron a Ibn Bassām: Ibn al-Dabbāg y Abū Ṭālib Ibn Gānim. Curiosamente no cita aquí al más destacado de sus amigos y ministros, Ibn 'Abdūn, con quien Ibn Bassām mantuvo estrecha relación desde que lo conoció en Santarén. Y después (*Dajīra*, IV/1, 157-63) vuelve a nombrar a al-Mutawakkil en relación con su breve ocupación de Toledo durante unos meses en

Al-Mutawakkil mantuvo un doble juego ante la amenaza cristiana y almorávide, sosteniendo al mismo tiempo relaciones de colaboración con todos ellos, según sus intereses. Fue uno de los soberanos andalusíes que junto a al-Mu'tamid pidieron ayuda a los almorávides para frenar el avance conquistador cristiano, especialmente después de la toma por parte de Alfonso VI de Castilla de Coria en 1079, y de Toledo en 1085. En territorio del reino de Badajoz, concretamente en Sagradas o Zallāqa, tuvo lugar en octubre de 1086 la batalla entre las fuerzas musulmanas, formadas por la alianza de almorávides y reyes taifas, y Alfonso VI, resultando favorable a los primeros. Desde 1090 los emires andalusíes fueron siendo destronados por sus correligionarios norteafricanos, empezando por el de Granada. Al-Mutawakkil llegó a ayudar a los almorávides a apoderarse del reino Abadí de Sevilla un año después. Asustado, tratando de que no le llegara el turno, pidió ayuda a Alfonso VI, al que le entregó Lisboa, Cintra y Santarén a cambio, en abril de 1093. Sus súbditos requirieron entonces la intervención de los norteafricanos. Si Ibn Bassām presenció la respuesta del pueblo de la taifa de Badajoz a la traición del rey, abriendo las puertas al ejército almorávide en 1094, no lo contó. Y ya estaría en Sevilla cuando al-Mutawakkil y los suyos fueron asesinados.

Puede que Ibn Bassām hubiera estado años antes en alguna otra ocasión en Badajoz, pero evita hablar de ese asunto. De hecho, sabemos que mantuvo estrecha relación con uno de los ministros de al-Mutawakkil, con el que el rey había tenido una especial vinculación, Ibn 'Abdūn de Évora. Fuere como fuese el paso de Ibn Bassām por Badajoz al final de las Taifas, no se quedó en la ciudad mucho tiempo, sino que, dadas las circunstancias, es lógico que se dirigiera directamente a Sevilla. Ya sea por la implicación del rey de Badajoz en la pérdida de Santarén, ya por su llamada a los almorávides, Ibn Bassām procuró no hablar de su paso por la ciudad más que cuando cita algún poema o epístola, o nombra a sus informantes, como los ministros y secretarios de la taifa pacense: el renombrado Ibn 'Abdūn; el también citado Ibn al-Dabbāg, y otros menos conocidos como son Abū 'Umar

1080. Entre otras referencias sueltas sobre él, de forma especial, en el volumen II (pp. 61, 158, 391, 465, 591, 664, 684, etc.) encontramos su nombre como objeto de poemas que Ibn 'Abdūn y otros literatos le dirigieron o compusieron ante él, así como algún verso suelto suyo y epístolas escritas de parte suya. Sobre el rey de Badajoz, también muy brevemente: P. Guichard y otros, "Ibn Aftas, 'Umar al-Mutawakkil", *BA*, 2, 44-7 y A. García Sanjuán, "Al-Mutawakkil", Real Academia de Historia, Db~e online.

al-Faraḍī y Abū Ṭālib Ibn Gānim¹¹⁸.

El **493 (=1099-1100)**¹¹⁹ y el año siguiente sabemos por el mismo antólogo que se encontraba en **Córdoba**, con ocasión de su primer viaje a la ciudad¹²⁰. Pero ignoramos otros detalles sobre los motivos de su desplazamiento y su actividad una vez allí, más allá de que el propio Ibn Bassām confiesa que comenzó por entonces la redacción final de la *Dajīra*¹²¹, utilizando borradores (*mubayyadāt*) de epístolas y poesías de autores andalusíes contemporáneos que estaba reuniendo. Entonces desliza su queja de que en ese momento “los vendedores de [la obra de] los poetas son más abundantes que los pelos de la cabeza”¹²². El negocio editorial, ante la falta de otras oportunidades de mecenazgo como las que había habido en época de Taifas, parece que se puso en auge en la época almorávide.

¹¹⁸ *Dajīra*, II/1, 423-4; *Dajīra*, II/2, 651.

¹¹⁹ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 654. Este año aparece entre corchetes, lo que podría suponerse que fue añadido por el editor, pero no es así en los textos editados por Dozy (*Scriptorum*, III, 36) anteriormente. En otra parte de la obra (*Dajīra*, II/2, 536) el propio Ibn Bassām señala el año 494.

¹²⁰ De sus palabras se deduce que debió de ir a Córdoba en otras ocasiones después. Según algún investigador (Baker, *Ibn Bassām*, 33), allí pasó largo tiempo antes de ir a Sevilla en el 503 (=1109-10). E incluso se ha dicho (por ej. Tibi, “Ibn Bassām, 316; y Ramírez del Río, *Orientalización*, 89) que fue a Córdoba adonde emigró directamente. Pero no es eso lo que entendemos de lo que el mismo Ibn Bassām cuenta en la introducción de su obra.

¹²¹ Si bien el autor no emplea la palabra “final”, sino que se limita a señalar que comenzó “la redacción de este libro” (*tahrīr hādā l-kitāb*, *Dajīra*, III/2, 654), teniendo en cuenta la envergadura de la *Dajīra*, suponemos que fue un trabajo proyectado tiempo antes y del que ya tenía materiales recopilados, como el autor repite al introducir algunos de los capítulos de la obra. Ésta es también, por ejemplo, la conclusión a la que llega A. Herdt (“Ibn Bassām”), que considera la antología como “un proyecto a largo plazo”. Ya F. Pons Boigues (*Ensayo*, 209) nos advertía que no se podía afirmar cuándo comenzó Ibn Bassām a escribirla. Algunos otros investigadores como M. Meouak (“Crónicas”, 113, “[315] Ibn Bassam”, 595 e “Ibn Bassām”, 319; Soravia y Meouak, “Ibn Bassām”, 221) han afirmado que fue en el 493 (=1100) cuando comenzó a redactar la obra, literalmente. Ésta era también la opinión de Alcocer (*Corporación*, 140-2). Se afirma igualmente que el motivo de su viaje era “adquirir bagaje literario y ganarse la vida” (Meouak, “Crónicas”, 113; “[315] Ibn Bassām”, 595; Soravia y Meouak, “Ibn Bassām”, 221).

¹²² *Dajīra*, III/2, 654. Así lo entiende el editor, que vocaliza *ša’r*, pero también se ha interpretado como *ši’r* (poesía) y se ha dicho (Alcocer, *Corporación*, 142) “que abundan más los vendedores de poetas que las mismas poesías”, lo que también tiene sentido.

Pero, tras pasar por Badajoz, el destino de Ibn Bassām una vez que que abandonó Santarén, fue a **Sevilla**, según nos cuenta él mismo¹²³, aunque no da la fecha. Y es probable que en Sevilla, adonde llegaría con alrededor de cuarenta años, se estableció largo tiempo y hasta puede que pasara allí el resto de su vida, con algún desplazamiento como el que nos consta que hizo a Córdoba. El año 503 (=1109-10), enfrascado en el tercer volumen de la *Dajīra*, él mismo declara que residía en Sevilla¹²⁴. Ibn Sa'īd¹²⁵ llega a decir que lo tenía por sevillano. Y en Sevilla, con unos cincuenta años, termina de redactar la *Dajīra* confesando en su introducción¹²⁶ que salió de Santarén, agotadas sus riquezas, y que llegó con “el alma hecha pedazos” a Sevilla, donde vivió como un extraño durante años. Se lamentaba de la ignorancia y falta de nobleza y cultura que se vivía en la ciudad por aquel entonces, así como del menosprecio que padecía el hombre de letras. Era el final de la época de Taifas y el comienzo de la Almorávide.

La introducción de la *Dajīra*, escrita en un momento en que los acontecimientos políticos hacen que los literatos lleven una vida incierta, muestra el desencanto de Ibn Bassām y su crítica a la vida cultural de finales del s. XI y los primeros años del XII, después de la alegre etapa de tolerancia y del florecimiento cultural de las Taifas. Durante los primeros tiempos de la época almorávide la cultura y el saber no tenían el “mercado” de antes. Los literatos se vieron postergados. Fue una época hostil para ellos. Los dirigentes almorávides se mostraron mucho más austeros que los reyes de taifas. Eran guerreros y ascetas, más que literatos u hombres aficionados al placer y al lujo. La Sevilla que se encontró Ibn Bassām, como vemos por sus propias palabras, era una ciudad en la que su gente estaba fundamentalmente preocupada por cuestiones materiales, por mejorar su fortuna.

Al panorama que nos pinta de las letras en Sevilla, en que los intelectuales parecían más interesados por medrar que por componer obras

¹²³ *Dajīra*, I/1, 19. Hay quien supone que probablemente en el mismo año 1093 en que Ibn Bassām huyó de Santarén se refugió directamente en Sevilla, pasando allí el resto de su vida. Véase, por ejemplo, A. Herdt, “Ibn Bassām”. Alegremente se ha dicho también (Álvarez, “Ibn Bassām” 318), sin aporte documental alguno, que se estableció en la ciudad eventualmente. Otros (Nassif, *Dajīra*, 8) dicen que llegó a Sevilla después de 1094.

¹²⁴ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 787-8.

¹²⁵ *Rāyāt*, 16/141.

¹²⁶ Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 19-20.

de valía, hay que sumar otro factor importante: la preocupación primordial de la nueva élite almorávide es la enseñanza de las ciencias religiosas, lo que nuestro antólogo llama "las verdades del conocimiento", razón por la que retrocede el papel de los poetas. Por ello, aunque Ibn Bassām tiene marcada preferencia por la poesía, se explaya contra ella para evitar, quizá, roces y tropiezos¹²⁷:

Yo no he tomado la poesía como vehículo ni como medio para adquirir riquezas; tampoco me he habituado a ella como morada o como inversión de futuro; sólo la he visitado de forma pasajera. La he observado tratando de examinarla con cuidado, no para hacer de ella la preocupación fundamental, sino para vencer la sumisión que me inflige y elevarme por encima de su rango. Cuando el vino resplandece y las copas circulan, no lo pruebo más que para olerlo, y sólo hago de comensal para aprovecharme de la conversación. Porque ¿qué tengo yo en común con ella? La mayoría de los versos no son más que embustes de hombres arteros o alardes de presuntuosos. La poesía es simulacro y pura ficción: la poesía jocosa provoca perturbación y extravío. Las verdades del conocimiento son más dignas de nuestra atención que las futilidades de la prosa y de la poesía.

El contexto político y la opinión de los almorávides al respecto posiblemente se dejan sentir en este tipo de comentarios, aunque otras veces podemos ver su convencimiento de que la poesía no debía violar la verdad y que el escritor debía ser fiel a si mismo y a la realidad¹²⁸.

Desconocemos la fecha exacta tanto de esa segunda llegada de Ibn Bassām a la ciudad, como de su primera visita a Sevilla, que no había sido puesta en valor como merece¹²⁹. Entonces, en esa **primera ocasión que estuvo en Sevilla, durante las Taifas**, tuvo lugar su paso por la corte de al-Mu'tamid. Se ha supuesto¹³⁰ que ocurriría **hacia el 480 (=1087-8)**, después de dejar Lisboa, donde sabemos que había estado

¹²⁷ Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 18; tr. P. Lirola, "Ibn Bassām, BA, 2, 575; confr. tr. Pérès, *Esplendor*, 71; Soravia, "Introduzione", 265-6.

¹²⁸ Ejemplos de esto son puestos de manifiesto por Baker (Ibn Bassām, 126-8).

¹²⁹ Hemos de agradecer a Baker (*Ibn Bassām*, 30-2, 37-9) que haya reparado en esa primera estancia de Ibn Bassām en Sevilla, pero quizás se confunda, al menos en parte, con la segunda estancia de Ibn Bassām en la ciudad, cuando el santerení tuvo que dejar su tierra natal.

¹³⁰ Baker, *Ibn Bassām*, 30.

en el 477 (=1084-5). En la corte sevillana, famosa por ser punto de encuentro de grandes personalidades de la vida literaria de al-Andalus, nos consta que conoció a figuras importantes del mundo de la cultura. Según Baker, el santarení se encontró, incluso, con el rey de Sevilla. Sin embargo, no tenemos constancia por boca de Ibn Bassām de que conociera de cerca a al-Mu'tamid, pero sí de que estuvo en alguna sesión literaria en presencia del rey y de que conoció en alguna tertulia a personajes de su corte.

Lo cierto es que Ibn Bassām¹³¹ coincidió **en la corte del rey al-Mu'tamid** con el descarado y estrambótico poeta oriental, que había estado en Iraq y en la Siria histórica, **Abū l-Hasan al-Bagdādī**, conocido como **al-Fukayk**¹³², un enano deforme, de estrafalario aspecto, que probó hacer fortuna en al-Andalus y ejerció como bufón en la corte sevillana. El santarení afirma que lo escuchó recitar¹³³: “Lo vi un día vestido de blanco con una capa roja y un capirote verde sobre el que se enrolló un turbante azul”. Y explica que leyó ese día al monarca uno de sus poemas en que comparaba a al-Mu'tamid con Salomón y a sí mismo con una abubilla, lo que suscitó la risa de los presentes. Insiste Ibn Bassām¹³⁴ en que entonces escuchó a al-Fukayk recitar un segundo poema sobre al-Mu'tamid.

En otro momento, sigue contando también Ibn Bassām¹³⁵, estando en Sevilla en una tertulia literaria en la casa del poeta, visir y astrólogo de la corte sevillana Abu Bakr al-Jawlānī recordando citas ingeniosas de panegíricos y satiras, entró al-Fukayk. El poeta oriental se ganó una reprimenda de parte del santarení debido a los tres versos que, con soberbia y demostrando su necesidad, recitó diciendo ser suyos, una emulación de un poema que contenía versos del poeta preislámico Imru' al-Qays. Ibn Bassām lo desenmascaró al recitar completo el poema original, y le cerró la boca.

De **Abū Bakr al-Jawlānī**, conocido como **al-Munaŷŷim** (el astrólogo), son pocos los datos que conocemos, más allá de que era también

¹³¹ *Dajīra*, IV/1, 368-70.

¹³² *Dajīra*, IV/1, 368-74. A. al Bacha, “Al-Fukayk, Abū l-Hasan”, *BA*, 1, 349.

¹³³ *Dajīra*, IV/1, 368; al-Maqqarī, *Nafḥ*, III, 119-20; Pérès, *Esplendor*, 50-1; A. al Bacha, “al-Fukayk”, *BA*, 1, 349.

¹³⁴ *Dajīra*, IV/1, 369.

¹³⁵ *Dajīra*, IV/1, 369-71.

poeta, como pone de manifiesto Ibn Bassām¹³⁶. Sabemos que desempeñó el oficio de estrellero en la corte de al-Mu'tamid y que después de la tragedia de los Abadíes siguió residiendo en Sevilla y fue amigo de Ibn Bassām, al que sirvió de fuente para muchas de las anécdotas sevillanas que éste cuenta¹³⁷.

Y en casa de Abū Bakr al-Jawlānī también tuvo ocasión Ibn Bassām de conocer, como hemos dicho porque así nos lo recuerda en la antología¹³⁸, al poeta **Ibn Wahbūn** (m. 1091).

En Sevilla pudo estar en contacto igualmente en su primera visita a la ciudad con otro conocido poeta de la corte de al-Mu'tamid, el siciliano Abū Muḥammad 'Abd al-Ŷabbār **Ibn Ḥamdīs**¹³⁹ (447-527=1056-133). Explicaba el mismo Ibn Bassām¹⁴⁰ sobre el poeta: “Fue también uno de los que vino a al-Mu'tamid y uno de los muchos los que encontré, traté y escuché sus versos”. Esto ocurría en tiempos de al-Mu'tamid, porque se sabe que Ibn Ḥamdīs había llegado a al-Andalus hacia 471 (=1078-9), que en 477 (=1084-5) frecuentaba la corte sevillana y que salió de al-Andalus cuando en septiembre de 1091 (=raŷab 484) el rey partió para el destierro. Entonces buscó refugio lejos de los almorávides, quizá primero en Mallorca un tiempo, antes de que los velados se hicieran con el territorio, y después en otras cortes norteafricanas. Así pues, se encontraron en Sevilla antes del final de las Taifas. Podría pensarse que Ibn Bassām hubiera escuchado los versos de Ibn Ḥamdīs por boca de alguien del círculo del rey de Sevilla después de su trágico final, como se ha dicho¹⁴¹, pero eso no concuerda con la explicación que hemos visto que hacía el propio antólogo sobre su relación con el poeta.

Durante la estancia de Ibn Bassām en Sevilla en la época almorrávide no nos consta que ejerciera cargo político o público. No obstante, se ha afirmado sin aporte documental al respecto y sin desvelar la

¹³⁶ *Dajīra*, II/1, 56; IV/1, 357. Quizá fuera descendiente del poeta sevillano Abū Ÿa'far Ahmad b. al-Abbār al-Jawlānī (m. 433=1041-2), del que tampoco hay muchos datos. Véanse: J. Lirola, “Ibn al-Abbār al-Jawlānī”, *BA*, 1, 534-5; y P. Lirola, *Al-Mu'tamid*, 90, 159, 161.

¹³⁷ Ibn Bassām, *Dajīra*, I/2, 797-8, 804; II/1, 244, 429, 515; IV/1, 357, 362.

¹³⁸ *Dajīra*, II/1, 515.

¹³⁹ *Dajīra*, IV/1, 320-42; L. Gómez García, “Ibn Ḥamdīs al-Šiqillī, Abū Muḥammad”, *BA*, 3, 268-72.

¹⁴⁰ *Dajīra*, IV/1, 320.

¹⁴¹ L. Gómez, “Ibn Ḥamdīs”, 270.

fuente de información, que sí lo hizo, que fue visir y secretario¹⁴². Era habitual en tiempos de Taifas que los escritores ejercieran a la vez ambos cargos. Es casi seguro que no desempeñó éstos ni otros oficios públicos de importancia antes de terminar su obra maestra, pues, si lo hubiera hecho, como dice Pons Boigues¹⁴³, “él, tan propenso a hablar de sí mismo, no lo hubiera callado”. Lo único que nos cuenta Ibn Bassām en la *Dajīra*, en relación con los años inmediatamente anteriores a la conclusión de esta obra, es: “En aquel tiempo me vi obligado a realizar en Sevilla algunos trabajos relacionados con los asuntos del Sultán y del discurso elocuente (*al-kalām*)”¹⁴⁴. Durante su exilio en Sevilla el antólogo trabajó duro para acabar la *Dajīra*, pues la mayoría de la producción de los personajes que incluye en su obra no estaba recogida anteriormente por escrito, según él mismo nos explica, y tuvo que contrastar fuentes dispares para poder presentar su trabajo de forma aceptable¹⁴⁵. Y así lo hizo, pero eso no le impediría ganarse la vida haciendo algún trabajo gubernamental menor¹⁴⁶.

De su **actividad posterior a la composición de la *Dajīra***, durante las últimas tres décadas de su vida, no sabemos nada. Lo más que podemos hacer es plantear hipótesis basándonos en indicios. Puede que ejerciera de copista, editando su propio trabajo, pues en diversos pasajes de la *Dajīra* habla de la redacción (*tahrīr*) de las copias (*nusja*, pl. *nusaj* y *naql*) que él mismo estaba haciendo de su obra¹⁴⁷. Quizá la aparición de nuevos manuscritos nos aclare algún día estos y otros extremos. El oficio de copista o encuadernador (*al-wirāqa*) en época almorávide, según sabemos por el propio Ibn Bassām¹⁴⁸ al hacer la biografía de su paisano Ibn Ṣāra al-Šantarīnī, era un oficio poco demandado y una

¹⁴² Es el caso modernamente de al-Ziriklī (*A'lām*, IV, 266), que lo considera “entre los escritores ministros”, o Nassif (*Dajīra*, 8), que afirma que “ocupó un cargo público y consiguió una dignidad considerable con los almorávides”. Y quizá de ahí provenga la atribución de los títulos de visir y secretario que Luṭfī 'Abd al-Badī' le adjudica al editar el volumen segundo de la *Dajīra*. Hoy se sigue diciendo que fue secretario, aunque sin documentar este dato, como es el caso de R. Fuentes Arcos.

¹⁴³ *Ensayo*, 209.

¹⁴⁴ Ibn Bassām, *Dajīra*, IV/1, 20.

¹⁴⁵ Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 15-6.

¹⁴⁶ Éste es también el razonamiento de Tibi (“Ibn Bassām”, 314).

¹⁴⁷ Por ejemplo: Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 46; I/2, 608 y 754; II/1, 323; II/2, 754, 774; III/1, 318, 418 y 530; III/2, 787, 840.

¹⁴⁸ *Dajīra*, II/2, 835.

“senda inhóspita”.

Y el que Ibn Zāfir¹⁴⁹ comente que Ibn Dihya le informó de que Ibn Basām había tenido como alumno para estudiar la *Dajīra* a un tal Abū Bakr Muḥammad b. al-Qāsim Jālaf Yūsuf al-Šantarīnī, conocido como **Ibn al-Abraš**¹⁵⁰, ha hecho pensar que Ibn Bassām contó con un círculo literario en el que se estudiaba su antología. Pero de ser así, no podemos suponer que tuviera muchos estudiantes, al menos conocidos, puesto que no nos han llegado noticias de otros.

Por otra parte, en una obra que se le ha atribuido, *Sariqāt al-Mutanabbi wa-muškil ma 'ānī-hi* (Los plagios de al-Mutanabbi y sus figuras poéticas de difícil interpretación)¹⁵¹, el nombre de Ibn Bassām, según reza en la edición que Ibn 'Ašūr hizo de ella, iba acompañado del calificativo de “gramático” o “filólogo” (*al-naḥwī*). Pero, desafortunadamente, de sus actividades posteriores a la finalización de la primera versión de la *Dajīra* no tenemos noticias certeras.

Avanzando en el tiempo, la situación política, social y cultural de al-Andalus durante la etapa almorrávide fue cambiando y adaptándose al entorno. Y los almorrávidos también se sintieron atraídos por los placeres de la vida socio-cultural andalusí y por sus bellezas y bondades,

¹⁴⁹ *Badā'ī*, 80. Citado por Baker, *Ibn Bassām*, 56-7. N. al-Musāwī fue quien concluyó que Ibn Bassām tuvo un círculo en el que se estudiaba su *Dajīra*.

¹⁵⁰ No hemos identificado a este personaje, pero lo suponemos relacionado con los siguientes santarenies: Ibn Furtūn al-Šantarīnī, Abū l-Qāsim” (*BA*, Apéndice, 184) e “Ibn Furtūn al-Šantarīnī, Abū l-'Abbās” (*BA*, 3, 187-8), padre e hijos, respectivamente, poeta y gramático el primero, y copista y autor de una obra sobre aforismos el segundo.

¹⁵¹ Esta antología poética fue editada en 1970 por Muḥammad al-Ṭāhir Ibn 'Ašūr (Túnez, al-Dār al-Tūnisīya li-l-Našr). Contiene, según una ordenación alfabética, comentarios y explicaciones para comprender la obra del gran poeta iraquí al-Mutanabbi (303-45=915-65), considerado como el mayor poeta árabe de todos los tiempos. Se ha dicho que no parece posible que la autoría sea de Ibn Bassām, al igual que está descartado que fuera autor de *maqāmāt* (relatos en prosa rimada). Jarŷūš (*Ibn Bassām*, 38), siguiendo la opinión del editor de la *Dajīra* y argumentando sobre los objetivos y el método de esta obra, consideró errónea la atribución de esa antología poética. La razón más convincente que expone es que la obra no alude a literatos andalusíes, cuando alabar sus méritos había sido el eje principal de labor de Ibn Bassām. No podemos pensar, sin embargo, que la autoría sea de su homónimo oriental, porque a aquél la muerte no le permitió conocer al genial al-Mutanabbi. Algún otro como Baker (*Ibn Bassām*, 25), también ha considerado esta atribución de al-Ṭāhir Ibn 'Ašūr desafortunada, argumentando que el mismo Ibn Bassām no refiere entre su producción esta obra. No son razones contundentes.

imitando, de alguna manera, a sus antecesores, los reyes de taifas. Lamentablemente no tenemos constancia del papel que Ibn Bassām pudo jugar en dicho escenario. Con el tiempo, las letras comenzaron a recuperar su valor, pero la prolífica producción que el santarení había tenido hasta entonces no parece que se potenciera. Al menos, no tenemos constancia.

OTROS INTELECTUALES CON LOS QUE SE RELACIONÓ: MAESTROS O MECENAS, PERSONALIDADES, CONCERTU- LIOS, INFORMANTES Y CORRESPONDIENTES

En Lisboa, Badajoz, Córdoba y Sevilla, centros culturales del momento, además de en su Santarén natal, Ibn Bassām conoció a diversos hombres de letras, personajes ya consolidados en su faceta literaria, que pudieron ser sus maestros o sus protectores o mecenas, además de desempeñar otros el papel de conocidos, amigos, compañeros, informadores o personas con las que simplemente mantuvo correspondencia formal. Nos consta que algunas de esas figuras tuvieron una posición influyente y quizá patrocinaron su trabajo¹⁵². Es lógico pensar que entre los que tenían recursos materiales, habría quienes lo apoyaron económicamente, máxime aquellos más cercanos, conocedores de la situación de aprieto y penuria que vivió el escritor santarení después de tener que abandonar su casa y su tierra. Parte de esos notables, los escritores fundamentalmente, podemos recuperarlos a través de los comentarios del mismo Ibn Bassām en la *Dajīra*. Ya hemos ido señalando a algunas de estas personalidades. Véamos otras tantas que se encuentran en su obra.

Entre los personajes relevantes que trató en época de Taifas, destacan como posibles maestros¹⁵³ en Lisboa en el año 477 (1084-5) los ya citados **Abū Ŷa'far Aḥmad b. al-Dūdīn**, literato valenciano a cuyo dictado explica Ibn Bassām¹⁵⁴ que conoció su poesía y su prosa, y el

¹⁵² Ramírez del Río (*Orientalización*, 89), categóricamente, sin aportar más datos y sin documentar, afirma que “recibió el patrocinio de algunos personajes destacados de su tiempo”. Y lo compara con Ibn Jāqān, en este sentido, si bien aclara que no parece haber extorsionado a esos personajes para conseguir mayores recompensas, como se sabe que hizo el antólogo jienense de Frailes.

¹⁵³ Resulta extraño que Baker (*Ibn Bassām*, 53-4) en su completo estudio diga que en la obra de Ibn Bassām no hay más indicios de posibles maestros que una referencia de Abū Bakr Ibn al-`Arabī. También se ha dicho sin documentar (Ramírez del Río, *Orientalización*, 90) que un tal Abū Bakr b. Abī Muḥammad fue maestro de Ibn Bassām.

¹⁵⁴ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 703.

visir y alfaquí **Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Ibrāhīm al-Fihrī**, sostén de la vida cultural lisboeta, que a decir de Ibn Bassām, reunió en su salón a numerosos literatos y al que el santarení estuvo muy unido hasta que fue asesinado poco después¹⁵⁵. Sería su mecenas en Lisboa.

En la ciudad de Sevilla, ya en época almorávide, poco antes de terminar su antología, suponemos que mantuvo contacto con el sobresaliente alfaquí, tradicionista, jurisconsulto y cadí supremo de Sevilla, **Abū Bakr Muḥammad b. al- 'Arabī al-Ma'āfi**¹⁵⁶ (468-h. 543=1076-148), pues afirma Ibn Bassām¹⁵⁷ que el conocido sabio sevillano le habló de varios personajes que incluye en su obra, basándose principalmente en lo que había sabido, a su vez, por al-Ḥumaydī¹⁵⁸ (m. 488=1095), el prestigioso autor del conocido diccionario biográfico titulado *Yādawat al-muqtabis* (Brasa del que toma en préstamo), que había recibido parte de sus conocimientos del sabio cordobés Ibn Ḥazm (m. 456=1064)¹⁵⁹. **Ibn al- 'Arabī** fue, por tanto, de alguna forma, su informante y quizá maestro también, pese a ser posiblemente bastante menor que él. Recordemos que, muy joven, había vivido un largo e interesante viaje de peregrinación y estudios a Oriente, entre 1092 y 1101-2, con su padre, quien se vio en la necesidad de huir de los almorávides por su implicación en la vida política y judicial sevillana durante el reinado de al-Mu'tamid. Volvió, después de completar estudios en las ciudades más importantes del Magreb y Oriente y tener que enterrar a la vuelta a su padre en Alejandría, con documentos oficiales que lo situaron en una posición privilegiada, pues respaldaban la legitimidad de la intervención de los almorávides contra los reyes de taifas. Se convirtió desde el año 500 (=1106-7) y durante las décadas siguientes en un reputado alfaquí y muftí, estricto y severo con opresores y delincuentes, ejemplo de justicia y rectitud. Y tuvo centenares de discípulos desde su llegada a Sevilla desde Oriente. Ibn Bassām estaba entonces en Sevilla atareado con acabar su antología.

Abū Marwān Ibn Ḥayyān (377-469=987-1076), al que tanto

¹⁵⁵ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 865-6. Tr. Garulo, “Lisboa”, 203.

¹⁵⁶ P. Cano Ávila, A. García Sanjuán, y A. Tawfiq, “Ibn 'Arabī al-Ma'āfi, Abū Bakr”, *BA*, 2 129-58.

¹⁵⁷ *Dajīra*, I/1, 172, 470, 542; I/2, 614, 690; III/1, 319; IV/1, 122; IV/2, 615.

¹⁵⁸ Sobre él: G. Roselló Bordoy, “Al-Ḥumaydī, Abū 'Abd Allāh”, *BA*, 1, 460-4.

¹⁵⁹ Ej. *Dajīra*, III/1, 319. También remite, en repetidas ocasiones, como aquí, a las fuentes del maestro cordobés.

nombre y utiliza para referir datos históricos, a quien tilda de mentor (*šayj*), es una de las autoridades más reputadas de este periodo. No tuvo la ocasión de conocerlo en persona, pero de alguna manera también fue su maestro. Ibn Bassām le muestra la consideración correspondiente como historiador a lo largo de toda la obra, citándolo a él y difundiendo sus textos con frecuencia, no sólo en el artículo que la dedica¹⁶⁰. Indica la procedencia de sus datos, con fórmulas como: *qāla Abū Marwān/ Ibn Ḥayyān* (dijo Abū Marwān/ Ibn Ḥayyān), *qara’tu fī kitāb Abī Marwān Ibn Ḥayyān* (he leído en el libro de Abū Marwān Ibn Ḥayyān) o *nasajtu min kitāb Abī Marwān Ibn Ḥayyān* (he copiado del libro de Abū Marwān Ibn Ḥayyān). Sin embargo, no podemos decir que siguiera de cerca su línea de trabajo. Ibn Bassām no duda en hacerse eco del espíritu mordaz y agrio del eminentе cordobés y evita mencionar a los personajes a los que satirizó. Se basa, como explica¹⁶¹ en este cronista para referir diferentes hechos históricos de importancia, pero cuando no ha podido contar con el relato de Ibn Ḥayyān para su propósito, el antólogo no duda en describir él mismo aquellos hechos históricos que necesita para terminar su trabajo. Ibn Bassām es transmisor de noticias de gran interés histórico, pero sin excederse, como él mismo explica, cuando el relato de Ibn Ḥayyān se sale de los objetivos de su obra. En relación con noticias que está dando, por ejemplo, sobre al-Mu’taṣid, llega un momento en el que corta argumentando¹⁶²: “y sobre extensas noticias de las que dio cuenta Ibn Ḥayyān, pero que están fuera del propósito de este diván, ya he destacado sobre el particular suficientes”.

Con cierta frecuencia, ante grandes figuras, deja constancia de que le hubiera gustado conocerlos, exaltando a los personajes que va a biografiar. Este es el caso, por ejemplo, del polifacético geógrafo Abū ‘Ubayd **al-Bakrī**¹⁶³ (m. 487=1094), respecto del que afirma¹⁶⁴: “Si hubiera nacido más tarde, obligación habría tenido de visitarlo”. Cuando Ibn Bassām llegó a Córdoba hacía años que había sido enterrado al-Bakrī en la ciudad. En éste, como en otros casos, su magisterio sobre él

¹⁶⁰ Véase, por ejemplo, Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 18, 35, 36, 37-8, 41-2, 43, 44-6, 48-9, [...] 96, 97, 337; I/2, 573-614; *Dajīra*, III/1, 109, 111; III/2, 850. Son muchísimas las citas suyas. Sobre él, J. Mohedano Barceló, “Ibn Ḥayyān al-Qurtūbī”, 356-74.

¹⁶¹ *Dajīra*, I/1, 18, 35; IV/1, 20.

¹⁶² *Dajīra*, II/1, 40.

¹⁶³ *Dajīra*, II/1, 232-8; J. Lirola, “Al-Bakrī, Abū ‘Ubayd”, *BA*, 1, 154-60”.

¹⁶⁴ *Dajīra*, II/1, 232.

fue póstumo, a través de la lectura y el estudio.

Pudo ser quizá maestro y mecenas suyo en época almorávide y de forma directa **Abū Marwān 'Abd al-Mālik** b. Muḥammad b. Šammāj al-Ġafiqī (m. s. XII), a quien Ibn Bassām caracteriza de visir y secretario y sobre el que dice en su biografía que lo “trató personalmente, aprendió de él y lo escuchó recitar su obra poética”¹⁶⁵. Su relación se desarrollaría en Córdoba o Sevilla, es de suponer, por lo que conocemos de este personaje¹⁶⁶.

Más conocido es el visir, alfaquí, secretario y literato **Ibn al-Ŷadd**, Abū l-Qāsim Muḥammad b. 'Abd Allāh b. al-Ŷadd al-Fihri¹⁶⁷ (m. 515=1121-2), apodado **al-Aħdab** (el jorobado), que floreció en el entorno de la corte al servicio de los Abadíes, y después desempeñó funciones administrativas y jurídicas en Niebla, con los almorávides. Ibn Bassām¹⁶⁸ confiesa que aprendió de él, compartiendo con este ulema su afán por el estudio. Era muftí y miembro de la Asamblea consultiva de Niebla en el momento en el que Ibn Bassām terminaba la *Dajīra*, según cuenta¹⁶⁹. Pudo ser uno de sus protectores, como su influyente amigo **Ibn 'Abdūn**.

Los **Banū 'Abd al-Gafūr**, especialmente Abū Muḥammad Ibn 'Abd al-Gafūr, el padre del autor del tratado *Iḥkām ṣan'at al-kalām fī funūn al-naṭr wa-maḍāhibi-hi fī l-Mašriq wa-l-Andalus* (La maestría de la prosa literaria que trata de las clases de prosa y sus escuelas en Oriente y en al-Andalus), quizá fuera uno de sus protectores en las circunstancias adversas que Ibn Bassām vivió en época almorávide, teniendo en cuenta lo bien relacionada que la familia estuvo en esa época. Su hijo, el secretario de la administración almorávide, alfaquí y literato **Abū l-Qāsim Muḥammad b. 'Abd al-Gafūr** (aprox. 480/90-dp. 542=1087/96-148)¹⁷⁰, era de

¹⁶⁵ *Dajīra*, I/2, 827, 840, 841, 844.

¹⁶⁶ Baker (*Ibn Bassām*, 40) afirma que lo conoció en Córdoba, y de hecho Ibn Bassām incluye su entrada (*Dajīra*, I/2, 827-47) entre los personajes de Córdoba, pero nos consta que Ibn Šammāj también tuvo casa en Sevilla (*Dajīra*, I/2, 847). “Ibn Šammāj Abū Marwān”, *BA*, Apéndice, 400-1.

¹⁶⁷ Sobre él: *Dajīra*, II/1, 285-322 y otras pp.; A. García Sanjuan, “Ibn al-Ŷadd, Abū l-Qāsim”, *BA*, 6, 35-6.

¹⁶⁸ *Dajīra*, II/1, 322.

¹⁶⁹ *Dajīra*, II/1, 286.

¹⁷⁰ Como ha puesto Bruna Soravia de relieve al hacer su semblanza biográfica: “Ibn 'Abd al-Gafūr, Abū l-Qāsim”, *BA*, 1, 587-91.

una generación menor que Ibn Bassām, pero nos consta que lo trató de forma muy cercana, según se desprende de las referencias sobre él que este intelectual sevillano hace en su *Iḥkām*. Nombra varias veces la *Dajīra*, y dice haber podido consultar los cuadernos de trabajo y anotaciones de Ibn Bassām tras su fallecimiento¹⁷¹. El santarení, por su parte, sólo habla en su antología de su padre y de su abuelo homónimo¹⁷². El abuelo, un poeta que ejerció de visir de la corte de al-Mu'tadid, falleció cuando al-Mu'tamid, que lo apreciaba, era joven. En cuanto al padre, **Abū Muḥammad**¹⁷³, criado en la corte sevillana, fue también poeta, y se sabe que actuó después como secretario de la administración almorávide en su ciudad natal, Sevilla, hasta que en el 531 (=1136-7) se trasladó a Marraquech al servicio del emir 'Alī b. Yūsuf b. Tāsufīn. Con este Abū Muhammad tuvo amistad Ibn Bassām en Sevilla, siendo su interlocutor en discusiones sobre temas literarios. El antólogo muestra su admiración por él, hasta el punto de decir que “era una estrella que cuando salía empequeñecía a los soles y a las lunas”.

Trato directo hubo de tener, igualmente, con **Abū Bakr Muḥammad b. Quzmān al-Akbar**¹⁷⁴ (m. 508=1114), influyente secretario de la primera etapa de al-Mutawakkil en Badajoz, que volvió a su Córdoba natal tras el desastroso final de la taifa pacense. Le pasó a Ibn Bassām fragmentos de su correspondencia oficial y privada para ser incluidos en la obra y le recitó los poemas suyos que inserta¹⁷⁵. Ibn Bassām se refiere a él con el título de visir, quizás porque esos textos se los hizo llegar estando aún al servicio de al-Mutawakkil, pero lo incluye en el volumen de dedicado a Sevilla y sus alrededores.

Como hemos dicho, Ibn Bassām tuvo relación con el rey de la taifa de la Sahla, **Abū Marwān 'Abd al-Malik b. Razīn** (m. 496=1103). Destacado poeta, nos consta que **Ibn Razīn** estuvo al tanto de lo que Ibn Bassām incluyó en la *Dajīra* de él. Y de puño y letra de su hijo tomó el santarení uno de los poemas que incluye en la antología. Es más, recordemos que Ibn Bassām ya había recopilado otros trabajos suyos en su

¹⁷¹ Ibn 'Abd al-Gafūr, *Iḥkām*, 117, 137-8, 208, 225, 249.

¹⁷² *Dajīra*, II/1, 323-5.

¹⁷³ *Dajīra*, II/1, 325-68. Veáse S. Sadiq, “Ibn 'Abd al-Gafūr, Abū Muḥammad”, *BA*, 1, 586-7.

¹⁷⁴ *Dajīra*, II/2, 774-86; “Ibn Quzmān al-Akbar, Abū Bakr”, *BA*, 4 415-6.

¹⁷⁵ *Dajīra*, II/2, 785-6.

citada obra, hoy perdida, *Sirr al-Dajīra* (El secreto del tesoro). Lamentablemente no podemos datar cuándo ocurrió todo eso. Sabemos que la Sahla resistió a los almorávides hasta un año después de la muerte de Ibn Razīn, cuando el antólogo aún no había acabado la *Dajīra*. El santarení definía al rey de Albaracín como una persona independiente e impulsiva. Se sabe, además, que era generoso, de fuerte carácter y ventativo¹⁷⁶.

También mantuvo estrecho contacto, como se ha puesto de manifiesto, con el antiguo emir de Murcia **Ibn Tāhir** (m. 507=1113-4), que seguía en activo en su residencia de Valencia mientras Ibn Bassām acababa su antología. Recuérdese que había sido objeto de una obra monográfica por parte del santarení, su *Silk al-ŷawāhir min nawādir tarsīl Ibn Tāhir* (El collar de gemas, extraído de las curiosidades del epistolario de Ibn Tāhir), como también hemos adelantado. Le mostró su admiración y aprecio.

Admiración y consideración mostró igualmente hacia el poeta **Ibn al-Labbāna** (aprox. 436-507=1044-114). Con él se encontró el Córdoaba, deducimos que en torno al 493-4 (=1100-1), si bien lo incluye en el volumen III, dedicado a la parte oriental de al-Andalus, respondiendo a su procedencia. Ibn Bassām fue el primero en poner de relieve el valor de esta importante figura de renombre, que se ha considerado uno de los mejores vates de al-Andalus. Cita con relativa frecuencia al poeta de Denia como uno de sus informantes, y lo nombra como **Abū Bakr al-Dānī**¹⁷⁷. En muy pocas ocasiones¹⁷⁸ se refiere a él con su apodo por el que hoy se le conoce, Ibn al-Labbāna (el hijo de la lechera), que denota su origen humilde. El santarení dice haberle recitado poemas propios y de otros escritores, además de recurrir a él como fuente de noticias, especialmente sobre los Abadíes. Y le dedica un amplio y polémico capítulo¹⁷⁹ bajo su nombre completo, Abū Bakr

¹⁷⁶ *Dajīra*, III/1, 112-3, 114 y 117. Para completar sobre este personaje y la taifa de la Sahla: M. Aragón Huerta, “Ibn Razīn, ‘Abd al-Malik”, *BA*, 4, 462-9.

¹⁷⁷ *Dajīra*, I/2, 145, 795; II/1, 61-6, 77, 79-81, 145, 249, 466; III/2, 768-69, 771.

¹⁷⁸ *Dajīra*, I/1, 29; I/2, 738; II/2, 820; III/2, 814.

¹⁷⁹ *Dajīra*, III/2, 666-702. En las palabras previas a sus fragmentos literarios habla de él en pasado. Y a partir de la página 683 hay fragmentos que sólo se encuentran en uno de los manuscritos y coinciden con textos que se encuentran las *Qalā’id*, por lo que parece una añadidura posterior de uno de los copistas, según dice el editor en nota (n.2), o quizás del propio Ibn Bassām años después de la primera versión de la obra. Aluden, tanto los textos explicativos como los versos recopilados, a la estancia de Ibn al-

Muhammad b. 'Isà al-Dānī. Confiesa que parte de la poesía que incluye en su antología se la recitó directamente el poeta cuando se reunió con él en Córdoba¹⁸⁰. Y había manifestado¹⁸¹ conocer también su obra hoy perdida sobre los Abadíes, *Nażm al-sulūk fī mawā'iz al-mulūk fī ajbār al-dawla al-'abbādiya* (Collares bien engarzados de advertencias a los príncipes, con noticias del estado abadí). Parte de las noticias que Ibn Bassām da sobre la última etapa del reino de Sevilla, sobre al-Mu'tamid y sus hijos, posiblemente las conoció a través de este noble y leal amigo del último rey de Sevilla. Se sabe que Ibn al-Labbāna fue autor de otras obras hoy perdidas sobre los Abadíes y la fitna o guerra civil que acabó con las Taifas. Y sobre estos asuntos sevillanos Ibn Bassām consiguió información de primera mano, aunque a veces no cita la fuente. Sale a relucir, como hemos visto, con frecuencia también el astrólogo **Abū Bakr al-Jawlānī**, pero en otras ocasiones evita dar el nombre de su informante¹⁸².

Sabemos que otros literatos contemporáneos le recitaron sus poesías, como es el caso claramente de los siguientes personajes: **Abū l-Hasan 'Alī b. 'Abd al-'Azīz b. Ziyādat Allāh al-Tubnī**¹⁸³, seguramente en Córdoba, donde su familia estaba asentada; Abū Bakr 'Abd al-'Azīz b. 'Abd al-'Azīz b. Sa'īd al-Batālyawsī, conocido como **Ibn al-Qabtūr-nuh**¹⁸⁴, poeta, visir y secretario de al-Mutawakkil y después de los almorrávides, de una noble y distinguida familia a la que Ibn Bassām admira; el secretario y literato de Denia que se trasladó a la corte de al-Mu'tamid de Sevilla **Abū 'Ya'far Aḥmad b. Aḥmad al-Dānī**¹⁸⁵, a quien conocería

Labbāna en Mallorca, lo que sabemos que ocurrió, en una etapa posterior al encuentro con Ibn Bassām en Córdoba y una vez finalizada la primera versión de la *Dajīra*. Es más, en páginas anteriores, incluso, (pp. 681-3) se citan panegíricos dirigidos también al señor de Mallorca. Sobre el literato, J. Mohedano Barceló, “Ibn al-Labbāna, Abū Bakr”, *BA*, 4, 17-22.

¹⁸⁰ *Dajīra*, III/2, 673.

¹⁸¹ *Dajīra*, II/1, 62.

¹⁸² Por ejemplo, dice: *Ujbirtu 'anman ṣahaba al-Rāḍī* (Se me informó por parte de quien acompañó a al-Rāḍī [hijo al-Mu'tamid Ibn 'Abbād], *Dajīra*, II/1, 428); *Ujbirtu bi-hi 'an gayr wāhid min wuzarā' al-Mu'tamid* (Se me informó por parte de más de uno de los visires de al-Mu'tamid, *Dajīra*, II/1, 431); *Iṣbiliya [...] haddāta-nī ba 'du wuzarā'i-hā* (Sevilla [...] me informó uno de sus ministros, *Dajīra*, III/1, 252).

¹⁸³ Ibn Bassām, *Dajīra*, I/1, 547-8; E. Navarro i Ortiz, “Al-Tubnī, Abū l-Hasan”, *BA*, 7, 473-4.

¹⁸⁴ Ibn Bassām, *Dajīra*, II/2, 771, 772. Sobre él: *Dajīra*, II/2, 753-73; I. Ferrando, “Ibn al-Qabtūr-nuh, Abū Bakr”, *BA*, 4, 352-3.

¹⁸⁵ *Dajīra*, III/2, 768. Afirma Ibn Bassām que Ibn Aḥmad le recitó un dístico en el

en Sevilla; el poeta de Calatrava **Abū Tammām Gālib b. Rabāḥ**, apodado **al-Haŷyām** (el alfajeme)¹⁸⁶, al que igualmente tendría ocasión de ver en Sevilla, pues había formado parte de la corte poética de al-Mu'tamid; **Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Faraŷ al-Ŷayyānī**¹⁸⁷, poeta jienense a quien no sabemos dónde conocío, lo más probable en Córdoba, según una anécdota suya que cuenta ocurrida en esa ciudad; el gran maestro pacense-valenciano, famosísimo gramático, lexicólogo, filólogo, conocedor de las ciencias religiosas, literato y pensador, entre otros muchos saberes, **Abū Muḥammad Ibn al-Sīd al-Baṭalyawṣī**¹⁸⁸ (444-521=1052-127), al que compara con el oriental al-Ŷāhīz, considerándolo de mayor categoría que el iraquí, y a quien conocería en Badajoz, no sabemos exactamente cuándo; el jeque de Medinaceli **Abū Ÿa'far Aḥmad b. 'Unq al-Fidḍa** (cuello de plata)¹⁸⁹; y el poeta originario de Ibiza **Abū Bakr Ibn al-'Attār al-Yābīsī**, a quien dice que se encontró en Badajoz en el año 486 (=1093-4) y le escuchó recitar algún poema¹⁹⁰. En Badajoz también escuchó, como también hemos dicho, al poeta africano **Abū Muḥammad Ibn Ṭallā' al-Mahdawī**, que recitaba a al-Mutawakkil, según cuenta el mismo Ibn Bassām¹⁹¹.

que se dirigía al visir Abū Bakr Ibn Zaydūn. Sobre él: *Dajīra*, III/2, 757-73; V.C. Navarro Oltra, “Al-Dānī, Abū Ÿa'far”, *BA* 1, 322-4. Y la primera breve entrada (*Dajīra*, III/2, 755-6) que lo nombra como “el visir Abū Ÿa'far Ibn Aḥmad” está tomada también de las *Qalā'id*, segúrnos dice el editor en nota.

¹⁸⁶ *Dajīra*, III/2, 823, 826. Sobre él: *Dajīra*, III/2, 821-39; T. Garulo, “Ibn Rabāḥ, Abū Tammām”, *BA*, 4, 425.

¹⁸⁷ *Dajīra*, I/2, 795; III/2, 888-9. Se trata posiblemente de un familiar del autor del *Kitāb al-Hadā'iq* (Libro de los huertos), que sirvió de inspiración a Ibn Bassām para su antología. Reconoce Ibn Bassām (*Dajīra*, I/1, 13; II/1, 142) emular al jienense Abū 'Umar Ibn Faraŷ al-Ŷayyānī (m. 366=976) en su *Kitāb al-Hadā'iq*, lamentablemente hoy perdido, en el que se sabe que se recogían las excelencias de la literatura andalusí en tiempos de la dinastía omeya, y en especial de su época, que coincide con el califato de al-Hakam II y el gobierno de Almanzor. La *Dajīra*, de alguna manera, puede entenderse como una continuación de aquél. Sobre ese literato, historiador y antólogo, F.J. Aguirre Sádaba, “Ibn Faraŷ al-Ŷayyānī, Aḥmad”, *BA*, 3, 135-40. Se habla de un hermano del antólogo con el mismo nombre y que se puede confundir con este contemporáneo de Ibn Bassām: “Ibn Faraŷ al-Ŷayyānī, 'Abd Allāh”, *BA*, Apéndice, 178.

¹⁸⁸ *Dajīra*, III/2, 890-2. Sobre él: *Dajīra*, III/2, 890-6 (desde la p. 893 está tomado de las *Qalā'id*, segúrnos señala el editor en nota); S. Peña, “Ibn Sīd al-Baṭalyawṣī, Abū Muḥammad”, *BA*, 5, 304-37.

¹⁸⁹ *Dajīra*, III/2, 902.

¹⁹⁰ *Dajīra*, II/1, 464-5.

¹⁹¹ *Dajīra*, IV/1, 360.

Fue fundamentalmente a través de la *elaboración de la Dajīra* como Ibn Bassām fue ampliando sus relaciones. Nos consta que algún literato, al enterarse del alcance de la obra que estaba elaborando, le envió espontáneamente sus composiciones. Éste es el caso, por ejemplo, de **Ibn Jafāya de Alcira**¹⁹² (451-533=1059-139), quien le mandó una amplia muestra de su producción literaria en poesía y prosa, según le comentó Ibn Bassām a Ibn 'Abd al-Gafūr y como el mismo santarení da a entender¹⁹³. Ibn Jafāya estaba aún despuntando en su actividad literaria. El gran poeta de Alcira tendría una edad cercana a la de Ibn Bassām y, a diferencia de él, tuvo la suerte de mantener su independencia económica y dedicarse a lo que le gustaba, la poesía, sin tener que trabajar o depender de algún mecenas, además de estar bien relacionado con personajes importantes de la administración almorávide. No se sabe si ambos escritores se conocieran en persona. Al que Ibn Jafāya conoció y con el que se relacionó más estrechamente fue Ibn Jāqān, después de que la *Dajīra* estuviera acabada en su primera versión, es decir, después de 1109-10, cuando el de Frailes, quizá animado por el éxito de la antología del santarení, se embarcó en un proyecto similar, con sus *Qalā'id al-'iqyān* (Collares de oro). El poeta de Alcira conoció a aquel antólogo en su entorno levantino y entre ellos hubo algún encontronazo, después resuelto, por un comentario burlesco que Ibn Jāqān había hecho de los días de su juventud en su citada obra. Y como hemos adelantado, en uno de los manuscritos de la *Dajīra*¹⁹⁴ se conserva el poema recriminitorio de Ibn Jafāya a Ibn Jāqān, adenda evidentemente posterior.

Trato epistolar mantuvo también Ibn Bassām con Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Abī l-Jiṣāl (465-540=1072-146), celebrado secretario de los emires almorávides e ilustre escritor, cuando estaba dedicado a la

¹⁹² Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 541-652. Ibn Bassām en este capítulo que le dedica incluyó diversos fragmentos de su obra. Desde la página 648, después de advertir Ibn Bassām que acaba la entrada por no extenderse más en la antología, hay un añadido, que como explica el editor, Iḥsān 'Abbās, está tomado fundamentalmente de las *Qalā'id* de Ibn Jāqān, con variantes. Se trata de un par de anécdotas aliñadas con versos y algunos escritos en prosa y verso más de Ibn Jafāya, pero también se incluyen unos versos que no se han encontrado en la citada obra de Ibn Jāqān ni en la compilación que el mismo poeta hizo de su diván. Sobre el poeta, véase T. Gallega Ortega, "Ibn Jafāya, Abū Iṣhāq", *BA*, 3 547-64

¹⁹³ Ibn 'Abd al-Gafūr, *Iḥkām*, 137-8; Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 542.

¹⁹⁴ Ibn Bassām, *Dajīra*, III/2, 649-50.

parte correspondiente al tercer volumen de la *Dajīra* en el 503 (=1109-10). Este escritor, maestro y secretario de los almorávides instalado en Córdoba, como empleado del gobierno almorávide, se desplazó a diferentes lugares en calidad de hombre de confianza del emir. Como Ibn Bassām explica, no le habían llegado muestras de su trabajo, aunque algunos amigos se habían carteado con él para este propósito. Se decidió entonces el santarení a escribir a **Ibn Abī l-Jiṣāl**, al pasar éste por Sevilla entre un grupo de gente del ejército. Y así fue como consiguió esas muestras de sus trabajos en prosa y verso. Entre los textos que le mandó, está una epístola encomiástica, demostrando su consideración por el trabajo que Ibn Bassām estaba realizando¹⁹⁵.

Su persona y su labor literaria también fueron objeto de unos versos laudatorios del tradicionista y literato cordobés **Abū l-'Abbās Ahmad b. Qāsim al-Muḥaddit**¹⁹⁶ (m. hacia 530=1135-6), a quien tuvo ocasión de conocer en Córdoba en el 493-4 (=1100-1) y con el que mantuvo correspondencia previamente, elogiando el cordobés los conocimientos y las cualidades como escritor de Ibn Bassām, e insertando en dicha correspondencia unos versos, al saber que Ibn Bassām estaba reuniendo materiales para su obra, y otros al llegar Ibn Basām a Córdoba y entrase **Ibn Qāsim al-Qurṭubī** de que el santarení lo había elogiado en una sesión ante notables. Esos versos iban acompañados de notas explicativas también muy elogiosas, que ponían de manifiesto las dotes de Ibn Bassām como escritor en cualquier género¹⁹⁷.

Debió de conocer también al compositor de moaxajas **Abū Bakr Ibn Baqī**¹⁹⁸ (m. 540=1145-6 ó 545=1150-1), pues dice¹⁹⁹ que le recitó unos versos del visir y secretario **Abū Ya'far Ibn al-Lamā'ī** (m. 460=1067-8). Puesto que este literato residió en Sevilla y Córdoba, además de en Granada y algunas ciudades magrebíes después, en época

¹⁹⁵ Sobre él: *Dajīra*, III/2, 786-809. Desde la p. 806 aparece un texto tomado de las *Qalā'id* de Ibn Jāqān. Y justo antes de este capítulo aparece otro texto más breve (*Dajīra*, III/2, 784-6) sobre el autor, también tomado de las *Qalā'id*. Véase sobre el personaje: F.J. Aguirre Sádaba, “Ibn Abī l-Jiṣāl, Abū 'Abd Allāh”, *BA*, I, 696-702.

¹⁹⁶ *Dajīra*, I/2, 905-15; “Ibn Qāsim al-Qurṭubī, Abū l-Abbās”, *BA*, 4, 379.

¹⁹⁷ *Dajīra*, I/2, 905-8.

¹⁹⁸ Sobre él incluyó un capítulo: *Dajīra*, II/2, 615-6. Más sobre el autor: M. Cortés García, “Ibn Baqī, Abū Bakr”, *BA*, 2, 513-7.

¹⁹⁹ *Dajīra*, I/2, 621.

almorávide, posiblemente se encontró con él en Córdoba o Sevilla poco después del final de las Taifas. Tenían muchas cosas en común, pues Ibn Baqī se hizo eco en sus composiciones de la desesperanza y de la incomprendición que sufrió en Sevilla. Expresó en su caso de forma poética su desencanto y amargura ante la convulsiva época que le tocó vivir y el poco interés que algunos gobernantes almorávides mostraron por las artes y las letras.

En Sevilla, donde ambos vivieron, debió tratar también a Abū l-Qāsim Ibn Abī Ṭālib al-Hadramī al-Manīṣī, conocido entonces según Ibn Bassām por *al-Manīṣī al-Isbūlī*, aunque luego se ha hecho famoso como *'Asā al-A'mā* (el bastón del ciego) por haber sido el lazaro del Ciego de Tudela (*al-A'mā al-Tuṭīlī*²⁰⁰, m. 525=1130/1), autor de casidas y moaxajas que era buen amigo de Ibn Baqī. Ibn Bassām dice que le recitó este Abū l-Qāsim al-Manīṣī, de sí mismo, varios versos eróticos que incluye en la antología²⁰¹. Es sabido que este “literato”, pues así es como Ibn Bassām lo caracteriza, disfrutaba de la poesía popular, satírica y procaz. Esos versos que Ibn Bassām incluye en su antología son claramente subidos de tono, pese a la fama que se le ha dado, como ha puesto de manifiesto Jaime Sánchez Ratia²⁰², de “hombre poco amigo de los obsceno o irreverente”.

Para finalizar, hay informantes que no hemos podido identificar, como: el visir **Abū Ṭālib Ibn Gānim**, que le dio noticias de un dístico supuestamente de al-Mutawakkil²⁰³; un tal **Aḥmad Ibn Ziyād**²⁰⁴, que le transmitió, a su vez, del ulema cordobés Muhammad Ibn Waddāh (m. 900) una noticia sobre los omeyas andalusíes; **Abū Bakr Ibn al-**

²⁰⁰ El capítulo sobre él: “*Fī ḏikr al-adīb Abī Ḷāy'a far Aḥmad b. 'Abd Allāh b. Hurayra al-Qaysī al-A'mā al-Tuṭīlī*”, *Dajīra*, II/2, 728-53. En este capítulo, según aclara el editor, fueron incorporadas algunas expresiones referentes al fallecimiento prematuro de este poeta, ocurrido años después de que Ibn Bassām terminara la primera redacción de la obra. Sobre el autor: W. Saleh Alkhalfa, “al-A'mā al-Tuṭīlī”, *BA*, 1, 86-8.

²⁰¹ *Dajīra*, II/1, 145 y 149-50. No le dedica un capítulo en particular a este interesante autor. Sobre él, véase J. Sánchez Ratia (“al-Manīṣī, Abū l-Qāsim”, *BA*, 6, 503-6) que traduce algunos de esos versos incluidos en la antología del santarení, entre otros suyos tomados de otras fuentes.

²⁰² Sánchez Ratia, “al-Manīṣī, Abū l-Qāsim”, *BA*, 6, 503.

²⁰³ *Dajīra*, II/2, 651-2 y nota 3.

²⁰⁴ *Dajīra*, IV/1, 57.

Išbīl²⁰⁵, a quien califica de confidente y de sabio, que le informó de una anécdota ocurrida con Ibn 'Ammār en una tertulia en el palacio al-Rašīd, heredero de al-Mu'tamid cuando los almorávides deterraron a los Abadíes a Agmat; o **Abū 'Umar al-Farādī**²⁰⁶, visir y secretario de al-Mutawakkil de Badajoz, que le dio noticias del reino de Sevilla relacionadas también con el poeta de Silves, Ibn 'Ammār.

OTRAS OBSERVACIONES E HIPÓTESIS, A MODO DE CONCLUSIÓN

Ibn Bassām formó parte de una generación literaria, cuya vida se vio en su madurez frustrada, eclipsada, por la ausencia de grandes mecenas como los que había conocido en su juventud, durante la época de esplendor de los reinos de taifas, aunque entonces confiesa el antólogo que no los necesitaba para vivir.

De acomodada familia, se educó en la época de Taifas, llegando a demostrar una vasta erudición y un refinado gusto literario. En su juventud, participó en la vida intelectual de Santarén y su entorno, la taifa de Badajoz, pues nos consta que estuvo en Lisboa, y en la capital, Badajoz, y hasta se acercó a la Sevilla del rey al-Mu'tamid. En sus viajes iría esculpiendo su educación, que completaría tanto de libros como en los encuentros literarios que mantuvo. Ya entonces comenzó a recopilar poesía y otras muestras literarias en prosa, parte de la cual después le sirvió para componer la *Dajīra*, proyecto que, sin lugar a dudas, inició a edad temprana, según deducimos de sus palabras a lo largo de la propia antología. Y puede que ya entonces fuera elaborando o recopilando información para sus otras antologías sobre algunas figuras literarias de primera fila, como los poetas Ibn Wahbūn de Murcia, Ibn al-'Ammār de Silves y el rey al-Mu'tamid de Sevilla, además de reunir la correspondencia del literato y gobernador Ibn Tāhir de Murcia, y componer alguna otra antología poética de temática especial, con toques de elevado tono satírico y quizás también volíptuoso. Buena parte de sus trabajos, que conocemos únicamente por su título, quizás fueran realizados por encargo o simplemente respondieran a su propia iniciativa.

²⁰⁵ *Dajīra*, II/1, 385.

²⁰⁶ *Dajīra*, II/1, 423-4.

La mayor parte de su madurez, en la que se enfrentó a la desgracia de perder su casa y su tierra, transcurrió en época almorávide. Es posible que, en momentos de aprieto, puntualmente, contara con la protección o el mecenazgo de personalidades como Ibn 'Abdūn de Évora e Ibn al-Ŷadd de Niebla, quienes, a su vez, mantuvieron una buena relación de amistad, como se desprende de los intercambios de versos y epístolas entre ellos que Ibn Bassām recogió. Pero otros personajes importantes, como Ibn Razīn de Albarracín, los sevillanos Ibn 'Abd al-Gafūr padre e hijo, el reputado alfaquí y muftí Abū Bakr Ibn al- 'Arabī al-Ma 'āfirī, o algunos secretarios de los almorávides, como Ibn Abī l-Jiṣāl e Ibn Šammāj, por poner como ejemplo algunos de los personajes notables con los que se relacionó, pudieron también ampararlo. Murió a avanzada edad, con la llegada de los almohades (1147), cuyo esplendor cultural no alcanzó a ver.

Ibn Bassām, teniendo en cuenta los datos que él mismo aporta en su obra, comenzó su carrera profesional en Santarén, donde ya hacia el año 475 (=1082-3) nos consta su presencia en una tertulia literaria y parece que ya tomaba notas una futura antología. Siguió ampliando su saber y sus proyectos en su entorno de las taifas de Badajoz y de Sevilla. Y no sería descabellado suponer que después de acabar la primera redacción de su obra magna se ganara la vida como amanuense y quizá haciendo trabajos gubernamentales, además de ejercer de copista de su propia obra y de maestro, pues tendría entonces erudición y competencia sin igual.

Fue, ante todo, un hombre culto, un sabio que desarrolló una inestimable labor de compilación, como antólogo y crítico literario, en la que hizo gala de su gran erudición, pero en sí mismo no destacó como literato, pese a su hondo conocimiento de la poesía árabe. Con frecuencia no se limita a citar versos, sino que los comenta y relaciona con los de otros vates que le vienen a la mente de Oriente y Occidente, aliñándolos con anécdotas y relatos históricos.

Ibn Bassām declara en la introducción de la *Dajīra* estar impulsado para la composición de su obra por nobles sentimientos patrióticos. Quería, como sus compatriotas al-Ŷayyānī y al-Ḥimyārī, homenajear el valor literario de sus contemporáneos andalusíes. Pero ese manifiesto nacionalismo literario no es incompatible con su admiración e interés por la cultura oriental, pues lo vemos referirse constantemente a Oriente, que sigue siendo el polo de atracción por excelencia y el mo-

delo a seguir. Es decir, si bien se muestra orgulloso de que sus compatriotas son capaces de triunfar como los orientales en los diversos campos del saber y en particular en el de la poesía y la prosa artística, en ningún momento pierde el respeto a la más pura tradición y patrimonio cultural oriental. Esto, sin entrar a valorar la polémica obra a él atribuida, *Sariqāt al-Mutanabbi wa-muškil ma 'ānī-hi* (Los plagios de al-Mutanabbi y sus figuras poéticas de difícil interpretación), puede hacernos pensar que en ese tiempo posterior a la composición de la *Dajīra* del que nada sabemos, quisiera profundizar en sus conocimientos en este sentido. Desde luego, no habría mejor modelo que el memorable poeta neoclásico abasí, considerado el mejor poeta de todos los tiempos. Y siguiendo en el terreno de las hipótesis, esto, además, serviría de apoyo a su posible labor docente posterior a la finalización de la *Dajīra*.

Su fama de “hombre poco amigo de lo obsceno e irreverente” quizá sea inmerecida, como se ha dicho²⁰⁷, pues posiblemente responda a las circunstancias de recato prescrito y la rectitud que los alfaquíes y almorávides impusieron porque, de hecho, fue incluyendo versos eróticos a lo largo de toda la antología²⁰⁸. El temor al poder que los eruditos religiosos fueron adquiriendo a lo largo del régimen almorávide en el que Ibn Bassām pasó los últimos 50 años de su vida pudieron influir en que no conozcamos nada más del santarení. El suyo podría ser uno de tantos silencios significativos²⁰⁹.

Se le ha calificado de buen prosista, crítico imparcial, historiador sincero, musulmán ferviente –y esto hay que entenderlo en el contexto del rigorismo religioso de la época almorávide- y andaluz celoso de su patria como pocos²¹⁰.

Como hemos visto en muchas de sus relaciones y contactos, el tema de la homosexualidad está presente, y no podemos descartar que participara de esa naturaleza, perseguida por el Islam. Aún así, los elementos amor-erotismo-vino, amistad-vino-naturaleza, esclavas-sirvientes- coperos son convencionalismos poéticos muy presentes en la literatura de al-Andalus. Él mismo nos conservó numerosos versos

²⁰⁷ J. Sánchez Ratia, “al-Manīšī, Abū l-Qāsim”, *BA*, 6, 503.

²⁰⁸ Baker (*Ibn Bassām*, 123-5) también da ejemplos de versos obscenos que Ibn Bassām cita, mencionando las partes del cuerpo y actividades con ellas asociadas.

²⁰⁹ Se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, por Garulo (“Lisboa”, 202), la “relativa voluntad de silencio que se vislumbra en los comentarios de Ibn Bassām”.

²¹⁰ Nassif, *Dajīra*, 8.

de ese tipo en su antología, y nos consta que también cultivó estos asuntos en un precioso poema que no está precisamente en la *Dajīra*. Dice así²¹¹:

¡Ea, apresúrate, pues no hay otra cosa que lo que ya sabes: la copa y la luna llena!
No seas perezoso al ver la niebla, de la que están llenos el huerto y la copa de vino.
El huerto ha decidido velar su rostro hasta que vengas, y entonces se quitará el velo.

No sabemos la fecha de composición de este alabado poema²¹². Quizá lo escribió después de dar por acabada la antología, pero se ha supuesto²¹³ que pudo ser antes, en los despreocupados años de su juventud. Si así fuera, puede ser un ejemplo más de su cautela en que su nombre no se mezclara con este tipo de poesía en un tiempo de represión.

BIBLIOGRAFÍA

ALCOCER, Rafael. *La Corporación de los poetas en la España musulmana*. Madrid: Hiperión, 1995. (1940¹)

‘ALĪ B. BASSĀM, Abū l-Hasan’. En *Historia de los Autores y Transmisores Andalusíes (HATA)*. CSIC. Disponible en: https://www.eea.csic.es/red/hata/autor.php?idg=4313&pag_o=1 [consultado el 03/07/24)

ANTOLOGÍA de poetas del Algarve andalusí, Nujbat šu'arā' al-garb al-andalusī. Almería-Silves: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes y otros, 2023.

ÁLVAREZ, L. “Ibn Bassām (477-542/1084-1147)” en J.S. Meisami y

²¹¹ Ibn Sa'īd, *Mugrib*, I, 418; Ibn Sa'īd, 'Uhwān, 36-7; Ibn Sa'īd, *Rāyāt*, 16/141; al-Maqqarī, *Nafḥ*, III, 203. Trad. F. Velázquez Basanta en *Antología*, 237. Confr. trad. E. García Gómez en al-Šaqundī, *Elogio*, 76.

²¹² Su contemporáneo al-Hīyārī (Ibn Sa'īd, *Mugrib*, I, 418) calificaba estos versos, como hemos dicho, como de categoría superior, lo mejor de la poesía de Ibn Bassām, a la vez que estimaba que el resto de su labor poética que insertó en la *Dajīra* era de menor calidad, contrastando con la superioridad de la obra en sí y la categoría de la prosa de la que hace gala el autor en la *Dajīra*.

²¹³ Baker, *Ibn Bassām*, 58.

P. Starkey (eds.), *Encyclopedia of Arabic Literature*, Londres y Nueva York: Routledge, 1998, vol. I, p. 318.

AL-BAGDĀDĪ, Ismā'īl Bāsā. *Idāh al-maknūn fī dayl 'alā Kaṣf al-żunūn 'an asāmī l-kutub wa-l-funūn*. Ed. Muḥammad Ṣaraf y Rifā'at Billīka. 2 vols. Estambul, 1945.

AL-BAGDĀDĪ, Ismā'īl Bāsā. *Hadiyat al- 'ārifīn. Asmā' al-mu'allifīn wa-ātār al-muṣannifīn min Kaṣf al-żunūn*. 2 vols. Estambul: Maktabat al-Islāmīya, 1951.

BAKER, Khalid Lafta. *Ibn Bassām as a literary historian, a critic and a stylist: a study of al-Dhakhīra*, [Tesis Doctoral inédita]. University of Glasgow, 1986, [texto completo en <http://theses.gla.ac.uk/3948/> [consultado el 03/07/2017]].

BAKER, Khalid Lafta, “Ibn Bassām as a Stylist”. *Journal of Arabic Literature*, 22/2 (1991), pp. 108-26. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/4183244> [consultado el 09/11/2017]

BA = *Biblioteca de al-Andalus*. 7 vols. y 3 apéndices. Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2004-17.

BOSCH VILÁ, Jacinto. *Los almorrávides*. Granada: Universidad de Granada, 1990.

BŪ'AZZA, Bārš. “Abū l-Ḥasan 'Alī b. Bassām al-Šantarīnī mu'arrij^{an} li-‘aṣr mulūk al-ṭawā'if al-qarn 5h/11m”. *Maŷallat Āfāq li-l-'Ulūm*, 2021. [Disponible en ResearchGate, 15 pp.]

CHEJNE, Anwar G. *Historia de España musulmana*. Madrid: Cátedra, 1980.

AL-DAJĪRA fī mahāsin ahl al-Ǧazīra. En *Historia de los Autores y Transmisores Andalusíes (HATA)*. CSIC. Disponible en: <https://www.eea.csic.es/red/hata/obra.php?ido=20605> [consultado el 03/07/24]

DOZY, Reinhart Pieter Anne. *Investigaciones acerca de la historia de la literatura de España durante la Edad Media*. Tr. Antonio Machado y Álvarez. 2 vols. Pamplona: Analecta, 2001 (2^a reimp. facsímil.)

DOZY, Reinhart Pieter Anne. *Scriptorum arabum loci de Abbadidis*. 3 vols., 1 tomo. Hildesheim, Zürich, Nueva York: Georg Olms, 1992 (reprod. facs. de *Lugduni Batavorum* [Leiden], 1846-1863).

FUENTES ARCOS, Rebeca. “Ibn Bassam al-Shantarini”. En Real Academia de la Historia. Disponible en: <https://dbe.rah.es/busquedas?dbe=Ibn+Bassam> (consultado el 03/07/24).

GARULO, Teresa. “La vida y la obra de Abū ‘Āmir Ibn al-Asīlī, poeta itinerante del último tercio del siglo V/XI”. *Al-Qanṭara*, 16, 1 (1995), pp. 59-82.

GARULO, Teresa. “La frustración del biógrafo: a propósito de Ibn al-Asīlī”. En C. Vázquez de Benito y M.A. Manzano (eds.). *Actas del XVI Congreso de l'Union Européenne d'Arabisants et d'Islamisants*. Salamanca: Agencia Española de Cooperación Internacional, 1995, pp. 207-15.

GARULO, Teresa. *La literatura árabe de al-Andalus durante el siglo XI*. Madrid: Hiperión, 1998.

GARULO, Teresa. “Lisboa (siglos XI-XII): un círculo literario y una entrevista”. *Anaquel de Estudios Árabes*, 21 (2010), pp. 201-20. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/ANQE/article/download/ANQE1010110201A/3530> [consultado el 30/11/2017]

GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Historia de la literatura arábigo-española*. Barcelona: Labor, 1928.

ḨĀYYĪ JALĪFA, Muṣṭafā. *Kaṣf al-żunūn ‘an asāmī l-kutub wa-l-funūn*. 6 vols. Beirut: Dār al-Fikr, 1990 (Reimpr. de Estambul, 1941, 1^a ed. 1835-58).

HERDT, Andreas. “Ibn Bassām al-Shantarīnī”. En *Encyclopaedia of Islam*³, III (2015), ed. electrónica, p. 92ss.

IBN ‘ABD AL-GAFŪR. *Iḥkām ṣana’at al-kalām*. Ed. Muḥammad Riḍwān al-Dāya. Beirut: ‘Alam al-Kutub, 1985² (1966¹).

IBN BASSĀM AL-ŠANTARĪNĪ, Abū l-Ḥasan. *Al-Dajīra fī maḥāsin ahl al-Ŷazīra*. Ed. Iḥsān ‘Abbās. 4 vols. en 8 tomos. Libia y Túnez: al-Dār al-‘Arabīya li-l-Kitāb, 1981 (1975-9¹; repr. 2000).

IBN JALLIKĀN. *Wafayāt al-a'yān*. Ed. de Iḥsān ‘Abbās. 8 vols. Beirut: Dār Ṣādir, 1968.

IBN MUHAMMAD, Alī. *Ibn Bassām al-Andalusī wa-kitāb al-Dajīra: dirāsa fī hayāt al-rayūl wa-ahamm yāwānib al-kitāb*. Argel, 1989.

IBN SA’ĪD. ‘*Unwān al-Murqīqāt wa ’l-Mutribāt ou Modèles de vers* “à

danser et à rire”. Ed. y tr. fr. Abdelkader Mahdad. Argel: Éditions Carbonel, 1949.

IBN SA’ĪD. *Mugrib*. 2 vols. Ed. Šawqī Dayf. El Cairo: Dār al-Ma’ārif, 1978³.

IBN SA’ĪD. *Kitāb Rāyāt al-mubarrizīn wa-gāyāt al-mumayyizīn*. Ed. Emilio García Gómez; tr. E. García Gómez, *El libro de las banderas de los campeones de Ibn Sa’id al-Magribi*, Barcelona: Seix Barral, 1978.

IBN ZĀFIR AL-AZDĪ. *Badā’i’ al-badā’i’*. Ed. Muḥammad Abū l-Faḍl Ibrāhīm. El Cairo, 1970.

INĀN, Muḥammad ‘Abd Allāh. *Tarāyim islāmīya šarqīya wa-andalusīya*. El Cairo: Maktabat al-Jānī, 1970².

JARYŪŠ, Husayn Yūsuf Husayn. *Ibn Bassām wa-kitābu-hu al-Dajīra*. Ammán: Dār al-Fikr, 1984.

KAHHĀLA. *Mu’yām al-mu’allifīn. Tarāyim muṣannifī l-kutub al-’arabīya*. 4 vols. Beirut: Mu’assasa al-Risāla, 1993.

LIROLA DELGADO, Pilar. “Ibn Bassām al-Šāntarīnī, Abūl Ḥasan”, En *Biblioteca de al-Andalus*, Vol. 2. Dirección y edición: Jorge Lirola Delgado y José Miguel Puerta Vílchez, Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2009, pp. 573-92.

LIROLA DELGADO, Pilar. *Al-Mu’tamid y los Abadíes: El esplendor del reino de Sevilla (s. XI)*, Almería: Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes; Sevilla: Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, 2011.

LIROLA DELGADO, Pilar. “Al-Sumaysir, poeta satírico testigo de las Taifas”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* (Sección Árabe-Islam), 68 (2019), pp. 197-229. Disponible en: <https://revista-seug.ugr.es/index.php/meaharabe/article/view/14023>

LIROLA DELGADO, Pilar. “Silves en la vida de al-Mu’tamid: Ibn ‘Amārā y Rumaykīya; sensualidad y poesía; fantasía y realidad; tragedia”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 26 (2024), pp. 361-382. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10481/90662> [consultado el 17/07/24]

MAKKĪ, al-Tāhir Aḥmad. *Dirāsāt fī maṣādir al-adab*. El Cairo: Dār al-Ma’ārif, 1976³.

AL-MAQQARĪ. *Nafḥ al-ṭīb min guṣn al-Andalus al-raqīb wa-dikr wazīri-hā Lisān al-Dīn Ibn al-Jaṭīb*. Ed. Iḥsān ‘Abbās. 8 vols. Beirut: Dār Ṣādir, 1968².

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *La España del Cid*. 2 vols. Madrid: Espasa-Calpe, 1969⁷.

MEOUAK, Mohamed. “Crónicas medievales: Ibn Bassām”. *Historia* 16, nº 226 (1995), pp. 113-9.

MEOUAK, Mohamed. “[315] Ibn Bassam al-Šantarīnī, Abū l-Ḥasan”. En *Enciclopedia de al-Andalus. Diccionario de autores y obras andalusíes*. Dir. J. Lirola Delgado y J.M. Puerta Vílchez. Vol. I. Granada: Fundación El Legado Andalusí, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2002, pp. 595-7.

MEOUAK, Mohamed. “Ibn Bassām”. En D. Thomas y A. Mallet (eds.). *Christian-Muslim Relations. A Bibliographical History*. Volume 3 (1050-1200). Leiden: Brill, 2011, pp. 318-22.

MUSĀWĪ, Nazha Ḥaḍīra. *Ibn Bassām al-Šantarīnī: dirāsa adabīya wa-tarījīya*. [Tesis inédita] Universidad de Bagdad, 1975.

NASSIF, Boulos Elias. *La Dajīra de Ibn Bassam al-Santarini*. [Tesis doctoral inédita dirigida por Elías Terés Sádaba.] Universidad de Madrid, 1962.

NYKL, A. R. *Hispano-Arabic poetry and its relations with the Old Provençal troubadours*. Baltimore: [s. n.], 1986 (reimp. de la 1^a ed. 1946).

OSTI, Letizia. “Ibn Bassām: a case study on poetry and power”. *Middle Eastern Literatures*, 10,1 (2007), pp. 1-14. (Sobre Ibn Bassām al-Bagdādī al-‘Abartā’ī)

OSTI, Letizia, “Ibn Bassām al-‘Abartā’ī”, *Encyclopaedia of Islam*³, ed. ingl., III (2018), pp. 90-91.

PELLAT, CH., “Ibn Bassām”, *Encyclopaedia of Islam*², ed. ingl., III (1971), p. 734.

PÉRÈS, Henri. *Esplendor de al-Andalus. La poesía andaluza en árabe clásico en el siglo XI. Sus aspectos generales, sus principales temas y su valor documental*. Tr. española M. García-Arenal. Madrid: Hiperión, 1983.

PONS BOIGUES, Francisco. *Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos arábigo españoles*. Amsterdam: Philo Press, 1972 (reimp. de Madrid, 1898).

RAMÍREZ DEL RÍO, José. *La orientalización de al-Andalus: los días de los árabes en la Península Ibérica*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002.

SCHIPPERS, Arie. "Poetry and History in Ibn Bassam's *Dahirah*". En Antonino Pellitteri (ed.), *Magaz, Culture e contatti nell'area del Mediterraneo: il ruolo dell'Islam, (Atti 21o Congresso UEAI, Union Européenne des Arabisants islamisants, Palermo 2002)*. Palermo, 2003, pp. 281-289. Disponible en https://pure.uva.nl/ws/files/4066280/37211_162328.pdf [consultado el 23/11/2017])

SOBH, Mahmud. *Historia de la literatura árabe clásica*, Madrid: Cátedra, 2002.

SORAVIA, Bruna. "L'Introduzione d'Ibn Bassām al *Kitāb al-Dahīra fī mahāsin ahl al-Ǧazīra*: presentazione e traduzione". En F. Díaz Esteban (ed.). *Bataliūs*. Vol. II. Madrid: Letrúmero, 1999, pp. 253-71.

SORAVIA, Bruna y MEOUAK, Mohamed. "Ibn Bassām al-Šantarīnī (m. 542/1147): algunos aspectos de su antología *al-Dajīra fī mahāsin ahl al-Ŷazīra*". *Al-Qanṭara*, 18/1 (1997), pp. 221-32.

AL-ŠAQUNDĪ. *Risāla fī faḍl al-Andalus* En al-Maqqarī. *Nafḥ al-ṭīb min guṣn al-Andalus al-raṭīb wa-dhikr wazīri-ha Lisān al-Dīn Ibn al-Khaṭīb*. Ed. Ihsān 'Abbās. Vol. III. Beirut: Dār Ṣādir, 1968², pp. 186-222 (Tr. española E. García Gómez, *Elogio del islam español*, Madrid: Imprenta de Estanislao Maestre, 1934).

ṬĪBĪ, Amīn. "Kitāb al-Dajīra fī mahāsin ahl al-Ŷazīra li-Abī l-Ḥasan 'Alī Ibn Bassām al-Šantarīnī (t. 542 h./1147 m.). Lamḥa 'an al-kitāb wa-ta'rīj ta'līf". En Amin Tawfiq Tibi, *Dirāsāt wa-buhūt fī ta'rīj al-Magrib wa-l-Andalus*. Túnez: al-Dār al-'Arabīya li-l-Kitāb, 1984, pp. 248-59.

TIBI, Amin. "Ibn Bassām al-Shantarīnī and his anthology *al-Dhakhīra*". *Journal of Islamic Studies*, 10/3 (1999), pp. 313-6.

AL-'UMARĪ, Ṣihāb al-Dīn A. b. Yaḥyā b. Faḍl Allāh. *Masālik al-abṣār fī mamālik al-amṣār*. 27 vols. Ed. Kāmil Salmān al-Yabūrī. Beirut, 2010.

ŶĀDIR, Muhammad 'A. Adīb. "Maṣādir Ibn Bassām fī kitābi-hi al-Dajīra". *Al-Mawrid*, 13 (1984), pp. 29-62.

YĀQŪT. *Mu'yam al-udabā' al-musammā bi-Iršād al-arīb ilā m'arifat al-adīb*. Ed. Ihśān 'Abbās. 7 vols. Beirut: Dār al-Garb al-Islāmī, 1993.

AL-ZIRIKLĪ, *Al-A'lām: qāmūs tarāyīm li-ašhar al-rijāl wa-l-nisā' min al-'arab wa-musta'aribīn wa-l-mustašriqīn*. 8 vols. Beirut: Dār al-'Ilm li l-Malāyīn, 1986.

TRAS LA SAGA MILENARIA DE LOS ESPÉS*

After the millennial saga of the Espés

Joaquín Marro^{**1}.

Resumen: Puede ser fascinante ir descubriendo hilos significativos en la historia y en la cultura de un país siguiendo la traza de un apellido específico. Se ilustra en este breve ensayo rastreando un milenio, entre los siglos XI y XX, del linaje asociado con el título nobiliario *barón de Espés*. Surge así una pista fiable que va descifrando interesantes y variadas situaciones desde los inicios del reino de Aragón, pues son personajes que de algún modo ya se relacionan con la *Marca Hispánica* e influyen después en la creación de estructuras peninsulares, en la aventura americana y en muchas circunstancias hasta el siglo pasado.

Palabras clave: Siglos XI al XX, Baronía de Espés, Convento de Obarra, Ribagorza, Reino de Aragón, Burrell Collection (Glasgow), Juan II de Aragón y I de Sicilia, Fernando II el Católico, Diputación General de Aragón, Príncipe de Viana, Órdenes militares (del Hospital y de Calatrava), Zaragoza, Virreinato de Sicilia, Baronías de Alfajarín y Albalate de Cinca, Granada, Lérida, Seo de Urgel, Nueva Andalucía, Obispo Antón, Estudio General de Huesca, Salón “Tanto Monta”, Palacio Episcopal Viejo de Huesca, La Florida, Condesa de Aranda, Fernando VII, Reales Guardias de Corps, Conspiración del Triángulo. Alcaldía de Zaragoza.

Abstract: It can be fascinating to discover significant threads in the history and culture of a country by following the trace of a specific family. It is illustrated in this short essay by tracing 1000 years,

* Fecha de recepción del artículo: 27-4-2025. Comunicación de evaluación al autor: 18-5-205. Fecha de la publicación: Septiembre, 2005.

** Profesor Emérito, Universidad de Granada, <https://ergodic.ugr.es/jmarro/>

between the eleventh and twentieth centuries, of the lineage associated with the noble title *Barón de Espés*. A reliable clue thus emerges that deciphers very interesting and varied situations from the beginnings of the kingdom of Aragon, since this includes characters who in some ways are related to the “*Marca Hispánica*” and then influenced the setup of Hispanic structures, the *American Adventure* as well as many circumstances until recently.

Preámbulo de leyenda

Corría el año 1035 cuando las comarcas Sobrarbe y La Ribagorza —en el mapa adjunto con todas las que hoy componen la provincia de

Huesca— fueron anexionadas por Ramiro I (1006-1067) al condado de Aragón, que ya se extendía entonces desde allí por el llano hacia el Sur peninsular. Nuestros primeros actores habitaban en la parte alta de La Ribagorza que, integrando las cuencas de los ríos Ésera, Isábena y parte de la del río Noguera Ribagorzana, y formando desde el siglo IX la llamada *Marca Hispánica*, termina al norte con la *Tuca d'Aneto*, pico más alto del Pirineo, y al oriente con Cataluña. La zona cuenta hoy con Castejón de Sos y otras aldeas poco pobladas —Abella, Espés Alto, Espés Bajo, Las-paúles, Las Vilas del Turbón, Calvera...— donde a duras penas se conserva el *patués*, habla de transición al castellano que nuestros actores usaban con el latín. Sus vidas

transcurrían entre 1400 y hasta 3400 metros de altitud, un hábitat con bosques, glaciares y profundos cañones que, regados y socavados por rápidos ríos, ya habían generado escarpadas paredes, peligrosos senderos, sifones, cascadas, badinas y cuevas recónditas. Imaginemos



un agreste paraíso de flora y fauna que hoy todavía cataloga unos centenares de especies poco comunes.

En esos lugares y por aquellos tiempos vivía, según la referencia escrita más anti-gua (que conocemos) de la saga, **Bernardo de Ribagorza, barón de Espés**, a veces citado como *Bernardo* I, con su espo-sa la condesa Toda Galíndez de Aragón. Ésta era la tercera hija de Galindo II Aznárez, conde de Aragón, con su primera esposa Acibella de Gascuña, y se sabe de un Guillermo Isárnez, pariente de Toda, que recuperó de los musulmanes la ribera del Noguera, y quizá otras zonas de la región. Por otra parte, Bernardo era seguramente hermano de Lope I e Isam I, condes de Pallars, y se sabe que éstos, mencionados en las crónicas como **Señores de Espés**, recuperaron tierras que, tomadas previamente por los musulmanes, el califa cordobés Abd al-Málik al-Muzáffar, hijo de Almanzor, había vuelto a ocupar en parte durante una campaña general en 1006 por el Norte. También se dice que un Bernardo (quizá el que nos ocupa) había luchado en el año 919 contra su primo Sancho Garcés I de Pamplona para conquistar el castillo de Monzón a la familia muladí Banu Qasi. Este escenario es algo confuso, pero está bien documentado que, por esas fechas, el barón de Espés administraba en *Ribagorza Alta* tierras que ocupaban “desde el alto de Espina al de Fades y desde la montaña de Rins al monasterio de Obarra”, y que eran de su propiedad los castillos de Veri y Doz, mientras que su hermano **Ramón de Espés** controlaba los castillos de Estopiñán, Benabarre, Castigaleu, Castisén y Bonansa.

Algunos escritos (incluido un documento público muy posterior, fechado en 1232) describen cómo Bernardo y su esposa Toda reformaron, refundaron y dotaron con generosidad el convento de Obarra, en el actual término municipal de Calvera, junto a una estrecha garganta que llaman de “*la croqueta*” en la margen izquierda del río Isábena, en el trazado de una calzada romana que cruza el Pirineo. Y hay noticias de que esta actuación fue tan importante, bien planeada y realizada, en varias etapas, que hizo de Obarra un monasterio económico-próspero, beneficioso y muy influyente en Ribagorza, y también en Sobrarbe, que pasó a ser de competencia de Bernardo, o quizá ya lo había sido como dote nupcial de Toda. Se fortalecía así la importancia del lugar; de hecho, hay constancia documental de “*monjes de Uvarra*” en el año 874, y parece ser que en ese mismo lugar ya hubo un cenobio visigodo en el s. VII.

En definitiva, Obarra llegó a gozar de un notable esplendor cultural, artístico y religioso, hasta al menos el s. XIII, bajo la protección de sucesivos barones de Espés (la historia también destaca la contribución de la casa Mur). Monumento nacional desde 1931, el monasterio conserva claros indicios de construcciones en piedra sin labrar (ermita, palacio abacial, molino e iglesia), la mayoría hoy en ruinas, que datan del siglo X al XV.



Izquierda: vista general mostrando en el centro el monasterio de Obarra y anexos, entre un puente sobre el río y una pronunciada garganta al fondo. Derecha, abajo: ruinas en Espés Alto, quizá restos de un castillo, aunque en el Espés Bajo está la casa Castel que podría corresponder al castillo original de los Espés. Encima: escudo de los Espés —grifo dorado (símbolo grecorromano de águila con cuartos traseros y cola de león), que también aparece en otros escudos de instituciones medievales.

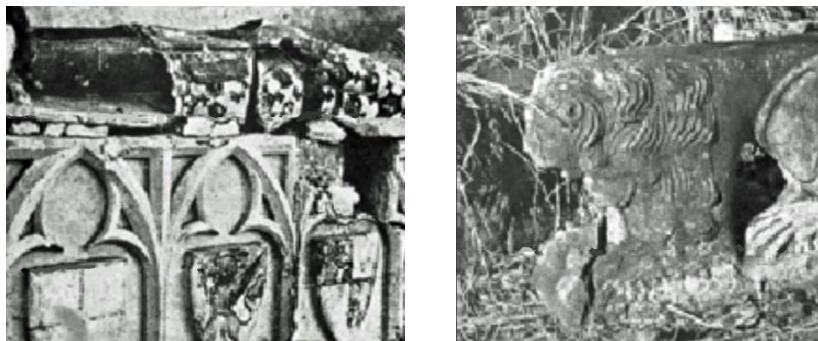
La ampliación y mejora del viejo convento y anexos consta que, aparte de una motivación religiosa inmediata supuesta en los barones, quería desarrollar la zona, implantando (en una oscura época) un nuevo orden económico que llevara a introducir cultivos más provechosos, parcelar tierras mejorando rendimientos, reordenar caminos, aprovechar mejor los pastos y bosques... También procuraba revitalizar la cultura para contrarrestar tradiciones musulmanas y reemplazar una imperante brujería, de modo que, como puede imaginarse, en cuanto se hicieron notar esos planes y actuaciones tan resueltamente contrarios al

orden y a las costumbres de la zona, contaron con la animadversión de sus habitantes, que veían todo eso como un capricho de los señores. En este contexto, el barón sumaba a tales actividades la práctica de la caza y de la pesca —ésta en el río Isábena cerca del puente, hoy recreación de uno gótico medieval llevado por una riada en 1963—, y visitaba asiduamente a las novicias en beaterías asociadas al monasterio (en Obarra y en Brallans entre Torre La Ribera y Las Vilas del Turbón), circunstancia que no era infrecuente entonces como puede parecernos ahora.

El barón solía residir, con esposa y séquito, en un castillo ya desaparecido —en beneficio de otras edificaciones que, una vez abandonado, fueron tomando sus piedras y maderas— pero aún se nota una posible ubicación, y existe parte de un cementerio (quizá adosado) en el lugar hoy conocido como Espés Alto. La distancia desde aquí a Obarra en el río es de unos 9 kilómetros, que don Bernardo a menudo recorría acompañado de sus tres grandes mastines. Pero éstos y su espada no bastaron para contener a una manada de lobos hambrientos cuando, volviendo solo de noche al castillo, su caballo se rompió una pata. A la mañana siguiente, el barón y su cabalgadura, junto a los canes y algunos lobos, fueron encontrados muertos y sus cuerpos destrozados esparcidos por la zona. Pronto se construyó la leyenda de que habían sido despedazados por *tres leones* enviados por las brujas del Turbón que, irritadas por los cambios habidos en la zona, se dice que auguraron esa mañana: “*Barón d’Espés, barón d’Espés si a Obarra ba, a Espés no i tornarás més*”, a lo que el barón contestaría con aplomo que, llevando sus tres perros y la espada, ni al mismo diablo temía.

Esta sugestiva historia, conocida como la *leyenda del barón de Espés*, circula con transcripciones varias y suele contarse con detalles a veces desatentos con los datos conocidos, sin encajar con las costumbres de esa época, ni con el lugar, ni con las circunstancias. De hecho, ha de notarse cómo el contexto donde surge es singular desde varios puntos de vista, incluida su “oscuridad” y las penalidades de la época, acrecentadas en la zona por una peculiar cultura. Por ejemplo, existen manuscritos de 1593 que describen cómo, siguiendo un debate popular en Laspaúles, la aldea más próxima a Espés, en dos meses habían torturado cruelmente y ejecutado en la horca a más de veinte mujeres acusadas de brujería. Y, aún más espeluznante, que entonces se puso allí “de moda” quemar “brujas” traídas de otras partes que luego eran apedreadas y enterradas. De hecho, todavía se ven por ese valle

cúmulos de piedras que se supone cubren o cubrían las fosas mortuorias así originadas.



Sarcófago mencionado en el texto, en su estado original en Obarra, y (a su derecha) uno de los leones sobre los que descansaba que, según la leyenda, atacaron al barón.

Hay constancia de que, al menos hasta principios del siglo pasado, en la iglesia del monasterio había, sobre tres leones evocando la leyenda, un bello sarcófago gótico en alabastro policromado bajo un arcosolio de mármol con estatua yacente y blasones familiares. Pero desapareció, quizás vendido (sin duda subrepticiamente), apareciendo en su lugar una réplica en escayola que luego sería por alguien destruida. Aún se conservan (en el museo diocesano de Barbastro) 2 de los 3 leones originales en los que se apoyaba el sarcófago. Añadiendo intriga a estos recuerdos, hoy razonablemente documentados si excluimos ficticios detalles que suelen añadirse al suceso, un análisis heráldico de símbolos al exhumar el cadáver, y el que el sarcófago fuera datado en el s. XIV, han llevado a concluir que aquel cuerpo no era el del Bernardo de la historia sino de **Ramón de Peralta y Espés**, conde de Caltabellotta, barón de Peralta, capitán general de la Corona y canciller de Sicilia, fallecido en 1348. No conocemos las circunstancias que pudieron llevar a enterrar a un militar de tal proyección en Obarra —en ese tiempo ya en declive, y teniendo entonces panteones familiares en lugares importantes. Ni se comprende cómo la leyenda de su antepasado Bernardo se refleja (con los tres leones) siglos después en el enterramiento de otro personaje, notable por hechos propios. El caso es que, perdido por un tiempo, este sarcófago apareció restaurado en una colección particular (*Grosvenor House*, Londres), y ahora puede verse en el museo *The Burrell Collection* de Glasgow.



Arriba: estado actual del sepulcro Espés citado en el texto, desaparecido de Obarra, y (a la derecha) detalle de la cabeza. Abajo: dibujo de Álvaro Cantos que describe la importante vestimenta de ese caballero: almófar y guantes de malla, perpunte muy decorado, quizá grebas de hierro, espada y capellina.

Estampas de actividad Espés

A parte de indicios de participación de un **Berenguer de Espés** (quizá con sobrenombre Ramón, o bien se alude a dos Espés distintos) en la conquista de Fraga y Lleida en 1149, está bien documentada (en archivos del monasterio de Obarra) la existencia de un **Bernardo de Espés** en 1232, distinto al de la leyenda —que es del s. XI o antes—, hijo de Raimundo y Elisenda y hermano, al menos, de Raimundo, Bertrando, Arnaldo (probable canónigo de Roda) y Berenguela. Consta que, en su condición de **barón de Espés**, este Bernardo recibió del monasterio de Obarra 400 sueldos jaqueses; no se dice en concepto de qué, pero se sabe que (en algún momento) el mismo caballero había entregado a esos monjes un manso, una pareja de carneros, un jamón y cantidades indeterminadas de avena, cebada, panes... y que el lote incluía a un tal Pedro Salat, dicho ‘de Espés’ —nótese, para interpretar este dato, que no era inusual en la época traspasar propiedades con un trabajador ligado a ellas.



Izquierda: Juan II de Aragón y I de Sicilia, duque de Peñafiel, rey de Navarra, de Mallorca, de Valencia, de Cerdeña y conde de Barcelona, llamado el Grande, y Juan sin Fe por los catalanes que se alzaron contra él. *Centro:* su segunda esposa la reina Juana Enríquez Fdez. de Córdoba. *Derecha:* el hijo de ambos, Fernando II el Católico.

Está mucho mejor documentado (véase, por ejemplo, Carlos Garcés Manau en las referencias) que miembros de la familia Espés mantuvieron vínculos excepcionales durante tres generaciones con la casa real, particularmente, con Juan II y con su hijo Fernando II (ver figura), que les hicieron protagonistas privilegiados de acontecimientos históricos de relieve. Confirmándolo, un estudio de la Corte de este rey por Gamero Igea concluye que el periodo 1468-74 fue “*la ‘edad de oro’ para los Espés, que controlaban la mayordomía y la cámara*. “*Estos*

años fueron decisivos para dicha familia a la hora de introducir en la corte algunas de sus fechuras, hasta el punto de poder observarse representantes suyos en todos los departamentos cortesanos”.

Estas relaciones fueron consecuencia, al menos en parte, de que esos reyes ostentaron la condición de condes de Ribagorza. El rey Juan recibió este condado en 1425, cuando **Gueráu de Espés** era señor de Espés y de La Millera, Castellsent, San Valero, Calvera, Bonansa y Castejón de Sos. No constan detalles, pero pudo nacer así la confianza que convirtió a Gueráu (quizá a partir de 1462) en mayordomo de la reina Juana, madre de Fernando II, una relación tan estrecha que la reina le dejó 20.000 sueldos a su muerte (en 1468, con 43 años) “por servicios prestados”. Este mismo **señor de Espés** aparece como procurador en las Cortes reunidas en Fraga el 18 de agosto 1460, y como comendador de Monzón. Luego, en 1480, es nombrado para la Diputación General de Aragón, entonces formada solo por ocho diputados, dos por cada *brazo* de Cortes —nobles (al que Gueráu pertenecía), *eclesiástico, caballeros e infanzones, y villas y ciudades*. El 3 de mayo de 1484, es reelegido y la Diputación le escribe: “debido a que tiene domicilio en Lérida, que demuestre que está domiciliado también en Aragón”. Hay otro **Gueráu de Espés** (1524-1572), ilerdense, hijo del hermano del obispo Antón (ver luego), que fue nombrado por Felipe II embajador en Londres en 1568 y expulsado de allí en 1571 acusado de conspirar contra la reina Isabel.

Se sabe de un **Ramón de Espés**, probablemente hermano del primer Gueráu mencionado arriba, que opera en 1441 por tierras de Castilla en nombre del rey Juan al mando de 250 soldados y participa en la defensa del castillo de la Mota. Vuelve a citársele en varias ocasiones muy unido a este rey, primero en relación con revueltas en Navarra, ocasionadas por su hijo Carlos, el príncipe de Viana, luego en un intercambio de prisioneros en 1453 y en una ratificación formal (1457) en la que Juan deshereda a Carlos. Además, le nombra en 1458 *mayordomo mayor* de su hijo Fernando II, cuando éste contaba con 6 años, cargo al que entonces correspondía uno de los mayores salarios en el entorno real y que Ramón siguió ostentando cuando Fernando pasó a ser rey a pesar de una explícita oposición de Alonso Enríquez (de la familia real).

Para comprender esta etapa, recordemos a Juan (rey de Navarra, y II de Aragón por deseo de su hermano Alfonso V un día antes de morir en junio 1458), viudo de Blanca de Navarra con un hijo, Carlos príncipe de Viana, su supuesto sucesor, y tres hijas. Vuelto a casar con la

castellana Juana Enríquez, tuvo a Fernando (figura anterior) el 10 de mayo de 1452, cuando en la corte “se notaban aires de unidad peninsular, alimentados por Juana que intrigaba para ver a su hijo en el trono”. En este contexto, Juan II negó a Carlos sus derechos como heredero, y éste se levantó en armas contra su padre. Además, el 25 de julio 1458, cuando el rey juró los fueros y privilegios del reino de Aragón, hizo a su hijo Fernando conde de Ribagorza, duque de Montblanc y señor de Balaguer, con solo 6 años de edad. El infante don Fernando fue luego asumiendo responsabilidades, incluso como activo jefe militar en las guerras de su padre en Cataluña, mientras cultivaba una especial relación con sus gentes de Ribagorza, destacando la **baronía de Espés** entre ellas, como subraya Manuel Iglesias Costa en su “Historia del condado de Ribagorza” que dice “*De la saga de los Espés merece hablarse con más detalle*”.

Un hermano de Ramón y de Gueráu, fray **Luis de Espés**, fue nombrado en 1458 para ocuparse de la caballeriza real, una sección muy atendida en la corte, pues de ella dependían servidores, caballerías, perros, azores y halcones. Además, obtuvo dos encomiendas importantes, la de la orden hospitalaria de Samper de Calanda y, como comendador, la mayor de la orden Calatrava de Alcañiz, y se sabe que repartía su tiempo entre palacios en estas dos localidades. En Dueñas, el 26 de mayo 1474, preocupado por aviesas intenciones de su primo en Castilla, Fernando dio instrucciones a fray Luis de Espés, al que Juan II había propuesto como embajador para tratar el asunto; el rey finalmente resolvió que Fernando recibiera el condado de Ampurias (que era de su primo), y fray Luis fue nombrado procurador de Fernando en este condado. En 1511 murió fray Luis de Espés, el único hermano que quedaba, y las órdenes militares del Hospital y de Calatrava recuperaron las encomiendas de Samper de Calanda y Alcañiz, cuyas rentas habían venido disfrutado los Espés.

Fernando fue pronto enviado a Cataluña con su madre, la reina Juana Enríquez a la que, además de su mencionado mayordomo Gueráu de Espés, asistía una hija de éste, **Juana de Espés**. Tropas reunidas por la Generalitat los sitiaron en Gerona en 1462 (junio-julio), dando así comienzo a una guerra que duraría diez años. Compensando sus servicios, el 12 de diciembre de 1462 Juan II otorgó al Espés algunos bienes de catalanes rebeldes. Es revelador el que los dos años siguientes, 1463-64, Fernando estuvo formándose en Zaragoza, donde encontró “el deseado sosiego”, y se dice también que los Espés (entre

los que Ramón, Gaspar y Luis ya venían perteneciendo a su séquito) debieron de influir de modo notable en la formación temprana de este rey. Allí seguramente debió de aparecer, en un entorno del infante que se dice formado por “prestigiosos sacerdotes” y “buenos profesores”, un cuarto hermano, Antón que, como vamos a ver, luego sería obispo. Sin duda, allí nació un gran afecto entre el futuro rey Fernando y los Espés (además de otros) en el entorno.

Las crónicas citan de nuevo a Ramón de Espés, casado con **Petronila de Espés** (se supone que este apellido no era propio sino adoptado de su marido), como delegado en Castilla para formalizar un acuerdo en 1464 después de la reconquista de Lleida. Luego aparece haciendo de testigo en el nombramiento de Fernando en la Seo zaragozana como heredero de Sicilia, y además se le menciona como “señor de Anzano” (Huesca), donde se conserva una gran casa-palacio que debió de pertenecerle. En los mismos documentos aparece su hijo, también **Ramón de Espés**, como mayordomo de Fernando en un acuerdo a finales del mismo año en Zaragoza, y las hermanas de éste, **Juana de Espés**, que casó con Juan Coscón, un rico mercader de Zaragoza, y **Beatriz de Espés**, que casó con Francisco de Erill y, tras enviudar, con Diomedes Lladró.

A la muerte en 1461 del príncipe de Viana, Fernando el Católico heredó la Corona de Aragón, lo que supuso un notable aumento en la influencia de la saga. Recordemos al hermano de Ramón, **Gaspar de Espés**, al servicio del infante desde 1460, tanto que (con Ramón) estaba presente la primera vez que se vieron Isabel y Fernando, en Valladolid. Además, como rey de Sicilia, Fernando contaba con un consejo de “experimentados políticos y militares” entre los que estaba Gaspar, que acabaría siendo virrey de Sicilia. En efecto, al fallecer Juan II en Barcelona el 19 de enero de 1479 y convertirse Fernando en rey de Aragón: “Comenzó el rey a proveer los cargos de las provincias antes de salir de Cáceres; y proveyó por visorrey de Sicilia a don Gaspar de Espés [...] porque había ofrecido dar este cargo a don Ramón de Espés, y por su muerte le proveyó en don Gaspar, su hermano”. Se cita como testimonio de la gran confianza del rey en esta familia el que, contra la costumbre, este nombramiento como virrey se hizo con carácter vitalicio. En este contexto, también hay constancia de que los Reyes Católicos, sabiendo de ataques otomanos a sus tierras en la actual Italia, ordenaron que: “Gaspar de Espés, visorrey de Sicilia, pusiese en orden la mayor armada que se pudiese hacer para que se juntase con la del

rey de Nápoles". Pero Fernando tuvo que destituirlo en 1488, como veremos.

Una anécdota curiosa se refiere a cuando Fernando e Isabel iban a contraer matrimonio (con bastante oposición) en Castilla y, próxima la boda (casaron el 19 de octubre 1469), el novio decidió viajar de incógnito y disfrazado, de Zaragoza a Valladolid, en compañía de “*los fidelísimos Ramón y Gaspar de Espés*” [y se cita a 4 más], todos en mulas (en lugar de sus carroajes). Señala el historiador Garcés Manau que no puede haber mejor testimonio que éste del papel central que los Espés jugaban en esos trascendentales momentos, y el cronista Alonso de Palencia cuenta, a este respecto, que la reducida comitiva paró brevemente en una aldea para cenar y el propio Fernando, “*para mayor disimulo*”, cuidó de las caballerías y sirvió a sus acompañantes. Reanudaron la marcha siendo noche cerrada, y “*sucedió que con la prisa de la partida se le olvidó a Ramón de Espés la barjuleta [bolsa del dinero] que había dado a guardar a la huéspeda*”. La echaron en falta a dos leguas de camino y enviaron a buscarla a Juan Aragonés (otro del grupo, pues era “muy ágil”), quien volvió con ella antes de que caminasen otras dos leguas.

Gaspar (hermano de Ramón, Luis, Antón y quizá Gueráu) casó en 1483 con Beatrice Rosso Spatafora, pasando a ser conde de Sclafani (Sicilia) —citado como *Esclafana* a veces. Terminado de hecho su virreinato en Sicilia (1479-1490), a su vuelta compró (a Juan de Coloma, por 480.000 sueldos) la baronía de Alfajarín, que comprendía el castillo y la villa de Alfajarín además de los lugares de Nuez, Farlete, Candasnillos y Monte Oscuro. En Alfajarín se conserva una espléndida arca de madera de la primera mitad del s. XVI, que lleva pintados un Pentecostés y el emblema de los Espés, y el escudo municipal de Alfajarín incluye hoy el emblema del linaje (el grifo de oro en campo azul). También compró la baronía de Albalate de Cinca, a la que luego nos referimos.

La historia de este Espés es controvertida. Parece que se propuso dominar a la nobleza siciliana, muy díscola por entonces, llegando a enfrentarse con los más importantes (entre ellos, los Ventimiglia, a los que llegó a arruinar), y presidió el parlamento de la Inquisición, establecida en Sicilia en 1487. Todo esto despertó fuertes animadversiones locales que, sumado a su enriquecimiento rápido y desmesurado, hicieron que Gaspar cayera en desgracia. Volvió a la

metrópoli, quedando su esposa en Sicilia, haciendo ostentación de riqueza (es cuando compró las baronías de Alfajarín y Albalate de Cinca), y Fernando acabó llevándole a juicio “*por los muy grandes clamores que nos han sido fechos de don Gaspar de Spes, conde de Esclafana, de la mala administración que, como visorey, se dezía hizo en el Reyno de Sicilia*”. El monarca había sabido de “*dichas querellas que se daban no haber sido vanas y sin fundamentos*” y “*Nos, vistas aquellas, habemos hallado el dicho don Gaspar ser culpable de muchos e grandes delitos, crímenes et excessos [...] y por esso mandamos proceder a captio de su persona e le fazimos inventariar los bienes y scripturas que aquí se han hallado suyas*”. Y todo ello pese al afecto que le profesaba, pues el rey concluía diciendo que “*los delictos son tantos y tan indubitados que, aunque fuessen en persona a Nos muy cara, no podríamos abstenernos de fazer lo que la iustitia requiere*”. El 6 de octubre el rey ordenó embargar los bienes de Gaspar en Aragón, y escribió a su hermano Luis lamentándose de la conducta de Gaspar, tanto en Sicilia como en Aragón, instándole a manifestar cualquier bien suyo que pudiera guardar en su poder.

El Espés fue privado de su cargo de gran almirante de Sicilia y encarcelado en Córdoba. Un año más tarde seguía en prisión, pero el perdón regio no se hizo esperar, y se produjo en un contexto de gran trascendencia histórica, la conquista de Granada. Como un ejemplo más de la importancia entonces de esa familia, dicen las crónicas “*...después de ser entregada la Alhambra y la ciudad de Granada, fueron en procesión desde el Hospital Real hasta la iglesia que se había edificado en la villa de Santa Fe. Y celebrada la misa, saliendo el rey de las cortinas junto al altar mayor, llegaron don Luis de Espés, comendador mayor de Alcañiz, hermano de don Gaspar de Espés, conde de Esclafana, y don Ramón de Espés, su sobrino, y un caballero siciliano, ... el cardenal de España, el arzobispo de Sevilla y los duques de Cádiz y Escalona. E hincándose de rodillas ante el rey le suplicaron fuese servido, en un día como aquel, usar de clemencia en perdonar al conde de Esclafana, que había dos años que estaba preso en Córdoba por las culpas de que se le hacía cargo que había cometido siendo virrey de Sicilia, en que le acusaban que había más usado de oficio de tirano y corsario contra los sicilianos que de lugarteniente y virrey.*” Se dice que también la reina Isabel y el príncipe Juan intercedieron por él, y que “*el rey tuvo por bien de perdonarle*”. Gaspar recuperó así su antigua posición.

El 12 de diciembre 1493 reaparece, citado como señor de Alfajarín y conde de Esclafana, nombrando procuradora a su mujer —citada en el documento como **Beatriz Espés**, pero sin duda Rosso Spatafora— para gobernar el condado siciliano. A partir de entonces, estuvo más próximo a los monarcas su sobrino Ramón de Espés aunque, en mayo 1497, confirmado su rehabilitación total, Gaspar de Espés volvió a ser nombrado diputado del Reino. Retirado en Albalate de Cinca, murió en 1505. Como nota curiosa, entre sus bienes figuraba la famosa novela de caballería, *Tirant lo Blanch*, por Joanot Martorell, publicada en Valencia en 1490. Fue enterrado en un mausoleo de la iglesia parroquial de San Martín que sería destruido en 1936. Tras problemas entre sus herederos, su hijo bastardo (aún niño) **Alonso de Espés** recibió finalmente el señorío de Albalate.



En Albalate de Cinca, adosada al palacio barroco de Solferino en la plaza Mayor (foto a la derecha), se conserva un torreón rectangular en piedra sillar, románico tardío del s. XIII, conocido allí como **Torre de los Espés**, en realidad restos de un castillo. Desde el s. XV, Albalate de Cinca fue propiedad de los barones de Espés, que llegaron a instalarse allí a vivir. La localidad pasó a ser de otros en el s. XVII, luego de los marqueses de Ayerbe, y de los duques de Solferino en el s. XVIII. En su restauración en los años 90, se descubrieron allí pinturas murales que decoraban la cámara de la 3^a planta, datadas a finales del s. XVI o así,

y en el paño sur de la pintura mural aparece la leyenda: *Recamara del muy ilustre señor don Alonso de Espés*.

Nuestras fuentes también contienen otras breves referencias a la saga Espés. Por ejemplo, citan a un **Juan de Espés** de finales del s. XV (distinto de otro que por esos años era arcediano de la Seo), que era deán en la catedral de Huesca (y sigue siéndolo en 1513), del que hay indicios que podría ser hijo del obispo Antón —algo que no era infrecuente en el alto clero de la época; por ejemplo, el arzobispo Alonso de Zaragoza fue padre de dos arzobispos de Zaragoza. De hecho, se sospecha que Antón podría tener más hijos, y a los tres años de su muerte, en 1487, se cita a una mujer de la familia de conversos oscenses de los Gómez que estaba casada con un hijo del obispo de Huesca.

Por otra parte, el 7 de diciembre de 1492, el rey Fernando recibió una cuchillada en el cuello que casi le costó la vida, y la corte tuvo que permanecer unos meses en Barcelona, mientras el rey se recuperaba. Así, en abril de 1493, acudió Colón a Barcelona de regreso de su primer viaje para verse con Isabel y Fernando, y durante ese tiempo se celebraron, bajo los auspicios de la reina, varios matrimonios, entre ellos casó Isabel Fabra con Ramón de Espés en enero 1493. Ambos estuvieron desde entonces al servicio de Isabel. Después fueron servidores destacados de la nueva reina, la francesa Germana de Foix, segunda mujer de Fernando, con la que contrajo matrimonio al año siguiente de morir, en noviembre 1504, Isabel la Católica. Y se sabe que Ramón y su mujer eran dueños de un esclavo turco, Mahoma Muztaspe, al que concedieron la libertad en 1507.

Se conoce la existencia de una familia Espés en Lérida, a caballo entre los s. XV y XVI, a la que pertenecía **Juan de Espés** y Sescomes, fallecido en 1530, obispo de Gerona (1507-08) y de la Seo de Urgel (1515-30), hijo de **Andrés de Espés** y nieto de **Pedro de Espés**, ambos *donzells* de Lérida y señores de Alendir. Un sobrino de este obispo, **Antonio de Espés**, fue también canónigo de la Seo de Urgel. A otro **Juan de Espés** le encomendó la Corona en 1536-1537 la colonización de Nueva Andalucía, en la actual Venezuela.

Otros posibles miembros de la saga documentados son:

— **Esperanza de Espés**, casada con un Santángel, formó parte de la corte de Germana de Foix y su tercer marido el duque de Calabria.

— **Diego de Espés**, natural de Arándiga, clérigo del Pilar y de la Seo, que escribió *Historia Ecclesiastica de la ciudad de Zaragoza desde la venida de Jesu Christo Señor y Redentor nuestro hasta el año de 1575*. Murió en 1602, fue enterrado en el monasterio de Santa Engracia; no ha de confundirse con el Doctor **Diego Espés**, natural de Zaragoza, religioso y docto Prior y Canónigo del Pilar, que había muerto en 1584.

— **Enrique de Alagón y Espés**, de Zaragoza, a caballo entre los siglos XVI y XVII, hijo de Martín de Alagón, que fue conde de Sástago al heredar a su sobrino Lorenzo Artal, conde de Fuenclara, y consejero *de capa y espada* en el Consejo Supremo de Aragón.

— **Isabel de Espés**, una de las tres esposas del conde Alonso Felipe de Gurrea y Aragón (1512-50).

El obispo Antón de Huesca

El ya citado **Antón de Espés** es una pieza notable de la saga en el s. XV, por su tesón y defensa de la cultura, como vamos a ver. Fue *limosnero* (colector para distribuir entre necesitados) y canciller del rey Fernando el Católico, alcanzó el grado de doctor en leyes y, en 1463, siendo ya canónigo de su catedral, sería nombrado canciller *vitalicio* del Estudio General de Huesca por el rey Juan II. Luego, desde 1466 hasta su muerte en 1484, fue obispo de las diócesis de Huesca, Jaca y Barbastro. La principal función de Antón como canciller del Estudio General era presidir el claustro de doctores en los exámenes de doctor, cuyos candidatos necesitaban de autorización del rector y aval de un padrino reevante. Se conserva el documento, en Olite el 25 de octubre 1463, donde Juan II instituye este cargo en Huesca a imagen del que había en el Estudio de Lleida. El rey, dirigiéndose a la ciudad de Huesca, también hace elogios sobre “la virtud, ciencia, nobleza y fidelidad” de Espés. El puesto de canciller era siempre ocupado por un canónigo de la diócesis, para contar con doble autoridad, real y eclesiástica, pero no tenía atribuciones en el gobierno de la vida universitaria lo que provocaba tensiones (como fue el caso) con los rectores, que eran cargos electos.

El *Estudio General* de Huesca,² equivalente hoy a una universidad, tuvo problemas desde su fundación en 1354. Aparte de los económicos,

² Fue fundado por Pedro IV (1336-1387) a petición del concejo municipal (recordando estudios creados allí por el caudillo romano Sertorio), justo después de la fundación del

suscitó recelos el que fuera creada con estudios de Teología, que el papado en Aviñón prefería fuesen exclusivos de París y, de hecho, no los tenía Lleida (que además defendía una venia anterior otorgándole cierto monopolio en la Corona de Aragón). Así, aunque los estudios de teología en Huesca se hicieron pronto prestigiosos, tardarían más de un siglo en obtener el refrendo papal, imprescindible para que sus títulos fueran reconocidos en los reinos cristianos.

En este difícil contexto, el Estudio General de Huesca revivió en 1450 gracias al empuje de Antón de Espés y al apoyo expreso de Juan II, pasando en 1465 (con Espés de canciller) a ser uno de los 28 reconocidos en la Europa occidental. Es notable que los estatutos que se conservan de esta institución de 1468, con enmiendas de 1470 y 1477, todo durante la cancillería de Espés, reflejan cómo el número de catedráticos crece, revelando el florecimiento del Estudio General en esa época. Tan importante era el proyecto para Antón que, al ser nombrado obispo en 1466, ante la necesidad de consolidar la financiación para asegurar la contratación y permanencia de catedráticos prestigiosos, comprometió a la diócesis. Por ejemplo, el cabildo acordó el 11 de julio de 1473: “*El obispo don Antonio Espés y el capítulo de la Seo de Huesca suprimen dos raciones, la una de Alquézar, la otra de Vervegal (...) del dicho señor obispo y otras dos raciones, la una de Almudévar y otra de Lanaja la provisión de las cuales es de los canónigos y cabildo, la renta de las cuales 4 raciones sean de servicio para lectores de teología y cánones (...).*” También creó ese día la *Junta de Asignados* (el obispo, un canónigo del cabildo, el prior de jurados y un representante del concejo de la ciudad) con la misión de nombrar catedráticos y administrar los bienes de la

Estudio General de Perpiñán, y existiendo ya en la Corona de Aragón otros estudios con ese rango en Montpellier, desde principios del s. XIII, y en Lleida, desde 1300.

El documento fundacional se inspiró en el de Lleida, recogiendo sus privilegios y los de Montpellier. Se fundó con facultades de Teología (que en Lleida no había), Leyes (derecho civil), Cánones (derecho canónico), Medicina y Artes. Se financiaría con los impuestos sobre la venta local de carne, que fueron insuficientes, y Pedro IV tuvo que legislar en 1356 que aportasen fondos las comunidades musulmana y judía. Otro problema fue la continua rivalidad académica con Lleida.

Estos estudios universitarios pasaron a ocupar en 1507 el antiguo palacio de los reyes de Aragón, construido en el s. XII sobre la Zuda, residencia del gobernador de la Wašqa musulmana. Luego ocuparon un edificio de planta octogonal construido en 1690, en lo que era el patio de ese palacio, por Francisco de Arteaga, que hoy aloja el Museo Provincial de Huesca.

institución. Sin embargo, el obispo no consiguió en vida la estabilidad del Estudio General, como tampoco lo había conseguido su predecesor como obispo.

Cuando Antón de Espés fue nombrado obispo, el edificio de la actual catedral gótica estaba “prácticamente terminado”, aunque luego aún se elevaron muros de la nave central, se hicieron obras laterales y la bóveda del crucero no se cerró hasta 1498, sólo dándose por terminada en 1515. Iniciada casi dos siglos y medio antes sobre una mezquita —la “más excelente” de la zona peninsular musulmana, según Pedro I al tomar formalmente la ciudad— casi al mismo tiempo se había empezado a construir el anexo hoy llamado “Palacio Episcopal Viejo”. Antón encargó para éste una techumbre de madera en una amplia sala de recepciones, que llaman “Salón *Tanto Monta*”, al que se accedía por un pórtico en el claustro de la catedral y en ese tiempo contaba con lujosos muebles y tapices, “*ystorias del rey don Fernando pegadas en las paredes*”, según crónicas.

En las pinturas de ese techo de madera, un policromado *alfarje* (techo con maderas labradas y entrelazadas artísticamente) de 1478, restaurado en 2017, llaman la atención varios hechos. Uno es que, como muestra la figura abajo, en una de las jácenas (y en otros lugares del techo) aparece el lema del obispo: “*Tu es mea spes*”. Literalmente, “Tú eres mi esperanza” que, sonando a clara invocación piadosa, se ha interpretado que también pretendía ser una ambigua referencia al linaje de la familia, jugando con la similitud entre el latín *spes* y su apellido (entonces *Spes*). Las dos manos juntas sosteniendo un rosario entre los pulgares sobre fondo de llamas, que también aparece varias veces, son a la vez símbolo de esperanza y quizá alusión al apellido.



Detalles del alfarje en el salón “Tanto Monta”

En esta sala se hicieron las recepciones y audiencias del obispado de Huesca entre los s. XVI y XX, y su conservación acorde con esta función forzó varias alteraciones. Entre ellas, hubo actuaciones siendo obispo (entre 1608 y 1615) fray Berenguer o **Belenguer Bardaxí Alagón y Espés**, que redujeron el tamaño del salón e incorporaron jaldetas, tabicas y tablas con el escudo familiar del prelado. A partir de entonces, sufrió una evolución deplorable, incluyendo su abandono en 1954 siendo obispo Lino Rodrigo. Por fin, sería declarada Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Aragón en 2002, y se acometió el inicio de su restauración entre 2009 (la fábrica) y 2015 (el techo).



De izquierda a derecha: la techumbre; un *can* sosteniendo el escudo Espés coronado con la mitra de Antón; y dos representaciones del escudo con el azul del fondo (anormalmente) claro.





Otro hecho singular es que ese *alfarje* contiene un astrolabio a escala natural (parcialmente visible por deterioro de la pintura). Se trata (al igual que la imagen a la derecha) de una representación dinámica bidimensional del universo, hecha de forma que permite simular la rotación aparente de las estrellas y del sol, ayudando así a comprender ese conjunto de movimientos conexos, además de proporcionar soluciones gráficas y numéricas a problemas relacionados. No se conoce otro caso similar en un espacio arquitectónico de la Edad Media. En el arte medieval, sea islámico o cristiano, solo aparecen astrolabios en manuscritos ilustrados, o en cuadros, esculturas y textiles, y siempre asociados con círculos científicos y de poder; eran mucho más familiares otros modelos astronómicos del cosmos tales como la esfera armilar.

El uso de este instrumento como decoración en una sala episcopal medieval en Huesca, promovida por un obispo cuya formación se supone en leyes, y con un tamaño suficiente para hacerse notorio a los visitantes a pesar de los 10 m de altura de la sala, es misterioso. No hay otra referencia científica en el *alfarje*, aunque quizá hubo pintado un astrolabio gemelo, contrapuesto a éste, que se ha perdido, lo que acrecienta el enigma. Quizá Espés (que se dice pudo haber tenido un astrolabio como éste, proveniente del taller de Jean Fusoris, que habría servido de modelo para el techo) quiso resaltar, desde la perspectiva de su enérgica vinculación al estamento universitario local, la importancia de asociar saber y erudición a ese contexto episcopal y, por extensión, a la sociedad. En todo caso, el obispo sitúa el instrumento bajo la ortodoxia religiosa, pues la pintura va con la inscripción “*Lo que raon no alcança, alcança fe y sperança*”, subrayando la supremacía de las virtudes cristianas.

Este techo es también singular por contener la que se supone más antigua representación de carácter monumental del escudo de los Reyes Católicos, con el más temprano ejemplo de la empresa personal: el yugo, el nudo gordiano, todavía sin granada, y el lema “Tanto monta” de Fernando (rey de Castilla, pero todavía no de Aragón). Por otra parte, aparece un escudo de Aragón, con las barras rojas y amarillas, aludiendo al rey Juan II, que murió apenas un año después de terminarse la obra.

El emblema de los Espés también aparece, por duplicado, en uno de los pilares que sustentan la bóveda del crucero de la catedral de Huesca, bóveda presidida por un gran escudo del obispo Juan de Aragón y Navarra (que sucedió en la diócesis a Antón de Espés) al que se atribuyen las obras de terminación de la catedral a partir de 1497. Y se conocen otras menciones en esa época a la familia próxima del obispo Antón. Por ejemplo, en la portada de una suntuosa capilla de la Seo de Zaragoza, construida en 1497-1498 por el arcediano (diácono principal) **Juan de Espés** (seguramente hijo de Ramón, uno de los hermanos del obispo Espés) para servir de panteón familiar, hay dos escudos de los Espés en piedra policromada sostenidos cada uno por dos ángeles. Otro escudo de la familia preside la bóveda situada delante del recinto. En esa capilla se enterró a Ramón de Espés y a su mujer Isabel Fabra, antes mencionados.

La aventura americana

Es lógico que la familia Espés, dada su implicación en tantos asuntos cortesanos desde el siglo XV, participase en la empresa española en América pero, hasta el momento, no hemos sabido encontrar muchas evidencias de ello. Antes hemos citado brevemente una, en la que Juan de Espés era, en 1536-1537, comisionado por la Corona en Venezuela. Otra, cuyo significado concreto es difícil precisar por falta de datos, es la siguiente.

Un tratado del 4 de octubre de 1820 entre España y los EE UU anula —entre otros acuerdos que aquí no interesan— una cédula real de Fernando VII (su reproducción fotográfica aparece luego) del 6 de febrero de 1818 al Consejo de Indias, al Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba y su distrito, a la Real Hacienda de la Havana y su distrito, y al Gobernador de las Floridas, para que (literalmente): “*Cada uno en la parte que le tocare dispusiese lo conveniente a que tuviese efecto la gracia concedida*” al **duque de Alagón y barón de Espés** “de

varios terrenos en la Florida Oriental”, a saber: “el terreno inculto que no se halla cedido en la Florida Oriental, situado entre las Márgenes de los Ríos Santa Lucia y San Juan, hasta sus embocaduras en el mar, y la Costa del Golfo de la Florida, e islas adyacentes, con la embocadura en el Río Hijuelos, por el grado viente y scis do latitud, siguiendo su orilla izguieuda hasta su nacimiento, tirando una linea a la Laguna Macaco, bajando luego por el Camino del Río de San Juan hasta la laguna Valdes, cortando por otra linea desde el estrerno norte de esta laguna hasta el nacimiento del Río Amarima, siguiendo la orilla derecha hasta su emboeadura por los viente y ocho u viente y cinco de latitud, y continuando por la costa del mar, con todas sus yslas adyacentes, hasta la embodura del Río Hijuelos”.

El rey justifica la donación en los siguientes términos: “*siendo un interes de la Corona, que so den a grandes Capitalistas los terrenos incultos para quo so pueblen y cultiven en lo que se resultan unas ventajas demostradas y aeonsejadas por todos los Politicos, en cuyo caso se hallan muchos, ocasi los mas del fertil suelo de las Floridas ; y siendo tambien un derecho de V. M. como dueno absoluto, el distribulrlos en obseguiio de la Agriculture; y en premio y mcompensa de los servicios interesantes que so lo hacen con utilidad de V. M. y de su Reyno todo. Deseoso de merecer estas senales de aprecio de su magnanimo corazon, y do contribuir por mi parte u llenar lss miras del poblacion tan interesantes al bien comunz a V. M. suplica.*” Y se solicita que se conceda “*en plena propiedad, para sí y para sus herederos, y que se permita el uso de ‘Negros’ para el trabajo y cultivo libre de derechos, todo ello atendiendo al distinguido mérito de este sujeto y a su acreditado celo por mi Real servicio como tambien a las vetajas que resultaran al Estado del aumento de poblacion que pretendo*”, y que se auxilie eficazmente la ejecución de esta gracia tomando todas las disposiciones que sean necesarias.

Es decir, parece ser que (muy motivadamente) el rey concedió a un Espés esos terrenos a principios de 1818. Sin embargo, a finales de 1820 (en el tratado cuya reproducción sigue), vió la necesidad de anular esa concesión en el contexto de un tratado general que incluía su venta a los EEUU por 5 millones de dólares.

Epílogo

La etapa moderna puede comenzar con **María del Pilar de Silva y Palafox** (1766-1834) —a la derecha, retrato al óleo (76'5 x 93 cm) de autor desconocido. Condesa de Aranda y Castelflorite, duquesa de Alagón (Grande de España) y de Híjar, **baronesa de Espés** y Alfajarín, era *Camarera Mayor* de la reina, dama de las órdenes de M^a Luisa y de

TREATY WITH SPAIN. 1819. 267

my secret seal, and countersigned by the underwritten my Secretary of Despatch of State.

sello secreto, y refrendada por el infrascripto mi Secretario del Despacho de Estado.

Given at Madrid, the twenty-fourth of October, one thousand eight hundred and twenty.

Dada en Madrid, a veinte y cuatro de Octubre, de mil ochocientos veinte.

[Sign.] FERNANDO. [Sig.] FERNANDO.
 [Countersigned.] [Refren.]
 EVARISTO PÉREZ DE CASTRO." EVARISTO PÉREZ DE CASTRO."

The following are the grants which have been annulled by the foregoing treaty:

COPIA.

Don Antonio Porcel, Caballero pensionista de la Real y distinguida Orden de Caballeros del Consejo de Estado, y Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, &c.

Certifico que con fecha seis de Febrero, de mil ochocientos diez y ocho, se expidieron por el estinguido Consejo de las Indias, Reales Cédulas de igual tenor, al Gobernador Capitán General de la isla de Cuba y su distrito, al Intendente de Ejército y Real Hacienda de la Habana y su distrito, y al Gobernador de las Florida, para que cada uno en la parte que le tocara dispusiese lo conveniente a que tuviese efecto la gracia concedida al Duque de Alagón de varios terrenos en la Florida Oriental, cuyo contenido es el siguiente.

«EL REY.

Mi Gobernador y Capitán General de la isla de Cuba y su distrito. El Duque de Alagón, Baron de Espés, me hizo presente en exposición de doce de Julio del año ultimo lo que sigue—Señor: El Duque de Alagón, Baron de Espés, Capitán de Guardias de la Real Persona de V. M. con el mayor respeto expone: que siendo un interes de la Corona, que se den a grandes Capitalistas los terrenos inculcos para que se pueblen y cultiven en lo que se resultan unas ventajas demostradas y aconsejadas por todos los Políticos, en cuyo caso hallan muchos, casi los mas del fertil suelo de las Florida; y siendo también un derecho de V. M. como dueno absoluto, el distribuirlos en obsequio de la Agricultura; y en premio y recompensa de los servicios interesantes que se le hacen con utilidad de V. M. y de su Reyno todo. Derecho de merecer estas señales de arecio de su magnanimo corazon, y de contribuir por mi parte a llenar las miras del poblacion tan interesantes al bien comun: a V. M. suplica se digno concederle el terreno inculco que no se halle cedido en la Florida Oriental, situado entre las Margenes de los Ríos Santa Lucia y San Juan, hasta sus embocaduras en el mar, y la Costa del Golfo de la Florida, e yllas adyacentes, con la embocadura en el Río Hijuelos, por el grado viente y seña de latitud, siguiendo su orilla izquierda hasta su nacimiento, tirando una linea ala Laguna Macaco, bajando luego por el Camino del Río de San Juan hasta la Laguna Valdes, cortando por otra linea desde el extremo norte de esta laguna hasta el nacimiento del Río Amarilla, siguiendo la orilla derecha hasta su embocadura por el viente y ocho u viente y cinco de latitud, y continuando por la costa del mar, con todas sus yllas adyacentes, hasta la embocadura del Río Hijuelos, en plena propiedad para si y sus herederos, y permitiéndoles la introducción de Negros para el trabajo y cultivo de las tierras libre de derechos y gracia que espera merecer de la inmata piedad de V. M. Entendido del contenido de esta exposición, y standiendo al distinguido mérito de este angelito, y a su acreditado celo por mi Real servicio, como tambien a las ventajas que resultaran al Estado del aumento de población de los citados países que pretendo, ha tenido a bien acceder alla gracia que solicita en quanto no se oponga a las Leyes de esos mis Reynos: y comunicarlo al mi Consejo de las Indias para su arecio, en Real orden de diez y siete de Diciembre del referido año. En su consecuencia os mando y en cargo por esta mi Real cedula que con arreglo a las Leyes que rigen en la materia, auxiliéis eficazmente la ejecucion de la expresa gracia, tomando todas las disposiciones que se dirigan su debido efecto, sin perjuicio de tercero, y para que el expresado Duque de Alagón pueda desde luego poner en ejecucion su designio conforme en todo con mis beneficos deseos en obsequio de la agricultura y comercio de dhas posesiones, que

la Cruz estrellada de Austria, y amiga personal de M^a Josefa Amalia de Sajonia (3^a esposa, de 4, entre 1819 y 1829, de Fernando VII). Hija mayor de D. Pedro Alcántara-Fadrique, Fernández de Híjar, Silva y Abarca de Bolea, duque de Híjar, duque de Lécera, conde-duque de Aliaga y Castellot, duque de Bournonville, y de D^a Rafaela de Palafox, Guzmán Centurión y Croy d'Havré. Muy ilustre por sí misma, ejerció gran influencia en aquella corte y es también notable por el perfil de sus dos esposos.



En efecto, M^a Pilar casó a los 17 años con su tío abuelo Pedro Pablo Abarca de Bolea Ximénez de Urrea, X conde de Aranda, “uno de los mejores y más importantes políticos que ha tenido no sólo Aragón, sino

España”, según Ferrer Benimeli. Pedro había enviudado en 1784 de su 1^a esposa, sobreviviendo también a sus hijos, y tenía 65 años cuando casó con M^a Pilar buscando heredero. Pero tampoco tuvo descendencia por lo que, a su muerte (Épila 1798), la Casa de Aranda se integró en la de Híjar por auto de la Audiencia de Zaragoza. Fue enterrado, según sus deseos, en el monasterio de San Juan de la Peña en Huesca.³

Pasados 4 años como viuda, la baronesa de Espés casó en 1802 con **Francisco Fernández de Córdoba** y Glimes de Brabant (Zaragoza 1758-1841), un personaje muy popular (ver dibujo a carbón a continuación) al que el pueblo se refería como *Paquito* (completado a veces con *Córdoba* o *Alagón*), que tampoco dio descendencia a M^a Pilar. No obstante, vamos a ver que puede considerarse origen de la saga moderna Espés. Su biografía ha sido documentada por la Real Academia de Historia y otros textos.

Consejero y amigo personal de Fernando VII (a la derecha en la figura anterior con retratos de ambos), cambió su nombre por el de **Francisco Ramón de Espés Fernández de Córdoba**. Hijo de Francisco Cristóbal (algún escrito dice Gil) Fernández de Córdoba Alagón y Moncayo —Zaragoza (1701-1763), XI conde de Sástago (Grande de España), III marqués de Peñalba, Teniente General de los Reales Ejércitos, Capitán General de Castilla— con Maríe Philippine Glimes de Brabante y d'Anneaux —Zamora (1724-1797)—, casados en Barcelona en 1738 cuando ella tenía 14 años de edad. *Segundón* (6º hijo de 9) de una de las siete grandes casas de la nobleza aragonesa, fue destinado a la Iglesia, recibiendo órdenes menores y llegando a ser abad

³ Este X conde de Aranda nació en Siétamo en 1719 de matrimonio (en Sangarrén) entre D. Pedro Ventura de Alcántara, Abarca y Bolea, Bermúdez de Castro, de Zaragoza, marqués de Torres, duque de Almazán y conde de las Almunias, y D^a M^a Josefa López Mendoza, Pons y Bournonville, de Barcelona, hija de los condes de Robles y Marqueses de Vilanant.

Se le atribuye un carácter osado, testarudo y porfiado, hasta el punto de que Carlos III llegó a decirle que era “más terco y testarudo que una mula aragonesa”, a lo que el conde replicó que “conocía un señor mucho más terco que él y que todos los aragoneses juntos: *la Sacra y Real persona de Su Majestad Católica el Rey Nuestro Señor D. Carlos III*”.

Fue alma del llamado “partido aragonés”, un pequeño grupo de presión de tendencia nobiliaria reformista (en pugna, como oposición a la dinastía reinante reivindicando los fueros abolidos por los borbones, con los colaboradores de la política de Carlos III llamados “golillas”), y fundador de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País y de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis.

laico de Lodosa. Aficionado a la milicia, ingresó en 1778 en la compañía flamenca de Reales Guardias de Corps, asistiendo en 1782 al bloqueo y bombardeo de Gibraltar, y en 1783 a la fallida expedición de Argel al mando del brigadier Barceló. Primer teniente de las Reales Guardias con el rango de mariscal de campo desde finales de 1794, mandó las compañías *americana* y *flamenca* durante la campaña de Portugal en 1801, y ascendió a teniente general de los Reales Ejércitos en 1802, con ocasión de las bodas de los príncipes de Asturias. Un año más tarde, recibió cargo de gentilhombre de cámara de Su Majestad “con ejercicio”. Despues, hizo todas las campañas de la guerra contra Napoleón, sirviendo en la batalla de Bailén, en el Ejército de Aragón y del Centro, como capitán general de Aragón (1809), en acciones en Cuenca y Uclés, en las comandancias de Jaén y Despeñaperros, y en la defensa del puerto del Rey contra Sebastiani. En 1810 renunció a su nombramiento como virrey de Nueva España, permaneciendo como capitán de la 2^a compañía (la *flamenca*) de Reales Guardias de Corps. Por estos tiempos parece que se ocupó de la construcción y de la restauración de las más importantes fortificaciones españolas en América.



En la primavera de 1814, a la vuelta de Fernando VII a España, se le presentó con sus guardias en Jérica (Valencia), y ya no se separó de él hasta entrar en Madrid. Secundó el golpe de estado absolutista del 4 de mayo, y por esto le recompensó —cuando ya era barón de Espés y Alfajarín, por fallecimiento de su hermano soltero Ambrosio (*1748)—

con el título de duque de Alagón (GdE). Desde entonces, formó parte de la camarilla palaciega, siendo el mejor amigo del Rey y capitán comandante del Real Cuerpo de Guardias de Corps. Fue colmado de mercedes: grandes cruces de Carlos III y de San Hermenegildo (ambas en 1815), Orden del Toisón de Oro (1819), Gran Cruz de Justicia de la Orden de Malta, Gran Cruz de las Órdenes de Carlos III (1815) y San Genaro de Nápoles (1830), comendador de Ademuz y Castelfabí, clavero mayor de la Orden Militar de Montesa, maestrante de Zaragoza (1819), y académico de honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1814).

Para entender la relación del barón de Espés con el rey, conviene recordar el complot llamado *Conspiración del Triángulo*. El nombre proviene de que, por seguridad, la mayoría de implicados sólo conocían la identidad de otros dos miembros, y se trataba de un intento liberal para asesinar a Fernando VII, que gobernaba como monarca absoluto, y volver a instaurar la Constitución 'Pepa' de 1812. Tramado por una sociedad secreta inspirada en los *Iluminati*, el plan comenzaba en febrero 1816 secuestrando al rey en el burdel (del que era asiduo cliente) de Pepa "La Malagueña", en la calle Ave María, cerca de la Puerta de Alcalá, donde se le esperaba con Espés y otro amigo (Chamorro). Pero el plan fue denunciado por dos sargentos de marina comprometidos en él, se desbarató y detuvieron a su ejecutor, general Richart, que fue colgado y decapitado, y a unos 50 sospechosos, que fueron finalmente liberados alegando falta de pruebas.

El 7 de marzo de 1820, el nuevo gobierno relevó a Espés de su mando en las Guardias de Corps, destinándole sucesivamente a Valencia, Valladolid y Bilbao. Tras el trienio liberal de 1820-1823, volvió a su antiguo puesto de capitán comandante de las Reales Guardias de Corps, que conservó hasta enero de 1833, y siguió de amigo del monarca, que le hizo objeto de señalada distinción al promoverle a la suprema dignidad de capitán general de los Reales Ejércitos el 23 de diciembre de 1831, al tiempo que le otorgaba la Gran Cruz laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando. A la muerte del Rey el 29 de septiembre de 1833, acompañó sus restos hasta El Escorial, y allí, tras romper su bastón de mando sobre el féretro, renunció a todos sus cargos y se retiró de la vida pública y palatina, quedando de cuartel en Madrid hasta su fallecimiento.

Este Ramón de Espés enviudó de M^a Pilar en 1834, casando con Ignacia Ramona Sancho, que murió en 1845 sin dejar hijos, pero el

barón ya había tenido una hija natural antes de su primer matrimonio (parece ser que en 1800), reconocida por M^a Pilar, legitimada y apadrinada en 1817 por Fernando VII con el nombre de **Margarita de Espés y Alagón Fernández de Córdoba** (otra fuente dice Margarita Josefa). Ésta casó con Félix de Valois Valón y Gramontel, nacido en Barbastro, creado el primer **barón de Mora** por Fernando VII en 1817 al oficiarse este matrimonio, tal era el cariño de Fernando VII por Margarita desde niña.

La hija de éstos, **Pilar Valón y Espés**, casó con **Luis Franco y López**, que cambió apellido por **Franco de Espés y López**. Fue académico y jurista, autor de importantes trabajos sobre derecho aragonés, incluyendo el primer compendio del derecho foral publicado en 1841 con Felipe Guillén. También fue letrado del Ayto. de Zaragoza (1848-1880), decano del Colegio de Abogados (1861-1863), seis veces alcalde de Zaragoza entre 1850 y 1876, presidente de su Diputación, diputado a Cortes en 1858 y varias veces senador hasta su nombramiento vitalicio. Evolucionó hacia posturas conservadoras y llegó en 1891 a la jefatura del partido de Cánovas. También fue presidente de la Liga de contribuyentes de Aragón y de la Compañía del Ferrocarril a Francia por Canfranc, y consejero de la Caja de Ahorros llegando a ser su vicepresidente entre 1890 y 1896.

El hijo de Pilar y Luis, **José Luis Franco de Espés y Valón** (1866-1933) fue creado primer vizconde de Espés por Alfonso XIII en 1892. Hijo de José Luis con Julia Domínguez López fue **Jesús Franco de Espés y Domínguez**, nombrado IV barón de Mora en 1950 por fallecimiento de su hermano Luis sin descendencia. Otro hermano es José María (1904), II **vizconde de Espés**, que casó con Carmen Mantecón y Navasal. El hijo de éstos, Carlos, es autor de “*Los motines y la formación de la Junta Revolucionaria de Zaragoza 1935*”, “*Construyendo redes: Minorías religiosas en Aragón (Pluralismo y convivencia)*” y “*El negocio americano de un señor aragonés*”. El perfil del citado **Luis Franco de Espés y Domínguez** (1898-1936) ha recibido atención especial. Por ejemplo, el ABC del 15 de junio 1932 incluía en su edición de la mañana esta noticia:

Este mismo Luis consta en otros escritos entre los que quizá es representativo “*Actividad docente de san Josemaría: el Instituto Amado y la Academia Cicuéndez*”, por Constatino Áñchel, donde se menciona la amistad y lejano parentesco del fundador del Opus con “su compañero de facultad Luis Franco de Espés, barón de Mora”, y se indica que *El Siglo Futuro* (14/06/1932, p.6) da noticia de un complot monárquico y, en ese contexto, de la detención de Luis, que se dice fue encerrado en la Cárcel Modelo y murió (“asesinado”, se matiza) al comienzo de la Guerra Civil. También nos consta que Luis publicó “La novela de viaje aragonesa”, “En el camino. Novela”, y “Pequeñeces”.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

En la madrugada de ayer fué detenido en Madrid el barón de Mora. Varias declaraciones

A la una y media de la madrugada, el jefe superior de Policía, Sr. Aragones, se presentó en una casa de la calle de Goya, esquina a la de Francisco Moreijo, y en uno de los áticos detuvo al inquilino don Luis Franco de Espés, barón de Mora.

Realizada la detención, el jefe superior de Policía ordenó se practicara un minucioso registro, que dió por resultado el hallazgo de cuatro fusiles máuser, dos pistolas y algunas municiones.

También se incautó el Sr. Aragones de varios documentos, entre ellos de una lista de personas conocidas, que el Sr. Franco dijo era para enviarla a un periódico que pensaba editar.

El conde de Vallellano y el hijo del general Barrera estuvieron ayer, al mediodía, en el despacho del jefe superior de Policía, sin duda prestando declaración.

El barón de Mora quedó en la Dirección de Seguridad en calidad de detenido. Para informar respecto a este asunto, los periodistas visitaron al jefe superior, quien se limitó a confirmar las noticias anteriores, que ya sabían los reporteros, sin añadir dato alguno.

Ante el jefe superior de Policía prestaron declaración ayer tarde D. Alfonso Barrera, hijo del general del mismo apellido; don José Antonio Primo de Rivera y la portera de la casa donde vive el barón de Mora. Todos, después de prestar declaración, excepto el Sr. Barrera, que fué trasladado a la Inspección de guardia, suponemos que en calidad de detenido, quedaron en libertad.

Además de las detenciones del barón de Mora y del hijo del general Barrera, se ha practicado la de D. Julián Coba Bellver y la de D. Francisco Torralba, impresor.

Los detenidos están rigurosamente incomunicados en la Dirección General de Seguridad.

Finalmente, el matrimonio de Jesús **Franco de Espés** y Domínguez (1900-1983) con Victoria Ureta Treviño (1913-1999), barones de Mora, ha dado lugar a seis hijos, nueve nietos y doce biznietos.

Fuentes y referencias

Este breve e informal ensayo, que puede servir de guía para un estudio más amplio y riguroso, se ha beneficiado de la tradición oral, incluyendo charlas con vecinos en las zonas implicadas, notas tomadas de referencias varias y escritos sin publicar. Se agradece a cuantos así han contribuido anónimamente, quizá sin saberlo. Como fuentes

principales, se han usado las publicaciones a continuación, que también constituyen posibles lecturas adicionales.

- Cantos Carnicer, Álvaro, “El armamento y sus innovaciones en el Aragón de la segunda mitad del s. XIV”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, 6, 109 (2017)
- De Ceballos-Escalera Gila, Alfonso, “Espés *olim* Fernández de Córdoba”, Real Academia de la Historia (<http://dbe.rah.es/>), sin fechar.
- Ferrer Benimeli, José Antonio, “El X Conde de Aranda y Aragón”, UNIZAR, (<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/67/13ferrer.pdf>)
- Fontana Calvo, María Celia, Historia del Arte, UAEM, varios escritos publicados en *Argensola* 127 (2018), <http://revistas.iea.es/index.php/ARG>
- Garcés Manau, Carlos “La techumbre del Tanto Monta (Huesca, 1478) y el lema de Fernando el Católico”, *Argensola* 127, 79 (2018); y “La familia Espés y los reyes Juan II y Fernando el Católico: una razón de la techumbre del Tanto Monta (Huesca, 1478)”, *Argensola* 127, 115 (2018)
- Hernández Pérez, Azucena, “El obispo Antonio de Espés y el astrolabio pintado en el Palacio Episcopal de Huesca”, documento sin fechar, UCM.
- Iglesias Costa, Manuel, “Historia del condado de Ribagorza”, *Instituto de Estudios Altoaragoneses*, Área de Cultura de la Diputación de Huesca, 2001
- Nicolás y Minué Sánchez, Andrés J., “Capillas y panteones familiares de la Seo del salvador (Zaragoza): heráldica y genealogía”, *Emblemata* 14, 92 (2008); <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/28/98/03nicolas.pdf>
- Tolosa, José Antonio, fotos en www.aragonmudejar.com
- https://en.wikisource.org/wiki/Page:United_States_Statutes_at_Large_Volume_8.djvu/279
- “Elenco de Grandezas y Títulos Nobiliarios Españoles”, Instituto Salazar y Castro del C.S.I.C.

- Fernando II. Rey de Aragón y V de Castilla (1452-1516), www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=fernando-ii-rey-de-aragon-y-v-de-castilla
https://ancienhistories.blogspot.com/2018/10/capitanes-generales-del-ejercito_13.html; <https://ancienhistories.blogspot.com>
- Patrimonio Románico de Diócesis Barbastro-Monzón. Monasterio de Sta. María de Obarra: <https://www.youtube.com/watch?v=25s1-psCDW40#action=share>

DE LA LEY AL ESPÍRITU: HISTORIA, CRISIS Y RENOVACIÓN DE LA TEOLOGÍA MORAL DESDE LA EDAD MEDIA HASTA HOY *

From law to spirit: History, crisis, and renewal of moral theology from the middle ages to the present.

Llucià POU SABATÉ**

Resumen: Este artículo ofrece un recorrido histórico y teológico por la evolución de la teología moral desde sus raíces evangélicas y patrísticas hasta las renovaciones del siglo XX. Se examina especialmente el desarrollo medieval, centrado en la síntesis escolástica de santo Tomás de Aquino, y la posterior crisis provocada por la separación entre dogma y moral, ley y espiritualidad. A partir del Concilio Vaticano II, se delinean las líneas de una moral cristiana renovada, en clave kerigmática, sapiencial y trinitaria, abierta a los desafíos contemporáneos. La propuesta apunta hacia una moral de las virtudes, del discernimiento y de la sabiduría encarnada en la vida cristiana.

Palabras clave: Teología moral, Edad Media, santo Tomás de Aquino, conciencia, virtud, renovación teológica.

Abstract: This article presents a historical and theological overview of moral theology, from its evangelical and patristic roots to the renewal movements of the 20th century. Special attention is given to the medieval development, with the scholastic synthesis of Thomas Aquinas, and to the subsequent crisis marked by the separation between dogma and morality, law and spirituality. From the Second Vatican Council onwards, new paths emerge for a renewed Christian moral theology, centered on the kerygma, wisdom, and Trinitarian life. The article proposes a moral vision grounded in virtue, discernment, and spiritual wisdom embodied in Christian life.

* Fecha de recepción del artículo: 10-4-2025. Comunicación de evaluación al autor: 18-6-2025. Fecha de la publicación: Septiembre, 2025.

** Universidad Internacional de la Rioja, mail: luciano.pou@unir.net <https://orcid.org/0000-0001-6349-8289>

Keywords: Moral theology, Middle Ages, Thomas Aquinas, conscience, virtue, theological renewal.

I. INTRODUCCIÓN

En el curso de la historia de la teología moral cristiana se percibe una tensión persistente entre dos modelos de fundamentación: por un lado, una moral de la conversión, fundada en la experiencia del encuentro con Cristo, que configura la vida del creyente en una existencia nueva; y por otro, una moral centrada en la normativa, en la casuística y en la obligatoriedad externa. Esta tensión, que se expresa desde los primeros siglos, se acentúa en la Edad Moderna, generando una profunda crisis cuya superación aún está en proceso.

Podemos insistir: la teología moral cristiana, a lo largo de su historia, ha oscilado entre una comprensión vital, espiritual y evangélica, y una forma más jurídica, casuística y desvinculada del kerigma. En determinados momentos, especialmente desde la Edad Moderna, la moral cristiana fue progresivamente reducida a un conjunto de normas de obligado cumplimiento, lo que empobreció su dimensión teológica, existencial y sapiencial. Como ha señalado Eberhard Schockenhoff, «la moral cristiana experimenta en el mundo moderno una pérdida de fuerza persuasiva, en la medida en que ha sido identificada con una ética de la obligación desligada de la experiencia de fe»¹.

Sin embargo, la moral cristiana nace en el seno de una comunidad creyente como una **respuesta espiritual al don recibido**, y no como un sistema de prescripciones. La vida en Cristo, configurada por la gracia y orientada por el Espíritu, se expresa como caridad y libertad en la verdad. Pero, con el paso de los siglos, esta concepción teologal de la moral se ha visto muchas veces eclipsada por esquemas éticos de raigambre extrabíblica o excesivamente racionalista, especialmente desde la época moderna, cuando la fragmentación entre teología dogmática y moral práctica se hizo más visible.

El propósito de este artículo es doble: por un lado, ofrecer un recorrido histórico-analítico por las principales etapas de la teología moral en la Edad Media y su posterior evolución; por otro, identificar

¹. Eberhard Schockenhoff, *La renovación de la ética. Fundamentos, historia, desafíos*, Ediciones Sígueme, Salamanca, 2011, pág. 35.

las raíces de su crisis en la modernidad y valorar las propuestas de renovación que se han gestado en el siglo XX y XXI. Se atenderá, además, al modo en que esa tradición puede responder a los desafíos actuales: secularización, subjetivismo ético, tecnificación de la moral, pérdida del sentido de la gracia.

A partir de los Padres de la Iglesia y especialmente de san Agustín, se ha desarrollado una moral como **vida en el Espíritu**, que hunde sus raíces en el Evangelio y se despliega como camino de sabiduría. Esta vía sapiencial, profundamente olvidada en los manuales posttridentinos, ha sido recuperada en el siglo XX por autores como Servais Pinckaers, Bernhard Häring y Eberhard Schockenhoff, en diálogo con el Vaticano II y el *Catecismo de la Iglesia Católica*.

Vamos pues a analizar cómo la teología moral, tras haber alcanzado una gran síntesis en la escolástica medieval, experimentó una **ruptura epistemológica en la modernidad**, lo que dio lugar a una moral centrada en la ley más que en la virtud, en la obligación más que en la gracia. Se estudiarán también los factores pastorales, culturales y eclesiológicos que acompañaron este proceso. Y se propondrá, finalmente, una reconstrucción de la moral como **vida teologal y discernimiento espiritual**, capaz de recuperar su centralidad en el camino del creyente. Como ya intuyó Joseph Ratzinger, «una de las grandes tareas actuales de la teología es precisamente la rehabilitación de una moral que no sea simplemente normativa, sino expresión viva del encuentro con Cristo»².

Este artículo se articula en el análisis de **la evolución de la teología moral desde sus raíces evangélicas y patrísticas hasta la Edad Media**, para detenerse en el Medievo y su conformación de la teología cristiana; luego veremos cómo viene **la crisis que la atraviesa en la modernidad**, y examinar finalmente **las posibilidades actuales de recuperación desde una moral más bíblica, espiritual y sapiencial**. No se trata solo de una cuestión de historia doctrinal, sino de una cuestión viva que afecta a la historia de nuestra cultura, impregnada de la creencia y praxis de la Iglesia. Veremos que la moral cristiana no puede entenderse al margen de su raíz teológica: el seguimiento de

^{2.} Joseph Ratzinger, «La crisis de la teología moral», en *Fe, verdad y tolerancia*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2005, págs. 215-234.

Cristo en el Espíritu. Toda reducción moralista, legalista o puramente deontológica, desvirtúa su núcleo más profundo.

Esta tarea implica no solo una reforma metodológica, sino una verdadera **conversión del paradigma moral**, en el que la interioridad, la filiación divina y el dinamismo del Espíritu recuperen su lugar originario.

Seguiremos para ello una línea interpretativa que parte de la unificación entre fe y vida en el cristianismo antiguo, pasa por la gran síntesis escolástica medieval, y examina la posterior disociación entre dogmática y moral que llevó a una proliferación de manuales, centrados en la obligación más que en la virtud.

Este recorrido permitirá, finalmente, delinear algunos **criterios para la historia de una moral cristiana capaz de responder a los desafíos del presente**: secularización, tecnificación del juicio moral, pluralismo ético y vaciamiento del horizonte trascendente. Lejos de ser una mera sistematización de preceptos, la historia de la teología moral puede y debe ser **una sabiduría espiritual**, enraizada en la Tradición viva de la Iglesia y abierta al discernimiento de los signos de los tiempos.

II. TEOLOGÍA MORAL EN LOS ORIGENES: ENTRE KERYGMA Y ETHOS.

La moral cristiana en sus orígenes no se presentó como una doctrina sistemática, sino como un modo de vivir, como una *forma vitae* derivada del encuentro con Cristo. En las primeras comunidades cristianas, el centro de la experiencia moral es la conversión: un giro del corazón que transforma radicalmente la existencia. La referencia normativa no es una ley escrita, sino la vida del mismo Cristo, que se convierte en modelo y fuente de la nueva humanidad.

Desde los escritos neotestamentarios se constata que la ética cristiana es inseparable del acontecimiento salvífico. Especialmente en las cartas paulinas, la dimensión ética está siempre enraizada en la experiencia de la fe. El comportamiento moral no es un añadido, sino la expresión visible de una transformación interior operada por el Espíritu. San Pablo no contrapone ley y libertad como exclusión, sino como superación de la letra por el Espíritu: «Donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad» (2 Co 3,17). El creyente es introducido en una

vida nueva, ya no regida por la ley mosaica como principio exterior, sino por la ley del amor grabada en el corazón (cf. Rm 5,5)³.

En la Carta a los Romanos, san Pablo expone una ética de la justificación por la fe que se traduce en la transformación interior del sujeto creyente: «No os conforméis a este mundo, sino transformaos por la renovación de la mente» (Rm 12,2). Esta renovación no es meramente psicológica o ética, sino ontológica y espiritual: se trata de participar en la vida nueva del Resucitado. En la Segunda Carta a los Corintios se formula con claridad: «El que está en Cristo es una nueva criatura» (2 Co 5,17).

Así pues, los orígenes de la moral cristiana no se hallan en un sistema de normas, sino en la experiencia transformadora del encuentro con Cristo resucitado. El núcleo del mensaje apostólico no consiste en un código moral, sino en el anuncio de la salvación: el *kerigma*. Este anuncio lleva consigo, inseparablemente, un nuevo modo de vida: una moral evangélica fundada en la gracia, en la conversión del corazón y en el seguimiento de Cristo. Como ha señalado Pinckaers, «la moral cristiana nace de la llamada a la felicidad por medio de las bienaventuranzas, y no de la obligación externa impuesta por una ley»⁴.

La tradición patrística heredará esta concepción integradora de fe y moral. Padres como san Ireneo, san Atanasio y san Gregorio Nacianceno articulan una visión profundamente espiritual de la vida cristiana, donde la **moral es camino de deificación** (*theosis*), no cumplimiento externo. En Oriente, este acento se mantendrá más nítidamente; en Occidente, la figura de san Agustín marcará una síntesis decisiva. Para Agustín, la vida moral se funda en el amor: *amor Dei usque ad contemptum sui*. El deseo humano, herido pero orientado a Dios, sólo halla su plenitud cuando es elevado por la gracia y purificado por la caridad. De ahí que para Agustín, la ley moral no es sino expresión del orden del amor, y su cumplimiento es obra de la gracia, no de la sola voluntad humana.

³ Ver Llucià Pou, «Las relaciones ley-libertad del hijo de dios, en la espiritualidad del pensamiento medieval: Santo Tomás de Aquino y sus influencias de San Agustín», en *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales* (25) 2023, págs.. 529-570; «Dinamismo Ley nueva-libertad, en San Agustín y santo Tomás de Aquino», *Ciencia Tomista*, vol. 149 (471), 2022, págs. 311-366.

⁴ Servais-T. Pinckaers, *Las fuentes de la moral cristiana. Su método, su contenido, su historia*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 1995, pág. 41.

Este es el contexto donde la moral cristiana aparece inseparable de la vida espiritual. La santidad no se opone a la ética, sino que la plenifica. Los Padres no separan teología dogmática de teología moral: la doctrina sobre Dios y la doctrina sobre el obrar humano son dos dimensiones de una misma vida teologal. Como señala Juan Luis Ruiz de la Peña, «la ética patrística es ante todo una ética de la conversión, del éxodo del alma hacia su verdadero origen»⁵.

Así, en los orígenes del cristianismo se configura una moral como *ethos* de la fe: encarnación histórica del seguimiento de Cristo, guiada por el Espíritu, en comunión con la Iglesia. No se trata aún de un tratado sistemático de moral, sino de una praxis vivida, iluminada por la Escritura y sostenida por la gracia. Esta unificación entre fe y vida, entre Espíritu y ley, será uno de los rasgos que, con matices, seguirá vigente en la gran síntesis teológica medieval.

Esta es la visión que encontramos en el medievo: los Padres de la Iglesia acogen esta visión y la desarrollan desde distintas claves culturales. La **moral patrística** es una moral espiritual: no se separa de la dogmática ni de la liturgia como se hará en la modernidad, sino que forma parte de una misma comprensión integral de la vida cristiana. San Ireneo habla de la *recapitulación* de todas las cosas en Cristo, entendida también como proceso de renovación moral del ser humano. Clemente de Alejandría, en su *Paedagogus*, ofrece el que puede considerarse el primer tratado sistemático de ética cristiana, en el que el Logos actúa como educador del alma hacia la perfección moral, combinando elementos estoicos y platónicos con la tradición bíblica.

Orígenes, por su parte, presenta en *De principiis* una síntesis donde el crecimiento espiritual del alma es el eje de toda vida cristiana. La virtud no se entiende como cumplimiento legalista, sino como **ascesis y iluminación**, una transformación progresiva que culmina en la contemplación de Dios. La moral es, por tanto, un proceso teológico de unión con Dios por la purificación del corazón.

En Occidente, san Agustín realiza una síntesis que marcará toda la tradición posterior; con él comienza el Medievo en cierto modo, y su carácter de modernidad alcanza nuestros días. Para él, el amor es el principio y la medida de toda acción moral. El bien no se impone como

⁵ Juan Luis Ruiz de la Peña, *Antropología teológica*, Sal Terrae, Santander, 1984, pág. 261.

una ley exterior, sino que brota de la **voluntad iluminada por la verdad** y ordenada por la caridad. La lucha moral no es solo esfuerzo humano, sino cooperación con la gracia. Como escribe en *De spiritu et littera*, la ley sin el Espíritu no puede dar vida⁶.

Esta visión de la moral cristiana vivida como *ethos* del discípulo es el legado que recoge y amplía el medievo: un modo de estar en el mundo según el Espíritu. No hay distinción entre espiritualidad y moral. Los monjes, los obispos y los catequistas son a la vez testigos de una vida ética y maestros de la fe. La predicación, la catequesis y la liturgia son los espacios donde se forma la conciencia. De ahí que se pueda afirmar que la moral cristiana es, desde sus inicios, una **sabiduría de la vida** en el Espíritu Santo.

III. CONFIGURACIÓN DE LA TEOLOGÍA MORAL EN LA EDAD MEDIA

La Edad Media no inventa la moral cristiana, pero sí la consolida en formas sistemáticas, adaptadas al contexto institucional y cultural de la cristiandad. En continuidad con los Padres de la Iglesia, los pensadores medievales —tanto en la tradición monástica como en la emergente teología escolástica— asumen la moral como camino espiritual. En el ámbito monástico, figuras como san Benito y san Bernardo de Claraval transmiten una **moral impregnada de afectividad y orientación contemplativa**, donde el obrar humano está regido por la caridad y la humildad.

1. *San Anselmo: la conciencia como lugar teológico*

San Anselmo de Canterbury (1033–1109), figura central de la renovación intelectual del siglo XI, representa un momento decisivo en la articulación entre razón, fe y vida moral. En obras como *Proslogion* y *De veritate*, Anselmo vincula la verdad con la justicia interior: no hay conocimiento de Dios sin rectitud de voluntad. La vida moral es una respuesta racional y amorosa al don divino, y la conciencia emerge como espacio de juicio iluminado por Dios, lo que anticipa una dimensión esencial de la moral posterior: el vínculo entre subjetividad, interioridad y verdad objetiva.

⁶ San Agustín, *De spiritu et littera*, cap. 27: PL 44, 230: «Lex data est ut gratia quaereretur; gratia data est ut lex impleretur».

Su concepción de la satisfacción en *Cur Deus homo* también introduce un modo de pensar la redención como acto de justicia y amor, donde el hombre participa activamente en la restauración del orden divino. Esta perspectiva, aunque no centrada en la casuística, contribuye a formar una antropología moral centrada en la libertad responsable y el deber interior.

2. *San Bernardo de Claraval: mística moral y pedagogía del amor*

Contemporáneo de Anselmo, san Bernardo (1090–1153) representa el **modelo monástico de teología moral**, en el que el conocimiento de Dios es inseparable del conocimiento de sí. La moral en Bernardo no es jurídica, sino afectiva: el alma, movida por el amor, se transforma progresivamente a imagen de Dios. En su *De diligendo Deo*, traza una pedagogía del amor que va desde el amor a sí mismo hasta el amor puro a Dios, sin recompensa.

La vida espiritual es un ascenso en el deseo, una purificación de las pasiones por la caridad. Bernardo sostiene que «el alma llega a Dios no por la fuerza de la ley, sino por la dulzura del amor»⁷. Bernardo, influído por san Agustín, hace de la conversión interior el eje de la vida cristiana: «Nada hay más importante que el conocimiento de sí mismo, porque quien se conoce se desprecia, y el que se desprecia se vuelve agradable a Dios»⁸. Esta visión afectiva y mística de la moral dejará una huella profunda en la escuela de San Víctor y en toda la espiritualidad cisterciense, línea que será también característica de las demás escuelas monásticas del siglo XII, donde la formación espiritual del alma es inseparable de su estructura moral.

2. *De las escuelas catedralicias a la sistematización escolástica*

El paso de las escuelas monásticas a las **catedralicias y universitarias** inaugura un nuevo modo de elaborar la moral: **más sistemático, dialógico y jurídico**, pero también más expuesto a la fragmentación. Pedro Lombardo, con sus *Sentencias*, marca el inicio de una teología ordenada en cuestiones, que será comentada por generaciones. Esta estructura permite aislar cuestiones morales como objetos de estudio específico, pero también prepara el terreno para una

⁷ Bernardo de Claraval, *De diligendo Deo*, cap. X.

⁸ Bernardo de Claraval, *De Consideratione*, II, 3.

diferenciación entre teología especulativa y moral práctica, que más tarde se consolidará en los manuales posttridentinos.

3. Santos Buenaventura y Tomás de Aquino, la gran síntesis medieval

San Buenaventura: sabiduría teológica y moral del corazón

San Buenaventura (1217–1274), ministro general de los franciscanos y teólogo de profunda inspiración agustiniana, representa una vía media entre la mística monástica y la especulación escolástica. En su *Itinerarium mentis in Deum*, propone un camino moral que es al mismo tiempo **cosmológico, cristológico y espiritual**: el alma asciende a Dios a través del mundo creado, de la cruz de Cristo y del silencio contemplativo.

En su enseñanza moral, Buenaventura resalta la acción del Espíritu como maestro interior. La moral no se reduce a cumplimiento, sino que es **configuración progresiva del alma con Cristo crucificado**. Sus *Collationes in Hexaemeron* muestran una visión integrada del conocimiento, donde la sabiduría moral, mística y científica convergen en la glorificación de Dios. En su perspectiva, la teología moral es un arte espiritual que forma al alma para la caridad.

Santo Tomás de Aquino: síntesis de razón, fe y virtud

La obra de santo Tomás de Aquino (1225–1274) constituye la **cumbre de la síntesis moral medieval**. En la *Summa Theologiae*, especialmente en la *Ia-IIae* y la *IIa-IIae*, Tomás estructura la teología moral como una ciencia subordinada a la teología sagrada, en la que la vida humana se ordena al fin último: la visión de Dios. La moral, por tanto, no es un saber autónomo, sino parte de la ciencia de la salvación.

Uno de sus grandes aportes es la **teoría de las virtudes** como hábitos estables que perfeccionan las facultades humanas, a partir de Aristóteles y San Agustín. Las virtudes cardinales y teologales se articulan jerárquicamente en torno a la caridad, forma de todas ellas. La ley natural, inscrita en la razón por el Creador, orienta al bien; pero necesita ser completada por la ley nueva del Evangelio, que es la gracia misma actuando en el corazón del creyente.

Tomás articula así una moral del deseo ordenado, en la que la libertad no se define por la autonomía, sino por su capacidad para elegir el bien verdadero. La gracia no suprime la naturaleza, sino que la eleva.

La ley moral es, en su raíz, **participación de la ley eterna en la criatura racional**⁹.

La figura de santo Tomás, momento culminante de la teología moral medieval, integra la tradición patrística, el pensamiento aristotélico y la experiencia espiritual cristiana en su **síntesis teológica**, con una moral centrada en la **ley natural, la virtud, la libertad y la gracia**. La moral no se reduce a normas, sino que se enraíza en la **estructura ontológica del hombre creado por Dios y orientado hacia su fin sobrenatural**.

En Tomás, la vida moral se articula en torno a la noción de felicidad (*beatitudo*), que no es otra cosa que la comunión plena con Dios. Esto supone en su *Prima secundae* el centro de la moral, en las bienaventuranzas. Las virtudes teologales y morales no son simples hábitos humanos, sino **estructuras dinámicas del alma elevadas por la gracia** para vivir como hijos de Dios. Así, la moral aparece no como imposición, sino como **realización del ser profundo del hombre en Cristo**.

Al mantener la unidad entre teología dogmática y moral, todo conocimiento teológico es en sí mismo también práctico, ya que se ordena a la salvación. Como observa Melchor Cano, «entre las cuestiones de fe y las de costumbres no hay gran diferencia, porque se tratan por la misma vía y razón»¹⁰. Esta unidad será posteriormente desarticulada por corrientes que tienden a separar el saber especulativo del saber pastoral.

4. Unificación teológica y primeras disociaciones

Durante gran parte de la Edad Media, la moral formaba parte integral de la *scientia sacra*. No existía una teología moral separada, sino que las cuestiones sobre el obrar humano se trataban junto a las cuestiones sobre Dios, Cristo y la Iglesia. Las grandes *Summae* del siglo XIII —de Alejandro de Hales, Buenaventura y Tomás— integran dogma, exégesis y moral en una misma estructura teológica.

Sin embargo, hacia finales del siglo XIII y especialmente en el XIV, comienzan a surgir **signos de especialización**: la moral empieza a formularse en tratados autónomos, lo que facilita su transmisión pedagógica, pero también prepara el terreno para su **aislamiento**

⁹ Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 91, a. 2.

¹⁰ Melchor Cano, *De locis theologicis*, lib. I, cap. III.

epistemológico. La emergencia de tratados de *casibus conscientiae* y de textos dirigidos a la formación de confesores responde a una necesidad pastoral legítima, pero a menudo empobrece la visión espiritual y teologal de la moral cristiana. Comenzando sobre todo en Irlanda, como manera de cuantificar las penitencias sacramentales, estos libros de casos se expanden a toda la cristiandad.

La aparición de la casuística y la desunión progresiva

Así pues, a partir del siglo XIII, junto al crecimiento de las universidades, aparece un nuevo género literario: las *Summae Confessorum*, los *Poenitentialia* y más tarde los **manuales de casos**, que serán el embrión de la casuística moderna. Aunque su finalidad era práctica —formar conciencias, ayudar en la confesión y el discernimiento pastoral—, poco a poco se **independizan del marco teológico** que les daba sentido.

Este proceso culmina con obras como la *Institutionum moralium* del jesuita Juan Azor (1600), que ya representa una moral autónoma, orientada a resolver cuestiones prácticas desde el punto de vista legal, **sin conexión directa con la espiritualidad ni con el misterio cristiano**. La moral se convierte en una disciplina jurídica, especializada en *casos*, con fórmulas y soluciones predeterminadas, lo cual **empobrece su hondura teológica y existencial**. De ahí nace el llamado “principio de doble efecto” como modo de calcular la moralidad de los actos, y todo lo que conlleva: el “voluntario indirecto”, la proporcionalidad entre efectos positivos y negativos... y lo que constituía una “herramienta” para pensar, pasa a ser un principio que sustituye en cierto modo al propio Evangelio.

5. Balance y líneas de fuerza

La Edad Media constituye un momento privilegiado en la historia de la teología moral por haber logrado articular fe y razón, espiritualidad y ética, dogma y praxis. La integración de la ley natural y la gracia, el desarrollo de la antropología cristiana, y la centralidad de la virtud como hábito perfeccionante del alma, hacen de esta época un referente inevitable para pensar cualquier renovación teológica posterior. La Edad Media ofrece, en su pluralidad de escuelas y enfoques, una **riqueza teológica excepcional para la moral cristiana**. Desde Anselmo hasta Tomás, pasando por Bernardo y Buenaventura,

se consolida una visión integral del obrar humano como camino hacia Dios. Esta visión une afectividad, razón, deseo y gracia, y propone una moral donde la santidad es el horizonte y la virtud, el camino.

Sin embargo, el paso de una moral sapiencial a una moral casuística, y de una teología unificada a una teología dividida en disciplinas autónomas, preparó el terreno para la **crisis moderna**, que será el objeto del epígrafe siguiente. La tendencia a la sistematización y a la especialización —necesaria en parte por la complejidad del saber— será también el inicio de una fractura que se agudizará en la Edad Moderna.

IV. LA CRISIS MODERNA: RUPTURA EPISTEMOLÓGICA Y MORALISMO

1. Del paradigma teologal a la moral de la obligación

La modernidad supuso un giro radical en la historia del pensamiento moral cristiano. El paso del modelo sapiencial y teologal de la Edad Media a una **moral de corte jurídico y casuístico** fue el resultado de múltiples factores: culturales, eclesiológicos, filosóficos y pastorales. En el plano eclesial, la Reforma protestante y la respuesta católica a través de la Contrarreforma generaron una necesidad de **precisión doctrinal y disciplinaria**. El Concilio de Trento, si bien reafirmó los fundamentos de la fe, no ofreció una reelaboración sistemática de la teología moral, lo cual quedó en manos de manualistas y confesores.

Estos autores, bajo la influencia del neoescolasticismo y del clima apologético, configuraron una teología moral autónoma, centrada en la **determinación de pecados, grados de culpabilidad y prescripciones prácticas** para el confesor. El modelo se orientó así hacia el cumplimiento legal, basado en mínimos éticos, más que en la configuración con Cristo o la perfección evangélica. Como señaló más tarde Bernhard Häring, «la moral se convirtió en un código de normas desligado de la vida interior del creyente»¹¹.

¹¹ Bernhard Häring, *La ley de Cristo*, Herder, Barcelona, 1961, vol. I, pág. 22. Es de destacar que después de las primeras ediciones, este autor se separa de la que podrían llamar entonces “doctrina tradicional”.

2. El nacimiento del manualismo y la casuística sistemática

El desarrollo de los **manuales de teología moral** fue uno de los frutos más visibles de esta evolución. Obras como las de Juan Azor, Antonio Diana o Tomás Sánchez se convirtieron en referencia obligada en los seminarios desde el siglo XVII en adelante. Estos textos, si bien facilitaban la formación práctica del clero, tendieron a **fragmentar la unidad entre moral, espiritualidad y dogma** que había caracterizado al modelo patrístico y escolástico. Además, sus categorías estaban fuertemente influenciadas por modelos jurídicos y por una **visión minimalista de la salvación**, centrada en la evitación del pecado mortal más que en la plenitud de la caridad.

Uno de los casos más paradigmáticos es el de Alfonso María de Ligorio, declarado Doctor de la Iglesia por sus esfuerzos de mediación entre rigorismo y laxismo. Aunque su intención fue recuperar el equilibrio pastoral y la misericordia, su obra fue finalmente absorbida en el **modelo moral predominante**, convirtiéndose en patrón de ortodoxia en el magisterio moral hasta bien entrado el siglo XX.

3. Influencias filosóficas: subjetivismo y racionalismo

La filosofía moderna acentuó aún más la separación entre teología y moral. La emergencia del **sujeto autónomo** en el pensamiento de Descartes, y posteriormente en Kant, introdujo un nuevo modo de concebir la moralidad, basado en la razón práctica pura y en la autoimposición de la ley. En este contexto, la ley moral pierde su anclaje teológico y se convierte en **principio formal de universalización**, sin referencia a Dios, a la gracia o a la bienaventuranza.

La teología católica respondió a este desafío con una actitud ambivalente: por un lado, rechazó los excesos del racionalismo ilustrado; por otro, **asimiló elementos de ese pensamiento**, reforzando una moral de normas y deberes, como bastión frente al relativismo y al subjetivismo modernos. El resultado fue una moral descontextualizada, **escasamente bíblica, con un débil vínculo eclesial y una praxis centrada en el cumplimiento externo**. Digamos que tomó lo erróneo del racionalismo, y no lo correcto que es el espíritu crítico para no actuar de forma heterónoma, sino de un modo autónomo, según la propia conciencia.

4. Diagnóstico del siglo XX: desconexión entre moral y vida espiritual

El siglo XX, especialmente a partir de los años cincuenta, comienza a tomar conciencia de la crisis de este modelo. Teólogos como Franz Böckle, Bernhard Häring, Louis Janssens o Joseph Fuchs denuncian la **desconexión entre moral y vida espiritual**, la pérdida del dinamismo de las virtudes y el abandono del horizonte trinitario y cristológico de la vida moral. Esta “Nueva moral” de autores como Häring, Pinckaers o Schockenhoff: propusieron una moral cristiana renovada, centrada en la caridad, el seguimiento de Cristo y el dinamismo del Espíritu, está centrada en el amor y el Evangelio, y es crítica con respecto a una moral de los Mandamientos que no se corresponde al mensaje de Jesús. Se profundizará en ella con el Concilio Vaticano II, que pide una renovación de toda la teología moral «a la luz del misterio cristiano» (cf. *Optatam totius*, 16).

El diagnóstico es claro: **una moral sin alma**, sin relato, sin sentido existencial, ha perdido su capacidad formativa. La reducción de la conciencia moral a la obediencia legal impide el crecimiento personal, el discernimiento auténtico y la respuesta vocacional al don de Dios. Como señala Eberhard Schockenhoff, «la moral ha de ser redescubierta como sabiduría del corazón, no como cálculo jurídico»¹².

V. RENOVACIONES CONTEMPORÁNEAS Y HORIZONTES ACTUALES

1. El Concilio Vaticano II y el giro kerigmático de la moral

El Concilio Vaticano II marca un punto de inflexión en la historia de la teología moral católica. Aunque no ofrece un tratado sistemático sobre la moral, sus documentos, y en particular *Gaudium et spes*, recuperan una **antropología teológica integral**, que devuelve a la vida moral su contexto original: el misterio de Cristo. En lugar de una ética de mínimos centrada en el pecado, la moral conciliar propone una **vocación a la santidad**, articulada en el seguimiento de Cristo y en la plenitud del amor.

Este giro tiene raíces en el movimiento de *ressourcement* teológico, que desde las primeras décadas del siglo XX había buscado volver a las

¹² Eberhard Schockenhoff, *La renovación de la ética. Fundamentos, historia, desafíos*, Ediciones Sígueme, Salamanca, 2011, pág. 57.

fuentes patrísticas, bíblicas y litúrgicas. Autores como Romano Guardini, Henri de Lubac y Yves Congar —junto con los renovadores de la moral como Häring, Böckle o Pinckaers— sentaron las bases para una **reforma del método moral**, centrada en la experiencia cristiana y la vida en el Espíritu.

Así lo expresa el Vaticano II en *Optatam totius*, el decreto sobre la formación sacerdotal: «La teología moral, apoyándose más en la Sagrada Escritura, ha de mostrar la grandeza de la vocación de los fieles en Cristo y su obligación de dar fruto en la caridad por la vida del mundo»¹³.

2. Recuperación de las virtudes y la vida teologal

Frente al legalismo moderno, la teología moral contemporánea ha redescubierto el valor de las **virtudes como estructuras dinámicas del alma**, que no se oponen a la ley sino que la superan desde dentro. La virtud es vista como hábito perfeccionado por la gracia, que conduce al ser humano hacia su fin último. Esta recuperación se inspira tanto en Tomás de Aquino como en la tradición patrística, y permite **reintroducir una pedagogía del deseo**, capaz de formar en libertad y en amor. Aunque se mantuvo en el *Catecismo de la Iglesia Católica* la visión Tridentina (*Catecismo* de san Pío V), se intentó dar ese paso.

La vida moral ya no se entiende como sumisión a un código externo, sino como **configuración con Cristo por la acción del Espíritu Santo**. Esta perspectiva encuentra una formulación paradigmática en la encíclica *Veritatis splendor* (1993)¹⁴, que, sin renunciar a la normatividad, centra su reflexión en la figura de Cristo como clave hermenéutica de toda moral. La referencia a las bienaventuranzas, a la vocación universal a la santidad y a la centralidad de la conciencia muestra una **renovación profunda del paradigma moral** desde dentro de la tradición católica.

3. Discernimiento, conciencia y ley del Espíritu

Uno de los aportes más significativos del pensamiento teológico postconciliar ha sido la **revalorización de la conciencia**, no como espacio subjetivo de autonomía, sino como lugar teológico de encuentro con la verdad. Lejos de todo relativismo, la conciencia es comprendida

¹³ Concilio Vaticano II, *Optatam totius*, núm. 16.

¹⁴ Juan Pablo II, *Veritatis splendor*, Librería Editrice Vaticana, 1993, núms. 15-20.

como el santuario interior donde resuena la voz de Dios (siguiendo a Newman y lo más íntimo de la moral medieval). De ahí que el discernimiento moral no se reduzca a la aplicación mecánica de normas, sino que implique **escucha, formación y apertura al Espíritu Santo**.

La moral cristiana se presenta así como un itinerario: un camino en el que la libertad es educada por la verdad y sostenida por la gracia. Se trata de formar personas capaces de asumir la responsabilidad de su vida, no de cumplir simplemente con exigencias externas. En este sentido, se supera tanto el rigorismo como el laxismo, y se abre paso a una **ética del crecimiento espiritual y de la caridad operante**.

4. Desafíos actuales: secularización, técnica y pluralismo ético

La moral cristiana renovada debe enfrentarse hoy a contextos profundamente distintos a los de la modernidad clásica. La secularización no es solo una pérdida de referencias religiosas, sino una **reconfiguración del horizonte moral y antropológico**, marcada por la tecnociencia, el consumismo, el debilitamiento de la noción de verdad y la fragmentación del sujeto. En este escenario, la propuesta cristiana no puede reducirse a un discurso normativo, sino que debe mostrarse como **camino de sabiduría**, capaz de integrar razón, fe y experiencia.

A ello se suma la necesidad de abordar cuestiones nuevas como la bioética, la ecología integral, la justicia social, la afectividad y el cuerpo, desde una perspectiva teológica, no meramente sociológica o pragmática. La renovación moral, si quiere ser fiel a su tradición, debe ser también **profética**, capaz de anunciar una vida buena según el Evangelio, en medio de una cultura marcada por la indiferencia o la hostilidad hacia lo religioso.

5. Nuevos ámbitos de aplicación: bioética, pastoral, espiritualidad y educación

La renovación teológica de la moral no es solamente un ejercicio doctrinal: tiene profundas implicaciones en el plano pastoral, espiritual y formativo. Una teología moral fiel al Evangelio y atenta a los signos de los tiempos debe abordar los nuevos desafíos éticos en contextos tan diversos como la medicina, la familia, la justicia global, la política, la ecología y la formación cristiana.

En el campo de la **bioética**, la perspectiva personalista y teológica ha aportado una visión que supera tanto el biologismo como el utilitarismo. El respeto a la dignidad de la vida humana, desde su concepción hasta su fin natural, se fundamenta no en principios abstractos, sino en la **visión teológica del cuerpo como templo del Espíritu**, del ser humano como imagen de Dios y del sufrimiento como lugar de sentido y redención. Esta visión se encuentra hoy en diálogo (y a veces en conflicto) con una cultura tecnocrática que tiende a objetivar el cuerpo y a disolver los vínculos.

En la **pastoral moral**, se ha abandonado progresivamente el paradigma del cumplimiento normativo, y se tiende a una **ética del acompañamiento, del discernimiento y de la misericordia**, como ha subrayado el magisterio reciente. La moral no es una barrera que separa a los perfectos de los imperfectos, sino una pedagogía que acompaña procesos reales de crecimiento. En este sentido, la figura del confesor ya no es sólo la de juez, sino también la de maestro espiritual.

Desde el punto de vista **espiritual**, la renovación moral ha implicado una relectura de la santidad como plenitud del amor, no como observancia farisaica. Se recupera así la dimensión mística de la vida moral, en continuidad con la gran tradición de los santos y doctores de la Iglesia. El crecimiento en virtud no se concibe como autorrealización, sino como **obra del Espíritu en la libertad humana**.

Por último, en el ámbito de la **educación**, se hace cada vez más urgente una formación ética que no se reduzca a normas o valores genéricos, sino que forme a la persona en la virtud, el discernimiento y la apertura a la trascendencia. La educación moral cristiana debe ayudar a integrar afectividad, cuerpo, libertad y verdad, superando el moralismo punitivo y el permisivismo banal.

VI. PROYECCIONES: HACIA UNA MORAL EVANGÉLICA Y SAPIENCIAL

1. *De la ley al Espíritu: una moral del corazón*

El recorrido histórico y teológico aquí trazado invita a recuperar una **moral de inspiración evangélica y sapiencial**, centrada no en el cumplimiento externo de normas, sino en la conversión del corazón y en la conformación con Cristo. Esta moral no excluye la ley, pero la trasciende en el Espíritu: «la ley fue dada por Moisés, pero la gracia y la verdad vinieron por Jesucristo» (Jn 1,17). La ley nueva no está escrita

en tablas de piedra, sino en el corazón renovado por la caridad. La moral cristiana no está basada en los Mandamientos de la Ley Antigua, sino en la vida de Jesús de Nazaret.

Una ética evangélica parte de la bienaventuranza, no del deber; del deseo de plenitud, no de la prohibición. No desconoce los límites ni las exigencias, pero las sitúa en el marco de una vocación a la libertad: «Para la libertad nos ha liberado Cristo» (Gál 5,1). La experiencia cristiana no se impone como un ideal inalcanzable, sino que se propone como camino de realización verdadera, a través de la gracia, la comunidad y el crecimiento.

2. Recuperar la sabiduría: una moral como arte de vivir

El redescubrimiento de la moral como **sabiduría práctica** —no como sistema— implica asumir que la vida moral no puede resolverse en fórmulas prefabricadas ni en códigos cerrados. Requiere discernimiento, experiencia, memoria de la tradición y apertura al Espíritu. Como han sostenido autores como Paul Ricoeur y Alasdair MacIntyre, toda ética auténtica se funda en una narrativa, en una historia compartida que dé sentido a las acciones. En este sentido, la moral cristiana ha de ser leída como **parte del relato de la salvación**, no como apéndice legal. Hoy día vemos la narrativa, el relato, como la esencia del Evangelio, en una tradición en la que hay que deconstruir adherencias espúreas.

Una ética sapiencial es también una ética de la virtud, de la formación del carácter, del aprendizaje comunitario. Requiere maestros, ejemplos, santos y sabios. Y se transmite más por contagio que por imposición. Como escribía san Gregorio Nacianzeno: «Es necesario que el que enseña con su palabra sea primero maestro por su vida».

3. Iglesia y mundo: propuesta, no imposición

En un contexto plural y secular, la teología moral cristiana no puede presentarse como **modelo hegemónico o normativo universal**, sino como **propuesta profética**, en diálogo con otras tradiciones y con la razón común. Su fuerza no está en la autoridad institucional, sino en la coherencia y belleza de su propuesta de vida. La Iglesia no tiene el monopolio de la moral, pero sí una tradición viva que puede ofrecer sentido a muchos que buscan orientación en medio del caos. El peligro

mayor de nuestro tiempo es el que ostenta tener la certeza de una verdad única, su fanatismo puede volverse dañino.

Como afirmaba el papa Francisco, «la propuesta cristiana no es una ética fría, sino una experiencia de encuentro, una historia de amor»¹⁵. Esta historia sigue siendo actual, pero necesita ser contada de nuevo, con palabras que broten del Evangelio y con vidas que la encarnen.

VII. CONCLUSIÓN

La historia de la teología moral, desde sus raíces evangélicas hasta las propuestas contemporáneas, revela un movimiento oscilante entre fidelidad al misterio cristiano y reducciones que han empobrecido su hondura espiritual. El camino desde la moral como *forma vitae* de los discípulos hasta la moral como casuística de mínimos expresa no sólo una evolución teológica, sino una verdadera **crisis de orientación antropológica y pastoral**. En la Edad Media, desde el genio de Agustín de Hipona hasta la obra de santo Tomás de Aquino, se había logrado una integración admirable entre fe, razón, virtudes y vida eclesial. La modernidad, en cambio, rompió esa unidad y disoció lo especulativo de lo práctico, lo espiritual de lo normativo.

La teología moral del siglo XX, impulsada por el Concilio Vaticano II y por la reflexión de numerosos autores, ha permitido recuperar muchas dimensiones olvidadas: la centralidad de la gracia, la primacía de la caridad, la necesidad de la experiencia espiritual, la escucha de la conciencia y el protagonismo del Espíritu Santo en la vida moral. Esta renovación no supone un abandono del rigor, sino una **conversión del paradigma**: del deber al deseo, del legalismo a la libertad responsable, del mínimo exigible a la plenitud del amor.

Ante los desafíos actuales —secularización, subjetivismo, tecnocracia moral, pluralismo ético—, la moral cristiana está llamada a ser **sabiduría práctica**, testimonio vivo, camino de formación integral del ser humano. No como imposición externa, sino como **propuesta encarnada y profética**, que devuelva al Evangelio su fuerza transformadora y a la Iglesia su credibilidad moral. El gran reto será

¹⁵ Francisco, *Evangelii gaudium*, núm. 264.

siempre el mismo: que la verdad moral sea no solo creída, sino vivida con alegría, libertad y fidelidad.

Como recordaba san Agustín, «la ley no se cumple por temor, sino por amor»¹⁶. Solo una moral fundada en la verdad del amor puede responder a la vocación cristiana y ofrecer al mundo una alternativa esperanzadora. Y el Medievo es una época de equilibrio de elaboración teológica a partir de la *Sacra Pagina*, y de esas virtualidades de la historia podemos seguir aprendiendo en nuestro tiempo. El recorrido por la tradición moral medieval, lejos de ser un ejercicio arqueológico, permite redescubrir una sabiduría teológica profundamente actual, capaz de iluminar aspectos básicos como son la formación de la conciencia y una propuesta de plenitud en el seguimiento de Cristo.

BIBLIOGRAFÍA

▪ Fuentes medievales

- Agustín de Hipona, *De spiritu et littera*, en PL 44, col. 203–251.
- Agustín de Hipona, *In epistulam Ioannis ad Parthos tractatus*, en PL 35, col. 1977–2032.
- Anselmo de Canterbury, *Cur Deus homo*, en PL 158, col. 359–452.
- Bernardo de Claraval, *De diligendo Deo*, en PL 182, col. 963–1000.
- Buenaventura, *Itinerarium mentis in Deum*, ed. critica, Quaracchi, 1938.
- Buenaventura, *Collationes in Hexaëmeron*, ed. J.G. Bougerol, Paris: Vrin, 1964.
- Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, ed. Leonina, Roma, 1888 ss.
- Melchor Cano, *De locis theologicis*, Salamanca, 1563.

¹⁶ San Agustín, *In epistulam Ioannis ad Parthos tractatus*, 7, 7.

▪ Documentos del Magisterio reciente

- Concilio Vaticano II, *Optatam totius*, 1965.
 - Francisco, *Evangelii gaudium*, 2013.
 - Juan Pablo II, *Veritatis splendor*, 1993.
-

▪ Estudios contemporáneos

- Häring, B., *La ley de Cristo*, 3 vols., Herder, Barcelona, 1961.
- Janssens, L., «Artificial Insemination: Ethical Considerations», en *Louvain Studies* 7 (1978), pp. 3–20.
- Pinckaers, S.-Th., *Las fuentes de la moral cristiana. Su método, su contenido, su historia*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 1995.
- Ricœur, P., *Sí mismo como otro*, Siglo XXI, Madrid, 1996.
- Ratzinger, J., *Fe, verdad y tolerancia*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2005.
- Ruiz de la Peña, J. L., *Antropología teológica*, Sal Terrae, Santander, 1984.
- Schockenhoff, E., *La renovación de la ética. Fundamentos, historia, desafíos*, Ediciones Sígueme, Salamanca, 2011.

INTERCAMBIO FARMACÉUTICO-MÉDICO Y COMERCIAL DEL DESCUBRIMIENTO. PHARMACEUTICAL-MEDICAL AND COMMERCIAL EXCHANGE OF DISCOVERY*

Paloma RUIZ VEGA **

Resumen: El propósito del trabajo es analizar las actividades sanitarias y medicamentos que propició el descubrimiento.

A lo largo de estas páginas hemos revisado la documentación y estudios existentes sobre el descubrimiento, sus repercusiones e influencia. Los viajes de Cristóbal Colón con la llegada al nuevo Continente hicieron patente un marco que permitió conocer remedios curativos, permitiendo así el enriquecimiento de la Materia Farmacéutica.

Los médicos de los viajes colombinos intentaban aliviar cuando era necesario, las dolencias y heridas de los aventureros. Españoles, y proporcionaban nuevas especias americanas para la cocina y materiales terapéuticos.

Antes de la llegada de los españoles, los antiguos americanos buscaron para los recursos que les proporcionaba la tierra para su subsistencia, y fueron sirviéndose de numerosas plantas que les eran útiles para su alimentación, la Medicina, la textilería, y otros menesteres. Al poco de llegar los españoles, la búsqueda de especies y drogas curativas, y el conocimiento de las plantas indígenas se convirtió en un motivo más para proseguir los descubrimientos. Las especies correspondientes a la Materia Farmacéutica vegetal, mineral y animal tienen aplicación en Medicina, Industria, Comercio y Alimentación; y son analizadas por los expedicionarios al continente americano.

Palabras clave: Descubrimiento, Cristóbal Colón, Materia Farmacéutica vegetal, Materia Farmacéutica mineral, Materia Farmacéutica animal.

* Fecha de recepción del artículo: 10-5-2024. Comunicación de evaluación al autor: 18-2-2025. Fecha de la publicación: Septiembre, 2024.

** Doctora en Medicina y Farmacia. Profesora de la Universidad de Cádiz. Comisión de Historia de la Farmacia del Ilustrísimo Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz. Académica de la Reales Academias de Ciencias, Artes y Letras de San Dionisio de Jerez de la Frontera, de San Romualdo de San Fernando, y de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz. C. e.: paloma_ruiz_vega@hotmail.com

Abstract: The purpose of the paper is to analyse the health activities and medicines that led to the discovery.

Throughout these pages we have reviewed the existing documentation and studies on the discovery, its repercussions and influence. The voyages of Christopher Columbus and his arrival on the new continent created a framework that allowed for the discovery of curative remedies, thus allowing for the enrichment of the *Materia Farmaceutica*.

The doctors on the voyages of Columbus tried to alleviate, when necessary, the ailments and injuries of the adventurers. They provided new American spices for cooking and therapeutic materials.

Before the arrival of the Spaniards, the ancient Americans searched for the resources provided by the land for their subsistence, and made use of numerous plants that were useful for food, medicine, textiles and other purposes. Soon after the arrival of the Spaniards, the search for species and curative drugs, and the knowledge of indigenous plants became one more reason to continue the discoveries. The species corresponding to the vegetable, mineral and animal Pharmaceutical Matter have applications in Medicine, Industry, Commerce and Food; and are analysed by the expeditionaries to the American continent.

Keywords: Discovery, Christopher Columbus, Plant Pharmaceuticals, Mineral Pharmaceuticals, Animal Pharmaceuticals.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de nuestro trabajo es el análisis de las consecuencias sanitarias que se derivaron del Descubrimiento de América, lo que previamente revisamos es el ámbito científico en que actuó el conocimiento del aspecto natural de las indias Occidentales, muy diferente del europeo y de culturas muy distintas de la que habían originado las tradiciones griegas e islámicas¹.

La selva amazónica y el suelo mexicano constituyen el mayor patri-

¹ ALCOBENDAS, Severiano. Religiosos médico-cirujanos de la Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas. *Archivo. Iberoamericano*. 1931, v. 34, pp. 48-576.

monio farmacéutico del mundo. Cuando se hace una revisión de literatura antropológica es fácil entender el valor de la sabiduría de los ancestros indígenas. Los viajes de Cristóbal Colón, propiciaron con la llegada al nuevo Continente conocer una serie de remedios curativos, y que permitieron, enriquecer la Materia Médica con aportaciones que fueron incorporándose paulatinamente a la Medicina y Farmacia tradicional².

Hay que tener en cuenta que los primeros conocimientos sobre la Farmacia Americana provienen de colectivos religiosos, militares, políticos, y científicos, que viajando al nuevo continente con misiones muy diferentes, una vez allí estando en la Patria de una Materia Médica tan interesante, que desencadenaba una multiplicidad de actividades que les permitió hacer descripciones minuciosas de aspectos relacionados con la Farmacia americana, o bien hacían el estudio de estos materiales desde tierras españolas³.

La información aportada por los conquistadores y posteriores colonizadores, sobre productos naturales con supuesto o real poder curativo, tuvieron particularidades importantes. De los indios americanos aprendieron su uso soldados y viajeros, clérigos y miembros de Órdenes religiosas enviados a Indias con misión evangelizadora⁴.

La presencia de sanitarios andaluces médicos, cirujanos, boticarios, sangradores y matronas fue cuantitativamente importante en aquellas tierras, teniendo en cuenta que fueron exclusivamente puertos de Andalucía de donde se podía zarpar para América durante mucho tiempo, y posteriormente algunos puertos andaluces siguieron siendo muy importantes como puerta de América⁵.

² RUIZ VEGA, Paloma. La Farmacia Colonial americana. En: CORDERO HUERTAS, María Carmen (Ed.), *Pluralidad cultural en las Américas*. Sevilla: Ybris, 2013, pp.377-400.

³ PARDO TOMÁS, JOSÉ: El tesoro natural de América: Colonialismo y Ciencia en el siglo XVI: Oviedo, Hernández, Monardes. Tres Cantos: Nívola, 2002.

⁴ BLANCO GARCÍA, Fray Francisco. Los Agustinos en América durante el siglo XVI. En: *El Centenario. Conmemoración del Descubrimiento de América*. Madrid, vol.1. 1892, p.171.

⁵ GUERRA, Francisco. *Historiografía de la Medicina Colonial Hispano-Americana*. México. Abastecimiento de Imprenta llamada de Socorro, 1953.

El doctor Nicolás Monardes, médico sevillano fue un pionero de la modernidad, que en su prolongada vida, colecciónó datos y documentación de las plantas y otras cosas útiles para la Medicina, que llegaban a Sevilla, procedentes de las Indias Occidentales⁶.

La nueva Terapéutica modificó el significado del mundo y de la Ciencia, la Botánica, tuvo una posición destacada que se inició con la búsqueda de las plantas exóticas que se prescribían en los textos médicos árabes, siguió con el descubrimiento de códices y palimpsestos que albergaban las obras de Plinio y Dioscórides⁷, culminando con la gran variedad de especies que llegaron a los puertos europeos⁸. Surgió una nueva Materia Farmacéutica vegetal y animal procedente del continente americano, propiciándose un interés por la misma por su aplicación medicinal, reconociéndose así la importancia del nuevo mundo⁹.

2. MEDICINA Y FARMACIA EN EUROPA EN EL RENACIMIENTO: ENTRE LA TRADICIÓN CIENTÍFICA Y LOS MEDICAMENTOS AMERICANOS

Los españoles en Indias confirmaron las propiedades terapéuticas de los productos americanos medicamentosos y los remitieron a España en las naves que rendían viaje en el puerto de Sevilla¹⁰.

Cuando esto acontece, ya iniciado el siglo XVI, la Medicina en Europa vive un proceso de cambio al que singulariza el enfrentamiento de la tradición científica, que se esfuerza por perdurar, y orientaciones nuevas que buscan ocupar el vacío que deja un inicial rechazo de la herencia islámica. En Terapéutica, y en lo que respecta al conocimiento de materiales curativos, donde la Ciencia árabe tuvo una gran influencia,

⁶ PÉREZ FUENZALIDA, Francisco Javier. Nicolás Monardes y Andrés Laguna. Actitudes tradicionales y renovadoras en la medicina del Renacimiento. En: *Actas, I, IV Congreso Español de Historia de la Medicina*. Granada, 1975, pp. 73-79.

⁷ VIESCA TREVIÑO, C.: European view of medicinal plants from the New World. The work of Dr. Nicolas Monardes. *Gaceta Médica de México*, 1989, v.25, ns. 9-10, pp. 295- 302.

⁸ ÁLVAREZ LÓPEZ, Enrique. Nicolás Monardes y los botánicos europeos del siglo XVI. *Las Ciencias*. 1945 n.24, pp. 139-149.

⁹ ÁLVAREZ PELAÉZ, Raquel. La Historia Natural en tiempos del emperador Carlos V. La importancia de la conquista del Nuevo Mundo. *Revista de Indias*. 2000, n. 218, pp. 13-31.

¹⁰ AGNOLI, Francesco. Médicos y Boticarios misioneros. *Anales de la Real Academia de Farmacia*. 1953, n. 19 pp. 23-56.

las señales de cambio se definen con especial claridad, pudiendo diferenciarse tendencias contrarias a las universitarias¹¹.

Es preciso visualizar y entender lo que significó en la Medicina europea, el acontecimiento histórico del descubrimiento de un mundo occidental nada sospechado, al que arribó Colón cuando pretendía abrir nueva ruta para el comercio de las especias¹².

En el siglo XVI, al arribar los españoles e iniciar la colonización de las tierras americanas, la Medicina española era Medicina europea medieval. Esta realmente era una Medicina galénica o hipocrática mejorada con algunas influencias árabes, era una Medicina de examinar el pulso y la orina, de prescribir purgas y sangrías además de prescribir triaca. La Medicina hipocrática o humoral, con Hipócrates, Galeno y Avicena como máximos exponentes, se enseñó y se practicó en España al igual que en Europa, hasta mediados del siglo XIX. La Medicina prehispánica disponía de una variada provisión de plantas medicinales. Esto haría que una de las preocupaciones de la Corona Española fuera la de traer especímenes de todas estas nuevas plantas para conocerlas y eventualmente emplearlas.

La terapéutica renacentista, y la de los siglos XVII y XVIII incluye, como pilar principal, la herencia médico-farmacéutica islámica, nutrido de saberes de la Botánica helenística. Las cátedras médicas de las Universidades mantuvieron aquella tradición medieval, ayudando a testimoniarla también los Antidotarios¹³ incluidos en obras médicas y en Tratados quirúrgicos¹⁴.

Giovanni da Vigo (1450-1525), fue la figura más descollante entre los cirujanos italianos. Los Polvos de Juan de Vigo son un preparado a

¹¹ OROZCO ACUAVIVA, Antonio. La Universidad en América. En: *Huellas de España en América*. Cádiz, II. Aula Militar de Cultura del Gobierno Militar de Cádiz. 1984, pp.61-82 ; VALCÁRCEL, Daniel. San Marcos, Universidad Decana de América. Lima. 1968, p. 63.

¹² FERNÁNDEZ REPETO, Enrique. *Médicos y medicina en el Descubrimiento y Colonización de América. Discurso de ingreso en la Real Academia Hispanoamericana*. Cádiz: Diablillo. Revisión, 1962.

¹³ VALLEJO VILLALOBOS, José Ramón y COBOS BUENO, José M. El recetario de la Escuela de Salerno conocido como el "Antidotarium Nicolai". *Medicina naturalista*, 2013, vol. 7, n. 1, 2013, pp.37-43.

¹⁴ VAQUERO PUERTA, Carlos [et al.]. La Cirugía del Renacimiento .El Tratamiento de las heridas guerra. *Anales de la Real Academia. de Cirugía de Valladolid*. 2018, n. 55, pp. 137-148.

base de mercurio sublimado, se utilizaban para cauterizar, aplicados externamente y puestos sobre las fístulas, llagas y úlceras envejecidas así como úlceras venéreas. No se recomendaba su uso por vía interna pues ya se conocía el peligro de la intoxicación mercurial. El cauterizador es el instrumento con que se quema o destruye un tejido animal, como procedimiento curativo o como precaución para evitar una infección y con el que se provoca una escara o costra¹⁵.

Un recetario significativo para saber cómo se confeccionaban los medicamentos figura en la obra de fray Bernardino de Laredo¹⁶.

La indiscutida autoridad de Luis Mercado ratificaría la fidelidad a la tradición galénico-escolástica y su influjo, en la Medicina española, alcanza a los más significados portavoces del dogmatismo médico del siglo XVII y aún perdura en buena parte de la siguiente centuria¹⁷.

La pervivencia de la tradición griega, reelaborada por los tratadistas medievales, islámicos y cristianos, empezó a ser contestada en el siglo XVI, principalmente por los médicos humanistas, centrados en recuperar la auténtica Medicina greco-helenística divulgándola en versiones en las que el respeto a los textos que tradujeron no les impidió la crítica que les sugería su personal experiencia profesional¹⁸.

En cuanto a la Terapéutica el mejor testimonio son las traducciones de la *Materia Médica de Dioscórides*. Dioscórides, médico griego del siglo I, escribió un importante tratado de Botánica farmacéutica, *Materia Médica*, este libro es un ejemplo excepcional de la transmisión de conocimientos a través de los siglos. Durante la Edad Media abundaron los manuscritos en griego de esta obra y en sus traducciones al latín y al árabe. En el Renacimiento, la recuperación de la te-

¹⁵ DE JAIME LORÉN, José María. *Emplasto confortativo de Vigo, emplasto contra la tiña de Vigo, polvos solutivos de Vigo*. En: *Éponimos Científicos*. Valencia: Universidad CEU Cardenal Herrera, 2017, pp. 30-33.

¹⁶ DE LAREDO, Bernardino. *Modus faciendi cum ordine medicand, 1527: de Laredo Bernardino*. Madrid: Editorial Fundación Ciencias de la Salud, 2005.

¹⁷ RIERA, Juan. *Ediciones del seminario e historia de la medicina española, ed. Vida y obra de Luis Mercado*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1998.

¹⁸ RUIZ VEGA, Paloma. Medicina y Farmacia en la Europa medieval. *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales: epccm*. vol.21, 2019, pp. 477-500.

VALLEJO VILLALOBOS, José Ramón y COBOS BUENO, José María. El recepción de la Escuela de Salerno conocido como el "Antidotarium Nicolai". *Medicina naturalista*, vol. 7, n. 1, 2013, pp.37-43.

rapéutica clásica se efectuó mediante las ediciones traducidas y comentadas de esta obra. En 1478 se imprime por primera vez el Dioscórides en latín gracias a Pietro D'Abano. La primera edición griega fue publicada en la imprenta veneciana de Aldo Manucio en 1499. La, *Materia Médica* fue traducida al árabe en el siglo X, en tiempos de Abderramán III; más tarde, la Escuela de Traductores de Toledo vertió al latín estos conocimientos, siendo la primera edición española la de Antonio de Nebrija, quien editó la versión latina de Jean Ruel, impresa por Arnaldo Guillén de Brocar, en Alcalá de Henares, en 1518. El doctor Andrés de Laguna en sus viajes a Roma, pudo consultar diversos códices, así como un libro impreso en Venecia por Matthioli, también en Italia, Andrés Laguna entró a formar parte del séquito del cardenal Mendoza, por lo que pudo utilizar una de las bibliotecas más importantes de la época. Laguna entró también en contacto con estudiosos como Juan Páez de Castro y Jerónimo Zurita que le prestaron manuscritos en lengua griega. Estas circunstancias y su propia experiencia botánica y médica, le ayudaron a redactar su traducción al castellano de la edición latina de Antonio de Nebrija. Posiblemente redactó sus comentarios a la obra durante sus años de permanencia en Italia, entre 1545 y 1554. *De Materia Medica*, es una obra en seis volúmenes escrita por Dioscórides y precursora de la Farmacopea moderna.¹⁹.

Como modelo de esta contribución a la renovación de la Terapéutica citamos la edición castellana de la obra de Dioscórides realizada por Andrés Laguna que confirma la renovación de la Terapéutica. Laguna enriqueció el texto que había traducido con una abundante información original, fruto de las investigaciones que realizó en el campo de la Botánica Médica. Andrés Laguna fue, en el campo de la Ciencia del siglo XVI, una de las figuras españolas más relevantes; formó además parte de la corte del emperador Carlos V, entró en la casa del cardenal Mendoza y fue médico del papa Julio III. La editio Princeps de la *Materia Médica* de Dioscórides de Laguna se publicó en Amberes, por el impresor Juan Lacio (1524?-1566) en 1555, El Dioscórides de Laguna, tendría por título original: *Pedacio Dioscórides Anazar-*

¹⁹ MIGUEL ALONSO, Aurora. Las ediciones de la obra de Dioscórides en el siglo XVI. Fuentes textuales e iconográficas. En A. Laguna, *Pedacio Dioscórides Anazarbeo. Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos*. edición de 1566, Madrid: Fundación de Ciencias de la Salud, 1999.

beo, *acerca de la Materia Medicinal, y de los venenos mortíferos*, estaba dedicada al entonces príncipe Felipe, para el que se imprimió un ejemplar en vitela, bellamente coloreado a mano²⁰, es una traducción de gran calidad al castellano del siglo XVI. El libro resultante, fechado en 1555, está ricamente encuadernado e impreso en vitela, ilustrado en color e iluminado, para ser obsequiado al futuro rey Felipe II de España. Muchas de las más de 600 ilustraciones son del propio Laguna. Se trata de la primera traducción al castellano, directamente del griego, de un clásico consultado ininterrumpidamente en toda el área mediterránea desde su aparición. El libro de Laguna fue de tenencia obligatoria en las boticas españolas y fue el texto con el que aprendieron y estudiaron los boticarios españoles hasta finales del siglo XVIII. Su obra debió ser tan útil en la práctica médica pasada, que en la última edición castellana datada el año 1752, ya en el siglo XVIII, se indica textualmente "que se considera esta obra como libro familiar a los facultativos"²¹.

Las siguientes ediciones del siglo XVI se editaron en Salamanca, tres en el taller de Mathias Gast, 1563, 1566 y 1570, y una en el taller de Conrado Bonardo en 1586. Las distintas ediciones del siglo XVI de la obra de Laguna apenas sufren variaciones, el médico segoviano murió antes de iniciarse las ediciones españolas. Estas ediciones están detalladamente estudiadas por el especialista en la imprenta salmantina Lorenzo Ruiz Fidalgo²².

Paracelso²³, formuló una repulsa del saber heredado que englobaba tanto la herencia islámica como la integrada por la propia medicina

²⁰ PEDACIO, DIOSCORIDES, ANAZARBEO. *Acerca de la Materia Medicinal y de los Venenos Mortíferos, Traducido de la lengua Griega, en la vulgar Castellana, & ilustrado con claras y sustanciales Annotaciones, y con las figuras de innúmeras plantas exquisitas y raras. por el Doctor Andres de Laguna, Medico de Julio III: Pont. Max. Amberes: Juan Lacio. 1555.*

²¹ PEDACIO DIOSCORIDES ANAZARBEO, *Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos. Traduzido de lengua griega en la vulgar castellana.. por Andres de Laguna. En Anuers : en casa de Iuan Latio, 1555.*

²² RUIZ FIDALGO, Lorenzo *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, 3 vols., Madrid: Arco Libros - La Muralla, S.L., 1995.

²³ PARACELSO, Aureolus, Filippus Teofrasto Bombasto de Hohemheim (1992) *Obras completas*, Barcelona: Edicomunicación, 2002.

griega²⁴. La labor de Paracelso ofrece una distinta vía de modernización de la *Materia médica* los medicamentos químicos, a los que denominó con el término genérico de “arcana”²⁵, estos medicamentos tuvieron una inicial aceptación en España finalizando el siglo XVI, y lo atestigua el trabajo desarrollado por los “destiladores” que estuvieron al servicio de Felipe II²⁶. Otro intento de aplicar aquella naciente Química a la Medicina lo protagoniza Lorenzo Cozar; que en su cátedra de Valencia enseña el uso de “remedios secretos”, hasta fines del siglo XVIII²⁷.

La ampliación del mundo conocido, que tiene lugar durante el Renacimiento, primero por la regulación del comercio de las especias con las Indias Orientales y posteriormente como consecuencia de la conquista y colonización de las tierras del continente americano, las llamadas Indias Occidentales, impulsó un notorio enriquecimiento de los recursos curativos²⁸. La amplitud del dominio territorial del Islam, y el activo comercio que suscitó, es dato que hay que valorar en su justa importancia para explicar el desarrollo que impusieron los médicos árabes en la herencia científica recibida de la cultura médica clásica²⁹.

Fernández de Oviedo³⁰, en su *Historia general y natural de las Indias*, hace una exposición sobre la Materia Farmacéutica Vegetal ame-

²⁴ ESTEVA DE SAGRERA, Juan. Paracélsica Alquimia, magia y medicamentos. 2007, *Offarm* vol.26, n.10, pp.108-114.

²⁵ DEBUS, A. G. *Paracelsus, Five Hundred Years. Paracelsus and the medical revolution of the Renaissance*. Bethesda, Maryland: National Library of Medicine (U.S.); Hahnemann University. Library; Washington Universit., School of Medicine. Library, 1993, p. 4.

²⁶ REY BUENO, Mar; ALEGRE PÉREZ, María Esther. Los destiladores de Su Majestad. Destilación, espagiria y paracelsismo en la corte de Felipe II. *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*. 2001, vol. 21, pp. 323-350.

²⁷ GARCÍA FONT, Juan. *Historia de la Alquimia en España*. Madrid: Editora Nacional, 1976, pp.67-68.

²⁸ PRICE, Robin A. *Catalog of Medical Americana en la Biblioteca del Instituto Wellcome*. Londres: 1983, p.75.

²⁹ MEDINA, José Toribio. *La Imprenta en México (1539-1821)*. Santiago de chile: Impreso en casa del Autor, 1909-1912. 8 volúmenes, 1912. I, pp.177, 179 y 228.

³⁰ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo. *Historia General y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar océano*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1851.

ricana, lo que provocó la difusión de la información sobre estos medicamentos, y los médicos lo incorporan de forma paulatina en los tratamientos farmacológicos³¹.

Cuando se inicia el Renacimiento en la sociedad europea se confiere ya alto valor comercial a los productos exóticos orientales y a satisfacer aquella demanda acuden los navegantes portugueses y de los productos llegados de las Indias Orientales hacen descripción García d' Orta, de nacionalidad portuguesa, y el español Cristóbal de Acosta, quien amplía las noticias incluidas en los *Coloquios de d'Orta* con un *Tractado de las drogas y medicinas de las Indias Orientales*, impreso en 1578³².

La identificación de estos productos con los que durante la centuria fueron dados a conocer por viajeros y descriptores de los denominados “secretos y maravillas” de las Indias Occidentales, tarea en la que sobresalió el médico sevillano Nicolás Monardes, esto explica que las obras de Monardes, García d'Orta y Cristóbal de Acosta fuesen difundidas en Europa como partes de un mismo cuerpo de saberes³³.

Monardes³⁴, García d'Orta y Cristóbal de Acosta atestiguan, con los libros que escribieron, cómo es cierto que la ampliación del mundo conocido suscitó, desde el siglo XVI, al igual que en ocasiones históricas precedentes, en cierto modo similares, un enriquecimiento de la Terapéutica médica³⁵.

Diego Álvarez Chanca, fue el médico del segundo viaje de Cristóbal Colón; la recepción en España de las drogas procedentes de las Indias

³¹ CONTRERAS, Remedios. La flora de América en la Historia general y natural de las Indias, de Gonzalo Fernández de Oviedo, y La Apologética historia, de fray Bartolomé de Las Casas. *Cuadernos de Historia Moderna*, 1995, nº 16, p. 170.

³² ACOSTA, Cristobal. *Tractado de las drogas y medicinas de las Indias Orientales, con sus plantas debuxadas al vivo / por Christoual Acosta médico y cirujano que las vio ocularmente. En el qual se verifica mucho de lo que escrivio el Doctor Garcia de Orta*. Burgos: Martin de Victoria, 1578, pp.12-14.

³³ BOXER, C. R. *Two pioneers of Tropical Medicina: García d'Orta and Nicolas Monardes*. London: Wellcome Historical Medical Library. Lecture Series, nº 1. 1963, 36 pp.

³⁴ TORRE REVELLO, José. El sevillano Nicolás Monardes y sus libros de medicina americana. Sevilla: Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina, Tomo III. Conferencias de Seminario y Ateneo, 1940, pp.465-475.

³⁵ PABLO NUÑEZ, Luis. *Tradición y traducción de los textos botánicos: La difusión y recepción del Tractado de las drogas (1578) de Cristóbal de Acosta*. Granada: Editorial Studiorum, 2016.

Occidentales queda anticipada en la carta que el médico Álvarez Chanca, dirigió al Cabildo de la ciudad de Sevilla en 1493. Este físico, entre otros méritos, contaba con interesantes noticias sobre plantas y animales propios de aquellos remotos parajes³⁶. Sus impresiones sobre la realidad natural de las tierras descubiertas, las amplifican y enriquecen con testimonios fruto de observación directa, los viajeros que llegan a Sevilla y los autores de una literatura que buscó hacer familiar el Nuevo Mundo³⁷. Álvarez Chanca, fue médico de cámara de los Reyes Católicos³⁸, obtuvo materiales americanos para alimentación y Terapéutica³⁹. De esta misma forma, el médico Nicolás Monardes pudo recoger la información que le llegaba a Sevilla de América luego la difundía y posteriormente tuvo lugar la efectiva incursión en la Medicina europea de los “simples” terapéuticos americanos Existió gran interés en conocer y ordenar la nueva Botánica que referían los estudiosos, esta disciplina adquirida consideraban que debía agregarse a la derivada de la *Materia Médica* de Dioscórides⁴⁰.

3. VIAJES CIENTÍFICOS

Una posterior vía de conocimiento la proporcionaron los viajes científicos; el primero, el ordenado por Felipe II, lo lleva a cabo Francisco Hernández, con el cargo de Protomedico de las Indias, a tierras de Nueva España. Los resultados de su viaje, que se prolongó desde 1571

³⁶ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Justo Pedro. En torno a una biografía global del primer médico de América, Diego Álvarez Chanca (circa 1450-post 1515). *Anuario de Estudios Atlánticos*. 2012, n. 58, pp. 29-50.

³⁷ SAGARRA GAMAZO, Adelaida. Diego Álvarez Chanca, primer espía en América. *Revista de Estudios Colombinos*, 2013, n. 9, pp. 19-40.

³⁸ GRANJEL, Luis S. La medicina española en la época de los Reyes Católicos. *Medicina & Historia. Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*. 1971, n. 1, pp. 7-26.

³⁹ BALLESTEROS GAIROIS, Manuel; SANTAELLA, Rafael y ESPINOSA NAVARRO, Dolores. La aportación de los médicos y farmacéuticos españoles a la obra de España en América. *Anuario de Estudios Americanos*. 1947, n. 4, pp. 521-578.

⁴⁰ MONARDES, Nicolás. *Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven en medicina: tratado de la piedra Bezoar, y de la yerva Escuerçonera: diálogo de las virtudes medicinales del Hierro: tratado de la nieve y del beber frío*. Sevilla: Casa de Alonso, 1574. 5 h. 206 fols. 1 h., 20 cm.

a 1577, se recogen en una vasta obra⁴¹ solo parcialmente dada a conocer en su tiempo y que hoy podemos valorar en toda su importancia gracias a la edición que de la misma se ha realizado en México⁴². Constan en la actualidad investigaciones sobre la obra de Francisco Hernández⁴³.

En una situación de bonanza política en España, superada la decadencia del siglo XVII, fueron organizados nuevos viajes científicos⁴⁴, las expediciones de Ruiz y Pavón⁴⁵, de Mutis⁴⁶ y Balmis⁴⁷; Hipólito Ruiz describe las virtudes terapéuticas de la rathania y José Celestino Mutis estudia los bálsamos de Tolú y Perú, ya conocidos en España desde el siglo XVI⁴⁸.

José Celestino Mutis estudió Medicina y Cirugía en el Real Colegio de Cirugía de Cádiz y concluyó su carrera en la Universidad de Sevilla. Fue el fundador del estudio de la Medicina científica, de la Botánica y de la Astronomía en Colombia. En 1801, Mutis propone a las autoridades la creación de un laboratorio químico con su respectiva cátedra y en

⁴¹ HERNÁNDEZ Francisco. *Historia de las plantas de Nueva España*. México: Publicación del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección del Dr. Isaac Ochoterena, Director del mismo Instituto, 1943.

⁴² LÓPEZ PIÑERO, José María; PARDO TOMÁS, José. *La influencia de Francisco Hernández (1515-1587) en la constitución de la botánica y la materia médica modernas*. Valencia: Instituto de Estudios Documentales e Históricos sobre la Ciencia, 1996.

⁴³ PARDO TOMÁS, José. El proyecto de José María López Piñero en torno a la obra de Francisco Hernández (1987-1996). *Scripta Nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. 2010, vol. 14.

⁴⁴ COSTA TALENS Manuel. Expediciones botánicas, Linneo y ordenación de la biodiversidad. *Boletín de la Academia Malagueña de Ciencias*. 2008, nº. 10, pp. 73-82.

⁴⁵ MUÑOZ GARMENDÍA, Félix. *La botánica al servicio de la Corona. La Expedición de Ruiz, Pavón y Dombey al virreinato del Perú (1777-1831)*. Barcelona: Lunwerg, 2004.

⁴⁶ RUIZ VEGA, Paloma. José Celestino Mutis, impulsor de la Ciencia y precursor de la Independencia de Nueva Granada. *Ateneo*. 2008, n. 9, pp. 105-110.

⁴⁷ RAMÍREZ RUIZ, Susana María. *La expedición de Balmis, primer modelo de lucha global contra las pandemias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2021.

⁴⁸ RUIZ VEGA, Paloma. El Ácido Benzoico a través de una memoria manuscrita de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz. En: PORRAS GALLO, María Isabel (Ed.). *Actas del XV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historia de la Medicina*. Ciudad Real: Sociedad Española de Historia de la Medicina, Universidad de Castilla la Mancha. 2011, pp. 525-529.

1804 propone un definitivo Plan de estudios de Medicina, dándole importancia a la enseñanza práctica en el hospital después de la formación en las ciencias básicas y las ciencias médicas⁴⁹.

Antonio de Ulloa y de la Torre-Guiral, y Jorge Juan participaron en la Expedición para la medición del grado del arco de meridiano en el Ecuador. La ingente cantidad de noticias médicas que aportan Juan y Ulloa, Ulloa en la *Relación Histórica del Viage a la América Meridional* (Madrid, 1748) y en la posterior y polémica *Noticias Secretas sobre América* Juan y Ulloa, es objeto de un estudio concreto pues aporta topografías médicas de muchas ciudades, con especial relación a los hospitales. Las descripciones de enfermedades, remedios populares, Materia Médica, costumbres, hace muy didáctica la lectura de estos exploradores, científicos y marinos. La Materia Médica que se da a conocer en *Relación Histórica del Viage a la América Meridional* y en las *Noticias Secretas sobre América*, pertenece a los tres reinos de la naturaleza, animal, vegetal y mineral. Las especies correspondientes a la Materia Farmacéutica Vegetal, tienen aplicación en Medicina, industria, comercio y alimentación, son analizadas por Jorge Juan y Antonio de Ulloa que como buenos ilustrados estudiaron los secretos de la Naturaleza⁵⁰.

En el siglo XIX, se seguían utilizando medicamentos obtenidos de árboles americanos, entre ellos el conocido como “bálsamo de indias” que lleva entre sus componentes, el ácido benzoico y el ácido cinámico, se aplica en algunas patologías respiratorias y dermatológicas. Entre los procesos respiratorios a resolver en los que se aplicaban podemos citar los catarros pulmonares crónicos, bronquitis agudas, problemas de laringe y en la tisis. Respecto a las enfermedades la de piel se usó en las inflamaciones de las dermatosis pruriginosas y tuberculosas, y en la sarna⁵¹.

⁴⁹ GUERRA, Francisco. La influencia científica, económica y política de José Celestino Mutis (1732-1808). *Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz*. 1982. n.18, pp. 89-90.

⁵⁰ RUIZ VEGA, Paloma. La Farmacia en la *Relación Histórica* del viaje a la América Meridional y en las *Noticias Secretas* de América de Jorge Juan y Antonio de Ulloa. En: QUINTERO GONZÁLEZ, José (Ed.), *El Nacimiento de la Libertad en la Península Ibérica y Latinoamérica*. San Fernando (Cádiz): Asociación de Historiadores Latinoamericanos Europeos (AHILA) y Excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando.2014, pp.2149-2165.

⁵¹ FESQUET FEBRER, José Luis, Los inicios de la asimilación de la Materia Médica americana por la terapéutica europea. En: José María López Piñero, (ed.), *Viejo*

La quina, el recurso curativo más importante de todos los que fueron traídos a Europa de América, usada ya en España cuando promediaba el siglo XVII, atrajo el interés de los estudiosos de la Botánica médica en la siguiente centuria⁵².

Las referencias expuestas son parte de la Farmacia colonial⁵³. Los productos alimenticios americanos produjeron cambios decisivos en las costumbres dietéticas de la tradicional sociedad europea, y otros, como el café, el cacao y el tabaco ocasionan hábitos de cultura, que permanecen vigentes en nuestra actualidad⁵⁴.

La diversidad de los productos medicinales indianos que con virtud curadora fueron recibidos en España y luego difundidos por Europa, impone hacer en ellos una clasificación necesaria para que la exposición haga comprensible en la Historia tan decisivo acontecimiento⁵⁵.

Los medicamentos vegetales, minerales y animales eran imprescindibles en las expediciones al continente americano, pudiendo haber enfrentamientos entre los expedicionarios y los indígenas, con el riesgo de los animales venenosos, y otras circunstancias como las derivadas del clima con lluvias torrenciales y el calor sofocante de los trópicos, unido al cansancio, y a la falta de alimentación que implicaba un mal estado físico y psíquico⁵⁶.

y Nuevo Continente: *La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, p. 297.

⁵² RUIZ VEGA, Paloma. La Quina en la Expedición Geodésica al Virreinato de Perú (1734-1743). En: COLOMER VIADEL, Antonio (Ed.). *Las Cortes de Cádiz, la Constitución de 1812 y las Independencias Nacionales en América*. Valencia: Colección Amadis, Ugarit Comunicación Gráfica, 2011, pp. 673-683.

⁵³ RUIZ VEGA, Paloma. La Farmacia Colonial americana. En: CORDERO HUERTAS, María Carmen (Ed.), *Pluralidad cultural en las Américas*. Sevilla: Ybris, 2013, pp.377-400.

⁵⁴ ROSSIGNON, Julio. *Manual del cultivo del café, cacao, vainilla y tabaco en la América española y de todas sus aplicaciones*. Paris: Librería de Rosa y Bouret, 1859.

⁵⁵ LOPEZ PIÑERO. José María.; PARDO TOMÁS, José. *La influencia de Francisco Hernández (1515-1587) en la Botánica y Materia Médica modernas*. Valencia: Cuadernos valencianos de Historia de la Medicina y de la Ciencia. Instituto de Estudios Documentales e Históricos. Universitat de València, 1996.

⁵⁶ BAYLE, Constantino S.J. *El Dorado fantasma*. Madrid: Publicaciones del Consejo de la Hispanidad, 1943, p. 84.

4. ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS AMERICANOS: PRODUCTOS COMERCIALES

Los alimentos y drogas medicinales llegados de América mantuvieron un destacado comercio del que no siempre fueron los españoles quienes obtuvieron los beneficios que generó. Ya en el siglo XVI drogas curativas como el guayaco y otros simples indios fueron objetivo de especulación comercial. Nicolás Monardes, es considerado el médico español al que Europa debe el primer conocimiento efectivo de los simples medicinales indios. Toda su vida profesional discurre en Sevilla y este cometido unido a una activa labor de escritor supo compaginarlo con afanes mercantiles, participando en negocios, algunos relacionados con la comercialización de productos llegados de Indias, Monardes estudió en la Universidad de Alcalá, allí obtuvo el Bachiller en Artes y Filosofía en 1530, y el Bachiller en Medicina en 1533. La Universidad de Alcalá recibió la influencia de Elio Antonio de Nebrija, filólogo, de Lebrija (Sevilla), autor de la primera gramática de la lengua castellana (1492), creándose un gran interés en la Historia Natural, la Cosmografía y las Matemáticas en el contexto del humanismo renacentista, la vertiente médica del mismo, conocida como “galenismo humanista”, condicionó de forma decisiva la obra escrita de Nicolás Monardes, destacando en el estudio de la Materia Médica y, en especial, de la que procedía del Nuevo Mundo. Otro autor que destacó en materiales terapéuticos americanos fue Francisco Hernández⁵⁷.

Monardes en 1547 obtiene los grados de maestro y doctor, en la Universidad Sevillana de Santa María de Jesús. A lo largo de su vida profesional investigó a todos los viajeros que regresaban de la lejana América, acerca de los remedios que para los más diversos males habían tenido noticia en aquellas tierras; fue notable médico cuya vida se entrelaza con el impacto que supuso el Descubrimiento del Nuevo Mundo y el intercambio de la Carrera de Indias⁵⁸; Desde su casa, laboratorio y herbolario de la calle Sierpes de Sevilla, concretamente en el número 19, este extraordinario científico sevillano del siglo XVI⁵⁹ in-

⁵⁷ ESTEVA DE SAGRERA, Juan. La Farmacia, comercio y Ciencia. Monardes y Hernández como ejemplo. *Offarm.* 2006, vol. 25. n. 11. pp. 68-73.

⁵⁸ LEÓN, Nicolás. El Dr. Nicolás Monardes. Sus servicios a la Materia médica y Terapéutica americanas. *Gaceta Médica de México.* 1926, n.57, pp. 533-568.

⁵⁹ PEREYRA, Carlos. Monardes, sus libros y su museo. *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo.* 1922. n.4, 321-327.

vestigó sobre la Higiene, la dieta, la fluorescencia, el tabaco, los cítricos, el hierro y la nieve. Buscó diversos remedios medicinales que le podrían suministrar animales, vegetales y minerales que se hacía traer específicamente desde América. Entre otros artículos, traía grana o cochinchilla, para la elaboración de tintes, cueros y productos medicinales; y enviaba tejidos⁶⁰. Procuró conseguir plantas y otras sustancias e incluso las encargaba, sembraba y trataba de que se reprodujeran en su jardín sevillano. Su forma de presentar los resultados de sus investigaciones le ha valido a Monardes la consideración de ser un clásico de la Farmacognosia, interesándole por encima de todo la aplicación terapéutica, ya que describía el producto, la manera de prepararlo, de administrarlo y sus usos curativos. El capítulo dedicado al tabaco puede considerarse como el primer estudio científico que se publicó en Europa sobre la planta. Hizo preparaciones farmacéuticas en fórmulas magistrales presentadas en el mercado y destinadas al consumidor, tal y como fue su jarabe de zarzaparrilla. Se convirtió en un notable médico humanista, especialista en Historia natural, Medicina, Botánica y metalurgia del Renacimiento, reuniendo un importante herbolario de plantas, cuyas propiedades investigó y describió de forma extensa. Su obra escrita que inicia en 1536 y la concluye con los libros, publicados entre 1565 y 1574⁶¹.

Monardes cuenta con la publicación de un gran número de libros de gran importancia, examinó el Humanismo, y sugirió el estudio profundo y directo en su lengua original de los tratadistas clásicos, principalmente de Dioscorides del que algunos autores refieren se le puede considerar el padre de la Farmacología. La edición de la *Materia Médica* de Dioscorides, de Antonio de Nebrija, con la traducción latina de Ruelle, fue estudiada por Monardes durante sus años de estudio en Alcalá de Henares⁶².

⁶⁰ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto. Nicolás Monardes y la naturaleza de las Indias. *Andalucía en la historia*. 2018, n.60, pp.52-55.

⁶¹ GUERRA, Francisco. *Nicolás Bautista Monardes, su vida y su obra*, (ca. 1493-1588), México: Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey y México D.F.1961.

⁶² PEDACIO DIOSCÓRIDES ANAZARBEO, Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos / Andrés Laguna; estudios introductorios de Pedro Laín Entralgo, Juan Riera Palmero, Francisco Puerto Sarmiento, Aurora Miguel Alonso, Juan Esteva Sagrera y José Luis Tamargo Menéndez. Edición facsímil de la edición de Salamanca: Mathias Gast, 1566. Madrid: Fundación de Ciencias de la Salud, 1999.

Su trabajo más significativo y conocido fue *Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales*, publicado en tres partes bajo diversos títulos (de 1565, 1569 y completado en 1574 y reimpresso sin cambios en 1580). En esta obra Monardes hace descripciones de plantas, con sus respectivas propiedades y aplicaciones. Sevilla era el puerto de entrada a las Indias Occidentales en la época. En su huerto cultivó aquellas plantas americanas que eran aún desconocidas y describió por primera vez muchas especies como el cardosanto, la cebadilla, la jalapa, el sasafrás, el guayaco, la pimienta, la canela de Indias, el tabaco y otros simples en este sentido, acercó a Europa plantas nuevas como la piña tropical, el cacahuete, el maíz, la batata, la coca o la zarzaparrilla. Su contribución fue muy relevante, de ahí que su obra fuera traducida a los idiomas principales de la época y tuvo una enorme influencia en la Farmacognosia europea durante siglos. Las traducciones de Charles de l'Écluse, (1526-1609) al latín de los libros de Monardes consiguieron que su obra rápidamente alcanzara una gran difusión en toda Europa y lo situara en la cúspide del reconocimiento médico social e internacional de la época. Traducida también al inglés por John Frampton en el mismo siglo XVI, y hasta en seis idiomas más antes de finalizar el siglo siguiente, su obra alcanzaría las cuarenta y dos ediciones. En poco más de cien años sus obras alcanzaron cuarenta y dos ediciones en seis idiomas⁶³.

Nicolás Monardes fue el primer autor conocido en informar y describir el fenómeno de la Fluorescencia⁶⁴, entonces desconocido, haciéndolo en el extraño comportamiento de ciertas infusiones de *Lignum nephriticum*⁶⁵.

Aquel conjunto de descripciones de simples americanos tuvieron rápida y amplia acogida en Europa. Valorada en su conjunto, la aportación de Nicolás Monardes supone un importante esfuerzo para enriquecer el arsenal de remedios de que disponía la Medicina del siglo, incluyendo el reconocimiento a los médicos de su tiempo del conocimiento

⁶³ LÓPEZ PIÑERO, José María. Las “nuevas medicinas americanas” en la obra (1565-1574) de Nicolás Monardes. *Asclepio* 1990, nº.42, pp. 3-67.

⁶⁴ VALEUR Bernard y BERBERAN-SANTOS, Mário Nuno. *Molecular Fluorescence: Principles and Applications*. Weinheim, Second Edition, Germany: Wiley-VCH, 2012.

⁶⁵ ACUÑA, AU y AMAT-GUERRI, F. History and Fundamental Aspects Early History of Solution Fluorescence: The *Lignum nephriticum* of Nicolás Monardes. En: *Fluorescence of Supermolecules, Polymeres, and Nanosystems*. Editor, Resch-Genger, U. Springer Series on Fluorescence, 2008, v. 5, pp. 3-20.

de la realidad natural de las lejanas tierras abiertas a la colonización por el descubrimiento colombino. Los materiales americanos con virtud terapéutica, de los que hace descripción Monardes, cabe someterlos a una ordenación de acuerdo a las propiedades curativas que a ellos atribuye el médico sevillano..Monardes consideró los simples fármacos reuniéndolos de acuerdo con sus supuestas propiedades terapéuticas. De ellos hay que nombrar, en primer término, las drogas apropiadas para combatir las manifestaciones dolorosas en general, contándose entre ellas el sasafrás y el cardosanto⁶⁶.

Importante por su número, y por los elogios que de ellos hace Monardes, es el grupo de materiales indianos con acción purgante o depurativa, entre los que figuran, la cañafistola, el mechoacán y el sasafrás, las avellanadas, los piñones y las habas purgativas⁶⁷.

Pormenorizada es la referencia que Nicolás Monardes ofrece en el primer volumen de su *Historia Medicinal*, el editado en 1565, de la “piedra bezoar” y la que llama “yerva escuerzonera”, remedios ambos con virtud contra venenos. Las dos drogas son de nuevo descritas en la parte tercera de la obra que se cita y allí Monardes hace alarde de un buen conocimiento de la literatura médica clásica, griega y arábiga⁶⁸.

Parte fundamental de los escritos de Monardes que se examinan la compone su exposición de los “simples indianos” con propiedades curativas sobre el “mal de bubas”, refiriéndose la sífilis. Las drogas que describe específicos de tal patología son el guayacán y la zarzaparrilla. El estudio de estos remedios, hecho con especial pormenor en el volumen impreso en 1565, hace referencia, con respecto al guayacán o guayaco, al procedente de Santo Domingo, la isla Española, conocido como

⁶⁶ LÓPEZ PIÑERO, José María. Las “nuevas medicinas americanas” en la obra (1565-1574) de Nicolás Monardes. *Asclepio*. 1990, nº.42, pp. 3-67.

⁶⁷ GUERRA, Francisco. La política imperial sobre las drogas de las Indias. *Revista de Indias* 1966, n.103-104, pp. 31-58.

⁶⁸ MONARDES, Nicolás. *Primera, segunda y tercera partes de la Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven en medicina: tratado de la piedra Bezaar, y de la yerva Escuerzonera: diálogo de las virtudes medicinales del Hierro: tratado de la nieve y del beber frio*. Sevilla: Casa de Alonso, 1574. 5 h. 206 fols. 1 h., 20 cm.

“palo de Indias” y el que designa como “palo santo” y que se obtendría en Puerto Rico⁶⁹.

Nicolás Monardes, realizó la más completa descripción de las plantas americanas gracias a que disponía de ellas en el puerto de la ciudad. En vida de Monardes, su obra fue traducida al latín, inglés, italiano, holandés, francés y alemán, escribió tratados de Toxicología, popularizó el uso de remedios americanos como el tabaco, los bálsamos y la coca, y escribió sobre la flebotomía y las virtudes medicinales de la nieve y del hierro. Enfrentándolo al uso del mercurio, primer remedio al que se recurrió para el tratamiento de las “bubas” o “morbo gálico”, el criterio de Monardes es favorable al guayaco⁷⁰.

Monardes puso atención especial en conseguir la difusión, una vez confirmada la efectividad del poder curativo de las drogas en dolencias de la sociedad de la época, como en el mal de la gota, las piedras de riñones, y vejiga, el mal de bubas y los padecimientos gastrointestinales, unido a particulares costumbres dietéticas, así el médico Luis Lobera las llama “enfermedades cortesanas” constituyen las principales indicaciones terapéuticas de los simples indios incorporados por Monardes al arsenal farmacológico de su tiempo⁷¹.

Siguiendo el criterio histórico, Nicolás Monardes obtuvo los conocimientos de los “materiales terapéuticos” americanos, que divulga en su Historia Medicinal, pues de este modo se esclarece el camino que tuvieron que recorrer los métodos curativos de los indios hasta alcanzar su aceptación en la actividad profesional de los médicos europeos⁷².

⁶⁹ CÁRDENAS LÓPEZ, Dairon y SALINAS, Nelson R. *Libro Rojo de Plantas de Colombia*. v. 4, pp. 1- v. 4. Especies maderables amenazadas: Primera parte, 2006, 234 pp.

⁷⁰ RIDDELL, W. R.: Nicholas Monardes and the treatment of syphilis. *Medical Journal and Record*, 1930, n.132, pp. 558-560.

⁷¹ LOBERA DE ÁVILA, Luis. *Libro de las quatro enfermedades cortesanas que son catarro,gota arthetica, sciatica, mal de piedra*. Toledo: Impresso en casa de Juan de Ayala. 1544. Copia digital. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2014.

⁷² SÁNCHEZ DE LA CUESTA, Gabriel. Momentos estelares de la Medicina Sevillana. *Anales de la Universidad Hispalense*.1967, v. 27, n. 4. p. 28.

Monardes se convirtió en el principal estudioso en su siglo, de los “simples” indios, favoreciendo esto su condición médica⁷³. Las noticias procedentes de las Indias, los productos que de ella se enviaban a la península, eran recibidos en Sevilla, puerto obligado de arribada de las naves, y lo recuerda el propio Monardes cuando escribe en el prólogo a la parte primera de su *Historia Medicinal* que Sevilla es “puerto y escala de todas las Indias Occidentales”, y por ello quienes en la ciudad residían sabían de las drogas americanas más que en otra parte de España⁷⁴.

A este privilegio se uniría el fruto de su personal esfuerzo, respecto al estudio de las medicinas indias, con la experiencia y uso de ellas en cuarenta años, que curaba en Sevilla, donde se informaba de los que de aquellas partes de las Indias les traían con mucho cuidado, y las experimentó en muchas y diversas personas, con toda diligencia, y miramiento posible, con felicísimos sucesos⁷⁵.

Aunque siempre se ha considerado a Monardes como pionero en los estudios sobre el tabaco, otros autores, como Fernández de Oviedo, se habían ocupado con anterioridad, en cierta medida, de las virtudes y aplicaciones de la planta americana proporcionándonos las primeras ilustraciones precisas de la naturaleza americana⁷⁶. Monardes, que hizo hincapié en el uso de sus hojas, calentadas y majadas, como alivio de los dolores de cabeza, de estómago, de muelas y otros. Cocidas, y administradas como jarabe, resultaban infalibles para combatir las lombrices y expulsar las materias y pudriciones del pecho, objetivo que se alcanzaba igualmente tomando el humo por la boca⁷⁷.

⁷³ GÓMEZ RATÓN. José Luis. Capítulos médicos en la obra de los historiadores de Indias. En: *Cuadernos de Historia de la medicina Española*, año II. 1963, p. 46.

⁷⁴ LOPEZ PIÑERO. José María. Las nuevas medicinas americanas en la obra (1565-1574) de Nicolás Monardes (1565-1574). *Asclepio* 1990, v.42, n.1, p. 50.

⁷⁵ AGUILAR PIÑAL, Francisco. *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Sevilla: Publicaciones Universidad de Sevilla, 1969.

⁷⁶ PARDO TOMÁS, José y María Luz LÓPEZ TERRADA. Alimentos, drogas y medicamentos en las primeras relaciones y crónicas de Indias. En: LÓPEZ PIÑERO, José M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Saned, 1992, p. 199.

⁷⁷ DE MICELI, Alfredo. El tabaco a la luz de la Historia y la Medicina. *Archivos de Cardiología de México*. 2015, v.85, n.4, pp.318-322.

Monardes fue un médico que desde muy joven prestó atención e interés a los quehaceres literarios originales, siempre se interesó por el estudio de los remedios curativos. Ya en 1536 publicaba, en forma de diálogo, el *Diálogo llamado pharmacodilosis o declaración medicinal* su primera obra en la que estudiaba las propiedades de los medicamentos⁷⁸ en uso. Sugirió el estudio profundo y directo en su lengua original de los tratadistas clásicos, principalmente de Discorides⁷⁹.

Monardes discutió acerca de la importancia del griego y del árabe en la Medicina, en *De Secunda Vena in pleuriti Inter Grecos et Arabes Concordia* (1539), aplicándolo a la controversia que había en su tiempo sobre la propiedad de la sangría aplicada al llamado mal de costado o pleuresía, tema polémico entonces entre los médicos seguidores del Humanismo y los de la tendencia arabizante; en esta obra Monardes hace la exposición de su opinión acerca de si la sangría en casos de pleuritis debería hacerse en el mismo lado de la lesión como recomendaban los autores griegos, o contralateral, como preconizaban los árabes. Los seguidores del galenismo arabizado propugnaban hacerlo del lado opuesto o del pie, mientras que los humanistas defendían que debía sanarse de la vena más próxima al mal. Monardes se muestra conciliador al situarse entre las dos posturas, como ya muestra el subtítulo de la obra, opinión que fue combatida por el doctor Francisco Bravo en una sección de su *Opera Medicinalia*, (1570), la primera obra médica publicada en América⁸⁰.

Más tarde Monardes publicó una obra de carácter botánico *De Rosa et partibus eius* (1540) que es un tratado acerca de las rosas y los frutos cítricos⁸¹.

Su mayor fama se debe, a los tres libros que, entre 1565 y 1574, publicó sobre los medicamentos procedentes de las Indias Occidentales y que, traducidos tanto al latín como a todas las lenguas europeas, en

⁷⁸ GERNET, Folke. La controversia médica sobre simples y compuestos en el Diálogo llamado Pharmacodilosis de Nicolás. *Criticón* 2019.n. 137 pp.155-173.

⁷⁹ MONARDES, Nicolás. *Diálogo llamado pharmacodilosis o declaración medicinal*. Sevilla: 1536. Prólogo de Víctor Infantes . Edición de Nieves Baranda, 2006.

⁸⁰ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Gerardo. El primer impreso médico del Nuevo Mundo. La *Opera Medicinalia* del Dr. Francisco Bravo, 1570. *Intus-Legere Historia* 2011, n. 5, pp. 69-87.

⁸¹ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Francisco. El tratado sobre los cítricos de Monardes. *Asclepio*, 2002, v. 54, n.2, pp.149-164.

las que se publicaban entonces obras médicas, alrededor de treinta ediciones antes del fin del siglo, muestra de una popularidad raras veces igualada por otro libro. Con la primera parte de su obra sobre los productos americanos, Monardes publicó un librito que versa sobre la piedra bezoar y una hierba, denominada escuerzonera que, considera el autor el mejor remedio accesible para contrarrestar los efectos del veneno de escorpión⁸².

La segunda parte publicada como ya se dijo en 1571, fue acompañada de un tratado acerca de la nieve y sus propiedades, escrito por cierto, muy semejante al publicado poco tiempo antes por el doctor Franco, otro afamado médico sevillano. En la edición de 1574 que engloba todas estas obras se incluye otro nuevo tratado, el *Diálogo del Hierro*⁸³, y de sus Grandezas⁸⁴.

Monardes, se interesó por los materiales terapéuticos americanos que llegaban a Sevilla⁸⁵. Sobre los remedios recibidos de las Indias, refiere que los españoles trajeron nuevas medicinas que sanaban muchas enfermedades, que si se careciera de ellas, eran incurables, y por esto se propuso tratar y escribir todas las cosas que se traían de nuestras Indias Occidentales, ya que servían a la Medicina⁸⁶.

El espíritu mercantilista de Monardes aflora en alguna de sus obras, y puede considerarse por su relación con los Fugger, poseedores del

⁸² PEREYRA, Carlos Monardes y el exotismo médico en el siglo XVI. *Biblioteca Pax*. Revista popular de cultura religiosa e hispánica, 1936, n. 8, p.116.

⁸³ GUERRA, Francisco. *Dialogo Del Hierro Y De Sus Grandezas hecho por el Doctor Monardes medico de Sevilla (1574)* .Seguido des dos estudios: *La naturaleza de los metales y el beneficio del hierro en los alquimistas y metallurgicos sel siglo XVI. Por Modesto Bargallo y Nicolas Bautista Monardes. Su vida y su obra (1493-1588)*. Mexico: Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, 1961.

⁸⁴ ESCOBAR BORDOY, Javier. Las virtudes del hierro, según Monardes. *Mediamenti*, 1962, v.18, n. 377, pp. 164-168.

⁸⁵ AGUILAR PIÑAL, Francisco. Las Instituciones Culturales. En: *Historia de Andalucía*. Madrid: Ed. Planeta. 1984, t. VIII, p. 371.

⁸⁶ MONARDES, Nicolás. *Primera, segunda y tercera partes de la Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven en medicina: tratado de la piedra Bezaar, y de la yerva Escuerzonera: diálogo de las virtudes medicinales del Hierro: tratado de la nieve y del beber frio*. Sevilla: Casa de Alonso, 1574. 5 h. 206 fols. 1 h., 20 cm.

monopolio en Europa en la distribución del guayaco⁸⁷. Sobre este producto indiano existió una literatura de promoción de su uso, anterior a la obra de Monardes⁸⁸, y hay constancia de esto por el escrito *Il modo d'adoperare il legno de India occidentale (el guayaco), salutífero remedio a ogni piaga et mal incurabi le, et si guarisca el mal Franceso*, obra del médico español Francisco Delicado fechado en Venecia a 10 de febrero de 1529⁸⁹.

En 1526 salió a la luz el *Sumario de la Historia Natural de las Indias* de Gonzalo Fernández de Oviedo⁹⁰, y dedicó a Carlos I, y ya había empezado a redactar su obra más famosa, la *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar océano*, que relata acontecimientos que van desde 1492 a 1549, que pronto fuera seguido por su *Historia general y natural de las Indias* y que existen ediciones de la actualidad⁹¹. Su primera parte se imprimió en 1535⁹²; se editó completa entre 1851 y 1855 en cuatro volúmenes, al cuidado de José Amador de los Ríos y encargados por la Academia de la Historia⁹³. García d'Orta publicaba en 1563, sus *Coloquios dos simples, e drogas he causas medicinais da India*⁹⁴ dicho documento sería seguido por el *Tractado de*

⁸⁷ KAGAN, Richard. Estudiantes y sociedad en la España moderna temprana. Prensa de la Universidad Johns Hopkins 1975. En: *Historia de Andalucía*. Madrid: Editorial Planeta.1984, t. VIII, p. 367.

⁸⁸ HERRÁEZ CUBINO, Guillermo. El modo de usar el palo de la India Occidental, saludable remedio contra toda llaga y mal incurable de Francisco Delicado. *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*.2010, v. 4, pp.173-175.

⁸⁹ DELICADO, Francisco. *El modo de usar el palo de la India Occidental, saludable remedio contra toda llaga y mal incurable*. Reproducción facsimilar de la edición publicada en Venecia el año 1529. Edición bilingüe de Juan Miguel Zarandona Fernández y estudio preliminar por Ignacio Ahumada. Edición conmemorativa del Día Internacional del Libro. Jaén: Universidad de Jaén, 2009, 96 pp.

⁹⁰ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. *Sumario de la Historia Natural de Las Indias*.1526. Barcelona: Red ediciones, edición de 2001, p. 122.

⁹¹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS. Gonzalo. *Sumario de la natural historia de las Indias*. Toledo: Ramón de Petras, 1526. Edición de México: Fondo de Cultura Económica, 1950, 279 pp. Edición Digital.

⁹² FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Historia general y natural de las Indias*. Sevilla: Juan Cromberger, 1535.

⁹³ FERNANDEZ DE OVIEDO, GONZALO. *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del Mar Oceano*. 4 vols. Madrid: Real Academia de Historia, (1851-1855).

⁹⁴ ORTA, GARCIA DE. *Coloquios dos simples e drogas he causas medicinales da India*. Goa: Joannes de Endem. 1563.

las drogas y medicinas de las Indias Orientales de Cristóbal de Acosta, en 1578⁹⁵ entre tanto ya se habían llevado a cabo las grandes obras de Fray Bernardino de Sahagún⁹⁶ y del protomedico Francisco Hernández, publicadas muchos años después de la muerte de ambos⁹⁷.

Al surgir la nueva Terapéutica cambió el significado del mundo y de la Ciencia, la Botánica, ocupó una posición destacada con la búsqueda de las plantas exóticas prescritas en los textos médicos árabes, continuó con el descubrimiento de códices y palimpsestos guardianes de las obras de Plinio y Dioscórides, acabando en una gran variedad de especies que llegaron a los puertos europeos⁹⁸.

5. ASISTENCIA HOSPITALARIA EN AMÉRICA.

En América se ejercía la Medicina Precolombina, que convivió con la española cuando se produjo el descubrimiento. La Materia Farmacéutica vegetal que aparecen en los textos de los españoles podían clasificarse en dos grupos, primeramente el que incluye plantas medicinales *comunes a ambos mundos y que se sabía cómo debían usarse* el culantro, la escamonea, el malvavisco, la manzanilla y el poleo, entre otros, y el otro grupo identificado como los vegetales medicinales que del nuevo continente, por lo que su aplicación terapéutica se conoció por la observación del trabajo de los indígenas y aplicado posteriormente por los colonizadores. Los vegetales de este segundo grupo se clasificaron según la aplicación farmacéutica de la época: resinas, purgantes, bálsamos y sudoríficos⁹⁹.

⁹⁵ ACOSTA, Cristobal de. *Tractado de las Drogas y Medicinas de las Indias Orientales con sus plantas debuxadas al bivo*. Burgos. 1578.

⁹⁶ SAHAGÚN, Bernardino de Sahagún O.F.M. *Historia general de las Cosas de Nueva España, que en doce libros y dos volúmenes escribió el R.P. Fr. Bernardino de Sahagún, dala a luz con notas y suplementos*. México: Imp. del Ciudadano Alejandro Valdés, 1829-30.

⁹⁷ SAHAGÚN, Bernardino de Sahagún O.F.M. *Historia general de las Cosas de Nueva España, que en doce libros y dos volúmenes escribió el R.P. Fr. Bernardino de Sahagún, dala a luz con notas y suplementos*. 4 vols México: Porrua. 1969.

⁹⁸ VIESCA TREVÍNO, Carlos. European view of medicinal plants from the New World. The work of Dr. Nicolas Monardes. *Gaceta Médica de México*, 1989, v.25, n. 9 y n. 10, pp. 295- 302.

⁹⁹ ESTRELLA, Eduardo. Los sistemas médicos precolombinos. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, 1992, pp. 13-33.

La asistencia hospitalaria en América se desarrolló desde los primeros años de la colonización. Recuérdese que el primer hospital fundado por los españoles en el Nuevo Mundo fue el de San Nicolas de Bari, en Santo Domingo, en 1503, mientras que el Hôtel Dieu du Precieux Sang, de Quebec primero de los fundadores en Nueva Francia es de 1639 y Genevieve Miller afirma que en las colonias británicas no se crearon instituciones médicas permanentes hasta mediados del siglo XVIII, cuando se inauguraron los hospitales de Philadelphia y New York como resultado de iniciativas locales¹⁰⁰.

En Nueva España se conserva aún en la ciudad de México el Hospital del Niño Jesus, que es el más antiguo de los que persisten de la colonización española. Fue fundado por Pedro Vázquez en 1526 y atendido por el mercedario Fray Bartolomé de Olmedo, capellán de Cortés. Allí ejercieron los primeros facultativos que hubo en Nueva España, Pedro López y Diego de Pedraza. Se llamó primero Hospital de la Purísima y Hospital del Marqués, por el título de Marqués del Valle que tenía Cortés, pero desde 1663 en que la indígena Petronila Gerónimo donó al hospital un Jesús Nazareno se le conoce con el nombre de Hospital de Jesús. Fundación también precoz e importantísima por lo que significó posteriormente en la Historia de la Medicina mejicana, fue el Hospital Real de Indios de los Naturales, de fray Pedro de Gante en 1552, en donde “era obligatorio que los capellanes y médicos hablaran el nahuatl y el otomí para atender mejor a los indígenas”¹⁰¹.

En Santa Fe el licenciado Vasco de Quiroga, oidor de la Audiencia mexicana, donó un Hospital, un Hospicio y un colegio para los indígenas, a la llegada de los agustinos en 1533, dirigidos por fray Alonso de Borjas¹⁰².

Las Fundaciones hospitalarias fueron muy numerosas en los siglos posteriores, por los bethlemitas, seguidores del canario Pedro de Bethencourt en 1657, que levantaron gran número de hospitales en Guate-

¹⁰⁰ MILLER, Genevieve. Introducción a la medicina científica en Norteamérica. En: LAIN ENTRALGO, Pedro (Ed.) *Historia Universal de la Medicina*. Barcelona, 1973. Salvar. t. IV, p. 345.

¹⁰¹ FAJARDO ORTIZ, Guillermo. *Breve historia de los hospitales de la ciudad de México*. México: 1980, pp. 17-25.

¹⁰² BLANCO GARCÍA, Fray Francisco. Los Agustinos en América durante el siglo XVI. En: *El Centenario. Conmemoración del Descubrimiento de América*. Madrid, vol.1.1892.

mala, Perú y Nueva España y cuya actuación se mantuvo hasta su extinción en 1820. También los Hermanos de la Caridad de San Hipólito, surgido en México en 1567 y dedicados a cuidar a los enfermos mentales tuvieron gran preponderancia; así mismo se fundaron numerosos hospitales de distintos orígenes, unos creados por donaciones de particulares, otros por los Cabildos, y otras instituciones¹⁰³.

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios mantuvo la caridad hospitalaria, desde 1596 en el Hospital de Cartagena de Indias, y posteriormente en cerca de sesenta localidades americanas más, estando presente fundamentalmente en los apostaderos navales, y ha sido ejemplo de hospitalidad, aunque con las limitaciones características del concepto hospitalario de la época, que motivó críticas de los Ilustrados y especialmente de los cirujanos navales¹⁰⁴.

6. LA ESCUELA MÉDICO-NAVAL DE CÁDIZ EN AMÉRICA

La presencia de cirujanos en las batallas navales desde las *Ordenanzas de 1354 del Reino de Aragón*¹⁰⁵ y la fundación de los primeros Hospitales de Galeras en la bahía de Cádiz¹⁰⁶ en las primeras décadas del XVI va a propiciar que al producirse el Descubrimiento de América que estén presentes cirujanos navales en tierras americanas procedentes de las poblaciones de la bahía gaditana, ya que desde el segundo viaje de Colón que zarpó de Cádiz el 25 de septiembre de 1493 éste puerto fue el único punto de partida y arribada para el Nuevo Mundo hasta la creación en Sevilla de la Casa de Contratación en 20 de enero de 1503. Pero las dificultades impuestas por la barra sanluqueña obligaron a que el monopolio sevillano solo lo fuese administrativo, ya que la salida hacia América desde el puerto de Cádiz se mantuvo siempre bajo el control del Juzgado de Indias Sevillano, o local, o doble, aunque el regreso de las naos será a Sevilla, con la

¹⁰³ MURIEL, Josefina. *Hospitales de la Nueva España. Tomo II. Fundaciones de los siglos XVII y XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Cruz Roja Mexicana. 1991, 444 pp.

¹⁰⁴ RUIZ VEGA. La Farmacia de 1812 en Cádiz, europea y americana, *Farmacia*, 29.2012, pp. 46-49.

¹⁰⁵ CLAVIJO Y CLAVIJO, Salvador. La Orientación de la Sanidad en la Marina de Guerra. La Sanidad de la Armada en la Historia y en la Guerra de Liberación de España. *Rev. General de Marina*, mayo 1941, Suplemento, p. 22.

¹⁰⁶ SANCHO, Hipólito: El Hospital Real de las Galeras del Puerto de Santa María. *Revista General Marina*, marzo 1942, p. 338.

excepción de los buques procedentes de La Española y de Puerto Rico si venían con carga de cueros y azúcar, aunque en la práctica se desembarcaban toda clase de mercancías¹⁰⁷. Posteriormente este comercio se hará con mayor libertad al transferirse en 1680 al puerto de Cádiz la cabecera de las flotas, y ya definitivamente en 1717 al traspassarse la Casa de Contratación a Cádiz¹⁰⁸.

En las *Ordenanzas para la Carrera de Indias* recopiladas desde 24 de marzo de 1590 se recuerda por don Luis Fajardo, Comendador de Almura, Capitán General de la Armada de la Guardia de la Carrera de las Indias, que no hay en las Armadas médico prevenido, y que se debe nombrar con el mismo sueldo que al Cirujano Mayor de la Armada. Aunque el sueldo del cirujano era, por el contrario, similar al del buzo, y el de los barberos-cirujanos inferior a los de los despenseros y trompetas¹⁰⁹.

Aunque la presencia del médico en las Armada está considerado desde 1593 y las *Ordenanzas para el Gobierno de la Armada Real del Mar Océano* de 24 de enero de 1633¹¹⁰ incorpora la existencia de médico, cirujano y enfermeros¹¹¹ y que los cirujanos-barberos deberán embarcar consigo las herramientas de Cirugía¹¹², se aprecia que realmente quien llevaba el control de los enfermos eran los Capellanes que “han de asistir con particular cuidado a los enfermos de sus navíos y compañías, visitándolos cada día muchas veces y haciendo que el Cirujano y barbero hagan lo mismo”,¹¹³.

¹⁰⁷. LORENZO SANZ, Eufemio. *El comercio de España con América en tiempos de Felipe II*. Simancas: Instituto de Cultura Aderezo, Provincia de Valladolid. 1979.

¹⁰⁸ GARCIA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio. Cádiz y el Atlántico (1717-1778). Cádiz: Diputación Provincial. 1988, t. I. pp. 4 y 108; OROZCO ACUAVIVA, Antonio. Origen de la Medicina Naval Española. *Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz*, 1978, n.14, p. 129.

¹⁰⁹ CLAVIJO Y CLAVIJO, Salvador. *Historia del Cuerpo de Sanidad Militar de la Armada*. San Fernando: San Fernando: Tipografía de Fernando Espín Peña, 1925. p. 27.

¹¹⁰ *Ordenanzas para el Gobierno de la Armada Real del Mar Océano*. 24 de enero de 1633.

¹¹¹ *Ordenanzas para el Gobierno de la Armada Real del Mar Océano*. 24 de enero de 1633. Cap. 214.

¹¹² *Ordenanzas para el Gobierno de la Armada Real del Mar Océano*. 24 de enero de 1633. Cap. 225.

¹¹³ *Ordenanzas para el Gobierno de la Armada Real del Mar Océano*. 24 de enero de 1633. Cap. 229.

Todos los académicos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz, principalmente en su etapa de Sociedad Médico-Quirúrgica estuvieron embarcados a Hispanoamérica en alguna misión científica¹¹⁴.

7. LA CREACIÓN DE UNIVERSIDADES EN AMÉRICA

En las *Ordenanzas para la Carrera de Indias*, de 8 de abril de 1598 al establecer los sueldos de los sanitarios de la Armada se indica que habían de presentar su título de examen y “dar fianza de 100 ducados de que no se quedarán en las Indias”¹¹⁵.

A pesar de esta condición fueron médicos y cirujanos universitarios a América, lo cual se reconoce, así como el comienzo de médicos americanos, situación que disfrutaron los colonizadores europeos¹¹⁶.

La fundación de Universidades en América se caracteriza por ser un acontecimiento muy precoz, si se compara con Andalucía que ciudades tan prestigiosas y antiguas como Málaga, Córdoba o Cádiz no han tenido Universidades hasta los tiempos presente, mientras que desde mediados del XVI ya había Universidades en América. Las Universidades pioneras andaluzas han sido Sevilla y Granada, solo tienen unas décadas más de antigüedad que sus homólogas americanas de San Marcos de Lima y San Pablo de México, que se regían por las normas de la Universidad salmantina. No existe otro precedente en la Historia del mundo¹¹⁷.

¹¹⁴ RUIZ VEGA, Paloma. Medicina y Farmacia en la sífilis en 1833, por José González Morillas, académico corresponsal de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz en Cuba. En: ALVÁREZ CUARTERO, Izascun (Ed.). *Conflictos, negociación y resistencia en las Américas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. 2017, pp. 165- 184.

¹¹⁵ MUÑOZ GARRIDO, Rafael: *Ejercicio legal de la Medicina en España (siglo XV al XVIII)*. Salamanca: 1967. pp. 113-116 (donde transcribe el art. 17 de la Real Declaración de Milicias de 1767).

¹¹⁶ FOLCH JOU, Guillermo y HERRERO HONOJO, Pilar. Contribución de los españoles al conocimiento y divulgación de la materia médica americana. *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina y Antropología Médica*. 1957, n.º 9, pp. 173-181.

¹¹⁷ OROZCO ACUAVIVA, Antonio. La Universidad en América. En: *Huellas de España en América*. Cádiz: II Aula Militar de Cultura del Gobierno Militar de Cádiz. 1984, p.70.

La influencia de la Universidad de Salamanca en las hispanoamericanas fue analizada por sor Angela María Rodríguez Cruz descubriendo que sus *Estatutos* estaban reflejados en las *Constituciones* de las Universidades de Lima, México, Guatemala, Guadalajara, Charcas-Córdoba, Humanga y Caracas e indirectamente en La Habana y Santo Domingo. Y en muchas sus *Estatutos* fueron más liberales que en la propia península, como en Lima o México en que se permitía la elección del Rector por voto secreto, y haciendo que el cargo no lo ocupasen estudiantes sino doctores¹¹⁸.

Los estudios médicos en América también fueron instalados precozmente. En la Universidad de México se inauguran en 1578. El primer profesor del mismo fue el Dr. Juan de la Fuente¹¹⁹. En 1589 se creó la cátedra de Vísperas y en 1621 se amplió a Anatomía, Cirugía y Método. Desde 1645 fue obligatoria la asistencia a disecciones anatómicas¹²⁰. La de San Marcos de Lima¹²¹ solicitó estudios de Medicina y Cirugía en 1609, pero no se crean hasta 1634 nombrándose catedrático de Prima al médico de cámara del Virrey, Don Juan de la Vega, y de Vísperas al Dr. Jerónimo Andrés Rocha, que había sido catedrático de Filosofía en Sevilla¹²².

8. CONCLUSIONES

El conjunto de descripciones de simples americanos tuvieron rápida y amplia acogida en Europa. Valorada en su conjunto, las aportaciones

¹¹⁸ RODRÍGUEZ CRUZ, Agueda María, O.P. *El oficio de Rector en la Universidad de Salamanca y en las Universidades Hispanoamericanas*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca. 1979.

¹¹⁹ PEÑA PAEZ, Ignacio de la; VIESCA TREVIÑO, Carlos y CASALES ORTIZ, Gabino. Presencia de la Cirugía Española en México en el siglo XVIII (Real Colegio de Cirugía). En: *Actas del XXVII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*. Barcelona: 1980, v. I, pp.195-198.

¹²⁰ GUERRA, Francisco. Medicina Colonial en Hispanoamérica. En: LAIN ENTRALGO, Pedro (Ed.): *Historia Universal de la Medicina*. Barcelona: Salvat. 1973, t. IV, p.350.

¹²¹ EGUILIGUREN ESCUDERO, Luis Antonio. *Historia de la Universidad. La universidad en el Siglo XVI*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor San Marcos de Lima. 1951.

¹²² VALDIZÁN, Hermilio. Hipólito Unanue, Padre de la Medicina Peruana. *Anales de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor San Marcos de Lima*. 1955, n. 28, pp. 742-851.

de los descubridores, colonizadores y científicos supone importante esfuerzo para enriquecer el arsenal de remedios de que disponía la Medicina; hecho que provocó la Modernidad.

Los productos alimenticios americanos produjeron cambios en las costumbres dietéticas tradicionales de la sociedad europea, teniendo vigencia en la actualidad.

La diversidad de los productos curativos que fueron recibidos en España y luego difundidos por Europa, obliga a confeccionar una clasificación que haga comprensible en la Historia el acontecimiento. La nueva Terapéutica modificó el significado del mundo y de la Ciencia, la Botánica, ocupó posición destacada, caracterizándose por la búsqueda de las plantas exóticas que se prescribían en los textos médicos árabes, el descubrimiento de códices y palimpsestos guardianes de las obras de Plinio y Dioscórides, y la variedad de especies recibidas en Europa.

Se inaugura, un género de literatura científica. Si hasta entonces el médico escribía para otros médicos o, por encargo para las autoridades civiles o religiosas, se amplía el público receptor a toda aquella persona con acceso a la materia escrita.

Se reduce la polifarmacia heredada de la Edad Media a una Terapéutica más racional, relativamente sencilla, primando la importancia de aquellos medicamentos simples a los que se podía recurrir sin excesiva dificultad, cultivándolos en sus propios huertos o, adquiriéndolos a través de los que con ellos comerciaban.

Las obras escritas sobre los medicamentos americanos y la propia vida de sus autores, responden a un momento de eclosión cultural y económica, el Renacimiento español, y se desarrolla en un ambiente donde conviven un espíritu de libertad..

La Farmacia europea fue enriquecida con el descubrimiento y descripción de medicamentos coloniales animales, minerales y vegetales.

Surgió una nueva Materia Farmacéutica vegetal, mineral y animal procedente del continente americano, propiciándose un interés por la misma por su aplicación medicinal, reconociéndose así la importancia del nuevo mundo.

La creación de las Universidades en América es un hito caracterizado por su precocidad. La Universidad de San Marcos de Lima inició sus estudios de Medicina y Cirugía en 1634.

La asistencia hospitalaria en América se desarrolló desde los primeros años de la colonización. Como las enfermedades afectaban a indios y españoles, estos se vieron en la necesidad de establecer centros de atención médica como los hospitales.

9. BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA, Cristobal. *Tractado de las drogas y medicinas de las Indias Orientales, con sus plantas debuxadas al vivo / por Christoual Acosta medico y cirujano que las vio ocularmente. En el qual se verifica mucho de lo que escrivio el Doctor Garcia de Orta.* Burgos: Martin de Victoria, 1578.

ACUÑA, AU y AMAT-GUERRI, F. History and Fundamental Aspects Early History of Solution Fluorescence: The Lignum nephriticum of Nicolás Monardes. En: *Fluorescence of Supermolecules, Polymeres, and Nanosystems*. Editor, Resch-Genger, U. Springer Series on Fluorescence, 2008, v. 5, pp. 3-20.

AGNOLI, Francesco. Médicos y Boticarios misioneros. *Anales de la Real Academia. De Farmacia.* 1953 nº 19 pp. 23-56.

AGUILAR PIÑAL, Francisco. *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna.* Publicaciones Universidad de Sevilla, 1969.

AGUILAR PIÑAL, Francisco. Las Instituciones Culturales. En: *Historia de Andalucía.* Madrid: Ed. Planeta. 1984, t. VIII.

ALCOBENDAS, Severiano. Religiosos médico-cirujanos de la Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas. *Archivo. Iberoamericano.* 1931, v. 34, pp. 48-576.

ÁLVAREZ LÓPEZ, Enrique. Nicolás Monardes y los botánicos europeos del siglo

XVI. *Las Ciencias.* 1945 n.24, pp. 139-149.

ÁLVAREZ PELAÉZ, Raquel. La Historia Natural en tiempos del emperador Carlos V. La importancia de la conquista del Nuevo Mundo. *Revista de Indias.* 2000, n. 218, pp. 13-31.

BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel; SANTAELLA, Rafael y ESPINOSA NAVARRO, Dolores. La aportación de los médicos y

farmacéuticos españoles a la obra de España en América. *Anuario de Estudios Americanos*. 1947, n. 4, pp. 521-578.

BLANCO GARCÍA, Fray Francisco. Los Agustinos en América durante el siglo XVI. En: *El Centenario. Conmemoración del Descubrimiento de América*. Madrid, vol. 1. 1892.

BAYLE, Constantino S.J. *El Dorado fantasma*. Madrid: Publicaciones del Consejo de la Hispanidad, 1943.

BOXER, C. R. *Two pioneers of Tropical Medicina: García d'Orta and Nicolas Monardes*. London: Wellcome Historical Medical Library. Lecture Series, nº 1. 1963, 36 pp.

CÁRDENAS LÓPEZ, Dairon y SALINAS, Nelson R. *Libro Rojo de Plantas de Colombia*. v. 4, pp. 1- v. 4. Especies maderables amenazadas: Primera parte, 2006, 234 pp.

CLAVIJO Y CLAVIJO, Salvador. *Historia del Cuerpo de Sanidad Militar de la Armada*. San Fernando: Tipografía de Fernando Espín Peña. 1925.

CLAVIJO Y CLAVIJO, Salvador. La Orientación de la Sanidad en la Marina de Guerra. La Sanidad de la Armada en la Historia y en la Guerra de Liberación de España. Suplemento, *Revista General de Marina*, Mayo 1941.

CONTRERAS, Remedios. La flora de América en la Historia general y natural de las Indias, de Gonzalo Fernández de Oviedo, y La Apologética historia, de fray Bartolomé de Las Casas. *Cuadernos de Historia Moderna*, 1995, nº 16.

COSTA TALENS Manuel. Expediciones botánicas, Linneo y ordenación de la biodiversidad. *Boletín de la Academia Malagueña de Ciencias*. 2008, nº. 10, pp. 73-82.

DEBUS, A. G. *Paracelsus, Five Hundred Years. Paracelsus and the medical revolution of the Renaissance*. Bethesda, Maryland: National Library of Medicine (U.S.); Hahnemann University. Library; Washington Universit., School of Medicine. Library, 1993.

DELICADO, Francisco. *El modo de usar el palo de la India Occidental, saludable remedio contra toda llaga y mal incurable*. Reproducción facsimilar de la edición publicada en Venecia el año 1529. Edi-

ción bilingüe de Juan Miguel Zarandona Fernández y estudio preliminar por Ignacio Ahumada. Edición conmemorativa del Día Internacional del Libro. Jaén: Universidad de Jaén, 2009, 96 pp.

DE JAIME LORÉN, José María. *Emplasto confortativo de Vigo, emplasto contra la tiña de Vigo, polvos solutivos de Vigo*. En: *Éponimos Científicos*. Valencia: Universidad CEU Cardenal Herrera, 2017, pp. 30-33.

DE MICELI, Alfredo. El tabaco a la luz de la Historia y la Medicina. *Archivos de Cardiología de México*. 2015, v. 85, n.4, pp.318-322.

DE LAREDO, Bernardino. *Modus faciendi cum ordine medicandi: 1527 de Laredo Bernardino*. Madrid: Editorial Fundación Ciencias de la Salud, 2005.

ESCOBAR BORDOY, Javier. Las virtudes del hierro, según Monardes. *Medicamenta*, 1962, v.18, n. 377, pp. 164-168.

EGUIGUREN ESCUDERO, Luis Antonio. *Historia de la Universidad. La universidad en el Siglo XVI*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor San Marcos de Lima. 1951.

ESTEVA DE SAGRERA, Juan. La Farmacia, comercio y Ciencia. Monardes y Hernández como ejemplo. *Offarm*. 2006, vol. 25. núm. 11. pp. 68-73.

ESTEVA DE SAGRERA, Juan. Paracélsica Alquimia, magia y medicamentos. *Offarm*.2007. vol.26, n.10, pp.108-114.

ESTRELLA, Eduardo. Los sistemas médicos precolombinos. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, 1992, pp. 13-33.

FAJARDO ORTIZ. Guillermo: *Breve historia de los hospitales de la ciudad de México*. México: 1980.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo. *Historia General y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar océano*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1851.

FERNANDEZ DE OVIEDO, GONZALO. *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del Mar Oceano*. 4 vols. Madrid: Real Academia de Historia, (1851-1855).

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS. Gonzalo. *Sumario de la natural historia de las Indias*. Toledo: Ramón de Petras, 1526. Edición de México: Fondo de Cultura Económica, 1950, 279 p. Copia digital.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. *Sumario de la Historia Natural de Las Indias*.1526. Barcelona: Red ediciones, edición de 2001.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Francisco. El tratado sobre los cítricos de Monardes. *Asclepio*, 2002,v.54, n.2, pp.149-164.

FERNÁNDEZ REPETO, Enrique. *Médicos y medicina en el Descubrimiento y Colonización de América. Discurso de ingreso en la Real Academia Hispanoamericana*. Cádiz: Diablillo. Revisión, 1962.

FESQUET FEBRER, José Luis, Los inicios de la asimilación de la Materia Médica americana por la terapéutica europea. En: José María López Piñero, (ed.), *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, pp. 281-307.

FOLCH JOU, Guillermo y HERRERO HONOJO, Pilar. Contribución de los españoles al conocimiento y divulgación de la materia médica americana. *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina y Antropología Médica*. 1957, n.9, pp. 173-181.

GARCÍA FONT, Juan. *Historia de la Alquimia en España*. Madrid: Editora Nacional, 1976, pp.67-68.

GERNET, Folke. La controversia médica sobre simples y compuestos en el Diálogo llamado Pharmacodilosis de Nicolás Monardes *Criticón* 2019.n. 137 pp.155-173.

GÓMEZ RATÓN. José Luis. Capítulos médicos en la obra de los historiadores de Indias. En: *Cuadernos de Historia de la medicina Española*, año II. 1963, pp. 43-80.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto. Nicolás Monardes y la naturaleza de las Indias. *Andalucía en la historia*. 2018, n. 60, pp.52-55.

GUERRA, Francisco. *Historiografía de la Medicina Colonial Hispano-Americanana*. México. Abastecimiento de Imprenta llamada de Socorro, 1953.

GUERRA, Francisco. *Dialogo Del Hierro Y De Sus Grandezas hecho por el Doctor Monardes medico de Sevilla (1574) .Seguido des dos*

estudios: La naturaleza de los metales y el beneficio del hierro en los alquimistas y metallurgicos sel siglo XVI. Por Modesto Bargallo y Nicolas Bautista Monardes. Su vida y su obra (1493-1588). Mexico: Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, 1961.

GUERRA, Francisco. *Nicolás Bautista Monardes, su vida y su obra, (ca. 1493-1588).* México: Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey y México D.F.1961.

GUERRA, Francisco. La política imperial sobre las drogas de las Indias. *Revista de Indias* 1966, n. 103-104, pp. 31-58.

GUERRA, Francisco. Medicina Colonial en Hispanoamérica. En: LAIN ENTRALGO, Pedro (Ed.): *Historia Universal de la Medicina.* Barcelona: Salvat. 1973, t. IV.

GUERRA, Francisco. La influencia científica, económica y política de José Celestino Mutis (1732-1808). *Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz.* 1982. n.18, pp. 89-90.

GRANJEL, Luis S. La medicina española en la época de los Reyes Católicos. *Medicina & Historia. Revista de estudios históricos de las ciencias médicas.* 1971, n. 1, pp. 7-26.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Justo Pedro. En torno a una biografía global del primer médico de América Diego Álvarez Chanca (circa 1450–post 1515). *Anuario de Estudios Atlánticos.* 2012, vol.1, n. 58, pp. 20-49.

HERNÁNDEZ Francisco. *Historia de las plantas de Nueva España.* México: Publicación del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección del Dr. Isaac Ochoterena, Director del mismo Instituto, 1943.

HERRÁEZ CUBINO, Guillermo. El modo de usar el palo de la India Occidental, saludable remedio contra toda llaga y mal incurable de Francisco Delicado. *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua.* 2010, v. 4, pp.173-175.

KAGAN, Richard. Estudiantes y sociedad en la España moderna temprana. Prensa de la Universidad Johns Hopkins 1974. En: *Historia de Andalucía.* Madrid: Editorial Planeta.1984, t.VIII, p. 367.

LEÓN, Nicolás. El Dr. Nicolás Monardes. Sus servicios a la Materia médica y Terapéutica americanas. *Gaceta Médica de México.* 1926, n.57, pp. 533-568.

LOBERA DE ÁVILA, Luis. *Libro de las quatro enfermedades corsesanas que son catarro,gota arthetica, sciatica, mal de piedra*. Toledo: Impresso en casa de Juan de Ayala, 1544. Copia digital. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2014.

LOPEZ PIÑERO. José María. Las nuevas medicinas americanas en la obra de Nicolás Monardes (1565-1574). *Asclepio* 1990, v.42, n.1, pp. 3-67.

LOPEZ PIÑERO. José María. PARDO TOMÁS, José. *La influencia de Francisco Hernández (1515-1587) en la Botánica y Materia Médica modernas*. Valencia: Cuadernos valencianos de Historia de la Medicina y de la Ciencia. Instituto de Estudios Documentales e Históricos. Universitat de València, 1996.

LÓPEZ PIÑERO, José María. Los primeros estudios científicos sobre la materia médica americana: la Historia Medicinal de Nicolás Monardes y la expedición de Francisco Hernández a Nueva España. En J.M. López Piñero (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, 1996, pp. 221-280.

LÓPEZ PIÑERO, José María, LÓPEZ TERRADA, María Luz. *La influencia española en la introducción en Europa de las plantas americanas (1493-1623)* Valencia: Instituto de Estudios Documentales e Históricos sobre la Ciencia, 1998.

LORENZO SANZ, Eufemio. *El comercio de España con América en tiempos de Felipe II*. Simancas: Instituto de Cultura Aderezo, Provincia de Valladolid. 1979.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Gerardo. El primer impreso médico del Nuevo Mundo. La Opera Medicinalia del Dr. Francisco Bravo, 1570. *Intus-Legere Historia* 2011, n. 5, pp. 69-87.

MEDINA, José Toribio. *La Imprenta en México (1539-1821)*. Santiago de chile: Impreso en casa del Autor, 1909-1912. 8 volúmenes, 1912. I., pp. 177, 179 y 228.

MIGUEL ALONSO, Aurora. Las ediciones de la obra de Dioscórides en el siglo XVI. Fuentes textuales e iconográficas. En A. Laguna, *Pedacio Dioscórides Anazarbeo. Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos*. Edición de 1566, Madrid: Fundación de Ciencias de la Salud, 1999.

MILLER, Genevieve. Introducción a la medicina científica en NorTEAMÉRICA. En: LAIN ENTRALGO, Pedro (Ed.) *Historia Universal de la Medicina*. Barcelona: Salvar. t. IV, 1973, p. 345.

MIRA CABALLOS, Esteban. La Medicina indígena en la española y su comercialización (1492-1550). En: *Las Antillas Mayores, 1492-1550. Ensayos y Documentos*. Madrid: Iberoamericana-Vermet, 2000, pp. 203-216.

MONARDES, Nicolás. *Primera, segunda y tercera partes de la Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven en medicina: tratado de la piedra Bezaar, y de la yerva Escuerçonera: diálogo de las virtudes medicinales del Hierro: tratado de la nieve y del beber frio*. Sevilla: Casa de Alonso, 1574. 5 h. 206 fols. 1 h., 20 cm.

MUÑOZ GARMENDÍA, Félix. *La Botánica al servicio de la Corona. La Expedición de Ruiz, Pavón y Dombey al virreinato del Perú (1777-1831)*. Barcelona: Lunwerg, 2004.

MUÑOZ GARRIDO, Rafael: *Ejercicio legal de la Medicina en España (siglo XV al XVIII)*. Salamanca: 1967. pp. 113-116 (donde transcribe el art. 17 de la Real Declaración de Milicias de 1767).

OROZCO ACUAVIVA, Antonio. Origen de la Medicina Naval Española. *Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz*, 1978, n.14, pp. 110-125.

OROZCO ACUAVIVA, Antonio. La Universidad en América. En: *Huellas de España en América*. Cádiz: II. Aula Militar de Cultura del Gobierno Militar de Cádiz. 1984, pp.61-82.

PABLO NUÑEZ, Luis. *Tradición y traducción de los textos botánicos: La difusión y recepción del Tratado de las drogas (1578) de Cristóbal de Acosta*. Granada: Editorial Studiorum, 2016.

PANIAGUA, José Antonio: *El Doctor Chanca y su obra médica*. Madrid: ed. Cultura hispana. 1977.

PARACELSO, Aureolus, Filippus Teofrasto Bombasto de Hohemheim (1992) *Obras completas*, Barcelona: Edicomunicación, 2002.

PARDO TOMÁS, José y María Luz LÓPEZ TERRADA. Alimentos, drogas y medicamentos en las primeras relaciones y crónicas de Indias. En: LÓPEZ PIÑERO, José M. (ed.). *Viejo y Nuevo*

Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, 1992, pp.195-220.

PARDO TOMÁS, JOSÉ: El tesoro natural de América: Colonialismo y Ciencia en el siglo XVI: Oviedo, Hernández, Monardes. Nívola: Tres Cantos. 2002.

PARDO TOMÁS, José. El proyecto de José María López Piñero en torno a la obra de Francisco Hernández (1987-1996). *Scripta Nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales.* 2010, vol. 14.

PEDACIO, DIOSCÓRIDES, ANAZARBEO. *Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos. Traduzido de lengua griega en la vulgar castellana... por Andres de Laguna.* En Anuers : en casa de Iuan Latio, 1555.

PEDACIO, DIOSCÓRIDES, ANAZARBEO. *Acerca de la Materia Medicinal y de los Venenos Mortíferos, Traducido de la lengua Griega, en la vulgar Castellana, & ilustrado con claras y sustanciales Annotations, y con las figuras de innúmeras plantas exquisitas y raras. por el Doctor Andres de Laguna, Medico de Julio III:* Pont. Max. Amberes: Juan Lacio. 1555.

PEDACIO DIOSCÓRIDES ANAZARBEO, Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos / Andrés Laguna; estudios introductorios de Pedro Laín Entralgo, Juan Riera Palmero, Francisco Puerto Sarmiento, Aurora Miguel Alonso, Juan Esteva Sagrera y José Luis Tamargo Menéndez. Edición facsímil de la edición de Salamanca: Matthias Gast, 1566. Madrid: Fundación de Ciencias de la Salud, 1999.

PEÑA PAEZ, Ignacio de la; VIESCA TREVIÑO, Carlos y CASALES ORTIZ, Gabino. Presencia de la Cirugía Española en México en el siglo XVIII (Real Colegio de Cirugía). En: *Actas del XXVII Congreso Internacional de Historia de la Medicina.* Barcelona, 1980, vol., pp.195-198.

PEREYRA, Carlos. Monardes, sus libros y su museo. *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo.* 1922. n.4, 321-327.

PEREYRA, Carlos Monardes y el exotismo médico en el siglo XVI. *Biblioteca "Pax". Revista popular de cultura religiosa e hispánica,* 1936, n. 8, pp.111-116.

PÉREZ FUENZALIDA, Francisco Javier. Nicolás Monardes y Andrés Laguna. Actitudes tradicionales y renovadoras en la medicina del

Renacimiento. En: *Actas, IV Congreso Español de Historia de la Medicina*. Granada, 1975, pp. 73-79.

PRICE, Robin A. *Catalog of Medical Americana en la Biblioteca del Instituto Wellcome*. Londres: 1983, p.75.

RAMÍREZ RUIZ, Susana María. *La expedición de Balmis, primer modelo de lucha global contra las pandemias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2021.

REY BUENO, Mar; ALEGRE PÉREZ, María Esther. Los destiladores de Su Majestad. Destilación, espagiria y paracelsismo en la corte de Felipe II. *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*. 2001, vol. 21, pp. 323-350.

RIDDELL, W. R.: Nicholas Monardes and the treatment of syphilis. *Medical Journal and Record*, 1930, n.132, pp. 558-560.

RIERA, Juan. *Ediciones del seminario e historia de la medicina española, ed. Vida y obra de Luis Mercado*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1998.

RODRÍGUEZ CRUZ, Agueda María, O.P. *El oficio de Rector en la Universidad de Salamanca y en las Universidades Hispanoamericanas*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca. 1979.

ROSSIGNON, Julio. Manual del cultivo del café, cacao, vainilla y tabaco en la América española y de todas sus aplicaciones. Paris: Libreña de Rosa y Bouret, 1859.

RUIZ FIDALGO, Lorenzo *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, 3 vols., Madrid: Arco Libros - La Muralla, S.L., 1995.

RUIZ VEGA, Paloma. José Celestino Mutis, impulsor de la Ciencia y precursor de la Independencia de Nueva Granada. *Ateneo*. 2008, n. 9, pp. 105-110.

RUIZ VEGA, Paloma. El Ácido Benzoico a través de una memoria manuscrita de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz. En: PORRAS GALLO, María Isabel (Ed.). *Actas del XV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historia de la Medicina*. Ciudad Real: Sociedad Española de Historia de la Medicina, Universidad de Castilla la Mancha, 2011, pp. 525-529.

RUIZ VEGA, Paloma. La Quina en la Expedición Geodésica al Vireinato de Perú (1734-1743). En: COLOMER VIADEL, Antonio

(Ed.). *Las Cortes de Cádiz, la Constitución de 1812 y las Independencias Nacionales en América*. Valencia: Colección Amadis, Ugarit Comunicación Gráfica, 2011, pp. 673-683.

RUIZ VEGA. La Farmacia de 1812 en Cádiz, europea y americana, *Farmacia*, 29.2012, pp. 46-49.

RUIZ VEGA, Paloma. La Farmacia Colonial americana. En: CORDERO HUERTAS, María Carmen (ed.), *Pluralidad cultural en las Américas*. Sevilla: Ybris, 2013, pp.377-400.

RUIZ VEGA, Paloma. La Farmacia en la *Relación Histórica* del viaje a la América Meridional y en las *Noticias Secretas* de América de Jorge Juan y Antonio de Ulloa. En: QUINTERO GONZÁLEZ, José (Ed.), *El Nacimiento de la Libertad en la Península Ibérica y Latinoamérica*. San Fernando (Cádiz): Asociación de Historiadores Latinoamericanos Europeos (AHILA) y Excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando.2014, pp.2149-2165.

RUIZ VEGA, Paloma. Medicina y Farmacia en la sífilis en 1833, por José González Morillas, académico corresponsal de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz en Cuba. En: ALVÁREZ CUARTERO, Izascun (Ed.). *Conflictos, negociación y resistencia en las Américas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. 2017, pp. 165- 184.

RUIZ VEGA, Paloma. Medicina y Farmacia en la Europa medieval. *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales: epccm*. 2019, vol.21, 2019, pp. 477-500.

SAGARRA GAMAZO, Adelaida (2013). Diego Álvarez Chanca, primer espía en América. *Revista de Estudios Colomboinos*, 2013, n. 9, pp. 19-40.

SAHAGÚN, Bernardino de Sahagún O.F.M. *Historia general de las Cosas de Nueva España, que en doce libros y dos volúmenes escribió el R.P. Fr. Bernardino de Sahagún, dala a luz con notas y suplementos*. México: Imprenta del Ciudadano Alejandro Valdés, 1829-1830.

SAHAGÚN, Bernardino de Sahagún O.F.M. *Historia general de las Cosas de Nueva España, que en doce libros y dos volúmenes escribió el R.P. Fr. Bernardino de Sahagún, dala a luz con notas y suplementos.4 vols.* México: Porrúa. 1969.

SÁNCHEZ DE LA CUESTA, Gabriel. Momentos estelares de la Medicina Sevillana. *Anales de la Universidad Hispalense*. 1967, v. 27, n. 4. p. 28.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: El Hospital Real de las Galeras del Puerto de Santa María. *Revista General Marina*, marzo 1942, pp.338-402.

TORRE REVELLO, José. El sevillano Nicolás Monardes y sus libros de medicina americana. Sevilla: Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina, Tomo III. Conferencias de Seminario y Ateneo, 1940, 465-475.

VALCÁRCEL, Daniel. San Marcos, Universidad Decana de América. Lima. 1968.

VALDIZÁN, Hermilio. Hipólito Unanue, Padre de la Medicina Peruana. *Anales de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor San Marcos de Lima*. 1955, n. 28, pp. 742-851.

VALEUR Bernard y BERBERAN-SANTOS, Mário Nuno. Molecular *Fluorescence: Principles and Applications*. Weinheim, Second Edition, Germany: Wiley-VCH, 2012.

VALLEJO VILLALOBOS, José Ramón y COBOS BUENO, José M. El recetario de la Escuela de Salerno conocido como el "Antidotarium Nicolai". *Medicina naturista*, 2013, vol. 7, n. 1, 2013, pp. 37-43.

VAQUERO PUERTA, Carlos [et al.]. La Cirugía del Renacimiento. El Tratamiento de las heridas de guerra. *Anales de la Real Academia de Cirugía de Valladolid*. 2018, n. 55, pp. 137-148.

VIESCA TREVIÑO, Carlos. European view of medicinal plants from the New World. The work of Dr. Nicolas Monardes. *Gaceta Médica de México*, 1989, v.25, n. 9 y n.10, pp. 295- 302.

